

**GUATEMALA  
MEMORIA  
DEL SILENCIO**

# **GUATEMALA MEMORIA DEL SILENCIO**

TOMO VI

**Casos ilustrativos  
Anexo I**



**Informe de la Comisión  
para el Esclarecimiento Histórico**

---

Primera edición, junio de 1999

El contenido del Informe  
*Guatemala, memoria del silencio*  
es responsabilidad únicamente de la  
Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH).

Esta publicación fue realizada  
por la Oficina de Servicios para Proyectos  
de las Naciones Unidas (UNOPS).

ISBN: 99922-54-00-9 (Obra completa)  
ISBN: 99922-54-06-8 (Tomo VI)

PORTADA: CEH  
DISEÑO: Servigráficos S.A.

Impreso en Guatemala

La presente obra puede ser reproducida total o parcialmente, por cualquier forma o medio, sin consentimiento previo de UNOPS, siempre que se cite el crédito correspondiente.

---

# Índice

---

<i>Caso ilustrativo No. 9</i> <b>La masacre de Panzós</b>	13
<i>Caso ilustrativo No. 2</i> <b>Masacre de Seguachil Chisec, Alta Verapaz</b>	25
<i>Caso ilustrativo No. 8</i> <b>Denegación de justicia: don Vicente Morán y la búsqueda de sus hijos desaparecidos</b>	31
<i>Caso ilustrativo No. 3</i> <b>Masacre de Xamán</b>	37
<i>Caso ilustrativo No. 10</i> <b>Masacre y eliminación de la comunidad de Río Negro</b>	45
<i>Caso ilustrativo No. 14</i> <b>Traslado forzoso de niños sobrevivientes de la masacre de Río Negro Municipio de Rabinal, Baja Verapaz</b>	57
<i>Caso ilustrativo No. 19</i> <b>Masacres en la Aldea Chipiacul</b>	65
<i>Caso ilustrativo No. 50</i> <b>Masacre del río Pixcaya, Aldea Estancia de La Virgen, San Martín Jilotepeque</b>	73

---

---

<i>Caso ilustrativo No. 86</i> <b>Masacre de El Aguacate, cometida por la Organización del Pueblo en Armas (ORPA)</b>	81
<i>Caso ilustrativo No. 68</i> <b>Los 28 desaparecidos de 1966</b>	89
<i>Caso ilustrativo No. 100</i> <b>Ejecución arbitraria de Oscar Adolfo Mijangos López, diputado del Congreso de la República</b>	99
<i>Caso ilustrativo No. 28</i> <b>La ejecución de Mario López Larrave</b>	105
<i>Caso ilustrativo No. 67</i> <b>El sindicato de la Coca-Cola</b>	111
<i>Caso ilustrativo No. 45</i> <b>La ejecución de Oliverio Castañeda de León</b>	119
<i>Caso ilustrativo No. 101</i> <b>Ejecución arbitraria del padre Eufemio Hermógenes López Coarchita</b>	127
<i>Caso ilustrativo No. 65</i> <b>Ejecuciones arbitrarias de Alberto Fuentes Mohr y Manuel Colom Argueta</b>	133
<i>Caso ilustrativo No. 48</i> <b>Desapariciones forzadas de Edgar Fernando García, Sergio Saúl Linares Morales y Rubén Amílcar Farfán. Fundación del Grupo de Apoyo Mutuo (GAM)</b>	145

---

---

<i>Caso ilustrativo No. 49</i> <b>Desaparición forzada de Irma Flaquer y ejecución extrajudicial de Fernando Valle Flaquer</b>	155
<i>Caso ilustrativo No. 79</i> <b>La masacre en la Embajada de España</b>	163
<i>Caso ilustrativo No. 51</i> <b>Desaparición forzada de miembros de la Central Nacional de Trabajadores (CNT) en la ciudad de Guatemala y en la finca “Emaús Medio Monte”</b>	183
<i>Caso ilustrativo No. 87</i> <b>Detención y desaparición forzada de seis miembros de la familia Portillo, incluidas tres niñas</b>	193
<i>Caso ilustrativo No. 98</i> <b>Privación arbitraria de libertad y tortura de Emeterio Toj Medrano</b>	199
<i>Caso ilustrativo No. 22</i> <b>Desaparición forzada de América Yolanda Urizar Martínez de Aguilar, Ana Lucrecia Orellana Stormont, Edgar Raúl Rivas Rodríguez, María Angela Ayala Saravia y Rosa Estela Pérez Villaseñor</b>	207
<i>Caso ilustrativo No. 35</i> <b>Ejecución arbitraria de María del Rosario Godoy Aldana de Cuevas, Maynor René Godoy Aldana y el niño Augusto Rafael Cuevas Godoy</b>	217
<i>Caso ilustrativo No. 30</i> <b>Ejecuciones arbitrarias y desapariciones de estudiantes en 1989</b>	223

---

---

<i>Caso ilustrativo No. 85</i> <b>La ejecución arbitraria de Myrna Elizabeth Mack Chang</b>	235
<i>Caso ilustrativo No. 33</i> <b>Privación arbitraria de libertad y tortura de Maritza Urrutia</b>	245
<i>Caso ilustrativo No. 32</i> <b>Secuestros de Romeo Augusto de León, Baltasar Morales de la Cruz y Héctor Menéndez de la Riva por las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR)</b>	251
<i>Caso ilustrativo No. 88</i> <b>Secuestro y ejecución arbitraria del embajador de Alemania, Karl von Spreti</b>	257
<i>Caso ilustrativo No. 89</i> <b>Secuestro y ejecución arbitraria de Luis Canella Gutiérrez y secuestro de Roberto Herrera Ibarquien</b>	263
<i>Caso ilustrativo No. 103</i> <b>El secuestro de la señora de Novella y la desaparición forzada de Juan José Cabrera Rodas, “Mincho”</b>	269
<i>Caso ilustrativo No. 41</i> <b>Desaparición forzada del locutor y maestro José Arnoldo Guilló Martínez</b>	285
<i>Caso ilustrativo No. 99</i> <b>Torturas, desapariciones y ejecuciones en San Vicente Pacaya</b>	291
<i>Caso ilustrativo No. 13</i> <b>Persecución y desintegración de la familia Bautista Escobar, torturas de menores y embarazadas, violación de menores y desapariciones forzadas</b>	297

---

---

<i>Caso ilustrativo No. 56</i> <b>Ejecución del sacerdote Walter Voordeckers</b>	303
<i>Caso ilustrativo No. 74</i> <b>Desaparición forzada masiva en los parcelamientos de Almolonga y Pinula</b>	307
<i>Caso ilustrativo No. 76</i> <b>Masacre de las familias campesinas Alvarez y Betancourt en los parcelamientos de Las Cruces y El Silencio</b>	311
<i>Caso ilustrativo No. 109</i> <b>Desaparición forzada de miembros del Sindicato Azucarero del Ingenio Pantaleón</b>	319
<i>Caso ilustrativo No. 16</i> <b>Ejecución arbitraria de Mario Mujía Córdoba</b>	325
<i>Caso ilustrativo No. 83</i> <b>Masacre de pobladores maya de Babeltzap en San Carlos Las Brisas</b>	333
<i>Caso ilustrativo No. 84</i> <b>Bombardeo y masacre en Coya, San Miguel Acatán, Huehuetenango</b>	339
<i>Caso ilustrativo No. 18</i> <b>Masacre en la Finca San Francisco Nentón, Huehuetenango</b>	345
<i>Caso ilustrativo No. 27</i> <b>Masacre de Xemal Colotenango, Huehuetenango</b>	355
<i>Caso ilustrativo No. 63</i> <b>Masacre de la aldea Tzibaj</b>	363

---

---

<i>Caso ilustrativo No. 64</i> <b>Privación de libertad, tortura, tratos crueles e inhumanos, violación sexual, destrucción de bienes y desplazamiento forzado de Faustina Lorenzo Cruz</b>	367
<i>Caso ilustrativo No. 5</i> <b>La muerte de Juan Chanay Pablo por los patrulleros de Colotenango</b>	373
<i>Caso ilustrativo No. 20</i> <b>Ejecución arbitraria de seis miembros del Ejército Guerrillero de los Pobres por su propia organización</b>	381
<i>Caso ilustrativo No. 1</i> <b>Ejecuciones, tortura y desplazamiento forzado en la ribera del río Usumacinta, Petén</b>	389
<i>Caso ilustrativo No. 31</i> <b>Masacre de las Dos Erres</b>	397
<i>Caso ilustrativo No. 29</i> <b>Ejecuciones arbitrarias de Mártir Leonardo Estrada Méndez y Juan Pop por las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR)</b>	413
<i>Caso ilustrativo No. 23</i> <b>Ejecuciones arbitrarias en la finca El Hato</b>	417
<i>Caso ilustrativo No. 25</i> <b>Represión selectiva en la aldea La Victoria, San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango</b>	421

---

---

## Caso ilustrativo No. 9

# La masacre de Panzós

*“A las buenas fuimos y dolor encontramos”<sup>1</sup>*

*“Si estaba peleando por tierra, estaba dispuesta a dar la tierra, pero no la vida”<sup>2</sup>*

### I. ANTECEDENTES

El municipio de Panzós, ubicado en el valle del río Polochic, pertenece al departamento de Alta Verapaz. En 1973 habitaban el municipio 25,261 personas, de las cuales un 93% eran maya q'eqchi'.<sup>3</sup>

El valle del Polochic ha estado habitado desde tiempos remotos por población q'eqchi' y poqomchi'. Desde la época del presidente Justo Rufino Barrios, en la segunda mitad del siglo XIX, comenzó la adjudicación de tierras de la zona a agricultores alemanes.<sup>4</sup> El decreto 170 o de Redención de Censos facilitó la expropiación de las tierras a los indígenas en favor de los alemanes, al propiciar la venta en pública subasta de las tierras comunales.<sup>5</sup> Desde esta época, la principal actividad económica ha sido la agro-exportadora, especialmente de café, banano y cardamomo.<sup>6</sup> La propiedad comunal, dedicada a cultivos de subsistencia, se convirtió en propiedad privada dirigida al cultivo y comercialización a gran escala de productos agrarios. Por tanto, las características fundamentales del sistema productivo, han sido desde esta época la acumulación de la propiedad en pocas manos<sup>7</sup> y una especie de servidumbre de finca, basada en la explotación de los “mozos colonos”.<sup>8</sup>

A partir de la Reforma Agraria (1952) los pobladores de Panzós iniciaron su lucha por la propiedad de la tierra. Con el Gobierno de Arbenz se

---

1 Testigo directo (viuda/sobreviviente) CEH.

2 Testigo directo (sobreviviente) CEH.

3 VII Censo General de Población (1973).

4 Julio Castellanos Cambranes, *Tendencias del desarrollo agrario, en 500 años de lucha por la tierra*, volumen 1, FLACSO Guatemala (1992), pg. 305. Cambranes afirma que “en la Alta Verapaz a fines del siglo XIX los finqueros alemanes llegaron a concentrar en sus manos las tres cuartas partes de la extensión total de los 8.686 kilómetros cuadrados que tenía el territorio departamental. En este departamento llegó a tal grado la apropiación de tierras y bombes por los empresarios agrarios alemanes, que un jefe político constató que los campesinos desaparecían de sus pueblos de la noche a la mañana, huyendo de los finqueros”, pg. 327, “De este modo comenzó el problema agrario en el Valle del Polochic”.

5 Ibid., pg. 316.

6 Centro de Investigaciones de Historia Social, Panzós: testimonio, CEIHS (1979).

7 Mendizabal, Ana Beatriz, Estado y políticas de desarrollo agrario: la masacre campesina de Panzós.

8 Cambranes, Julio Castellanos, *Tendencias del desarrollo agrario, en 500 años de lucha por la tierra*, volumen 1, FLACSO (Guatemala, 1992), pg. 327.

formaron los comités agrarios locales y se adjudicaron 2,300 hectáreas a las comunidades indígenas.

Con la contrarreforma (1954) la mayoría de las tierras fueron devueltas a los antiguos finqueros. En esta época se eligió a Flavio Monzón, del Movimiento de Liberación Nacional (MLN), como alcalde municipal. Este controló el poder municipal hasta la década de los setenta y utilizó dicha influencia para convertirse en uno de los más grandes terratenientes de la zona.<sup>9</sup>

Al inicio de la década de los sesenta, Panzós era un área de influencia de los primeros grupos guerrilleros.

En 1964 varias comunidades asentadas durante décadas en la orilla del río Polochic se organizaron en torno al reclamo de títulos de propiedad al Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA), creado en octubre de 1962. Sin embargo, las tierras fueron adjudicadas a Flavio Monzón. Un campesino maya de Panzós afirma que Flavio Monzón “*sacó las firmas de los ancianos para ir a pedir las tierras al INTA. El volvió y reunió a la gente y dijo que, por equivocación del INTA y de sus abogados, la tierra salió a su nombre*”.<sup>10</sup> Según un testigo que pertenece al sector terrateniente, Flavio Monzón compró estas tierras a otros propietarios legítimos.<sup>11</sup>

Los campesinos de Panzós siguieron reclamando al INTA a lo largo de los años setenta la regularización de la propiedad de las tierras, recibiendo asesoría legal de la Federación Autónoma Sindical de Guatemala (FAS-GUA), organización que apoyaba las reivindicaciones campesinas mediante procedimientos legales. Sin embargo, ningún campesino recibió el título de propiedad. Unos, obtuvieron promesas otros, títulos de propiedad provisionales, y también los hubo que sólo recibieron permisos para sembrar.

En 1978 se instaló un destacamento militar a pocos kilómetros de la cabecera municipal de Panzós, en un lugar conocido como Quinich.

En esta época progresó la capacidad de organización de los campesinos, a través de los comités que reivindicaban la titulación de las tierras, fenómeno que preocupó al sector finquero. Algunos entre estos propietarios afirmaron: “*Varios campesinos residentes en las aldeas y caseríos quieren incendiar la población urbana con fines de invadir propiedades privadas*”;<sup>12</sup> y soli-

9 Carlos Leonidas Díaz Molina, *Que fluya la verdad*, en *Crónica*, 10 de julio de 1998, pg. 4. Flavio Monzón llegó a Panzós en 1922, fue alcalde seis veces, tres veces electo y tres veces nombrado. El primer terreno que adquirió, por adjudicación de la municipalidad, fue en 1940.

10 Testigo directo (líder campesino) CEH.

11 Carlos Leonidas Díaz Molina, *Que fluya la verdad*, en *Crónica*, 10 de julio de 1998, pg. 4. Al inicio de los sesenta Monzón compró la finca San Vicente, después Canarias, San Luis, Las Tinajas y, finalmente, Sechoc.

12 Gobernación Departamental de Alta Verapaz, Acta de audiencia de fecha 5 de mayo de 1978, suscrita en Cobán por el Coronel Benigno Alvarez S., gobernador departamental, y por Flavio Monzón, Héctor Monzón, Raúl Anibal Ayala, Joaquín González, Mario Cazs y José María Borges.

citaron protección al gobernador de Alta Verapaz.<sup>13</sup> En mayo de 1978 varios finqueros se reunieron con el gobernador de Alta Verapaz y, considerando que *“las concentraciones de campesinos que han venido sucediéndose provocan alarma entre la población pacífica ... [los finqueros solicitan] protección para los habitantes; pues hay un destacamento militar a siete kilómetros de la cabecera municipal que podría trasladarse a la cabecera municipal en vista que no hay Policía Nacional para prevenir cualquier desorden”*.<sup>14</sup> El gobernador departamental, en contestación a esta solicitud, respondió: *“Se tomarán las medidas para contrarrestar cualquier desorden que llegara a cometerse de parte del grupo de campesinos provocadores”*.<sup>15</sup>

En mayo de 1978, cuatro o cinco días antes de la masacre, un contingente militar de unos 30 soldados se traslada de Quinich al salón municipal de Panzós. Cuando la prensa le preguntó al alcalde de la época acerca de la razón de la presencia del Ejército en la cabecera municipal, el funcionario respondió: *“Se debe a que mucha gente pidió personalmente que el Ejército viniera a ver la tranquilidad del lugar, porque se daban cuenta de que aquí se me amotinaban trescientos, cuatrocientos campesinos ...”*<sup>16</sup> Varios comuneros de Panzós que viajaron a la capital, manifestaron a la prensa que los finqueros *“ya les habían amenazado con echarles el destacamento de Zapaca si continuaban alegando sus derechos en las tierras de las Verapaces”*.<sup>17</sup>

El Ejército consideraba que la organización campesina era parte activa de la guerrilla. El coronel Valerio Cienfuegos, que comandaba la tropa destacada en Panzós, dijo a la prensa después de la masacre: *“Se sabe que los campesinos se reúnen periódicamente en un campo de entrenamiento”*.<sup>18</sup>

El 27 de mayo de 1978, cuando campesinos del barrio San Vicente, Panzós, fueron a sembrar la milpa a orillas del río Polochic, aparecieron soldados en compañía de los hijos de un finquero de la zona y los intimidaron para que dejaran de reclamar tierras.<sup>19</sup>

El 27 de mayo, dos campesinos del barrio La Soledad, Panzós, fueron detenidos y otros maltratados por militares.<sup>20</sup> Ese mismo día, al parecer como resultado de disturbios en el interior de la comunidad, una persona resultó muerta.<sup>21</sup>

13 En el acta municipal 34-64 se ve el primer antecedente de presencia militar, al asentarse la necesidad de “incorporar el orden en el lugar y la seguridad de sus vecinos.” Esto sucedió el 9 de enero de 1965.

14 Gobernación Departamental de Alta Verapaz, Acta de audiencia de fecha 5 de mayo de 1978, Cobán, Ob.cit.

15 Ibid.

16 *Diario de Centro América*, 2 de junio de 1978, pg. 5.

17 *La Tarde*, 31 de mayo de 1978, pg. 4.

18 *La Tarde*, 3 de junio de 1978, pg. 4.

19 Testigo de referencia CEH.

20 Testigo directo CEH. El Ejército detuvo a las dos personas porque los consideró, *“sospechosos, que estaban mirando por el parque al destacamento”*.

21 Testigo de referencia CEH.

Campesinos del barrio La Soledad y de la aldea Cahaboncito entregaron un documento preparado por FASGUA al alcalde, con el fin de que éste lo leyera en público.<sup>22</sup> En el documento, FASGUA solicitaba al alcalde, Walter Overdick García, interceder *“en favor de los campesinos y tratar de solucionar los problemas por ellos planteados”*.<sup>23</sup>

## II. LOS HECHOS

El día 29 de mayo de 1978, para insistir en el reclamo de la tierra y manifestar el descontento ocasionado por los actos arbitrarios de finqueros, autoridades locales y militares, campesinos de las aldeas Cahaboncito, Semococh, Rubetzul, Canguachá, Sepacay, finca Moyagua y del barrio La Soledad, decidieron realizar una manifestación pública.

Este día, cientos de hombres, mujeres, niños y niñas indígenas se dirigieron a la plaza de la cabecera municipal de Panzós, cargando sus instrumentos de trabajo, machetes y palos. Una de las personas que participó en la manifestación afirma: *“La idea no era pelear con nadie, lo que se pedía era la aclaración de la situación de la tierra. La gente venía de varios lugares y no tenían armas de fuego”*.<sup>24</sup>

Hacia las ocho de la mañana la población maya q'eqchi' fue llegando a la plaza hasta que se llenó.<sup>25</sup> El alcalde y los funcionarios municipales se encontraban dentro de la sede comunal, reunidos a puerta cerrada. Varios miembros del Ejército armados, algunos con ametralladoras, se encontraban en la puerta y también había soldados en el techo del edificio municipal, en el techo de la iglesia y sobre el salón municipal.<sup>26</sup>

Alrededor de las nueve de la mañana los campesinos solicitaron hablar con el alcalde sobre sus problemas de tierras. El alcalde accedió a hablar, pero sólo con cuatro representantes del grupo. Sin embargo, debido al tumulto la reunión no se pudo realizar.<sup>27</sup> Según una persona que estuvo en la plaza, un militar afirmó: *“Si tierras quieren, la van a tener pero en el camposanto”*<sup>28</sup> y acusó a los campesinos de estar orientados por la guerrilla.

22 *Impacto*, 19 de julio de 1978, pg. 7.

23 Memorándum de la Comisión de Solidaridad con Panzós, 12 de julio de 1978.

24 Testigo directo (líder campesino) CEH.

25 Sobre el número de personas que se congregaron en la plaza, los datos son controvertidos. Un declarante afirmó que había 1,500 personas; otro, 3 mil personas; la Comisión Interamericana en la compilación de informes sobre Guatemala (1 de junio de 1995), al igual que Matt Davison, calcula que fueron 700. No existe forma de saber el número exacto. Todos coinciden, sin embargo, en que la plaza se llenó.

26 Testigos directos CEH.

27 *Diario de Centro América*, 2 de junio de 1978, entrevista a Walter Overdick, alcalde de Panzós.

28 Testigo directo (líder campesino) CEH.

Hay distintas versiones sobre cómo se inició el tiroteo. Unos afirman que comenzó cuando “*Mamá Maquín*”<sup>29</sup> empujó a un soldado que le impedía el paso; otros sostienen que se produjo debido a que la gente empujaba tratando de entrar en la municipalidad, lo que fue interpretado por los soldados como una agresión.<sup>30</sup> Un testigo afirma que uno de los manifestantes le quitó el arma a un soldado pero que no la usó, por no saber hacerlo. Varias declarantes sostienen que un militar dijo: “*Uno, dos, tres, fuego*”.<sup>31</sup> En efecto, el teniente que dirigía a la tropa dio las órdenes para disparar contra la gente reunida.<sup>32</sup> Los disparos, que sonaron durante unos cinco minutos, fueron hechos por las armas de reglamento que portaban los militares, así como las tres metralletas ubicadas a las orillas de la plaza. Los campesinos, por su lado, hirieron con machetes a varios soldados. Ningún soldado fue herido por arma de fuego. La plaza quedó cubierta de sangre.

De inmediato, el Ejército cerró las principales calles de acceso, a pesar de lo cual un declarante cuenta: “*Los indígenas salieron despavoridos*”.<sup>33</sup> Un helicóptero del Ejército sobrevoló el pueblo antes de recoger a los soldados heridos.

Un estudiante de Medicina, que realizaba su práctica profesional (EPS) y una trabajadora del centro de salud acudieron para recoger a los heridos. El centro de salud fue rodeado por los soldados. Con mucho esfuerzo y superando diversos obstáculos consiguieron atender a los heridos. “*Ese día se estaba trabajando duro, hasta las cinco de la mañana ... por mala suerte hubo derrumbe y no pasaba la ambulancia desde Cobán, tres pick-ups llevaron a los heridos al Estor; la ambulancia no alcanzaba*”.<sup>34</sup> Un vecino del pueblo ayudó con las medicinas de su farmacia y también colaboró en la atención a los heridos.

Después de la masacre, los militares prohibieron entrar a la plaza. En la tarde, autoridades municipales ordenaron levantar los cadáveres. Miembros del Ejército los metieron en la palangana de un camión azul de la municipalidad. Los llevaron a un lugar cercano al cementerio público y, con un tractor, cavaron un hoyo, donde colocaron los cuerpos. De este modo enterraron a 34 personas.<sup>35</sup> Al día siguiente algunos campesinos fueron

29 Adelina Caal, conocida como Mamá Maquin, fue una mujer con un liderazgo reconocido en la zona. Dicen que tenía poder de convocatoria entre la gente, que promovía la reivindicación de la tierra y que impulsaba las actividades culturales de la población q'eqchi'.

30 *Diario de Centro América*, 2 de junio de 1978, pg. 5. El alcalde de la época, Walter Overdick, sostiene que “la gente del medio del grupo empujó a los que estaban adelante”.

31 Testimonio colectivo (viudas) CEH.

32 Embajada de los EEUU en Guatemala, telegrama a Departamento de Estado, 8 de noviembre de 1979, Pq. 1-49. Declaración de un influyente miembro del Gobierno, donde además se informa, que el teniente fue dado de baja y que continuó sus estudios fuera del país.

33 Testigo directo CEH.

34 Testigo directo CEH.

35 Fundación de Antropología Forense de Guatemala, informe de exhumación, junio de 1998.

obligados por el jefe de la Policía Municipal, a inhumar el cuerpo de una persona que murió en el centro de salud.

Muchas de las personas que huyeron del lugar de los hechos se refugiaron en el barrio La Soledad. Hasta allí los persiguieron los soldados, maltratando a los que encontraba en su avance. Otras personas, mal heridas, murieron en la huida y sus cadáveres fueron encontrados más tarde en potreros o ahogados en el río Polochic. El alcalde de El Estor en aquella época afirmó, según la versión de un declarante, que aquel día recogieron 25 cadáveres que llegaron arrastrados por el río Polochic.

Sobre la base de informaciones recabadas por la CEH, se pudo establecer que murieron, tanto en la plaza como en las tentativas de fuga, un total de 53 personas.<sup>36</sup> Otra fuente, señaló que, unas 47 resultaron heridas.<sup>37</sup>

Entre las personas que murieron estaba Adelina Caal, conocida como “*Mamá Maquín*”.

### III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

Panzós quedó ocupada por el Ejército después de la masacre, registrándose un aumento considerable del número de soldados destacados en el pueblo. Por espacio de varias semanas los pobladores no regresaron a sus casas y se escondieron del Ejército. Panzós se veía desierto y los que no habían huido se encerraban en sus hogares.<sup>38</sup> Una habitante del municipio sostiene: “*Nos empezaron a asustar los soldados; nosotros dormíamos en el monte*”.<sup>39</sup> La prensa anunció que de sus siete mil habitantes, mil quedaron en el pueblo.<sup>40</sup>

La masacre causó un gran impacto nacional e internacional. El 1 de junio de 1978 se realizó una numerosa manifestación de protesta en la capital, encabezada por la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU): fue conocida como la “*marcha de los paraguas*”.<sup>41</sup> Se demandó el acceso a Panzós de una comisión estudiantil, de la Cruz Roja y de la prensa. La

<sup>36</sup> *El Imparcial*, 30 de mayo de 1978. Afirma que los muertos fueron 43.

*El Diario Latino*, 30 de mayo de 1978. Afirma que los muertos fueron 37.

La denuncia presentada ante el Ministerio Público de Cobán afirma que fueron 160 las víctimas.

<sup>37</sup> Un declarante afirma que fueron 63 los heridos. Sin embargo, la cifra referida (47) deriva de la declaración de una persona que trabajaba en el centro de Salud en la época, por lo que se considera probablemente más acertada.

*El Imparcial*, 30 de mayo de 1978. Afirma que 40 personas fueron trasladadas al hospital.

<sup>38</sup> *Diario de Centro América*, 2 de junio de 1978. Entrevista a Walter Overdick, alcalde de Panzós.

<sup>39</sup> Testigo directo CEH.

<sup>40</sup> *El Imparcial*, 2 de junio de 1978.

<sup>41</sup> CI 45. Ejecución de Oliverio Castañeda de León, Secretario de la AEU, quien lideró acciones frente al Gobierno. Su muerte, 20 de octubre de 1978, tiene vínculos con la protesta por esta masacre.

prensa nacional cubrió durante varios días, en primera plana, los acontecimientos. La prensa internacional informó de la masacre al mismo tiempo. El relato de la masacre figura en múltiples historias populares y académicas.

A partir de la masacre el Ejército inició en el Valle Polochic una represión selectiva contra los líderes comunitarios que reivindicaban tierras y así también contra sacerdotes mayas. De las personas desaparecidas y ejecutadas extrajudicialmente por los soldados, comisionados militares y patrulleros de la autodefensa civil, entre 1978 y 1982, la CEH registró 310 víctimas.<sup>42</sup> A consecuencia de estos hechos, se veían a diario cadáveres de indígenas flotando en el río Polochic. Según la declaración de una persona que trabajó en proyectos de desarrollo en el Valle Polochic entre 1978 y 1982: *“Cada día, cuando iba a trabajar, me imaginaba que eran los mismos cadáveres que pasaban en el río, aunque sabía que no era posible, era demasiado fuerte darme cuenta que cada remolino traía nuevos muertos”*.<sup>43</sup>

La represión generalizada atemorizó e inmovilizó a la población de Panzós. Las peticiones de tierras disminuyeron. Desde 1978 hasta 1996 no volvería a realizarse una manifestación pública.

Cabe destacar que algunos de los destacamentos militares se ubicaron en terrenos de propiedad de finqueros, como el de la finca Tinajas y el de la finca Saquijá.

El 29 de mayo de 1997, 19 años después de la masacre, el Comité de Viudas de la zona presentó la denuncia ante el Juzgado de Paz de Panzós. El proceso se encuentra en la etapa de instrucción.

La exhumación de las víctimas de Panzós se realizó en septiembre de 1997 y el informe pericial fue entregado en junio de 1998, por la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG). Además, se han recibido siete declaraciones de testigos presenciales. Hasta la fecha de elaboración de este Informe no hay sindicatos en el proceso.

En el Informe forense consta el hallazgo, en dos fosas, de 35 osamentas. De éstas, sólo se logró la identificación tentativa de dos, debido a su mal estado de conservación o a la escasa información ante mortem disponible. La gran mayoría de los restos analizados correspondieron a personas de sexo masculino (26 masculinos y 3 posibles masculinos). Por su parte, la edad de la mayoría se situaba entre los 19 y los 29 años. De las osamentas encontradas, sólo dos presentaban heridas de proyectil de arma de fuego evidentes, pero sobre la base de la interpretación de las placas de rayos

42 C 12018. 1982. Panzós, Alta Verapaz. C 12199. 1982. Cahabón, Alta Verapaz. C 9259. 1982. Cahabón, Alta Verapaz. C 10113. Mayo, 1982. Cahabón, Alta Verapaz. C 11624. Junio, 1981. Panzós, Alta Verapaz. C 11639. Agosto, 1982. Panzós, Alta Verapaz. C 9206. Agosto, 1982. Panzós, Alta Verapaz.

43 Testigo directo Fundación de Antropología Forense de Guatemala, citado en Informe para la CEH, pg. 21.

X se pudo determinar que 18 osamentas, esto es el 51 % de las encontradas, presentaban fragmentos de proyectil de arma de fuego.<sup>44</sup>

El 19 de diciembre de 1997 la CEH solicitó al ministro de la Defensa Nacional comentarios, entre otros casos, sobre esta masacre. Respondió, el 5 de enero de 1998, inhibiéndose de realizar comentarios sobre los acontecimientos.<sup>45</sup>

#### IV. EL RECONOCIMIENTO ESTATAL DE LA PROBLEMÁTICA DE LA TIERRA

En el mes de junio de 1978 el Gobierno reconoció que *“la falta de un sistema eficiente de control inmobiliario ha dado lugar a los múltiples problemas de tenencia de la tierra, problemas registrales y toda una serie de contradicciones en relación a este básico factor ...”*<sup>46</sup> Esto se desprende, además, del interés del Gobierno por delimitar *“las propiedades para establecer cuáles son comunales y cuáles del Estado ... finqueros han obtenido tierras comunales como en el caso de la aldea Teleman”*.<sup>47</sup> El mismo presidente Laugerud indicó que se debía investigar, para poner *“en claro quienes son los verdaderos dueños, si son los campesinos y si en realidad, como aseguran, ellos han sido despojados de las mismas, a través de los famosos títulos supletorios”*.<sup>48</sup>

Al finalizar el enfrentamiento armado, todavía podía apreciarse que los terratenientes del Valle Polochic basaban su hegemonía en el control de la tierra, al igual que antes del enfrentamiento actuando como un grupo de poder, *“inflexible y poco tolerante, [que] mantiene una tradicional actitud antireformista y de agresiva defensa al mantenimiento del status quo en el agro”*.<sup>49</sup>

#### V. TESIS SOBRE LA RESPONSABILIDAD PRESENTADA A LA OPINIÓN PÚBLICA

A la opinión pública de la época le fueron presentadas cuatro tesis en relación a la responsabilidad de la masacre: [1] legítima defensa del Ejército y responsabilidad de la guerrilla (versión oficial, tanto del Gobierno como del Ejército). El presidente Laugerud señaló que se trataba de un *“plan*

<sup>44</sup> Fundación de Antropología Forense de Guatemala, Informe para la CEH, pgs. 27-29.

<sup>45</sup> Oficio No. 002-MDN-acom/98.

<sup>46</sup> *Diario de Centro América*, 22 de junio de 1978, pg. 11.

<sup>47</sup> *La Hora*, 14 de agosto de 1978.

<sup>48</sup> *La Hora*, 1 de junio de 1978.

<sup>49</sup> CODEDUR/SEGEPLAN/GTZ, “Plan marco para el desarrollo del Departamento de Alta Verapaz”, diciembre 1996, pg. 59.

*de subversión patrocinado por Fidel Castro ... los verdaderos responsables de lo sucedido en Panzós tendrán que pagarla ... su Gobierno perseguirá a los que llevaron a cabo el adoctrinamiento de los campesinos, azuzándolos para que invadan tierras ajenas ... los campesinos en lugar de dirigirse a la alcaldía, le dieron la vuelta al destacamento, atacando a un centinela ... el resto de los soldados al ver lo que había ocurrido al centinela, tuvieron que hacer fuego para salvar sus vidas, pues aunque el machete es un instrumento de trabajo, también puede ser empleado como arma*;<sup>50</sup> [2] responsabilidad del Ejército (versión sindical y popular); [3] responsabilidad de los finqueros (versión del campesinado); [4] responsabilidad mediata del INTA (versión del alcalde de la época, campesinos y organizaciones sindicales). El entonces alcalde de Panzós, Walter Overdick, señaló a los medios de comunicación que el INTA era “irresponsable”, que le consta que hay indígenas que llevaban 15 años tramitando la obtención de tierra y el organismo nada les resolvía.<sup>51</sup>

## VI. CONCLUSIONES

La CEH, después de analizar la información recibida, llegó a la plena convicción de que miembros del Ejército de Guatemala ejecutaron arbitrariamente a 53 personas y trataron de hacerlo con otras 47, que resultaron lesionadas, constituyendo esta masacre una gravísima violación del derecho a la vida.

El antecedente que las víctimas fueran población civil maya q'eqchi' que no pertenecía a ningún movimiento guerrillero, organizada con el objetivo de reivindicar derechos relacionados con la propiedad de la tierra, agrava la responsabilidad política del Estado de Guatemala.

La CEH luego de considerar todas las circunstancias que rodearon los hechos, especialmente que los campesinos no atacaron con armas de fuego a los militares ni cometieron acto alguno que pudiera justificar el uso desproporcionado de la fuerza por parte del Ejército, está convencida de que no asiste a los autores de esta masacre la eximente de legítima defensa.

La CEH considera que este caso es ilustrativo de la influencia que ejerció el sector de propietarios agrícolas en la utilización del aparato del Estado, para que resolviera en su beneficio conflictos sobre tenencia de la tierra, aplicando la violencia armada contra campesinos pobres e involucrando al Ejército en la problemática agrícola. Esta consideración se basa en indicios varios y concordantes sobre la actuación de propietarios agrí-

<sup>50</sup> *Impacto*, 1 de junio de 1978.

*Excelsior* de México, 2 de junio de 1978.

*La Nación*, 1 de junio de 1978.

<sup>51</sup> *La Tarde*, junio de 1978.

colas de la zona, quienes no sólo pidieron la presencia del Ejército sino, además, favorecieron la creación de un ambiente hostil hacia la población campesina.

Los hechos revelan, además, hasta qué punto la persistencia de conflictos generados por la tenencia y la propiedad de la tierra y la incapacidad o la carencia de voluntad estatal para resolverlos, generan un ambiente de inestabilidad social que, en este caso, se resolvió recurriendo a un auténtico mecanismo de terror sobre la población, cuyos efectos persistieron durante casi dos décadas.

Por último, la CEH lamenta la falta de respuesta del Ministerio de la Defensa Nacional a su solicitud sobre el presente caso, lo cual contradice lo estipulado en el Artículo 10 de la Ley de Reconciliación Nacional y en nada contribuye a la concordia nacional.

---

## LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

### *Ejecución arbitraria*

Abelardo Ac Caal	José Xol Coc
Adelina Caal Caal	José Yat Chun
Alfredo Choca	Juan Ché
Andrés Chub	Juan Cuz
Andrés Rax	Juan Meza
Antonio Sub	Lorenzo Choc Cuz
Apolonio Tux	Manuel Cabral Tzi
Bartolomé Chub Chun	Marcelino Cuz Choc
Bartolomé Chun Chub	María Luisa Cabnal
Bartolomeo Sacul Chun	Marcos Choc
Domingo Cac	Mena Chun
Domingo Coc Pérez	Miguel Cahuec
Domingo Cuc	Miguel Quib
Félix Caal Seb	Norberto Chub Choc
Félix Caal Xo	Pablo Caal Chun
Francisco Choc	Pablo Cuz Mo
Francisco Coc	Pablo Rax
Francisco Seb, Ché	Paulino Cuz Mo
Francisco Tzalam	Pedro Caal
Hilario Choc Pop	Pedro Maqui
José Chen Ac	Ricardo Bac Chub
José Coc Pop	Roberto Ical Choc
José Maquin	Sabina Tuc Xo

Sabino Cuz Coc  
Santiago Choc  
Santiago Ché  
Santiago Seb Caal

Santiago Seb Ché  
Tomás Chen Quib  
Tomás Coc

***Herido en atentado***

Marcos Choc  
Pedro Caal Chub  
Ricardo Caal Caal

***Víctimas colectivas/desconocidas: 44***



---

*Caso ilustrativo No. 2*

## **Masacre de Seguachil Chisec, Alta Verapaz**

*“...Llegué y fui a ver a los muertos, que estaban allí todos pálidos, vi a los niños muertos que estaban tirados con la cara pelada, porque ya tenían tres días...”<sup>52</sup>*

*“Decían que todos eran guerrilleros, que a todos iban a matar, a las mujeres, a los niños, terminar con toda la comunidad; ahora se tienen que acabar todos, decía el capitán u oficial; saber que era”<sup>53</sup>*

### **I. ANTECEDENTES**

Seguachil es uno de los caseríos del municipio de Chisec, ubicado al norte del departamento de Alta Verapaz, a una distancia de 75 kilómetros de Cobán, la cabecera departamental. La mayoría de la población de Seguachil es de origen maya q'eqchi', y su principal vía de comunicación es un camino de brecha. La tierra donde esta asentado Seguachil era un terreno baldío. Después “... nos enteramos que era parte de una finca, porque después delimitaron el terreno”<sup>54</sup> El dueño de la finca obligó a las familias a trabajar para él.<sup>55</sup> En 1987 el propietario de la finca vendió a la comunidad las 15 caballerías de tierra, que se convirtieron en propiedad comunal.<sup>56</sup>

En la región familias enteras vivían como mozos colonos en las grandes fincas, recibiendo salarios bajos, a cambio de permitirles cultivar, principalmente granos básicos, cuyo producto casi siempre dividían con los grandes propietarios. Otras familias se incorporaban a trabajos temporales en tiempos de cosecha.

El 6 de enero de 1976, en la aldea Semococh, cercana a Seguachil, varios guardias de Hacienda dieron muerte a cuatro campesinos y uno más resultó herido. Esto sucedió como “consecuencia de un conflicto de tierras que existía con campesinos de la cooperativa Semoxán. De este hecho tuvo conocimiento rápido la Municipalidad de Chisec y señalan las fuentes que al día

---

52 Testigo directo CEH.

53 Ibid.

54 Testimonio colectivo CEH.

55 Ibid.

56 Ibid.

siguiente llegaron a la comunidad de Semococh 30 soldados de Cobán, quienes enterraron a los muertos y se llevaron al herido al hospital de Cobán. [Este hecho] tuvo como consecuencia un 'malestar muy grande' entre la población, que exigía 'que se castigara a los culpables'.<sup>57</sup>

A principios de los años ochenta, llegaron a la región los primeros miembros del Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), y reivindicaban el derecho al acceso de los campesinos pobres a las tierras ricas y fértiles, propiedad de los finqueros. Esto facilitó el desarrollo acelerado del movimiento guerrillero en un plano organizativo.<sup>58</sup>

## II. LOS HECHOS

El 19 de noviembre de 1981, alrededor de la cinco de la mañana, llegaron a Seguachil decenas de soldados procedentes de la zona militar de Cobán, destacados temporalmente en la cabecera municipal de Chisec.<sup>59</sup>

Los pobladores del lugar, al percatarse de la llegada de los soldados, trataron de huir hacia las montañas cercanas. Sin embargo, no lograron escapar, *"intentaron huir, pero no se podía por los mismos niños, porque estaban gritando y llorando, y por eso las oyeron y no pudieron huir"*.<sup>60</sup> Según otra versión, miembros de la guerrilla previnieron a la población sobre la llegada del Ejército. *"...Sólo los hombres nos fuimos y dejamos a las mujeres y a los niños porque pensábamos que no iba a pasar nada..."*<sup>61</sup>

Al llegar a la aldea el oficial ordenó a los soldados que fueran a traer a las mujeres y que las reunieran en el campo de fútbol. *"... Llegaron los soldados a cada casa a registrar, juntaron a las mujeres. Preguntaron por los hombres..."*<sup>62</sup> Allí violaron a las mujeres. Más tarde, las mujeres y los niños fueron trasladados a una de las casas más grandes de la comunidad, donde volvieron a violar a las mujeres: *"... Venían las señoras golpeándolas y pateándolas, a las jóvenes las comenzaron a violar, había gente que venía del pueblo [Chisec], las agarraban y las juntaban en una casa. Los soldados llegaron a las casas y violaron a las mujeres en las casas y las patojas en el monte. Cerca de la Iglesia violaron también ..."*<sup>63</sup> Las interrogaron sobre el paradero de sus esposos y de las actividades que éstos realizaban. *"...Las mujeres decían que nosotros nos fuimos a trabajar, a buscar cardamomo..."*<sup>64</sup>

57 En: AVANCSO, *¿Dónde está el Futuro? Procesos de reintegración en comunidades de retornados*, Cuaderno de Investigación No. 8. Guatemala, 1992, pg. 168.

58 Testimonio colectivo CEH.

59 Testigo directo CEH.

60 Ibid.

61 Testimonio colectivo CEH.

62 Ibid.

63 Testigo directo CEH.

64 Ibid.

Previamente, los soldados obligaron a las mujeres a cocinar para la tropa. “...Antes de todo juntaron a todas las mujeres y las pusieron a cocinar el maíz, que prepararan comida. Agarraron y cocinaron gallinas, tortiaron...”<sup>65</sup>

Después de interrogar y violar a las mujeres, los soldados quemaron todas las casas del lugar, excepto aquella donde habían concentrado a las víctimas.

Alrededor de las once de la mañana, ejecutaron a las mujeres y a los niños:

“...Primero le dispararon, las mataron, y cuando estaban muertos todos quemaron la casa ... y luego se fueron...”<sup>66</sup>

Otras seis personas fueron ejecutadas en un lugar distinto. “...Las mataron en dos lugares, un lugar fue donde mataron a mi esposa y mis hijos, [allí] mataron a seis personas, en un lugar abajo. No sé realmente cómo las mataron, pero lo que sí se oía era la lluvia de disparos, una nube de disparos. Los niños gritaban. Las señoras lloraban a gritos ...”<sup>67</sup>

Antes de ejecutar a las víctimas los soldados capturaron a dos hombres y los torturaron para que dieran información sobre la guerrilla: “... Me llevaron arrastrando como un perro, y cuando me caía me pateaban y me decían: ‘levántate hijo de la gran puta’, me arrastraban como arrastran un palo, yo estaba lleno de lodo, y de allí llegamos a la iglesia y me arrodillaron frente a los santos, y me decían, aquí tiene que decir tus pecados ...”<sup>68</sup> Uno de los dos capturados fue testigo presencial de la ejecución de las víctimas. Se presume que el otro dio información sobre dónde se encontraban los demás habitantes, a quienes acusó de guerrilleros.<sup>69</sup>

Cuando terminaron la matanza llamaron por radio y comunicaron que “habían agarrado a los guerrilleros y que yo era un guerrillero ... Estaban llamando a los aviones ... Ya matamos a los guerrilleros, matamos a 46 guerrilleros”.<sup>70</sup>

El mismo día de la masacre un contingente de soldados se dedicó a buscar a los hombres y a las mujeres que habían huido, “les dieron alcance y las mataron allá en la montaña que se llama Cataltzul, allí murieron mujeres, eran tres que encontraron y mataron”.<sup>71</sup> Asimismo, dos helicópteros bombardearon la región.

La CEH estableció que el día de la masacre fueron ejecutadas 47 personas, en su mayoría mujeres y niños.

65 Ibid.

66 Testigos directos CEH.

67 Testigo directo CEH.

68 Ibid. Durante el camino los soldados capturaron a otras doce personas.

69 Testimonio colectivo CEH.

70 Testigo directo CEH.

71 Ibid.

### III. DESPUÉS

Tres días después de ocurridos los hechos, algunos sobrevivientes volvieron a Seguachil y encontraron su comunidad totalmente destruida. “...Llegué y fui a ver a los muertos, que estaban allí todos pálidos, vi a los niños muertos que estaban tirados con la cara pelada...”<sup>72</sup> Procedieron de inmediato a enterrar a las víctimas: “...Las mujeres fueron enterradas a la orilla del campo, sólo enterramos los huesos, porque sólo habían huesos ... Pero donde fue quemado el grupo de mujeres, allí mismo las enterramos, que eran la mayoría y al otro lado del campo, cerca había milpa, entonces allí enterramos otros.”<sup>73</sup>

A continuación se refugiaron en la montaña y sobrevivieron a las condiciones hostiles provocadas por el desplazamiento forzado. Después de un año regresaron y fueron obligados por el Ejército a vivir en el Polo de Desarrollo de Chisec.<sup>74</sup> Allí permanecieron durante varios meses hasta que los militares les autorizaron que se trasladaran a distintos lugares, para que se integraran en nuevas formas de vida. Algunos de ellos regresaron a Seguachil y otros fueron reasentados en nuevas comunidades, como Canaán y El Esfuerzo, ésta última también habitada por gentes de Cobán, Purulhá, Las Conchas, Alta Verapaz; Uspantán y Quiché.<sup>75</sup>

En 1995, 14 años después, el hecho fue denunciado a la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), que lo hizo del conocimiento del Ministerio Público y se emprendió un proceso judicial ante el Juzgado de Instancia de Alta Verapaz, identificado con el número 0924-96-4º. Tras tomar las declaraciones de varios testigos, se solicitó y autorizó una exhumación, realizada por el Equipo de Antropología Forense de Guatemala entre el 26 y el 31 de agosto de 1996. En el informe forense consta el hallazgo, en una fosa, de “nueve cráneos en mal estado de preservación, huesos largos, y parte de otros huesos, los que se encontraban no articulados. Así como prendas de vestir y artefactos metálicos como cadenas, ganchos y aretes. Se recuperó un casquillo asociado [a uno de los cráneos]”.<sup>76</sup> Posteriormente, el Ministerio Público autorizó que los restos fueran entregados a la comunidad ante la imposibilidad de identificarlos. A partir de entonces, no se ha efectuado una actuación procesal que conduzca a la identificación y sanción de los responsables.

<sup>72</sup> Testigo directo CEH.

<sup>73</sup> Testigo directo CEH.

<sup>74</sup> También formaron parte de este polo de desarrollo Chisec, Setzí, Sesuchaj, Carolina, Setal, Semuy, Pecajbá, Santa Marta, Semococh, Las Palmas, El Tamarindo, Cubilhuitz, Secocpur, Sibisté, Ticario y en el Municipio de Santa Cruz Verapaz, Acamal. REMHI, *Guatemala: Nunca Más*, Tomo II, pg. 145.

<sup>75</sup> Testigo directo CEH.

<sup>76</sup> Equipo de Antropología Forense de Guatemala, *Informe de investigaciones antropológicas forenses de la aldea Saguachil*, Chisec, Alta Verapaz, Guatemala, noviembre de 1997.

## IV. CONCLUSIONES

La CEH, analizados los antecedentes del caso, ha llegado a la convicción de que el 19 de noviembre de 1981, en la aldea Seguachil, municipio de Chisec, departamento de Alta Verapaz, efectivos del Ejército de Guatemala ejecutaron a 47 personas indefensas, entre ellas niños y niños por nacer. La mayoría de las mujeres ejecutadas fueron violadas sexualmente con anterioridad, con lo cual se conculcó no sólo el derecho a la vida, sino también el derecho a la integridad física y moral de las víctimas.

La CEH considera, asimismo, que los soldados efectuaron actos de extrema crueldad y sevicia, cuya ejecución era innecesaria, incluso, para cumplir el sólo objetivo criminal de exterminar físicamente a las víctimas.

Por otro lado, la CEH considera que este caso es ilustrativo de la aplicación, en el departamento de Alta Verapaz, de operaciones militares concebidas para el aniquilamiento de la población civil indefensa que simpatizaba o colaboraba con la guerrilla.

Sin embargo, la colaboración que la población pudo haber prestado a la guerrilla no otorga, a juicio de la CEH, ningún tipo de justificación jurídica o ética a este gravísimo crimen.

De igual forma, la CEH considera que el Estado ha incumplido, en el presente caso, con su obligación de investigar el hecho y sancionar a los responsables, atentando contra el derecho a la justicia de las víctimas y sus familiares.

Finalmente, la CEH estima que este caso ilustra la dificultad, en las exhumaciones, para identificar a las víctimas, debido a que los cadáveres fueron quemados o comidos por los animales; y ejemplifica, además, la problemática del duelo suspendido y las dificultades para obtener el reconocimiento legal y moral de la muerte de parientes y vecinos.

---

### LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

#### *Ejecución arbitraria*

Alfredo Cac	Catalina Chub
Aluderia Chub	Crisantos Quib Chu
Ana Violeta Meléndez Coc	Dolores Pop
Andrés Coc	Dominga Chub
Candelaria Cac Chub	Dominga Quib Chu
Candelaria Coc	Felipe Coc
Candelaria Coc Tiu	Felisa Coc
Carlos Coc	Hilaria Che
Carmelina Cac	Manuel Cuc Cac

Manuela Cuc Coc	Rosario Che
Manuela Pop	Rosario Coc
Marcela Caal Pop	Rosario Coc
Margarita Coc	Santos Coc
María Coc	Santos Tiu Huc
María Coc Pop	Sebastián Quib
María Coc Tiu	Sebastiana Chub
Mateo Pop	Serapia Coc Pop
Pedro Xe	Sofía Coc
Petrona Cac Pop	Sofía Juárez
Petrona Cucul	Victoria Coc Chub
Rigoberto Meléndez Coc	Wilmer Meléndez Coc
Romelia Meléndez Coc	

***Torturas, privación de libertad***

Pedro Coc

***Otras violaciones, herido en atentado***

Andrés Coc Tiu

***Víctimas colectivas/desconocidas: 5***

---

Caso ilustrativo No. 8

## Denegación de justicia: don Vicente Morán y la búsqueda de sus hijos desaparecidos

*“... Total, nos aburrimos de estar preguntando y ya no se supo más nada. Nos aburrimos de esta lucha de más de diez años y no nos tocó más que dejar ... Después ya no seguí, ya no había para dónde, no había razón de ser...”<sup>77</sup>*

### I. ANTECEDENTES

Vicente Morán, campesino y sacerdote maya de origen poqomchi’, vive en la actualidad en la cabecera municipal de San Cristóbal Verapaz, departamento de Alta Verapaz.

Los hijos de Vicente Morán, Lázaro y Edmundo Salvador, estaban comprometidos con actividades sociales y religiosas en San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz. Por tal motivo fueron acusados, al parecer por un comisionado militar, de pertenecer a la guerrilla.<sup>78</sup>

### II. LOS HECHOS

El 28 de diciembre de 1981, hacia las ocho y media de la noche, ocho individuos fuertemente armados, uno de ellos con el rostro cubierto, entraron por la fuerza en el domicilio de Vicente Morán, ubicado en la cabecera municipal de San Cristóbal, Alta Verapaz, y apresaron a su hijo Lázaro Morán, de 27 años de edad. Introdujeron a la víctima en un vehículo tipo *pick-up* de color blanco, en donde ya se encontraban otras dos personas también prisioneras, y se los llevaron con rumbo desconocido.<sup>79</sup>

Días más tarde, cuando Lázaro Morán era buscado por sus familiares, el padre de la víctima acudió a la zona militar de Cobán, donde pudo identificar, fijándose en los soldados allí destacados, a los individuos que habían capturado a su hijo.<sup>80</sup>

<sup>77</sup> Testigo directo CEH.

<sup>78</sup> Ibid.

<sup>79</sup> Ibid.

<sup>80</sup> Ibid.

Trece meses más tarde, el 18 de enero de 1983, en un puesto de registro del Ejército, practicado en el caserío San Julián, aldea Guaxpac, municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz, los soldados aprehendieron a otro hijo de Vicente Morán, Edmundo Salvador Morán, de 23 años de edad.<sup>81</sup> El motivo de la captura fue que Edmundo Salvador no llevaba consigo su cédula de vecindad.<sup>82</sup>

Desde que Edmundo Salvador y Lázaro Morán fueron capturados, Vicente Morán no volvió a saber nada más acerca del destino ni del paradero de sus hijos.

## II. LA DENEGACIÓN DE JUSTICIA

La misma noche en que desapareció Lázaro Morán, su padre comenzó la búsqueda. “... *Esa noche nos quedamos tristes. Mis [otros] hijos me decían que no tenga pena, que los llevaron por equivocación. Esa noche casi no dormimos, los buscamos en las calles, en otros pueblo...*”<sup>83</sup>

Vicente Morán decidió entonces acudir a la zona militar en Cobán; sin embargo, fue amenazado y perseguido. “... *Nos dirigimos a la zona y nos dijeron que no podían dar información y que tengamos cuidado porque podíamos irnos nosotros también. Como a los quince días volvimos a llegar a la zona militar de Cobán... Después nos persiguieron. ¡Ay Dios!, decíamos, acá nos vamos a ir nosotros también. Con esa pena salimos. Llegamos al campo de aviación, venían atrás de nosotros en una pick-up. Después venían personas particulares y lo que hicimos fue escondernos... Esa tarde venimos aquí y gracias a Dios no pasó nada. Así empezó el temor de nosotros...*”<sup>84</sup>

Días después, cuando la familia se sintió un poco más segura, recurrieron al Juzgado de Paz de San Cristóbal, Alta Verapaz donde, según consta en su registro, el 26 de marzo de 1982, Juana Ical Cahuec, esposa de Vicente Morán, denunció el secuestro de su hijo. No obstante, tampoco recibió una respuesta adecuada. “*Dimos parte acá en el juzgado, contamos cómo fue el secuestro de mi hijo, a mi señora la recibieron la denuncia en el juzgado, a ella le dijeron de que había que investigar cómo está la cosa. Si era guerrillero, no importaba si desaparecía. En el juzgado nos dijeron que esperaríamos hasta dónde iban a llegar las investigaciones o que de repente se fueron a servir al ejército. No hubo respuesta, dijeron que teníamos que ver qué se hace... No hubo nada de investigación.*”<sup>85</sup>

81 C 9383. 1983, Tactic, Alta Verapaz.

82 Documento oficial de identificación en Guatemala.

83 Testigo directo CEH.

84 Ibid.

85 Ibid.

Como la autoridad civil no atendió en la forma debida la denuncia interpuesta por su esposa, Vicente Morán volvió, a pesar de que le habían amenazado en su visita anterior, a la zona militar de Cobán. Ahí algunas veces le recibían: *“El comandante de la zona nos recibió, nos dijo que no tuviéramos pena, que iba a averiguar”*.<sup>86</sup> Pero en la mayoría de las ocasiones no fue así: *“Quería hablar con el comandante y que no estaba, que se iba de comisión, total que así nos tuvieron. Yo iba con los otros padres de los patojos que secuestraron la misma noche. Nos decían que vayamos otro día, pasaron meses y años y nada. Siempre íbamos y nada”*.<sup>87</sup>

Con estos resultados, los familiares recurrieron de nuevo a las autoridades civiles. En esta ocasión, fueron a hablar con el gobernador y la Policía Nacional. Tampoco obtuvieron resultados favorables: *“...En gobernación hice una petición verbal, pero no hubo nada. Ahí me dijeron que también iban a investigar y que puede ser que mi hijo se metió en asuntos en contra del Gobierno ... También fui a la Policía, ahí no pusimos ningún papel y nos dijeron que no sabían nada de eso, no escribieron nada ...”*<sup>88</sup>

Ante semejante situación, el 2 de abril de 1982 la familia Morán y los familiares de otras personas desaparecidas decidieron escribirle una petición al general José Efraín Ríos Montt, que pocos días antes había asumido la Jefatura de Estado. En esa petición le exponían las circunstancias que habían rodeado la desaparición de sus parientes y solicitaban su intervención para que se investigara su paradero.

Dos semanas más tarde recibieron un escueto telegrama del general Ríos Montt, en el cual les respondía: *“Su telegrama fecha 20 corrientes cursé al señor ministro de Gobernación”*.<sup>89</sup> Entonces escribieron al ministro de Gobernación en los siguientes términos: *“Hacemos de su conocimiento estos casos lamentables que nos afligen en nuestros hogares, por nuestros familiares desaparecidos, por lo que suplicamos a usted, que por su medio se investigue el paradero de ellos y que se esclarezca por las vías legales los casos mencionados ... confiamos en dios nuestro señor, su fina colaboración ...”*<sup>90</sup>

La respuesta del ministro de Gobernación fue transmitida a los familiares de las víctimas a través de la jefa de Receptoría e Información de ese Ministerio, mediante nota de fecha 12 de mayo de 1982: *“Con relación a su solicitud dirigida a este Ministerio ... con esta misma fecha se cursó a la Dirección General de la Policía Nacional para que, por medio del Departamento de Investigaciones Técnicas, se hagan con la mayor prontitud las investiga-*

86 Ibid.

87 Ibid.

88 Ibid.

89 Telegrama de fecha 23 de abril de 1982.

90 Carta enviada al ministro de Gobernación por los familiares de las víctimas, en abril de 1982.

ciones pertinentes y de cuyos resultados esa institución les informará”. Esta promesa nunca se cumplió.

Vicente Morán señaló que, aunque obtenían respuesta al dirigirse a una u otra dependencia, en definitiva nada se podía hacer: *“Era mucho gasto, porque teníamos que irnos a la capital y ya no fuimos”*.<sup>91</sup> Además de que tales gestiones hubieran resultado inútiles, al igual que todas las demás que se realizaron, *“...por ahí tengo copias de los papeles que había mandado. La gente que nos acompañaba dejaron, pues nos decían venga mañana, venga en 18 días...”*<sup>92</sup> No obstante, la familia Morán continuó insistiendo, más aun cuando otro de sus hijos fue capturado y desaparecido en un retén militar.<sup>93</sup>

En 1987, una vez creada la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos, Vicente Morán acudió a ella, para denunciar las desapariciones de sus hijos: *“...el compareciente solicita concretamente la intervención del señor procurador de los Derechos Humanos, a efecto de que por medio de él, se logre averiguar el paradero de sus dos hijos secuestrados o bien, saber si están vivos o están muertos...”*<sup>94</sup> Don Vicente Morán albergó un poco de esperanza cuando, en el momento de presentar su denuncia *“...me dijeron que en ese departamento me iban a aclarar cómo estaban las cosas...”*<sup>95</sup> Sin embargo, con el paso del tiempo, la esperanza inicial se vio minada *“...y no, no aclararon nada ni tampoco hubo respuesta por escrito...”*<sup>96</sup>

Diez años después de su denuncia ante la PDH y transcurridos más de quince desde que se produjeron las desapariciones de sus hijos, plazo durante el cual la familia Morán recurrió una y otra vez a las autoridades del Estado buscando una justicia que hasta este momento no ha obtenido, sólo hay frustración y decepción en la familia: *“...Nos aburrimos de esta lucha de más de diez años y no nos tocó más que dejar. Con eso gastamos mucho en la capital y en Cobán ... después ya no seguí, ya no había para donde, no había razón de ser. Hicimos muchas cosas pero ya no me recuerdo. Cuando pasaba el día, la semana, el mes, ya no sabía nada. Seguía luchando la vida, pero la tristeza era grande, ahora estamos ya enfermos, yo creo que no es por la edad, sino por lo que pasó”*.<sup>97</sup>

91 Testigo directo CEH.

92 Ibid.

93 Véase apartado II. Los hechos en este caso.

94 Denuncia presentada por la familia de las víctimas a la PDH el 2 de diciembre de 1987 en la ciudad de Guatemala.

95 Testigo directo CEH.

96 Ibid.

97 Ibid.

#### IV. CONCLUSIONES

La CEH ha llegado a la convicción plena de que Lázaro y Edmundo Salvador Morán fueron detenidos arbitrariamente, desaparecidos forzosamente y eventualmente, ejecutados en forma secreta por efectivos del Ejército de Guatemala, en violación de sus derechos a la libertad, la integridad personal y la vida.

La CEH arribó, también, a la convicción de que, en el presente caso, el Estado de Guatemala violó los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial de los hermanos Morán.

De igual forma, asiste a la CEH la convicción de que el Estado, a través de sus cuerpos de seguridad pública y sus órganos judiciales, atentó gravemente contra el derecho a la justicia, al no cumplir con su obligación de investigar el hecho y sancionar a los responsables, así como al no haber provisto a la familia de las víctimas recursos judiciales eficaces.

La CEH considera que este caso ilustra no sólo la inoperancia, sino incluso la ausencia del sistema de justicia del Estado en las zonas rurales del país, que fue característica durante el enfrentamiento armado interno.

Finalmente, el caso ilustra la total impunidad que favoreció a los autores de la abrumadora mayoría de las violaciones de derechos humanos cometidas durante el enfrentamiento armado interno.



---

## Caso ilustrativo No. 3

# Masacre de Xamán

*“Allí se encontraba parado Pablo Coc Coc, a quien se le destrozó el cráneo. También estaba Francisco Hernández, que empezó a sangrar en una mano y a su lado un soldado que pedía a sus compañeros que lo sacaran, a lo que el subteniente le respondió que si no se callaba, él mismo lo remataba en ese momento. También recuerdo que Pedro Medina Sánchez, que estaba trabajando un poco más allá, también cayó herido; luego los soldados empezaron a disparar y remataban a todos aquellos que trataban de recuperarse; recuerdo que así mataron a Pedro Medina y a Juana Jacinta”.<sup>98</sup>*

## I. ANTECEDENTES

La comunidad Aurora 8 de Octubre, ubicada en la Finca Xamán, Chisec, Alta Verapaz, está integrada por población retornada<sup>99</sup> y por varias familias q'eqchi' que formaban parte del grupo de antiguos colonos de la finca. Muchos de ellos fueron víctimas de la represión de 1982, que los obligó a refugiarse en México, incluso algunos sobrevivieron a las masacres ocurridas en sus aldeas de origen durante aquel año.

Al retornar en 1994 a Guatemala, decidieron poner a su comunidad el nombre de Aurora 8 de Octubre porque consideraron que *“era una primera comunidad, como un amanecer por parte de los retornados, en este lugar que era de puros patrulleros civiles”*.<sup>100</sup>

En total, regresaron de México unas 90 familias que se unieron a las 50 que ya vivían en el lugar, obteniendo todas una cantidad igual de tierra. El 5 de octubre de 1995, día de los hechos, los pobladores preparaban la celebración del primer aniversario de la formación de su comunidad y la conmemoración de la firma de los Acuerdos del 8 de octubre de 1992 entre el Gobierno de Guatemala, representado por la Comisión Nacional para la Atención de Repatriados, Desplazados y Refugiados Guatemaltecos (CEAR), y las Comisiones Permanentes de Refugiados Guatemaltecos en

---

<sup>98</sup> Testigo directo (sobreviviente) CEH.

<sup>99</sup> Los grupos étnicos mayoritarios son q'eqchi', mam y q'anjob'al, además de fracciones pequeñas de población ixil y k'iche'.

<sup>100</sup> Testigo directo CEH.

México (CCPP), mediante los cuales se reconoció “*el carácter civil y pacífico del retorno y de la población retornada*”.<sup>101</sup>

El retorno de esta comunidad, ocurrido en pleno período de negociaciones de paz entre las Partes, coincidió con la época de instalación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas (MINUGUA), que debía verificar el cumplimiento, por las Partes, del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos.

El 3 de octubre de 1995 una patrulla militar al mando de un subteniente del Ejército de Guatemala e integrada por 26 soldados, incluido un menor de edad, salió del destacamento de Rubelsanto, perteneciente a la zona militar 21, con sede en Cobán, Alta Verapaz. Con anterioridad a su salida, la patrulla ya tenía previsto pasar por la entrada de la finca Xamán.<sup>102</sup>

## II. LOS HECHOS

Los días 3 y 4 de octubre de 1995 los soldados visitaron varias aldeas, de acuerdo a la programación realizada. El 5 de octubre, en la mañana, algunos pobladores de la comunidad Aurora 8 de Octubre que se dedicaban a la “*pica de hule*”, advirtieron la presencia de los militares cuando éstos pasaban por la finca, cerca de la escuela, a no más de diez metros de las primeras viviendas.

Varios habitantes que estaban preparando una galera en el centro de la comunidad, para utilizarla durante las fiestas de aniversario, fueron avisados de la presencia de la tropa. Se formó un grupo de diez vecinos, entre los que se hallaban algunas mujeres, las autoridades de la comunidad y varios líderes de organizaciones comunitarias; salieron al encuentro de la patrulla y solicitaron hablar con el oficial al mando. El grupo requirió a los soldados el motivo por el cual se encontraban en el lugar, en violación de los Acuerdos del 8 de Octubre.<sup>103</sup>

El subteniente que comandaba la patrulla indicó que se dirigían a una comunidad cercana, pero los pobladores manifestaron que el camino que estaban siguiendo los soldados no conducía a dicho lugar. Mientras tanto,

101 Acuerdos del 8 de octubre de 1992, Acuerdo Quinto, literal C.

102 Cuarto Informe sobre Derechos Humanos de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas para Guatemala (MINUGUA), párrafo 26: “*El itinerario de la patrulla, comunicado al jefe del batallón el 3 de octubre, incluía coordenadas que corresponden a la ubicación de la finca*”. El trabajo de verificación del presente caso fue iniciado dos horas después del incidente y estuvo a cargo de observadores legales, militares y policiales de Naciones Unidas.

103 Los Acuerdos del 8 de Octubre de 1992 regulan el retorno de los refugiados guatemaltecos en México y reconocen el carácter pacífico y civil de la población retornada. Esta última disposición ha sido frecuentemente interpretada de una forma amplia por los retornados como un compromiso por parte del Ejército de no ingresar o patrullar cerca de sus comunidades.

otros vecinos hacían referencias a las acciones realizadas por el Ejército a principios de los años ochenta.

Según algunos testigos los soldados solicitaron participar en las festividades previstas para conmemorar el primer aniversario de la comunidad y los propios pobladores les hicieron pasar. Otros indican que se les exigió ingresar, para que explicasen su presencia en el lugar.

Al margen de la verdadera razón del ingreso, lo cierto es que el oficial al mando, después de este primer encuentro, decidió llegar hasta el centro de la comunidad y así poder exponer los motivos de la presencia militar. Durante el recorrido, el número de pobladores que rodeaba a los militares aumentó de forma gradual y se hicieron más fuertes las agresiones verbales dirigidas contra los soldados, así como las expresiones de descontento por su presencia.

Sobre la una y media de la tarde el subteniente dialogó con el alcalde auxiliar. Mientras esto sucedía, los pobladores manifestaban con mayor vehemencia su descontento por la presencia militar y, en un momento dado, solicitaron a los soldados que dejaran sus armas y permanecieran en el lugar hasta que MINUGUA y el ACNUR<sup>104</sup> verificaran la presunta violación de los Acuerdos del 8 de Octubre.

Transcurrida más de media hora y luego de un intercambio de órdenes entre el subteniente y los soldados, los integrantes de la patrulla, debido a la presión que recibían por parte de la comunidad, que los había cercado, *“intentaron salir del lugar empujando a la gente con sus fusiles”*,<sup>105</sup> encaminándose hacia el lugar por donde habían ingresado, al mismo tiempo que un grupo de pobladores se desplazaba hacia dicha zona para impedir su salida. Una mujer *“tomó el cañón del arma del sargento para arrebatarla y éste ordenó disparar a otro miembro de la patrulla, quien al hacerlo dio muerte a tres personas cercanas, una de ellas por la espalda al huir”*.<sup>106</sup> Este hecho provocó una reacción en cadena de los demás soldados, que realizaron disparos indiscriminadamente en todas direcciones; *“en ese momento, todos empezamos a correr”*.<sup>107</sup> Varias personas cayeron bajo el impacto de los proyectiles mientras huían y, según se denunció, otras tres fueron rematadas cuando estaban tendidas en el suelo.

No hay evidencia de que los pobladores portaran armas de fuego ni testimonios que den cuenta de agresiones físicas contra los soldados, que en gran medida estaban rodeados por mujeres y niños. Sólo constaron las agresiones verbales y el mencionado intento de arrebatar el arma al sargento. Aun así, el propio Ejército reportó que fueron disparados 246 proyec-

104 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados.

105 Cuarto Informe de MINUGUA, párrafo 27. Marzo, 1996.

106 Cuarto Informe de MINUGUA, párrafo 28. Marzo, 1996.

107 Testigo directo CEH.

tiles calibre 5,56 mm. Por otra parte, la verificación realizada por MINUGUA concluyó que tres integrantes de la patrulla resultaron “heridos por los disparos descontrolados de sus compañeros”.<sup>108</sup>

Cuando la tropa había abandonado el centro de la comunidad, “a 200 metros del lugar en que se abrió fuego, un soldado disparó deliberadamente al niño Santiago Pop Tut, de ocho años, impactándole en la muñeca”,<sup>109</sup> cuando transitaba por el camino con su caña de pescar. Al intentar el niño herido huir hacia su casa, el soldado regresó y, a escasa distancia, le disparó en el pecho y la cabeza, matándolo.

Como consecuencia de esta acción once personas de la comunidad resultaron muertas, incluidos dos niños, y otras veintiocho heridas.

### III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

La primera reacción oficial, proveniente del Ejército, intentó exculpar a los responsables.<sup>110</sup> Pero, conocidas las circunstancias reales de los hechos, el presidente de la República, Ramiro De León Carpio, asumió su responsabilidad como máxima autoridad del Estado y visitó a la comunidad, a la vez que aceptó la renuncia del ministro de Defensa Nacional y destituyó al comandante de la zona militar 21, de la cual dependía la patrulla protagonista de la masacre.

Sin embargo, el Ejército continuó tratando de exonerar de responsabilidad a sus miembros y trató de obstaculizar la investigación judicial. Por ejemplo, “varios soldados manifestaron confidencialmente que durante el regreso a su base y también dentro de ella se les instruyó sobre lo que tenían que decir”,<sup>111</sup> tanto por los oficiales superiores como por los abogados de la institución castrense, para dar una misma versión distorsionada de lo sucedido. Los abogados contratados y remunerados por el Ejército, que asumieron la defensa común de todos los soldados, dificultando de este modo la determinación de quiénes dispararon, han sido censurados públicamente por interponer numerosos recursos, algunos en verdad improcedentes, además de recusaciones y desistimientos tendentes a lograr una dilación injustificada del proceso y la descalificación del fiscal encargado del caso y de las instituciones que, como MINUGUA, verificaban con independencia su correcto desarrollo.

108 Cuarto Informe de MINUGUA, párrafo 29. Marzo, 1996.

109 Cuarto Informe de MINUGUA, párrafo 29. Marzo, 1996.

110 Comunicado del director de MINUGUA: “Conclusiones preliminares de la verificación de los acontecimientos del 5 de octubre de 1995 en la comunidad de retornados Aurora 8 de Octubre (Finca Xamán, Alta Verapaz)”, ciudad de Guatemala, 10 de octubre de 1995, numeral 9.

111 Cuarto Informe de MINUGUA, párrafo 30. Marzo, 1996.

Por otro lado, las armas que portaba la patrulla estuvieron en poder del Ejército durante seis semanas, antes de ser entregadas al Ministerio Público. El lanzagranadas fue entregado por el Ministerio de la Defensa Nacional a la fiscalía seis meses después de los hechos, luego de reiterados requerimientos.

La actuación del Ministerio Público tampoco estuvo a la altura de los acontecimientos. El primer fiscal del caso y el fiscal general de la República se personaron en el lugar de los hechos al día siguiente de ocurridos éstos. Recogieron algunas evidencias, como casquillos de bala, y entrevistaron a varios sobrevivientes, pero no hicieron constar legalmente en actas dichas actuaciones. El Ministerio Público omitió adoptar las medidas necesarias para preservar la escena del crimen y las evidencias; la ropa de las víctimas se extravió y las autopsias fueron practicadas de un modo superficial y sin los requisitos técnicos necesarios. Por último, las denuncias por la deficiente actuación del fiscal a cargo del caso provocó su renuncia y el nombramiento de un sustituto.

Algo similar sucedió con los funcionarios judiciales que tuvieron responsabilidad en el proceso. El primer juzgador a cargo del proceso, el juez militar de Jalapa, dependiente del Ministerio de la Defensa Nacional, tuvo una notoria inclinación hacia las posturas sustentadas por los abogados defensores, a quienes consultaba sobre diversos actos procesales. Finalmente, ante una contienda de competencia presentada por la querellante adhesiva, Sra. Rigoberta Menchú Tum, la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones consideró que los delitos cometidos tenían carácter común y ordenó el traslado del expediente al Juzgado Segundo de Primera Instancia de Cobán, Alta Verapaz. Esta resolución sentó precedente, por constituir la primera oportunidad en que, en aplicación del principio de igualdad ante la ley, un delito cometido por militares pasaba a ser tramitado por un juez de la jurisdicción ordinaria civil.

Sin embargo, la actuación procesal del juez de instancia también fue cuestionada. Una de sus resoluciones más criticadas fue la concesión de medidas sustitutivas de libertad a ocho miembros de la patrulla sin haber leído el expediente judicial, que constaba de cinco mil páginas, el cual había recibido pocas horas antes y sin que se hubieran modificado las circunstancias que motivaron decretar la prisión preventiva. En suma, frente a las reiteradas anomalías denunciadas sobre su proceder, la Corte Suprema de Justicia decidió remover al juez.

La acusación fiscal contra 25 integrantes de la patrulla militar fue presentada el 29 de junio de 1996. Sin embargo, la realización del juicio oral ha tenido que ser suspendida debido a la tramitación de recursos interpuestos por las partes. En octubre de 1998 el juicio oral no había sido reanudado aún.

Durante todo este tiempo la tramitación del proceso ha estado acompañada de hostigamientos e intimidaciones a los heridos, testigos y, en general, a los pobladores de la comunidad Aurora 8 de Octubre. También se han producido presiones y amenazas contra el fiscal del caso y la querellante adhesiva, realizadas por desconocidos.

Ya en el primer informe de MINUGUA, de fecha 10 de octubre, se concluía que los integrantes de la patrulla habían “*violado gravemente el derecho a la vida, al haber disparado intencionalmente contra miembros de la comunidad Aurora 8 de Octubre ... De la verificación no se desprende evidencia alguna de que los miembros de la comunidad llevaran armas y hay suficientes elementos para concluir que todas las víctimas, incluidos los tres soldados lesionados, fueron alcanzados por los disparos efectuados por miembros de la patrulla.*”<sup>112</sup>

Durante los primeros días de octubre de 1998 el fiscal especial del caso, Ramiro Contreras Valenzuela, declaró ante la prensa nacional que funcionarios del Ministerio Público no le brindaban el apoyo necesario para llevar a cabo las investigaciones pertinentes.<sup>113</sup> Más tarde, el mismo fiscal, denunció que era objeto de amenazas e intimidaciones, temiendo por su seguridad, por lo que, había decidido salir del país.<sup>114</sup>

Por otra parte, en noviembre de 1995, la querellante adhesiva, señora Rigoberta Menchú, presentó el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, donde se ha seguido el trámite correspondiente.

El 19 de diciembre de 1997 la CEH solicitó al ministro de la Defensa Nacional comentarios sobre la masacre de Xamán, entre otros casos. El ministro respondió el 5 de enero de 1998, inhibiéndose de realizar comentarios sobre el hecho aduciendo que este caso estaba sujeto a proceso judicial ante los tribunales.<sup>115</sup>

## IV. CONCLUSIONES

La CEH ha llegado a la plena convicción de que once habitantes de la comunidad Aurora 8 de Octubre, incluidos dos niños, fueron ejecutados por efectivos del Ejército de Guatemala, resultando heridas en la acción otras veintiocho personas. Los hechos constituyeron una gravísima

112 Comunicado del director de MINUGUA: “Conclusiones preliminares de la verificación de los acontecimientos del 5 de octubre de 1995 en la comunidad de retornados Aurora 8 de Octubre (Finca Xamán, Alta Verapaz)”, ciudad de Guatemala, 10 de octubre de 1995, numeral 1.

113 *Siglo XXI y El Periódico*, 13 de octubre de 1998.

114 *Prensa Libre*, 30 de octubre de 1998. El fiscal agregó: “*recibí una serie de presiones del secretario general de la institución, Guillermo Rolando Díaz, quien actuó, lógicamente, con la venia del fiscal general, Adolfo González Rodas.*”

115 Oficio No. 002MDN-acom/98.

violación del derecho a la vida y no existe causal de justificación del crimen cometido, ni siquiera la legítima defensa frente a la agresividad de las víctimas, pues la respuesta de los soldados fue absolutamente desproporcionada.

La CEH, dentro de los límites temporales de su mandato, también ha llegado a la convicción de que, en el proceso judicial sobre esta masacre, el Estado de Guatemala faltó gravemente a su deber de investigar los hechos con la finalidad de sancionar a los responsables, violando así el derecho a la justicia. Esta inobservancia del deber de investigar ha radicado, fundamentalmente, en la falta de independencia de los jueces y en la ausencia de colaboración, cuando no en obstaculización, del Ejército de Guatemala.

La CEH estima que esta condenable masacre no correspondió a una previa planificación ni obedeció a una orden superior y que su origen puede encontrarse en la imprudente programación del itinerario de la patrulla, que provocó una actitud agresiva de los miembros de la comunidad, a la cual los soldados respondieron con criminal desproporción. Sin embargo, ese mismo itinerario es ilustrativo de la persistencia, en el pensamiento castrense, de la identificación de refugiados y retornados con guerrilleros. A la vez, la CEH considera que este caso ilustra en qué grado, incluso en los años postreros del enfrentamiento armado cuando se avanzaba en dirección a la firma de la paz, campesinos que debieron buscar refugio en suelo mexicano percibían al Ejército de Guatemala como una institución hostil, debido a la pervivencia, en su memoria, de los años en que la violencia se aplicó sistemáticamente.

Por otra parte, la CEH considera que el caso ilustra la correspondencia que existe entre la incapacidad de las instituciones encargadas de administrar justicia, para investigar con independencia y eficacia casos de graves violaciones a los derechos humanos, y la gran influencia que, aún avanzados los años noventa, el Ejército conservaba sobre tales instituciones.

La CEH considera que la inmediata verificación del caso por la Misión de las Naciones Unidas, la positiva reacción del presidente de la República, la renuncia del ministro de la Defensa, el traslado del expediente judicial a los tribunales ordinarios y la reacción de las instituciones de la sociedad civil ante esta masacre demostraron, en su momento, la influencia del proceso de paz en el logro de una mayor conciencia sobre la necesidad de respetar los derechos humanos en Guatemala.

Finalmente, la CEH lamenta la falta de respuesta del Ministerio de Defensa Nacional a su solicitud sobre el presente caso, la cual contradice lo estipulado en el Artículo 10 de la Ley de Reconciliación Nacional y en nada contribuye a la concordia nacional.

---

**LISTADO DE LAS VÍCTIMAS**
***Ejecución arbitraria***

Abel Pérez Ramírez	Pablo Coc Coc
Andrés Miguel Mateo	Pablo Coc Coc
Carlos Fernando Chop Chip	Pedro Diego Andrés
Hilaria Morente de la Cruz	Pedro Medina Sánchez
Juana Jacinto Felipe	Santiago Pop Coc
Manuela Mateo Antonio	

***Herido en atentado***

Aurelio Hernández Morales	Micaela Pascual
Carmen Caal Saquiq	Natividad Sales
Efraín Grave Morente	Pascual José Pascual
Eliseo Hernández Morales	Pedro Daniel Carrillo López
Francisco Hernández	Ricardo Pop Caal
Gerardo Maldonado Sales	Rolando Hernández Maldonado
Jacinta Matón	Rosenda Sales Ortiz
Josefa Mendoza Aguilar	Rosendo Morales Ortiz
Juan Medina Toma	Santiago Cajbón Quip
Juana Andrés Maldonado	Santiago Maquin
Juana Felipe Velásquez	Santos Choc Max Coc
Marcos Jolomna Yat	Tomás Grave Morente
Martín Quip Mocú	Víctor Carrillo
Mateo Pedro	Maurilia Coc Max <sup>116</sup>

---

116 Esta persona muere posteriormente debido a las heridas.

---

CASO ILUSTRATIVO NO. 10

## Masacre y eliminación de la comunidad de Río Negro

*“Desde hace algún tiempo la población de la aldea Río Negro, se ha tornado conflictiva por influencia de elementos subversivos”.<sup>117</sup>*

*“Abí perdí mi familia, pues, mi hermano, esposa, sobrinos, suegra, cuñado, comadres, tías, todos ahí ... nadie se quedó en la aldea, nos fuimos a la montaña ... quedamos abandonados, sin espíritu”.<sup>118</sup>*

*“La institución se interesó más por su gran proyecto, mientras que a nosotros se nos fue olvidando”.<sup>119</sup>*

### I. ANTECEDENTES: EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO PUEBLO VIEJO-QUIXAL Y LA RESISTENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE RÍO NEGRO A SER DESALOJADOS DE SUS TIERRAS

La comunidad de Río Negro, asentada a las orillas del río Chixoy, en el municipio de Rabinal, departamento de Baja Verapaz, vivía de la agricultura, la pesca y el intercambio de productos con la comunidad vecina de Xococ. En los años setenta, Río Negro tenía una población de aproximadamente 800 personas, indígenas achís.

La vida de los habitantes de Río Negro, y de los pueblos que vivían en las riberas del río Chixoy,<sup>120</sup> cambió a partir de la construcción de la hidroeléctrica Pueblo Viejo-Quixal. Un habitante de la región reconoce: *“En la comunidad antes estábamos tranquilos, después de la construcción de la presa es cuando surgieron muchos problemas”.<sup>121</sup>*

En 1975 el Instituto Nacional de Electrificación (INDE) presentó el proyecto de construcción de la hidroeléctrica en la cuenca del río Chixoy,

---

117 *Prensa Libre*, 6 de marzo de 1980, Boletín de Prensa del Ejército.

118 Testigo directo (líder comunitario) CEH.

119 Testigo directo (líder comunitario) CEH.

120 Entre ellos, las comunidades de la finca Puente Viejo, finca Santa Ana, Los Chicos, El Zapote, Canchún, Los Encuentros, Chicruz, Cauinal, Patzulub, San Juan Las Vegas, Chuaxán, Pichec, Panxic, Pacaní, Chisaj, Chirramos, Chitomax, Guaynep.

121 Testigo directo (líder comunitario) CEH.

“la obra más grande del hombre en Centroamérica”,<sup>122</sup> para solucionar el problema de energía eléctrica del país, bajo el auspicio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y del Banco Mundial. “El plan contempló la inundación de más de 50 kilómetros a lo largo del río y algunos afluentes, lo cual afectaría a cerca de 3,445 personas de las comunidades asentadas en los márgenes”.<sup>123</sup> Las comunidades afectadas debían desplazarse y reasentarse en otro lugar. En junio de 1978 el Gobierno declaró el área en emergencia nacional, debido a que se inundaría por la construcción del embalse.<sup>124</sup> El INDE se comprometió a buscar y entregar a los desplazados iguales o mejores tierras que las que iban a ser inundadas. La comunidad de Río Negro no aceptó las propuestas del Estado.

Las autoridades pretendieron asentar a los pobladores de Río Negro en Pacux, un lugar árido, y en casas que rompían su esquema cultural de vida. Los campesinos se resistieron a dejar sus tierras. Un declarante manifiesta que Río Negro “era la comunidad modelo del área, con la mejor organización, era la más próspera de la región; esa fue una de las razones por las cuales esa comunidad no fue tan fácil de engañar como todas las demás”.<sup>125</sup> En 1978 mucha gente de la comunidad mudó sus casas para situarlas en terrenos altos que no serían inundados por las aguas.

Ante esta situación el INDE reconoció que “los problemas que sucedieron en el reasentamiento fueron: a) la incompreensión de la población afectada acerca de la necesidad de la construcción del proyecto, b) el apego a su región y a la tierra que tenían los pobladores afectados y c) la dificultad en obtener tierras en la región necesarias para los reasentamientos que se efectuaron”.<sup>126</sup>

El “apego a su región” al que se refiere el INDE, se debe a que el área del río Chixoy estuvo habitado desde el período maya clásico (330 años AC a 900 años DC) por poblaciones indígenas y, además, existían en el lugar varios centros religiosos ceremoniales. El INDE constató la existencia de 50 sitios arqueológicos distribuidos a lo largo del valle que, por estar situados sobre las terrazas bajas y sobre las primeras pendientes que bordean el río, en su mayoría resultaron inundados.<sup>127</sup>

La construcción de la represa era inminente. Relata un sobreviviente que los representantes del INDE plantearon a los pobladores la situación

122 *El Gráfico*, 30 de octubre de 1985, “BID, XXV años de actividades”, suplemento especial Banco Interamericano de Desarrollo.

123 *Las masacres de Rabinal*, Fundación de Antropología Forense de Guatemala, (1995), pg. 76.

124 *Diario de Centro América*, 22, Tomo CCIX, 19 de julio de 1978. El 17 de noviembre de 1980 se ratifica la declaratoria.

*Diario de Centro América*, 6, Tomo CCXV, 26 de noviembre de 1980.

125 Testigo directo CEH.

126 INDE, estudio sobre los impactos de Chixoy. Guatemala, 1982, pg. 45.

127 INDE, estudio sobre los impactos de Chixoy. Guatemala, 1982, pg. 53. En la página 74, por su parte, se afirma: “Aunque algunos sitios arqueológicos quedaron cubiertos por las aguas del embalse. Esto se compensó con el estudio efectuado que enriqueció el conocimiento del patrimonio nacional”.

en los siguientes términos: “Si ustedes no quieren salir, de todos modos el Presidente de la República ya firmó el contrato, ya no se puede dejar de construir porque el proyecto está ya aprobado. Aunque se opongan, el proyecto sigue y algún día van a tener que salir”.<sup>128</sup> Un asesor jurídico del INDE afirmó, refiriéndose a las comunidades, que “para poder sacarlas se tuvo que usar la fuerza y la voluntad, los que quisieron negociar se hizo con ellos y los que no, se usó la fuerza”.<sup>129</sup>

Por esta época, el Comité de Unidad Campesina (CUC) impartió cursos de alfabetización y de derechos humanos, apoyó y asesoró a los habitantes de Río Negro en sus demandas ante el INDE.

En 1979 el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) llegó a Río Negro, mantuvo encuentros con los líderes de la comunidad vinculados con el CUC y les habló de la revolución. Un declarante comenta: “Ellos decían que hay que hacer una lucha para botar al Gobierno y al Ejército porque ellos están gobernando, hay que hacer la lucha con machetes, con agua caliente, y vamos a tomar las fincas si logramos la revolución”.<sup>130</sup> Los miembros del EGP vivían en las montañas y visitaban cada cierto tiempo la comunidad.

En 1980 el proyecto hidroeléctrico seguía vigente y los pobladores de Río Negro continuaban resistiéndose a abandonar sus tierras.

## II. LOS HECHOS: LAS MASACRES Y LA ELIMINACIÓN DE LA COMUNIDAD

El 5 de marzo de 1980 dos habitantes de Río Negro que se encontraban en Pueblo Viejo fueron acusados de robar frijoles del comedor de los trabajadores de la represa. Fueron perseguidos por dos soldados y un agente de la Policía Militar Ambulante (PMA). Al llegar a Río Negro, los dos habitantes comenzaron a gritar que les perseguían los militares. La comunidad se reunió, rodearon a los soldados y los llevaron hasta la capilla. Un miembro de la comunidad, que estaba ebrio, golpeó al agente de la PMA, quien, en su afán por defenderse, disparó y mató a siete personas. Inmediatamente, los campesinos reaccionaron y con piedras y machetes mataron al agente. Uno de los soldados, al ver la reacción de la turba y a su compañero muerto, abandonó el arma y huyó. El otro soldado fue retenido por un tiempo, pero más tarde quedó en libertad.<sup>131</sup>

Al día siguiente el Ejército se pronunció sobre el hecho afirmando que la comunidad tenía influencia de la guerrilla y que eso determinaba su rechazo a salir de sus tierras. El boletín de prensa militar afirmaba:

128 Testigo directo (sobreviviente) CEH.

129 Testigo directo (empleado del INDE) CEH.

130 Testigo directo (líder comunitario) CEH.

131 C 9156. Marzo, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.

*“Desde algún tiempo la población de la aldea Río Negro se ha tornado conflictiva por la influencia de elementos subversivos, que han aprovechado los problemas de tierras, suscitados con motivo de que sus terrenos serán afectados por la inundación que se provocará por la presa Chixoy, a diferencia de otros pobladores que voluntariamente han aceptado el traslado a lugares más seguros y donde les deparan mejores expectativas de vida”.*<sup>132</sup>

Desde aquel incidente, miembros del Ejército comenzaron a visitar la comunidad de Río Negro. Con frecuencia registraban las casas, preguntaban por el arma que el soldado había abandonado el 5 de mayo, maltrataban a la gente y detenían de forma ilegal campesinos.

En 1981 habrían tenido lugar las primeras desapariciones selectivas de los líderes comunitarios.<sup>133</sup> Ante estas circunstancias, y con la finalidad de evitar la represión del Ejército, representantes de la comunidad se dirigieron a la zona militar de Cobán y al destacamento militar de Rabinal a disculparse por lo ocurrido el 5 de mayo. La reacción de los militares fue acusarlos de guerrilleros y amenazarlos de muerte. Un testigo presencial afirma que el capitán les dijo: *“Nosotros [los campesinos de Río Negro] estábamos entrenados ya por la guerrilla. Nos dijeron que entreguemos las armas porque si no, iban a hacer ceniza a Río Negro”.*<sup>134</sup> Los militares nunca encontraron las armas que buscaban.

Mientras esto sucedía en Río Negro, la comunidad de Xococ estaba también siendo víctima de la represión militar. Del testimonio colectivo brindado por la comunidad a la CEH se desprende que, entre octubre y septiembre de 1981, miembros del Ejército ejecutaron a 18 campesinos que se encontraban sembrando maní.<sup>135</sup>

En el mes de febrero de 1982 un grupo de hombres armados, presumiblemente guerrilleros, quemaron el mercado de Xococ y mataron a cinco personas.<sup>136</sup> A consecuencia de que el Ejército identificó este hecho con la guerrilla y con los campesinos de Río Negro, los pobladores de Xococ rompieron las relaciones comerciales que mantenían con Río Negro y se declararon sus enemigos. Así afirma un habitante de Xococ: *“Cuando comenzó la guerra, se perdió la amistad”.*<sup>137</sup> La comunidad de Xococ solicitó al

132 *Prensa Libre*, 6 de marzo de 1980, pg. 6.

133 Testigo directo CEH. El testigo menciona los nombres de José Iboy y Pablo Osorio como víctimas de desapariciones forzadas en la época.

134 Testigo directo (líder comunitario) CEH.

135 Testimonio colectivo CEH.

136 C 15328. Febrero, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.

Testigos directos (ex dirigentes del EGP) CEH. (T.C. 215). La ex comandancia del EGP rechaza su participación en este hecho, sosteniendo que *“quemar un mercado jamás fue una orientación nuestra y nunca fue autorizado”*. A la CEH le asiste presunción de la autoría de la guerrilla.

137 Testimonio colectivo (pobladores de Xococ) CEH.

Ejército que organizara las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC). *“El padre Melchor [párroco de Rabinal y conocedor de la situación de las aldeas] decía que en Xococ se dispusieron a colaborar en todo a condición que no les sigan matando”*.<sup>138</sup>

La comunidad de Río Negro fue calificada como guerrillera. Los patrulleros de Xococ, armados, adiestrados y guiados por el Ejército, estuvieron enfrentados, desde entonces, con los habitantes de Río Negro.

La primera acción realizada por los patrulleros de Xococ fue citar, el 7 de febrero de 1982, en nombre del destacamento militar de Rabinal, a 150 personas de la comunidad de Río Negro. El jefe de los patrulleros de Xococ les recibió, les regañó por participar con la guerrilla además de atribuirles la quema del mercado. Los habitantes de Río Negro replicaron que el mercado era un beneficio para ellos y que no tenían motivo para quemarlo. Sin embargo, para evitar que se agravara la situación, prometieron construir un nuevo mercado. Finalmente los patrulleros retuvieron las cédulas de identidad a los citados y les ordenaron que volvieran a Xococ la semana próxima para recuperarlas.

El 13 de febrero de 1982 acudieron a Xococ 74 personas de Río Negro (55 hombres y 19 mujeres). Una vez allí, fueron ejecutados por los patrulleros del lugar.<sup>139</sup>

Un mes más tarde, el 13 de marzo de 1982, a las seis de la mañana, 12 miembros del Ejército acompañados por 15 patrulleros de la aldea Xococ, entraron en la comunidad de Río Negro. Casa por casa fueron preguntando por los hombres, pero éstos no estaban en sus hogares pues pernoctaban en el monte invocando razones de seguridad. Los soldados afirmaban que era seguro que estaban con la guerrilla. Luego, exigieron a las personas que salieran de sus casas para participar en una reunión.

Mientras tanto, los soldados y los patrulleros desayunaron, comiendo los alimentos que encontraban en las casas. Cuando terminaron de comer, saquearon la aldea. Una persona que presenció los hechos afirma: *“Se llevaban palas, piochas, lazos y grabadoras, robaban todo lo que estaba en las casas”*.<sup>140</sup>

Luego reunieron a las mujeres. Pusieron música de marimba y las obligaron a bailar, al decir de los soldados, como bailaban con los guerrilleros. A varias mujeres jóvenes las llevaron aparte y las violaron.

Después, obligaron a las personas reunidas a caminar unos tres kilómetros montaña arriba. *“Durante toda la caminata [cuenta el mismo declarante] a las mujeres les pegaban mucho, les decían que eran vacas, las trataban como si fueran vacas de cambiar de potrero. A los niños los pegaban mu-*

138 Testigo de referencia CEH.

139 C 9098. Febrero, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.

140 Testigo directo (sobreviviente) CEH.

*cho porque son hijos de guerrilleros*".<sup>141</sup> Al llegar a la cumbre del cerro Pacoxom, un miembro del Ejército dijo, según manifiesta un declarante, que *"ahorita no me cuesta matar unos cuantos guerrilleros"*.<sup>142</sup> Así, procedieron a torturar y matar a las víctimas inermes. A unas las colgaron de los árboles, a otras las mataron a machetazos y a otras les dispararon. *"A los niños como el que cargo ahora [comenta un sobreviviente que cargaba al momento de la entrevista un niño lactante] lo agarraban de los pelos y le daban contra las piedras"*.<sup>143</sup> En una fosa que cavaron iban tirando los cadáveres. *"A uno que estaba agonizando todavía los dejaron ahí jateado como leña; unos sobre otros, no los dejaron ordenados porque los tiraron ahí"*.<sup>144</sup> La fosa fue cubierta con piedras y con ramas. Sobre las cinco de la tarde concluyó la masacre y se dirigieron hacia Xococ. Dieciocho niños sobrevivientes fueron llevados por los agresores hacia dicha comunidad.<sup>145</sup>

Los testimonios coinciden en que 177 personas —70 mujeres y 107 niños— población civil e indefensa de la comunidad de Río Negro, fueron muertos en esta acción. La diligencia de exhumación de cadáveres, practicada 12 años más tarde, estableció la existencia, en tres fosas, de 143 osamentas, de las cuales 85 pertenecían a niñas y niños, y el resto a mujeres.<sup>146</sup>

### III. LOS HECHOS POSTERIORES: MÁS MASACRES, DESPLAZAMIENTO Y REASENTAMIENTO

Al día siguiente de la masacre, una persona que se había escondido en el monte, regresó a la comunidad a buscar a su esposa e hijos: *"Fui yo llorando, traía sábanas porque pensaba que mis niños estaban tirados. Sólo vimos sangre, balas. Nos regresamos y agarramos nuestra maleta y nos fuimos a la montaña. Quedamos abandonados, sin espíritu ese día por lo que pasó"*.<sup>147</sup>

Un grupo de sobrevivientes se refugió en la comunidad Los Encuentros (ubicada donde se unen los ríos Salamá y Chixoy). Esta comunidad fue atacada con granadas por el Ejército el 14 de mayo de 1982, causando la muerte de 79 campesinos y la desaparición de 15 mujeres. Todas las casas fueron incendiadas.<sup>148</sup>

Otros sobrevivientes de Río Negro se dirigieron hacia la comunidad de Agua Fría, al otro lado del río Chixoy, en el departamento de Quiché.

141 Ibid.

142 Ibid.

143 Ibid.

144 Ibid.

145 CI 14. Marzo, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.

146 *Las Masacres de Rabinal*, Equipo de Antropología Forense de Guatemala, (1995), pg. 181.

147 Testigo directo (líder comunitario) CEH.

148 C 9247. Mayo, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.

El 14 de septiembre de 1982 llegaron a esta comunidad soldados y patrulleros de Xococ, procediendo a concentrar a todas las personas en una de las viviendas. Bajo la acusación de alimentar a la guerrilla, dispararon desde afuera de la casa y a continuación le prendieron fuego. Como resultado de esta acción murieron 92 personas, entre ancianos, niños y mujeres.<sup>149</sup>

Las restantes personas que escaparon de las masacres huyeron a la montaña, donde, con la asesoría del EGP, vivieron en grupos que se movilizaban de un lado a otro para no ser detectados por el Ejército. Mantenían vigilancia permanente para evitar ser sorprendidos por las PAC y los soldados. El Ejército destruía las milpas y los sembradíos que encontraba. Una persona que vivió en la montaña afirma: *“El Ejército cortó todas nuestras siembras, pedacearon todo, para que nosotros teníamos que morir de hambre”*.<sup>150</sup> En la montaña no tenían asistencia médica ni medicinas. Comían raíces de bejuco, cogoyo de palma, y cazaban animales silvestres. En un número no determinado, hombres, mujeres, niños y niñas murieron víctimas del desplazamiento forzoso. Muchos permanecieron en la montaña hasta cinco años. Un declarante que se resistía a dejar la montaña, manifestó: *“Yo dije, aquí me muero de hambre pero no de bala”*.<sup>151</sup>

Meses después de la masacre del 13 de marzo de 1982, el INDE empezó a llenar el embalse. Como dice un declarante: *“Después de la masacre, la gente sale y la empiezan a llenar, así de sencillo”*.<sup>152</sup>

En aplicación de la amnistía de 1983 y con protección de la diócesis de Cobán, los sobrevivientes bajaron de la montaña. Después de pasar por Cobán, se dispersaron por toda Guatemala. Una parte fue a Escuintla, a Retalhuleu y a otras zonas de Guatemala, mientras el resto de los campesinos regresó a Rabinal. Estos últimos fueron reasentados en la aldea de Pacux, que se encuentra ubicada detrás del destacamento militar de Rabinal, obligándoseles a formar las PAC con el objetivo, según se les manifestó, de *“evitar que se volvieran a repetir los ataques de la guerrilla como el ocurrido en Río Negro”*.<sup>153</sup> En Pacux las condiciones de vida son precarias y la tierras no son adecuadas para su agricultura de subsistencia. Los terrenos son *“pobres, no es aprovechable nada, ni para pastos de nuestros animales”*.<sup>154</sup>

El INDE no ha cumplido aún con el compromiso de otorgar igual o mejores tierras a los damnificados. Tampoco ha legalizado la propiedad de las tierras donde están los asentamientos de las comunidades desplazadas.

En Río Negro viven en la actualidad doce familias en condiciones de extrema pobreza.

149 C9099. Septiembre, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.

150 Testigo directo (líder comunitario) CEH.

151 Testigo directo (líder comunitario) CEH.

152 Testigo directo CEH.

153 Testigo directo (líder comunitario) CEH.

154 Testigo directo CEH.

Por otra parte, los habitantes de Xococ siguen considerando como guerrilleros a los sobrevivientes de Río Negro, mientras que éstos consideran asesinos a los primeros.

El 23 de agosto de 1993 cuatro miembros de la comunidad, con la asesoría del Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), denunciaron los hechos ante la Justicia. El 25 de julio de 1994 fueron detenidos tres miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil que participaron en la masacre del 13 de marzo y se planteó acusación formal en su contra. La diligencia de exhumación se realizó el 7 de octubre del mismo año. El 27 de mayo de 1996 se suspendió la audiencia en el juicio oral, porque la defensa solicitó la aplicación del decreto de amnistía 32/88, que fue negada en todas las instancias.

Tras múltiples dilaciones, el lunes 9 de noviembre de 1998 se inició el juicio oral que concluyó con la sentencia condenatoria, emitida el 30 de noviembre por el Tribunal de Sentencia de Rabinal, por la cual se impuso en primera instancia pena de muerte en contra de tres ex integrantes de las PAC de Xococ, acusados de ser los autores materiales de la masacre de Río Negro.

El abogado de los querellantes adhesivos declaró a los medios de comunicación: *“El proceso quedará abierto para que, de la misma forma, sean llevados a la justicia los autores intelectuales de ambas masacres [Río Negro y Agua Fría]”*.<sup>155</sup>

El 19 de diciembre de 1997 la CEH solicitó al ministro de la Defensa Nacional información sobre la masacre de Río Negro, entre otras peticiones. El ministro de la Defensa Nacional respondió el 5 de enero de 1998, inhibiéndose de realizar comentarios, aduciendo que este caso estaba sujeto a proceso judicial en los tribunales.<sup>156</sup>

## IV. CONCLUSIONES

La CEH, después de analizar los antecedentes que obran en su poder, llegó a la plena convicción de que efectivos del Ejército de Guatemala, con la concurrencia de patrulleros de la comunidad de Xococ, ejecutaron arbitrariamente el 13 de marzo de 1982, a un número estimado en 177 personas inermes de la comunidad de Río Negro, Rabinal, entre mujeres, niños y niñas, en violación de sus derechos humanos.

Esta violación del derecho a la vida no admite justificación basada en la colaboración que las víctimas hubiesen prestado a la guerrilla.

La CEH concluye que la acción dirigida a dar muerte a todas las mujeres y niños que se encontraban en la comunidad de Río Negro el 13 de

<sup>155</sup> *Siglo Veintiuno*, 1 de diciembre de 1998.

<sup>156</sup> Oficio No.002-MDN-acom/98.

marzo de 1982, las ejecuciones arbitrarias de otros miembros de la comunidad que siguieron a la masacre y la generación de condiciones de vida que pudieron acarrear la muerte de los demás sobrevivientes, como efectivamente ocurrió en el desplazamiento forzoso, evidencian, en este caso, la intención del mando responsable del Ejército de destruir total o parcialmente a dicha comunidad, independientemente de las motivaciones de los autores, lo que configura un acto de carácter genocida.<sup>157</sup>

La CEH, relacionando esta masacre con otros hechos de violencia y violaciones de derechos humanos que la precedieron o siguieron, considera que el caso es ilustrativo del fomento, durante el enfrentamiento armado interno, de la enemistad entre comunidades vecinas, especialmente mediante la utilización de los patrulleros civiles en actuaciones criminales.

A juicio de la CEH, el caso ilustra, finalmente, cómo población civil que no era parte en el enfrentamiento terminó siendo involucrada en el mismo, primero como víctima y posteriormente como colaboradora de la guerrilla, debido a que muchas actitudes de resistencia a decisiones administrativas, aunque fuesen pacíficas, como ocurrió en relación con la construcción de la represa hidroeléctrica, se concebían a priori instigadas por la guerrilla y eran resueltas mediante la represión violenta.

## LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

### *Ejecución arbitraria, tortura, privación de libertad*

Adelia Osorio Iboy	Bernarda Chen Osorio
Alberta Iboy Sánchez	Bonifacio López Osorio
Alejandro Osorio Chen	Candelaria Pérez Osorio
Alfredo Sánchez Sic	Carmelina Cuxum Lajuc
Anastasia Cuxum Lajuc	Carmelina Osorio Osorio
Anastasia Osorio Iboy	Catalina Iboy Sánchez
Anastasia Tecu Osorio	Catarina Chen Tecu
Anastasia Tecu Sánchez	Celestina Sánchez González
Andelena Chen Osorio	Cesario Osorio Iboy
Andrés Iboy Uscap	Clementina Osorio
Angelina Sánchez Chen	Crispína Tecu Chen
Anibal Tum Osorio	Cristina Tecu Sánchez
Antonio Chen Iboy	Delfina Chen Osorio
Arcadia Sánchez González	Demetria Osorio Lajuc
Arnulfo Osorio Chen	Demetrio Osorio Iboy
Basilio Osorio Sánchez	Dominga Chen
Benedicto Osorio Chen	Dominga Iboy Chen

<sup>157</sup> Ver capítulo II, Genocidio.

---

Dominga Sánchez Che	Jesús Tecu de León
Dominga Tecu Osorio	Jesusa Sánchez Pérez
Dorotea Sánchez Che	Joaquina Osorio Chen
Dorotea Sánchez Osorio	José Chen Uscap
Emiliana Osorio Alvarado	Juan Iboy Sánchez
Emilio Pérez Osorio	Juan, Osorio Alvarado
Emilio Sic Chen	Juana Nicha Sánchez Pérez
Enriqueta Chen Iboy	Juana Chen Tecu
Erlinda Lajuc Iboy	Juana Cuxum Lajuc
Estefana Tecu de León	Juana Iboy Osorio
Eugenia Osorio Chen	Juana Iboy Sánchez
Eugenia Teletor Pérez	Juana Osorio Chen
Eulalia Chen Osorio	Juana Osorio Chen
Eulalia Chen Sánchez	Juana Osorio Sánchez
Eusebia Cahuec	Juana Pérez
Eusebio Chen López	Juana Tecu Osorio
Evaristo Alvarado	Juana Tum Sánchez
Felipa Osorio Chen	Juana Tum Sánchez
Felisa Tum Osorio	Juana Tum Sánchez
Francisca Cahuec	Juliana Chen Iboy
Francisca Sánchez Chen	Juliana Iboy Sánchez
Francisco Iboy Sic	Juliana Osorio Osorio
Francisco Sánchez López	Juliana Uscap Chen
Francisco Sic Sánchez	Justa Osorio Sic
Gabina Chen Osorio	Leocadia Tun Sánchez
Gabina Sic Siana	Lucía Osorio Mendoza
Gilberto Sic Chen	Luis Osorio Chen
Gregoria Alvarado González	Luisa Osorio Sánchez
Gregorio Chen Sánchez	Luisa Sánchez Chen
Guillermo Osorio Chen	Magdalena Osorio Chen
Hector López Osorio	Magdalena Osorio Chen
Hortencia Uscap Teletor	Magdalena Ruiz
Igina Chen Ixpata	Marcela Chen Osorio
Iligia Iboy Osorio	Marcela Iboy Osorio
Inés Sánchez Iboy	Marcela Osorio Iboy
Irma Cahuec Osorio	Marcela Tecu Osorio
Irma Osorio Iboy	Margarita Chen
Isabela Osorio Chen	Margarita Chen Iscap
Isabela Sánchez Chen	Margarita Chen Tecu
Ismael Iboy Sánchez	Margarita Sánchez
Janice Tecu Osorio	María Dolores Iboy
Javier Chen Uscap	María Salome Cuxum Lajuc

María Teresa Osorio Iboy	Raymunda Sánchez Sánchez
María Chen Sánchez	Reginaldo Sánchez González
María Chen Sánchez	Ricardo Chen Osorio
María Osorio Chen	Rosa Sánchez Osorio
María Sánchez Sic	Rosendo Sic Ruiz
María Tum Osorio	Sabina Tecu Osorio
Marta Julia Chen, Osorio	Santa Eduarda Chen
Martín Lajuc Sánchez	Santiago Iboy Osorio
Matilde Osorio Chen	Santos Sánchez López
Matilde Osorio Chen	Silveria Iboy Sic
Micaela Osorio Osorio	Silveria Osorio Iboy
Miguel Angel Pérez,	Silveria Sic Sánchez
Narcisa Chen Chen	Siriaca Chen Tecu
Narcisa Chen Osorio	Siriaca Osorio Osorio
Narcisa Osorio López	Siriaca Sic Osorio
Nazaria Tum Sánchez	Tomas Cuxum Lajuc
Nicolas Osorio Sánchez	Tomasa López Ixpata
Pablo Chen Ismalej	Tomasa Osorio Chen
Pablo Osorio Sánchez	Tomasa Osorio Chen
Patrocinio Tecu de León	Tomasa Tecu Osorio
Paula Pérez	Toribia Cuxum Osorio
Paula Sic Sánchez	Tranquilina Osorio Chen
Paulina Chen Tecu	Valeriana Sic
Paulina Chen Tecu	Vicenta Chen
Paulina Iboy Osorio	Vicenta Iboy Chen
Pedrina González Tecu	Vicenta Lajuc Chen
Pedrina Osorio Pérez	Vicenta Tecu Sánchez
Petronila Chen Sánchez	Victoria Osorio Sic
Petronila Osorio Iboy	Waldo Iboy Sánchez

### *Ejecución arbitraria*

Balvino Uscap Iboy	Luciana Iboy Osorio
Calixto Chen Sánchez	Mateo Uscap Chen
Damasia Chen Sánchez	Pedro González Lajuj
Francisco Uscap Iboy	Pedro Ibay Osorio
Jesús Iboy Sánchez	Pilar Ruiz Alvarado
Justo Alvarado	Ruperto Iboy
Lorenzo Osorio	Santos López Ixpatan
Lucas Ruiz	

***Desaparición forzada***

José Iboy

Pablo Osorio

***Torturas, privación de libertad***

Balvino Uscap Iboy

Florinda Uscap Iboy

***Otras violaciones***

María Uscap Iboy

***Víctimas colectivas/desconocidas: 79***

---

Caso ilustrativo No. 14

## Traslado forzoso de niños sobrevivientes de la masacre de Río Negro Municipio de Rabinal, Baja Verapaz

*“Durante los tres años me trató como un esclavo, me mantenía trabajando todos los días y siempre me maltrataba porque decía que mis padres fueron guerrilleros ... No es fácil olvidar lo que pasó”.*<sup>158</sup>

*“Cuando apareció [mi hijo] sentí como una alegría y como una tristeza a la vez porque no todos mis hijos ya no estaban cabales, saber qué sentí”.*<sup>159</sup>

### I. ANTECEDENTES

El 13 de marzo de 1982 efectivos del Ejército de Guatemala y patrulleros de Autodefensa Civil de Xococ dieron muerte a 70 mujeres y a 107 niños de la aldea de Río Negro,<sup>160</sup> quedando vivos 18 niños y niñas, que más tarde fueron forzados a convivir durante casi dos años con los mismos integrantes de las patrullas que ejecutaron a sus familiares. Ambas comunidades, Xococ y Río Negro, forman parte de la etnia achi’.

### II. LOS HECHOS

El 13 de marzo de 1982 hacia las cinco de la tarde, concluida la masacre de Río Negro, los soldados y patrulleros civiles se dirigieron a Xococ, llevándose con ellos a 18 niños, los únicos sobrevivientes de aquella operación.

Caminaron toda la noche. Los niños iban escuchando lo que los patrulleros decían sobre lo sucedido: “... *Que se murieron por malas gentes, unos decían que mataron diez, otros quince*”.<sup>161</sup> A la una de la madrugada del día siguiente, llegaron a Xococ.

---

158 Testigo directo CEH. (T.C. 362).

159 Testigo directo CEH. (T.C. 852).

160 CI 10. Marzo, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.

161 Testigo directo CEH. Marzo, 1982. (T.C. 851).

*“Entramos en la iglesia y nos dieron comida. Nos estaban esperando. Lo que preguntaron es si sólo nosotros quedamos como sobrevivientes o si quedaron las mujeres vivas. Ellos dijeron que a las mujeres las mataron”.*<sup>162</sup>

*“Era como una fiesta, mataron ganado, comieron carne y tortilla, yo no comí porque estaba triste por todo lo que sucedió”.*<sup>163</sup>

Una de las primeras reacciones en los niños fue experimentar un gran sentimiento de impotencia: *“... Yo estaba llorando y todo porque vi que mataron a mi mamá”.*<sup>164</sup> *“Estaba llorando, me quería ir para Río Negro otra vez ... a puras amenazas logró de convencerme”.*<sup>165</sup>

Ese mismo día, al amanecer, los militares dieron autorización para que los patrulleros se llevaran a los niños, *“...cada patrullero llevó su huérfano a su casa”.*<sup>166</sup>

*“Me dijo que no vamos a llevar a mi hermano a Xococ porque además que Xococ quedaba lejos y él estaba cansado y no podía llevar a mi hermanito. Le dije que si él no va a poder, yo lo voy a llevar porque no le iba a dejar en el lugar. Me dijo que ellos no tenían hijos y que a su esposa no le gustaba mantener y que yo podía trabajar por ser grande. Mi hermanito estaba sentado a mi lado y me lo quitó a la fuerza ... lo amarraron con lazo y empezó a caminar. Cuando llegó en el lugar donde estaban las mujeres ya muertas, lo soltó y con sus pies le estrelló su cabeza en contra de las piedras. Cuando ya se murió lo dejó tirado con las demás mujeres”.*<sup>167</sup>

Durante el tiempo que los niños vivieron en la casa de los patrulleros, fueron obligados a realizar trabajos forzados. Las niñas realizaron tareas domésticas: *“... Me dedicaron a traer agua, hacer chilate, hacer tortilla, a llevar el nixtamal, a lavar ropa”.*<sup>168</sup> Los niños realizaron trabajos agrícolas en el campo.

*“Nosotros íbamos creciendo y ya me dieron como varón un machete para hacer leña y para ir a trabajar”.*<sup>169</sup>

162 Testigo directo CEH. Marzo, 1982. (T.C. 362).

163 Testigo directo CEH. Marzo, 1982. (T.C. 851).

164 Testigo directo CEH. Marzo, 1982. (T.C. 848).

165 Testigo directo CEH. Marzo, 1982. (T.C. 362).

166 Testigo directo CEH. Marzo, 1982. (T.C. 848).

167 Testigo directo CEH. Marzo, 1982. (T.C. 362).

168 Testigo directo CEH. Marzo, 1982-84. (T.C. 851).

169 Testigo directo CEH. Marzo, 1982-84. (T.C. 850).

En las comunidades rurales de Guatemala, este tipo de labores se asignan a muy temprana edad a los niños, debido a que son necesarias para la sobrevivencia familiar. Sin embargo, los testimonios recogidos por la CEH relatan que el trato que le dieron a los menores fue diferente en relación al de los propios hijos: “... *No me trató igual que a los hijos de ella, a ellos les daba comida, no los regañaba, no les pegaba*”.<sup>170</sup> Asimismo, se vieron forzados a realizar trabajos muy duros para su edad y cuando no los cumplieron fueron maltratados.

*“Entonces un día que yo no podía trabajar con los bueyes y él se enojó mucho, y me sentó dos garrotes en el cuello ... comencé a vomitar sangre. Mientras me pegaba, como siempre, me decía que mejor me mandan a descansar de una vez porque había bastantes hoyos y que no le costaba enterrarme”*.<sup>171</sup>

Algunos de los niños también fueron golpeados con brutalidad y amenazados de muerte: “... *Faltó uno de los animales. Me amenazó con que me iba a matar ... trajo unos lazos, con una punta la amarró al techo y con la otra me puso en el cuello. La esposa no dejó que me mataran*”.<sup>172</sup>

Según testimonios, los hermanos Florinda y Balvino, de apellidos Us-cab Iboy, de tres y doce años de edad, respectivamente, murieron a consecuencia de los malos tratos.

*“Se murió porque la trataron mal. Ella no podía hacer nada ... fue regalada porque no se podía hacer nada por ella, murió de enfermedad, por falta de cuidado, se le hinchó los pies, la cara”*.<sup>173</sup>

Los dieciocho niños de Río Negro pertenecientes a la etnia achi’, comprendidos entre la edades de tres a catorce años de edad, sufrieron alteración en el proceso de formación de su personalidad e identidad, además de haber sido testigos presenciales de la ejecución de sus familiares y vecinos, por negárseles el derecho a regresar a su comunidad de origen y obligarlos a convivir con los victimarios e imponerles los valores éticos y morales de éstos.

*“Todas las noches me iba a dormir con los patrulleros. Cuando un niño cumplía diez años tenía que ir a dormir con los patrulleros. Había noches en las que se escuchaban gritos de mujeres que estaban en-*

170 Testigo directo CEH. Marzo, 1982-1984. (T.C. 853).

171 Testigo directo CEH. Marzo, 1982-1984. (T.C. 362).

172 Ibid.

173 Testigo directo CEH. Marzo, 1982-1984. (T.C. 851).

*cerradas en cárceles clandestinas. Varias noches escuché lo mismo. Entre los patrulleros se contaban lo que pasaba. A las mujeres les mataban y a los niños no. Cuando se iban a hacer masacres, el Ejército se quedaba como un mes en Xococ y todo lo que robaban era para mantener al Ejército ... y querían que a la edad de 15 años yo me iba ir al Ejército”.*<sup>174</sup>

A otros niños les cambiaron de nombre y sustituyeron sus apellidos por el de los patrulleros: “... Me cambiaron de nombre y me sacaron la cédula con este apellido [del patrullero]”.<sup>175</sup>

Intentaron provocar en los infantes asimismo, sentimientos de culpabilidad a través de la estigmatización de los habitantes de Río Negro y de sus parientes.

*“...Me preguntaron dónde estaban mis papás, les dije que no sabía; ellos dijeron que estaban encuevados porque eso es lo que hacen los de la guerrilla ... Los hijos de la señora me trataban como hija de guerrilleros”.*<sup>176</sup>

Pero los niños más crecidos buscaron formas activas de afrontar la situación, ya fuera preguntando sobre lo sucedido o bien tratando de escapar. “...Porque nosotros íbamos creciendo y estábamos pensando si es nuestra mamá, si es nuestro padre. Un día, un señor de ahí me dijo que donde vivía no eran nuestros padres”.<sup>177</sup>

*“Intenté darle machete un día, le tiré el machete y pensé que me iba a matar. Me salí corriendo. Después regresé y me llevó a la iglesia. Me dijeron que si no quería ir con él, me van a trasladar al destacamento ... Un día fui a dormir en una casa abandonada en el monte, aguanté el dolor y me regresé a vivir con el patrullero. Yo quería salir de la casa, pero no sabía a dónde. Cuando era joven, pensaba, yo no quiero estar aquí”.*<sup>178</sup>

### III. DESPUÉS

Dos años más tarde los familiares que el día de la masacre no se encontraban en la aldea y regresaron a su comunidad después de permanecer

174 Testigo directo CEH. Marzo, 1982-1984. (T.C. 362).

175 Testigo directo CEH. Marzo, 1982-1984. (T.C. 853).

176 Ibid.

177 Testigo directo CEH. Marzo/1982-1984. (T.C. 850).

178 Testigo directo CEH. Marzo/1982-1984. (T.C. 362).

durante un tiempo en la montaña, tuvieron conocimiento de que los niños vivían en Xococ y que no habían muerto en Río Negro. Al enterarse, procedieron a realizar las gestiones correspondientes para recuperarlos, ante la municipalidad de Rabinal y el juzgado de Salamá. Los trámites fueron facilitados por el destacamento militar de Rabinal.<sup>179</sup>

*“Un día me vine con la mujer del patrullero, siempre me mantenía sentado en la plaza, dije que me iba a orinar y me fui al parque. Caminando, de repente apareció mi hermana, como si fuera un milagro y me abrazó. Empezó a preguntarme por mis hermanos, le dije que todos estaban muertos. Me dijo que para mientras esté con el patrullero otros meses más mientras que ella iba a empezar un proceso legal con las autoridades”.*<sup>180</sup>

Finalmente, los niños fueron entregados a sus familiares. Sin embargo, para resistirse a entregarlos los patrulleros de Xococ utilizaron medidas coercitivas. Les dijeron a los niños que sus familiares eran guerrilleros y que los volverían a matar.

*“El patrullero comenzó a amenazarme y me dijo que si me voy con mi hermana, nos van a matar nuevamente porque ya demostraron que sí son capaces”.*<sup>181</sup>

Los patrulleros querían también recibir dinero a cambio de devolver a los niños. *“Lo llamaron [al patrullero] y no lo quería entregar, como cinco veces se le mandó la solicitud ... Me dijeron que lo entregaban si pagaba la comida y la ropa que le habían dado”.*<sup>182</sup>

Cuando iban a ser entregados a sus familiares de Río Negro, varios de los niños tuvieron temor porque los patrulleros ya los habían amenazado.

*“Yo le dije a mi papá que no puedo irme porque los van a matar, él me explicó que no hay problema porque ya sabe la ley y que ellos se habían rendido [se habían amnistiado], entonces, me dijo que la ley dice que me tengo que quedar y por eso nos quedamos”.*<sup>183</sup>

Los niños pequeños, quienes no habían conocido lo suficiente a su familia, tuvieron dudas sobre la verdadera identidad de sus parientes: *“... Yo*

179 Testigo directo CEH. Marzo/1982-1984. (T.C. 849). *“Con el Oficial del destacamento fuimos ... Nos fuimos con dos soldados junto de mi y nos fuimos hasta Xococ. Fue un poquito alegre ir donde están los patojos...”*

180 Testigo directo CEH. Marzo/1982-1984. (T.C. 362).

181 Ibid.

182 Testimonio directo CEH. Marzo, 1984.

183 Testimonio directo CEH. Marzo, 1984. (T.C. 848).

*estaba asustado porque qué tal si no era mi papá y qué tal que si fue mi papá ... sentí algo de tristeza porque no sabía que mero era mi papá*.<sup>184</sup>

Las actas municipales de marzo de 1984,<sup>185</sup> en donde consta que los niños fueron entregados a sus familiares, refieren los hechos de esta forma:

*“[Según el patrullero] desde hace dos años, aproximadamente, tiene en su poder a la menor, de siete años, por motivos de haberla recibido de manos del señor comandante de la zona militar de Cobán, cuando junto a otros niños fueron encontrados abandonados en la aldea de Río Negro ... y que cuidó a la mencionada menor por un acto puramente humanitario. [Posteriormente, la hermana de la niña dice que] agradece [al patrullero] el haber cuidado a su hermanita ... que únicamente le pide a Dios por él para que lo proteja y le pague el favor de haber cuidado a su hermanita...”*<sup>186</sup>

En la actualidad, todos son jóvenes, algunos de ellos viven en Pacux y otros en Cobán o en la ciudad de Guatemala.

#### IV. CONCLUSIONES

La CEH llegó a la convicción de que los patrulleros de autodefensa civil de Xococ, con la aquiescencia del Ejército de Guatemala, separaron a numerosos menores de Río Negro de sus grupos familiares, negándoles el derecho a regresar a su comunidad de origen y obligándolos a vivir con patrulleros, en violación al derecho que asiste a todo niño a que se preserve su identidad y relaciones familiares de toda injerencia ilícita o arbitraria.

La CEH arribó, también, a la convicción de que, durante el tiempo que los niños fueron obligados a convivir con los patrulleros, les sometieron a trabajos forzados y maltrato, provocando la muerte de dos menores, lo cual, además de violar el derecho a la vida en este último caso, vulneró el derecho de todo niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de trabajos nocivos para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Por otra parte, la CEH considera que el tipo de relación establecido con los niños, por los patrulleros de autodefensa civil de Xococ, posibilitaba el desarraigo de los niños de los valores éticos y morales de su comunidad de origen, al cambiar sus apellidos y sustituirlos por los de los patru-

184 Testimonio directo CEH. Marzo, 1984. (T.C. 850).

185 Se encontraron tres actas: 012/84, 014/84 y 015/84, que corresponden al libro de actas No. 18 de la Alcaldía Municipal de Rabinal, Baja Verapaz.

186 Libro No. 18, acta No. 15-84. Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz.

llos, y al impedirles a conocer su familia, con lo cual se violó los derechos de todo niño a preservar su nombre y a conocer a su grupo familiar.

La CEH considera que el caso es ilustrativo de otras situaciones en que las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) se hacen cargo de niños víctimas de masacres, negándoles el derecho a una vida digna y la posibilidad de gozar de los derechos y garantías mínimas otorgadas a los menores tanto por la legislación nacional como el derecho internacional. En este sentido, el Estado de Guatemala infringió su obligación de proteger a la población civil infantil durante el enfrentamiento armado y no adoptó medidas para asegurar la reintegración familiar y social de muchos niños víctimas de violaciones masivas a los derechos humanos.

Finalmente, el caso ilustra como los niños fueron víctimas directas del enfrentamiento armado interno, situación que acentuó las consecuencias psicosociales derivadas del mismo.



## Masacres en la Aldea Chipiacul

### I. ANTECEDENTES

Chipiacul es una aldea del municipio de Patzún, en el departamento de Chimaltenango, ubicada a unos 14 kilómetros al oeste de la cabecera municipal. Su población, compuesta por minifundistas, pertenece a la etnia maya kaqchikel y en los años sesenta y setenta emigraba cada cierto tiempo para trabajar por temporadas en las fincas de la Costa Sur. Desde la década de los ochenta se dedicaba a la siembra de maíz y al cultivo de verduras como la arveja y el brócoli.

A partir del terremoto de 1976 se produce en Patzún un acelerado desarrollo de organizaciones campesinas que postulan reivindicaciones agrarias, fenómeno que en 1979 converge con la llegada de los primeros miembros del Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) y del Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT). Esta convergencia se manifiesta en un discurso común: *“Los pobres no tienen casa y a los ricos les sobra tierra. Esa tierra es de los pobres y hay que luchar por ello y organizarse. Debían [deben] armarse e ir a la Costa a recuperar las tierras”*.<sup>187</sup>

A principios de 1982, en la cabecera municipal de Patzún se establece un destacamento militar y, en el mismo período el Ejército organiza las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) del municipio. Sin embargo, la situación de inseguridad, que ya era delicada debido a la presencia guerrillera, lejos de disminuir se acrecienta y en el curso de 1982 desaparecen de Chipiacul más de diez personas, varones en concreto.

Años después, un segundo destacamento se instaló en la aldea Chuchucá, cercana a Chipiacul.

### II. LOS HECHOS

#### **Masacre del 25 de abril de 1982**

La mañana del domingo 25 de abril de 1982, dos integrantes del PGT fueron capturados en la cabecera municipal de Patzún por efectivos del Ejército.

---

187 Testimonio colectivo CEH. C 97. Febrero, 1979. Patzún, Chimaltenango.

Ese mismo día, cuando ya había oscurecido, una treintena de soldados procedentes de Patzún se dirigieron en convoy hacia la aldea Chuchucá. Dejaron allí los camiones, para hacer el resto del camino a pie en dirección a Chipiactal. Iban vestidos de civil, pero la gente los reconoció sin dificultad: *“Nunca la guerrilla vino a reunir a la gente de esa forma y nunca armados. [los soldados] usaron Galil y granadas. La guerrilla nunca viene en el camino principal sino por vereda”*<sup>188</sup> Una misión de los soldados era encontrar a Adrián Yaquí Yos, responsable de la célula del PGT en dicha comunidad, cuya casa se encontraba junto al salón comunal.

En el camino, los efectivos abrieron fuego y dieron muerte a dos jóvenes de la aldea Xeatzán Bajo, Olivio Jocholá Xinico y Basilio Ejcalón Yaquí, de 19 y 18 años de edad, respectivamente. Sus cuerpos fueron hallados más tarde: *“Ambos boca abajo, atados de las manos hacia atrás, a tres metros de distancia uno del otro; ... presentan múltiples perforaciones de bala en diferentes partes del cuerpo de calibre ignorado”*<sup>189</sup>.

Los soldados llegaron a la aldea Chipiactal hacia las ocho y media de la noche, cuando la Patrulla de Autodefensa Civil, reunida en el salón comunal, se disponía a iniciar su turno de vigilancia. De inmediato, se dirigieron a una casa colindante con el salón, en cuyo interior dieron muerte a Nicolás Chanay Mercar, dejando su cadáver *“en el suelo y al pie de la cama”*<sup>190</sup>.

Se dirigieron luego a la casa de la suegra de Adrián Yaquí, donde éste vivía, y dieron muerte a su compañera, Herlinda Xinico: *“[Llegaron] a la casa de la señora Juana Xinico, en donde sobre una cama de metal se encuentra el cadáver de sexo femenino y que corresponde a la señorita Herlinda Xinico, de 17 años de edad, encontrándose boca arriba, presentando perforaciones de bala en la cabeza y en otras partes del cuerpo, apreciándose que en la cama y piso de la habitación existen cenizas de objetos quemados”*<sup>191</sup>.

Finalmente, los efectivos militares y Adrián Yaquí se encontraron en la calle, cerca del salón comunal. De inmediato se produce un tiroteo y Yaquí fallece. Martín Xinico, miembro del PGT, oye los disparos y se dirige al salón comunal para ver qué está pasando. Nicolás Baján Tun, integrante del mismo partido, acude asimismo: para saber qué ocurre, presumiendo que Adrián Yaquí andaba *“bolo”* y disparando al aire. Ambos militantes del PGT, inermes, son abatidos a tiros por los soldados.<sup>192</sup>

Los soldados, sospechando que los patrulleros, reunidos aún en el salón en lugar de estar patrullando, podrían ser solidarios con la guerrilla,

188 Ibid.

189 Proceso 502-82, Juzgado de Primera Instancia Penal de Chimaltenango.

190 Ibid.

191 Ibid.

192 Testigo directo CEH. Adrián Yaquí estaba armado: *“Adrián se defendió antes de morir, porque su arma nunca apareció y él siempre iba armado y alguien así lo vio, porque oyeron que un soldado gritó: ‘Ayuden a aquél’, para referirse a un compañero herido por Adrián”*.

se dirigieron al recinto, abrieron fuego y dieron muerte a trece de ellos; después quemaron sus cadáveres, junto a los de Adrián Yaquí y sus dos amigos.

La operación no duró más de media hora: *“Como a los 15 o 20 minutos oyeron nuevamente el ruido de gente que caminaba, se asomaron y vieron a los soldados que salían de la aldea en dirección a Patzún en dos filas.”*<sup>193</sup>

Los vecinos del lugar pudieron identificar a un grupo de hombres que acompañaron y apoyaron a los soldados, entre los cuales se encontraba el alcalde municipal y juez de paz de Patzún, Filiberto Osorio: *“Dos mujeres adultas reconocieron al alcalde municipal de Patzún como uno de los delatores, quien iba con los soldados. Tenía puesta una capucha y no se le reconocía físicamente; ellas lo reconocieron por su voz.”*<sup>194</sup>

A la mañana siguiente el aspecto del salón era pavoroso: *“Estaba toda la gente muerta echando humo todavía. Algunos de los hombres estaban quemados sólo a la mitad del cuerpo, otros ya estaban carbonizados totalmente, otros hinchados, algunos cuerpos se quedaron abrazados .... También había sangre en las ventanas y algunos hombres murieron unos sobre otros. Las paredes y puertas del salón estaban ahumadas. El olor a carne quemada duró varios meses.”*<sup>195</sup>

A las ocho de la mañana del 26 de abril efectivos del Ejército hicieron nuevo acto de presencia en Chipiacul, pero esta vez uniformados, para obligar a reunirse a los hombres y mujeres en el mismo salón comunal donde permanecían los cadáveres de los patrulleros: *“... Los regañan con palabras fuertes, los amenazan con ejecutarlos igual que sus compañeros si apoyan a la guerrilla”.*

*“Les dicen que mataron a los hombres porque estaban metidos en babosadas y que para que no les pasara lo mismo no deberían apoyar a la guerrilla. Todo el día los tuvieron reunidos y no permitieron que enterraran a los muertos.”*<sup>196</sup>

Finalmente, y luego que el alcalde y juez de paz, Filiberto Osorio, llegara esa misma mañana y levantara el acta de defunción, los cadáveres fueron sepultados apresuradamente en el cementerio local.

En total, el 25 de abril murieron 19 hombres y una mujer, todos indígenas y campesinos, de los cuales dos eran menores de edad.

193 Testigo directo CEH. C 12114. Abril 1982, Patzun, Chimaltenango.

194 Testigo directo CEH. C 387. Abril 1982, Patzun, Chimaltenango.

195 Ibid.

196 Ibid.

## Masacre del 28 de julio de 1982

En los meses que siguieron a la primera masacre, no hubo mayor sobresalto, hasta que en julio de 1982, en la cercana aldea de Chuinimachicaj se produce un enfrentamiento entre el Ejército y el EGP. Varios integrantes de ese grupo guerrillero son capturados por los militares, uno de los cuales, en concreto una mujer, es obligada a reconocer y señalar a varios hombres de Chipiacul supuestos partidarios de la guerrilla.

El miércoles 28 de julio de 1982, a las cinco y media de la mañana, procedentes de Patzún, los soldados llegan en camiones a la aldea Chipiacul, rodean la comunidad y convocan a toda la población a una reunión en el salón comunal. En ese momento, ya habían capturado a cuatro hombres que encontraron en el camino.

En torno a las seis de la mañana los militares, que tienen reunida a toda la población, separan hombres de mujeres y niños. Posteriormente llegan los maestros a la aldea, pero les mandan regresar a sus comunidades, porque ese día no habría clases. Entonces, luego de formar a los hombres, la mujer prisionera, de la vecina aldea de Xejolón, es obligada a señalar a algunos de ellos: *“Envuelta en una capa y con su huipil enrollado y medio escondido en la cadera”*,<sup>197</sup> pese a lo cual fue reconocida por algunos lugareños.

En total, fueron señalados once varones y una mujer. Del conjunto de los 16 detenidos, dos hombres fueron liberados ese mismo día.

Los 14 prisioneros restantes fueron llevados por los soldados detrás del oratorio, donde los encapucharon. Allí durante unas dos horas: *“Les amarraron el cuello con lazos ... se pararon encima de ellos [en su estómago] y les sacaron los dientes a culatazos”*.<sup>198</sup> *“Les quebraron las piernas, quemaron las lenguas ... les colgaron”*.<sup>199</sup>

Mientras esto ocurría, el resto de la población permaneció en el salón comunal hasta que, hacia al mediodía, los militares permitieron que la gente regresara a sus casas.

Las tropas abandonaron la comunidad llevando a los 14 detenidos para dirigirse a la aldea Xejolón. En esta aldea todos los prisioneros —excepto la mujer de Chipiacul, que finalmente fue puesta en libertad— son asesinados, degollados algunos y fusilados otros.

Por otra parte, antes que los soldados abandonaron Xejolón, aparece a 150 metros del templo católico el cuerpo decapitado de Daniel Cócón Xinico, de 30 años de edad, quien había desaparecido del lugar seis días antes.

197 Testimonio colectivo CEH.

198 Testigo directo CEH. C 539. Julio, 1982, Patzun, Chimaltenango.

199 Testigo directo CEH. C 505. Julio, 1982, Patzun, Chimaltenango.

Un lugareño de Xelojón fue obligado a cavar una fosa para enterrar los 13 cadáveres. Después de realizar su labor, fue ejecutado también por los soldados.<sup>200</sup>

Dos o tres días después, el grupo de militares regresó a Xelolón para desenterrar los restos y volver a enterrarlos; pero ahora en un bosque cercano a la aldea Cojobal (Patzún), a unos 18 kilómetros de Chipiacul. Durante esta operación los soldados bloquearon el camino en ambas direcciones.

Pero la inhumación había sido tan deficiente que el alcalde auxiliar de Cojobal de aquel entonces, quien pasó al cabo de unos días por el bosque, observó lo siguiente, según consta en el expediente judicial:

*“...Y en el lugar denominado La Loma del Turco, de la aldea El Cojobal, salieron dos perros peleándose por unos pedazos de tripa y él con la curiosidad y pensando que se trataba de algún animal fue a buscar y como a unos 20 metros dentro de dichos terrenos, se encontró, semienterrado, el cadáver de un hombre, ya todo comido por los animales, que él se dio cuenta que era un hombre por los pantalones que tenía puestos ya todos rotos...”*<sup>201</sup>

En el mismo expediente se continúa relatando cómo, a partir de este encuentro de el alcalde auxiliar con los cadáveres, se produjo una nueva exhumación de las víctimas:

*“En un área de dos metros de largo por uno de ancho se observaba la tierra picada y semienterrado se ve el cuerpo de un hombre con el estómago completamente destrozado, procediéndose a desenterrarlo; al sacar al primero se siguió cavando y se encontraron diez cadáveres más en dicha tumba, los que se presumen tiene unos 8 o 10 días de haber sido sepultados”*<sup>202</sup>

Por ser originario de Chipiacul, el alcalde auxiliar reconoció a algunas de las víctimas. El nuevo entierro, en el mismo lugar donde fueron encontrados los cadáveres, fue autorizado por el alcalde municipal y juez de paz, Filiberto Osorio, bajo la condición de guardar silencio sobre los acontecimientos.<sup>203</sup> Los hombres de la aldea Cojobal sepultaron los once cadáveres que encontraron y el alcalde auxiliar levantó el acta correspondiente. De los otros dos cadáveres se pierden las noticias.

200 Ibid.

201 Proceso 924-82, Juzgado de Primera Instancia Penal de Chimaltenango.

202 Ibid.

203 Testigo directo CEH. Según el declarante, el propósito era evitar una posible denuncia judicial.

En esta segunda masacre murieron 15 hombres indígenas, de los cuales uno era menor de edad. La mujer, que fue obligada a presenciar las torturas y la ejecución, quedó profundamente traumatizada.<sup>204</sup> De la mujer utilizada como delatora, nunca más llegó a saberse.

### III. DESPUÉS

Transcurrido un mes desde la segunda masacre el alcalde y juez de paz de Patzún, Filiberto Osorio, es asesinado, *“Lo mataron a las ocho menos cuarto de la mañana del 31 de agosto de 1982. El atentado se atribuyó a la guerrilla, pero no se sabe a ciencia cierta qué grupo fue”*.<sup>205</sup>

En el Juzgado de Primera Instancia Penal de Chimaltenango se hallan un expediente sobre la masacre del 25 de abril de 1982 y dos sobre la segunda masacre. Los documentos sólo contienen denuncias de las partes ofendidas, en particular las esposas de los primeros cuatro hombres hechos prisioneros el 28 de julio, quienes, a seis días de los hechos, interpusieron las denuncias, señalando *“que hasta la presente fecha no han regresado”*.<sup>206</sup> En la práctica, no hubo investigación judicial.

Los familiares de las víctimas solicitaron a la Oficina de los Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG) gestionar la exhumación de los cadáveres. Esta fue practicada entre el 25 y el 28 de mayo de 1998 por los antropólogos forenses de dicha organización. En la oportunidad, se logró desenterrar once osamentas humanas, identificadas como víctimas de la masacre del 28 de julio de 1982. Los restos de estas personas fueron sepultados el 22 de agosto de 1998.

### IV. CONCLUSIONES

La CEH ha llegado a la convicción de que las treinta y cinco personas indefensas, tres de ellas menores de edad, muertas en Chipiacul el 25 de abril y el 28 de julio de 1982, fueron ejecutadas por efectivos del Ejército de Guatemala, constituyendo su muerte una violación de derechos humanos de responsabilidad de agentes estatales.

Del mismo modo, la CEH llegó a la convicción de que catorce personas capturadas en Chipiacul el 28 de julio de 1982 sufrieron gravísimas violaciones de su derecho a la integridad personal, cometidas por los mismos agentes del Estado.

204 La mujer liberada tenía 15 años en la fecha en que se produjeron los hechos, todavía hoy se encuentra muy afectada psicológicamente y se muestra incapaz de hablar de los hechos acaecidos.

205 Testigo directo CEH. C 97. Agosto, 1982, Patzún, Chimaltenango.

206 Proceso 927-82, Juzgado de Primera Instancia Penal de Chimaltenango.

La alevosía de estos actos de tortura, que constituyeron el antecedente inmediato de la muerte de las víctimas, no tiene parangón ni siquiera con aquella violencia que, legítimamente, se puede utilizar contra un enemigo armado en combate.

La colaboración que algunas de las víctimas pudieron haber prestado a la guerrilla no otorga justificación alguna, jurídica o ética, a estos crímenes.

Por otra parte, la CEH considera que estos casos, en particular el ocurrido el 28 de julio de 1982, son ilustrativos de varias masacres sufridas por poblaciones de aldeas de Chimaltenango y el resto del Altiplano central a fines de 1981 y durante todo el año de 1982, que se caracterizaron por una modalidad de preparación que incluía la selección previa de las víctimas y la utilización de delatores.

La ejecución de miembros de las patrullas de autodefensa civil, que causó un especial impacto en la población debido al significado desconcertante de la actuación de efectivos del Ejército contra sus propias bases de apoyo, ilustra la debilidad, en algunas áreas, de la adhesión de los patrulleros hacia el Ejército y el doble rol de actor y víctima que muchos de ellos jugaron en el enfrentamiento armado interno.

Finalmente, el caso es ilustrativo de la denegación de justicia configurada por la total inacción del sistema de justicia, pese a las denuncias interpuestas por los familiares de las víctimas.

---

## LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

### *Ejecución arbitraria*

Adrián Yaqui Yos	Herlinda Xinico
Alberto Aju Sicajan	Martín Xinico Muxtay
Alberto Cocon Chuc	Nicolás Bajan Tum
Balbino Chuc Aju	Nicolás Chonay Mercar
Basilio Ejcalon Yaqui	Olivio Jochola Xinico
Bernardo Xinico Saquec	Pedro Marcelino Yaqui Yos
Carlos Enrique Aju Cumes	Ricardo Aju Sicajan
Daniel Yaqui Yos	Sabino Aju Sipac
Francisco Aju Teleguario	Teodoro Xinico Coy
Francisco Chonay Batzibal	Ventura Xinico Muxtay

### *Ejecución arbitraria, tortura, privación de libertad*

Alejandro Coy Suquen	Flavio Xinico Xinico
Daniel Cocon Xinico	Hilario Coyote Xinico
Domingo Tum Teleguario	Inocente Xinico Yos
Domingo Yaqui Cuy	Joaquín Aju Sicajan

Joaquín Tum  
José Tereso Tum  
Manuel de Jesús Batz Eijalon

Marcelo Tum Teleguario  
Margarito Coy González  
Víctor Xinico Ajpop

***Privación de libertad, torturas***

Lubia Saguach Aju

***Víctimas colectivas/desconocidas: 14***

---

*Caso ilustrativo No. 50*

## **Masacre del río Pixcaya, Aldea Estancia de La Virgen, San Martín Jilotepeque**

*“A los niños de pecho y de un año los tiraron al río y allí se ahogaron.”<sup>207</sup>*

*“Se miraba todo, los perros estaban comiendo a las gentes, salían [de la tierra] las trenzas de las mujeres, un perro llevaba en su boca el piecito de un niño, habían zopes [aves de rapiña] comiendo los cadáveres.”<sup>208</sup>*

### **I. ANTECEDENTES**

La aldea Estancia de la Virgen se encuentra ubicada en el municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango; hacia el este, el río Pixcayá le sirve de límite con el municipio de San Juan Sacatepéquez, sede de la Escuela Politécnica (academia militar). Este municipio forma parte del departamento de Guatemala.

En 1976 la organización Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) puso en marcha su trabajo político en Chimaltenango. Su presencia se incrementó en la zona a mediados de 1981, sobre todo en San Martín Jilotepeque, donde mantuvo una presencia organizativa.

El 19 de julio de 1981 el EGP anunció la creación del Frente Guerrillero Augusto César Sandino (FGACS). Los guerrilleros iniciaron entonces una campaña militar y de propaganda, y atacaron puestos de la Policía Nacional en los municipios de Tecpán, Parramos y Santa Cruz Balanyá, pertenecientes a Chimaltenango.

En esta secuencia de acciones se realizó la toma de Sololá el 28 de octubre, Tecpán, el 16 de noviembre, y Patzún, el 17 de diciembre.<sup>209</sup> La participación de civiles en estas actividades cortando hilos telegráficos, obstruyendo carreteras y levantando barricadas en la carretera Interamericana desde Chimaltenango hasta Santa Cruz del Quiché, con el fin de impedir el paso de los militares hasta los poblados ocupados por la guerrilla, hizo

---

207 Testigo directo CEH. C 893. Febrero, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.

208 Testimonio colectivo CEH. C 928. Marzo, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.

209 EGP; “Boletín Informador Guerrillero”, No. 1 y No. 11.

C 905. Noviembre, 1981. Chimaltenango.

que el Ejército considerase que todos los habitantes de la región apoyaban a los insurgentes.

La represión selectiva había empezado en San Martín Jilotepeque. El Ejército consideraba que Chimaltenango, y en concreto San Martín Jilotepeque, se estaba convirtiendo en una región con un gran potencial humano de apoyo a la guerrilla, cuya presencia se había incrementado en el lugar. A lo largo de 1981 se registraron varios casos de ejecuciones arbitrarias.<sup>210</sup>

El 18 de noviembre de 1981 el Ejército lanzó una masiva ofensiva sobre el área de Quiché y Chimaltenango, marcando el punto de partida de las grandes masacres en Chimaltenango y especialmente en el municipio de San Martín Jilotepeque.<sup>211</sup>

En una declaración a la prensa el oficial al mando de las fuerzas armadas, indicó que las acciones que se estaban efectuando en Chimaltenango se conocían como “operación de peinada” y pretendían aniquilar por completo a los grupos insurgentes.<sup>212</sup>

En 1982 en San Martín Jilotepeque reinaba el terror. Se registraron reiteradas violaciones de los derechos humanos; incluso masacres, desapariciones forzadas y torturas; quemas de cadáveres, de viviendas, de animales, de cosechas, saqueos y otros abusos cometidos por elementos del Ejército.<sup>213</sup>

Marzo de 1982 fue el mes en que se experimentó mayor violencia en la zona conformada por la aldea Estancia de la Virgen y las comunidades vecinas. Se registraron tres masacres: una en la finca Catalán y las restantes en los caseríos San Miguel y Santa Teresa.<sup>214</sup> Los tres lugares pertenecen a la aldea Choatalúm y el número de víctimas osciló entre 92 y 250.<sup>215</sup>

Ante la zozobra que se vivía y como única alternativa para salvar sus vidas, los vecinos huyeron hacia el norte y el este de San Martín Jilotepeque, en busca de lugares seguros. La ubicación geográfica de la aldea Estancia de la Virgen, en el límite departamental, jugó un papel importante en el desenvolvimiento de los hechos.

210 C 317. Marzo, 1981; C 311. Noviembre, 1981; C 817. Diciembre, 1981 y C 587. Diciembre, 1981, todos de San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.

211 Las estadísticas de la CEH registran en Chimaltenango 3 masacres en noviembre, 2 en diciembre de 1981 y 3 en enero de 1982.

212 *Prensa Libre*, 6 de enero de 1982.

213 C 578. Enero, 1982; C 447. Enero, 1982; C 893. Febrero, 1982; C 488. Febrero, 1982; C 486. Febrero, 1982; C 920. Febrero, 1982; C 349. Febrero, 1982; C 655. Febrero, 1982; C 48. Febrero, 1982; C 8111. Febrero, 1982; C 249. Febrero, 1982; C 500. Febrero, 1982; C 50. Febrero, 1982; C 824. Marzo, 1982; C 676. Marzo, 1982; C 318. Marzo, 1982; C 892. Marzo, 1982, todos de San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.

214 C 824. Marzo, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.

215 Comité Campesino del Altiplano, archivos de FAR, sin fecha. REMHI; *Las masacres de Chimaltenango: San Martín Jilotepeque*, documento sin fecha, pg. 54. Ricardo Falla, manuscrito sin título, 1983.

## II. LOS HECHOS

### La huida y el cerco

La población sobreviviente buscaba cruzar el río Motagua o el río Pixcayá y así refugiarse en comunidades próximas donde suponían existía menos peligro.

Desde el 8 de marzo de 1982 empezaron a llegar familias completas de desplazados a la comunidad Estancia de la Virgen. Llevaban consigo escasas pertenencias. Procedían de distintas comunidades cercanas y huían de la persecución del Ejército.<sup>216</sup>

Como el grupo era numeroso, entre 1,000 y 1,500 familias, encontrar refugio se tornó muy difícil. En la Estancia de la Virgen “*pidieron posada*”, pero no la consiguieron porque la población de esa aldea también había comenzado a huir y, en todo caso, no había suficiente espacio para recoger a tantas personas como las que en ese momento llenaban la aldea, por lo que se vieron obligados a asentarse, como única alternativa, en las riberas del río Pixcayá, situado como a una hora a pie desde la Estancia de la Virgen. Por lo menos allí contaban con agua. Se formaron varios grupos de personas a lo largo del río en una línea aproximada de dos kilómetros.<sup>217</sup>

Mientras tanto, el 14 de marzo, un grupo de soldados proveniente del destacamento de San Martín Jilotepeque se instaló en el Puesto de Salud de la aldea Estancia de la Virgen y permaneció allí por cuatro días. Durante las noches, los soldados catearon las viviendas abandonadas, robaron diversos objetos, incluso güipiles y cortes (blusas y faldas típicas).<sup>218</sup> El 17 de marzo, un grupo de militares del mismo destacamento se concentró en el caserío Pacoj Tres Cruces, ubicado a 800 metros del centro de la Estancia de la Virgen. En la madrugada del día 18, tanto los efectivos del Ejército instalados en Pacoj como los que estaban en el centro de la aldea se dirigieron hacia el río Pixcayá. La mayoría vestía de civil, algunos con güipiles y cortes, tal vez para confundir a la población. Pocos soldados iban de uniforme. Ese mismo día, otro contingente militar se sumó al que ya se encontraba en la zona y soldados de la Escuela Politécnica bajaron desde su sede en San Juan Sacatepéquez hacia el río, para cubrir el área donde se encontraba la población civil desarmada. En su mayoría los soldados que estaban del lado de la Estancia de la Virgen vestían güipiles y así iniciaron su aproximación a la gente que permanecía a orillas del río.

216 Testimonio colectivo CEH. C 928. Marzo, 1982, San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.

217 Testigo directo CEH.

218 C 892. Marzo, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.

## La masacre

Hacia las ocho de la mañana, una vez que los militares cercaron el área, empezaron a disparar contra el numeroso grupo de hombres, mujeres y niños.

Los militares *“utilizaron fusiles lanzagranadas y hubo disparos en forma de lluvia”*.<sup>219</sup> Desde el otro lado del río los efectivos de la Escuela Politécnica ametrallaron a las personas. Las fuerzas de tierra recibieron el apoyo de un helicóptero, desde el que los soldados disparaban a la población que, desesperada, intentaba escapar.

Pocos pudieron salvarse, puesto que los desplazados que procedían de otras aldeas no conocían el área: no supieron hacia dónde correr. El Ejército, además, incendió el área para poder capturar a los que huían *“...le metió fuego al bosque ... en el monte murieron muchos, por el fuego”*.<sup>220</sup> *“El Ejército quemó todo el monte, para sacar a la gente y matarlos cuando corrían”*.<sup>221</sup>

Muchas mujeres fueron víctimas de violencia sexual. Los militares las violaron. Tampoco se respetó el derecho a la vida de quienes ni siquiera habían nacido. *“El Ejército agarró a unas madres embarazadas, las degolló, les partieron el estómago y les sacaron el bebé”*.<sup>222</sup> A los bebés recién nacidos también los mataron, *“a los niños de pecho y de un año los tiraron al río y allí se ahogaron”*.<sup>223</sup> Uno de los soldados que lanzaba a los niños al río les decía: *“Adiós niños”*.<sup>224</sup>

Incluso algunos soldados fueron víctimas de sus compañeros. Cegados, los que provenían de la Escuela Politécnica, confundidos por los güipiles y cortes que vestían sus compañeros del destacamento de San Martín, abrieron fuego contra ellos. Varios murieron.<sup>225</sup> Cuando terminó el tiroteo, se dieron cuenta que entre los muertos había soldados, por lo que el helicóptero militar los trasladó a la Escuela Politécnica, *“como siete viajes dio a San Juan Sacatepéquez; ellos los recogieron”*.<sup>226</sup>

Hacia las diez de la mañana, ya no se escuchaban disparos. Al finalizar el operativo, el incendio ya se había extinguido.

El río Pixcayá, que representó una esperanza de vida para los desplazados de San Martín, se convirtió de repente en un trágico escenario de destrucción y muerte. *“El río se tiñó de rojo con la sangre de los muertos”*.<sup>227</sup>

219 Testimonio colectivo CEH. C 928. Marzo, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.

220 Testigo directo CEH. C 893. Febrero, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.

221 Testigo de referencia CEH. (T.C. 873).

222 Testimonio colectivo CEH. C 928. Marzo, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.

223 Testigo directo CEH. C 893. Febrero, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.

224 Testigo de referencia CEH. (T.C. 873).

225 Testigo de referencia CEH. (T.C. 872). En su testimonio no establece el número de muertos.

226 Testigo directo CEH. C 802. Abril, 1982, San Martín Jilotepeque, Chimaltenango. C892. Marzo, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.

227 Testigo de referencia CEH. (T.C. 872).

EGR, *Informador Guerrillero*, No.17, Noviembre de 1982, pg. 10.

El 18 de marzo de 1982, a consecuencia de la masacre perpetrada por el Ejército de Guatemala, murieron entre 300 y 400 pobladores civiles e indefensos. Familias desplazadas, que habían huido de la persecución de los militares fueron eliminadas por completo.

### III. DESPUÉS

Después de la masacre, parte de los soldados se encaminó a la aldea San Antonio Las Trojes de San Juan Sacatepéquez, que se encuentra a unos 3.5 kilómetros de Estancia de la Virgen. Convocaron a los hombres de la aldea y los obligaron a bajar con ellos al Pixcayá, para que enterraran a los muertos caídos en la orilla del río.

*“...De Las Trojes vinieron y trajeron sus piochas y azadones, ellos enterraron a todas las personas, ... cerca del río hicieron hoyos y fueron enterrando uno en cada agujero”.*<sup>228</sup>

*“...En la Finca unos los enterraron en el lado de la Estancia y otros en el lado de San Juan Trinidad, hicieron un zanjón para la cañería del agua y allí enterraron gente, en el horno del trapiche allí los metieron y varios los tiraron al río”.*<sup>229</sup>

No se sabe con precisión cuántas tumbas excavaron. Algunos vecinos señalaron a la CEH que eran tres fosas comunes; sin embargo, otros indican que eran más. Su profundidad no era la adecuada. Dos días después de la masacre, un vecino de la comunidad fue al lugar y vio que los perros habían desenterrado algunos cuerpos:

*“Se miraba todo, los perros estaban comiendo a las gentes, salían [de la tierra] las trenzas de las mujeres, un perro llevaba en su boca el piecito de un niño, habían zopes [aves de rapiña] comiendo los cadáveres”.*<sup>230</sup>

Miembros del Ejército advirtieron a los habitantes de San Antonio Las Trojes que no hablaran sobre lo sucedido, porque era probable que en algún tiempo se realizara una investigación de los hechos.<sup>231</sup>

El 30 de marzo los pobladores de la aldea se reunieron y decidieron enviar a dos personas a la capital para que denunciaran lo sucedido. Acu-

228 Testigo directo CEH. C 893. Febrero, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.

229 Testigo directo CEH. C 802. Abril, 1982. C 892. Marzo, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.

230 Testimonio colectivo CEH. C 928. Marzo, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.

231 Ibid.

dieron a la embajada de los Estados Unidos y, también al Gobierno de Guatemala, donde los atendió Jorge Serrano Elías, que presidía el Consejo de Estado en la época de Ríos Montt: “...*A raíz de esto vino una comisión extranjera y se calmó un poco la situación*”.<sup>232</sup>

Los sobrevivientes de la masacre optaron por refugiarse en San Antonio Las Trojes. A partir de los primeros días de abril empezaron a llegar las familias desplazadas: “...*1,600 campesinos que proceden de caseríos de los alrededores han abrumado a la pequeña aldea San Antonio Las Trojes*”.<sup>233</sup>

Los familiares no pudieron inhumar los restos de sus parientes y vecinos. Esto tiene una trascendencia religiosa para las comunidades, pero también una implicancia legal.<sup>234</sup> De conformidad con la ley, esas víctimas están vivas mientras no quede asentada su defunción.

Otro aspecto importante que se desprende de los hechos radica en que las viudas y los viudos sufren aún las consecuencias de la masacre. Les resulta imposible contraer nuevo matrimonio, dado el impedimento que existe mientras continúan legalmente unidos a sus esposos o esposas muertos en la masacre. Esta situación afecta en especial intensidad a las mujeres y a los hijos que han procreado con sus nuevos compañeros, que no pueden ser reconocidos. Por último, en numerosos casos tampoco pueden optar por conseguir la propiedad de la tierra que les corresponde por la herencia de sus esposos.

Es común oír a los habitantes de la Estancia de la Virgen hablar de enterrados en cementerio legal, en terreno particular, en fosa común, en cementerio clandestino y devorados por perros y aves de rapiña. Los que conocen dónde se hallan los restos de sus muertos, los visitan y adornan los lugares con flores. Algunos tienen la inquietud de sepultarlos en la forma corriente e identificarlos por completo, para que al fin sus deudos puedan descansar en paz.

#### IV. CONCLUSIONES

La CEH arribó a la convicción plena de que, el 18 de marzo de 1982, en la ribera del río Pixcayá, soldados del Ejército de Guatemala del destacamento de San Martín Jilotepeque y de la Escuela Politécnica con sede en San Juan Sacatepéquez ejecutaron a cientos de personas indefensas (más de

232 Testimonio colectivo CEH. C 928. Marzo, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango. La fuente no especifica el nombre de la comisión extranjera.

233 *Prensa Libre*, 17 de abril de 1982, pg. 2.

234 Si los parientes sobrevivientes, en el caso de los cadáveres devorados, optan por la figura de la ausencia y posterior muerte presunta, estarían alterando la realidad de lo que sucedió; pero tampoco pueden recuperar los restos de sus parientes masacrados. Algunos sienten temor de iniciar cualquier acción legal al respecto.

300), vecinos de diferentes aldeas de San Martín Jilotepeque, violando los derechos a la vida, a la integridad física y moral de hombres, mujeres, ancianos, niños nacidos y por nacer.

Al analizar el conjunto de la operación militar, la CEH considera que destacan actos de excesiva crueldad, cuya ejecución era innecesaria, incluso, para cumplir el sólo objetivo criminal de exterminar físicamente a las personas. Nada justifica la alevosía y brutalidad con que fueron tratadas las víctimas, que exceden, incluso, la violencia que legítimamente podría utilizarse contra el enemigo en combate armado.

De igual manera, la colaboración que la población pudo haber prestado a la guerrilla no otorga justificación jurídica o ética a este atroz crimen cometido por los agentes del Estado.

El caso es ilustrativo de la aplicación, en el departamento de Chimaltenango, de operaciones militares concebidas para el aniquilamiento de la población civil que huía de la persecución del Ejército y la destrucción de sus medios de vida. Con esa práctica, el Ejército propició el exterminio casi total de comunidades indefensas y la destrucción de las áreas que habitaban.

El caso también ilustra la dificultad para poder identificar y determinar con exactitud el número de víctimas, dado que la mayoría provenía de diferentes comunidades de San Martín Jilotepeque. Algunos cadáveres fueron lanzados al río, otros fueron quemados, otros enterrados y sus restos aún permanecen en el mismo sitio, y los demás fueron devorados por perros y aves de rapiña. Hay familias completas desaparecidas, cuya tragedia nadie reportó.

Este caso ilustra, también, las secuelas humanas y materiales de las masacres. Los sobrevivientes, para solventar algunas situaciones relacionadas con su estado civil, no cuentan con los recursos necesarios y enfrentan serios problemas.<sup>235</sup> Muchos consideran que sus parientes no pueden descansar en paz, mientras no se les sepulte adecuadamente.

---

## LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

### *Ejecución arbitraria*

#### *Víctimas colectivas/desconocidas: 352*

---

<sup>235</sup> Aunque está vigente la Ley Temporal de Documentación, ésta no se está aplicando con la facilidad que supone, en vista de que por un lado no existe la capacitación requerida para su aplicación por parte de los funcionarios encargados y por otro lado los registros civiles, como el de San Martín Jilotepeque, carece de recursos humanos y materiales para realizar las inscripciones y anotaciones correspondientes.



---

*Caso ilustrativo No. 86*

## **Masacre de El Aguacate, cometida por la Organización del Pueblo en Armas (ORPA)**

### I. ANTECEDENTES

La comunidad El Aguacate está situada en la espesura de la Sierra Madre, a unos cuatro kilómetros de San Andrés Itzapa, departamento de Chimaltenango. Es un paraje montañoso escarpado y donde azotan fuertes vientos.

Enclavado en una “*zona de conflicto*”<sup>236</sup> el lugar en sí no era campo de enfrentamientos. En 1988 el Ejército dominaba el área y tenía instalada en Chimaltenango, desde hacía unos siete años, la zona militar 302, a sólo cinco kilómetros de la aldea El Aguacate. Los aldeanos, que en general simpatizaban con los militares, no contaban con Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), pero algunos de sus habitantes eran o habían sido comisionados militares. Entre ellos se encontraba Carlos Humberto Guerra Callejas, quien además era pariente del jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, general Manuel Antonio Callejas.

Integrantes del frente guerrillero Javier Tambriz, de la Organización del Pueblo en Armas (ORPA), se movilizaban en la zona montañosa aleada, teniendo como retaguardia el volcán de Atitlán. A mediados de 1987 la organización guerrillera tomó la decisión de desalojar esa montaña proyectando ocupar los volcanes de Acatenango y Fuego. Esto era sabido por el Ejército que, por su parte, intentaba imposibilitar la llegada de la guerrilla a los volcanes cercanos a la capital. Como demostración de su capacidad para irrumpir en una zona más importante y cercana a la capital, la guerrilla “*pensaba ocupar San Andrés Itzapa*”<sup>237</sup>.

Entre estos preparativos, que incluían el ingreso a la zona del grueso de la tropa guerrillera, la ORPA destacó desde mediados de 1988 una patrulla de diez combatientes al mando del subteniente David,<sup>238</sup> la cual debía realizar los contactos y preparativos de infraestructura necesarios para la pretendida ocupación. Como guías contaba con dos o tres lugareños,

---

236 Expresión utilizada para designar lugares de enfrentamientos bélicos permanentes o frecuentes.

237 Testigos de referencia (ex miembros de la Dirección Nacional de ORPA) CEH.

238 Ibid. Seudónimo del responsable de la patrulla y de las acciones realizadas.

miembros de la resistencia<sup>239</sup> de San Andrés Itzapa. El enlace con el puesto de mando era mantenido por radio y a través de combatientes que iban de una posición a otra, extremo que era conocido tan sólo por el responsable de la patrulla, como medida de seguridad que garantizaba la compartimentación<sup>240</sup> de las informaciones.

La misión concreta de la patrulla rebelde era *“hacer las exploraciones y lograr el abastecimiento, no bélico, comida ..., equipo ..., baterías para focos, botas, muchas cosas que se conseguían en la base de apoyo ... en San Andrés Itzapa ... para que después nuestras fuerzas principales llegaran a concentrarse con ellos a desarrollar la operación y luego desalojar la montaña”*,<sup>241</sup> lo que exigía que se obrara con total precisión y absoluto secreto.

El enlace concreto de esta patrulla con el puesto de mando era *“un miembro de la resistencia ... de confianza absoluta ... un compañero muy querido ... que respondía al seudónimo de Mijangos”*.<sup>242</sup>

## II. LOS HECHOS

El 22 de noviembre de 1988, alrededor de las cinco de la mañana, Carlos Humberto Guerra Callejas, quien padecía ataques epilépticos, salió de su casa en la comunidad El Aguacate en dirección al paraje conocido como Astillero de San Isidro, donde a menudo pastaban sus reses. Iba en busca de unas vacas que se habían perdido y llevaba consigo tres perros. No regresó y, en vista de su afeción, es buscado hasta llegada la noche por parientes y amigos, sin resultado positivo.

Guerra Callejas, en la búsqueda de sus reses, había dado con la posición de la patrulla guerrillera y fue secuestrado por sus integrantes.

Al día siguiente, 23 de noviembre, salen de nuevo en su búsqueda 26 pobladores, que se dividen en grupos. En un lugar llamado El Chirral encuentran las vacas extraviadas y huellas del desaparecido que se unían a otras, correspondientes a zapatos de suela blanda, lo que hace suponer a los campesinos que Guerra Callejas está retenido por personas desconocidas. Deciden continuar la búsqueda al día siguiente y, en caso de no encontrarlo, avisar al Ejército.

El 24 de noviembre emprenden nuevamente la búsqueda, esta vez divididos en tres grupos de diez personas cada uno, dirigiéndose a los parajes conocidos como Filón de la Minas y Filón del Sojo, siempre en la mis-

239 Pobladores que apoyaban en secreto a la guerrilla, sin ser integrantes permanentes de ella y sin abandonar su lugar de residencia.

240 Expresión utilizada para indicar que en el seno de la organización guerrillera la información era conocida sólo por los que necesariamente debían conocerla.

241 Testigos de referencia (ex miembros de la Dirección Nacional de ORPA) CEH.

242 Ibid.

ma área montañosa. Especulando que se pueda tratar de un secuestro, deciden llamar al ministro evangélico Antonio Olivares Blanco, para que realice una eventual mediación con los secuestradores, uniéndose éste a la búsqueda.

Los campesinos de los dos primeros grupos se encuentran con hombres vestidos de verde olivo y que portan armas de fuego. Se trata de la patrulla guerrillera. Entonces, *“se da la captura de dos comisionados militares... en esa secuencia de dos o tres momentos ... en la búsqueda de estos comisionados ... van a dar a la posición de campaña que tenían [los integrantes de la patrulla]”*.<sup>243</sup> Dada la cercanía de la zona militar 302 y que los primeros campesinos en tropezar con la guerrilla son identificados como comisionados militares, se les considera una avanzada del Ejército y son secuestrados.

Mientras tanto, uno de los hijos del primer desaparecido, Guerra Callejas, junto con los hermanos Callejas Tobar, ha ido a presentar una denuncia ante la Policía Nacional en Chimaltenango. Al regresar, los campesinos que formaban el tercer grupo y que han podido evitar que les aprehendan, le comunican que los desconocidos han tomado prisioneros al ministro religioso y a otros 19 aldeanos.

Seguros ya de que los captores son guerrilleros, los vecinos deciden denunciar los hechos a la zona militar 302. Dos patrullas militares, guiadas por los hermanos Callejas Tobar, salen de inmediato hacia el lugar señalado por los aldeanos. Sin embargo, se hace tarde y, ante lo infructuoso de la búsqueda, deciden posponerla para el día siguiente. Las patrullas militares pernoctan en la montaña.

La patrulla guerrillera que capturó a los aldeanos estaba integrada por su jefe, David, y otros diez hombres. Algunos de ellos eran integrantes de la resistencia de San Andrés Itzapa, y fueron reconocidos por los prisioneros. Estos últimos, según los guerrilleros, eran colaboradores del Ejército, por lo que el secreto en que debía realizarse la operación estaba en peligro y corrían el riesgo de ser delatados ante el Ejército: *“Alguien que delatará era más peligroso que la gente propiamente armada”*.<sup>244</sup>

Coincidiendo con la llegada de los aldeanos a la posición insurgente, se hace presente Mijangos,<sup>245</sup> quien era contacto entre el mando guerrillero y la patrulla comandada por David. Este era la única persona del grupo guerrillero que conocía la función e identidad de Mijangos. Sin embargo, David guardó para sí esta información, por lo que los demás miembros de la patrulla procedieron a capturar a Mijangos como si fuera un aldeano más.

<sup>243</sup> Ibid.

<sup>244</sup> Testigos de referencia (ex miembros de la Dirección Nacional de ORPA) CEH.

<sup>245</sup> Seudónimo de Nicolás Chiquibál Petzey.

David reúne a su gente y les hace conocer su balance de la situación: la operación que les ha sido encomendada es prioritaria a la vida de los capturados. Decide y ordena ejecutarlos. En la orden es incluido Mijangos, pues sospecha que puede haberse convertido en informante del Ejército y, en todo caso, sería testigo de la ejecución que acaba de ordenar.

Los prisioneros son llamados uno a uno y van siendo estrangulados. El ruido de armas de fuego, dicen, habría delatado su presencia en el área. Consumada la ejecución, los cuerpos de los campesinos son enterrados en el mismo lugar, utilizándose para ello las trincheras que habían excavado.

En El Aguacate fueron ejecutadas 22 personas.

### III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

A media mañana del día siguiente, 25 de noviembre, la guerrilla atacó a la patrulla militar que avanzaba desde el norte del lugar. A mediodía, cerca de Plan Canaqué un soldado encontró tierra removida y, tras cavar, descubre el cadáver de Carlos Humberto Guerra Callejas y de sus tres perros. Alrededor de la una y media de la tarde se produjo otro enfrentamiento, en que resultaron heridos un subteniente y un soldado. Más tarde, en el cerro Las Minas, encontraron los machetes de los aldeanos y restos de comida. Tres o cuatro horas después del descubrimiento del cadáver de Carlos Humberto Guerra Callejas, lograron sacarlo del lugar improvisando previamente un helipuerto en el lugar llamado La Pinada del Pozo del Zope.

El día 26, como a las nueve de la mañana, la misma patrulla militar fue atacada una vez más por la guerrilla. Entre tanto, la otra patrulla militar que marchaba desde el sur encontró cerca de El Chiquero cuatro fosas con cadáveres ya en descomposición. Informaron del hallazgo a la zona militar, que les ordenó no tocarlos y construir un helipuerto lo más cerca posible.

El 27 de noviembre llegaron al lugar, en helicóptero, funcionarios judiciales y autoridades locales para proceder a la exhumación, así como periodistas para que cubrieran el hecho. Las condiciones meteorológicas hacían imposible la evacuación de los cadáveres, 21 en total, pero finalmente se realizó el día 28 en la mañana, siendo llevados a la zona militar 302. En ésta, fueron examinados por el médico forense y reconocidos 20 de ellos por sus parientes, en presencia del juez de paz. Poco después, los cadáveres fueron trasladados a la municipalidad de San Andrés Itzapa, donde se realizó el velatorio. Fueron enterrados el 29 de noviembre.

El cadáver que no fue identificado, ni por familiares ni por los pobladores de El Aguacate, y enterrado como XX, correspondía a Mijangos, enlace de la patrulla guerrillera con el mando de la operación rebelde.

El reconocimiento médico practicado a los cadáveres, a cargo del departamento médico forense del Organismo Judicial, arrojó como causa de la muerte asfixia por estrangulamiento, excepto en dos casos en que aquélla no pudo ser determinada debido al estado de descomposición en que se encontraban los cuerpos. En su mayoría los cadáveres presentaban señales de cuerdas alrededor del cuello.

En cuanto a la especulación acerca de posibles torturas sufridas por las víctimas, el doctor Mendizábal, médico forense que examinó los cadáveres, manifestó ante la comisión especial enviada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que no estaba en condiciones de afirmar si las víctimas de la masacre habían sido torturadas, puesto que el estado de descomposición de los cadáveres era avanzado al momento del examen, y que las *“ronchas oscuras que parecían quemaduras o hematomas, podían ser simplemente coágulos de sangre”*.<sup>246</sup>

La justicia abrió proceso penal en seguida que fueron descubiertos los cadáveres, en noviembre de 1988. Unos meses después, fue detenido y procesado Eleodoro Sal Siquinajay. El 14 de septiembre de 1989, sin embargo, el juez a cargo del caso dictó sentencia absolutoria con respecto a su responsabilidad en la masacre, por no existir pruebas en su contra.<sup>247</sup> La sentencia fue confirmada por la Sala Novena de la Corte de Apelaciones de Antigua Guatemala, el 30 de marzo de 1990.

La URNG emitió, los días 28 y 29 de noviembre de 1988, dos comunicados en relación con los sucesos, difundidos a través de la agencia noticiosa CERIGUA.<sup>248</sup> En el primero la insurgencia dio cuenta de las operaciones militares efectuadas en la zona, con el resultado de 25 bajas en las filas del Ejército, entre muertos y heridos, con lo que en apariencia asumía la responsabilidad por los hechos, pero presentaba los mismos como un acto de guerra. En su segundo comunicado negó rotundamente la participación de la ORPA en el secuestro y posterior ejecución de los campesinos de El Aguacate y acusa al Ejército y al Gobierno como res-

---

246 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe No. 6/91, Caso 10.400 (Guatemala), 22 de febrero de 1991, en *Compilación de informes publicados sobre la situación de los Derechos Humanos en Guatemala 1980-1995*, Tomo II (1986-1995), 1 de junio de 1995, Washington D.C., pg. 224.

247 Juzgado Primero de Primera Instancia de Sentencia del departamento de Chimaltenango, Causa 2261-88-P. Eleodoro Sal Siquinajay fue capturado en el municipio de San Andrés Itzapa el 22 de junio de 1989, siete meses después del hecho, por los comisionados militares Callejas Tobar (familiares de la primera víctima), acusado de portación ilegal de armas, plagio o secuestro, robo agravado y genocidio. Sin embargo, por falta de pruebas, fue únicamente sentenciado a dos años por los delitos de portación ilegal de armas y militancia en agrupación ilegal. Las otras personas que junto a Sal Siquinajay se mencionan en el proceso como supuestos implicados nunca fueron capturados.

248 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe No. 6/91, Caso 10.400 (Guatemala), 22 de febrero de 1991, en *Compilación de informes publicados sobre la situación de los Derechos Humanos en Guatemala 1980-1995*, Tomo II (1986-1995), 1 de junio de 1995, Washington D.C., pgs. 216-217.

ponsables de dichas violaciones, agregando que las mismas formaban parte de una nueva ola de terrorismo, represión e intimidación de parte de las autoridades.

El Ejército, por su parte, no reportó combates en la zona, aparte de los encuentros producidos a raíz de la búsqueda de los campesinos desaparecidos, en los que a su vez mencionó dos bajas propias (heridos) y ninguna de la guerrilla. *“El día viernes 25 de noviembre, patrullas militares contactaron al grupo subversivo a las 09:30 horas. A las 12:30 horas del mismo día se produjo otro contacto, resultando herido el sub-teniente ... Manuel Adolfo Molina Gutiérrez”*.<sup>249</sup>

La masacre de los campesinos de El Aguacate estuvo durante casi dos años en estudio por la Oficina del procurador de los Derechos Humanos. En la resolución adoptada por el licenciado Ramiro de León Carpio el día 15 de noviembre de 1990, este organismo afirma que se *“ha comprobado la violación al derecho humano a la vida de [las víctimas]”*. Sin embargo, posteriormente afirma que *“el resultado de la investigación no proporcionó fundamentos jurídicos ni de conciencia suficientes para señalar quién o quiénes son responsables por tal violación”*.<sup>250</sup>

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos también tuvo conocimiento de los hechos, abriendo el caso 10.400 (Guatemala). Como parte de sus investigaciones esta Comisión envió a Guatemala una comisión especial, la que luego de numerosas diligencias descartó toda posibilidad de que el Ejército fuera responsable de la masacre. En concordancia con esta opinión, la Comisión Interamericana concluyó, el 22 de febrero de 1991, que no existía fundamento para la petición realizada contra el Estado de Guatemala, archivando el caso.<sup>251</sup>

Finalmente, en declaraciones de ex miembros de la Dirección Nacional de ORPA ante la CEH, esta organización asumió la responsabilidad por las ejecuciones llevadas a cabo el 24 de noviembre de 1988:

*“...Es el peor y más grave error que hemos cometido como ORPA en el desarrollo de toda la guerra ... nos llena de vergüenza”*.<sup>252</sup>

249 Informe del Gobierno de la República sobre el asesinato de campesinos en el departamento de Chimaltenango, Guatemala, 29 de noviembre de 1988.

250 Resolución del procurador de los Derechos Humanos de fecha 15 de noviembre de 1990, Expediente EIO 17-88/P, pg. 9.

251 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe No. 6/91, Caso 10.400 (Guatemala), 22 de febrero de 1991, en *Compilación de informes publicados sobre la situación de los Derechos Humanos en Guatemala 1980-1995*, Tomo II (1986-1995), 1 de junio de 1995, Washington D.C., pg. 247.

252 Testigos de referencia (ex miembros de la Dirección Nacional de ORPA) CEH.

## IV. CONCLUSIONES

La CEH, a la luz de todos los antecedentes recogidos, adquirió la plena convicción de que 22 personas, entre ellas 21 campesinos indefensos de la aldea El Aguacate y un miembro de ORPA, fueron privados de su vida por miembros de esa organización guerrillera, constituyendo dicho acto una ejecución arbitraria.

Ni las circunstancias que rodearon los hechos, ni valoración alguna de tipo ético o jurídico, constituyen justificación para este grave atentado contra el derecho a la vida, que viola los principios comunes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

La CEH considera este caso ilustrativo del grado de tergiversación de los principios morales y éticos en que incurrieron miembros de la guerrilla, que no respetaron siquiera las reglas mínimas a que estaban obligados como combatientes en un enfrentamiento armado. Dicha tergiversación se manifiesta, especialmente, en la frialdad con que fueron ejecutadas las víctimas de esta masacre, en su mayoría campesinos inermes no involucrados en el enfrentamiento.

Por otra parte, en lo que se refiere a la ejecución arbitraria de un miembro de ORPA por sus propios compañeros, la CEH considera que, además de evidenciar el desprecio por la vida humana, este crimen es ilustrativo de la carencia, en la administración de la justicia interna de la organización guerrillera, de normas mínimas objetivas que resguardaran derechos inalienables de la persona humana, lo cual permitió que la simple desconfianza condujera a la eliminación física de militantes indefensos.

Finalmente, se considera positivo, desde la perspectiva de la reconciliación nacional, que la ORPA haya aceptado ante la CEH la autoría de la masacre.<sup>253</sup>

---

### LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

#### *Ejecución arbitraria*

Antonio Olivares Bancés	Isidro Guerra Castellanos
Carlos Humberto Guerra Callejas	Jaime Callejas Tobar
Cristóbal Chuy Pixtun	José Gabriel Salvajan Gómez
Factor Callejas Guerra	José Leonel Callejas Ajpuac
Francisco Román Callejas Guerra	José Luis Callejas Meléndez
Horacio Tajtaj Callejas	Juan Oswaldo Salazar Callejas

<sup>253</sup> Testigo directo CEH. 18 de agosto de 1998.

Julio Gerardo Callejas Guerra  
Luis Haroldo Callejas Tobar  
Luis Callejas Tobar  
Manuel Nieves Tajtaj Cuyan  
Oscar Rolando Callejas Tobar

Pedro Guerra Marroquín  
Rogelio Callejas Guerra  
Romualdo Callejas Guerra  
Rosalio Callejas Guerra  
Nicolás Chiquibal Petzey

---

## Caso ilustrativo No. 68

# Los 28 desaparecidos de 1966

*“Si un juez llega a una detención y niegan a un reo, o lo escamotean sacándolo por otra puerta, ¿qué podemos hacer en ese caso?. Nosotros no tenemos jurisdicción sobre las policías; es el Ministerio de Gobernación el que las manda”.<sup>252</sup>*

## I. ANTECEDENTES

El Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT) entró en la clandestinidad<sup>253</sup> después del derrocamiento del Gobierno de Jacobo Arbenz (1954) y, por tal motivo varios miembros de ese partido partieron al exilio.

En el Tercer Congreso del PGT, celebrado en 1960, se decidió impulsar *“cualquier forma de lucha en consonancia con la situación concreta”*<sup>254</sup> y se discutió sobre la posibilidad de asumir la lucha armada como opción para llegar al poder. El mismo año, después del fallido golpe de Estado en contra del Gobierno de Miguel Ydígoras Fuentes (13 de noviembre de 1960), un grupo de militares que encabezaban Luis Augusto Turcios Lima y Marco Antonio Yon Sosa, formó un movimiento insurgente, que se denominó Movimiento Revolucionario 13 de Noviembre (MR13).

En 1962 el PGT influyó en las denominadas jornadas de marzo y abril, que fueron protestas masivas encabezadas por estudiantes de educación media y universitarios,<sup>255</sup> para protestar contra el fraude en las elecciones de diputados que se realizaron ese año, la corrupción, el alza del costo de la vida y la represión.

A propósito de estas jornadas de protesta, analistas de los Estados Unidos observaron con preocupación la debilidad del Gobierno de Ydígoras Fuentes para resguardar la seguridad nacional<sup>256</sup> y sugirieron la necesi-

---

252 Declaración ante *Prensa Libre* de magistrados de la Corte Suprema sobre la petición de familiares de desaparecidos que exigían investigación, después de resolver que las exhibiciones personales no eran procedentes y que se archiven las causas, *Prensa Libre*, 9 de mayo de 1966, “No hubo exhibición de presos políticos”.

253 Desde ese año dejó de ser reconocido por el Estado como partido político.

254 Huberto Alvarado, *Apuntes para la Historia del Partido Guatemalteco del Trabajo*, Comisión para la Celebración del Cincuentenario de la Revolución de Octubre y la Autonomía Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, 1994.

255 La Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU) elaboró puntos programáticos y llamó a una huelga general, a la que se unió el magisterio, colegios profesionales, locutores, funcionarios de Estado, sindicatos y hasta algunos empresarios.

256 Embajada de los EEUU en Guatemala, Informe a Departamento de Estado, 15 de septiembre de 1962. Pq. HD/5.13. *“Las fuerzas civiles son capaces de acabar con motines y disturbios, pero no como los que sucedieron hace un par de meses [jornadas de marzo y abril del 62]. Operaciones más gran-*

dad de crear un sistema de Inteligencia eficaz, porque el vigente no funcionaba adecuadamente, “...*la G2 del Ejército, no sabe nada de lo que está pasando*”.<sup>257</sup> Afirmaban que el Gobierno era corrupto, “...*hay evidencia poderosa que Ydígoras robó grandes cantidades de dinero*”.<sup>258</sup> Meses más tarde, Ydígoras Fuentes fue derrocado por un golpe de Estado, dirigido por el Ejército y apoyado por los Estados Unidos.<sup>259</sup>

El 30 de marzo de 1963 se constituyó un Gobierno militar dirigido por el coronel Enrique Peralta Azurdía. Desde la perspectiva del Gobierno norteamericano, con este jefe de Estado “...*ahora existe un progreso esperanzador del establecimiento de un efectivo aparato de Inteligencia contra-subersiva guatemalteca*”.<sup>260</sup> El nuevo Gobierno inició una campaña contrainsurgente que implicó la ampliación de las redes de comisionados militares y de la Policía Militar Ambulante (PMA) en las zonas rurales. En la capital, bajo estado de sitio (1963-1966), se ejecutaron hechos de represión por la Policía Nacional, la Guardia de Hacienda, la Policía Judicial y la Policía Militar. En algunas ocasiones, cada uno de estos cuerpos policiales actuó de manera independiente y, en otras, de operaciones combinadas.

Entre 1965 y 1966 las acciones guerrilleras se multiplicaron. Tanto la Resistencia Urbana como el Frente Guerrillero Edgar Ibarra (FGEI), ambos pertenecientes a las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR), efectuaron acciones armadas en distintos puntos de la ciudad y en el Oriente del país. La guerrilla, a su vez, cuestionaba la legitimidad democrática de los gobiernos.

Estas acciones inquietaron por igual a las autoridades guatemaltecas como al Gobierno norteamericano, el cual reforzó la asesoría que prestaba al Ejército guatemalteco, a fin de que se tuviera una participación más directa en la lucha contra las fuerzas insurgentes.<sup>261</sup>

Entre finales de 1965 y principios de 1966 las elecciones presidenciales que se realizaron el 6 de marzo ocuparon el centro de atención política. El Partido Revolucionario (PR), que postulaba a Julio César Méndez Montenegro como candidato presidencial, se perfilaba como el ganador.

---

*des y prolongadas, sin embargo no pueden ser detenidas sin la asistencia del Ejército por el equipo inadecuado y la falta de entrenamiento del personal, especialmente en el campo de control de motines y seguridad interna ... hoy en día no hay un sistema de Inteligencia que merece este nombre operado por el Gobierno de Guatemala...*

257 USAID, informe a Departamento de Estado. 25 de septiembre de 1962, Pq. HD/5.14.

258 Embajada de los EEUU en Guatemala, telegrama a Departamento de Estado. 23 de enero de 1964, Pq. LBJ7/1.

259 Embajada de los EEUU en Guatemala, telegrama a Departamento de Estado, 13 de marzo de 1963, Pq. HD/6.3. “*Arturo Peralta, hermano y confidente del ministro de Defensa, me dijo en una reunión privada esta noche que con desgano había llegado a la conclusión de que la única manera para detener la llegada de Arévalo a la presidencia sería que el Ejército forzara a Ydígoras para que saliera ... nadie haría nada hasta que el Ejército asegurara que la operación sería un éxito ... antes de actuar, quisiera alguna clase de garantía de los EEUU para que no luzcamos inapropiados*”.

260 Embajada de los EEUU en Guatemala, memorándum a the Special Group. 25 de septiembre de 1963, Pq. HD/ 6.12.

261 Huberto Alvarado, Ob.cit.

Los sectores de izquierda debatían sobre su eventual apoyo a Méndez Montenegro. En este ambiente pre-electoral y de marcada convulsión social, se reprimió selectivamente a líderes políticos de izquierda.

### **La Inteligencia militar y la Operación Limpieza**

En 1964, en el marco de la Conferencia de Ejércitos de Centroamérica (CONDECA), realizado con el apoyo del programa de la Public Safety Division USAID/Guatemala, de los Estados Unidos, se creó el Centro Regional de Telecomunicaciones, que llegara a ser conocido como La Regional, para coordinar los sistemas de telecomunicaciones de los países centroamericanos y para controlar las actividades de las personas sospechosas de ser comunistas.<sup>262</sup>

La Regional continuó recopilando información sobre los opositores políticos y acerca de la situación social, actividad que venía realizando desde la década pasada el Ministerio de Gobernación. Tan importante material había sido utilizado en la represión política iniciada años atrás. La Regional se ocupó de la coordinación de actividades con la Policía Nacional, la Guardia de Hacienda, el Ministerio de Gobernación, las Zonas Militares y la Presidencia de la República, con la colaboración del Gobierno estadounidense.<sup>263</sup>

En 1965 el Gobierno diseñó una campaña contrainsurgente, creando una modalidad especial de actuación denominada Operación Limpieza. La campaña estaba dirigida a impedir que los políticos de oposición tuvieran ingerencia en el nuevo Gobierno, mediante la desarticulación de la organización de izquierda, y la eliminación de los líderes del PGT y del MR13.

Bajo el pretexto de combatir los secuestros de la guerrilla y otros actos terroristas, y con el propósito de operar de forma más coordinada y efectiva para alcanzar los objetivos contrainsurgentes, la USAID asistió técnica y materialmente al Gobierno guatemalteco. Para estos efectos, envió a su funcionario John P. Longan, asesor en seguridad pública, destacado en Venezuela. Longan llegó a Guatemala el 28 de noviembre de 1965 y tuvo como contraparte en el país al Secretario del Gobierno.<sup>264</sup> Poco después, este último fue sustituido por el entonces ministro de la Defensa, a quien los asesores norteamericanos apreciaron por resultar más efectivo en la conducción de la campaña.<sup>265</sup> Al cabo de un tiempo los asesores afirmaron: *“las fuerzas de seguridad bajo ... están conduciendo redadas de esta fuerza conjun-*

262 Véase capítulo segundo, La Inteligencia.

263 Ibid.

264 USAID/Guatemala, informe: *Operational Resume of Terrorist Kidnapping and Guatemala Police Activity to Counter*, 17 de diciembre 1965, Pq. HD/8.10.

265 Ibid.

ta [fuerzas policiales judicial, nacional y hacienda] *de gran escala dentro de áreas urbanas sospechosas y que están produciendo información útil*”.<sup>266</sup>

La campaña Operación Limpieza comenzó con acciones a pequeña escala, a cargo de la Policía Nacional, a fin de ensayar la efectividad del plan.<sup>267</sup> En diciembre de 1965, John Longan sugirió innovaciones para la ejecución de la Operación Limpieza y se introdujo en la campaña la modalidad de Zona Congelada<sup>268</sup> que consistió en el cierre de un área física de varias cuadras, utilizando personal policial, que evitaba la entrada o salida de personas mientras se desarrollaba la redada.<sup>269</sup> Además, se determinó que este trabajo lo realizaran combinadamente la Policía Nacional, la Policía Judicial, la Policía Militar y el Ejército. Hasta marzo de 1966 se realizaron 80 operativos con esta modalidad.

Como parte de este mismo plan, se creó La Caja, un cuarto ubicado atrás de la Casa Presidencial, que luego fue trasladado al Cuartel General, y que contaba con equipos de comunicaciones para concentrar y coordinar datos, en función de las campañas contrainsurgentes. En La Caja operó un grupo especial de investigadores que obtenía informaciones mediante escuchas telefónicas o por otros medios electrónicos, con las que se identificaba qué áreas debían ser cateadas o registradas.<sup>270</sup> Estas áreas eran definidas por el jefe de la Policía Judicial. Esto dio lugar a que se planificara el cateo de esos lugares, cercando previamente las zonas de acceso.

En el interín en que se desarrollaban esas acciones contrainsurgentes, el PGT celebró, entre el 25 y el 27 de febrero de 1966, una Conferencia Nacional. El propósito era renovar la dirección; decidir el respaldado al candidato presidencial del Partido Revolucionario, abogado Julio César Méndez Montenegro<sup>271</sup> y analizar los problemas de unidad que había entonces en el partido, motivadas por las diferentes tendencias que habían surgido en su interior referidas a la opción entre la lucha armada y la lucha política. Por esta razón, varios dirigentes del PGT que estaban exiliados en México entraron clandestinamente al país. El MR13 también aprovechó las elecciones para reunirse en el país.

266 Embajada de los EEUU en Guatemala, telegrama a Departamento de Estado. 5 de enero de 1966, HD/9.1.

267 El 4 de diciembre de 1965 se detuvo a 23 personas en la zona 6 por falta de documentos. Luego fueron puestas en libertad, salvo seis de ellas que fueron remitidas al Organismo Judicial. Uno de estos últimos fue llevado el 14 de diciembre a un lugar denominado Las Mil Vueltas, jurisdicción de El Progreso, donde fue ejecutado y enterrado. El 22 de diciembre de 1965, Ricardo Berganza Bocaletti fue capturado en la zona 10 de la ciudad capital, luego de una refriega con la policía. Agentes confidenciales de la Policía Judicial lo ejecutaron extrajudicialmente. Su cadáver fue lanzado al lago de Amatitlán, atándole pesas en los pies y las manos, según un informe de la Asociación de Estudiantes Universitarios, publicado en *El Imparcial* el sábado 16 de julio de 1966.

268 USAID/Guatemala, Informe: Operational Resume of Terrorist Kidnapping and Guatemala Police Activity to Counter. 17 de diciembre 1965, Pq. HD/8.10.

269 Ibid.

270 Ibid.

271 Julio César Méndez Montenegro fue nombrado candidato por el PR en sucesión de su hermano Mario, quien apareció muerto en su casa en 1965 sin que nunca se llegara a esclarecer la causa.

## II. LOS HECHOS

Del 2 al 5 de marzo de 1966, en distintos puntos de la ciudad capital y en el interior del país, en particular Mazatenango, Retalhuleu, Río Hondo, Zacapa, El Rancho, San Agustín Acasaguastlán y El Progreso se llevaron a cabo operativos de registro y captura, en los que participaron fuerzas combinadas de las diferentes policías y el Ejército, usando radiopatrullas y hasta un helicóptero.

El 2 de marzo de 1966, en una casa de la zona 9 de la ciudad capital, Carlos Barillas Sosa, Francisco Amado Granados y Yolanda Carvajal Mercado, miembros de la dirección del MR13, fueron capturados sin ofrecer resistencia. Interrogados durante 3 días, les ejecutaron el 6 de marzo.<sup>272</sup>

El 3 de marzo de 1966, a la altura de San Bernardino, Suchitepéquez, Leonardo Castillo Flores, quien había sido secretario general de la Confederación Nacional de Campesinos (CNC) y miembro del PGT, así como Leonardo García Benavente, Francisco Macías Mayora y Víctor Manuel Palacios fueron aprehendidos por elementos de la Policía Militar y la Policía Judicial.<sup>273</sup> *“Tanto Castillo Flores como Enrique Chacón, Carlos Barrios y Mauricio García<sup>274</sup> fueron interrogados por militares el 3 de marzo de 1966. El 4 de marzo también fueron interrogados por oficiales de seguridad guatemaltecos, que fueron enviados de la capital con ese propósito...”*<sup>275</sup>

Todos los interrogatorios se hicieron bajo tortura y tuvieron como finalidad obtener información sobre los líderes del PGT y los miembros de las FAR. Un declarante sobreviviente, relata lo que vio y oyó: *“...Le pusieron la capucha, le dieron toques eléctricos, le interrogaron para que hablara... se empezó a oír que el hombre se quejaba fuertemente, fueron quedando los quejidos, bajaron, bajaron, bajaron, entonces dijo uno quítensela...”*<sup>276</sup> Después de terminar los interrogatorios *“...fueron ejecutados secretamente”*.<sup>277</sup>

En la misma fecha, 3 de marzo, Iris Yon Cerna<sup>278</sup> fue capturada y desaparecida. Existen testimonios en el expediente judicial de que Iris Yon

272 CIA, destinatario no identificado. Abril, 1966. Pq. 12.9.

273 C 748. Marzo, 1966, Suchitepéquez. CIA, destinatario no identificado. Abril, 1966. Pq. 12.9. CIA, destinatario no identificado. Marzo, 1966. Pq. 12.1.

274 Los dos últimos son seudónimos, Carlos Barrios es el seudónimo de Francisco Macías Mayora y Mauricio García es realmente Francisco Benavente (T.C. 45). Los testimonios y testigos entrevistados por la CEH señalan que con Castillo Flores fueron capturados Leonardo García Benavente, Víctor Manuel Palacios, Francisco Macías Mayora y según Huberto Alvarado en Ob.cit., Humberto Pineda también fue capturado en el mismo lugar y fecha.

275 CIA, destinatario no identificado. Marzo, 1966. Pq. 12.8. En este documento se afirma que los capturados rehusaron cooperar y que, sin embargo, dieron informaciones, las mismas que se detallan en el documento.

276 Testigo directo CEH. (T.C. 45).

277 CIA, destinatario no identificado. Marzo, 1966. Pq. 12.8.

278 C 1226, marzo, 1966, ciudad de Guatemala, Guatemala. Sobrina de Marco Antonio Yon Sosa.

Cerna fue vista presa en la sede de la Policía Judicial el 6 de marzo de 1966.<sup>279</sup> El 5 de marzo de 1966, a eso de las once y media de la mañana, Víctor Manuel Gutiérrez Garbín,<sup>280</sup> secretario general del Comité Central del PGT, fue capturado en la colonia La Reformita, zona 12 de la capital, junto con una colaboradora del partido. En el procedimiento participaron miembros de la Policía Judicial y del pelotón modelo.<sup>281</sup> Los elementos de la Policía Judicial se desplazaban en el *jeep* que le habían sustraído el 3 de marzo a Manuel Palacios.<sup>282</sup> El mismo día, en la 5ª calle A de la zona 2, Fernando Arce Behrens, quien era miembro del PGT y había regresado clandestinamente de México,<sup>283</sup> fue apresado<sup>284</sup> y trasladado al cuartel de la Policía Judicial, por entonces ubicado en la 7ª avenida y 14 calle de la zona 1. En este lugar le torturaron. Un declarante confirma su estado de salud: “... *Casi muerto, y hecho un costal de huesos, lo sacaban de noche en un jeep abierto para que volviera en sí, y poder continuar con él, al día siguiente, las torturas*”.<sup>285</sup>

“Francisco Amado Granados, Carlos Barillas Sosa y Víctor Manuel Gutiérrez fueron interrogados hasta la noche del 6 de marzo ...”<sup>286</sup> Víctor Manuel Gutiérrez murió en la Policía Judicial el mismo día, como a las siete de la mañana, mientras era torturado. No resistió a la tortura de “*la capucha*” porque era cardíaco.<sup>287</sup> Los restantes, incluido Fernando Arce Behrens, fueron ejecutados “... *Cuando ellos conjuntamente con otros terroristas, bajo custodia, fueron llevados a un área remota en el departamento de Izabal*”.<sup>288</sup> El

279 Expediente No. 879-1966, Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Criminal, Guatemala, declaración de José Braulio Fuentes, Leticia López González, Rosa Margarita López, Juana López. Se planteó un recurso de exhibición personal que fue declarado improcedente y se archivó.

Eduardo Galeano, *Guatemala país ocupado*, Editorial Nuestro Tiempo (México 1967), pg. 60. “*Los familiares no pudieron saber donde estaban, vivos o muertos, en qué cárcel o en qué fosa... Pudo conocerse sin embargo, el destino de algunos de los veintiocho desaparecidos: Iris Yon Cerna, por ejemplo, sobrina de Yon Sosa, había sido muerta a garrotazos a orillas del río Motagua*”.

280 USAID Mission/Guatemala, telegrama a AID Washington. 15 de marzo de 1963. Pq. 8.1. Existen evidencias de que el Estado mantuvo una constante persecución hacia Víctor Manuel Gutiérrez. En febrero de 1963, según reportan los documentos desclasificados, el jefe de la Policía Nacional fue destituido por haber entregado a los juzgados al dirigente comunista Víctor Manuel Gutiérrez quien había sido capturado, pese a que la orden personal del presidente Miguel Ydígoras Fuentes era no entregarlo bajo ninguna circunstancia.

281 Expediente No. 879-1966, Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Criminal, Guatemala, Folio No. 31. CIA, destinatario no identificado. Marzo, 1966. Pq. 12.1. CIA, destinatario no identificado. Abril, 1966. Pq. 12.9. El Pelotón Modelo fue creado en 1962 por el presidente Ydígoras como una fuerza de choque a raíz de las jornadas de marzo y abril de 1962.

282 Testigo directo CEH. (T.C. 45).

283 Testigo directo CEH. (T.C. 365).

284 *El Gráfico*, 11 de marzo de 1966.

285 Testigo de referencia CEH (T.C. 365).

286 CIA, destinatario no identificado. Marzo, 1966. Pq. 12.1. CIA, destinatario no identificado. Abril, 1966. Pq. 12.9.

287 Testigo de referencia CEH. C 749.

Testigo directo CEH (T.C. 45).

288 CIA, destinatario no identificado. Marzo, 1966. Pq. 12.1. CIA, destinatario no identificado. Abril, 1966. Pq. 12.9.

resto de los prisioneros fueron ejecutados en el Cuartel General de Matamoros y sus cadáveres arrojados al océano Pacífico.<sup>289</sup> Las órdenes para ejecutar arbitrariamente a las víctimas fueron dadas por el entonces viceministro de la Defensa, coronel Rafael Arriaga Bosque.<sup>290</sup> En tal sentido, los documentos desclasificados afirman “...*Fueron ejecutados secretamente por autoridades guatemaltecas ... la ejecución no sería anunciada y el Gobierno de Guatemala negaría que estuvieron bajo su custodia*”.<sup>291</sup>

El resto de las personas, todas ellas militantes de organizaciones de izquierda, y de las cuales no se obtuvo información en detalle, fueron capturadas en diferentes lugares en el transcurso de varios días. Algunos de ellos fueron trasladados a las instalaciones de la Policía Judicial y otros al Cuartel General de Matamoros.

No obstante la contundencia de los operativos, algunos líderes lograron escapar, entre ellos Luis Turcios Lima, comandante de las FAR,<sup>292</sup> Bernardo Alvarado Monzón, secretario del PGT, Julio César Macías, dirigente de las FAR, y Gabriel Salazar de la JPT.<sup>293</sup>

La CEH no pudo establecer el número exacto de capturados en estas acciones. Sin embargo, identificó a 33 personas que fueron desaparecidas<sup>294</sup> y eventualmente ejecutadas de manera arbitraria y en secreto durante los operativos realizados entre diciembre de 1965 y marzo de 1966. Asimismo, la CEH ha podido identificar a 21 personas capturadas en los mismos operativos y que después fueron liberadas.

### III. LOS HECHOS POSTERIORES

El entonces Gobierno de Guatemala negó, hasta el día de la entrega del poder, tener el menor conocimiento sobre las capturas de las víctimas, mientras la CIA reportó que agentes gubernamentales los habían ejecutado.<sup>295</sup> Julio César Méndez Montenegro, sucesor de Peralta, prometió emprender investigaciones sobre el caso, pero no las realizó.

289 Testigo de referencia CEH. C 703. Eduardo Galeano. Ob.cit. pg. 60 “*Se supo también que la mayor parte de los veintiocho fueron ametrallados en el almacén de guerra del cuartel Matamoros y sus cadáveres arrojados al Pacífico*”.

290 Testigo de referencia CEH ( T.C. 365). Ricardo Galeano. Ob.cit. pg. 60 “*El telefonista del cuartel era amigo mío (...) y por eso me enteré de la conversación: a los presos los iban a matar ahí en el almacén de guerra del cuartel de Matamoros (...) ‘Vaya si no’ me contesto, ‘yo escuché la orden que dio el coronel Arriaga Bosque por teléfono*”.

291 CIA, destinatario no identificado. Marzo, 1966. Pq. 12.2.

292 Las FAR se conformaron en diciembre de 1962, después de una reunión convocada por el PGT.

293 REMHI, Tomo III, pg. 45.

294 Aún cuando se identificó a 33 personas y se conoce que muchos fueron ejecutados arbitrariamente, por respeto a la denominación histórica que ha tenido este caso, se conservó el nombre de “28 desaparecidos”.

295 CIA, destinatario no identificado. Marzo, 1966. Pq. 12.2.

En diciembre de 1966 se encomendó al jefe de Inteligencia del Ejército que solicitara apoyo a los Estados Unidos para la conformación y el entrenamiento de un comando clandestino que debería efectuar secuestros de izquierdistas, con el fin de exiliarlos.<sup>296</sup>

La desaparición de tantas personas conmocionó a la ciudadanía guatemalteca. El impacto público fue motivado no sólo por la difusión que tuvieron las capturas en los principales diarios del país y por las características de las víctimas, sino por las gestiones judiciales que se llevaron a cabo a raíz de los hechos.

Así, los familiares de las víctimas e instituciones como la Asociación de Estudiantes Universitarios interpusieron más de 500 recursos de exhibición personal,<sup>297</sup> los mismos que fueron declarados improcedentes por no encontrarse los capturados en las cárceles públicas donde se realizaron las indagaciones oficiales. Por si esto fuera poco, el 28 de abril de 1966 la Asamblea Constituyente declaró amnistiados todos los actos represivos realizados por agentes de Estado hasta esa fecha.

Estos acontecimientos provocaron la desaparición de casi todos los líderes políticos de mayor experiencia y trascendencia de la izquierda. En palabras de un declarante: *“eran gente que hubiera tratado y luchado por todos los medios de tender puentes con el nuevo Gobierno...”*<sup>298</sup>

Con esta operación criminal empezó la denominada *“guerra sucia”* por parte del Estado. Por su lado, la izquierda, que optó por la lucha armada, radicalizó sus formas de actuación y, según documentos desclasificados, se dice que fueron enviadas personas a Guatemala para reforzar la lucha contra el régimen.<sup>299</sup>

La violencia se incrementó y en 1967, se reportaron numerosos asesinatos, amenazas y hostigamientos a dirigentes políticos, tanto del Gobierno como de la oposición.<sup>300</sup>

296 Embajada de los EEUU en Guatemala, telegrama a Departamento de Estado. 3 de diciembre de 1966. Pq. HD/9-24. *“Having returned from Washington this morning (3 December) I wish to inform you of the following unusual development: Just before my recent departure for U.S., Colonel Soza, GAF Intelligence Chief, sought interview with minister Corrigan and presented, in Arriaga’s name a verbal request ussouthcom assistant in covert training special squads to kidnap certain selected individuals in capital whom mod considers key men in communist-inspired insurgency and terrorist effort. It was indicated target people would be exiled”*.

297 *Prensa Libre*, 23 de junio de 1966. La prensa reportó que la AEU totalizó dos mil recursos de exhibición en favor de las 28 personas detenidas.

298 Testigo directo CEH. (T.C. 34).

299 CIA, destinatario no identificado. Abril, 1966. Pq. 12.5. *“(…) Members of the Rebel Armed Forces (...) and of the PGT who are in exile in Cuba are reportedly sending persons to Guatemala to strengthen the struggle against the regime (...)”*.

300 C 783, 1967, ciudad de Guatemala, Guatemala. C 562, 1967, ciudad de Guatemala, Guatemala. C 832, 1967, ciudad de Guatemala, Guatemala. C 740, 1967, ciudad de Guatemala, Guatemala. C 1034, 1967, ciudad de Guatemala, Guatemala. C 8351, 1967, ciudad de Guatemala, Guatemala. C 752, 1967, ciudad de Guatemala, Guatemala. C 13254, 1967, ciudad de Guatemala, Guatemala. C 127, 1967, ciudad de Guatemala, Guatemala. C 751, 1967, ciudad de Guatemala, Guatemala.

## IV. CONCLUSIONES

La CEH, después de analizar la información referente a estos hechos, ha llegado a la convicción de que el Estado es el responsable de diseñar una estrategia encaminada a atentar contra el derecho a la libertad, la integridad personal y la vida de dirigentes políticos, miembros del PGT y del MR13, al detener arbitrariamente, desaparecer forzosamente, torturar y presuntamente ejecutar de manera arbitraria a 33 personas.

La CEH estima, además, que el Estado violó el derecho a la libertad de las 21 personas que fueron ilegalmente capturadas durante los operativos y que posteriormente fueron liberados.

La CEH considera, asimismo, que este caso ilustra la intolerancia estatal frente a la oposición política y que este hecho constituye, además, un hito en el enfrentamiento armado interno, al haber sido planificada por las autoridades del Estado la eliminación colectiva de un grupo de políticos de izquierda. La responsabilidad directa de las mas altos mandos del Ejército y de la Policía Nacional en estas operaciones resulta evidente.

De esta manera, se instauró en Guatemala una “*guerra sucia*” abierta en contra de lo que el Estado definió como insurgencia, creándose un sistema paralelo y clandestino de justicia paraestatal, que debilitó el Estado de Derecho y sus instituciones jurídicas, así como las garantías constitucionales. Este lamentable hecho se constituyó en el primer caso de desaparición forzada colectiva sucedido en latinoamérica.

De igual modo, el caso ilustra la influencia del Gobierno de los Estados Unidos en el diseño y montaje de una política contra-subversiva, al incentivar moralmente y apoyar técnicamente en la elaboración de la “*Operación Limpieza*”. Además, los documentos desclasificados del Public Safety Program, Departamento de Estado y de la CIA revelan el conocimiento simultáneo sobre la ejecución del operativo, las personas afectadas y las unidades involucradas. De este modo, se evidencia la participación directa del Gobierno estadounidense en relación a las detenciones arbitrarias, torturas, desapariciones y ejecuciones que se llevaron a cabo en esa época.

De los hechos relatados se aprecia el modus operandi de las desapariciones forzadas en 1965 y 1966, así como el perfeccionamiento del sistema de inteligencia militar, el cual alcanzó un mayor grado de coordinación y de capacidad técnica.

Finalmente, el caso es un ejemplo de la intencionalidad de evitar la investigación de los casos de violaciones a los derechos humanos y, consecuentemente, de fomentar la impunidad, denegándose, de esta manera, el acceso a la justicia tanto a las víctimas como a sus familiares.

---

**LISTADO DE LAS VÍCTIMAS**
***Desaparición forzada, tortura, privación de libertad***

Enrique Chacón	Dionicio Alvarez
Fernando Arce Behrens	Emilio Márquez Coroy
Francisco Macias Mayora	Emilio Vásquez
Leonardo Castillo Flores	Enma Judith Amezcuita
Leonardo García Benavente	Eunice Campiran de Aguilar Mora
Víctor Manuel Gutiérrez Garbin	Humberto Pineda Aldana
Víctor Manuel Palacios Maldonado	José León Meda
Yolanda Carvajal Mercado	José de Jesús Alonzo Solís
Carlos Edmundo Barrillas	Juan de Dios Castillo
Roberto Augusto Valle Peña	Juan Estrada Alvarado
Agustín Martínez,	Julian Meza
Antonio Poc Alvarado	Marco Tulio Molina Licona
Balbino Sosa	Ricardo Berganza Bocaletti
Carlos Enrique Galindo	Tránsito Monterroso Pérez
Sosa	Iris Yon Cerna
César Augusto Salguero Gómez	Melvin Galeano Polanco
David Aguilar Mora	Francisco Amado Granados

***Privación de libertad***

Alberto de León Ramírez	Juan Ramírez Juárez
Anastacio Cael Vicente	Marco Tulio Romero Jacobo
Arturo González Luisse	Mario Augusto Méndez Aguilar
Efrain Cancinos	Percy Amilcar Jacobs Fernández
José Braulio Romero Fuentes	Roberto Romero Jacobo
José María Ortiz Videz	Santiago Pérez Ixcot

***Privación de libertad y posterior ejecución arbitraria***

Antonio Morales Zavaleta  
José Vicente Guzmán Franco

---

*Caso ilustrativo No. 100*

# **Ejecución arbitraria de Oscar Adolfo Mijangos López, diputado del Congreso de la República**

## **I. ANTECEDENTES**

Oscar Adolfo Mijangos López, abogado y notario, graduado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), de la que tiempo después fue catedrático, obtuvo el doctorado en Derecho de la Universidad de París, y también una especialización en Derecho Agrario en Italia.

Mijangos López se distinguió en octubre de 1954 como el principal promotor de la oposición al plebiscito convocado para legitimar la presidencia de Castillo Armas y su firma encabezó las que se hicieron públicas en este sentido. Fue un dirigente político democrático. Tuvo que marchar al exilio durante el régimen del coronel Enrique Peralta Azurdía, junto con otros líderes de su organización política, Unidad Revolucionaria Democrática (URD). Regresó al país durante el gobierno de Julio César Méndez Montenegro (1966-1970).

El tiempo transcurrido entre su retorno a Guatemala y el atentado que le costó la vida, el 13 de enero de 1971, no fue fácil para el movimiento social. Desde 1969 se vivía un incremento de la conflictividad traducido en protestas masivas, una tenaz oposición parlamentaria y acciones guerrilleras y contrainsurgentes. Esta situación motivó, todavía en el Gobierno Méndez Montenegro, la declaración de estado de prevención<sup>301</sup> en tres ocasiones.<sup>302</sup>

El 2 de abril de 1970, en las postrimerías de dicho período presidencial, se emitió el Decreto 2-70 mediante el cual se estableció por 30 días el estado de sitio en todo el territorio nacional, a raíz de una serie de secuestros llevados a cabo por la guerrilla en el último mes: en particular los de Sean Holly, funcionario de la embajada de los Estados Unidos; de Alberto Fuentes Mohr,<sup>303</sup> ministro de Relaciones Exteriores, y de Karl von Spreti, embajador de Alemania.<sup>304</sup>

---

301 Restricción o limitación de garantías debido a estado de excepción al que siguen en gravedad ascendente: estado de alarma, de calamidad pública, de sitio y de guerra.

302 Decretos 1-69, 2-69 y 1-70, del Presidente en Consejo de Ministros.

303 CI 65. Enero 1979. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

304 CI 88. Marzo 1970. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

El 30 de junio de 1970 finalizó el período presidencial de Méndez Montenegro y asumió la primera magistratura Carlos Arana Osorio. Simultáneamente, Oscar Adolfo Mijangos fue electo como diputado del Congreso de la República, en representación de la URD, agrupación que, por no estar aún inscrita como partido político, incorporó sus candidatos en la lista de la Democracia Cristiana.

El régimen de Arana Osorio se caracterizó por el endurecimiento de las acciones dirigidas no sólo contra la insurgencia armada, sino también contra los sectores estudiantiles, de los trabajadores y la oposición política legal. Durante su primer año de Gobierno se sucedieron registros generalizados, numerosas detenciones, expulsiones del país de dirigentes políticos, así como denuncias de muertes y desapariciones por motivos políticos. Entre julio y octubre la prensa guatemalteca reportó 107 asesinatos con esta causa, cifra que ascendió a más de 700 cuando aún no se cumplía el primer año del nuevo ejecutivo. La prensa estimó a su vez en más de 1.600 las personas detenidas entre noviembre de 1970 y enero de 1971.<sup>305</sup>

El 26 de noviembre de 1970, Julio Camey Herrera, abogado y político democrático, fue asesinado por tres individuos. Ese mismo día fue caeada la sede de la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU), situada en la zona 1 de la ciudad capital.<sup>306</sup>

El 30 de noviembre, unos desconocidos atentaron con armas de fuego contra el abogado y profesor universitario Alfonso Bauer Paiz, quien sobrevivió incluso a un segundo atentado cuando pretendieron rematarlo en el hospital del Seguro Social donde se recuperaba de las heridas.<sup>307</sup>

El 12 de noviembre, mediante Decreto 3-70, el Gobierno había establecido un plazo de 30 días el estado de sitio en todo el territorio nacional. Al día siguiente, el Congreso de la República emitió el Decreto 89-70, por el cual se reformó la Ley de Orden Público, extendiendo el estado de sitio y ampliando las atribuciones del poder ejecutivo y de las fuerzas armadas en tales circunstancias.

El 11 de diciembre de 1970, el Gobierno de Arana Osorio decreta una nueva ampliación del estado de sitio. En los considerandos del nuevo Decreto se manifiesta que *“persisten las causas de alteración de la paz social y orden público que dieran origen a la emisión del Decreto Gubernativo 3-70... [y que] los hechos que motivaron la declaratoria de Estado de Sitio ... son considerados como constitutivo de guerra civil”*.<sup>308</sup> Esta es la primera declaración oficial reconociendo la existencia de una *“guerra civil”* en el país. El nuevo decreto no contiene plazo de aplicación, por lo que la suspensión de ga-

305 Joseph Goulden, *Guatemala: Terror in Silence*, en *The Nation*/March 22, 1971, pgs. 365-366.

306 C 764. Noviembre 1970. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

307 Testigo directo CEH. C 427. Noviembre 1970. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

308 Decreto 4-70 del Presidente en Consejo de Ministros.

rantías era de duración indefinida, y se facultaba al ejecutivo además para intervenir y disolver cualquier organización, asociación o entidad, tuviera o no personalidad jurídica, que realizara “*actos subversivos o contrarios al orden público*”.<sup>309</sup>

Desde su banca de diputado, Oscar Adolfo Mijangos objetó la ampliación del estado de sitio:

*“Antes de prorrogar el estado de sitio ... debemos pedirle al ejecutivo ... que nos diga con claridad cuáles son las medidas que se han realizado y cuáles son los síntomas de que este estado anómalo continúa en el país ... si ... no pedimos esta información, nos transformamos ... en un cuerpo no deliberante ... apéndice del Ejecutivo ...; que nos informen, porque así lo dice la Constitución de la República”*.<sup>310</sup>

También se opuso a las reformas a la Ley de Orden Público: “*Una Ley extraordinaria ... no debe ser discutida en esta forma precipitada ... no debe ser declarada de urgencia nacional ... jamás debiéramos introducir reformas ... en una forma que no sea estudiado con mucho detenimiento ... porque en ello están ... [en juego] las garantías que tienen los ciudadanos y las limitaciones al ejecutivo*”.<sup>311</sup>

En particular, manifestó su desacuerdo con los supuestos de la ley: “*Ellos [el Gobierno] califican qué es falta al orden público ... qué es subversivo y de ahí a la intervención o a la disolución de la municipalidad, de la Universidad o de los sindicatos, no hay más que un milímetro*”. En cuanto a las limitaciones al recurso de amparo, expresó: “*El Artículo 14 que veda temporalmente el recurso de amparo, que es una garantía de efectividad de los derechos consignados en la Constitución, que no están restringidos, configura lo que en Derecho Administrativo se llama desviación de poder*”.<sup>312</sup> Finalmente, denunció con igual fuerza los abusos cometidos por la Policía Nacional al amparo de la ley en cuestión.

Oscar Adolfo Mijangos tuvo claras posiciones en otros aspectos de la vida del país, que lo llevaron a enfrentarse con el Gobierno. En cuanto a la reforma de los códigos Penal y Procesal Penal, en el sentido de acrecentar de forma drástica de las penas relacionadas con los delitos relativos a drogas, expresó que dicha reforma debería “*ser objeto de un estudio exhaus-*

309 Decreto 4-70, del Presidente en Consejo de Ministros. Artículo 18.

310 Tomado de la transcripción de intervenciones del diputado Mijangos López, en el Congreso de la República.

311 Tomado de transcripción de intervenciones del diputado Mijangos López, en el Congreso de la República, durante la discusión de las reformas a la Ley de Orden Público.

312 Ibid.

*tivo por parte de los científicos que conocen el problema ...; no creo que este proyecto ... sea muy feliz ... con el simple aumento de la penalidad*”.<sup>313</sup>

En cuanto a la pretendida creación de escuelas para el aprendizaje de oficios, dirigida a los sectores más pobres del país, argumentó: *“El problema no radica en la fundación de escuelas ... radica en las profundas reformas estructurales de tipo económico y social ... pero para hacer las reformas ... se necesita luchar contra intereses creados sumamente poderosos ... Esta postura tiene la ayuda de nosotros como diputados de oposición para luchar contra esas fuerzas poderosas que se han opuesto secularmente a las conquistas populares*”.<sup>314</sup>

Un tema puntual que por esta época movilizó a diferentes grupos en el país fue el relativo al otorgamiento a la empresa Exploraciones y Explotaciones Mineras de Izabal S.A. (EXMIBAL), de la concesión de explotación de las minas de níquel situadas en el departamento de Izabal.

Esta posibilidad había comenzado a ser debatida durante el Gobierno de Julio César Méndez Montenegro, y dio lugar a una fuerte oposición que se generalizó durante 1969.

La Universidad de San Carlos de Guatemala había creado una comisión con el propósito de generar un debate abierto sobre este proyecto. Entre las recomendaciones que esta comisión emitió, figuraban: que en el eventual contrato se incluyeran cláusulas que garantizaran que la empresa favorecida sería gravada impositivamente de la misma forma que otras compañías; que se compensaran los daños que la explotación pudiera apalear en los recursos naturales del país; que se contrataran compañías nacionales para el transporte del mineral. En esta comisión participaron Julio Camey Herrera, Rafael Piedra Santa, Alfonso Bauer Paiz y Oscar Adolfo Mijangos López.

El período presidencial de Méndez Montenegro finalizó sin haberse tomado una decisión en cuanto a la concesión minera. Una vez iniciado el mandato de Arana Osorio, éste reabrió casi de inmediato la controversia.<sup>315</sup>

Oscar Adolfo Mijangos, desde su banca en el Congreso, se opuso con firmeza a las condiciones bajo las que el Gobierno pretendía otorgar la concesión a EXMIBAL.

A finales de 1970 era del dominio público que Oscar Adolfo Mijangos López había sido amenazado. La víctima lo confirmó, pero le restó importancia: *“Es cierto, pero no creo que se atrevan a matarme, dada mi condición física*”.<sup>316</sup>

313 Ibid.

314 Tomado de transcripciones de intervenciones del Diputado Mijangos López en el Congreso de la República.

315 Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad de San Carlos, *“EXMIBAL contra Guatemala*”, de la serie Defensa de Patrimonio Nacional, Volumen 1, pg. 9.

316 Testigo directo CEH. Mijangos había sufrido un accidente en 1958 por lo que se veía forzado a utilizar una silla de ruedas para desplazarse.

## II. LOS HECHOS

Eran aproximadamente las siete de la noche del 13 de enero de 1971, fecha en que el estado de sitio se mantenía vigente en todo el territorio nacional, cuando Oscar Adolfo Mijangos López salió de su oficina particular, situada en el edificio Horizontal, en la 4a. avenida y 9a. calle de la zona 1 de la capital.

Yendo en silla de ruedas, se disponía a abordar su automóvil, con la ayuda del piloto Marco Vinicio Ramírez. En el preciso momento en que éste abría la portezuela del vehículo, tres hombres vestidos de chumpa y sombrero de petate, portando armas cortas, se acercaron a pie y le dispararon a quemarropa en la espalda. La víctima recibió doce impactos de bala que de inmediato le provocaron la muerte. Como resultado de los hechos, Marco Vinicio Ramírez resultó levemente herido.

## III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

El entierro del doctor Mijangos López fue una multitudinaria expresión de duelo, pero también fue una muestra de repudio nacional por su asesinato.

Tanto la Universidad de San Carlos de Guatemala como la Municipalidad de la ciudad capital, decretaron tres días de duelo por tan execrable crimen, ante el cual el Gobierno mantuvo silencio.

Los familiares del diputado asesinado exigieron la investigación del crimen y el castigo de los responsables, intentando mantener viva en la atención pública esta exigencia. Se manifestaron frente al Palacio Nacional y en diversos lugares públicos señalando al presidente Arana y a su Gobierno como responsables de lo sucedido. Esta actitud motivó amenazas hacia los familiares. Uno de ellos manifestó que cuatro o cinco meses después del hecho, *“como a las once de la mañana ... se presentaron dos individuos con planta de judiciales ... y les dijeron, callen a esas viejas o si no matamos al sobrino [de la víctima]”*.<sup>317</sup> Estas amenazas fueron proferidas el mismo día en la casa y en el trabajo del amenazado.

En febrero de 1971 el Gobierno de Carlos Arana Osorio concedió a EXMIBAL la explotación minera, sin tomar en cuenta las opiniones vertidas en un sentido contrario.

El 8 de mayo de 1971, Rafael Piedra Santa, decano de la facultad de Economía de la USAC y abanderado de las posiciones contrarias a la con-

<sup>317</sup> Testigo de referencia CEH.

cesión, se vio obligado a salir del país, debido a las amenazas de muerte planteadas en su contra. Permaneció en el exilio por los siguientes quince años.<sup>318</sup>

#### IV. CONCLUSIONES

Analizados los antecedentes del caso, la CEH se ha formado la convicción simple de que Oscar Adolfo Mijangos López fue ejecutado arbitrariamente, por sujetos que contaron con la aquiescencia o tolerancia del Estado o, en todo caso, con su posterior protección, por lo cual su muerte configura una violación a los derechos humanos.

Esta presunción simple se funda, principalmente, en la valoración de antecedentes como la calidad de la víctima y de sus posturas contrarias a la orientación del régimen gubernamental, las amenazas previas de que fue objeto, el procedimiento empleado por los autores del crimen y la ocurrencia, en la misma época, de numerosos casos similares. Además, el férreo control que el aparato del Gobierno ejercía sobre la población de la ciudad capital, sobre la base de estados de excepción que restringían las garantías constitucionales hace inconcebible que crímenes como el que afectó al diputado Mijangos pudieran perpetrarse y mantenerse impunes sin el conocimiento y tolerancia del Estado.

Además, la CEH se formó plena convicción de que, en este caos, el Estado de Guatemala faltó gravemente a su deber de investigar adecuadamente el hecho y sancionar a los culpables, constituyendo dicha inobservancia una violación del derecho a la justicia.

Finalmente, la CEH considera que el asesinato del diputado Mijangos es ilustrativo de un conjunto de casos análogos, en un contexto de persecución hacia los opositores políticos, que los exponía a ser víctimas de la política contrainsurgente o de la acción de los grupos paramilitares o escuadrones de la muerte,<sup>319</sup> bajo el manto protector de los estados de excepción constitucional, cuyo fundamento teórico era la doctrina de la seguridad nacional, que extendía el concepto de enemigo a todos quienes discrepaban del régimen establecido.

<sup>318</sup> Testigo directo CEH.

<sup>319</sup> Embajada de los EEUU en Guatemala, Aerograma al Departamento de Estado, 19 de mayo de 1970, Pq. HD/13.4. El documento contiene afirmaciones en tal sentido, señalando al escuadrón de la muerte denominado "ojo por ojo" como responsable de la violencia contra opositores de izquierda.

---

Caso ilustrativo No. 28

## La ejecución de Mario López Larrave

*“El ejemplo hermoso y digno que constituye la trayectoria de estudiante, de maestro universitario y de profesional democrático de Mario López Larrave se consolida y se multiplica ante su sangre derramada”.*<sup>320</sup>

### I. ANTECEDENTES

A partir de 1945 la Constitución Política de la República de Guatemala otorgó autonomía a la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), concebida como rectora de la educación superior. A la vez, le encomendó funciones de cooperación en el estudio y solución de los problemas nacionales.

La USAC, en efecto, tuvo participación en la vida nacional, mediante propuestas concretas sobre temas económicos, políticos y sociales. En la década de los setenta algunos de sus miembros fueron víctimas de la violencia política vinculada al enfrentamiento armado interno. Más tarde, se promovieron proyectos de ley que atentaban contra la autonomía universitaria y se limitó con severidad su presupuesto.

Mario López Larrave cultivó la vocación por la defensa de los derechos laborales desde sus años de estudiante de Derecho en la USAC, donde se graduó con una tesis sobre Derecho Procesal del Trabajo. Más tarde, destacó como abogado laboralista, docente universitario e investigador.

Alternó su actividad entre las aulas universitarias y la defensa de los trabajadores. Su participación en la política universitaria siempre fue de primer orden. Desde que se iniciara como dirigente estudiantil en 1952 en la Asociación de Estudiantes El Derecho, ocupó los cargos más importantes. Más tarde, fue secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la cual fue decano en el período 1970-1974 y, en el momento de su muerte, miembro del Consejo Superior Universitario en representación del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. Esto lo convertía en un profesional notable dentro de la Universidad.

En 1970, al asumir el Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, creó una “*extensión universitaria*”<sup>321</sup> que tenía por finalidad capacitar a los sindicalistas para que conocieran las leyes laborales y sus dere-

---

<sup>320</sup> Parte del discurso pronunciado por el rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el funeral del Lic. Mario López Larrave.

<sup>321</sup> Antecedente de la Escuela de Orientación Sindical.

chos. La “*extensión*” funcionó en la Antigua Facultad de Medicina, pero tuvo que cerrar, debido a que los alumnos fueron amenazados de muerte si se presentaban a clases.<sup>322</sup>

Entre 1975 y 1976 López Larrave creó, junto con Manuel Andrade Roca y Santiago López Aguilar, la Escuela de Orientación Sindical (EOS), que no sólo daba cursos de formación, sino también asesoría jurídica y, en general, asistencia a la formación de nuevos sindicatos.<sup>323</sup> Andrade Roca y López Aguilar fueron asesinados en 1979 y 1984, respectivamente.

El trabajo de la EOS se extendió a nivel nacional y cubrió temas que trascendían el derecho laboral. “*Buscaba impulsar no un sindicalismo por sí solo sino un sindicalismo que condujera tanto a la defensa de los intereses inmediatos de la clase obrera como a que la clase obrera pudiera hacer valer sus derechos plenos como ciudadanos*”;<sup>324</sup> objetivos que revelan la dimensión política que adquiriría la actividad académica y profesional de López Larrave, quien, en todo caso, se ciñó siempre a la Constitución Política y a las leyes, en particular al Código de Trabajo, del que fue un tenaz defensor.

A principios de los setenta Mario López Larrave trabajó en la creación de los sindicatos bancarios, logrando organizar, entre otros, los de los bancos de Guatemala, de Londres y de los Trabajadores. Estos sindicatos constituirían después la Federación de Empleados Bancarios y de Seguros (FESEBS), entidad que ha jugado un papel determinante en el movimiento sindical bancario guatemalteco.

A su capacidad profesional como asesor laboral se atribuye que, a pesar de haber asesorado a gran cantidad de sindicatos, casi nunca las discusiones de pactos colectivos en que participó desembocaron en huelgas. “*No le gustaban las huelgas [prefería evitarlas] porque se perdía la credibilidad en los sindicatos*”.<sup>325</sup>

Durante el período presidencial del general Kjell Eugenio Laugerud García, el movimiento sindical, que había sido reprimido con dureza bajo el Gobierno de Arana Osorio, se fue rehaciendo y en marzo de 1976 se forma el Comité Nacional de Unidad Sindical (CNUS), uno de los logros más significativos en los esfuerzos de integración sindical, y del cual Mario López Larrave fue uno de sus principales asesores legales.

En el año de su muerte, 1977, continuaba asesorando sindicatos, entre los cuales destacaba el del Ingenio Pantaleón, que meses después del asesinato de López Larrave llevó a cabo una huelga trascendental en la historia sindical de la Costa Sur.<sup>326</sup>

322 Testigo de referencia (colega de la víctima) CEH.

323 “*El Movimiento Sindical en Guatemala (1975-1985)*”, Ciencia y Tecnología para Guatemala A. C. (Enero, 1989).

324 Ibid.

325 Testigo de referencia CEH.

326 CI 109. 1983-1984. Escuintla.

El 30 de mayo de 1977 el CNUS informó a la prensa sobre un “*plan represivo antipopular y sindical*” basado en la lucha anticomunista y que contemplaría “*la eliminación de todas aquellas personas que se consideran valiosas en el desarrollo del movimiento popular*”.<sup>327</sup>

En esos días la Universidad de San Carlos también recibió ataques verbales provenientes del anticomunista Movimiento de Liberación Nacional (MLN). Estos ataques coincidían con el contenido del plan denunciado por el CNUS, que se habría fraguado en una reunión internacional de grupos anticomunistas, en la que Guatemala estuvo representada por el vicepresidente de la República.<sup>328</sup>

La actividad profesional y académica de Mario López Larrave fue constante e ininterrumpida, y el reconocimiento de su papel como defensor de los sindicatos y docente universitario ascendió progresivamente. Pero le costó la vida.

## II. LOS HECHOS

### La ejecución

El 8 de junio de 1977 Mario López Larrave participó en una reunión del Consejo Superior de la Universidad de San Carlos, que se prolongó durante casi todo el día. Hacia las cinco de la tarde, llegó a su oficina ubicada en la Vía 7, 4-79, zona 4 de la ciudad capital.<sup>329</sup>

Dejó en su escritorio los documentos que traía de la reunión y luego salió, para ir a dar clases a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Aunque estuvo poco tiempo en la oficina, había guardado su carro en el parqueo del edificio.<sup>330</sup>

En el momento que se disponía a salir del inmueble a bordo de su vehículo, fue atacado con armas de fuego. “*Cuando sacó el carro del estacionamiento se oyeron los disparos. El carro quedó mitad en la calle, mitad en la banqueta. Le dispararon en dos fuegos. Y los tipos que lo hacen huyen*” en un carro Datsun 120Y rojo.<sup>331</sup>

Los compañeros de trabajo salieron de la oficina a ver qué pasaba. El licenciado López Larrave, malherido, aún estaba con vida dentro de su automóvil. Los Bomberos Municipales auxiliaron a la víctima y la llevaron al Centro Médico, donde ingresó a las 17.30 “*con múltiples heridas de bala en*

327 “*El Fascismo en Guatemala. Un Vasto Plan Retrospectivo Antipopular y Sindical*”. Documento del CNUS. (Junio, 1989), pg. 14.

328 Boletín número 12 de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, junio de 1977, pgs. 39-40.

329 Testigo directo CEH.

330 Ibid.

331 Ibid.

*diferentes partes del cuerpo ... [Fue] asistido médicamente hasta las 18h20 cuando debido a las heridas que recibiera dejó de existir*”<sup>332</sup>

La autopsia reveló que la víctima había recibido múltiples heridas en el cráneo, tórax, abdomen y los miembros superiores; dos penetrantes en el cráneo y una penetrante en el abdomen.

Personas que se encontraban en una academia ubicada en la vecindad de la oficina del abogado dijeron que, desde las cuatro de la tarde, dos hombres estuvieron sentados en la acera de una calle aledaña. Vestían sombreros de petate<sup>333</sup> y portaban unos costales de azúcar en los que, probablemente, escondieron las armas.

Universitarios, campesinos y sindicalistas condenaron en forma unánime el asesinato de Mario López Larrave. Diversas entidades internacionales manifestaron en forma pública su repudio por el crimen.

El entierro fue la primera manifestación multitudinaria de guatemaltecos para expresar públicamente su rechazo al terror.

## La secuela

Tras la muerte de López Larrave se produjeron, en forma reiterada, ejecuciones extrajudiciales de destacados representantes de los sectores universitario y sindical. Esta secuela fue anunciada por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC, quienes consideraron que la ejecución del abogado marcaba *“el inicio de una ola represiva sin precedentes, de la que ninguno de nosotros tiene seguridad de escapar”*<sup>334</sup>

Entre las víctimas se cuentan numerosas personas ligadas a la Escuela de Orientación Sindical (EOS) y, por tanto, a Mario López Larrave. A modo de ejemplo, destacan: Manuel Lisandro Andrade Roca,<sup>335</sup> abogado y catedrático, co-fundador de esa Escuela, quien fue ametrallado la noche del 13 de febrero de 1979 cuando salía de la elección de nueva junta directiva del Colegio de Abogados; Johnny Dahinten,<sup>336</sup> abogado y catedrático, miembro de la EOS y asesor de los sindicatos de la Costa Sur, quien fue ejecutado a balazos la tarde del 9 de abril de 1980 cuando estacionaba su vehículo frente al Bufete Popular de la USAC; Manuel de Jesús Marroquín Castañeda,<sup>337</sup> abogado, periodista y catedrático de la Escuela de Orientación Sindical, quien, después de salir ileso de un atentado en 1978, fue ejecutado el 17 de julio de 1980, frente a su bufete profesional; Ileana Minerva, Víctor Herrera, Rosario Leal, Nery Robledo Espinoza y Julio César Pé-

332 Informe Sección de Hurtos y Robos de la Policía Nacional adjunto al expediente policial, pg. 1.

333 CI 16. Julio, 1978. Huehuetenango. En otras ejecuciones similares, los autores utilizaban sombreros de petate.

334 Manifiesto de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC al pueblo de Guatemala. Boletín 12 de esa Facultad, junio de 1977, pg. 6.

335 C 18256. Febrero, 1979. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

336 CI 15524. Abril, 1980. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

337 C 15554. Julio, 1980. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

rez Gálvez,<sup>338</sup> estudiantes de la USAC, todos miembros de la EOS, quienes el 28 de agosto de 1980 fueron capturados junto con once personas más en la finca de retiro Emaús, en el municipio de Palín, Escuintla, mientras participaban en un seminario y de cuya suerte y paradero nunca más se supo, destacando que el juez encargado de la investigación fue asesinado a las pocas semanas de haberla iniciado; Santiago López Aguilar,<sup>339</sup> abogado laboralista y catedrático, director de la Escuela de Orientación Sindical y estrecho colaborador de López Larrave y que luego de sufrir un atentado en 1978, del cual se recuperó, fue capturado en el centro de la ciudad el 17 de febrero de 1984 por varios hombres que lo obligaron a subir a un vehículo, apareciendo su cadáver cinco días más tarde en la Plaza Berlín, al sur de la ciudad; Alan Humberto Gatica,<sup>340</sup> miembro de la Escuela de Orientación Sindical y militante de la ORPA, cuyo cadáver apareció cerca de la USAC el 21 de febrero 1984; y María Guadalupe Navas,<sup>341</sup> abogada laboralista y catedrática de la Escuela de Orientación Sindical, cuyo cadáver apareció el 30 de agosto de 1980 en un hotel de Antigua Guatemala, junto al del secretario general de la Universidad de Nicaragua, indicando la necropsia que las víctimas fueron torturadas y posteriormente envenenadas, para que diera la impresión de un suicidio.

## La impunidad

Ninguno de los casos reseñados fue esclarecido por las instituciones del Estado de Guatemala; tampoco la ejecución de Mario López Larrave.

El mismo día 8 de junio de 1977 elementos de la Sección de Hurtos y Robos del Cuerpo de Detectives de la Policía Nacional elaboraron un primer informe sobre el asesinato de la víctima, describiendo el hecho y agregando una declaración de su esposa, quien decía que *“lo habían asesinado por defender a la clase (sic) trabajadora”*.

Del expediente policial abierto sobre el asesinato se desprende de forma fehaciente que la víctima era investigada ilegalmente por las Fuerzas de Seguridad del Estado, desde que fuera incluida en un *“listado de personas comunistas”*, a pesar de no haber militado en ninguna organización política de ese signo. En dicho expediente se incluye un informe de la Sección de Archivo del Cuerpo de Detectives de la Policía Nacional, que registra supuestas actividades *“comunistas”* del licenciado Mario López Larrave, desde el año 1957 hasta 1971. Sobresale lo siguiente: *“Con fecha 12/7/64. Ha viajado tras la cortina de hierro y a Cuba, lista de 219 comunistas. Con fecha 22/3/71. Como guerrillero actúa en Gualán”*.

338 C 51.1982. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

339 C 15553. Octubre, 1978. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

340 C 679. Enero, 1984. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

341 C 15555. Agosto, 1980. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Por su parte, el expediente judicial no contiene ninguna resolución o constancia de la que se desprenda que el juez competente dio impulso a la investigación del hecho y la determinación de los responsables. El juez se limitó a tomar declaración a los compañeros de oficina de la víctima y devolver dos automóviles que habían sido consignados.

### III. CONCLUSIONES

La CEH presume fundadamente que Mario López Larrave fue víctima de agentes del Estado o de sujetos que contaron con su aquiescencia o tolerancia o, en todo caso, con su posterior protección y encubrimiento, siendo su muerte una violación a los derechos humanos.

Esta presunción se funda en el análisis de todos los antecedentes del caso. Entre estos antecedentes destacan: la calidad de la víctima, quien fue previamente investigada ilegalmente por los servicios de Inteligencia del Estado, el procedimiento empleado por los autores del crimen y sus características personales, así como las armas utilizadas y el vehículo en que se movilizaban. Además, se ha tenido en cuenta la ocurrencia, en la misma época, de numerosos casos similares en un contexto de inequívoca hostilidad del Gobierno hacia las actividades de la Universidad de San Carlos y del movimiento sindical. Por último, el férreo control que el aparato del Gobierno ejercía sobre la población de la ciudad capital no permite concebir que hechos de esta naturaleza pudieran perpetrarse y mantenerse impunes sin el conocimiento y tolerancia del Estado.

Además, la CEH se formó la convicción de que en este caso las autoridades responsables del Estado de Guatemala faltaron gravemente a su deber de investigar y sancionar los hechos, violando el derecho a la justicia.

La CEH considera que el asesinato del profesor López Larrave es ilustrativo de un conjunto de casos análogos, que consistieron en la represión estatal clandestina de carácter selectivo, utilizando métodos criminales, contra miembros de la Universidad de San Carlos y del movimiento sindical. El fundamento de esta persecución fue la identificación que se hacía de ambos grupos con la insurgencia, sobre la base de la extensión impropia que, del concepto de enemigo, hacía la denominada Doctrina de la Seguridad Nacional. La garantía de impunidad que, de hecho, el Estado otorgaba a los autores de estos crímenes, fomentó su proliferación.

Por otra parte, el caso ilustra cómo se pervierte la función estatal de investigar, cuando los recursos de que el Estado dispone para ejercerla no se destinan a su propia finalidad, que es la persecución del delito, sino a la vigilancia ilegal de personas calificadas como enemigos políticos y, en definitiva, al encubrimiento objetivo de los autores de graves crímenes y violaciones de derechos humanos.

## El sindicato de la Coca-Cola

*“El mando del Ejército Secreto Anticomunista [ESA] por medio de este boletín presenta un “ultimátum” a los siguientes sindicalistas, profesionales, obreros y estudiantes: ... advierte a todos que ya los tiene localizados y sabe muy bien donde se encuentran estos nefastos dirigentes comunistas, quienes desde ya están condenados a MUERTE por lo que serán ejecutados despiadadamente...”*<sup>342</sup>

### I. ANTECEDENTES

El sindicato de la Coca-Cola surge en 1948, con la apertura democrática propiciada por la revolución de Octubre de 1944. En 1954, cuando es derrocado el Gobierno del presidente Jacobo Arbenz, como consecuencia de la represión al movimiento sindical, el sindicato es disuelto.

En diciembre de 1974 se produce el resurgimiento del sindicato. La empresa *“indemnizó a la casi totalidad de los obreros de la planta y posteriormente recontracta a la mayoría, con lo cual automáticamente los trabajadores perdían su antigüedad en la empresa. Fue ese el detonante para la reorganización del sindicato”*<sup>343</sup> Se condicionó la recontractación de los trabajadores al hecho de que aceptaran sólo el 75% de sus prestaciones. Para recuperar el restante 25% y mejorar las condiciones de salubridad y de trato, los asalariados buscaron la asesoría de la Central Nacional de Trabajadores (CNT). Entre sus primeras acciones destacó la presentación de un pliego de peticiones a un juzgado de trabajo<sup>344</sup> y convocaron a una asamblea general para constituir el sindicato.

El 24 de enero de 1976 los trabajadores de la Embotelladora Guatemalteca, S.A. (EGSA-Coca-Cola) ocuparon la fábrica, después que fueran despedidos 154 de ellos. Ese día la patronal solicitó la intervención de la fuerza pública, que desalojó con violencia a los obreros, hiriendo a 12 personas y deteniendo a otras 14. Varios sindicatos iniciaron acciones de solidaridad con el de Coca-Cola, lo que originó un amplio movimiento que se materializó en la formación del Comité Nacional de Unidad Sindical (CNUS).<sup>345</sup>

---

342 Boletín No. 6, 3 de enero de 1979, ESA.

343 Miguel Angel Albizures, *“Tiempo de Sudor y Lucha”*, Edición Local, pg. 19.

344 La petición fue presentada el 11 de agosto de 1975.

345 El CNUS logra constituirse el 31 de marzo de 1976.

El CNUS logró encabezar una serie de campañas de movilización y denuncia que permitieron el reconocimiento legal del Sindicato de Trabajadores de la Embotelladora Guatemalteca, S.A. (STEGSA), la reinstalación de los despedidos y la aceptación por parte de la empresa para discutir el pacto colectivo de condiciones de trabajo.

Miembros del sindicato llegaron a tener contactos con la Federación Autónoma Sindical de Guatemala (FASGUA), el Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT) e incluso con las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR). Según un declarante, *“el movimiento sindical era alérgico a los partidos políticos, aunque algunos dirigentes sí tenían vínculos establecidos e incluso pertenecían a movimientos políticos”*<sup>346</sup> y hubo algunos sindicalistas de base que pertenecían a las organizaciones insurgentes.

Para ejercer un control directo sobre los trabajadores, existía una estrecha relación entre los administradores de la empresa y los agentes de seguridad del Estado. Las Fuerzas de Seguridad sostenían reuniones con los propietarios de la empresa.<sup>347</sup> Se conoce que participaban en los encuentros, por parte de la empresa, John C. Trotter,<sup>348</sup> propietario de la franquicia de Coca-Cola, Alfonso Riege y otros empleados de la empresa; por parte del Estado, intervenía el coronel Germán Chupina Barahona.<sup>349</sup>

Tuvieron lugar también, algunas acciones legales por parte de la empresa que los dirigentes consideraban atentados contra la unidad sindical. Una de esas acciones consistió en fraccionar la empresa en 12 razones sociales diferentes.

## II. ACCIONES CONTRA TRABAJADORES Y PERSONAS LIGADAS AL SINDICATO

El control del personal de la empresa se ejercía a través de miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado que laboraban en puestos administrativos, tales como el jefe de personal, el jefe de almacén y el jefe de segu-

<sup>346</sup> Testigo directo CEH. (T.C. 420).

<sup>347</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Resolución Nro. 38/81, caso 4425 (Guatemala) 25 junio 1981.

<sup>348</sup> Embajada de los EEUU en Guatemala, cable a Departamento de Estado, Junio, 1979. Pq.1-29. *“Trotter, miembro del MLN, tenía antecedentes de ser un radical antisindicalista, defensor del Gobierno de Lucas García, y sostenía que las condiciones en Guatemala habían mejorado desde que su Gobierno estaba en el poder”*.

<sup>349</sup> Testigo directo CEH. C 777. Testigo de referencia CEH (T.C. 81). Sostiene que hubo reuniones entre los empresarios y altos agentes del Estado, éstos decían a los primeros: *“...Miren, si ustedes quieren que desaparezca el movimiento sindical, y nosotros lo hacemos, sólo tiene que hacer dos cosas, darnos la lista de la gente y darnos equis cantidad de plata y nosotros le hacemos el trabajo, y ellos lo hicieron”*.

ridad.<sup>350</sup> Incluso llegaron a la contratación de ex militares, como en el caso del ex teniente Francisco Javier Rodas Flores,<sup>351</sup> quien llegó a la empresa acompañado de tres guardaespaldas. Pero, además, la empresa contrató a la Policía Militar Ambulante (PMA) para que se encargara de la seguridad.<sup>352</sup>

En este contexto, se produjeron varios atentados contra trabajadores. El 10 de febrero de 1977, Angel Villegas y Oscar Humberto Sarti fueron ametrallados en la calzada Aguilar Batres, pero ambos sobrevivieron al atentado.<sup>353</sup> Días antes los dos trabajadores habían acusado ante los tribunales a uno de los jefes de la empresa, quien los había amenazado de muerte. El 2 de marzo los asesores del sindicato, Marta Gloria de la Vega y Enrique Torres, sufrieron un atentado contra su vida, resultando heridos.<sup>354</sup>

El 16 de octubre de 1978, Israel Márquez Pivaral, secretario general del sindicato, fue atacado a balazos cuando estacionaba su vehículo frente a su casa en la zona 11. Del atentado salió ileso.<sup>355</sup> Sin embargo, Márquez Pivaral continuó siendo víctima de actos intimidatorios y amenazas que lo obligaron a abandonar el país en febrero de 1979.<sup>356</sup>

Otros sindicalistas recibieron también amenazas de muerte, suscritas por el denominado Ejército Secreto Anticomunista (ESA).<sup>357</sup>

De acuerdo con un declarante que trabajaba en la embotelladora: “...*En esos días, la empresa era una especie de cuartel y el ambiente era muy tenso ... En el lugar donde se marcaba la tarjeta había una ametralladora calibre 50, a manera de intimidación, apuntando a la entrada de los trabajadores*”.<sup>358</sup> A pesar de las amenazas y de que los administradores de la compañía no querían tratar con los sindicalistas, a quienes consideraban de extrema izquierda,<sup>359</sup> el sindicato logró que en febrero de 1978 se suscribiera el pacto colectivo de condiciones de trabajo.

No obstante, entre 1978 y 1980, siete miembros y líderes del sindicato de la Coca-Cola fueron asesinados y dos más fueron desaparecidos forzosamente. De conformidad con documentación desclasificada, la empresa embotelladora estaba decidida a acabar con el sindicato: “... *Un fun-*

350 Testigo directo CEH. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Compilación de informes publicados sobre la situación de los Derechos Humanos en Guatemala 1980-1995*, Resolución No. 38/81, caso 4425 (Guatemala), 25 de junio de 1981, pg. 96. En este informe se sostiene que estas personas fueron Juan Francisco Rodas, Edgar Gudiel Castro y Julio García.

351 En la empresa ocupó los cargos de asistente de personal, jefe de personal, asistente ejecutivo y jefe de relaciones industriales.

352 Testigo directo (miembro del sindicato de la época) CEH.

353 Frundt, Henry, *Refreshing Pauses, Coca-Cola and human rights in Guatemala*, Praeger, Estados Unidos, 1987, pgs. 25-26.

354 Finalmente ambos salieron al exilio en 1978, luego que las amenazas y los secuestros contra sindicalistas se incrementaran.

355 Miguel Angel Albizures, Ob.cit., pg. 43.

356 Embajada de los EEUU en Guatemala, cable a Departamento de Estado, abril, 1979, Pq. 3-41.

357 Testigo directo CEH. (T.C. 81).

358 Testigo directo CEH. (T.C. 49).

359 Embajada de los EEUU en Guatemala, cable a Departamento de Estado, mayo, 1980, Pq. 3-56.

*cionario norteamericano de la compañía reconoció, entre otras cosas, que la compañía estaba decidida a poner fin al sindicato...*<sup>360</sup>

### III. LAS EJECUCIONES ARBITRARIAS DE LOS SINDICALISTAS

El 12 de diciembre de 1978 fue asesinado Pedro Quevedo y Quevedo, primer secretario general del STEGSA. El hecho ocurrió a medio día en la 11ª avenida y 9ª calle, zona 19, colonia La Florida, en el momento que esperaba en la cabina del camión de reparto placa C-175850. Fue baleado por dos sujetos que se conducían en motocicleta. Los sujetos se acercaron a la puerta izquierda del camión y por la ventanilla hicieron varios disparos que le causaron tres heridas en la cara (en la frente, cerca de la boca y en el cuello). En total recibió 12 impactos de bala. Con anterioridad, la víctima había recibido amenazas de muerte y un conocido suyo, que trabajaba en la Policía Judicial, le había aconsejado que era mejor que se fuera del país.<sup>361</sup>

Al mes siguiente, el 24 de enero de 1979, fue asesinado Manuel Moscoso Zaldaña. En el atentado, su esposa, Gladys Castillo de Moscoso, sufrió heridas graves. Los esposos Moscoso viajaban en un vehículo *Honda Civic* P-48639 por la 3ª calle de la zona 11, colonia Molino de las Flores, donde fueron atacados a balazos. Se presume que los autores pensaron que en el vehículo iba Israel Márquez, secretario general del sindicato, quien días antes había rentado a las víctimas la casa de su propiedad. Por ello, la pareja fue víctima de la represión contra el sindicato de la Coca-Cola, a pesar de no tener ningún vínculo ni relación con esa organización.

Cuando Israel Márquez salió al exilio, ocupó su puesto Manuel Francisco López Balam, quien ya había sufrido antes varios atentados que no fueron denunciados, porque se valoró que era inconveniente. Incluso, tuvo que irse a vivir con su familia a la sede de la CNT.

No obstante las medidas de seguridad que tomó, López Balam fue asesinado el 5 de abril de 1979 en la 17 avenida y 2ª calle de la zona 6, en la tienda El Valle. Igual que en el caso de Quevedo, López Balam se encontraba realizando su tarea de distribución del producto de la empresa y fue asesinado por dos sujetos, quienes lo golpearon con un tubo de hierro y luego lo degollaron. Cuando otro trabajador acudió en su auxilio, uno de los asesinos le dijo: *“Yo no quiero matarte, es a él a quien quiero”*,<sup>362</sup> señalando a López Balam. Como en el caso de la muerte de Quevedo, los dos ase-

<sup>360</sup> Embajada de los EEUU en Guatemala, cable a Departamento de Estado, abril, 1979, Pq. 3-41.

<sup>361</sup> Testigo directo CEH. C 222. Diciembre, 1978, ciudad de Guatemala, Guatemala.

<sup>362</sup> *Nuevo Diario*, 6 de abril de 1979.

sinos, según se reportó, siguieron en motocicletas al camión de la compañía. El cuerpo de López Balam mostraba 17 heridas.<sup>363</sup> Se afirma que sus agresores intentaron cubrir este crimen como un acto de delincuencia común (intento de robo).<sup>364</sup> Un declarante recuerda que para el entierro de Manuel López Balam había agentes de la G-2 amedrentándolos y, a la salida del cementerio, los persiguieron.<sup>365</sup>

Un declarante sostiene: *“Fue con este hecho que se agudizó la relación trabajadores-empresa. La confrontación fue muy fuerte. El número de agentes de seguridad se había redoblado y hasta tenían perros”*.<sup>366</sup>

En los meses siguientes, la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación y Afines (UITA), con sede en Ginebra, Suiza, al conocer las ejecuciones arbitrarias que se sucedían contra los trabajadores de la EGSA, iniciaron campañas internacionales con la finalidad de presionar a los empresarios de la Coca Cola y a las autoridades guatemaltecas, y detener la ola de violencia.<sup>367</sup>

En enero de 1980, *“...se hablaba ya más concretamente de boicot a la producción y al consumo ... a nivel local; Trotter [propietario de la franquicia Coca-Cola] continuaba empeñado en mantener sus posiciones. El 2 de febrero había vencido el convenio colectivo y Trotter se había negado a discutir uno nuevo...”*<sup>368</sup>

El 13 de abril, ante la negativa de la empresa de discutir el pacto colectivo que había vencido el 2 de febrero anterior, los trabajadores recurrieron a los tribunales de trabajo. Ese mismo día, por la tarde, fueron despedidos 31 trabajadores, entre ellos tres miembros del comité ejecutivo del sindicato: Marlon Mendizábal, Florentino Gómez e Ismael Vásquez, que gozaban de inamovilidad. Estos tres directivos fueron reinstalados por orden del tribunal.

El 1 de mayo de 1980, luego de la marcha por el Día del Trabajo, fueron detenidos Ricardo de Jesús García Ayfan y Arnulfo Gómez Segura, miembros del sindicato de Coca-Cola. Ricardo de Jesús fue torturado, le quebraron los dedos de los pies y las manos, y todo su cuerpo presentaba evidencias de los numerosos golpes recibidos. Su cadáver apareció en Chiquimulilla, Santa Rosa, cerca de la frontera con El Salvador.<sup>369</sup> Arnulfo Gómez Segura, de 22 años de edad, fue también torturado, con una hoja de afeitar le cercenaron los labios y la lengua, colocándoselos en los bolsillos

363 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Resolución 38/81 caso 4425 (Guatemala), de 25 de junio de 1981, Ob.cit., pg. 86.

364 Miguel Angel Albizures, Ob.cit., pg. 55.

365 Testigo directo CEH. (T.C. 419).

366 Testigo directo CEH. (T.C. 49).

367 Miguel Angel Albizures, Ob.cit., pgs. 76-77.

368 Ibid. pg. 79.

369 Ibid. pg. 48.

de la camisa, le rompieron los dientes y todo su cuerpo mostraba señales de golpes. Su cadáver apareció con tiro de gracia<sup>370</sup> en el puerto de Iztapa, kilómetro 119 de la carretera al Pacífico.

René Reyes, miembro de base del sindicato, también fue secuestrado y torturado en mayo de 1980. Su cadáver apareció en el departamento de Jutiapa.<sup>371</sup>

Marlon Randolpho Mendizábal asumió el cargo de secretario general después de la ejecución de Manuel Francisco López Balam. Un declarante refiere que en el sindicato de la Coca-Cola la elección del secretario general se hacía en el mismo velorio del anterior y que la elección era un compromiso de muerte.<sup>372</sup> Marlon Randolpho fue asesinado el 27 de mayo de 1980, cuando salía de la empresa, poco antes de las cinco de la tarde, a esperar un bus para ir a su casa. El hecho ocurrió en la calzada Raúl Aguilar Batres y 23 de la calle zona 11. Marlon Randolpho fue víctima de una ráfaga de ametralladora disparada por la espalda, a menos de dos metros; recibió 45 impactos de bala.<sup>373</sup> Antes de su muerte, Mendizábal fue sujeto de encarcelamiento y habían intentado detenerle en julio de 1979. Había recibido también amenazas de muerte.

Luego del asesinato de Marlon Randolpho Mendizábal, Mercedes Gómez fue electo secretario general del sindicato. El 21 de junio de 1980, hacia las cuatro de la mañana, se produjo el cambio de turno de trabajo entre Mercedes Gómez y Edgar René Aldana, afiliado de base del sindicato, dándole el primero su sombrero<sup>374</sup> a Aldana. Momentos después, irrumpieron en la fábrica varios guardaespaldas de los empresarios y seis policías militares ambulantes que formaban parte del equipo de seguridad de la compañía. Fue allí donde capturaron, torturaron y dieron muerte a Aldana, quizá pensando que se trataba de Mercedes Gómez.

El mismo día sábado 21 de junio de 1980, en torno las 11 de la mañana, se convocó a una reunión en la CNT, en parte para tratar el caso del asesinato de Edgar Aldana. Sin embargo, por cuestiones de seguridad, se decidió suspenderla. Debido a la dificultad de notificar a todas las personas citadas acerca de la cancelación, varios se presentaron. Esa misma tarde, 27 miembros de la CNT fueron secuestrados, entre ellos Ismael Vásquez y Florentino Gómez, miembros del Comité Ejecutivo del sindicato de Coca-Cola.<sup>375</sup> Nunca más se volvió a saber de ellos.

370 *Prensa Libre*, 3 de mayo de 1980, pg. 3.

371 Miguel Angel Albizuere, Ob.cit., pg. 48.

372 Testigo directo CEH. (T.C. 419).

373 Testigo de referencia CEH. *Prensa Libre*, 28 de mayo de 1980, pg. 4.

374 Mercedes Gómez solía usar un sombrero por el que le identificaban.

375 CI 51. Junio, 1980. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

#### IV. OTROS HECHOS DE VIOLENCIA

El 20 de junio de 1980, sobre las dos de la tarde, en la 13ª calle y 9ª avenida de la zona 11, el jefe de personal de la Coca-Cola, teniente (retirado) del Ejército, Francisco Javier Rodas Flores, quien se dirigía de su casa a la empresa a bordo de un carro, fue interceptado por otros tres vehículos. Le hicieron varios disparos con metralletas. Francisco Rodas perdió el control del automóvil, estrellándose contra una pared.<sup>376</sup> Luego del hecho, dos de los sujetos bajaron del automóvil y le dieron el tiro de gracia.<sup>377</sup> En este caso, las FAR reconocieron públicamente que lo habían “ajusticiado”.<sup>378</sup>

El 10 de julio de 1980, en la madrugada, Justiniano Vargas Casasola, trabajador de la Coca Cola, fue muerto a cuchilladas, golpes y tiros. Su cadáver fue arrojado al campo de fútbol Las Ilusiones, ubicado en la punta de un cerro en la zona 18. La víctima tenía en su bolsillo un carnet que lo identificaba como miembro del servicio de Inteligencia militar.<sup>379</sup>

#### V. CONCLUSIONES

La CEH, analizando los antecedentes del caso, ha llegado a la convicción que entre 1978 y 1980 fueron ejecutados arbitraria y sistemáticamente siete sindicalistas pertenecientes a la empresa Coca-Cola y una persona particular; que dos más fueron desaparecidos forzosamente y que los asesores jurídicos y varios miembros del sindicato sufrieron amenazas e intimidaciones, violándose de esta manera el derecho a la libertad, integridad personal y a la vida de las víctimas, así como el pleno ejercicio del derecho de asociación.

La CEH, tomando en cuenta numerosos antecedentes unívocos y concordantes, entre los que se incluyen la capacidad de acción necesaria para realizar dichas acciones, el *modus operandi* de los perpetradores y el control que las fuerzas de seguridad ejercían sobre la ciudad capital, presume que los sindicalistas fueron víctimas de operativos en los que participaron agentes del Estado o personas que actuaron bajo su protección, tolerancia o aquiescencia.

La CEH concluye, asimismo, que la ejecución de un funcionario de la empresa por parte de miembros de las FAR, y la tortura y ejecución de un trabajador, presunto agente de la inteligencia militar, por desconocidos,

376 *Impacto*, 21 de junio de 1980.

377 *Prensa Libre*, 21 de junio de 1980.

378 Comunicado FAR, Dirección Nacional Guatemala, 20 de junio de 1980.

379 *Prensa Libre*, 11 de julio de 1980.

constituye una grave violación al derecho a la integridad personal y a la vida de estas víctimas.

Por otro lado, la CEH considera que este caso ilustra la represión selectiva contra uno de los sindicatos protagonistas del movimiento sindical en Guatemala entre 1970 y 1980, la cual consistió en la eliminación sistemática de los secretarios generales y miembros del Comité Ejecutivo, el control de los trabajadores y la infiltración de agentes de seguridad en la empresa.

Finalmente, la CEH estima que, en el presente caso, se aprecia no sólo la abierta colaboración y estrecha relación que existió entre los patrones de la empresa y las fuerzas de seguridad del Estado, sino también el ejercicio de una política abiertamente antisindical y contrainsurgente por parte del Estado.

---

#### LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

##### *Ejecución arbitraria*

Edgar René Aldana Ruano	Pedro Quevedo y Quevedo
Manuel Francisco López Balam	Ricardo de Jesús García Ayfan
Manuel Moscoso Zaldaña	Arnulfo Gómez Segura
Marlon Randolpho Mendizábal García	René Reyes

##### *Desaparición forzada*

Ismael Vásquez  
Florentino Gómez

##### *Herido en atentado*

Angel Villegas	Oscar Humberto Sarti
Enrique Torres	Silverio Vásquez
Gladys Castillo de Moscoso	Marta Gloria de la Vega

##### *Ejecución arbitraria (FAR)*

Francisco Javier Rodas Flores

##### *Ejecución arbitraria (desconocidos)*

Justiniano Vargas Casasola

##### *Víctimas colectivas/desconocidas: 1*

---

Caso ilustrativo No. 45

## La ejecución de Oliverio Castañeda de León

*“Oliverio era carismático ... inteligente, un estudiante distinguido, el mejor de su carrera. Era el joven que todos deseábamos ser”<sup>380</sup>*

### I. ANTECEDENTES

Oliverio Castañeda de León era un joven de 23 años, proveniente de una familia capitalina de clase media. Brillante estudiante de Economía, se destacó en la directiva de la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU), de la Universidad de San Carlos de Guatemala cuando, en el período 77-78, ocupó el cargo de secretario de finanzas.

Su trayectoria en el movimiento estudiantil universitario registró un rápido ascenso, dados su carisma y capacidad de liderazgo. En mayo de 1978 fue elegido secretario general de la AEU, respaldado por el grupo estudiantil *Frente*, que aglutinaba a asociaciones estudiantiles de diferentes facultades y escuelas de la Universidad de San Carlos.

*Frente* era uno de los principales conglomerados estudiantiles en la Universidad de San Carlos, en el que participaban miembros de la Juventud Patriótica del Trabajo (JPT)<sup>381</sup> y también muchos estudiantes de izquierda sin militancia política.<sup>382</sup> Debido a las mismas posiciones prevalentes en el Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT) en esa época, ni *Frente* ni la JPT apoyaron la vía armada y tampoco las tácticas violentas que propugnaban otros grupos.

*Frente* se proclamaba partidario de la participación democrática para la solución de los conflictos y postulaba la lucha política para enfrentar la situación nacional.

Desde el mismo día 22 de mayo de 1978 en que Oliverio Castañeda llegó al cargo de secretario general de la AEU, hizo sentir su liderazgo. A raíz de la masacre de Panzós,<sup>383</sup> ocurrida el 29 de ese mismo mes, Castañeda encabezó enérgicas medidas de protesta, que lo enfrentan al Gobierno.

---

380 Testigo CEH. (T.C.870).

381 Rama Juvenil del Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT).

382 A Frente eran afines las asociaciones estudiantiles de Medicina, Agronomía, Farmacia, Psicología, Ingeniería, Arquitectura, Trabajo Social, Derecho, Humanidades, Historia, Ciencia Política, Economía, Veterinaria y Odontología.

383 CI 9. Mayo, 1978. Panzós, Alta Verapaz.

Dos días después de la masacre la AEU realiza una manifestación de protesta, en la que participa en forma mayoritaria población indígena maya, y hace público un comunicado de prensa en el que demanda del Gobierno tres puntos que son aceptados por las autoridades: el acceso de los medios de comunicación al lugar de la masacre, el acceso al mismo de estudiantes de Medicina y la Cruz Roja, para atender a los heridos, y autorización para entrevistar a seis soldados que resultaron lesionados.

Más tarde, en septiembre de 1978, Oliverio Castañeda, en su doble calidad de dirigente de la AEU e integrante del Comité de Emergencia de los Trabajadores del Estado (CETE), desempeña un papel activo en la organización de una huelga general, en protesta por el aumento del precio del pasaje del transporte urbano.

La huelga paralizó a la ciudad capital, que se convirtió en escenario de graves enfrentamientos entre manifestantes y Fuerzas de Seguridad, con un alto saldo de heridos y cientos de manifestantes presos.

Luego de más de 15 días de huelga el Gobierno dio marcha atrás en el aumento de las tarifas del transporte urbano y decretó un subsidio. Las demandas de los huelguistas se cumplieron.

A esas alturas, la situación de inseguridad de los dirigentes de la huelga se había agudizado. Líderes del CETE fueron encarcelados y destituidos de sus cargos. Un antiguo dirigente del Sindicato de Correos y Telégrafos, Arnulfo Cifuentes Díaz, fue asesinado el 6 de octubre y los atentados contra sindicalistas y profesionales universitarios se acrecentaron.

El 19 de octubre, en vísperas de una manifestación conmemorativa de la Revolución de 1944, aparece una lista de 39 ciudadanos amenazados de muerte por el autodenominado Ejército Secreto Anticomunista (ESA). Oliverio Castañeda de León es uno de ellos.<sup>384</sup>

Este clima determinó que, aún antes de las amenazas del ESA, se adoptaran medidas para proteger a Castañeda de León de eventuales atentados. Se le llevaba a dormir a diferentes casas y se mantenía el control sobre sus movimientos.

En el contexto descrito, el presidente de la República, general Romeo Lucas García, declaró a los medios de comunicación que la Universidad era un foco de subversión, lo cual significaba que tanto estudiantes como profesionales eran partícipes de las actividades armadas en el país.

A raíz de esta situación, el 19 de octubre por la noche se decidió que los directivos de la AEU no participarían en la marcha del día siguiente, sino sólo en el mitin posterior. Esta decisión no fue acatada y la mayoría de los dirigentes se integró a la marcha.

<sup>384</sup> *Nuevo Diario*, 21 de octubre de 1978, pg. 1. "El nombre de Oliverio Castañeda de León figuraba, junto a los de otras treinta y siete personas, en una lista de 'condenados a muerte', que distribuyó el miércoles pasado a los medios de información, la organización clandestina autodenominada Ejército Secreto Anticomunista, ESA".

## II. LOS HECHOS

Hacia las 9 de la mañana del 20 de octubre de 1978 la marcha de conmemorativa de la Revolución de 1944 salió de El Trébol hacia el centro de la ciudad. Transcurrió sin ningún incidente y el despliegue de policías fue atribuido a declaraciones de las autoridades en el sentido de que se daría protección a los manifestantes.

La marcha concluyó en el Parque Centenario, a 100 metros del Palacio Nacional, donde inmediatamente después tuvo lugar un mitin donde figuraba como orador Oliverio Castañeda de León, quien se integró a la manifestación a la altura de la 9ª calle y 6ª avenida de la zona 1.

Su discurso, el último del mitin, imputa de modo directo al ministro de Gobernación Donald Álvarez Ruiz, a quien le llama “Donald asesino”,<sup>385</sup> haciendo referencia a graves violaciones de derechos humanos en que se involucraba a efectivos de las Fuerzas de Seguridad a cargo de ese funcionario.

Al finalizar el mitin las personas que llenaban el Parque Centenario comenzaron a dispersarse. La policía mantuvo un cordón de seguridad.

Hacia la una de la tarde, Oliverio Castañeda y un grupo de estudiantes abandonaron el Parque Centenario y cruzaron la 8ª calle. Llegaron al edificio de la Empresa Eléctrica, en la inmediaciones de la 6ª avenida. Junto a él iba una amiga y el guardián de la sede de la AEU.

Inmediatamente después de que cruzaron la 6ª, se inician los disparos. Un hombre sale desde la puerta trasera de un carro *sedan* alargado color turquesa, placas P-109716 y con una ametralladora abre fuego sobre Oliverio. Él corre sobre la 6ª avenida en dirección sur, intentando escapar, pero es alcanzado por una bala que lo hace caer a la entrada del Pasaje Rubio. Otras cinco personas que transitaban por el lugar, entre ellos dos niños, también resultan heridos.<sup>386</sup> En ese momento un *jeep* Toyota color blanco, placas oficiales O-8038, se detiene a media calle y de él desciende un hombre de civil que le dispara a la cabeza, dándole el tiro de gracia. Regresa al vehículo, que se marcha a toda velocidad. También interviene en el operativo un carro tipo *bronco*, placas P-11716.<sup>387</sup>

La víctima falleció aproximadamente a las 13.20 y su cadáver presentaba “herida de bala en región espinal y de salida en región externa, herida de bala en pabellón inferior de la oreja derecha y salida en temporal del mismo lado y herida de bala en la cara anterior del muslo izquierdo, con salida en el mismo lugar”.

385 Testigo CEH. (T.C. 439).

386 Manuel de Jesús Revolorio Ramos, 19 años, Eufracia Revolorio Ramos, 24 años, María del Carmen Palencia Revolorio, 7 años, Hairo José García Revolorio, 3 años, y Pedro Larios Morales, 23 años. Estos nombres aparecen en el expediente policial.

387 Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal, juicio número 2556, año 1978.

A pesar de la numerosa presencia de policías en los alrededores del suceso y de la duración de la balacera, no hubo reacción policial para auxiliar a la víctima, ni tentativa de persecución de los autores.

### III. DESPUÉS

El 26 de octubre una manifestación que reunió a unas 40 mil personas manifestó su rechazo ante el asesinato del líder estudiantil. Los rótulos pintados por los manifestantes fueron borrados con pintura amarilla en la madrugada del día 27, por agentes de la Policía Nacional.<sup>388</sup>

La investigación del crimen corresponde en primer término a la Policía Nacional, cuyo expediente contiene una descripción de la marcha y el mitin previos al asesinato. Luego, sobre la base de la información aportada por los efectivos que estuvieron presentes en el lugar de los hechos, describe la forma en que fue asesinada la víctima y un informe en el cual se identifica el automóvil al que correspondían en realidad las placas que llevaba uno de los carros utilizados en el crimen. Además, el informe policial señala que los disparos provinieron probablemente de un arma de calibre 45, pero ello no fue comprobado, porque no hubo autopsia ni se hizo recopilación de pruebas de balística en el lugar de los hechos. Tampoco se interrogó a los testigos presenciales al iniciar las pesquisas.

Por su parte, la investigación de oficio iniciada por el Ministerio Público se centró en tres puntos:

1. La identificación de los automóviles utilizados en el operativo.<sup>389</sup> Es relevante que no se profundizó en la circunstancia de que uno de los carros, aquel que ocupaba el hombre que dio el tiro de gracia a la víctima, ostentaba placas oficiales y que los investigadores judiciales se conformaron con un primer informe, de fecha 7 de noviembre de 1978, en que el jefe del Departamento de Tránsito informa que en su archivo “no aparecen registradas” dichas placas. Información negativa y conformidad judicial semejantes se dieron respecto a las placas P-11716, correspondientes al carro tipo Bronco;
2. Entrevistas a taxistas y vendedoras de los lugares aledaños al sitio en que tuvo lugar el asesinato, pero no a otros testigos presenciales. El re-

<sup>388</sup> Diario *La Tarde*, 27 de octubre de 1978, pg. 1.

<sup>389</sup> Según el informe confidencial de la policía, “el carro en que iban los individuos que primero dispararon a la víctima era marca Sedan, placas de circulación P-109716 ... Resultó ser que las placas de circulación P-109716 utilizadas por ..., pertenecen a otro vehículo, marca Pontiac, modelo 58, color azul, propiedad del señor Leonel Castillo Rubio”. Sin embargo, pese a establecerse la identidad del propietario, no se continuó investigando si el vehículo había sido vendido tal como lo señaló el padre de aquél.

sultado de las entrevistas fue irrelevante. Según reza el expediente: *“Por la gravedad del hecho y por temor, los entrevistados no proporcionaron información concreta que pudiera conducir al esclarecimiento del caso”*.<sup>390</sup>

3. Indagación de la existencia de una cinta sobre el asesinato, mencionada por los medios de comunicación. Nada se comprobó y el Ministerio Público concluyó que el Gobierno, a través de los medios a su alcance, debería establecer la veracidad de la existencia de la cinta.

La secuencia criminal que culminó con el tiro de gracia evidencia que Oliverio Castañeda de León fue una víctima seleccionada con premeditación por sus asesinos, en un contexto de varios casos similares que afectaron a otros dirigentes universitarios<sup>391</sup> y, en particular, del conjunto de efectos derivados del discurso gubernamental, que señalaba a la Universidad de San Carlos como un foco de subversión.<sup>392</sup>

En dicho contexto, el 6 de noviembre de 1978, Antonio Ciani García, sucesor de Oliverio Castañeda en la AEU, es detenido por hombres armados, vestidos de civil, sin que hasta la fecha se conozca su paradero.<sup>393</sup>

Pese al compromiso asumido públicamente por las autoridades, el Estado no realizó una investigación seria para tratar de esclarecer el caso. Los responsables de la persecución penal omitieron de forma deliberada seguir aquellas pistas que indicaban la participación de agentes estatales o se conformaron con referencias dudosas.

A todo lo expuesto se suma el esfuerzo propagandístico de las más altas autoridades de la época, para achacar el crimen a organizaciones clandestinas que escaparían al control del Gobierno. En carta dirigida al vicepresidente de la República, publicada en el diario La Hora, el ministro de Gobernación manifestó, refiriéndose específicamente al asesinato de Castañeda: *“... Acerca de los grupos paramilitares que usted menciona en su mensaje, puedo asegurarle que no existen, aunque sí organizaciones clandestinas de la extrema derecha e izquierda, que aparentemente colaboran entre sí para desestabilizar y crearle problemas al gobierno”*.<sup>394</sup>

Sin embargo, un declarante ante la CEH, señaló que la eliminación de Oliverio Castañeda fue objeto de una *“decisión central”* de carácter estatal y que *“después del asesinato de éste se sentía un ambiente alegre en el Ministerio”*.<sup>395</sup>

390 Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal, juicio número 2556, año 1978.

391 C 8009. Septiembre, 1980. C 8010. Julio, 1980. C 8011. Septiembre, 1980. C 913. 1980. C 914, Marzo, 1980. C 8159. Enero, 1984. C 8215. Julio, 1979. C 13348. Marzo, 1980. C 18254. 1983. Todos de la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

392 *La Nación*, noviembre de 1978.

393 C 723. Noviembre, 1978. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

394 *La Hora*, 26 de octubre de 1978.

395 Testigo directo CEH. (T.C. 248).

Este testimonio coincide con informaciones sobre la participación encubierta, en graves violaciones a los derechos humanos, del denominado Comando Seis, unidad operativa de la Policía Nacional, que funcionó desde 1978 hasta 1982 y que en la práctica se relacionaba directamente con el Estado Mayor del Ejército, específicamente la D-2, e indirectamente con el denominado Archivo del Estado Mayor Presidencial.<sup>396</sup>

#### IV. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la calidad de la víctima y sus últimas actuaciones públicas, el modus operandi de los hechos, la actuación de la policía en el lugar del crimen y el curso dado a la investigación por las autoridades del Estado; y considerando, el contexto en que vivía el país, el cual hacía imposible la comisión de un hecho de esta naturaleza y su posterior impunidad sin que los autores contaren, a lo menos, con la aquiescencia o consentimiento de las autoridades del Estado, la CEH ha llegado a la convicción de que Oliverio Castañeda de León fue víctima de agentes del Estado o de sujetos que actuaron bajo su aquiescencia o tolerancia, considerando su muerte una violación de derechos humanos. La CEH presume que la responsabilidad estatal, en cualquiera de las dos alternativas, radicó en la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor del Ejército.

Además, atendidos los antecedentes de las investigaciones realizadas por la Policía, el Ministerio Público y los tribunales, la CEH se formó la convicción de que las autoridades responsables del Estado de Guatemala faltaron gravemente a su deber de investigar y sancionar los hechos, violando el derecho a la justicia que asiste a los familiares de la víctima y a la sociedad guatemalteca.

Por otra parte, la CEH considera que el modus operandi utilizado para perpetrar este crimen, que combina la desafiante, pública y notoria actuación de los hechos con el encubrimiento y protección de su identidad, es ilustrativo de las modalidades represivas empleadas, a fines de la década de los setenta y comienzo de los ochenta, contra líderes sociales identificados por el Gobierno como partícipes de la insurgencia o su ideología.

Por último, el asesinato de Oliverio Castañeda de León constituye un precedente importante del cierre de espacios a la participación política y social de los estudiantes universitarios, que se prolongará durante la década de los ochenta, en que la mayoría de los dirigentes de la AEU son asesinados o desaparecen luego de ser detenidos.

<sup>396</sup> El Archivo era una dependencia del Estado Mayor Presidencial que efectuaba labores de Inteligencia. El Comando Seis fue creado por el director de la Policía Nacional, Germán Chupina Barahona.

---

**LISTADO DE LAS VÍCTIMAS**

***Ejecución arbitraria***

Óliverio Castañeda de León

***Herido en atentado***

Eufracia Revolorio Ramos

Hairo José García Revolorio

Manuel de Jesús Revolorio Ramos

María del Carmen Palencia Revolorio

Pedro Larios Morales



---

*Caso ilustrativo No. 101*

## **Ejecución arbitraria del padre Eufemio Hermógenes López Coarchita**

*“Si mi misión es dar la vida, así lo haré, pero nunca me echaré atrás en la causa que estoy defendiendo”.<sup>397</sup>*

### **I. ANTECEDENTES**

Eufemio Hermógenes López Coarchita, nacido en 1928 en la finca El Pirú, entre Ciudad Vieja y Antigua Guatemala, fue ordenado sacerdote diocesano en 1954. Fue fundador del colegio Preprimario Santiago en Antigua Guatemala, impulsó el movimiento rural de Acción Católica en 19 aldeas de la misma zona y se desempeñó como guía espiritual en el Seminario Conciliar en ciudad de Guatemala. Más adelante, ejerció su ministerio en la parroquia de San Miguel Dueñas en Sacatepéquez y en la parroquia La Florida de la capital.

El 26 de noviembre de 1966 el padre Hermógenes se hizo cargo de la parroquia de San José Pinula. Este municipio, asentado en un valle cercano a la capital de la República, contaba a su llegada con una escuela primaria para 300 alumnos, un par de canchas de deportes, un parque, un mercado y una población católica casi en su totalidad que los domingos y días festivos acogía a los visitantes de las aldeas vecinas.

El sacerdote se integró pronto en la comunidad. Era alegre, bromista, participaba en reuniones de vecinos y acostumbraba regalar dulces a los niños de los lugares que visitaba en su tarea pastoral. Según algunos, se caracterizaba por su ingenuidad, *“que alguna vez llegó hasta lo inconcebible ... ingenuidad que está lejos de ser sinónimo de tontera ... ingenuidad que era la admiración de los feligreses”*.<sup>398</sup>

Lo normal era que el Gobierno municipal de San José Pinula lo controlaran familias poderosas y conservadoras. Esta tradición se rompió en las elecciones de 1977, ocasión en la que fue electo como alcalde Miguel Angel Cifuentes, un joven maestro y estudiante universitario.<sup>399</sup>

Por su parte, el padre Hermógenes hizo suyas las inquietudes y angustias que afectaban a sus feligreses, por mínimas que éstas fueran y sin importar si la solución superaba sus posibilidades personales.

---

<sup>397</sup> Testigo directo CEH. Palabras del padre Hermógenes.

<sup>398</sup> Julius Pater (Julián Meléndez Hidalgo), *Aquel Santo que yo conocí*, pg. 14.

<sup>399</sup> La alcaldía había sido ocupada por los candidatos del Movimiento de Liberación Nacional (MLN) por lo menos en los últimos cinco períodos. Cifuentes fue candidato por la Democracia Cristiana (DC).

Se opuso a un proyecto de la empresa Aguas S.A., que pretendía derivar el agua de los riachuelos que circundaban la región, para abastecer la ciudad capital, alegando el irreversible daño ambiental y las negativas consecuencias que su realización tendría para las familias campesinas, que verían afectadas sus siembras y el pasto del ganado. Calificó el proyecto como un negocio entre los propietarios de las fincas de la zona y los empresarios de Aguas S.A.

El 3 de febrero de 1977 el padre Hermógenes escribió una carta, dirigida a uno de los hombres fuertes del pueblo y ex alcalde,<sup>400</sup> expresándose en los siguientes términos:

*“Estamos en peligro de perder nuestras aguas y no podemos ante tal peligro, permanecer impávidos ... En mi modesto esfuerzo ... he tocado todas las puertas posibles ... solamente me faltan dos. Una de estas últimas es la de usted”.*

*“...Una mañana [nos encontramos] como a eso de las diez ... Acababa usted de dejar el honroso cargo de alcalde. Y usted me ofreció sus buenos oficios como siempre y me dijo que prácticamente usted seguiría siendo el alcalde. Me habló de sus seguras influencias ... el retrato que usted me hizo de usted mismo lo delineó con rasgos de influjos de peligro y de miedo. Aquellos ‘poderes’, entonces, y aquellas influencias, deben servir para algo; y qué bien está usarlas a favor del pueblo ¡No hacerlo, es ingratitud! Dejar de hacerlo, sospecha de complicidad. Póngase entonces al servicio del Pueblo con esos dones o habilidades con que el Cielo le ha adornado, y sabemos que calidad de hombre se esconde en el nombre de...”*

*“Consciente de que esta carta me sitúa en el límite del peligro, me atrevo a firmarla con la nitidez de la verdad...”<sup>401</sup>*

El padre Hermógenes se opuso, también, a la obligatoriedad del servicio militar y al reclutamiento forzoso discriminatorio. En cuanto a los reservistas del Ejército fue tal su oposición a las prácticas de entrenamiento militar a la que aquéllos se veían forzados, que dicha oposición se atribuye que la Institución Armada haya optado por eximir a los reservistas de San José Pinula y Fraijanes de la realización de las mismas durante 1978.<sup>402</sup>

<sup>400</sup> La persona, a quien la carta iba dirigida, ejerció como alcalde municipal en los periodos 1966-1968 y 1972-1974. Era, además, dueño de la gasolinera de San José Pinula.

<sup>401</sup> Testigo directo CEH. El testimonio de este testigo fue brindado a la CEH en forma escrita, estando incluido en el documento el texto de la carta.

<sup>402</sup> Ibid. En una carta abierta al presidente de la República, general Kjell Eugenio García, fechada el 29 de junio de 1978, el padre Hermógenes agradece al Ejército, por intermedio del mandatario, haber tomado dicha decisión.

El día anterior a su muerte, en una carta abierta de fecha 29 de junio de 1978, dirigida al presidente de la República, general Eugenio Laugerud García, solicitó a éste la “supresión del Ejército Nacional”.<sup>403</sup>

Las reacciones ante las posturas asumidas por el sacerdote no se hicieron esperar. Un diputado dirigió una carta a monseñor Casariegos, entonces jerarquía máxima de la Iglesia Católica, pidiendo que retirara al padre Hermógenes de la parroquia de San José Pinula, porque soliviantaba los ánimos de la población campesina.<sup>404</sup>

El sacerdote recibió también anónimos en los que se le amenazaba de muerte, acusándolo de comunista. Estas amenazas determinaron que el padre Hermógenes decidiera siempre trasladarse solo. “Prefiero ir solo, temo por ustedes ... no teman, yo ya tengo mis alforjas llenas”,<sup>405</sup> decía, al rechazar los ofrecimientos de compañía. A pesar de las amenazas el religioso persistía en sus labores cotidianas, sosteniendo: “Si mi misión es dar la vida, así lo haré, pero nunca me echaré atrás en la causa que estoy defendiendo”.<sup>406</sup>

El 25 de junio de 1978 el padre Hermógenes, en su homilía, pronunció las siguientes palabras: “Si es necesaria la sangre de uno de nosotros para que haya paz en Guatemala, yo estoy dispuesto a derramar la mía”.<sup>407</sup>

Cinco días después, el 30 de junio de 1978, fue asesinado.

## II. LOS HECHOS

El día 30 de junio de 1978, como a las diez de la mañana, el padre Hermógenes salió de su parroquia rumbo a la aldea San Luis, a seis kilómetros de San José Pinula. Se dirigía en su camioneta a visitar unos enfermos, como era su costumbre.

En la aldea visitó varias casas. En el hogar de uno de los enfermos se estaba celebrando un culto con unos “hermanos evangélicos” de Villa Nueva de San Antonio. Debido a ello, el padre decidió retirarse para no interrumpir. “Entró nada más al patio, y cuando vio la reunión ... dijo, no quiero estorbar, mejor regreso ... aquí le dejo esto ... repartile a los niños”,<sup>408</sup> dejando una bolsa de dulces. Acto seguido emprendió el regreso. Eran como las once de la mañana.

El vehículo del sacerdote se desplazaba despacio y se detuvo justo al llegar a la primera curva, a menos de un kilómetro del trayecto, en medio de dos elevaciones desde cuya cima se ve clara y fácilmente el camino y a

403 Julius Pater (Julián Meléndez Hidalgo), *Aquel Santo que yo conocí*, pg. 16.

404 Testigo directo CEH.

405 Ibid.

406 Ibid.

407 Ibid.

408 Ibid.

quien transite por él. Según un testimonio, *“cuando la camioneta [del padre Hermógenes] venía, estaba un carro negro en los cerritos, entonces el hombre estaba como mirando ... el carro que estaba descompuesto y no estaban esperando al padre. Ya cuando el padre venía ... no lo dejaron pasar ... lo arrinconaron al paredón ... cuando se oyeron los disparos”*.<sup>409</sup>

Se escucharon dos detonaciones. *“Vi que del paredón brincaron dos hombres ... la mudada de los hombres se les miraba negra”*.<sup>410</sup> De inmediato reaccionaron los vecinos: *“Nos acercamos al camino, cuando vimos por los cerritos se miraba una parte del pick-up, de la palangana... dijimos, es el padre”*.<sup>411</sup> Un carro oscuro, posiblemente negro, *“grande, de ocho cilindros ... que no era de persona conocida”*<sup>412</sup> se retiraba entonces a toda velocidad en dirección a San José Pinula.

Días antes los pobladores ya habían visto que el mismo vehículo transitaba por el pueblo y la carretera. *“Ese carro lo vio el pueblo seguirle a él ... ese carro llegaba, volvía a regresar ... más o menos iban cuatro con el que manejaba ... eran jóvenes ... de unos 20 a 25 años ... como cualquier común y corriente”*.<sup>413</sup>

Los pobladores más próximos al lugar corren presintiendo la tragedia y al llegar, encuentran el viejo carro del padre. *“Estaba cabal en línea, ni topó al paredón”*.<sup>414</sup> Las portezuelas estaban aún con el seguro puesto: *“Toqué las dos portezuelas del carro y las dos con llave”*.<sup>415</sup> Dentro, el cuerpo inerte del sacerdote apoyado sobre el volante y junto a él, la Biblia. De la base del cráneo un hilillo de sangre corría por un lado de su cara. El pecho estaba ensangrentado.

La noticia sobre el asesinato del padre Hermógenes se extiende por los poblados, la gente acude y la conmoción se generaliza. La gente comienza a rezar, dolida e incrédula. Van por el juez de paz y la policía, y el primero ordena llevarlo a la municipalidad. Un policía abre la portezuela del piloto y se lleva al padre en su propio vehículo. En el municipio, *“levantaron el acta”*.<sup>416</sup>

Otros testimonios dicen, en cambio, que unos jóvenes que llegaron al lugar del asesinato inmediatamente después de ocurridos los hechos se llevaron consigo al padre. Cuando la gente les dijo que debían esperar al juez, los jóvenes respondieron: *“Nada de eso ... él no es ningún delincuente”*, y se lo llevaron. *“No permitieron que se estuviera ahí hasta que el juez quisiera levantarlo”*.<sup>417</sup>

409 Testigo directo CEH.

410 Ibid.

411 Ibid.

412 Ibid.

413 Testigo directo CEH.

414 Ibid.

415 Ibid.

416 Ibid.

417 Testigo de referencia CEH.

Luego, el cadáver es trasladado a la iglesia. La gente comenzaba a agolparse. *“Una multitud muy grande, eran miles de gentes de San José, El Colorado, Concepción Pinula, de las Nubes, de la Soledad, de Palencia, El Zapote, El Naranjo, de la Joya, de los Cedros ... fueron miles de gentes”*.<sup>418</sup>

### III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

*“Llegó doña Toya y llegó don Angel y otros de la familia... Lo llevaron allá a hacerle la autopsia, inmediatamente no cabe duda. El tenía amigos doctores, lo regresaron pero rápido y lo velamos en San José Pinula ... mucha gente, increíble, gente de las montañas que saber cómo hicieron para venir ... eso fue a las meras doce, cuando eran ya las cuatro de la tarde ya venían las caravanas de las montañas a acompañar ... al día siguiente lo llevamos a enterrarlo a la Antigua”*.<sup>419</sup>

La autopsia estableció que murió a causa de *“heridas penetrantes del cráneo y tórax producidas por proyectiles de arma de fuego”*.<sup>420</sup>

En la noche de los hechos, la gente estaba indignada. Se preguntaba el *“por qué de lo sucedido ... Hubo una acción ... intentaron pegarle fuego a la gasolinera ... eso fue en la noche ... como de las diez en adelante”*.<sup>421</sup> Pero en realidad nada pasó.

Transcurrieron los primeros nueve días. *“Mucha gente quería ir a escuchar ese mensaje de la misa ... pero de orden de las fuerzas de autoridad no dejaron salir, cancelaron los permisos de las camionetas que iban a salir ... vino el comando de Policía ... estuvieron no dejando salir”*.<sup>422</sup>

### IV. CONCLUSIONES

Estudiados los antecedentes del caso, la CEH llegó a la presunción fundada de que el sacerdote Eufemio Hermógenes López Coarchita fue ejecutado por sujetos que contaron con la posterior protección y encubrimiento del Estado, cuyas entidades faltaron gravemente a su deber de investigar y sancionar los hechos.

<sup>418</sup> Testigo directo CEH.

<sup>419</sup> Ibid.

<sup>420</sup> Informe del médico forense que realizó la autopsia, dirigido al juez octavo de Primera Instancia de lo Criminal, Guatemala, 5 de julio de 1978.

<sup>421</sup> Testigo directo CEH. Hace referencia a la gasolinera de Ismael Reyes Hernández, ex alcalde de San José Pinula.

<sup>422</sup> Testigo directo CEH.

El caso ilustra el grado de intolerancia que se vivió en Guatemala durante el enfrentamiento armado interno, que llevó a la eliminación de personas pacíficas como el padre López Coarchita, especialmente cuando perturbaban los intereses de quienes ejercían sin ley ni contrapeso su poder económico.

---

Caso ilustrativo No. 65

## Ejecuciones arbitrarias de Alberto Fuentes Mohr y Manuel Colom Argueta

*“Dejo constancia histórica de los planes del gobierno para eliminar a mi persona físicamente ... Como las próximas elecciones representan un desafío entre la arbitrariedad, la violencia organizada y todo el proceder fascistoide del actual Gobierno y el enfrentamiento que le hace el pueblo, el resultado puede implicar la pérdida del poder de hombres millonarios ..., que son los verdaderos directores de la política gubernamental. Ello los precipita y están dispuestos en primer lugar, a crear desórdenes, a eliminar a quienes consideran los líderes de la oposición ... Este documento se debe dar a publicidad al suceder los hechos. Mi condición de Alcalde me obliga a desafiar la represión y por ello dejo constancia de mi puño y letra”.*<sup>423</sup>

### I. ANTECEDENTES

Dos meses separan los asesinatos de estos dos intelectuales y políticos guatemaltecos, de reconocida trayectoria en la vida pública y probada rectitud.

Alberto Fuentes Mohr y Manuel Colom Argueta tuvieron mucho en común. La labor política ocupó gran parte del quehacer de sus vidas y constituyó, en ambos casos, un ejemplo de práctica democrática: propugnaron el debate de las ideas, la construcción de partidos políticos, la tolerancia con el adversario y la búsqueda del consenso.

### II. LA EJECUCIÓN DE ALBERTO FUENTES MOHR

La vida política del doctor en Economía, Alberto Fuentes Mohr, transitó por el camino de la izquierda centrista y su bandera fue la de las reformas.

---

<sup>423</sup> Carta de puño y letra de Manuel Colom Argueta, firmada por él, 2 de marzo de 1974.

Fue militante del Partido Revolucionario y durante la administración de Julio César Méndez Montenegro (1966-1970) ejerció el cargo de ministro de Hacienda y Crédito Público y, más tarde, el de Relaciones Exteriores. Durante su gestión como ministro de Hacienda, impulsó una reforma tributaria que desató la firme oposición del sector económico más poderoso del país. Finalmente, fue separado de su cargo.

En este período, el 27 de febrero de 1970, durante su gestión como ministro de Relaciones Exteriores y ante la proximidad de las elecciones presidenciales fue secuestrado por un comando urbano de las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR). La acción tuvo como propósito exigir, a cambio de la liberación del canciller, la puesta en libertad de un militante de la organización guerrillera, Vicente Girón Calvillo, quien había sido capturado por la Policía Judicial y cuyo paradero se desconocía. La exigencia de las FAR fue cumplida y Alberto Fuentes recuperó su libertad.

En 1970, a pesar del llamado que hiciera a los partidos políticos el nuevo presidente, general Carlos Manuel Arana Osorio, para que se reorganizaran y así iniciar un proceso de apertura política en el país, integrantes del Partido Revolucionario fueron víctimas de persecución. En noviembre de 1970 Alberto Fuentes Mohr fue detenido y acusado de realizar acciones insurgentes. Permaneció en prisión durante cinco días y al ser liberado partió al exilio. Residió algunos años en Costa Rica, donde se dedicó a la docencia, impartiendo la cátedra de Economía en la Universidad Nacional.

En 1974 regresó a Guatemala y fue candidato a vicepresidente de la República junto a Efraín Ríos Montt, apoyado por el Frente Nacional de Oposición integrado por la Democracia Cristiana, el Partido Revolucionario Auténtico y el Frente Unido de la Revolución.

Esta fórmula presidencial, que encabezaba un militar secundado por Fuentes Mohr, quien regresaba del exilio y tenía un claro pensamiento de centro izquierda, se explica desde el punto de vista de este último sector político, porque la única alternativa que vislumbraba para acceder al poder consistía en postular a un miembro del Ejército como candidato a la presidencia,

*“Nosotros mismos en el Frente Nacional de Oposición, entendimos que aun ganando la elección, no podríamos llegar al poder si no era con un candidato militar y de esa cuenta fue que se postuló al general Ríos Montt, convencidos de que un militar tal vez podría hacer valer su triunfo, pero un civil no lo podría lograr”.*<sup>424</sup>

<sup>424</sup> Testigo directo (ex militante del PR) CEH.

En elecciones de segundo grado el Congreso de la República eligió presidente de la República al ex ministro de la Defensa Nacional, Kjell Laugerud, candidato por el Partido Institucional Democrático (PID) en alianza con el Movimiento de Liberación Nacional (MLN) y a quien se había dado como ganador, por mayoría relativa, en marzo. Los partidos políticos de oposición alegaron fraude en esas elecciones.

En 1979 Alberto Fuentes Mohr ocupaba un escaño en el Congreso, como diputado por el departamento de Quetzaltenango. Había ganado esa elección postulado por el Partido Revolucionario Auténtico y el Partido Democracia Cristiana. Al mismo tiempo se entregaba a la tarea de construir una nueva fuerza política, el Partido Socialista Democrático (PSD), con la pretensión de afiliarse a la Internacional Socialista. Además, proyectaba integrar a su partido en el Frente Democrático Contra la Represión (FDCR) que se constituyó el 24 de febrero de 1979.

El carácter multisectorial del FDCR permitió que en él confluyeran tendencias de diversos signos, entre ellos el PSD y el Frente Unido de la Revolución (FUR) liderado por Manuel Colom Argueta.

Sin embargo, para otros grupos de centro el nacimiento del FDCR significó la creación de una instancia legal donde podrían tener cabida grupos insurgentes y, a su vez, la Inteligencia militar lo consideró como un avance de la guerrilla en el plano político. De este modo, Fuentes Mohr y Colom Argueta podrían ser identificados como los artífices de un vínculo orgánico con los sectores que propugnaban la lucha armada.

El proyecto del FDCR no prosperó. La situación polarizada y la política represiva inhibieron el desarrollo de una instancia pública que hubiese aglutinado incluso a sectores que se adherían a la lucha armada.<sup>425</sup>

Coincidiendo con lo planteado por el Gobierno de Arana en 1970, el de Lucas García, quien inicia su período presidencial en 1978, prometió una apertura democrática y, para sustentarla, impulsó un proceso de diálogo con los partidos políticos, ofreciendo la posibilidad de que los registros electorales se amplíen para lograr la inscripción de nuevos partidos. *“Había un proceso político tendiente a que se rompiera el monopolio de partidos políticos y se crearan nuevos partidos”*.<sup>426</sup>

El Gobierno de Lucas García encomendó al vicepresidente de la República, Francisco Villagrán Kramer, que iniciara conversaciones con el sector de centro, en concreto con Fuentes Mohr y Manuel Colom Argueta, para proceder a la inscripción del PSD y del FUR, respectivamente.

<sup>425</sup> Testigo directo CEH. *“El FDCR nace queriendo ser público pero no pudo nunca ser público porque fue tal la escalada represiva que se viene que es imposible ya hacerlo público. Incluso los formadores del frente al final nos vamos al exilio casi todos porque no resistíamos, no estábamos preparados para esto”*.

<sup>426</sup> Testigo directo (ex vicepresidente de la República) CEH.

No obstante, esta iniciativa gubernamental no era respaldada por sectores del Ejército que no querían perder su influencia política, y que desde 1970 se manifestaba, por ejemplo, en que los altos mandos decidían, junto a sectores financieros de gran influencia, quién habría de ser el futuro candidato presidencial.

El largo proceso de inscripción del PSD culminó el 26 de enero de 1979. Sin embargo, un día antes, Alberto Fuentes Mohr fue asesinado.

## Los hechos

El 25 de enero de 1979, hacia la una y media de la tarde, después de haber participado en una sesión ordinaria del Congreso, Alberto Fuentes Mohr se dirigía en su automóvil hacia la casa del vicepresidente de la República, Francisco Villagrán Kramer, ubicada en la zona 14 de la capital, donde sostendrían una reunión junto al secretario adjunto de la OEA, licenciado Jorge Luis Zelaya Coronado.

Se trataba de una reunión rutinaria con un representante del Gobierno, para discutir sobre el contexto político en general. *“Era para discutir algunas de las actividades vinculadas con la visita previa de Alberto a Washington, donde él había tenido una serie de reuniones, precisamente advirtiendo sobre la polarización que se estaba dando en Guatemala”*.<sup>427</sup>

El vehículo conducido por Fuentes Mohr avanzaba sobre la avenida La Reforma en dirección norte-sur cuando, al llegar a la intersección de esa avenida con la 1a. calle, a pocos metros de la antigua Escuela Politécnica, fue interceptado.

Desde un vehículo y dos motocicletas se abrió fuego cruzado y cerrado. La víctima cayó acribillada. La necropsia reportó un total de veintitrés impactos de bala en su cuerpo, correspondientes a armas de fuego de munición calibre 45.

Fuentes periodísticas, sobre la base de testimonios recibidos *in situ*, aseguraron que el ataque tardó treinta segundos y que, después, los autores se dieron a la fuga tomando distintas direcciones a bordo de los vehículos que tripulaban.<sup>428</sup>

Junto al vehículo conducido por Fuentes Mohr, circulaba un automóvil marca Toyota tripulado por Ana María Méndez de Rodríguez, quien también fue alcanzada por dos impactos de bala y resultó herida en el cuello.

El Organismo Judicial ordenó instruir la correspondiente investigación sumaria de los hechos. Sin embargo, ésta concluyó sólo trece días después, sin resultado alguno. Igual que en otros casos similares, la última di-

<sup>427</sup> Ibid.

<sup>428</sup> Diario *El Gráfico*, 26 de enero de 1979.

ligencia efectuada en el proceso consistió en la devolución del vehículo en que se movilizaba la víctima.<sup>429</sup> No constan más diligencias y el expediente fue archivado.

Existen dos partes policiales: uno procedía del Tercer Cuerpo de la Policía Nacional y otro de la Sección de Detectives de la misma Policía, los cuales no sólo no guardan armonía entre sí, sino que son claramente contradictorios, resaltando una evidente ligereza en el registro de la información.<sup>430</sup>

### III. LA EJECUCIÓN DE MANUEL COLOM ARGUETA

Durante sus estudios de secundaria y más tarde en la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Manuel Colom Argueta ocupó cargos de dirigente estudiantil. Sus contemporáneos le recuerdan como un líder natural, un demócrata incansable. *“Manuel Colom era efectivamente el gran líder nacional del país. Creo que eso nadie lo cuestiona y sin duda era el candidato ganador en cualquier elección que se pudiera prever”*.<sup>431</sup>

En 1954 cuando el movimiento de la liberación derroca al presidente Jacobo Arbenz y pone en su lugar a Castillo Armas, Colom Argueta, siendo todavía un estudiante, junto a otros jóvenes y muchos profesionales, se declaró públicamente opositor al nuevo régimen.

Fue fundador del Partido Revolucionario a finales de los años cincuenta, del cual salió más tarde por desavenencias con Mario Méndez Montenegro. Luego fundó la Unidad Revolucionaria Democrática (URD), con el respaldo de varios compañeros de generación.

Fue miembro del Consejo Superior Universitario de la USAC durante el período 1967-1969, en representación del Colegio de Abogados.

Para las elecciones de 1970 la URD no logró ser reconocida como partido político, por lo que en calidad de Comité Cívico postuló la candidatura de Manuel Colom Argueta para ocupar la Alcaldía de la ciudad de Guatemala, ganando las elecciones.

Durante su mandato como alcalde, 1970-1974, alcanzó gran popularidad y se ganó el cariño y la simpatía de la población.

Ya en esa época fue víctima de amenazas y hostigamientos. Ocupando aún el puesto de alcalde, escribió una carta de su puño y letra en que denunció la existencia de un plan gubernamental para darle muerte.

429 CI 28. 1977. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

430 A modo de ejemplo: El parte emanado de la Policía Nacional informa que en el carro de Alberto Fuentes se encontraron boletines titulados “Socialista Democrático” mientras que el informe de la Sección de Detectives informa del hallazgo de boletines titulados “Revolucionario Democrático”.

431 Testigo de referencia CEH.

La afirmación de Colom Argueta en el citado documento concuerda con la información contenida en documentos desclasificados de la CIA. En marzo de 1979 uno de estos informes señala:

*“Es de opinión de los oficiales que Colom debería haber sido asesinado durante el período 1970-1974, cuando él era Alcalde de la ciudad de Guatemala o en su defecto a la salida de este cargo. En ese momento había un plan para matar a Colom... Había pruebas que Colom, el Alcalde de la ciudad de Guatemala, era ‘la cabeza clandestina intelectual’ de la izquierda radical, en ese entonces comprometida en la guerra de guerrillas urbana”*.<sup>432</sup>

Su asesinato se planificó en distintos períodos de Gobierno:

*“Durante el período presidencial de Ydigoras Fuentes fue enviado prisionero a El Salvador. Luego, durante el gobierno de Laugerud, sufrió un atentado cuya ejecución se le adjudica a [un oficial del Ejército de Guatemala]. En esta oportunidad resultó herido en un brazo y arrastrándose varias cuerdas llegó al cuerpo voluntario de bomberos”*.<sup>433</sup>

Al igual que Alberto Fuentes, Manuel Colom atendió el llamado de Lucas García para inscribir al Frente Unido de la Revolución (FUR) como partido político.

Desde hacía años venía intentando inscribir su partido, primero como Unidad Revolucionaria Democrática (URD), después como Frente de Unidad Revolucionaria Democrática (FURD) y por último como Frente Unido de la Revolución (FUR).

También formó parte del Frente Democrático Contra la Represión (FDCR) junto a Fuentes Mohr.

En su última entrevista, Manuel Colom declaró:

*“En este momento, cuando reconocen mi partido, lo difícil es lograr que no me maten, ya que las técnicas de la ultraderecha para sostenerse en el poder han cambiado ... En la actualidad la derecha ha enarbolado la bandera del crimen, jugando al asesinato político”*.<sup>434</sup>

Sin embargo, Manuel Colom, a pesar de las amenazas y de conocer los planes gubernamentales para asesinarle continuó con su trabajo.

<sup>432</sup> CIA, *Informe a Departamento de Estado*, 5 de marzo de 1979, Pq. 12-25.

<sup>433</sup> *Síntesis del caso Colom Argueta*, documento elaborado por familiares de la víctima.

<sup>434</sup> *Latin American Political Report*, 19 de marzo de 1979, Manuel Colom Argueta, su última entrevista.

*“No podía detenerse, hay tanto que hacer en nuestro país que un minuto que no se produce, es un momento perdido, cada momento perdido será reclamado por la historia, por las nuevas generaciones, por ese mundo crítico del futuro”.*<sup>435</sup>

Tras el asesinato de Alberto Fuentes Mohr y después que el 15 de marzo de 1979 el FUR quedara inscrito como partido político, muchos de sus correligionarios, amigos y familiares señalaron a Colom la necesidad de que saliera del país. Pero él permaneció en Guatemala.

Una de las razones para que tomara esta decisión pudo ser una supuesta promesa que recibió del presidente Lucas García, quien se habría comprometido a garantizar la inscripción de su partido, el FUR, así como la posterior candidatura presidencial de Colom. Un documento desclasificado de la CIA afirma que *“el presidente prometió a Colom su protección al partido FUR, asegurando que sería garantizada la sobrevivencia como partido político con posibilidades de participar en la vida política del país bajo la administración de Lucas y en la campaña que vendría en 1982”*.<sup>436</sup>

## Los hechos

El 22 de marzo de 1979, desde temprano, fueron vistos agentes de seguridad en los lugares que Colom Argueta frecuentaba y en las cercanías de su bufete profesional.

La víctima salió de su oficina, ubicada a poca distancia de la embajada de los Estados Unidos, en la 6ª calle, 7-55 de la zona 9, con rumbo a la Universidad de San Carlos. Conducía su vehículo marca Toyota color rojo y era escoltado por un Mercedes Benz color azul, en el que viajaban sus dos guardaespaldas, Héctor Barillas Zelada e Hilario Hernández Quiñonez.

Aproximadamente a las once de la mañana el automóvil Mercedes Benz fue atacado por los ocupantes de otro vehículo de color verde y blanco, quienes comenzaron a disparar. Posteriormente, se agregó otro automóvil color negro; los dos eran de fabricación americana.<sup>437</sup>

Los guardaespaldas de Colom Argueta fueron alcanzados por una decena de proyectiles cada uno. Todos los disparos fueron dirigidos hacia la cabeza. En los informes forenses se concluye que la muerte de ambos fue ocasionada por las *“heridas penetrantes en el cráneo producidas por arma de*

<sup>435</sup> “Ametrallan al profesor de la USAC y líder político”, en Revista Voz Universitaria, pg. 38.

<sup>436</sup> CIA, *Informe a Departamento de Estado*, 29 de marzo de 1979, Pq. 12-23. Embajada de los EEUU en Guatemala, cable a Departamento de Estado, 19 de marzo de 1979, Pq. 3-40. *“La relación con Colom empezó antes de las elecciones, dijo Villagrán, cuando un pacto había sido arreglado entre Lucas, Alejandro Maldonado y Colom con la aprobación de partidos pro gobierno y grupos de interés sectoriales. Inicialmente el pacto fue oral y cubrió cuatro puntos: el registro de partidos adicionales, el Gobierno toleraría las organizaciones de sindicatos y la negociación colectiva y que Lucas García no pondría obstáculos a la elección de un gobierno civil”*.

<sup>437</sup> “Ametrallan al profesor de la USAC y líder político”, Revista Voz Universitaria, pg. 38.

*fuego*”.<sup>438</sup> A consecuencia del ataque, el vehículo Mercedes Benz tripulado por los escoltas se estrelló contra una casa.

Eliminados los guardaespaldas, un automóvil de color rojo y dos motocicletas comenzaron la persecución de Colom Argueta, quien intentó huir del lugar donde se había producido el tiroteo, para ser interceptado a la altura de la 3ª avenida y 5ª calle de la zona 9, donde fue ametrallado.

Informaciones vertidas por testigos presenciales y recogidas por familiares de la víctima, señalaron que desde el vehículo de color rojo fueron disparadas varias ráfagas sobre el lado derecho del automóvil, mientras que, por el lado izquierdo, Colom fue atacado por los ocupantes de una de las motocicletas, de la cual descendió un sujeto joven y corpulento portando una subametralladora, quien remató a la víctima.<sup>439</sup>

Ejecutada la acción, los autores huyeron rápidamente por las calles próximas, en los mismos vehículos utilizados en el ataque.

Manuel Colom recibió el impacto de 24 proyectiles calibre 45 milímetros. La mayor parte de las heridas de bala se concentró en el cráneo, la cara y el tórax.

#### IV. DESPUÉS

Los familiares de Colom Argueta aseguraron que el operativo fue dirigido desde un helicóptero que sobrevolaba el área y que entre sus tripulantes se encontraba el general David Cancinos, jefe del Estado Mayor del Ejército.

Esta versión ha sido confirmada por la CEH mediante las declaraciones ofrecidas por un testigo, quien asegura lo siguiente:

*“David Cancinos, personalmente, desde un helicóptero supervisó el operativo que se había planificado en una forma de círculos concéntricos; si saltó del primer círculo del operativo, le esperaban en un segundo y así. Efectivamente no lo lograron en el primer punto, sino en un siguiente círculo del operativo”.*<sup>440</sup>

En este mismo sentido, miembros de la comunidad empresarial, al reaccionar ante la ejecución de Colom Argueta, indicaron al personal de la embajada de los Estados Unidos: *“Era comunista y se lo merecía; su muerte [de Manuel] fue el trabajo del jefe del Estado Mayor del Ejército, general Cancinos, quien busca allanar el camino para ser candidato presidencial en 1982;*

<sup>438</sup> Informe forense que consta en el expediente judicial.

<sup>439</sup> *Síntesis del caso Colom Argueta*, documento elaborado por familiares de la víctima.

<sup>440</sup> Testigo de referencia CEH.

y que Colom tenía que ser eliminado eventualmente, pero ¿por qué tan temprano?<sup>441</sup>

El general Cancinos fue asesinado poco tiempo después, atribuyéndose la acción el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), organización que confirmó la versión del involucramiento de dicho oficial en la ejecución de Colom Argueta:

*“Teníamos compañeros que trabajaban en el Gobierno en diferentes ministerios, incluido Gobernación. Obteníamos permanentemente información desde allí y por eso obtuvimos información cercana a Cancinos, quien andaba dirigiendo la operación del asesinato de Manuel Colom Argueta desde un helicóptero, con al menos otros dos jefes”*.<sup>442</sup>

Los gobiernos europeos y latinoamericanos reaccionaron, pronunciándose contra las ejecuciones arbitrarias de Fuentes Mohr y Colom Argueta, y haciendo un llamamiento para esclarecer los hechos mediante una investigación judicial que, en definitiva, no prosperó.

El 24 de abril de 1979, treinta días después de la ejecución de Manuel Colom, sus familiares directos publicaron un campo pagado en el que denunciaban las amenazas que existían sobre el líder del FUR antes de su ejecución.<sup>443</sup> A la vez, responsabilizaron al Gobierno y a las autoridades civiles y militares de su asesinato, señalando sobre todo al primero, por no realizar una investigación en torno al caso.

La inserción en la prensa escrita se tituló *“No puede descubrir quien encubre”* y apareció en varios periódicos, lo que provocó que la familia fuese víctima de una persecución judicial por parte del Gobierno. El 13 de junio del mismo año se dio inicio, ante el Juzgado Octavo de Primera Instancia, al proceso originado por una querrela presentada por el Ministerio Público, por el delito de desacato.<sup>444</sup>

441 Embajada de los EEUU en Guatemala, telegrama a Departamento de Estado, 27 de marzo de 1979, Pq. 1-62.

442 Entrevista de la CEH con miembros de la dirección del EGP.

443 El texto expresa en su segundo párrafo: *“Unos días antes del asesinato un oficial del Ejército, completamente uniformado y con escolta militar, procedió a fotografiar a las personas y a los vehículos que se encontraban en ese momento frente a las oficinas de Manuel y áreas circunvecinas, hecho palpablemente intimidatorio que él mismo puso en conocimiento del secretario privado de la presidencia, quien inmediatamente y a su vez, lo puso en contacto por la misma línea telefónica con un oficial de apellido Montalván, el cual le dio excusas por tal procedimiento y le indicó que podía estar tranquilo”. Lo anterior coincide con la información contenida en un documento desclasificado: Embajada de los EEUU en Guatemala, cable a Departamento de Estado, 19 de marzo de 1979, Pq. 3-40. Villagrán Kramer ... relató que “se le acercó el coronel Ricardo Méndez Ruiz y le advirtió que Colom Argueta iba a ser asesinado ... que ya había advertido a su amigo Colom Argueta ... Méndez estaba molesto con la idea que el general Cancinos se vuelva Ministro de la Defensa. Le dijo a Villagrán que Cancinos bloquearía la carrera de cualquiera que no fuera personalmente leal a él”.*

444 El Ministerio Público argumentó que *“este delito tiene como fin primordial, mantener el principio de respeto a la autoridad fuera de que, por supuesto, involucra una franca y abierta falta de respeto a la autoridad y consecuentemente pone en peligro el mantenimiento de la institucionalidad y estabilidad del Estado legalmente constituido”*. Expediente judicial 1475-79, Juzgado Octavo de Primera Instancia del Ramo Penal.

Fueron citados a declarar los hermanos de la víctima, *Guillermo y Luisa (Lulú) Colom Argueta*, a quienes luego de prestar su declaración indagatoria —en la que ratificaron los términos de la publicación pagada en los medios de prensa—, se les motivó auto de prisión. Asimismo, fue citado al tribunal el director de dos diarios en los que se publicó el campo pagado.

De esta manera se inició un largo y engorroso procedimiento judicial en contra de la familia Colom.

Pero el acoso no se limitó a la persecución penal. Guillermo Colom recibió por vía telefónica múltiples amenazas de muerte y solicitó asilo en la sede de la embajada de Venezuela en Guatemala, después de sufrir un infarto.<sup>445</sup>

Los hermanos Gustavo y Guillermo Colom emprendieron la vía del exilio, en tanto que Lulú permaneció en el país un tiempo más.

Uno de los abogados de la familia, Abel Lemus, fue asesinado.

En el proceso penal por desacato no se dictó resolución alguna que pusiera término al mismo, ya fuera desestimando la acción, por no ser constitutiva de delito, ni dictando una sentencia condenatoria.<sup>446</sup>

Por otro lado, del mismo modo que en el proceso por la muerte de Fuentes Mohr, la última diligencia en el proceso para investigar el asesinato de Colom Argueta y sus dos guardaespaldas, con fecha 25 de mayo de 1979, consiste en la entrega a su propietario del vehículo que manejaba la víctima.<sup>447</sup> No constan más diligencias encaminadas a esclarecer los hechos y el expediente fue archivado.

## V. CONCLUSIONES

La CEH presume fundadamente que Alberto Fuentes Mohr y Manuel Colom Argueta fueron víctimas de la acción premeditada de agentes del Estado o de sujetos que contaron con su aquiescencia o tolerancia y, en todo caso, con su posterior protección y encubrimiento, constituyendo sus ejecuciones una violación a los derechos humanos. En el caso de la muerte de Colom Argueta, esta presunción afecta a autoridades del Ejército de Guatemala y específicamente del Estado Mayor del Ejército.

Esta presunción se funda en el análisis de todos los antecedentes del caso. Entre estos antecedentes destacan: a) la calidad de las víctimas y las

<sup>445</sup> *Síntesis del caso Colom Argueta*, documento elaborado por familiares de la víctima.

<sup>446</sup> La última resolución de fecha 23 de agosto de 1979, ordena suspender la tramitación del proceso, en tanto el Tribunal de Conflictos de Jurisdicción se pronuncie respecto a una resolución de la Sala de la Corte de Apelaciones en la que se inhibe de conocer un recurso, alegando incompetencia. En el expediente no consta ninguna diligencia posterior a ésta.

<sup>447</sup> CI 28. CI 65. En ambos, la última diligencia judicial practicada fue la devolución de vehículos.

amenazas y amedrentamientos de que fueron objeto con antelación a sus ejecuciones; b) los procedimientos empleados por los autores de los crímenes, que evidencian la actuación de grupos con un alto autocontrol y poder de fuego, que actúan a plena luz del día en sectores de asiduo tráfico, cerca de la antigua Escuela Politécnica del Ejército —en el caso de Fuentes Mohr— e incluso con apoyo aéreo, en el caso de Manuel Colom; c) las armas utilizadas; y d) documentación desclasificada de la CIA, en la que se asevera que, “*el asesinato de Manuel Colom Argueta, ex alcalde de la ciudad de Guatemala y líder del FUR el 22 de marzo de 1979 y de Alberto Fuentes Mohr, anterior Ministro de Relaciones Exteriores y líder del grupo de social-demócratas el 25 de enero de 1979, también fueron el trabajo del ‘Comando Seis’ llevado a cabo bajo la dirección del Gobierno*”.<sup>448</sup>

Por otra parte, el férreo control que las fuerzas de seguridad del Gobierno ejercían sobre la población de la ciudad capital no permite concebir que hechos de esta naturaleza pudieran perpetrarse y mantenerse impunes, sin el conocimiento y tolerancia del Estado.

Además, la CEH se formó la convicción de que, en estos casos, las autoridades responsables del Estado de Guatemala faltaron gravemente a su deber de investigar y sancionar los hechos, violando el derecho a la justicia, en particular los órganos jurisdiccionales, que no cumplieron efectivamente su función y facilitaron con ello la impunidad. Esta violación de derechos que afectó al conjunto de la sociedad y a los familiares de las víctimas se vio agravada por la inicua persecución judicial emprendida contra la familia Colom.

Por otra parte, el caso ilustra cómo se pervierte la función estatal de investigar, cuando los recursos de que el Estado dispone para ejercerla no se destinan a su propia finalidad, que es la persecución del delito, sino al encubrimiento sistemático de los autores de graves crímenes y violaciones de derechos humanos.

La CEH considera que los asesinatos de los señores Fuentes Mohr y Colom Argueta son prototípicos de otros casos análogos, que consistieron en la represión estatal clandestina de carácter selectivo, utilizando métodos criminales, contra opositores políticos. El fundamento de esta persecución fue la identificación que se hacía de los opositores con la insurgencia, sobre la base de la extensión impropia que, del concepto de enemigo, contemplaba la denominada doctrina de la seguridad nacional. La garantía de impunidad que, de hecho, el Estado otorgaba a los autores de estos crímenes, fomentó su proliferación.

El caso ilustra, también, la forma en que los sectores que ejercían el poder, cerraban las puertas del acceso democrático al Gobierno de líderes

<sup>448</sup> CIA, *Informe a Departamento de Estado*, Marzo-Abril, 1980, Pq. 12-35.

opositores, contribuyendo así a la prolongación del enfrentamiento armado interno.

---

### LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

#### *Ejecución arbitraria*

Alberto Fuentes Mohr

Manuel Colom Argueta

Héctor Barillas Zelada

Hilario Hernández Quiñónez

#### *Herido en atentado*

Ana María Méndez de Rodríguez

Cándida González Fajardo

---

Caso ilustrativo No. 48

# Desapariciones forzadas de Edgar Fernando García, Sergio Saúl Linares Morales y Rubén Amílcar Farfán. Fundación del Grupo de Apoyo Mutuo (GAM)

*“De repente nos llaman a nosotras comunistas, subversivas, enemigas del Estado. Nosotras, mujeres que antes éramos trabajadoras, madres de familia y que estábamos sufriendo, que éramos víctimas de la violencia...”*<sup>449</sup>

## I. ANTECEDENTES

La política contrainsurgente activó la práctica criminal de la desaparición forzada. En 1966 fueron detenidos y desaparecidos de esta forma numerosos miembros del Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT) y del Movimiento Revolucionario 13 de Noviembre (MR-13). Fue conocido como el caso de *“los veintiocho desaparecidos”*.<sup>450</sup>

Durante el enfrentamiento armado interno, el sector estudiantil, tanto de educación media como universitario, sufrió la desaparición forzada de sus líderes. El de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) fue uno de los más golpeados y reprimidos. Esa represión se extendió a todos los estamentos de la USAC y se materializó a través de la asfixia económica, las capturas, las ejecuciones arbitrarias y las desapariciones forzadas de gran cantidad de sus alumnos, docentes y trabajadores. Difundir listas que incluían los nombres de futuras víctimas fue una práctica común. Así sucedió en 1978 con Oliverio Castañeda de León<sup>451</sup> y Antonio Estuardo Ciani García.<sup>452</sup>

La violencia política dirigida contra la USAC se incrementó después de los golpes de Estado del 23 de marzo de 1982 y del 8 de agosto de 1983.

---

449 Testigo directo CEH. (T.C. 84).

450 CI 68. 1966. Ciudad de Guatemala y otros departamentos de la República.

451 CI 45. Octubre, 1978. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

452 C 728. Noviembre, 1978. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Durante los primeros ocho meses de Gobierno del general Oscar Humberto Mejía Víctores hubo un aumento de la represión selectiva en la ciudad de Guatemala y se registraron 635 casos de desapariciones forzadas. Es decir, cada mes desaparecía un promedio de ochenta personas.<sup>453</sup>

Entre marzo y mayo de 1984, siete miembros del comité ejecutivo de la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU) fueron capturados y más tarde desaparecidos.<sup>454</sup> La misma suerte corrieron Edgar Fernando García, Sergio Saúl Linares Morales y Rubén Amílcar Farfán, todos ellos vinculados a la USAC y familiares de las primeras mujeres fundadoras del Grupo de Apoyo Mutuo (GAM).

## II. LOS HECHOS

### Edgar Fernando García

Edgar Fernando García tenía 27 años de edad, era estudiante de la facultad de Ingeniería de la USAC y trabajador administrativo en Centroamericana de Vidrios, S.A. (CAVISA), donde se integró en el sindicato como secretario de actas y acuerdos. Estaba vinculado también a la Juventud Patriótica del Trabajo del Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT).

El sábado 18 de febrero de 1984, Edgar Fernando García salió a pie de su casa ubicada en la zona 7 de la ciudad de Guatemala, rumbo a su trabajo, en la calzada Aguilar Batres, zona 12. Ese mismo día había quedado de almorzar con su esposa e hija en la casa de una hermana suya.

En el camino, Fernando se encontró con Danilo Chinchilla. A la altura del mercado El Guarda, cerca del Trébol, estaba instalado un retén montado por la Brigada de Operaciones Especiales (BROE) de la Policía Nacional (PN). Allí obligaron a ambos a detenerse, pero ellos intentaron huir. Los agentes respondieron disparándoles, y los dos resultaron heridos: Fernando García fue trasladado al Quinto Cuerpo de la PN localizado en la calzada San Juan; Danilo Chinchilla fue conducido, por una fuerte escolta, al Hospital Roosevelt.<sup>455</sup> La vigilancia no se interrumpió en ninguno de los dos establecimientos.<sup>456</sup>

<sup>453</sup> Reporte de Human Rights Watch Americas, Washington, 1985, pg. 11.

<sup>454</sup> Amnistía Internacional, *Guatemala: crónica de las violaciones a los Derechos Humanos*, España, 1985, pg. 96. Entre ellos, el estudiante de Sociología Carlos Ernesto Cuevas Molina, hijo del ex rector de la USAC, Dr. Rafael Cuevas Del Cid y esposo de María del Rosario Godoy Aldana de Cuevas, también fundadora del GAM. Testigos directos CEH. C 679. 1984. Ciudad de Guatemala. A principios de 1984, el 27 de enero, también hombres desconocidos vestidos de civil, que se conducían en una panel blanca, capturaron a Jorge Mauricio Gatica Paz. No se volvió a saber de él. El 14 de febrero de ese mismo año, capturaron a Jorge David Calvo Drago, a quien liberaron días después. Ambos eran estudiantes de la USAC.

<sup>455</sup> Testigo de referencia CEH. (T.C. 330).

<sup>456</sup> Días más tarde, Danilo Chinchilla, aún en recuperación, fue sacado del hospital por un grupo de amigos suyos, vestidos de médico. Probablemente en septiembre del mismo año, lo capturaron de nuevo, esta vez junto con su compañera, Marilyn Sosa. No se volvió a saber de ellos.

Ese mismo sábado, hombres vestidos de civil que conducían vehículos sin placas de circulación, registraron la casa de Fernando García, llevándose sus pertenencias. Los hombres indicaron a la madre y a la esposa de la víctima, que Fernando regresaría el martes.<sup>457</sup>

### **Sergio Saúl Linares Morales**

Sergio Saúl Linares Morales tenía 33 años de edad, trabajaba como asesor de Informática del Instituto de Fomento Municipal (INFOM) y era catedrático de la facultad de Ingeniería de la USAC. En 1977 había sido representante estudiantil de la facultad de Ingeniería ante el Consejo Superior Universitario y dirigente de la asociación de estudiantes de esa facultad.

El 23 de febrero de 1984, alrededor de la cinco de la tarde, Sergio Saúl Linares Morales desapareció después que saliera de su vehículo, placas particulares P-165196, desde el INFOM hacia la Universidad de San Carlos de Guatemala. No se volvió a saber de él.

A la siete de la noche de ese mismo día, hombres desconocidos allanaron su vivienda, golpearon a su madre, de 68 años de edad, y se llevaron diversos objetos personales de la víctima.

### **Rubén Amílcar Farfán**

Rubén Amílcar Farfán tenía 40 años de edad, era estudiante de la facultad de Humanidades de la USAC, trabajaba en los talleres de la Editorial Universitaria y pertenecía al sindicato de esa misma casa de estudios.

El 15 de mayo de 1984, a las seis de la mañana, Rubén Amílcar Farfán salió de su casa, ubicada en la colonia Primero de Julio, para dirigirse a su trabajo en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ese día laboró hasta las tres y media de la tarde cuando se trasladó hacia la facultad de Humanidades. En el trayecto, hombres armados y vestidos de civil lo golpearon y lo introdujeron a un vehículo llevándose con rumbo desconocido. En la captura intervinieron dos autos: uno de color rojo y con placas de circulación P-237053 y otro de color blanco, con placas de circulación P-113509.<sup>458</sup>

<sup>457</sup> Testigo directo CEH.

<sup>458</sup> AEU, *Violaciones a los Derechos Humanos de la comunidad universitaria durante el conflicto armado interno*. Guatemala, 1998. Ese mismo día, desaparecieron Carlos Ernesto Cuevas Molina y Otto René Estrada Illescas. Una semana después, también desaparecieron Gustavo Adolfo Castañón, Irma Marilú Hicho Ramos y Héctor Alirio Interiano Ortíz, estudiantes de la facultad de Ciencias Económicas y miembros de la AEU.

### III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

En cuanto recibieron noticias del apresamiento y la desaparición de las tres víctimas, sus familiares tramitaron diferentes diligencias, con el objetivo de conocer su paradero. Interpusieron recursos de exhibición personal, acudieron ante el rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el jefe de Estado, el Estado Mayor de la Defensa, el arzobispo metropolitano y las autoridades civiles; visitaron morgues, hospitales y cárceles legales para determinar donde se encontraban, sin resultado positivo.

La esposa de Fernando García lo fue a buscar al Quinto Cuerpo de la Policía Nacional, centro al que supuestamente había sido trasladado después que lo capturaron herido.<sup>459</sup> Más tarde rastreó su pista en el quinto piso del Palacio Nacional: “Era [un lugar] *secreto, nadie podía subir*”.<sup>460</sup> La recibió un hombre que estaba “*con una máscara negra y con arma ...*”<sup>461</sup> y le dijo:

*“Mire, señora, le voy a decir una cosa, aquí nosotros sí secuestramos, pero a los guerrilleros, a los comunistas, a la gente perversa de este país. Usted dice que su esposo es buen padre, que es un buen trabajador, que es honesto. ¿Cree usted que nosotros podemos tener a su esposo?”*<sup>462</sup>

En los tres casos los familiares tuvieron conocimiento de que algunos meses después de su captura las víctimas aún se encontraban vivas. En el caso de Fernando García, según un testigo, además de él “*habían [vivos] dos más ... Me dijo que estaba vivo [también] Carlos Cuevas ...*”<sup>463</sup> Por la descripción que hizo un sobreviviente del lugar donde permaneció detenido ilegalmente, un testigo sospecha que pudo haber sido tras el colegio Liceo Guatemala.<sup>464</sup>

De acuerdo con la versión de otro testigo, Fernando García pudo haber estado cautivo en una cárcel clandestina, por la Villa de Guadalupe, zona 10, ciudad de Guatemala. “*Se encontraba muy mal, muy torturado y ... lo tenían engrilletado...*”<sup>465</sup>

<sup>459</sup> Testigo de referencia CEH. Según el testigo, por otras informaciones se enteraron que él había estado en el 5º. Cuerpo de la Policía Nacional en la zona 7.

<sup>460</sup> Testigo directo CEH. 1984. Ciudad de Guatemala, Guatemala. (T.C. 84).

<sup>461</sup> Ibid.

<sup>462</sup> Ibid.

<sup>463</sup> Testigo directo (ex rector de la USAC) CEH. (T.C. 329). Esta información le fue proporcionada al rector por una persona capturada el 14 de febrero de 1984 en su casa de habitación, en la 14 calle y 1ª avenida, zona 1 y fue posteriormente fue liberado a principios de abril de ese mismo año. También dice haber visto en el lugar de su cautiverio un letrero en la pared donde decía: “*Aquí estuvo Luz Haydeé Méndez de Santizo*”. Ella había sido capturada el 8 de marzo de 1984 y aún no se sabe de ella.

<sup>464</sup> Ibid.

<sup>465</sup> Testigo de referencia CEH. 1984. Ciudad de Guatemala, Guatemala. (T.C. 84). Esta información le fue proporcionada por un miembro del BROE.

Del mismo modo, a través de un testigo, los familiares de Sergio Linares llegaron a saber que él “*se encontraba preso en uno de los cuarteles de la ciudad ..., que había oído cuando alguien llamaba por su nombre a la víctima y que lo había visto; que debido a las torturas estaba inválido*”.<sup>466</sup>

Tres días después de la desaparición de Rubén Amílcar Farfán, el rector de la USAC manifestó a la hermana de éste:

*“... Tranquílcese, señora. Sí, a su hermano ... lo capturó el Ejército, la G-2 y el DIT. Ellos lo tienen y no sólo los tienen a ellos sino también tienen a otros sindicalistas y están otros estudiantes ... Estamos esperando que se recuperen de la golpiza que les dieron, para poderlos entregar; ya no siga haciendo nada señora, váyase a alistar la ropa, la valija, la maleta de él ... Vamos a llamarle para decirle a dónde van, dónde se van a juntar...”*<sup>467</sup>

Según varios testigos, el ex rector de la USAC tenía acceso a las autoridades del Gobierno, principalmente al ministro de Relaciones Exteriores, quien a su vez mantenía vínculos con los militares, todo lo cual proporcionaba información al rector en funciones<sup>468</sup> y, por su mediación, a los familiares. El mismo ex rector de la Universidad expresó:

*“Yo le dije: [al ministro de Relaciones Exteriores] ‘Ayúdame, devolveme a estos estudiantes, yo me encargo de sacarlos del país y de que no vuelvan’ ... Mirá, me dijo, está bueno, yo se lo voy a decir ahora al general, ahora que vamos de viaje a El Salvador; entonces, reparó, pero [únicamente] si nosotros lo tenemos [dijo]”*<sup>469</sup>

Durante el Gobierno de Vinicio Cerezo, los familiares de Rubén Amílcar Farfán interpusieron denuncia ante el procurador de los Derechos Humanos (PDH), quien a su vez solicitó información a las autoridades militares y judiciales: las respuestas que recibió fueron negativas. El PDH dejó abierta la investigación, al efecto de dar con el paradero de la víctima.<sup>470</sup>

### **Fundación del Grupo de Apoyo Mutuo (GAM)**

El 4 de junio de 1984, en medio de un ambiente político dominado por el terror estatal, surgió el Grupo de Apoyo Mutuo (GAM) planteando

<sup>466</sup> Testigo de referencia CEH. C 37.

<sup>467</sup> Testigo directo CEH. 1984. Ciudad de Guatemala, Guatemala. (T.C. 328).

<sup>468</sup> Testigo de referencia CEH. 1984. Ciudad de Guatemala, Guatemala. (T.C. 328).

<sup>469</sup> Testigo directo (ex rector de la USAC) CEH. (T.C. 329).

<sup>470</sup> Resolución del procurador de los Derechos Humanos. 24 de febrero de 1988. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

una respuesta al drama que sufrían miles de guatemaltecos por la desaparición forzada de sus parientes y amigos.

Durante los primeros años el GAM se desarrolló ante todo en las zonas urbanas y la gran mayoría de sus miembros eran mujeres: madres, esposas y hermanas de personas desaparecidas vinculadas a la Universidad de San Carlos de Guatemala.<sup>471</sup>

Sin embargo, el Grupo aglutinó más tarde a familiares de campesinos mayas desaparecidos. Llegó a constituir una de las primeras expresiones organizadas para esclarecer los hechos y creció al tiempo que se multiplicaban los intentos de los familiares de las víctimas.<sup>472</sup>

Convencidos e inspirados por la necesidad humana de que sus parientes y amigos aparecieran con vida, o impulsados al menos por el derecho a saber de su paradero, los integrantes del GAM interpusieron multitud de recursos de exhibición personal y denuncias públicas en instancias nacionales e internacionales. En el interior del país denunciaron, a través de los medios de comunicación, las desapariciones forzadas y las amenazas de muerte contra muchos de sus dirigentes. Asimismo, llevaron a cabo las denominadas “*paradas*” de los viernes, manifestaciones que se celebraban en ese día y que se caracterizaban porque los asistentes tocaban pitos y golpeaban ollas delante de las oficinas estatales.

El 30 de noviembre de 1984, después de una reunión que sostuvieron los dirigentes del GAM con el jefe de Estado, se creó la Comisión Tripartita, cuyo objetivo era investigar las violaciones de los derechos humanos. Esta Comisión quedó integrada por los titulares de Gobernación, de la Defensa y del Ministerio Público.<sup>473</sup> Miembros del GAM llevaron a cabo manifestaciones significativas frente a las instalaciones del Ministerio Público para exigir que esta Comisión diera a conocer los resultados de la investigación que realizaban sobre las violaciones a los derechos humanos, y en particular sobre todo lo concerniente a las desapariciones forzadas.<sup>474</sup>

471 Testigo directo (fundadora del GAM) CEH. (T.C. 84).

472 CI 68. 1966. Ciudad de Guatemala y otros departamentos de la República. Uno de los primeros intentos por exigir el apareamiento de sus parientes, fue el de los familiares de los 28 desaparecidos en 1966. Testigo directo CEH. C 217. Enero, 1971. Ciudad de Guatemala, Guatemala. *El Imparcial*, 10 de Marzo de 1971, pg. 3. También la madre de Juan Luis Molina Loza llevó a cabo una huelga de hambre frente al Palacio Nacional con el propósito de exigir el apareamiento de su hijo Juan Luis quien había sido capturado el 13 de enero de 1971, pero la Policía Nacional la detuvo conduciéndola al hospital neuropsiquiátrico, donde la sometieron a un examen médico solicitado por la Policía.

473 Testigo directo CEH. 1984. Ciudad de Guatemala. (T.C. 84). Antes de ésta Comisión, a principios de 1984 se creó la Comisión para la Paz, integrada por la Iglesia Católica, la Prensa, el Ejército, la Universidad Nacional y la iniciativa privada. Posteriormente, durante el Gobierno de Vinicio Cerezo, se formó otra comisión investigadora, que señaló: “que los desaparecidos todos estaban muertos y que mejor perdonáramos, olvidáramos y nos reconciliáramos de todo (...)”.

474 La Palabra, 2 de marzo de 1985, pg. 2. Americas Watch, *The Group for Mutual Support 1984-85*, Washington, 1985, pg. 54. El 6 de junio de 1985, presentó su informe, el cual constaba de tres hojas de papel a doble espacio, donde recomendaba la creación de una nueva comisión, la cual debería excluir a las organizaciones gubernamentales y oficiales, siendo formada, en cambio, por profesionales, religiosos y organizaciones privadas, pues recibirían mayor cooperación por parte de los parientes de las víctimas.

En enero de 1985 enviaron una carta pública al señor Colville de Culross, relator de las Naciones Unidas para Guatemala, a raíz del informe sobre los derechos humanos que éste presentó en la última Asamblea de la ONU.<sup>475</sup> Manifestaron su indignación porque, según los miembros del GAM, había falseado la “*cruda realidad*” que vivían los guatemaltecos.<sup>476</sup> Al mismo tiempo, el GAM continuó recibiendo apoyo y solidaridad a escala internacional. Llegaron a Guatemala representantes del Parlamento alemán y de los gobiernos de Canadá, Bélgica y España, cuyo propósito era solidarizarse de una forma pública con el país y solicitar al Gobierno de la nación el esclarecimiento de los hechos.

El 12 de marzo de ese mismo año miembros del GAM se presentaron a la Asamblea Nacional Constituyente, para reclamar que la nueva Constitución Política de la República contemplara la figura jurídica del “*preso político*”.<sup>477</sup>

Durante la segunda mitad del mes de marzo el Gobierno hizo pública su desaprobación respecto a las “*tácticas escogidas por el GAM para sus objetivos*”.<sup>478</sup> El jefe de Estado, general Oscar Humberto Mejía Vítores, acusó a los integrantes del GAM de estar manipulados por los insurgentes y cuestionó las fuentes de financiación del Grupo.<sup>479</sup> El 14 de marzo de 1985, en un acto oficial realizado en la base militar de Jutiapa, el general Mejía Vítores, señaló: “*Dentro de este contexto, gestionar la aparición con vida de los desaparecidos era un acto subversivo, que adoptarían las medidas para contrarrestarlo y que en adelante no se le toleraría más demostraciones*”.<sup>480</sup>

Con la misma firmeza, el ministro de Gobernación, Gustavo Adolfo López Sandoval, advirtió a los miembros del GAM, que “*se abstengan de cometer desórdenes en la vía pública. [Porque] si alteran la paz social, estarán sobrepasando la paciencia de las autoridades [y] serán las autoridades del orden público quienes actúen...*”<sup>481</sup>

475 ONU, *Situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Guatemala*, No.39/120. Diciembre, 1984. Sin embargo, las Naciones Unidas, pidieron al Gobierno guatemalteco que investigara y aclarara la suerte de los desaparecidos de forma involuntaria o forzada y cuyo paradero sigue sin conocerse, y que pusiera fin a las detenciones y encarcelamientos arbitrarios en lugares secretos. Asimismo, pidieron al Gobierno guatemalteco que permitiera a las organizaciones humanitarias internacionales prestar asistencia en la investigación sobre la suerte de los desaparecidos, con el fin de informar de su paradero a los familiares.

476 *La Palabra*, 26 de enero de 1985, pg. 7. El ministro de Relaciones Exteriores, Fernando Andrade Díaz Durán, manifestó después de la primera visita del relator de las Naciones Unidas para Guatemala “*que el informe de Culross era positivo en un 90 por ciento*”.

477 *La Palabra*, 13 de febrero de 1985, pg. 1.

478 Embajada de los EEUU en Guatemala, *Informe a Departamento de Estado*, Abril, 1985, pg. 5, Pq. 4.17.

479 *Ibid. La Palabra*, 15 de marzo de 1985, pg. 4.

480 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Compilación de informes publicados sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala*, 1980-1995. Washington, 1995. pg. 89.

481 *La Palabra*, 22 de marzo de 1985, pg. 4.

El ministro de Relaciones Exteriores, Fernando Andrade Díaz Durán, expresó al personal de la embajada de los Estados Unidos que aunque “*el GAM fuera un frente organizado por la subversión, que él creía que era el caso, el Gobierno sería muy cauteloso de evitar confrontaciones con éste, y le he dicho a los militares de estar alertas de caer en la trampa de crear mártires*”.<sup>482</sup>

Sin embargo, el 30 de marzo y el 4 de abril de 1985 fueron ejecutados arbitrariamente dos dirigentes del GAM: Héctor Orlando Gómez Calito<sup>483</sup> y María del Rosario Godoy Aldana de Cuevas, ésta última junto a su hermano Maynor René y su hijo Carlos Rafael, de dos años de edad.<sup>484</sup>

Por otra parte, del 3 al 5 de septiembre de 1985, el Ejército asaltó las instalaciones de la USAC, después de declarar a la opinión pública que era un centro del narcotráfico y de la “*subversión*”.<sup>485</sup>

En 1992 surgió la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Guatemala (FAMDEGUA), iniciada por madres y familiares de desaparecidos que habían estado ligadas al GAM.

A pesar de los múltiples esfuerzos para esclarecer la suerte de las víctimas que sufrieron la desaparición forzada, la mayoría de familiares vive, aun hoy, el calvario de desconocer el paradero de sus seres queridos.

#### IV. CONCLUSIONES

La CEH, después de analizar todos los antecedentes de los casos expuestos, llegó a la convicción de que agentes del Estado capturaron e hicieron desaparecer a Edgar Fernando García, Sergio Saúl Linares Morales y Rubén Amílcar Farfán, mediante acciones encubiertas previamente decididas por autoridades estatales, violando su derecho a la libertad y a la integridad física y psicológica.

En el caso de Edgar Fernando García, la CEH llegó a la convicción de que su captura fue practicada por efectivos de la Brigada de Operaciones Especiales (BROE) de la Policía Nacional.

La CEH presume fundadamente que todas las víctimas de este crimen de lesa humanidad fueron, en definitiva, ejecutadas por agentes del Estado, por orden o con la aquiescencia de autoridades superiores.

La CEH considera que estos casos corresponden a la aplicación de una política criminal destinada a la eliminación de dirigentes opositores vinculados a la Universidad de San Carlos de Guatemala. La circunstancia de

<sup>482</sup> Embajada de los EEUU en Guatemala, *Informe a Departamento de Estado*, 4 de marzo de 1985, pg. 2, Pq. 4.14.

<sup>483</sup> C 243. Marzo, 1984. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

<sup>484</sup> CI 35. Abril, 1985. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

<sup>485</sup> CI 30. Agosto, 1989. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

que todas las personas detenidas y posteriormente desaparecidas permanecieran durante determinado tiempo en lugares secretos, refuerza la convicción del carácter planificado de dicha política.

El caso es, también, ilustrativo de la creación de un sistema clandestino de justicia para-estatal, característico de una política de “*guerra sucia*” contra opositores políticos o sociales que no eran combatientes, lo cual debilitó en extremo el Estado de Derecho y las garantías constitucionales y contribuyó a la aceptación de la violencia y la impunidad como fenómenos normales, con grave detrimento de la cultura cívica en Guatemala.

Finalmente, el caso es otro ejemplo de la intencional denegación de justicia en la investigación de casos de violaciones a los derechos humanos y, consecuentemente, de la responsabilidad estatal en el fomento de la impunidad.

---

#### LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

##### *Desaparición forzada, tortura,*

Rubén Amílcar Farfan

Sergio Saúl Linares Morales

##### *Desaparición forzada, tortura, herido en atentado*

Edgar Fernando García

##### *Herido en atentado, privación de libertad*

Danilo Chinchilla



---

Caso ilustrativo No. 49

## Desaparición forzada de Irma Flaquer y ejecución extrajudicial de Fernando Valle Flaquer

*“Dile a Irma que se vaya inmediatamente del país, ya le envié de nuevo el pasaporte, el dinero y pasaje aéreo para Managua, no quiero excusas que posterguen su viaje ... Si se queda yo no puedo hacer nada por ella, el grupo que decidió su eliminación física está totalmente fuera de mi control”.*<sup>486</sup>

### I. ANTECEDENTES

La psicóloga y periodista Irma Flaquer inició su carrera muy joven. En 1958, a sus 20 años de edad, trabajaba para diferentes medios de comunicación radiofónicos y escritos. Sobresalió por su actitud crítica que quedó plasmada en su columna *“Lo que otros callan”*, que se publicaba en el diario *La Hora* y en una época posterior en el matutino *La Nación*. Su espacio se caracterizaba por la crítica que hacía a la corrupción política, la denuncia de la difícil situación de los pobres y de la discriminación a los indígenas. En todo momento cuestionó la situación represiva que sufrió por la población en los años setenta.<sup>487</sup>

Contrajo matrimonio con Fernando Valle Arizpe, de quien más tarde se separó. De su unión matrimonial nacieron dos hijos, Fernando y Sergio. Al cabo de los años, éste último, por razones de seguridad, optó por vivir en Israel.

Entre sus actividades políticas la periodista fue militante del Partido Revolucionario (PR) y ocupó cargos de relieve en la administración pública.

En 1968 Irma Flaquer sufrió un atentado, cuando trabajaba como secretaria de prensa de la esposa del presidente de la República. Unos desconocidos le lanzaron una granada mientras manejaba su auto y resultó herida de gravedad. En esa oportunidad el presidente Méndez Montenegro le ofreció su apoyo para abandonar el país. La víctima decidió perdonar

---

<sup>486</sup> Testigo directo CEH. Esta advertencia, según su testimonio, fue hecha el 14 de octubre de 1980 por el ministro de Gobernación de la época, en llamada telefónica al domicilio del ex esposo de Irma Flaquer, Fernando Valle Arizpe.

<sup>487</sup> Sobre las actividades periodísticas de la víctima, June Erlick, *El secuestro de Irma Flaquer Azurdía, en Sociedad Interamericana de Prensa, Crímenes sin castigo contra periodistas (1997)*, pgs. 62-66.

públicamente a sus agresores y escribió un libro titulado *A las 12:15, El Sol* dedicado a “*Mi querido asesino*”.<sup>488</sup>

Luego del atentado, Irma continuó con su labor periodística. Utilizó su espacio en los medios de comunicación para criticar las violaciones de los derechos humanos y denunciando la impunidad con que algunos sectores actuaban.

Para la periodista, 1980 fue un año de intensa actividad. En enero estuvo presente en la toma de la embajada de España.<sup>489</sup> Allí grabó el suceso, entregando la cinta a una cadena de radiodifusión europea. Entre otras actividades, realizó reportajes sobre un cementerio clandestino localizado en Chimaltenango.<sup>490</sup>

También en el mes de enero la víctima, junto a otros ciudadanos guatemaltecos, fundaron la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que se vieron obligados a disolver seis meses más tarde,<sup>491</sup> a consecuencia de amenazas de muerte que recibieron. Esta situación determinó que sus fundadores salieran del país, a excepción de Irma Flaquer.

Durante el Gobierno de Lucas García la periodista se relacionó con personas muy influyentes<sup>492</sup> y desempeñó distintos cargos en la administración pública: psicóloga de la Dirección General de Presidios, miembro del Consejo Asesor en Política Criminal y Prevención de la Delincuencia del Ministerio de Gobernación y miembro suplente de la Junta Directiva de la Empresa Eléctrica, nombrada por el presidente de la República.<sup>493</sup>

El ministro de Gobernación, Donald Álvarez Ruiz, fue compañero de estudios del ex esposo de Irma Flaquer mientras realizaban los cursos de primaria. Cuando Álvarez se graduó de Derecho la posición económica de Fernando Valle Arizpe le permitió contratarlo como abogado y notario de su empresa, y a resultas de este trato continuado surgió una amistad personal entre ellos.

Pero, al mismo tiempo, Irma Flaquer mantenía relaciones con opositores al régimen de Gobierno, en particular con representantes de las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR). Un testigo que fue miembro de esa organización, de la que se desvinculó en 1981, afirma que la periodista era mili-

488 June Erlick, *El secuestro de Irma Flaquer Azurdía*, en Sociedad Interamericana de Prensa, *Crímenes sin castigo contra periodistas*, 1997, pg. 63, se refiere a este libro como “una sorprendente oda al perdón”. En el prólogo del mismo, Flaquer se dirige a los agresores diciéndoles: “Les he hecho daño, mucho daño. La violencia de mis artículos periodísticos les hizo desear mi muerte. Ellos provocaron más violencia que la que ustedes ya habían padecido y los convirtió en asesinos. A lo mejor no debían sentirse culpables porque suele suceder que los poseídos por el odio sólo son víctimas de las circunstancias de su vida. Producto de circunstancias adversas. Por su propio dolor, se convierten en verdugos de otros”.

489 Testigo directo CEH. CI 79. Enero, 1980.

490 *La Nación*, 22 de marzo de 1980.

491 June Erlick, *El secuestro de Irma Flaquer Azurdía*, en Sociedad Interamericana de Prensa, *Crímenes sin castigo contra periodistas* (1997), pg. 61.

492 Testigo directo CEH. Según este testimonio, “ella entraba al Palacio Nacional como entrar a su casa”.

493 *El Gráfico*, 18 de octubre de 1980.

tante de las FAR,<sup>494</sup> siendo su responsable Sergio Aníbal Ramírez.<sup>495</sup> Este apareció muerto el 19 de agosto de 1980, luego de una supuesta entrevista que mantuvo con Irma Flaquer. Esta circunstancia, según asegura dicho testigo, puede dar lugar a considerar que la periodista fue considerada agente doble por parte de la organización guerrillera.

Sin embargo, en entrevistas mantenidas por la CEH con representantes de las FAR, aunque sí confirman el asesinato de Sergio Aníbal Ramírez, no relacionan el hecho con la supuesta entrevista que éste sostuvo con Irma. También rechazan que la periodista haya sido doble agente.

Las insistentes amenazas de los grupos de extrema derecha obligaron a Irma Flaquer a abandonar su trabajo en el diario *La Nación*. El vespertino *La Hora* lo explicó con estas palabras: “*Se vio obligada a retirarse y prácticamente a olvidarse de la carrera periodística debido a las múltiples amenazas de muerte que había recibido por parte de organizaciones de extrema derecha; incluso el nombre de la periodista había aparecido en hojas volantes que señalaban a personas que habrían de ser ultimadas*”.<sup>496</sup>

La periodista era vigilada incluso en su residencia. Ella misma prevenía a sus amigos y parientes sobre esa vigilancia. En varias oportunidades comentó a varias personas allegadas sobre las amenazas de muerte que recibía y el temor que sentía.

## II. LOS HECHOS

El 14 de octubre de 1980 Donaldo Álvarez Ruiz, ministro de Gobernación, llamó a Fernando Valle para comunicarle el siguiente mensaje:

*“Dile a Irma que se vaya inmediatamente del país, ya le envié de nuevo el pasaporte, el dinero y pasaje aéreo para Managua, no quiero excusas que posterguen su viaje ... Si se queda yo no puedo hacer nada por ella, el grupo que decidió su eliminación física está totalmente fuera de mi control”*.<sup>497</sup>

Preocupado por la advertencia, Valle consideró hablar con un militar amigo para que intercediera por su ex esposa, pero el ministro de Gobernación lo disuadió diciéndole, según expresa el testigo: “*La decisión viene de más arriba*”.<sup>498</sup>

<sup>494</sup> Sin embargo, otros testimonios de miembros de las FAR recabados por la CEH afirman que, debido a la compartimentación que existía en el grupo rebelde, ignoraban si la víctima militaba o no en el mismo, aunque ello era posible.

<sup>495</sup> Testigo de referencia CEH.

<sup>496</sup> *La Hora*, 17 de octubre de 1980.

<sup>497</sup> Testigo directo CEH.

<sup>498</sup> *Ibid.* El amigo al que Fernando Valle pretendía llamar era un primo de Lucas García.

A pesar de la advertencia, Irma Flaquer no salió de Guatemala. Su ex esposo le previno del peligro que suponía para ella quedarse un día más en Guatemala: “Yo insistí que debía ser ese día [el 15 de octubre], le dije: *Mirá, Donald me dijo que hoy ... tenés que irte, que mañana es tarde, y así fue*”.<sup>499</sup>

Las amenazas que había recibido la víctima se cumplieron el 16 de octubre de 1980. Ese día, Irma Flaquer almorzó en casa de su hijo Fernando, ubicada en la 13 calle A y 2ª avenida de la zona 3. Frente a la residencia, pudieron observar a una pareja de novios sentada en el bordillo de la acera. Aquellos jóvenes tenían un maletín grande que llamó la atención de los familiares de la periodista.

A pocas cuadras de la casa, en la 1ª avenida y 13 calle A, otros testigos afirman que vieron a miembros de la policía judicial, armados, dentro de un vehículo tipo *jeep*.<sup>500</sup>

Hacia las seis y media de la tarde, cuando oscurecía, la periodista abordó su vehículo en compañía de su hijo, quien ocupó el lugar del piloto. Los parientes de Fernando observaron que, cuando el vehículo de Irma Flaquer salió de la casa, los dos muchachos hicieron una señal a los ocupantes de una panel color beige que se encontraba estacionada a una cuadra de la casa, que se desplazó de inmediato tras el vehículo de la víctima, contra el que hicieron varios disparos.<sup>501</sup>

Ante el ataque, Fernando viró con rumbo sur en la avenida del Cementerio. A dos cuadras, en la 14 calle, la panel los rebasó y les cortó el paso. Los desconocidos volvieron a dispararle. En ese momento, desde una calle cercana, 13 calle “C”, salió un microbús cuyos tripulantes también abrieron fuego contra ellos.<sup>502</sup> Fernando resultó gravemente herido; una bala expansiva le penetró en la cabeza, perdió el control del volante, chocando el vehículo que conducía contra la pared de una casa ubicada en la 14 calle y la avenida del Cementerio de la zona 3.<sup>503</sup> Irma Flaquer sufrió heridas que no le impidieron salir del carro pidiendo a gritos ayuda médica para su hijo.<sup>504</sup> En ese momento varios individuos que participaron en el ataque armado, dieron alcance a la periodista, cubrieron su rostro con un pañuelo y rápidamente se la llevaron del lugar.<sup>505</sup> Dentro del expediente no se establece de cuál de los vehículos salieron los sujetos que secuestraron a Irma.

499 Testigo directo CEH.

500 Testigo de referencia CEH.

501 Ibid.

502 Ibid.

503 Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, Expediente Judicial No. 4164-80.

504 Testigo de referencia CEH. Según este testigo, la víctima habría gritado: “*Mi hijo está herido, llamen a un médico*”.

505 Testigo de referencia CEH. Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, Expediente Judicial No. 4164-80. *El Gráfico*, 17 de octubre de 1980.

Un hombre que presenció los hechos fue perseguido por los agresores hasta la 2ª avenida y 8ª calle de la zona uno,<sup>506</sup> donde lo ejecutaron.<sup>507</sup> La CEH posee plena certeza de que otra persona que transitaba a la misma hora y por el mismo lugar, fue herido en una pierna, y fue trasladado al Centro Médico.<sup>508</sup>

Menos de media hora después el vehículo de placas P-143196, propiedad de la víctima, en cuyo interior se encontraba su bolsa de mano, una grabadora pequeña, cintas grabadas y otros instrumentos de trabajo, fue retirado del lugar<sup>509</sup> y trasladado a la Brigada Militar Mariscal Zavala.<sup>510</sup>

Fernando Valle Flaquer fue trasladado, en estado grave, al Hospital General San Juan de Dios. Murió a las pocas horas de ingresar en el centro asistencial. Recibió sepultura el 18 de octubre de 1980.

Ese mismo día, el ex esposo de Irma Flaquer y padre de Fernando, ofreció públicamente una recompensa para quienes ayudaran a esclarecer el asesinato de su hijo y la desaparición de la periodista. Como resultado, su casa fue ametrallada a las ocho de la noche.

Aunque la mayoría de los antecedentes registrados por la CEH puede indicar la participación de las Fuerzas de Seguridad en el hecho, un testigo sostuvo la responsabilidad de las FAR en el mismo. Este, ex militante de las FAR y desvinculado de la misma desde 1981, declaró ante la CEH que él proporcionó a Irma Flaquer “una ruta fijada por la Dirección Nacional Ejecutiva de las FAR”, un punto de encuentro y uno de “*reserva*”, trayecto predeterminado donde la secuestraron.<sup>511</sup> El supuesto conocimiento de la ruta que seguiría la víctima lleva a sostener al testigo que este grupo guerrillero planificó y consumó la operación.

### III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

La búsqueda que inició la familia de Irma Flaquer fue en vano. Visitaron morgues y hospitales tratando de identificar el cuerpo de la periodista entre las decenas de cadáveres que por aquellas fechas a diario aparecían.

Un testigo ante la CEH manifestó que el arzobispo monseñor Mario Casariego, amigo muy cercano de Irma Flaquer, habría manifestado a los familiares de las víctimas su imposibilidad de officiar misas públicas por ella, debido a que “*fuerzas superiores se lo habían impedido*”<sup>512</sup>

506 Diario *La Tarde*, 17 de octubre de 1980, pg. 3.

507 Testigo de referencia CEH. Diario *La Tarde*, 17 de octubre de 1980.

508 Testigo directo CEH.

509 Testigo de referencia CEH.

510 Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, Expediente Judicial No. 4164-80. Así lo informó el 7 de noviembre de 1980, según consta en el documento, el tercer inspector general del Cuerpo de Detectives de la Policía Nacional.

511 Testigo de referencia CEH.

512 Testigo de referencia CEH.

Son numerosos los informes públicos que aseguran conocer el paradero de Irma Flaquer, pero ninguno de ellos proporciona antecedentes que otorguen certeza a sus afirmaciones. Antonio García Borrajo, en un informe preparado para la Federación Internacional de los Derechos del Hombre, llegó a la conclusión de que Irma Flaquer se encontraba recluida en una cárcel clandestina en la antigua Escuela Politécnica:

*“Se encuentra en el subterráneo de una prisión clandestina de la Escuela Politécnica de Guatemala, en un estado gravísimo, en una situación de demencia avanzada, consecuencia de las torturas que ella sufrió y a las violaciones que ha debido aguantar ... Durmiendo en el suelo en los subterráneos citados, en condiciones y estado penosísimos, su peso no llega a los cuarenta kilos.”*<sup>513</sup>

Los familiares de la víctima continuaron sufriendo amenazas.<sup>514</sup> Incluso, el hijo menor de Irma Flaquer, residente en Israel, recibió llamadas de este tipo. En una de ellas le dijeron que su madre se encontraba viva y en estado de demencia.<sup>515</sup>

Si bien el Gobierno lamentó formalmente la desaparición de la víctima y la muerte de su hijo,<sup>516</sup> no se produjo el menor esfuerzo oficial para investigar lo ocurrido. En el proceso judicial la única diligencia practicada fue el acta de reconocimiento del cadáver de Fernando, hijo de Irma. No se practicó reconocimiento judicial sobre el vehículo, no se escuchó a los familiares, ni se tomó declaración a la persona herida.<sup>517</sup> Los parientes de las víctimas no pudieron recuperar el vehículo ni las demás pertenencias de la desaparecida.

#### IV. CONCLUSIONES

Los variados y coincidentes elementos de convicción reunidos por la CEH permiten reconstruir con suficiente precisión la forma en que sucedieron los hechos que determinaron la desaparición de Irma Flaquer. Dichos hechos derivaron de una decisión premeditada de eliminar a la vícti-

513 Antonio García Borrajo, Informe: *Misión Especial a Guatemala para investigar sobre los Derechos del Hombre y en particular sobre las desapariciones forzadas e involuntarias* (1983). June Erlick, por su parte, manifiesta que el periodista guatemalteco José Calderón había afirmado en un artículo publicado en el diario *Excelsior* de México que Irma Flaquer “había sido vista viva, trastornada y terriblemente envejecida en una cárcel subterránea de la casa de [Donaldo] Alvarez en la Ciudad de Guatemala”. (June Erlick, *El secuestro de Irma Flaquer Azurdía*, en Sociedad Interamericana de Prensa, *Crímenes sin castigo contra periodistas* (1997), pg. 66).

514 Testigo directo CEH.

515 Testigo de referencia CEH.

516 *El Gráfico*, 18 de octubre de 1980.

517 Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, Expediente Judicial No. 4164-80.

ma, acción en la cual fueron ejecutados arbitrariamente Fernando Valle Flaquer, hijo de ésta, y un transeúnte que pasaba por el lugar del atentado, resultando herida otra persona.

La existencia de un testimonio de referencia, único, que adjudica la responsabilidad de los hechos a las Fuerzas Armadas Rebeldes, sumado a otras referencias sobre algunas actividades de la periodista víctima de la desaparición, crearon en la Comisión una duda inicial razonable sobre dicho aspecto de la investigación.

Sin embargo, la mayor cantidad de antecedentes recabados, todos con-  
testes y provenientes de fuentes diversas, le permite establecer una presun-  
ción simple de que, en los hechos, participaron agentes de Estado o suje-  
tos que contaron con su aquiescencia o tolerancia y, en todo caso, con su  
posterior protección y encubrimiento, constituyendo su desaparición, así  
como la muerte de otras dos víctimas y las lesiones inferidas a un tercero,  
violaciones a los derechos a la vida, la libertad y la integridad física de las  
víctimas.

Entre aquellos antecedentes destacan la calidad de la víctima, su de-  
nuncia pública de la violencia desatada desde el poder y de violaciones de  
derechos humanos, las serias y comprobadas amenazas recibidas por ella,  
algunas de las características del procedimiento empleado por los autores y  
la omisa actitud de las autoridades encargadas de investigar el crimen, en  
un contexto que hacía inverosímil concebir la impunidad de un hecho de  
esta naturaleza sin que mediara tolerancia del Estado.

Atendida la circunstancia de no haberse realizado una investigación se-  
ria del caso, la CEH se formó la convicción de que las autoridades respon-  
sables del Estado de Guatemala faltaron gravemente a su deber de investi-  
gar y sancionar los hechos, violando el derecho a la justicia.

De todos modos, el caso ilustra claramente los niveles de intolerancia  
a que condujo el desarrollo del enfrentamiento armado interno, que deri-  
vó en la pérdida, para Guatemala, de destacadas personalidades cuya elimi-  
nación física significó una notable pérdida para el acervo cultural del país.

---

## LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

### *Ejecución arbitraria*

Fernando Valle Flaquer

### *Desaparición forzada, tortura, herido en atentado*

Irma Marina Flaquer Azurdia

### *Víctimas colectivas/desconocidas: 1*



## La masacre en la Embajada de España

*“...No nos ha quedado otra alternativa que permanecer en la Embajada de España como la única manera de hacer llegar nuestras denuncias a todo el pueblo de Guatemala y a los pueblos del mundo”<sup>518</sup>*

*“Ojalá que estos hechos lamentables e increíbles, que ocasionaron la muerte de hermanos de sangre y de raza, nos hagan comprender a plenitud el valor de la vida humana”<sup>519</sup>*

### I. ANTECEDENTES

A partir de 1977 muchos pobladores maya ixil y k'iche' de los municipios de Chajul, Nebaj, San Juan Cotzal y San Miguel Uspantán, ubicados en el norte del departamento de Quiché, se organizaron en el Comité de Unidad Campesina (CUC).

En estos municipios se registraron en 1979 varios hechos de violencia que fueron responsabilidad del Ejército.<sup>520</sup> En septiembre, siete campesinos de la aldea Chicamán, municipio de Uspantán, fueron detenidos arbitrariamente por miembros del Ejército. Meses más tarde, vistieron a los prisioneros con uniformes verde olivo y los hicieron caminar solos, en un simulacro de emboscada y, por último, los ejecutaron. El 6 de diciembre de 1979 sus cadáveres fueron descubiertos en Chajul.<sup>521</sup>

Días después, el Ejército informó de forma oficial que había dado muerte a siete guerrilleros durante un enfrentamiento armado. De ahí en adelante el Ejército desarrolló una escalada represiva en el municipio de Chajul, combinando rastreos, controles, presencia masiva de carácter militar, cateos en las casas y detenciones arbitrarias de campesinos.<sup>522</sup>

Como respuesta a la represión, campesinos maya ixil y k'iche', hombres, mujeres y niños, algunos de ellos miembros o líderes del CUC, viajaron a la ciudad capital para denunciar ante medios nacionales e internacionales las graves violaciones de los derechos humanos que estaba sufrien-

---

518 Declaración pública de las comunidades indígenas que tomaron la embajada, con fecha 31 de enero de 1980.

519 *Prensa Libre*, 22 de junio 1982, Mario Aguirre Godoy, “La tragedia de Guatemala en la Embajada de España”.

520 C 16710. 1979, Quiché. C 11114. 1979, Quiché. C 3571. 1979, Quiché.

521 OEA/Ser.L/V/II.53, CIDH, 13 de octubre de 1981, pg. 30.

522 *Ibid.*

do la población. *“Fueron en camionetas con compañeros de Nebaj, Chajul y Cotzal. Cuando llegaron a Guate había gente de otro lugares, allí estaba Vicente Menchú. Ellos sólo querían exigir sus derechos”*.<sup>523</sup>

La represión que el Ejército llevaba a cabo en el departamento de Quiché alcanzó también a los sacerdotes que trabajaban en el área, muchos de ellos de nacionalidad española, al igual que a los catequistas guatemaltecos.<sup>524</sup> Por esta razón, el 30 de enero de 1980 Máximo Cajal, embajador de España en Guatemala, viajó al Quiché para hablar con los sacerdotes y, además de ofrecerles protección, *“...decirles que si alguno se sentía amenazado, él podría ayudar a sacarlos del país”*.<sup>525</sup> En la visita que el embajador de España hizo al departamento de El Quiché no se entrevistó con campesinos, limitándose a conversar con los sacerdotes y las religiosas españolas que trabajaban en el área. Así lo confirma un declarante: *“...Con los indígenas no tuvieron ningún trato, fueron a ver a los padres a los conventos...”*<sup>526</sup>

En la ciudad capital los campesinos recorrieron muchos lugares para que sus denuncias encontraran eco y fueran atendidas. Todo fue en vano. Se les impidió el acceso al Congreso Nacional de la República<sup>527</sup> cuando intentaban solicitar que se formara una delegación para que visitase los municipios y verificara los hechos que motivaban sus protestas. El grupo no logró obtener el apoyo que esperaba del Congreso Nacional.

Los medios de comunicación se negaron también a difundir la denuncia: *“Todos los periodistas estábamos informados, sabíamos que un grupo de personas provenientes de Uspantán, Chimal, de Quiché, se encontraba en Guatemala, realizando una serie de acciones porque estaba solicitando que se integrara una comisión investigadora de la masacre de Chajul. Según ellos, esa masacre había sido cometida por el Ejército el 6 de diciembre ... La prensa en ese momento no destacó para nada las peticiones de los campesinos...”*<sup>528</sup>

Un declarante, que en aquella época tenía un cargo de relieve en un medio de comunicación, afirmó: *“Llegaron a las oficinas del periódico un grupo de campesinos que querían hacer la denuncia de las atrocidades que estaban cometiendo contra ellos en Quiché, nos llevaron a la redacción la denuncia y, con mucha franqueza digo, no nos atrevimos a publicarla, y, lo mismo que hice yo, lo hicieron todos los medios: nadie publicó la denuncia ¿qué los obligamos a hacer? Ir a tomarse la Embajada de España”*.<sup>529</sup>

523 Testigo directo CEH (campesino de Xasbaj). C 3538. Enero, 1981, Quiché.

524 C 5582. 1979, Quiché. C 11465. 1980, Quiché. C 16018. 1980, Quiché.

525 Testigo directo CEH (sacerdote español). (T.C. 101).

526 Ibid.

527 Testigo en acto de conmemoración del 19 aniversario de la masacre cometida en la Embajada de España, 29 de enero de 1999.

528 Ibid.

529 Testigo directo (director de un periódico en Guatemala) CEH. (T.C. 573).

Según un testigo, “...*Estos campesinos intentaron ser oídos también por la OEA y allí les cerraron las puertas ... Es importante hacer notar que se tocaron las puertas del Estado de Derecho. Se trató hacer funcionar el Estado de Derecho antes de la toma de la Embajada ... lo estoy diciendo como periodista, testigo de esa época...*”<sup>530</sup>

Sin embargo, fueron apoyados por estudiantes de la Universidad San Carlos (USAC) y militantes del Frente Estudiantil Revolucionario Robin García (FERG),<sup>531</sup> algunos sindicatos y diversas organizaciones populares. Un declarante, que entonces cursaba la carrera de leyes en la Universidad de San Carlos, relató: “...*Nosotros les ayudamos ... visitaron centrales sindicales, colegios privados, institutos públicos, estuvieron en la prensa y todo. Su principal demanda era que cesaran los bombardeos en Quiché, la represión, el desaparecimiento de campesinos*”<sup>532</sup>

En vista de que todas la vías formales para conseguir una respuesta de las autoridades se habían agotado, buscaron otros medios para alcanzar sus objetivos.

Es entonces cuando, con el apoyo de estudiantes, miembros del Frente Estudiantil Revolucionario Robin García (FERG) y del Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), se analizaron las posibilidades que existían para ocupar una iglesia o una representación diplomática.<sup>533</sup> Optaron al fin por ocupar una embajada. De acuerdo con lo señalado por un declarante: “...*Se barajaron distintas posibilidades de qué embajada podía ser y se trató de buscar con un criterio operativo y político al mismo tiempo la embajada que prestara mejores condiciones operativas, que fuera accesible y que se pudiera llevar a cabo esta ocupación, pero político también, buscando que fuera un Gobierno democrático, que, por lo menos, no tuviera una actitud contraria y más bien pudiera servir de intermediario para encontrar una solución*”<sup>534</sup>

Antes de tomar la decisión de ocupar la Embajada de España, se pensó en otras, como la de Panamá, la de algún país escandinavo, las de Canadá o Bélgica, que por su ubicación no reunían las mejores condiciones operativas o de impacto público. Además, la Embajada de España tenía un sistema de seguridad menos estricto que otras.

530 Testigo en acto de conmemoración del 19 aniversario de la masacre cometida en la Embajada de España, 29 de enero de 1999.

531 Testigo directo (ex estudiante de la USAC) CEH. (T.C. 575). Cuenta: “*En ese momento, también compañeros del grupo de teatro y del periódico los empezaron a apoyar, yo me recuerdo de ... [que] fueron con ellos a tomar la Embajada, la intención, según recuerdo, era hacer la denuncia y salir ... bien pudo haber sido otro compañero, pude haber sido yo o cualquier otro el que se prestó voluntariamente a acompañarlos.*”

532 Testigo directo (ex estudiante de la USAC) CEH. (T.C. 575).

533 Testigo directo (ex miembro del EGP) CEH. (T.C. 23). Afirmó: “... *la primera idea fue que se ocupara una iglesia, pero ocupar una iglesia era exponerse demasiado a nuevamente ser objeto de una represión muy fuerte y se pensó, bueno, ya, una embajada, eso tiene repercusiones internacionales, se van a medir mucho más, es decir, si no respetan una casa sagrada de la Iglesia, tal vez sí respetarían una embajada.*”

534 Ibid.

## II. LA OCUPACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA

A las once de la mañana del jueves 31 de enero de 1980, 27 personas, la mayoría de ellos indígenas y representantes de organizaciones populares de Quiché, y algunos estudiantes, ingresaron de forma pacífica en la Embajada de España.

En el momento de producirse la ocupación el embajador, Máximo Cajal, se encontraba en su despacho. Mantenía una reunión con tres juristas guatemaltecos, Adolfo Molina Orantes, ex ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, Eduardo Cáceres Lenhoff, ex vicepresidente de la República de Guatemala, y Mario Aguirre Godoy, profesor de la facultad de Derecho de la Universidad San Carlos. Estos prestigiosos abogados, con anterioridad y por escrito, habían solicitado este encuentro para pedir apoyo económico del Gobierno español, con el propósito de preparar un acto académico.

Mario Aguirre Godoy, quien salió ileso y logró escapar antes de que se produjera el incendio de la Embajada, relató con posterioridad la entrada de los ocupantes en la sede diplomática: “...*El doctor Molina Orantes expuso el objeto de nuestra visita, entonces entró por primera vez la persona que nos había atendido al ingresar nosotros a la sede diplomática y dijo: ‘Señor Embajador, quiere usted salir, porque lo necesitan abajo’.*”<sup>535</sup> El Embajador contestó a dicha persona, el secretario de Embajada Jaime Ruíz del Arbol, que atendiera a quienes acababan de llegar y que procediera a recibir sus peticiones para atenderlos al final de la reunión, y reanudó su diálogo con los juristas. Pocos minutos después informaron al diplomático español de que los visitantes habían cerrado las puertas de la sede, diciendo que la habían ocupado. En ese momento bajó el embajador.

El grupo de campesinos y estudiantes, que llevaban sombreros y los rostros cubiertos, se encontraba en el primer nivel de la sede. Comunicaron al embajador las causas, propósitos y peticiones de la ocupación pacífica a través de una declaración pública, donde se exponía en detalle la represión que estaban sufriendo las comunidades:

*“... Toda esta injusticia, toda esta maldad y toda esta cobardía del Ejército Nacional es lo que venimos a denunciar a la capital, pero también aquí fuimos perseguidos y amenazados por las fuerzas represivas. Los periódicos y las radios no querían publicar nada porque también sus trabajadores han sido amenazados de muerte por el Go-*

<sup>535</sup> *Prensa Libre*, 17 de junio de 1982, Mario Aguirre Godoy, “La tragedia de Guatemala en la Embajada de España”. Expediente 547-80, 1980, Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, fs. 87.

*bierno ... por todos estos hechos no nos ha quedado otra alternativa que permanecer en la embajada de España como la única manera de hacer llegar nuestras denuncias a todo el pueblo de Guatemala y a los pueblos del mundo. Estamos firmemente decididos a permanecer dentro de la embajada hasta que las peticiones que les hacemos a ustedes sean resueltas favorablemente ...*<sup>536</sup>

En el interior de la sede diplomática se encontraban también, además del español Jaime Ruiz del Arbol, la española María Teresa de Villa, visitante que había acudido a realizar gestiones, y otros funcionarios de nacionalidad guatemalteca: Felipe Sáenz Martínez, canciller de la Embajada de España; María Lucrecia Rivas de Anleu, secretaria; Nora Adela Mena Aceituno, secretaria; Miriam Rodríguez Urrutia, secretaria; Mary Wilken de Barillas, oficial de la cancillería, y María Cristina Melgar, cocinera.

Desde los primeros momentos de la ocupación el embajador español intentó poner fin a la situación irregular que afectaba a la sede diplomática. Expresó a los ocupantes que garantizaba que sus demandas llegarían al Gobierno español y a otros gobiernos amigos, y les conminó a que se retiraran porque, si la noticia de su presencia trascendía, podía acudir la Policía y producir violencias innecesarias.

Los ocupantes no depusieron su actitud. Al contrario, venían dispuestos a continuar varios días en la embajada, ya que traían consigo una considerable cantidad de alimentos (tortillas, maíz, fruta etc.).

Alrededor de las once y media de la mañana desplegaron banderas y pancartas por el exterior de la Embajada en las que se leía: “*Condenamos la masacre de Chajul*”. El embajador solicitó a los ocupantes que se autorizara la salida del personal de la Embajada y se ofreció personalmente para permanecer en ella junto con el secretario de Embajada. Los ocupantes dijeron que contemplaban la salida de algunas personas, en especial de las mujeres, pero que, como primera medida, tenían que comunicarse con la Cruz Roja. Autorizaron al embajador para que conversara por teléfono con las autoridades guatemaltecas y evitara la entrada de la Policía.

*“El Embajador intentó hablar con el canciller Castillo Valdés, pero le fue imposible. Le dijeron también desde el Ministerio de Relaciones Exteriores que el jefe de Protocolo no estaba y que el segundo jefe de Protocolo se encontraba de vacaciones. Pudo finalmente tomar contacto con el Viceministro de Relaciones Exteriores, ... todas las llamadas fueron realizadas siempre en presencia de los ocupantes, sin violencia alguna, tenían sin embargo controlados a todos individual-*

<sup>536</sup> Declaración pública de fecha 31 de enero de 1980 suscrita por las comunidades campesinas de Chajul, Nebaj, Cotzal y San Miguel Uspantán.

mente. El embajador señaló al viceministro que la embajada había sido ocupada por gentes que dicen ser campesinos de El Quiché, el viceministro preguntó: ‘¿Pero son campesinos o no son campesinos?’ a lo que el embajador Cajal respondió: ‘Pues mire usted, no estoy en condiciones de verificarlo; yo lo que le pido es que traslade usted al Sr. ministro y a las autoridades competentes mi ruego de que la Policía se retire, porque creo que esto será una medida de prudencia que contribuirá a aliviar la tensión y evitará mayores problemas’. El embajador de España trató también de llamar al ministro de la Gobernación .... Se puso al teléfono su secretaria quien le señaló que estaba reunido. El embajador Cajal insistió en que era una llamada muy urgente debido a que la embajada había sido ocupada y que tenía absoluta necesidad de hablar con el ministro”.<sup>537</sup>

En tanto esto ocurría, el Gobierno del general Lucas García recibía las primeras noticias de la ocupación. Un declarante relató que el ministro de Gobernación “...le comentó la situación y Lucas dice: ‘Sáquenlos a como dé lugar’. El Gobierno pensó que era un foco de propaganda allí, por la dimensión que iba tomando era mejor terminarlo allí. Ese ‘sáquenlos a como dé lugar’ fue transmitido literalmente...” por el ministro de Gobernación al director de la Policía Nacional y éste, a su vez, trasladó la orden en los mismos términos al tercer jefe de la Policía Nacional. “...En la práctica, la orden se convirtió en un romper puertas...”<sup>538</sup>

Al cabo de unos 15 minutos se presentaron los primeros policías ante la embajada. Por iniciativa propia, el embajador consideró oportuno evitar que la policía acudiera de forma masiva y de nuevo intentó hacer gestiones en este sentido, vía telefónica, con las autoridades guatemaltecas.

Las negativas del personal del Gobierno guatemalteco ante las reiteradas y urgentes llamadas telefónicas efectuadas por el embajador no fueron casuales.<sup>539</sup> Un declarante relató la forma como se adoptaron las decisiones dentro del Gobierno: “...Del despacho del ministro entraban y salían los que allí estaban reunidos. Pregunté a los otros: ‘¿Serán guerrilleros?’. Donaldo contestó: ‘No, si fueran guerrilleros, ya habrían tirado el primer cadáver como muestra de fuerza’. El sabía desde un principio que se trataba de un grupo de campesinos, estudiantes y pobladores ... Donaldo le avisa a Lucas lo que está pasando, con la información básica sobre la situación y se quedan a la espera, mientras se toman medidas preventivas a través del tercer jefe de la Policía Nacional ... quien era el encargado del operativo en el lugar. Chupina le daba las órdenes directamente, que estuviera pendiente de las órdenes del presidente. Lu-

537 Informe del Ministerio de Asuntos Exteriores de España.

538 Testigo directo CEH. (T.C. 153).

539 Informe del Ministerio de Asuntos Exteriores de España.

*cas ha de haberse reunido con García Granados, algunos otros y Héctor Montalván, jefe del EMP [Estado Mayor Presidencial], para tomar una decisión ... Mientras esto pasaba en la Presidencia, la secretaria del ministro le avisa a Donaldo que hay una llamada directa del canciller español, Marcelino Oreja, que le urge hablar con el Gobierno. Donaldo le dice a la secretaria: 'Dígale que no estoy'. A la vez, venía corriendo la secretaria del canciller guatemalteco a decirle al canciller que tenía una llamada directa de Madrid. Igual, el canciller y coronel Rafael Castillo Valdés le instruye a decir que no está. En eso, el embajador Cajal también llama a la Cancillería guatemalteca y al ministro de Gobernación y, como las han instruido, las dos secretarías niegan la presencia de sus jefes. Es decir, a Cajal le es negado el acceso directo que buscaba, se le hace imposible la comunicación oficial. Esta actitud de los ministros respondía a una decisión presidencial...<sup>540</sup>*

La Embajada fue rodeada por decenas de agentes de seguridad.

### III. LA INVASIÓN DE LA SEDE DIPLOMÁTICA POR FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Rotos los canales regulares de comunicación con las autoridades guatemaltecas, e inútiles incluso las líneas telefónicas, que muy probablemente habían sido cortadas desde fuera por la Policía, y luego de advertir que las fuerzas de seguridad del Estado daban comienzo a la invasión de la sede, hacia la una de la tarde uno de los ocupantes y después el embajador, hablando por medio de un megáfono, pidieron reiteradamente a las fuerzas policiales que se retiraran del edificio. El embajador informó al mando del operativo que los ocupantes aceptaban abandonar de modo pacífico la Embajada.

La petición del diplomático español no fue atendida. Decenas de agentes uniformados y algunos de civil de la Policía Nacional, judiciales y miembros de la Inteligencia del Ejército, fuertemente armados, dieron inicio al asalto de la sede, infringiendo la inviolabilidad que ampara a los agentes diplomáticos y al local de su respectiva misión,<sup>541</sup> al hacerlo ante la clara oposición de su titular.

Los elementos de las Fuerzas de Seguridad del Estado, armados con metralletas, fusiles, pistolas y revólveres penetraron por los jardines y esca-

<sup>540</sup> Testigo directo CEH. (T.C. 153).

<sup>541</sup> Artículos 22, 27 y 29 del Convenio de Viena, ratificado por Guatemala el primero de octubre de 1963, sobre relaciones diplomáticas, que establece la prohibición de penetrar en sedes diplomáticas sin el consentimiento del jefe de la misión, y la obligación del Estado de proteger tanto el recinto diplomático como a sus agentes.

laron los balcones hasta llegar al techo, donde intentaron practicar una abertura para acceder al interior, y rompieron puertas y ventanas. Del exterior de la Embajada, de personas que estaban observándolo, llegaban los gritos que pedían que los agentes se retiraran.

En el interior del recinto, tanto el embajador como Adolfo Molina Orantes intentaron convencerles de nuevo de que retrocedieran y pidieron la presencia de un interlocutor responsable:

*“...Yo recuerdo muy bien a Adolfo Molina Orantes cuando le explica a las fuerzas de seguridad que se retiren. Les hace ver que él fue ministro de Relaciones Exteriores, que sabe lo delicado que es el momento y que hagan favor de retirarse...”*<sup>542</sup>

Dentro de la Embajada el nerviosismo crecía. Los agentes de la Policía entraron en la sede y los ocupantes decidieron, corriendo la orden, refugiarse en el despacho del embajador. *“...Cuando la fuerza pública tomó la determinación de entrar al interior del segundo piso, el joven que a mí me pareció más decidido y que transmitía las decisiones en voz alta gritó ‘están entrando’, todos los ocupantes que se encontraban en el pasillo del segundo piso se concentraron en el despacho del señor embajador empujando hacia adentro a todos los que estaban afuera”*.<sup>543</sup> Mario Aguirre Godoy aprovechó un descuido de los ocupantes para deslizarse hasta la sala de visitas, donde ya se encontraba la Policía, y se salvó. Los ocupantes cerraron la puerta del despacho del embajador, utilizando como trancas un sofá y una consola. Seguidamente la Policía empezó a derribar la puerta a golpes.

Los ocupantes pedían la presencia del presidente de la Cruz Roja, Sr. Bauer Arzú, que subieran periodistas para garantizar que no los mataran y un bus para trasladarse de inmediato a la Universidad de San Carlos. La Policía se negó a aceptar condiciones. Utilizando hachas y picos, los agentes de seguridad rompieron la puerta e hicieron un orificio.

Ninguna solicitud de negociación fue atendida por los agentes de seguridad. En el recinto donde se encontraban los 37 ocupantes y rehenes, el embajador continuaba pidiendo a gritos, pegado a la puerta, que se atendieran las peticiones. Cuando pedían un plazo para negociar, la respuesta textual era: *“De acuerdo, les damos a ustedes un plazo para negociar: tienen dos minutos”*. Los rehenes fueron tratados por los policías con la misma dureza que aplicaron a los ocupantes. En un momento determinado el diplomático gritó: *“Esta gente está llegando al límite de la desesperación ... han sa-*

<sup>542</sup> Testigo en acto de conmemoración del 19 aniversario de la masacre cometida en la Embajada de España, 29 de enero de 1999.

<sup>543</sup> Expediente 547-80, 1980, Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, fs. 88, Mario Aguirre Godoy, ob. cit.

*cado cocteles molotov y aquí vamos a morir todos*”. Los policías contestaron: *“Pues si morimos, morimos todos”*.<sup>544</sup>

Fuera de la Embajada, al haberse divulgado con gran rapidez la noticia de que la sede diplomática española había sido ocupada, comenzaron a presentarse los periodistas: *“... Cuando nosotros llegamos, una de las cosas que me sorprendió más fue que [a] los periodistas nos dejaron movernos libremente ... Había estado anteriormente en otras tomas de embajadas, la Embajada suiza, la Embajada de México, pero nos habían puesto muchas limitaciones a la movilización ..., pero aquí no. Tuve el presentimiento de que ahí iba a ocurrir algo, como que ya se había tomado la decisión de escarmentar...”*<sup>545</sup>

Numerosos testigos que presenciaron los hechos desde fuera de la Embajada, entre los que se encontraban familiares directos de los rehenes, intentaron persuadir a las Fuerzas de Seguridad para que se abstuvieran de asaltar el edificio. Sin embargo, la actitud de los agentes fue la que se ha descrito. Uno de los testigos se dirigió hacia las personas que comandaban el operativo y les solicitó que *“...recapacitaran en su intento de tomar la Embajada, ya que ponían en peligro la seguridad de los rehenes ... Me respondieron ambos que seguían órdenes superiores, por lo que yo les pedí tiempo para tratar de cambiar dichas órdenes, habiéndome concedido 15 a 20 minutos ... nunca frenaron los intentos de penetrar a la Embajada”*.<sup>546</sup>

Un ciudadano español y un empleado de la Embajada que se encontraban en el exterior del recinto, en la puerta de entrada, vieron cómo un policía subía las escaleras en dirección al despacho del embajador cargando un artefacto que le colgaba en bandolera. Advirtieron que no se trataba de un arma para disparar gases lacrimógenos sino que, según técnicos españoles, debió ser un lanzallamas o un expulsor de gas inerte.<sup>547</sup>

#### IV. LA MASACRE

Mientras tanto, en el interior de la Embajada los hechos comenzaron a precipitarse. Pese a las peticiones del embajador, que se encontraba más cerca de la puerta del despacho acompañado del secretario de Embajada, los agentes de la Policía, entre treinta y cuarenta, continuaban tratando de abrir a golpes un orificio en la puerta: *“Cuando la puerta estaba práctica-*

<sup>544</sup> Informe del embajador Máximo Cajal.

<sup>545</sup> Testigo en acto de conmemoración del 19 aniversario de la masacre cometida en la Embajada de España, 29 de enero de 1999.

<sup>546</sup> Expediente 547-80, 1980, Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, fs. 30.

<sup>547</sup> El Estado Mayor del Ejército Español, el 30 de abril de 1981, confirmó que en la fotografía del semanario Cambio 16 del 17 de febrero de 1981, en la que se ve a un policía armado, *“según informa la Dirección General de Armamento y Material, al parecer se trata de un lanzador de niebla paralizante e irritante de la piel y en especial de los ojos. Puede causar grandes daños si se aplica en cantidad y a pequeña distancia. Parece que puede proceder de Israel”*.

mente hecha astillas dieron un empujón final y, en ese momento, algunos de los ocupantes sacaron revólveres o pistolas y tres o cuatro cócteles molotov, un poco antes habían intentado arrojar uno, no había estallado y tiraron una cerilla, que yo apagué con un pie, sin que tomaran ninguna represalia contra mí<sup>548</sup> ... Cuando la puerta se derribó, el sofá y la consola cayeron; todos retrocedimos unos pasos y, súbitamente, se produjo una enorme llamarada en la puerta, después de una leve explosión, como una detonación amortiguada ...<sup>549</sup> "... Vi mis manos ardiendo. No lo pensé dos veces. Salté hacia delante por entre el fuego ..."<sup>550</sup> Minutos antes los policías habían intentado introducir un bote de color rojo por el orificio abierto en la puerta, lo que el embajador, en ese momento, logró impedir.<sup>551</sup>

*"El programa de televisión Aquí el Mundo reportó que la policía no hizo nada cuando el fuego empezó. El público en la calle gritaba: 'Se están quemando vivos, rompan la puerta', mientras tanto la Policía se mantuvo totalmente pasiva."*<sup>552</sup>

Sobre el origen del incendio no se realizaron peritajes por parte del Organismo Judicial y falta la información forense sobre el hecho. En el informe realizado por el Estado Mayor del Ejército Español, basado en investigaciones periciales, se *"considera muy probable que se utilizara gas inerte o algo similar, lo que produce parálisis inmediata del atacado ... por las condiciones del lugar, la postura petrificada de los cadáveres, su posición frontal y la no carencia de oxígeno en el cuarto de la tragedia, no parece posible concluir que la gasolina de un cóctel molotov haya terminado con todas las vidas"*<sup>553</sup>

Un testigo que más tarde pudo ver los cadáveres en la morgue relata: *"... [en las fotos] todos los cadáveres están pilados en una esquina uno sobre otros ... lo que da la impresión es de alguien que se va para atrás ... tuvo que haber sido algo muy fuerte, como un lanzallamas, para que se hayan ido para atrás y empiezan a caer unos encima de otros ... además, la mayoría está bocarriba y con los brazos abiertos ... Gregorio Yujá sobrevive porque está hasta abajo ... la ropa de los de encima está totalmente quemada, la de los abajo no ... lo que da la impresión es de un fuego muy violento y muy corto, y una explosión ... me imagino por los gases que debió haber algún tipo de explosión porque había cuerpos abiertos y calcinados. Había ojos saltados ... entonces fue una cosa muy violenta. ... recibió una llamada de un médico que estaba trabajando en una dependencia del Estado, que le dijo que él había participado ... en la autopsia ... explicó que su experiencia había sido que ese tipo de*

548 Declaraciones del embajador Máximo Cajal, extraídas del Informe de Cancillería, Ob.cit.

549 Informe del embajador Máximo Cajal sobre los hechos. Febrero, 1980.

550 Declaración del embajador Máximo Cajal a *Cambio 16*, N° 479 de 2 de febrero de 1981, pg. 56.

551 Embajador Máximo Cajal. Los sucesos ocurridos en la cancillería de la embajada de España en Guatemala, el jueves 31 de enero de 1980. Junio, 1998.

552 OEA/Ser.L/V/II.53, CIDH, 13 de octubre de 1981, pg. 33.

553 Informe del Estado Mayor del Ejército Español, 30 de abril de 1981.

*muerte por la forma en que habían sido quemados y por la forma en que habían quedado los cuerpos, sólo lo produce el fósforo blanco...*<sup>554</sup>

Un testigo que acudió a la morgue para recuperar los cadáveres relata: *“No se me olvida la tarea titánica de separar los cadáveres calcinados uno de otro ... los separábamos y se despedazaban. La parte de un cuerpo se quedaba pegada en otro, se fundieron ... Para poderlos poner cada uno en sus cajas fueron casi 14 horas tratando de identificarlos ... casi ninguno tenía la cara reconocible y después dicen que se autoinmolaron ...”*<sup>555</sup>

Todos los elementos de que dispone la CEH indican que las fuerzas policiales, una vez que ven que sus coacciones no provocan la salida de los ocupantes y que la utilización de botes de gases lacrimógenos no resulta factible, inmediatamente después de haber derribado la puerta, utilizan un lanzallamas o un lanzador de gas inerte contra todas las personas que se encontraban dentro del despacho del embajador, alcanzándolas, en su mayoría, de la cintura hacia arriba de sus cuerpos, proyectándolas hacia atrás unas encima de otras. El fuego provocado se propagó desde esa altura media hacia la parte superior del despacho. Los cócteles molotov que llevaban los ocupantes, a consecuencia de ello, se habrían incendiado igualmente. El embajador, que se encontraba cerca de la puerta, aunque a un lado, se ve afectado porque las llamas le queman la cara y manos. Previsiblemente, por reacción instintiva de conservación, se lanzó entonces hacia la puerta, lo que le permitió salvar la vida. Gregorio Yujá, que se hallaba en el suelo, cubierto por los cuerpos de otros ocupantes, se vio protegido por ellos y logra salvar inicialmente su vida.

Hacia las tres de la tarde, una vez desatado el voraz incendio dentro de la Embajada, las fuerzas de seguridad presentes no hicieron nada para detener el fuego o para rescatar a los ocupantes; tampoco los bomberos pudieron intervenir de inmediato. El fuego creció y duró unos 3 minutos. Pasaron, sin embargo, 10 minutos hasta que una unidad de bomberos pudo actuar, unas cuatro horas después de la toma de la Embajada.

El embajador, que había logrado escapar de las llamas y salir del recinto, resultó con quemaduras en las manos y en la cara, y fue recibido de forma agresiva por la Policía, que le zarandó y trató de detenerlo. Mediante una rápida intervención de la Cruz Roja se evitó que lo detuvieran e incluso que le mataran,<sup>556</sup> logrando que se le trasladara en seguida al Hospital Herrera Llerandi.

554 Testigo de referencia CEH. (T. C. 861).

555 Testigo en acto de conmemoración del 19 aniversario de la masacre cometida en la Embajada de España, 29 de enero de 1999.

556 Informe de Máximo Cajal, febrero de 1980, *“La señora Odette Arzú, de la Cruz Roja ... gritaba que yo era el embajador de España, porque al parecer uno de los policías tenía un revólver amartillado apuntándome a la cabeza y, según ella ... si no está conmigo me pegan un tiro...”*

Se vio salir humo muy espeso por las ventanas de la sede y 37 personas que se encontraban en el interior de esa sección de la Embajada murieron quemadas vivas. Sólo Gregorio Yujá Xoná se salvó al encontrarse caído en el suelo, al fondo del despacho, cubierto bajo otros cadáveres. Con muy severas quemaduras en todo el cuerpo, fue trasladado por los bomberos también al Hospital Herrera Llerandi, donde se le internó en estado grave. Entre los muertos se encontraban las personalidades ya mencionadas, Eduardo Cáceres Lenhoff, Adolfo Molina Orantes<sup>557</sup> y el secretario de Embajada, el diplomático Jaime Ruíz del Arbol, al igual que los demás visitantes, empleados de la sede diplomática y ocupantes.

Yujá y el embajador español fueron los únicos testigos de lo ocurrido en el interior de la Embajada. Tanto el uno como el otro fueron custodiados por policías nacionales mientras permanecieron en el hospital.

## V. SECUESTRO, TORTURAS Y EJECUCIÓN ARBITRARIA DE GREGORIO YUJÁ

El 1 de febrero, a las ocho y veinte de la mañana, un día después de que Yujá ingresara en el hospital, los agentes de la Policía que custodiaban a los heridos abandonaron su puesto de guardia, quedando así desprotegidos los únicos sobrevivientes y testigos de los hechos.

Varias personas se encontraban en el cuarto del embajador Cajal, entre ellas su homólogo de Costa Rica. A eso de las ocho y treinta, cuando éste salía del edificio para abordar su automóvil, vio cómo un grupo de 20 hombres armados entraba en el hospital. Iban vestidos de civil, con guayaberas y sombrero de petate.<sup>558</sup> Presumiblemente eran miembros de la Judicial. Temiendo por la vida del embajador Cajal, el diplomático regresó a la habitación de éste y lo encontró todavía acompañado por las otras personas.<sup>559</sup>

El comando ingresó al hospital, inmovilizó al personal médico, a los auxiliares y a las enfermeras y entró seguidamente al cuarto donde se encontraba Yujá. Lo sacaron a la fuerza de su cama, cargándolo entre varios y llevándose con rumbo desconocido. La acción duró 20 o 25 minutos. Alrededor de las nueve y veinte, los agentes de la Policía Nacional volvieron a montar guardia ante la habitación de Cajal.

Para garantizar la seguridad del embajador Cajal, sobre las ocho y cuarenta y cinco de la noche, familiares y diplomáticos le condujeron en cali-

557 Según el informe forense, el cadáver de Adolfo Molina Orantes presentó quemaduras extensas en todo el cuerpo y una herida penetrante por proyectil de arma de fuego en el tórax. No existe informe balístico en el expediente judicial.

558 Informe de la Cancillería de España, Ob.cit.

559 Un religioso y un miembro de la Misión de Asistencia Técnica Española.

dad de huésped a la Embajada de los Estados Unidos. Durante el traslado fue seguido por carros sin placas.<sup>560</sup>

El 2 de febrero fue encontrado el cuerpo sin vida de Gregorio Yujá, con evidentes signos de haber sido torturado, a pesar de encontrarse grave y con gran parte de su cuerpo quemado. Su cadáver había sido arrojado en la madrugada frente a la Rectoría de la Universidad San Carlos.

## VI. EJECUCIONES ARBITRARIAS DE ALUMNOS DE LA USAC DURANTE EL CORTEJO FÚNEBRE DE LAS VÍCTIMAS DE LA MASACRE EN LA EMBAJADA DE ESPAÑA

El 2 de febrero, sábado, desde primeras horas de la mañana la Policía Nacional montó un cerco de seguridad en la ciudad capital. Mientras tanto, una multitud de personas acompañaba el cortejo fúnebre de las víctimas del 31 de enero. Cuando el cortejo se disponía a salir, dos estudiantes de la USAC, militantes del Frente Estudiantil Revolucionario Robin García (FERG), Gustavo Adolfo Hernández, presidente de la Asociación de Estudiantes de Medicina (AEM), y Jesús España fueron ejecutados en la 2ª avenida, entre 11 y 10ª calle de la zona 1.

También Liliana Negreros, alumna de la USAC, fue desaparecida por la Policía Nacional durante la procesión fúnebre por las víctimas de la Embajada española. El 20 de marzo de 1980 fue encontrado su cuerpo en un cementerio clandestino, cerca de la cabecera municipal de Comalapa.

## VII. LOS SUCESOS POSTERIORES

El Gobierno de Guatemala, utilizando la prensa nacional, desató una campaña de desprestigio público hacia los ocupantes de la Embajada que habían muerto. La figura del embajador Cajal fue también objeto de la misma campaña. El Gobierno de Guatemala acusó a los ocupantes de ser miembros de la guerrilla y puso en duda la actuación del diplomático español, tergiversando los motivos que había tenido para viajar al Quiché un

<sup>560</sup> Informe de la Cancillería española, Ob.cit. “... al iniciarse la salida de los cuatro automóviles con placas diplomáticas, un jeep del Cuerpo de Detectives intentó perseguir la caravana. Con gran presencia de ánimo, el embajador de Venezuela, se apeó del vehículo, se encaró con el presunto oficial al mando y le indicó tajantemente que desde aquel instante la seguridad personal del embajador de España era de su única y exclusiva incumbencia. Aprovechando la confusión que produjo en la policía la intervención del embajador de Venezuela, los cuatro vehículos que participaban en la operación partieron a gran velocidad, llegando sin incidentes a la residencia de la Embajada de Estados Unidos”.

día antes de la ocupación, sosteniendo asimismo que había existido un acuerdo previo entre el embajador y los ocupantes.<sup>561</sup>

Hechos posteriores justificaron de sobra la oportunidad y conveniencia de la visita del embajador a los sacerdotes españoles amenazados de muerte en Quiché. Varios de los religiosos españoles que venían sufriendo amenazas fueron ejecutados arbitrariamente en el término de un año, por miembros del Ejército: el padre Juan Alonso Fernández, en Uspantán; el padre Faustino Villanueva, en Joyabaj; y el padre José María Gran, en Chajul.<sup>562</sup>

Ante la gravedad de los hechos y el silencio que mantenía al respecto el Gobierno de Guatemala, el Gobierno español condenó los hechos y la conducta de las autoridades guatemaltecas, exigió el total esclarecimiento de lo ocurrido y comunicó oficialmente la ruptura de relaciones diplomáticas con Guatemala.<sup>563</sup> En respuesta, Romeo Lucas García, jefe de Estado de Guatemala, en carta al presidente español, Adolfo Suárez, solicitó que se restablecieran los vínculos diplomáticos y explicó que *“una sólida y gránitica comunidad, no debe ponerse en peligro por incidentes aislados como del 31 de enero de 1980, que si bien revisten gravedad, escapan al control humano y pueden ocurrir en cualquier parte del mundo”*.<sup>564</sup>

Habrían de transcurrir cuatro años para que se reanudaran las relaciones diplomáticas entre los dos países. En el documento suscrito entonces por ambos Gobiernos, Guatemala reconoció el allanamiento de la Embajada española, la violación de la Convención de Viena y ofreció asumir las responsabilidades de los hechos.<sup>565</sup>

En el ámbito internacional, la Organización de los Estados Americanos (OEA) se pronunció respecto a los hechos declarando *“...su rechazo a todos los actos de violencia perpetrados en el recinto de la Embajada de España en Guatemala, que violan normas de Derecho Internacional, afectan principios tradicionalmente respetados por las Naciones americanas y han ocasionado irreparables pérdidas de vidas humanas”*.<sup>566</sup>

561 Informe de la Cancillería española, Ob. Cit., pg. 22. *“...se inicia a través del canal de TV espacio de noticias Aquí el Mundo, dirigido por el Sr. Mario David García, la campaña de falsedades, calumnias e injurias dirigidas contra el embajador Cajal ... la campaña de desprestigio en gran escala, animada y financiada en la prensa a través de campos pagados por conocidos círculos de extrema derecha y la Secretaría de Relaciones Públicas del Ejército, acusaba al embajador entre insensateces de estar en connivencia con los ocupantes ... el paroxismo llegó al límite cuando se le acusó de salir con vida!”*

562 C 3212. 1980, Quiché. Además, la CEH registró en Quiché 12 casos de catequistas que murieron por acciones de agentes del Estado, desde 1980 hasta 1982.

563 Nota Verbal, Ministerio de Asuntos Exteriores para la embajada de Guatemala en Madrid, 1 de febrero de 1980.

564 Nota suscrita por Romeo Lucas García dirigida a Adolfo Suárez, con fecha 4 de febrero de 1980.

565 Comunicado de Prensa, Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, 22 de septiembre de 1984.

566 Así fue manifestado por los embajadores de los países del Grupo Andino y por la OEA.

El Parlamento Europeo emitió una resolución según la que “*Conmovidos por los acontecimientos recientes sucedidos en Guatemala y especialmente por el incendio criminal de la Embajada de España por la policía y consciente de que esta tragedia revela la amplitud y ferocidad de la represión que sufre el país, denuncia la intervención brutal de las fuerzas de orden, condena la violencia terrorista a la cual está sujeto el pueblo de Guatemala, especialmente la población indígena, por lo que invita a los Estados miembros a realizar un boicót diplomático al régimen dictatorial...*”<sup>567</sup>

## VIII. LA IMPUNIDAD

El 31 de enero de 1980 el Juzgado Séptimo de Paz del Ramo Penal de Guatemala ordenó instruir la investigación sobre los hechos ocurridos en la Embajada de España.

En cuanto a los informes médicos forenses, sólo constan las necropsias practicadas a 34 víctimas. Todos los informes señalan como la causa de muerte quemaduras de cuarto y tercer grado.<sup>568</sup>

No consta en el expediente judicial la declaración del principal testigo, el embajador español Máximo Cajal. Se recibieron, en cambio, cuatro declaraciones: una del hijo de uno de los rehenes, la de dos chóferes que presenciaron los hechos desde afuera, y la de Mario Arturo Aguirre Godoy, que estuvo dentro de la Embajada hasta minutos antes de que se desencadenara el incendio. No se elaboraron informes periciales que permitieran establecer las causas del siniestro. No se ordenaron, y, por lo tanto, no se recibieron declaraciones de policía alguno.

El último trámite realizado, de fecha 6 de marzo del mismo año, fue una providencia en la que se dispuso la entrega a sus parientes de los efectos personales de una de las víctimas.

El examen de las pocas páginas que componen el expediente judicial N° 547-80, del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, titulado Caso de quema de Embajada de España, muestra claramente la absoluta falta de voluntad del Organismo Judicial y del Ministerio Público de investigar los hechos y de enjuiciar y castigar a los culpables.

Respecto a la desaparición y posterior ejecución extrajudicial de Gregorio Yujá, la CEH no pudo encontrar el parte policial donde se daba cuenta del hallazgo del cadáver. Lo mismo sucedió en relación al caso de los estudiantes universitarios que fueron acribillados durante el funeral celebrado por las víctimas de la masacre.

<sup>567</sup> Ligia Carolina Gonzales Guerra, *El Proceso de Reanudación de Relaciones diplomáticas entre España y Guatemala (1982-1984)*, Tesis de Grado, Licenciatura en Relaciones Internacionales, Escuela de Ciencia Política, USAC, pg. 43.

<sup>568</sup> Informes médicos forenses agregados al expediente judicial, fs. 34-57.

---

IX. EL PUNTO RESOLUTIVO NO. 6-98 DEL  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Con fecha 3 de febrero de 1998 el Congreso de la República emitió el Punto Resolutivo No. 6-98, que, por su importancia, se transcribe literalmente:

PUNTO RESOLUTIVO NUMERO 6-98

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

*Considerando:*

Que los Acuerdos de Paz establecieron la creación de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, como un mecanismo que permita conocer y poner al descubierto los hechos más violentos ocasionados por el conflicto armado interno.

*Considerando:*

Que la memoria Histórica es parte de la cultura social y que esta misma debe ser inspiración de reconciliación y paz, para que los hechos acaecidos nunca más vuelvan a repetirse en la sociedad guatemalteca.

*Considerando:*

Que en el año de 1980, un grupo de campesinos hizo suyos los sufrimientos, necesidades y peticiones de la inmensa mayoría guatemalteca que se debate entre la pobreza y pobreza extrema, al tomar la Embajada de España con el único fin de que el mundo conociera su situación.

*Por tanto; resuelve:*

PRIMERO: Solicitar a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, incluya dentro de sus investigaciones lo ocurrido en la Embajada de España, y así se pueda conocer la verdad de lo acaecido ese lamentable día 31 de enero de 1980.

SEGUNDO: Solidarizamos con los familiares de quienes dieron su vida por encontrar el camino para un mejor futuro y alcanzar la paz firme y duradera.

TERCERO: Exhortar a la sociedad guatemalteca a efecto de que conmemoremos estos acontecimientos que son parte de la historia de Guatemala y, por lo tanto, constituyen la demostración más grande del sacrificio de sus hijos por la nación.

CUARTO: Solicitar al Gobierno de Guatemala, que siga dando todo su apoyo la Comisión para el Esclarecimiento Histórico y así las guatemal-

tecas y guatemaltecos puedan conocer los múltiples hechos que, producto del enfrentamiento armado, se dieron durante las tres décadas de lucha revolucionaria.

QUINTO: Trasladar el presente punto a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico y al Gobierno de la República de Guatemala.

SEXTO: El presente punto resolutivo entra en vigencia inmediatamente y será publicado en el *Diario Oficial*.

DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO,  
EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS TRES DIAS DEL MES  
DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

RAFAEL EDUARDO BARRIOS FLORES  
Presidente

RUBÉN DARÍO MORALES VELIZ  
Secretario

VÍCTOR RAMÍREZ HERNANDES  
Secretario<sup>569</sup>

La CEH destaca la importancia de este Punto Resolutivo del Congreso de la República, que fue adoptado de forma unánime por el Pleno del mismo. En primer lugar, por las consideraciones que formula, en especial sobre las motivaciones de quienes el 31 de enero de 1980 ocuparon la Embajada de España, la solidaridad que expresa con los familiares de las víctimas, por equiparar a mártires por la paz a las víctimas y el exhorto a conmemorar esos acontecimientos. En segundo lugar, porque constituye la única petición formal planteada a la CEH por el Estado de Guatemala para que se investigue un caso en particular.

### **Derecho aplicable a las relaciones diplomáticas**

El Convenio de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 tiene por objeto regular las relaciones diplomáticas entre los Estados que forman parte de la Comunidad Internacional y la de los órganos especializados en las relaciones exteriores, llamados misiones diplomáticas. El personal diplomático y las misiones, incluyendo sus instalaciones y la documentación contenida en ellos, gozan de una serie de privilegios e inmunidades cuyo objetivo es garantizar a cada misión el desarrollo de sus funciones con libertad, seguridad y sin intromisiones ni trabas de ningún tipo.

Guatemala ratificó el Convenio de Viena el 1 de octubre de 1963 y España lo hizo el 21 de noviembre de 1967, sin que ninguno de los dos Estados haya formulado reservas sobre el mismo.

<sup>569</sup> Punto Resolutivo N° 6-98, Congreso de la República de Guatemala, 3 de febrero de 1998.

Siendo plenamente aplicable, y por tanto exigible, el Estado de Guatemala violó el Artículo 22 del Convenio de Viena, al haber penetrado la policía en la Embajada y hacerlo contra la voluntad expresa de impedirlo del Embajador; el Artículo 27, no sólo por no proteger la libre comunicación de dicha misión diplomática, sino por haber cortado su teléfono; y el Artículo 29 de la misma, al haber maltratado de palabra y obra, al embajador español. Todas estas acciones suponen una violación de las reglas más elementales del derecho diplomático.

Por otra parte, la CEH está convencida de que el embajador Máximo Cajal actuó de forma correcta ante el hecho de la ocupación ilegal y en su relación y reacción ante el Gobierno anfitrión. Ante los ocupantes mantuvo una actitud dialogante, única válida para impedir y aminorar cualquier reacción de fuerza. Ante el Gobierno de Guatemala actuó de forma respetuosa con el Derecho y la práctica diplomática, al utilizar el canal del Ministerio de Relaciones Exteriores para intentar hablar con el Canciller y otros altos funcionarios, y el del Ministerio de Gobernación, en ambos casos para informar del hecho de la ocupación y su oposición a la entrada de la policía y la petición de que se retirara. El Gobierno español también utilizó el canal diplomático adecuado.

#### IV. CONCLUSIONES

Analizados todos los antecedentes de este caso, la CEH llegó a la convicción de que agentes del Estado, en concreto la Policía Nacional, judiciales y miembros de la Inteligencia del Ejército, uniformados y de civil, atentaron contra el derecho a la vida de 37 personas, que fueron los responsables materiales de la ejecución arbitraria de quienes estaban dentro de la Embajada de España, y que las más altas autoridades del Gobierno de Guatemala de la época son responsables intelectuales de esta gravísima violación de derechos humanos.

La CEH considera que carece de toda base la hipótesis de que las víctimas se autoinmolaron.

La CEH estima que la reacción del Estado fue injustificable, ya que su operativo y despliegue ofensivo fueron totalmente desproporcionados en relación con la amenaza que representaban los ocupantes, quienes se encontraban, prácticamente, en estado de indefensión.

Del mismo modo, asiste a la CEH la convicción plena de que agentes del Estado ejecutaron arbitrariamente, bajo protección de las autoridades superiores, al único ocupante que sobrevivió la masacre de la Embajada, Gregorio Yujá.

La CEH, coincidiendo con la opinión del Congreso de la República de Guatemala, considera que los ocupantes tenían como única intención

la denuncia pública y pacífica de las graves violaciones a los derechos humanos que sufría la población maya en zonas rurales. No haber sido escuchados por autoridad alguna ni por la prensa les llevó al extremo de ocupar la Embajada de España.

Los antecedentes del caso establecen de forma plena que el Estado de Guatemala no llevó a cabo investigación real alguna encaminada a establecer la responsabilidad de los hechos, incumpliendo su deber de perseguir, enjuiciar y sancionar a los responsables y favoreciendo, de este modo, la impunidad.

Por otro lado, a la luz de las normas del derecho internacional, los agentes del estado atentaron flagrantemente contra el Convenio de Viena, al entrar en la Embajada aún contra la voluntad expresa del jefe de misión, al desproteger y atentar contra la vida de su personal y al violar y destruir el recinto diplomático.

El caso de la masacre de la Embajada de España es precedente, prueba de la intensidad y el exceso que alcanzó en 1980 la represión política durante el Gobierno de Lucas García, y refleja tanto la imposibilidad de cualquier acción de oposición, de demanda social de justicia y de denuncia de violaciones de los derechos humanos cometidas en esa época, así como el ambiente de terror y amenaza que se vivía en el país.

La CEH resalta el valor y el significado de la resolución del Congreso de la República de Guatemala, que consideró y reconoció de un modo formal que *“un grupo de campesinos hizo suyos los sufrimientos, necesidades y peticiones de la inmensa mayoría guatemalteca que se debate en la pobreza y pobreza extrema, al tomar la Embajada de España con el único fin de que el mundo conociera su situación”*, y que *“la memoria histórica es parte de la cultura social y que esa misma debe ser inspiración de reconciliación y paz, para que los hechos acaecidos nunca más vuelvan a repetirse en la sociedad guatemalteca”*.<sup>570</sup>

Por último, el caso fue un hito en el enfrentamiento armado interno, porque en él confluyeron la violencia que se vivía tanto en las zonas rurales como en las urbanas, en un suceso en que murieron tanto indígenas como ladinos, campesinos, obreros, estudiantes, personal de la Embajada y que evidenció que el Estado no autoimponía límite alguno, jurídico o ético, a sus acciones represivas.

<sup>570</sup> Ibid.

---

**LISTADO DE LAS VÍCTIMAS**
***Ejecución arbitraria***

Adolfo Molina Orantes	María Lucrecia Rivas de Anleu
Gavina Morán Chupe	María Teresa Vásquez de Villa
Edgar Rodolfo Negreros Straube	María Pinula Lux
Eduardo Cáceres Lenhoff	María Ramírez Anay
Felipe Antonio García Rac	María Ramírez Anay
Francisco Chen Tecu	María Wilken de Barillas
Francisco Tun Castro	Mateo López Calvo
Gaspar Vi Vi	Mateo Sic Chen
Jaime Ruíz de Arbol	Mateo Sis
José Angel Xoná Gómez	Miriam Judith Rodríguez Urrutia
Juan José Yos González	Nora Adela Mildred Mena Aceituno
Juan Chic Hernández	Regina Pol Cuy
Juan López Yac	Reyno Chiq
Juan Tomás Lux	Salomón Tavico Zapeta
Juan Us Chic	Sonia Magaly Welchez Váldez
Leopoldo Pineda	Trinidad Gómez Hernández
Luis Antonio Ramírez Paz	Vicente Menchú Pérez
Luis Felipe Sáenz Martínez	Victoriano Gómez Zacarías
María Cristina Melgar	

***Ejecución arbitraria (posterior)***

Gustavo Adolfo Hernández González  
 Jesús Alberto España Valle  
 Liliana Negreros

***Ejecución arbitraria, tortura, herido en atentado***

Gregorio Yujá

***Herido en atentado***

Máximo Cajal y López

---

*Caso ilustrativo No. 51*

## **Desaparición forzada de miembros de la Central Nacional de Trabajadores (CNT) en la ciudad de Guatemala y en la finca “Emaús Medio Monte”**

*“...agarraron a patadas a los compañeros ... fue cuestión como de unos cuatro o cinco minutos que los llevaron a ellos, se puede decir una operación relámpago...”<sup>571</sup>*

*“...en el país cada quien puede actuar con amplia libertad, desplazarse con facilidad hacia el lugar que lo desee sin necesidad de pedir permiso a nadie...”<sup>572</sup>*

### **I. ANTECEDENTES**

En 1968 se fundó la CNT mediante la unión de tres federaciones sindicales: la Federación Central de Trabajadores de Guatemala (FECE-TRAG),<sup>573</sup> la Federación Nacional de los Obreros del Transporte (FENOT) y la Federación Campesina de Guatemala (FCG).<sup>574</sup> La CNT nunca contó con personalidad jurídica, pero se afilió a la Confederación Latinoamericana de Trabajadores (CLAT), de orientación socialcristiana. Desde su origen estuvo integrada por sindicatos industriales, ligas campesinas y cooperativas.

La CNT era el núcleo de la actividad sindical y la organización mayoritaria durante la década de los setenta. En 1974 contaba con siete sindicatos adheridos. En 1979 sumaban 69 sindicatos. Dado su importante rol en la organización social la CNT se convirtió en un espacio de influencia no sólo notable entre las distintas corrientes sindicales existentes en el momento, sino también entre las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR) y el Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT), que tenían influencia política en el sector. En 1978, después de mucho debate, la CNT rompió con la CLAT,

---

<sup>571</sup> Testigo directo CEH.

<sup>572</sup> *Prensa Libre*, 18 de julio de 1980, pg. 4, ministro de Defensa Nacional, general Angel Aníbal Guevara Rodríguez.

<sup>573</sup> Conocida anteriormente como Frente Cristiano de Trabajadores de Guatemala.

<sup>574</sup> “El movimiento sindical en Guatemala”, en *Ciencia y Tecnología para Guatemala A.C.*, enero 1989, sin editorial, pg. 14. “La CNT surgió como una organización, en principio ligada a la Democracia Cristiana; no tanto como partido, sino como gente del Partido Demócrata Cristiano y también a partir de lo que se llamó la Juventud Obrera Cristiana (JOC), que surgió en Guatemala más o menos en 1945”.

lo que la dejó carente de vínculos internacionales. En 1980 la CNT contaba con una estructura integrada por diferentes secciones que a su vez se interrelacionaban: organización, propaganda y asuntos jurídicos, que apoyaban a los sindicatos en sus reivindicaciones.

En su aplicación de la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) el Estado consideraba al movimiento sindical como parte de la insurgencia. Un ex sindicalista, que fuera detenido y torturado en un cuartel militar, cuenta que agentes de seguridad le mostraron un organigrama detallado del CNT-FAR donde se identificaba a una organización con la otra.<sup>575</sup>

Los agentes del Estado y los empresarios tenían información sobre las actividades de los sindicatos, obtenida mediante acciones de infiltración en la CNT realizados por los aparatos de seguridad del Estado. Esta había sido la razón por la cual la CNT había expulsado con anterioridad a varios de sus miembros. Un declarante recuerda que uno de los porteros de la sede pertenecía a “*la judicial*”.<sup>576</sup> También las patronales, en varias empresas, dificultaron la acción sindical, como por ejemplo, al asignar turnos de noche a ciertos trabajadores comprometidos con el movimiento sindical, con el fin de que no pudieran desarrollar activismo con las bases de las fábricas.

Los miembros de la CNT fueron objeto de diferentes acciones de hostigamiento. Por ejemplo, en enero de 1979 se hizo estallar una bomba en su sede. En el mismo año se produjeron varios allanamientos: en uno golpearon al guardián y en otro se llevaron los archivos de la CNT. El 22 de febrero de 1980 siete líderes fueron arrestados por la Policía Nacional.<sup>577</sup> Se encontraron amenazas anónimas en los casilleros, en los baños, y hasta se difundió una lista de “*condenados a muerte*” en la que se incluían a asesores y dirigentes de la CNT.<sup>578</sup> Los seguían a la salida del trabajo. Un declarante recuerda los vehículos “*Toyotas beiges*” en que viajaban hasta cuatro sujetos desde donde, con pistolas en las manos, los amenazaban.<sup>579</sup>

Ante este acoso creciente los sindicalistas sintieron temor, algunos hasta pensaron retirarse, y tomaron medidas preventivas. Por ejemplo, Ismael Vásquez —que después fue desaparecido— sabía que su vida corría peligro, por lo que desde tiempo atrás había puesto sobreaviso a su familia. Solía cambiar su ruta de entrada y salida de la casa todos los días. A pesar de todo los dirigentes de la CNT trataron de preservar su espacio y el funcionamiento de la sede.

575 Testigo directo (ex asesor sindical) CEH. (T.C. 636).

576 Testigo directo (ex asesor sindical) CEH.

577 Amnesty International, *Guatemala: Repression of Trade Unionists and Peasants*, 12 de marzo de 1981, pg. 2.

578 A finales de 1979 dejaron una lista con amenazas en la que figuraban los nombres de algunos miembros de la CNT, Israel Marquez, Miguel Angel Albizués, Frank La Rue y Leonel Luna, entre otros.

579 Testigo directo CEH.

## II. LOS HECHOS

### La reunión del 21 de junio de 1980

La cúpula dirigente había convocado a una reunión extraordinaria, fijada para el 21 de junio de 1980, porque había problemas internos en la organización. En esa reunión se quería resolver las divergencias ideológicas<sup>580</sup> sobre la dirección del movimiento sindical,<sup>581</sup> las estrategias para la sobrevivencia del movimiento sindical, el asunto de la expulsión de tres miembros de la CNT y el apoyo al sindicato de Coca-Cola, que era objeto de intensa represión.

En la madrugada del sábado 21 de junio es asesinado Edgar Aldana Ruano, miembro de este último sindicato.<sup>582</sup> Unido este asesinato a los problemas de seguridad ya existentes en la sede de la CNT, hacia las once de la mañana los responsables de la convocatoria decidieron cancelar la reunión prevista para esa tarde en la CNT. Sin embargo, no todos los delegados pudieron ser informados a tiempo y algunos empezaron a llegar a partir de las dos de la tarde.<sup>583</sup> En palabras de un sobreviviente: *“A las tres menos diez yo pasé a una tienda [cercana al local de la CNT] y vi que habían unas personas armadas, y no eran pistolas sino que eran metralletas ... todos tenían sus pañuelos puestos y estaban de particular, habían como tres oficiales uniformados y eran de alto rango por las insignias que tenían”*.<sup>584</sup> El grupo estaba formado por más de sesenta hombres armados, pertenecientes a la Policía Judicial, a la Policía Nacional y al Ejército.

El testigo *“sentía que iban a allanar ahí. Yo llegué a la CNT y estaba abierta la puerta. Cerré la puerta. Subí las gradas y les dije a los compañeros: ‘Vámonos, vámonos porque esto lo van a allanar’. Sólo terminado de decir estas palabras estaba cuando tocaron el timbre. Uno de los compañeros abrió y entonces empujaron la puerta, y ya estaba un jeep frente a la puerta estacionado, para que nadie pudiéramos salir”*.<sup>585</sup> En ese momento había unas 30 personas en el local.

La 9ª y 10ª avenidas estaban rodeadas por las tropas que habían interrumpido el tráfico vehicular y apuntaban hacia arriba con sus armas de fuego. Los sujetos apostados en la calle estaban vestidos de civil y enmas-

580 José Antonio Ríos, “A diez años del secuestro masivo en la CNT; 21 de junio, solsticio de la razón”, en *Otra Guatemala*, Año 3, No. 11, México, mayo 1990, pg. 47. *“...no en función de discutir planes de reorganización y crecimiento, sino en razón de purgar las diferencias ideológicas”*.

581 “El Movimiento Sindical en Guatemala (1975-1985)”, en *Ciencia y Tecnología para Guatemala A.C.*, enero de 1989 (no indica lugar de edición), pgs. 18-19. Se discutía si los abogados podían asumir la dirección porque los dirigentes debían ser trabajadores. Se consideraba que el abogado aparecía como dirigente y que el espacio para la dirigencia se iba reduciendo, y que imposibilitaba una serie de desarrollos de la propia dirigencia.

582 CI 67. 1980. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

583 Ubicada en la 9ª avenida, entre 4ª y 5ª calle, zona 1.

584 Testigo directo CEH.

585 Ibid.

carados, pero había tres o cuatro que eran militares, a quienes se pudo identificar por las insignias, las gorras, el uniforme verde olivo que vestían y las voces de mando. También había un *jeep* Toyota color gris.<sup>586</sup> Fueron tres las personas que lograron escapar. Uno de ellos contaba: “... *Oíamos los gritos de los compañeros y sólo oía que los maltrataban y como que les tiraban contra la pared*”.<sup>587</sup> No se escucharon disparos, sólo golpes. Se retiraron los militares y ellos lograron salvarse. La operación duró entre tres y cinco minutos; fue una “*operación relámpago*”.

Otro testigo recuerda la escena cuando llegó tarde a la reunión, pasados unos 10 minutos del operativo militar. La cuadra estaba vacía. No estaba el portero del sindicato en la calle. Pensó: “*Qué descuido*”. Empujó la puerta y entró. No había nadie en el local. Había manchas de sangre en el corredor y los archivos estaban abiertos. De pronto alguien entró y lo sacaron. Al salir a la calle, unas seis personas lo rodearon y le contaron lo sucedido, mientras dos compañeros sindicalistas lloraban. Estuvo allí cinco minutos y cuando se dieron cuenta que venían dos judiciales decidieron retirarse. Un familiar de una de las víctimas, que llegó luego a la sede con otros que se hallaban en la misma situación, relató que lo que presenciaron fue horrible pues había pozas de sangre por todas partes y las instalaciones estaban hechas un desastre.<sup>588</sup>

Hay dudas sobre el número total de víctimas.<sup>589</sup> Un testigo de los hechos indica que el número de 27 personas se refiere al quórum que se había alcanzado en el momento de la reunión: “*Eran los que ya estaban sentados para empezar la reunión y por eso a ellos no les dio tiempo de salir, porque estaban dentro...*”<sup>590</sup> La CEH logró identificar a 27 personas.

### **Desaparición forzada en la finca “Emaús Medio Monte”<sup>591</sup>**

Dos meses más tarde, dadas las condiciones de inseguridad existentes y para evitar un desenlace como el ocurrido en la CNT el 21 de junio, 17 personas entre líderes sindicales e integrantes de la Escuela de Orientación Sindical de la Universidad de San Carlos, organizaron un seminario-taller fuera de la capital, en la finca Emaús Medio Monte, Escuintla.

Sin embargo, en una operación que respondía a las mismas características y objetivos del caso descrito, el 24 de agosto de 1980, efectivos del Ejército y fuerzas de la Policía Nacional bajo la dirección del subjefe de la

586 Ibid.

587 Ibid.

588 Testigo directo CEH. C 331. Junio, 1980.

589 Fueron 31 trabajadores (4 no identificados) según el recurso de exhibición personal; 29 sindicalistas según la CNT, pero, además, manifestó que la dirigencia sindical no tenía conocimiento exacto de quiénes allí se encontraban; 27 personas, según FAMDEGUA. Según la CIDH y Amnistía Internacional, 25 personas.

590 Testigo directo CEH.

591 C 220. Junio, Agosto, 1980. Escuintla.

división de detectives<sup>592</sup> detuvieron e hicieron desaparecer a 16 personas, entre ellos sindicalistas y miembros de la Escuela de Orientación Sindical de la USAC.

El 2 de septiembre de 1980 el administrador de la finca, José Luis Peña, fue capturado, torturado y ejecutado. La víctima había sido testigo directo de la desaparición forzada y había sido amenazado de muerte si proporcionaba alguna información.

El representante legal de la casa Emaús, que fue acusado por el Ejército “*de darle cabida a los comunistas*”,<sup>593</sup> afirmó que *jeeps* militares y un camión fueron parte del operativo.

Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos los secuestrados fueron conducidos a los garajes de la división de investigaciones de la Policía Nacional, en la zona 6 de la ciudad, donde fueron torturados bajo la dirección del nuevo jefe de Investigaciones.<sup>594</sup>

### III. DESPUÉS

El Gobierno negó su responsabilidad en la desaparición de los sindicalistas. El ministro de Gobernación declaró que los dirigentes desaparecidos podrían haber sido secuestrados por grupos extremistas, con el propósito de causar problemas al Gobierno.<sup>595</sup> Más tarde, las autoridades presentaron a seis sindicalistas que la CNT incluía en la lista de desaparecidos.<sup>596</sup>

Sin embargo, el vicepresidente de la República, Francisco Villagrán Kramer, aseguró a la embajada de los Estados Unidos, el 24 de junio de 1980, que los desaparecidos se encontraban en el destacamento militar Berlín, ubicado en Coatepeque;<sup>597</sup> y reconoció que el Estado de Derecho atraviesa por una situación compleja y difícil.<sup>598</sup>

Según documentos desclasificados del Gobierno de los Estados Unidos, “*la policía niega tener conocimientos sobre el paradero de los sindicalistas, pero la incursión, igual como la previa (allanamiento de la sede el 29 de abril de 1980), tiene todos los rasgos de una operación de elementos de seguri-*

592 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Resolución 35/81 caso 7490 (Guatemala) de 25 de junio de 1981.

593 Testigo directo CEH. (T.C. 36).

594 Cf. Resolución 35/81 caso 7490 (Guatemala) de 25 de junio de 1981, antecedente No. 3.

595 *Prensa Libre*, 26 de junio de 1980, pgs. 14 y 79.

596 *Prensa Libre*, 7 de julio de 1980, pg. 12. Los dirigentes de la CNT aclararon que a la fecha del allanamiento de la CNT no tenían conocimiento exacto de quienes allí se encontraban, por lo que hubo confusión en la lista de las personas desaparecidas que inicialmente publicaron. Las personas dadas como aparecidas por el jefe del Cuerpo de Detectives, nunca estuvieron en el lugar en el momento de la reunión.

597 Embajada de los EEUU en Guatemala, *Informe a Departamento de Estado*, junio de 1980, Pq. 3-60.

598 *Prensa Libre*, 26 de junio de 1980, pg. 14.

*dad. Con aparente impunidad, el grupo atracador incluso desvió el tráfico de las calles congestionadas del centro durante la operación*”.<sup>599</sup>

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su Resolución 33/81, caso 7403 (Guatemala), de 25 de junio de 1981, resolvió considerar verdaderos los hechos denunciados (el Gobierno no respondió a las solicitudes de información) y efectiva la detención arbitraria de los afiliados a la CNT. Declaró que el Gobierno de Guatemala violó los derechos a la libertad personal, a la vida, a las garantías judiciales, a la protección judicial y el derecho de reunión.

En el mismo año la Organización Internacional del Trabajo (OIT) expresó su “*extrema preocupación ... [por] los asesinatos y ataques violentos contra la integridad física de un elevado número de dirigentes sindicales, desapariciones vinculadas al movimiento sindical, amenazas, atentados contra el derecho de huelga, interferencias violentas en reuniones sindicales, ocupación de locales sindicales, ataques a la propiedad sindical y despidos por razones sindicales*”.<sup>600</sup> Finalmente, recomendó que se investigara y sancionara a los responsables y que los detenidos fueran liberados.

La Corte Suprema de Justicia recibió, el 25 de junio de 1980, un recurso de exhibición personal en favor de los desaparecidos. El 1 de julio se decretó la exhibición por parte de la Cámara Penal, señalándose audiencia para el siguiente día. Se pidieron informes al Ministerio de Gobernación, a los directores generales de la Policía Nacional y de la Guardia de Hacienda y se comisionó a todos los jueces de Primera Instancia para que los solicitaran en sus territorios jurisdiccionales. El 7 de julio la Cámara Penal declaró sin lugar el recurso, porque los funcionarios de Gobierno informaron que los secuestrados no estaban detenidos y se remitió el expediente al Juzgado Sexto de Primera Instancia del ramo penal de la ciudad de Guatemala, para que investigara el paradero de las personas secuestradas.

El Juzgado ordenó: “*Practíquese cuanta diligencia sea necesaria para el mejor esclarecimiento del hecho que se investiga*”.<sup>601</sup> Según informaciones proporcionadas por el Archivo General de Tribunales, esta fue la última actuación judicial en el caso.

En cuanto se refiere a la información policial, las autoridades declararon que la localización de las víctimas había sido negativa,<sup>602</sup> pero lo único que hicieron fue preguntar el paradero de los desaparecidos en las empre-

599 Embajada de los EEUU en Guatemala, *Informe a Departamento de Estado*, junio de 1980, Pq. 3-59. Embajada de los EEUU en Guatemala, *Informe a Departamento de Estado*, junio de 1982, Pq. 3-82. CIA, *Informe a Departamento de Estado*, junio de 1980, Pq. 12-37.

600 OIT, *Informe del Comité de Libertad Sindical*, Informe 211, Vol. LXIV, 1981, Serie B, núm. 3, pg. 169.

601 Expediente No. 1445, Organismo Judicial de la República de Guatemala, Ramo Penal, Juzgado Sexto, Guatemala, 1989.

602 Inspección General del Cuerpo de Detectives de la Policía Nacional, memorándum a Ministerio de Relaciones Exteriores, 14 de octubre de 1980.

sas donde habían laborado. Hasta hoy, *“las investigaciones para la localización de estas personas están quedando abiertas y su resultado será informado oportunamente”*.<sup>603</sup>

Las acciones de protesta realizadas por los sindicatos nunca obtuvieron resultados favorables.

Muchos familiares, que formaron el *“Comité de desaparecidos 21 de Junio”* buscaron durante varios años a las víctimas. *“Con el tiempo decidieron no seguir, pues estaban siendo amenazadas”*.<sup>604</sup>

La desaparición de los sindicalistas, además, ocasionó daños psicológicos en los familiares. Por ejemplo, un declarante cuenta que la esposa de una de las víctimas *“se empezó a poner loca, no salía a realizar mandados porque no podía atravesar calles, se fue a quitar los dientes pensando que eso le quitaría los dolores de boca, no podía comer, trató de olvidar todo lo que había pasado, también estuvo en tratamiento psiquiátrico...”*<sup>605</sup>

En un Informe al Departamento de Estado norteamericano se afirma que, especialmente desde el 21 de junio de 1980 la violencia se incrementó, que existía un clima de terror en Guatemala y que los trabajadores tenían miedo de reunirse abiertamente.<sup>606</sup>

La represión contra los sindicalistas continuó.<sup>607</sup> La mayoría de los dirigentes que sobrevivieron hubo de marchar al exilio o pasar a la clandestinidad. La CNT quedó muy debilitada y al año se encontró de hecho desarticulada.

#### IV. CONCLUSIONES

La CEH, después de analizar los antecedentes que obran en su poder, llegó a la convicción de que los días 21 de junio y 24 de agosto de 1980 agentes del Estado de Guatemala, pertenecientes al Ejército y a la Policía Nacional y Judicial capturaron e hicieron desaparecer forzosamente, a 43 personas, dirigentes sindicales y miembros de la Escuela de Orientación Sindical de la USAC, en violación de su derecho a la libertad personal y, en definitiva, de su derecho a la vida.

Los vínculos que pudieron existir entre algunas de las víctimas y la guerrilla no constituyen justificación para este crimen de lesa humanidad que ha permanecido en la impunidad.

603 Inspectoría del Cuerpo de Detectives de la Policía Nacional, Informe, 14 de octubre de 1980.

604 Testigo directo CEH (ex sindicalista).

605 Testigo directo CEH (ex sindicalista). C 331.

606 Embajada de los EEUU en Guatemala, *Informe a Departamento de Estado*, julio de 1980, Pq-3.64.

607 Testigo directo CEH (ex sindicalista). (T.C. 636).

Oficina Internacional del Trabajo, informes del Comité de Libertad Sindical, Informe 211, vol. LXIV, 1981, Serie B, No. 3, Casos 954, 957, 975, 978 y 1026, pg. 169.

Por otra parte, a la CEH le asiste la convicción de que, en este caso, los responsables, en el Organismo Ejecutivo, de realizar las investigaciones de los delitos premeditadamente incumplieron su deber. Además, la inexistencia de una seria investigación posterior por parte de los tribunales de justicia permite concluir que las autoridades del Estado de Guatemala violaron el derecho a la justicia, consumando la desaparición forzada de las víctimas.

La CEH considera que este caso ilustra la decisión política de las autoridades del Estado, en el año 1980, de desarticular al movimiento sindical, atacando a sus organizaciones mediante la eliminación sistemática de sus líderes más representativos, bajo la modalidad de la desaparición forzada.

El caso ilustra, asimismo, la aplicación de la Doctrina de la Seguridad Nacional, que extendió el concepto de enemigo desde el campo de batalla a las organizaciones sociales críticas al régimen establecido.

---

## LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

### *Ejecución arbitraria*

Jaime Marroquín Garrido

### *Ejecución arbitraria, torturas*

José Luis Peña

### *Desaparición forzada*

Adalberto Juárez	néndez
Adolfo Obdulio Molina Mérida	Ileana del Carmen Minera López
Agustín Chitay Chapetón	Jordan Alberto Salazar Urizar
Alvaro Orlando Estrada	Jorge Luis Serrano
Augusto Yach Ciriaco	José Víctor Herrera Castillo
Bernardo Marroquín Salazar	José Ruiz
Crecencio Coronel Ordóñez	Juan Guerra Castro
Cristina Yolanda Carrera	Julio César Pérez Gálvez
Cabrera Edgar De la Cruz	Manuel Antonio Rodríguez Ramos
Erwin René Hernández Paíz	Manuel René Polanco Salguero
Florencia Xocop Chavez	Mario Campos Valladares
Gerónimo Alberto Moreno Palencia	Mario Martínez
Guillermo Turcios García	Neri Roblero Espinosa
Gustavo Adolfo Bejarano Oscar	Orlando Antonio García Rodríguez
Héctor Manuel Sánchez	Oscar Armando Salazar
González Hilda Carlota Pérez Me-	Oscar Augusto Pérez

Pedro Ramos Micatu

Rafael Antonio Aguilar Pérez

Rafael Enrique Giran Mérida

Rafael Estrada

Roberto Poll Tomás

Rosario Leal

Sara Cabrera Flores

Selvin Arnoldo García López

Sonia Elizabeth Alecio

*Desaparición forzada, torturas*

Irma Candelaria Pérez Osorio



---

Caso ilustrativo No. 87

## Detención y desaparición forzada de seis miembros de la familia Portillo, incluidas tres niñas

*“Estos 16 años han sido la tortura más grande que pueda haber. ... Años de agonía, desesperación, angustia, dolor”*<sup>608</sup>

### I. ANTECEDENTES

Adrián Portillo Alcántara nació en El Salvador, desde donde salió exiliado en 1952 a consecuencia de su militancia sindical. Pasó a radicarse en Guatemala, cuya nacionalidad adquirió al cabo de un tiempo.

De su primer matrimonio tenía ocho hijos adultos, dos mujeres y seis hombres. Vuelto a casar (había enviudado en 1972) una hija más nació en el matrimonio. Completaban el grupo familiar varios nietos y nietas.

Adrián Portillo Alcántara se ganaba el sustento trabajando como vendedor y agente de seguros, actividad que mantuvo hasta el momento de su desaparición.

Sus hijos varones dejaron el estudio en los primeros años de la enseñanza secundaria y se dedicaron a ayudar a su padre; las mujeres, en cambio, llegaron a terminar la secundaria.

Según una de sus hijas, Adrián Portillo Alcántara había sido *“revolucionario desde que era muy joven, muy político y muy consciente de la realidad y con un concepto muy grande de lo que era la justicia social, y había sabido inculcarnos a nosotros, sus hijos, el amor por la justicia y la igualdad para todos”*.<sup>609</sup> Estos ideales inspiraron en los hijos, en sus propias palabras, *“la necesidad de hacer algo”*, sintiendo que no tenían otra opción que unirse *“a los esfuerzos que ya existían para cambiar la situación del país”*.<sup>610</sup> Así fue como, tanto el padre como los hermanos, se unieron a la Organización del Pueblo en Armas (ORPA), con diverso grado de participación.

En 1978, uno de los hijos de Adrián Portillo fue reclutado para servir en el Ejército, cuando contaba con 17 años de edad. Permaneció en la institución casi todo el tiempo de servicio obligatorio, hasta que en abril de 1981 desertó, *“por lo intenso del conflicto y por lo que implicaba ser miembro de la Institución Armada”*.<sup>611</sup> Al parecer, poco antes de concluir los treinta

<sup>608</sup> Testigo directo (madre e hija de las víctimas) CEH.

<sup>609</sup> Testigo directo (familiar de las víctimas) CEH.

<sup>610</sup> Ibid.

<sup>611</sup> Testigo directo CEH.

meses reglamentarios comenzó a aparecer entre sus pertenencias propaganda revolucionaria, hecho que le hizo temer por su vida y lo determinó a huir.

El 25 de julio de 1981 tuvo lugar en la colonia Vista Hermosa II, de la zona 15 de la capital, un operativo militar que terminó con la muerte de varios hombres y mujeres. El Ejército había detectado una casa de seguridad de la guerrilla y la había atacado con un gran número de efectivos y un alto poder de fuego. Al día siguiente los periódicos hacían alusión al hecho y describían algunos de los cadáveres, acompañando la nota con fotografías. Una de ellas correspondía a Carlos Alfredo Portillo Hernández, hijo de Adrián, de 23 años de edad, combatiente guerrillero. Su hermana manifiesta: *“Cuando leí los periódicos me di cuenta de que la descripción de uno de los cadáveres, incluyendo la ropa que vestía y las fotografías que ... [acompañaban la nota] correspondían a mi hermano”*.<sup>612</sup> Ningún pariente se presentó a reclamar el cadáver pues, *“en ese tiempo, admitir que una persona era familiar de un miembro de la guerrilla era sentencia de muerte”*.<sup>613</sup>

Operativos de este tipo, aplicados al desmantelamiento de casas de seguridad de la guerrilla y la muerte o desaparición de sus ocupantes, fueron frecuentes en la época.<sup>614</sup> En un caso registrado por la CEH, Fuerzas de Seguridad del Estado detectaron casas que habían sido montadas en Guatemala por un grupo insurgente salvadoreño. El 17 de abril de 1981 se desarrolló un operativo en la zona 15 de la capital, a resultas del cual desaparecen Berta Menjívar de Lobo, su hijo Walter Ernesto Lobo Menjívar, de cinco años, y Luis Antonio Saracay, todos ellos de nacionalidad salvadoreña. Al día siguiente, en la noche, un grupo de hombres armados allanaron otra casa de seguridad, esta vez en la carretera que de la capital conduce a Mixco. Una de las personas que habitaban en ella, Iride del Carmen Marasso de Burgos, de nacionalidad chilena, quien había salido antes del allanamiento, para comunicar con alguna de las personas desaparecidas de la casa de la zona 15, también desapareció. En el momento de los hechos la mujer estaba embarazada de ocho meses. Nunca se supo la suerte corrida por las víctimas, en particular del niño de cinco años y del bebé que debía nacer en pocas semanas.<sup>615</sup>

## II. LOS HECHOS

El viernes 11 de septiembre de 1981, a eso de las nueve y media de la mañana, hombres jóvenes armados, vestidos de civil, a bordo de un vehí-

<sup>612</sup> Testigo directo (familiar de las víctimas) CEH.

<sup>613</sup> Ibid.

<sup>614</sup> Testigo de referencia CEH.

<sup>615</sup> C 865. Abril, 1981. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

culo con vidrios polarizados y sin placas, se presentaron a unas oficinas situadas en la 9ª calle, entre la avenida Elena y 1ª avenida A de la zona 1 de la capital. Dos de ellos penetraron en el lugar, portando uno un fusil y el otro una pistola.<sup>616</sup> Allí se encontraba de visita Adrián Portillo Alcántara, a la sazón de 70 años de edad, por quien preguntaron y de quien llevaban un retrato hablado. Una vez identificado, procedieron a interrogarle, preguntándole entre otras cosas por la persona que le acompañaba ese día temprano, cuando conducía su camioneta. Portillo Alcántara les contestó que se trataba de su hijo Angel Antonio, pero que había ido a la terminal de buses de la zona 4 a esperar a unos familiares. La verdad es que Angel Antonio se encontraba presente en el lugar y pudo, de esta forma, evitar que le reconocieran y, a la vez, presenciar lo que ocurría. Escuchadas las explicaciones, los captores sacaron a punta de pistola a su padre de la oficina, y le obligaron a entrar en el vehículo. *“Alcancé a ver cuando mi padre fue introducido en el vehículo, después de lo cual éste se dirigió hacia el centro de la ciudad”*.<sup>617</sup>

Después de presenciar la detención, Angel Antonio se dirigió en autobús a la residencia de su padre para avisar de lo sucedido a sus familiares, ahí reunidos. Cuando llegó se dio cuenta que se desarrollaba un operativo alrededor de la manzana, dirigido por un hombre que le pareció ser el mismo que hacía un rato había interrogado y detenido a su padre.

Vehículos sin placas, *jeeps* militares, radiopatrullas y una cantidad indeterminada de hombres armados, vestidos de civil unos y de uniforme militar otros, portando radio transmisores, habían tomado posesión de la residencia, situada en la 2ª avenida 1-57 de la zona 11 de ciudad de Guatemala.

*“Fue sorprendente cuando de repente vino el Ejército, pero no así [de cara descubierta, sino] con esas gorras que llaman pasamontañas, pero sí eran del Ejército”*. Los militares *“rodearon prácticamente toda esta cuadra, toda esta cuadra la rodearon y ya después ya vinieron otros carros particulares, que en ese tiempo, según decían que era de la Policía Secreta”*. Al llegar, *“rompieron la puerta, a fuerza ... Eso fue aproximadamente como a las once de la mañana”*. Un testigo no vio que los militares sacaran personas de la casa, pero un suceso le pareció singular: *“A mí lo que me extrañó que cuando ya hicieron eso [el copamiento de la casa], entró ese pick-up celeste ... doble cabina y ... como allí antes había un garage, entraron así, de espalda digamos y ... llevaban*

616 Testigo directo (familiar de las víctimas) CEH. Según el testigo, uno de los individuos era *“de compleción musculosa, tez morena, casi mulato, pelo rizado, de más o menos 25 años de edad, de aproximadamente 1.65 metros de estatura y 150 libras de peso, armado con un fusil Galil, arma reglamentaria del ejército de Guatemala”*. El otro individuo, era *“de compleción delgada, tez blanca, aproximadamente 1.70 metros de estatura y 130 libras de peso, pelo rizado peinado hacia atrás, portando una escuadra calibre .45 o .9 mm”*.

617 Ibid.

*algo ahí”, aunque “no, no supimos qué era”.* Los medios de comunicación llegaron como 35 o 40 minutos después de iniciado el operativo, que terminó *“como a las tres y media ... o cuatro [de la tarde]”*. Quedaron dos agentes custodiando el lugar.<sup>618</sup>

En el domicilio allanado vivía Adrián Portillo Alcántara, su esposa Rosa Elena Latín de Portillo, de 23 años, y la hija de ambos Alma Argentina, de sólo 18 meses de edad. El día de los hechos se encontraban de visita, procedentes de Jutiapa, las pequeñas Rosaura Margarita y Glenda Corina Carrillo Portillo, de diez y nueve años respectivamente, nietas de Adrián Portillo Alcántara. Además se encontraba también Edilsa Guadalupe Alvarez Morales, de 18 años, compañera de Manuel Alfonso, hijo del dueño de casa. Algunos vecinos contaron a los familiares de las víctimas que, durante el operativo militar, escucharon las voces de mujeres y niños que lloraban y pedían ayuda.<sup>619</sup> Sin embargo, las Fuerzas de Seguridad dijeron que la casa se encontraba deshabitada. Los medios de prensa se hicieron eco de la versión oficial: *“Aparte de la incautación [de material subversivo] no se reportan capturas de las personas usuarias del lugar de referencia, pues al acudir el elemento de seguridad pública, el reducto estaba deshabitado”*.<sup>620</sup>

Angel Antonio Portillo, que había llegado a la residencia de su padre cuando se iniciaba el operativo, optó por caminar por la acera hasta una tienda ubicada en la esquina, donde preguntó al tendero sobre lo que pasaba. Luego, *“aún bajo los efectos de un choque tremendo”*, decidió retirarse del lugar, dirigiéndose hacia *“la casa de mi jefe ... con quien yo trabajaba vendiendo libros y quien vivía en la zona 5”*.<sup>621</sup>

Como a las dos de la tarde, Adriana Margarita Portillo, madre de la niñas Glenda Corina y Rosaura Margarita, llegó a la casa de su padre con la esposa de su hermano Angel Antonio y sus dos sobrinos. Encontraron la manzana entera rodeada por agentes de la Policía Nacional, Policía Militar Ambulante, Policía Judicial y soldados. Al acercarse son interceptados e interrogados por *“el tipo que parecía ser el jefe [quien] era alto y delgado, de tez blanca, pelo castaño rizado y de ojos color verde o café claro. Llevaba lentes de aro dorado y tenía un bigote pequeño. Vestía muy bien y parecía de muy buena educación”*.<sup>622</sup> Cuando Adriana Margarita preguntó por sus familiares, los militares contestaron primero que no estaban allí, para decir luego que sí estaban dentro, que pasaran a verles. No lo hicieron, por miedo, y se retiraron rápidamente del lugar. Desde la calle observaron que unos hombres lavaban el piso de la casa empleando una manguera y escobas.

618 Testigo directo CEH.

619 Testigo de referencia CEH.

620 Diario *El Gráfico*, 13 de septiembre de 1981.

621 Ibid.

622 Testigo directo (familiar de las víctimas) CEH.

Nunca más se supo del paradero y la suerte de Adrián Portillo Alcántara, de su esposa y su nuera, y de las tres niñas secuestradas.

### III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

Al día siguiente los periódicos dieron cuenta del operativo e identificaron la vivienda en donde habitaba Adrián Portillo, publicando fotografías y referencia exacta de la dirección, como una *“casa de seguridad”* de la guerrilla. En efecto, la ORPA reconoció a la CEH que *“se trataba de una casa de seguridad ... y ... el compañero Portillo era el responsable de esa casa”*.<sup>623</sup>

Tras estos hechos los familiares sobrevivientes de Portillo Alcántara vivieron el temor de convertirse en las próximas víctimas. Uno de sus hijos se trasladó con su familia a la capital: *“Buscábamos perdernos dentro de tanta gente y por tres años permanecemos en la ciudad sin decir absolutamente nada a nadie”*.<sup>624</sup> Luego, poco a poco, comenzaron a salir del país.

Los parientes buscaron en el exterior el apoyo de organismos no gubernamentales y gubernamentales de derechos humanos. Su caso fue recibido por el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas y, desde 1993, a la Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH). El 1 de abril de 1998 se presentaron ante el Ministerio Público, exponiendo los hechos y solicitando que la desaparición de sus familiares fuese investigada.

Las autoridades de Guatemala nunca reconocieron que la detención de los desaparecidos hubiera tenido lugar. El 31 de julio de 1998 la CEH consultó al Ejército sobre el caso. Este, mediante nota fechada el 20 de agosto del mismo año, contestó afirmando que en sus archivos no guardaba información al respecto y adjuntando la transcripción de un artículo de prensa del día 12 de septiembre de 1981.

### IV. CONCLUSIONES

La CEH, estudiados los antecedentes del caso, llegó a la convicción de que Adrián Portillo Alcántara fue detenido ilegalmente por agentes del Estado, quienes ocultaron posteriormente el hecho. La omisión de los captores de dar cuenta a la autoridad competente y el ocultamiento, hasta el presente, del paradero de Portillo Alcántara, constituye una desaparición forzada, de la que es responsable el Estado de Guatemala.

623 Testigos directos (ex miembros de la dirección de ORPA) CEH.

624 Testigo directo CEH.

Los indicios y testimonios existentes convencen a esta CEH que miembros de las fuerzas de seguridad del Estado, con ocasión del operativo desarrollado en la residencia ubicada en la 2ª avenida 1-57 de la zona 11 de la capital, detuvieron ilegalmente a Rosa Elena Latín de Portillo, de 23 años, a Alma Argentina Portillo Latín, de 18 meses de edad, a Edilsa Guadalupe Alvarez Morales, de 18 años, a Rosaura Margarita Carrillo Portillo, de diez años, y a Glenda Corina Carrillo Portillo, de nueve años de edad. La negativa de los agentes captores de reconocer la detención de estas personas y la falta de noticia sobre su paradero, constituyen también una desaparición forzada.

Las desapariciones forzadas de las personas nombradas constituyen gravísimas violaciones a los derechos humanos e ilustran los extremos de crueldad con que las Fuerzas de Seguridad actuaron con el pretexto de la lucha contrainsurgente, haciendo víctimas de su represión a niños de corta edad y destruyendo con su accionar familias enteras.

La participación de algunas de las víctimas en una organización guerrillera no representa justificación alguna, de tipo jurídico o moral, de los crímenes reseñados.

La falta de reconocimiento oficial de los hechos representa un grave obstáculo para la ubicación del paradero de las víctimas y, en definitiva, para la reconciliación nacional.

---

## LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

### *Desaparición forzada*

Adrián Portillo Alcántara  
Alma Argentina Portillo Muñoz  
Edilsa Guadalupe Alvarez Morales  
Glenda Corina Carrillo Portillo  
Rosa Elena Muñoz Latín de Portillo  
Rosaura Margarita Carrillo Portillo  
Berta Menjívar de Lobo (salvadoreña)  
Walter Ernesto Lobo Menjívar (niño salvadoreño)  
Luis Antonio Saracay (salvadoreño)  
Carmen Marraso de Burgos (chilena)

---

Caso ilustrativo No. 98

## Privación arbitraria de libertad y tortura de Emeterio Toj Medrano

*“Después de aquellas terribles torturas, me enchacharon las manos hacia atrás y también me enchacharon los pies, y con otro par de chachas<sup>625</sup> juntaron mis manos con mis pies hacia atrás ... seguido me amarraron un lazo a la chacha que servía de unión entre mis manos y mis pies, y así me introdujeron a un horno”.<sup>626</sup>*

### I. ANTECEDENTES

Desde la década de los sesenta, Emeterio Toj Medrano se distinguió como dirigente del movimiento cooperativo. Se vinculó también a la Acción Católica de Quiché, donde ocupó cargos de dirección. Esta actividad, a la que se dedicó de lleno, le permitió participar en grupos de discusión y conocer el movimiento social. Trabajó como locutor para la radio católica *Quiché*, dirigiendo los mensajes en lengua k'iche', por lo que su voz se hizo conocida para los oyentes que comenzaron a identificarlo como voz líder. Al concluir la década se afilió a la Democracia Cristiana, que impulsaba el cooperativismo. En 1974, tras las acusaciones que señalan a este partido como responsable de avalar el “fraude electoral”, abandona sus filas.

A finales de los setenta y principio de los ochenta la violencia aumenta en Guatemala. Por una parte, la protesta social se acrecienta y las organizaciones guerrilleras se fortalecen. Por otra, el Gobierno reprime a la población urbana y rural, sobre todo la del Altiplano, que considera apoyo a la insurgencia.

En 1978 sale a la luz pública el Comité de Unidad Campesina (CUC). Emeterio Toj Medrano es uno de sus principales impulsores. Debido a esta actividad, tanto él como su familia comienzan a recibir amenazas de muerte: “*A finales de los setenta es cuando empezamos a recibir amenazas de muerte ...; el Ejército Secreto Anticomunista ... [elaboraba] volantes ... donde decían que para todos los comunistas los días estaban contados ...; también empezó la persecución directa*”.<sup>627</sup> En este momento, Emeterio Toj ya había establecido una relación de adhesión política al EGP.

---

625 “Chachas” significa esposas.

626 Palabras de Emeterio Toj Medrano.

627 Testigo directo CEH. (T.C. 258).

Por esta razón, a principios de 1981 Toj sale de Santa Cruz junto a su familia y se traslada a Quetzaltenango; allí vivirían en la clandestinidad: *“Mi mamá se tuvo que cambiar la ropa, incluso ya no hablábamos nuestro idioma ... sólo en español ...; empezamos a vender fruta para sobrevivir”*.<sup>628</sup> Por razones de seguridad, continuamente debían cambiar de residencia. Así, además de Quetzaltenango, residieron en Chimaltenango, Antigua Guatemala y San Antonio Aguas Calientes.

Por esa época corrieron igual suerte numerosas familias, que huían de la violencia en los departamentos de Quiché, Huehuetenango, Chimaltenango, Sacatepéquez, Sololá, Totonicapán, Alta y Baja Verapaz y Petén. Toj ayudó al reasentamiento de estas familias desplazadas.

## II. LOS HECHOS

El 4 de julio de 1981, Emeterio Toj se trasladó desde Llanos de Urbina, Cantel, a Quetzaltenango, en compañía de uno de sus hijos y de un sobrino. Debía realizar unas compras para la familia y localizar a una persona que lo apoyaría en un proyecto de reasentar a una familia desplazada de Quiché.

Ya en Quetzaltenango, realizan algunas compras, hallan a la persona que buscaban y deciden acudir juntos a recoger unos cassettes a un negocio, cuando notan que les siguen: *“Alguien nos detectó y nos siguió. Nosotros tratamos de despistarlo. Ese alguien es un hombre ... de Santa Cruz del Quiché”*.<sup>629</sup>

Como a las cuatro y media o cuatro cuarenticinco de la tarde se dirigían a abordar el bus que los trasladaría a su hogar, cuando son interceptados por varios hombres vestidos de civil, en la acera del costado norte de la catedral quetzalteca. *“Mi tío venía algo rápido y con mi primo veníamos jugando en las calles, cuando de repente en la esquina llega un carro ... con vidrios polarizados ... vi cuatro hombres ... un tipo alto se viene directo a mi tío ... le retuerce el brazo y se lo lleva ... pensé que era un asalto”*.<sup>630</sup> Emeterio trata de oponerse, pero es en vano:

*“Me encañonaron en la cabeza y en la espalda, al tiempo que me doblaron los brazos hacia atrás ... me llevaban casi arrastrado y al momento de atravesar la avenida, apareció un carro con las portezuelas abiertas ... y con violencia me introdujeron a él; me tiraron al piso e inmediatamente me enchacharon las manos hacia atrás”*.<sup>631</sup>

<sup>628</sup> Ibid.

<sup>629</sup> Narración de la víctima sobre los hechos acaecidos entre el 4 de julio de 1981 y el 27 de noviembre del mismo año, fechada en noviembre de 1984. (T.C. 58).

<sup>630</sup> Testigo directo CEH. (T.C. 258).

<sup>631</sup> Narración de la víctima sobre los hechos acaecidos entre el 4 de julio de 1981 y el 27 de noviembre del mismo año, fechada en noviembre de 1984. (T.C. 58).

El hijo y el sobrino de Emeterio, al darse cuenta de que se trataba de un secuestro, corren en direcciones opuestas. Uno de ellos es perseguido por el mismo hombre que introdujo a su pariente en el vehículo, pero logra escapar: *“Empecé a correr ... la gente se quedó ahí estática, sorprendida de lo que estaba pasando ... por suerte una camioneta iba arrancando para Pacajá ... y logré colgarme”*.<sup>632</sup>

Minutos después, Emeterio se encuentra en un servicio sanitario del Primer Cuerpo de la Policía Nacional de Quetzaltenango, sentado sobre el piso mojado, las manos siempre esposadas a la espalda.

El detenido no sabe qué suerte han corrido su hijo y sobrino, pero éstos habían logrado llegar junto al resto de la familia, a quienes dan la noticia del secuestro. Todos acuerdan dejar en seguida, la casa, salir en dos grupos y tomar rumbos distintos.

Mientras tanto, dos o tres horas después que los capturasen, Emeterio es sometido al primer interrogatorio, durante el cual no dejó de recibir golpes y puñetazos. Quedará hasta el día siguiente, tirado en el piso y esposado dentro del sanitario que utilizan con gran frecuencia los policías.

Vuelven a interrogarlo. Le hacen las mismas preguntas, y lo mantienen tirado en el piso; lo golpean y le ponen la capucha. Por la noche lo trasladan al cuartel de la zona militar de Quetzaltenango, donde lo interrogan sin interrupción hasta las seis de la mañana del nuevo día: *“Las primeras cuarenta y ocho horas estuve en Quetzaltenango bajo terribles torturas, tanto en el edificio de la Policía Nacional como en el cuartel ... me fueron a decir que capturaron a mi familia eso agravó el dolor psicológico y moral”*.<sup>633</sup> Dirige el interrogatorio un coronel, un hombre *“alto de ojos azules”*. Luego dejaron a Emeterio esposado al piso, en un calabozo donde están otros detenidos que no conoce ni lo conocen.

El 6 de julio es trasladado al cuartel de Huehuetenango. Allí lo interroga otro coronel. En esta ocasión lo esposan de manos y pies, uniendo ambas esposas a la parte posterior del cuerpo, e introducen todo su cuerpo en un horno de pan acondicionado como calabozo. *“Golpes, toques eléctricos, hambre, sed, sueño ... amarrado de pies y manos hacia atrás ... me jalaban y introducían empujándome con un palo ...; durante aquellos días en el horno busqué la muerte”*.<sup>634</sup> También le inyectaron drogas para obtener más información.<sup>635</sup>

A los seis o siete días de tenerlo en aquella postura, que le causaba tremendos dolores, lo sacan del horno y un oficial le dice: *“El CUC y la Uni-*

632 Testigo directo CEH. (T.C. 258).

633 Testigo directo CEH. (T.C. 58).

634 Narración de la víctima sobre los hechos acaecidos entre el 4 de julio de 1981 y el 27 de noviembre del mismo año, fechada en noviembre de 1984. (T.C. 58).

635 Amnesty International, AMR 34/35/82, Guatemala: Testimony by Emeterio Toj Medrano, 20 July 1982.

*versidad te están reclamando ... Ya sospechábamos que eras del CUC ... tus mismos compañeros han confirmado que sos uno de los fundadores*.<sup>636</sup>

A la tortura física agregan la psicológica, pues le dicen que han capturado a su esposa e hijos y que ya los tenían en el cuartel: *"Delante de vos ... a todos los vamos a ir quebrando poco a poco"*.<sup>637</sup>

El 19 de julio lo hacen bañar, limpian su cara desfigurada y las heridas que supuran, le proporcionan ropa verde olivo y lo trasladan en avión al aeropuerto La Aurora y de aquí a la base militar contigua al mismo, donde permanece hasta el 22 o el 23 de julio, atado de manos y pies a una cama. Allí es interrogado a diario, sobre asuntos que se repiten: identidad de algunas personas, actividades que realiza, actividades de algunos sacerdotes y personas ligadas a la Iglesia Católica, un viaje que hizo a Europa, sus contactos.

El 25 es trasladado de celda, dentro del mismo cuartel. *"Habían siete u ocho personas; cinco capturadas en las casas que habían caído días antes en la capital"*.<sup>638</sup> Las heridas que le han ocasionado las esposas y otras surgidas a consecuencia de las torturas están infectadas y despiden mal olor: *"El oficial ordenó que me sentaran ... mi cuerpo no podía sostenerse y nuevamente caí al suelo ... por lo que así tirado me empezó a interrogar"*.<sup>639</sup>

El 28 es llevado al Agrupamiento Táctico de la Fuerza Armada y se le deposita en una celda junto a varios detenidos, incluidas dos mujeres jóvenes. En este nuevo calabozo recibe la visita de un coronel, para *"platicar"*. En otros dos interrogatorios los militares muestran a Emeterio diversas fotografías, con intención de que reconozca a las personas retratadas.

Durante esos días permanece en la misma celda junto a los que fueron trasladados con él. Al ver el daño que le ocasionan las esposas, le piden al oficial que llega a verlos que se las quiten, a lo que éste accede durante breves momentos. *"Aquellos minúsculos logros alentaban la esperanza de la fuga"*.<sup>640</sup>

El 8 o 9 de agosto conducen a Emeterio al Cuartel General de Santa Cruz del Quiché. Llegan a mediodía, pero lo mantienen en el interior del vehículo hasta la tarde. Después de permanecer varios días en ese lugar lo vuelven a trasladar, esta vez al cuartel que está cerca de la Iglesia del Calvario, siempre en Santa Cruz, donde escucha nombrar a líderes campesinos a varios comisionados reunidos con los militares, campesinos a los que *"aunque no sean guerrilleros ... hay que ir a sacarlos"*. Encontrándose en este cuartel le liberan de las esposas y hasta le permiten bañarse a diario.

636 Testigo directo CEH. (T.C. 58).

637 Ibid.

638 Ibid.

639 Ibid.

640 Ibid.

El 15 de agosto el detenido regresa al Agrupamiento Táctico de la Fuerza Aérea en la capital y, aunque el primer día lo pasó tendido en el suelo, el trato que le dispensan ha cambiado. Le dan de comer con regularidad, le entregan ropa, le proporcionan un radio y no lo esposan más, con lo que puede hacer algunos ejercicios físicos.

La víctima considera que el cambio de actitud hacia él se debió a que los captores consideraban que ya se había “entregado” al Ejército y a la anunciada e inminente llegada de unos senadores norteamericanos. Estos llegan, en efecto, a entrevistarse con él, y, para complacencia de sus captores, Emeterio afirmó: “Yo estaba en el CUC ... y ya no quise seguir, por eso me vine y aquí estoy, señores”. Consultado sobre el modo en que lo trataban, contestó: “Pues, bastante bien”. Sus respuestas terminaron de “afianzar una cierta confianza que ya había ganado con los oficiales”.<sup>641</sup>

El 16 de septiembre, por sorpresa, llevan a Toj a buscar a su familia. Esta se había ido del lugar —Llanos de Urbina, Cantel, Quetzaltenango— desde hacía más de un mes, y los vecinos no supieron darle datos concretos sobre su paradero. Al final de la infructuosa búsqueda, es recluido en el cuartel Justo Rufino Barrios, en la capital, para que esté “cómodo y tranquilo”. Se le ordena usar el seudónimo Juan.

Al día siguiente de llegar a este cuartel recibe la visita de una persona que se presenta como psicólogo y que propone ayudarlo. Será el “encargado” del detenido y lo visitará con asiduidad, requiriendo que exprese sus pensamientos e insistiendo en que debe brindar datos útiles al Ejército, sobre todo acerca de las actividades de los religiosos.

Luego de pasar unos días en un pequeño calabozo, lo trasladan a “un cuartito de la enfermería del cuartel”, donde la situación mejora notablemente: comida “de oficial”, libros, etc. Los libros que le brindan tratan de la lucha contrainsurgente, entre ellos uno “escrito por un ex miembro del PGT, de apellido Pellecer; el título de la obra es ‘Útil después de muertos’”.<sup>642</sup>

La noche del 30 de septiembre lo levantan de su cama y hacen que vea el noticiero en el que informan de la conferencia de prensa dada por el sacerdote Pellecer Faena,<sup>643</sup> en la cual éste reconoce haber desertado de la guerrilla. “El coronel ... estaba rebosante de gozo, se levantaba de su asiento a cada poco manifestando su alegría”.<sup>644</sup> Los siguientes cinco días lo obligan a ver y oír las declaraciones dadas por Pellecer, que vuelven a transmitirse por televisión. A principios de octubre el psicólogo anuncia a Emeterio que, por órdenes superiores, tiene que dar una conferencia de prensa similar. Se-

<sup>641</sup> Ibid.

<sup>642</sup> Ibid. El autor del libro es Carlos Manuel Pellecer. (T.C. 58).

<sup>643</sup> Se refiere a Luis Eduardo Pellecer Faena, sacerdote, miembro del EGP, capturado por agentes gubernamentales y presentado en la fecha apuntada a la opinión pública por el Ejército.

<sup>644</sup> Narración de la víctima sobre los hechos acaecidos entre el 4 de julio de 1981 y el 27 de noviembre del mismo año, fechada en noviembre de 1984. (T.C. 58).

gún la víctima, su resistencia inicial se vio vencida por las amenazas que le proferían: *“Si vos no querés hablar, vos serás responsable de lo que le pase a tu familia y a la gente por quien vos estuviste trabajando en los tiempos del CUC”*.<sup>645</sup>

Comienzan a prepararlo para ofrecer la conferencia de prensa. Emeterio debe elaborar un documento, bajo la supervisión del psicólogo. Lo hacen practicar día tras día en el cuartel o en un local del Canal Cinco, alejado a la instalación militar donde continuaba recluido. Se simulan entrevistas en la que unos seudoperiodistas intentan arrancar más información al detenido: *“Además de la propaganda subversiva que se sacaba en los mimeógrafos de los curas, ¿qué otros volantes sacaban?; ¿Además del cura Juan Gerardi, quiénes otros les daban cursillos subversivos?”*<sup>646</sup>

El 10 u 11 de octubre, en un gesto en verdad insólito, el psicólogo lleva a Emeterio a almorzar a su casa, y allí le presenta a una señora y una niña. *“Esa fue una buena ocasión que tuve para fugarme, pero no tuve el espíritu, la fuerza suficiente para tal empresa”*.<sup>647</sup>

El 22 de octubre se despliega un gran operativo de seguridad, dentro y fuera del Palacio Nacional. En esta sede gubernamental tendría lugar la conferencia de prensa. Esta sería presidida por el ministro de Gobernación y el secretario general de la Presidencia. Diversas personalidades se presentan en el salón, e incluso representantes del cuerpo diplomático.

Antes de comenzar la conferencia recibió las últimas advertencias: *“Ya sabe, nada de decir cosas que no convienen, tenga en cuenta a su familia”*. Ato seguido, Emeterio Toj comienza a recitar la declaración aprendida.

*“Lo que estaba escrito en el texto eran barbaridades contra sectores de la Iglesia, especialmente contra los sacerdotes de El Quiché y la USAC, como los promotores del CUC ... Querían que acusara en forma particular al obispo del Quiché como promotor de la subversión”*.

*“Aunque ciertamente parte de estas declaraciones salieron de mi boca en los tiempos de tortura en los primeros días del secuestro, ya que desde el principio yo negué que tuviera que ver con la guerrilla, sostuve que tenía tiempo de estar desligado de toda actividad del CUC ... Sin embargo, a lo largo de mi cautiverio me fueron arrancando cosas sueltas y además sin duda fueron atando nudos, y claro, se fue evidenciando mi membresía en mayor o menor grado en el EGP”*.<sup>648</sup>

645 Ibid.

646 Ibid.

647 Ibid.

648 Ibid.

Luego de la conferencia y una vez ganada la confianza del Ejército, Emeterio es manipulado como ejemplo para convencer a las comunidades campesinas de la inconveniencia de apoyar a la guerrilla. Es conducido por varias aldeas y cantones para que refiera su experiencia a los vecinos. También le hacen grabar “cuñas” radiales donde reitera su rechazo a la lucha guerrillera: “Yo, Emeterio Toj Medrano, soy un campesino igual que ustedes; yo les pido que retiren su apoyo a los subversivos, ellos son los culpables de todo lo que les está pasando en estos momentos”.<sup>649</sup>

La esperanza que Emeterio mantenía en volver a ver a su familia era el arma que el Ejército empleaba con mayor frecuencia para lograr su colaboración. Pero los días pasaban y, a pesar de algunos intentos, las comunicaciones con su familia, que le habían prometido, nunca se realizaron. Los planes para escapar se vuelven, entonces, el centro de su interés.

Mientras tanto, con el pasar de los días, el personal del cuartel Justo Rufino Barrios se ha acostumbrado a la presencia de Emeterio, resulta normal verlo caminar por las instalaciones, sobre todo por la enfermería, o ir a los estudios del Canal Cinco. No existe el menor recelo perderlo de vista.

El 26 de noviembre de 1981, a las nueve de la mañana, un hombre al que no conoce y que no viste uniforme militar llega al cuarto de Emeterio y le dice: “Prepárese, sólo voy a arreglar su salida y vengo en un momento”. La razón es su inminente traslado a otro lugar.

Por la tarde aún no ha regresado el desconocido que anunció su traslado. Emeterio sale de su cuarto-prisión y comienza a recorrer el trayecto tantas veces recorrido en los últimos tiempos. Pasa por la enfermería y se dirige al puesto de guardia. “Voy a Canal Cinco” dice al guardia y sigue sin detenerse. El recorrido es de casi 200 metros, la calle está a la vista, a unos pasos. Llega al Canal televisivo, pregunta por una ropa que está esperando. Le contestan que nada ha llegado y él toma el camino de regreso. Camina unos 25 pasos, decide intentar la huida y se dirige a la calle. “A media cuadra empecé a sentir un gran miedo, empecé a sentir una impotencia, sentía que las manos me empezaban a sudar, las piernas las sentía como de plomo; y hubo un momento de indecisión, sentía que no podía avanzar, incluso llegué a pensar en un momento que era mejor regresar al cuartel”.<sup>650</sup> Sin embargo continuó caminando y tomó un bus que lo condujo a la libertad.

649 Ibid. Texto de una “cuña” radial que, según la víctima, tuvo que grabar a instancia de los militares.

650 Ibid.

### III. CONCLUSIONES

Estudiados los antecedentes del caso, la CEH arribó a la convicción de que Emeterio Toj Medrano fue detenido arbitrariamente y sometido a torturas y apremios psicológicos tendientes a anular o disminuir su personalidad, por parte de agentes del Estado, primordialmente miembros del Ejército, que contaron con la protección de las más altas autoridades del Estado. Los hechos constituyen graves violaciones de los derechos a la libertad y a la integridad personal.

La CEH considera que el caso ilustra la práctica llevada a cabo por el Ejército como parte de la lucha psicológica contra la insurgencia, consistente en la detención de civiles que adherían políticamente a las organizaciones insurgentes, a quienes se sometía sistemáticamente a tortura física y psicológica, para quebrar su resistencia y utilizarlos luego en tareas de propaganda antiguerrillera. Aquella adhesión de las víctimas a la guerrilla no justifica, bajo ninguna circunstancia, esas graves violaciones de derechos humanos.

La circunstancia de haber participado en la operación altas esferas del Estado, como lo prueba el hecho que la simulada conferencia de prensa se realizó en la sede de Gobierno, evidencia la inexistencia, en la época, de un Estado de Derecho y la absoluta desconsideración del poder ejecutivo hacia los órganos judiciales, a quienes sustituía burdamente en su función de investigar y sancionar conductas contrarias al ordenamiento legal vigente.

---

*Caso ilustrativo No. 22*

# **Desaparición forzada de América Yolanda Urízar Martínez de Aguilar, Ana Lucrecia Orellana Stormont, Edgar Raúl Rivas Rodríguez, María Angela Ayala Saravia y Rosa Estela Pérez Villaseñor**

*“Señor presidente: usted como cristiano no puede permitir que nuestra hija sea maltratada física o mentalmente ya que usted afirma en sus mensajes de cada domingo que todo guatemalteco merece ser respetado por ser semejanza de Dios y de la Patria ...”<sup>651</sup>*

*“...ninguna autoridad se ha preocupado por el caso. Yo no puedo seguir viviendo así, ya que mi hija es lo más grande que tengo”.<sup>652</sup>*

## **I. ANTECEDENTES**

Durante el régimen militar del general Efraín Ríos Montt se establecieron los Tribunales de Fuero Especial.<sup>653</sup> Algunos detenidos por razones políticas fueron consignados a estos tribunales en forma secreta, pero la mayoría fueron desaparecidos.<sup>654</sup>

---

651 Carta abierta al jefe de Estado, Efraín Ríos Montt, publicada en diarios locales, con fecha 26 de abril de 1983, suscrita por los padres de Yolanda Urízar.

652 Carta suscrita por Oscar Pérez Guisasaola, padre de Rosa Estela Pérez Villaseñor, dirigida a la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República, con fecha 3 de septiembre de 1984.

653 Los Tribunales de Fuero Especial fueron instaurados por el gobierno de Ríos Montt, el 1 de julio de 1982, en virtud del Decreto Ley 46-82, derogado por el gobierno de Mejía Víctores, el 12 de agosto de 1983, mediante el Decreto Ley 93-83. El Decreto Ley 74-84, del 18 de julio de 1984, otorgó indulto total a las personas condenadas por dichos tribunales. Los casos fueron trasladados a los tribunales ordinarios. Sin embargo, la mayoría de las personas procesadas o condenadas continúan desaparecidas hasta hoy. Los Tribunales de Fuero Especial estaban integrados por jueces sin rostro y de identidad desconocida, quienes podían ser civiles o militares. Tanto los jueces como su personal, eran nombrados directamente por el jefe de Estado. Su competencia territorial era decidida por el jefe de Estado y eran responsables de juzgar delitos de carácter político y conexos. Para los delitos comunes, se ampliaron las penas y se generalizó la aplicación de la pena de muerte.

654 C 390. Febrero-octubre, 1983. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

C 241. Mayo, 1983. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

C 4311. Febrero, 1983. Sololá y ciudad de Guatemala.

Una muestra de la situación expuesta, en el mes de agosto de 1983, sólo en la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), existía ya una lista de 37 personas desaparecidas.<sup>655</sup>

Un oficial de Policía Nacional dijo a una víctima sobreviviente de los Tribunales de Fuero Especial que las personas capturadas tenían tres alternativas: “*Los Tribunales de Fuero Especial, la libertad o el fusilamiento clandestino*”.<sup>656</sup> Algunos de los prisioneros indicaron que uno de los centros de detención en la ciudad de Guatemala era el cuartel general de la zona militar 1, denominado Matamoros o Justo Rufino Barrios.<sup>657</sup>

En este sentido, un informe de la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos (CIA) señala: “...después de la reunión de finales de octubre de 1982, los oficiales del AGSAEMP [sección del Estado Mayor Presidencial]<sup>658</sup> fueron informados que tenían la libertad de detener, mantener preso, interrogar y disponer de sospechosos de ser guerrilleros, conforme a su criterio”.<sup>659</sup> En febrero de 1983, se reportó que por órdenes de Ríos Montt “... conocidos guerrilleros ya no serán enviados a los Tribunales Especiales, pero más bien se encargarán de tratarlos en el AGSAEMP”.<sup>660</sup>

Efectivamente, varios militantes de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), fueron capturados, torturados y desaparecidos entre el mes de marzo y junio de 1983, entre ellos: América Yolanda Urizar Martínez de Aguilar, Ana Lucrecia Orellana Stormont, Edgar Raúl Rivas Rodríguez, María Angela Ayala Saravia y Rosa Estela Pérez Villaseñor.

## II. LOS HECHOS

El 25 de marzo de 1983, América Yolanda Urizar Martínez de Aguilar fue capturada en un lugar cercano a la frontera entre México y Guatemala. El vehículo en el que viajaba fue interceptado cuando se dirigía, en compañía de dos personas más, hacía la ciudad de Guatemala.<sup>661</sup> América Yolanda Urizar Martínez de Aguilar era abogada laborista, asesora sindical

655 *Prensa Libre*, 16 de agosto de 1983.

656 C 20008. Enero 1983 a junio 1984.

Americas Watch, *Guatemala: A Nation of Prisoners*, 1984, pg. 13.

657 *El Gráfico*, 14 de septiembre de 1983. En carta pública, María Cruz López Rodríguez condenada a 30 años de prisión por los Tribunales de Fuero Especial, expresó que muchos de los detenidos se encuentran en el cuartel general Justo Rufino Barrios.

“Comunicado de Prensa No. 19 de la Comisión de Derechos Humanos de Guatemala (CDHG)” Noticias de Guatemala, Año 6 No 97 del 20 de Octubre de 1983, pgs. 14-15. Lista de 29 personas “detenidas desaparecidas” que estarían en poder del Ejército en el Cuartel General Justo Rufino Barrios de acuerdo con *Enfants Refugiés du Monde*, París.

Americas Watch, *Guatemala: A Nation of Prisoners*, Ob.cit., pg. 26.

658 Conocida popularmente como el Archivo.

659 CIA, *Informe a Departamento de Estado*, febrero de 1983. Pq. 12.46.

660 Ibid.

661 Testigo de referencia CEH.

de la Central Nacional de Trabajadores (CNT), del Comité Nacional de Unidad Sindical (CNUS), catedrática de la Escuela de Orientación Sindical de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC y militante de las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR). Hasta la fecha la víctima se encuentra desaparecida.<sup>662</sup>

El mismo día de su secuestro, el padre de Yolanda Urizar, el coronel retirado Augusto Urizar, denunció de forma pública que *“su hija había sido interceptada por hombres armados cuando venía a reincorporarse a la vida pacífica y normal, al amparo de la amnistía que está vigente, ingresando al país procedente [de] México, donde vivió autoexiliada, a raíz de la represión que el Gobierno del general Fernando Romeo Lucas García ... ejerció contra las organizaciones laborales y sus asesores”*.<sup>663</sup> Un mes después, los padres de Yolanda Urizar, en carta abierta al jefe de Estado, general Efraín Ríos Montt, publicada en los diarios locales afirman que ha transcurrido *“... un mes exacto que fuera detenida por las Fuerzas de Seguridad de Gobierno ... En relación con esta detención estamos seguros que debe existir un grave error ya que la asesoría sindical no es delito y ésta es la razón de la vida de Yoly”*.<sup>664</sup>

El 3 de mayo de 1983 fue capturada Rosa Estela Pérez Villaseñor en la 1ª avenida y 12 calle de la zona 10, de la ciudad capital, por cuatro hombres armados vestidos de civil, quienes viajaban en dos vehículos. Según un testigo presencial, quien trató de auxiliar a la víctima y notificó el hecho a la familia, la víctima se resistió y los hombres la golpearon hasta ensangrentarla. Esta persona siguió los vehículos de los agresores hasta San José Pinula, donde los perdió de vista; no obstante logró obtener el número de placa de los vehículos de los secuestradores.<sup>665</sup> Rosa Estela Pérez Villaseñor trabajaba como secretaria en el Centro de Estudios Folklóricos de la USAC y desde 1981 era militante de la Organización del Pueblo en Armas (ORPA) donde asumía tareas en la estructura de logística de este grupo.

El 6 de junio de 1983, Ana Lucrecia Orellana Stormont fue capturada por cuatro individuos cuando se dirigía a reunirse con Edgar Raúl Rivas Rodríguez, la estaban esperando en el estacionamiento del Hotel Plaza, zona 4 de la ciudad capital, donde ella asistía a un curso de control

662 C 15552. Abril, 1979. Guatemala. Anteriormente, el 20 de abril de 1979, América Yolanda Urizar y dos personas más, una de ellas Florencia Xocoy Chavéz, miembro de la Comisión de Organización de la CNT, secuestrada y desaparecida el 21 de junio de 1980, fueron capturadas en el aeropuerto internacional La Aurora, donde permanecieron detenidas durante varias horas en una oficina interior. Posteriormente, fueron trasladadas a las dependencias de la Policía Judicial, donde permanecieron retenidas durante cuatro días, y luego fueron puestas en libertad. Las víctimas fueron acusadas de *“distribución de material subversivo”*. El boletín que distribuían contenía la denuncia sobre el caso de un niño de dos años de edad, que fue forzado a salir al exilio con su madre, quien había estado secuestrada 48 horas por las Fuerzas de Seguridad del Estado.

663 Cable de la agencia de noticias AP, 26 de abril 1983.

Carta abierta al jefe de Estado, Efraín Ríos Montt, suscrita por los padres de Yolanda Urizar.

664 Carta abierta al jefe de Estado, Efraín Ríos Montt, publicada en diarios locales, con fecha 26 de abril de 1983, suscrita por los padres de Yolanda Urizar.

665 Testigo directo CEH.

mental. Según el guardián del parqueo, dos de los hombres la agarraron, la metieron por la fuerza en la parte trasera de su vehículo y se la llevaron con rumbo desconocido.<sup>666</sup> En el lugar quedó tirado su inhalador; ella padecía de asma y le era difícil sobrevivir sin medicina. Ana Lucrecia Orellana Stormont era psicóloga, docente de Ciencias de la Conducta de la Facultad de Medicina de la USAC, asesora del movimiento campesino de Zacapa, de la CNT y militante de las FAR.

Ese mismo día fue secuestrado Edgar Raúl Rivas Rodríguez, entre las seis y las siete de la noche, en el recorrido entre la terminal de autobuses de la zona 4, de la ciudad capital y el Hotel Sheraton (hoy Hotel Ramada), cuando se dirigía a reunirse con Ana Lucrecia Orellana y otra persona, también desaparecida y no identificada.<sup>667</sup> Edgar Raúl Rivas Rodríguez era docente en la Escuela de Ciencia Política de la USAC y militaba en las FAR. Ni los familiares ni sus compañeros volvieron a verlo.

El 13 de junio de 1983 fue capturada María Angela Ayala Saravia por dos individuos, quienes la introdujeron dentro de un vehículo de doble tracción en la 9ª calle A y 3ª avenida de la zona 1 de la ciudad capital, y se la llevaron con rumbo desconocido.<sup>668</sup> María Angela Ayala Saravia era trabajadora social, trabajaba en la Asociación Pro Bienestar de la Familia (APROFAM), era docente en la Escuela de Trabajo Social de la USAC y militante de las FAR.

### III. LUGARES DE DETENCIÓN, EXTORSIONES Y TORTURAS

Yolanda Urízar estuvo detenida en el destacamento de Santa Ana Berlín,<sup>669</sup> departamento de Quetzaltenango. Posteriormente, fue trasladada a la Ciudad de Guatemala, donde permaneció prisionera en la Antigua Escuela Politécnica, según se supo “... *por testigos ... que han estado en la misma prisión clandestina que posee el Ejército en los subterráneos de la antigua escuela militar (politécnica), ella fue allí trasladada, sometida a interrogatorios y torturas, encontrándose en un estado lamentable y habiendo perdido la razón*”.<sup>670</sup>

El 19 de junio de 1983 los familiares de Edgar Raúl Rivas Rodríguez recibieron una llamada telefónica de un desconocido, diciendo que se co-

666 Testigo de referencia CEH. Años después, el vehículo de Lucrecia Orellana fue localizado cuando se accidentó un militar destacado en la base militar de Jutiapa, que lo conducía.

667 Testigo de referencia CEH.

668 Denuncia presentada ante el Juzgado Tercero de Instancia y en el Departamento de Investigaciones Especiales de la Policía Nacional, Oficio No. 5478, 14 de junio de 1983.

669 Testigo de referencia CEH.

670 Antonio García Borrado, *Informe: Misión especial a Guatemala para investigar sobre los Derechos del Hombre y en particular sobre las desapariciones forzadas e involuntarias*, octubre de 1983.

municaran con un primo de la víctima, quien mantenía una relación de confianza con el general Mejía Vítores, ministro de la Defensa Nacional, y con Lucrecia Orellana. Esa persona les indicó también que publicaran en los periódicos que Edgar Raúl Rivas Rodríguez se encontraba detenido en el cuartel de Matamoros y que iba a ser fusilado en cinco días.<sup>671</sup>

A principios del mes de julio, un magistrado de la Corte Suprema de Justicia, amigo de la familia, les corroboró la información de que Rivas Rodríguez se encontraba detenido en el cuartel de Matamoros.<sup>672</sup>

El 7 de junio la familia de Lucrecia Orellana recibió una llamada telefónica de una mujer desconocida, quien les indicó: "... dígame a los padres de Lucrecia que por motivos de seguridad salió a Tapachula, que no se preocupen por ella".<sup>673</sup> A los ocho días del secuestro, un familiar recibió otra llamada telefónica; "Una voz de hombre le dijo que Lucky estaba en el cuartel general de Matamoros, que debían sacar notas en el periódico pidiendo que Lucky apareciera con vida y que estaba mal del asma que necesitaba medicinas".<sup>674</sup> Los familiares dieron dinero a los informantes para comprar las medicinas, mientras continuaban recibiendo información de la detenida. Esta situación se prolongó muchos meses después que se hubiera producido su presunta ejecución arbitraria.

En septiembre de 1983 un pariente de la víctima viajó a Washington DC, donde con el apoyo y acompañamiento de la entidad Washington Office on Latin America (WOLA) y de una religiosa norteamericana, logró entrevistarse con Robert Blohm, encargado del "Escritorio" de Guatemala, del Departamento de Estado de los Estados Unidos, quien solicitó a su secretaria el expediente del caso.<sup>675</sup> Luego de algunas consultas, confirmó que Lucrecia Orellana se encontraba con vida en el cuartel de Matamoros.<sup>676</sup>

Durante su cautiverio, a Lucrecia Orellana la obligaron a identificar a posibles simpatizantes de la guerrilla en el departamento de Zacapa, donde había trabajado con el movimiento campesino de la CNT, antes de su desaparición.<sup>677</sup>

A finales de octubre de 1983 un amigo del hermano de Lucrecia Orellana lo buscó para contarle que había visto a su hermana en el Hospitalito del Segundo Cuerpo de la Policía Nacional:<sup>678</sup> "Estaba grave, de muerte,

671 Testigo de referencia Comisión de Derechos Humanos de Guatemala, 27 de enero de 1997.

672 Ibid.

673 Testigo directo CEH.

674 Testigo de referencia CEH.

*Prensa Libre*, 20 de junio de 1983.

675 Testigo directo CEH. El cual, según el declarante, el expediente tenía aproximadamente seis pulgadas de grosor.

676 Testigo directo CEH.

677 Testigo de referencia CEH.

678 El 13 de marzo de 1998, en carta dirigida al director general de la Policía Nacional, la CEH solicita acceso a los archivos del Segundo Cuerpo de la Policía Nacional que contienen los ingresos

*muy desmejorada por un gran ataque de asma*”.<sup>679</sup> En este sentido, uno de los informantes manifestó: *“A Lucky le habían puesto una capucha con gamezán y se había deteriorado mucho, que le habían hospitalizado durante tres días, del 22 al 25 de octubre y que luego la regresaron a Matamoros”*.<sup>680</sup>

En los primeros días de noviembre el informante comunica de nuevo a un familiar de Lucrecia Orellana: *“Lucky sé esta muriendo, que ella ya no quería vivir más y que no aceptaba sus medicinas”*.<sup>681</sup>

En marzo de 1984 un familiar de Ana Lucrecia Orellana Stormont viajó de nuevo a Washington DC, y logró entrevistarse una vez más con el mismo funcionario del Departamento de Estado, quien en esa oportunidad confirmó la muerte de la víctima y su militancia política.<sup>682</sup>

De igual forma, a la familia de Rosa Estela Pérez Villaseñor le informaron, a través de llamadas telefónicas, que ella se encontraba detenida en el cuartel de Matamoros, y exigieron dinero a cambio de evitarle dolor en la aplicación de ciertas torturas. Los torturadores pasaban por la casa de la víctima a recoger el dinero, que se les entregaba en pequeñas cantidades.<sup>683</sup>

Un informante aseguró a un familiar de Lucrecia Orellana que el 5 de noviembre de 1983, los cadáveres de Ana Lucrecia Orellana Stormont y Rosa Estela Pérez Villaseñor habían sido trasladados en un camión, desde el cuartel de Matamoros a Magdalena Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, donde al parecer las enterraron en una fosa común, posiblemente cerca del cementerio del lugar.<sup>684</sup>

Después del 5 de noviembre la familia de Lucrecia Orellana siguió siendo objeto de extorsión. Dos mujeres se comunicaron a la familia que ella seguía viva; les demandaron muchas cosas, entre otras, objetos personales de la víctima, a cambio de información. Estas personas poseían información detallada sobre Lucrecia Orellana, sus gustos, sus plantas y su ropa.<sup>685</sup>

El 13 de junio de 1983, el mismo día del secuestro, la madre de María Angela Ayala Saravia *“recibió una llamada telefónica de una persona de*

---

y salidas de personas detenidas al Hospital de la Policía Nacional, en particular los correspondientes a los años 1982 y 1983. El 16 de abril de 1998, en respuesta a la solicitud presentada por la CEH, la Dirección del Hospital de la Policía Nacional informa que *“en este Centro Asistencial no se cuenta con datos solicitados ya que fue hasta en el año de 1988, que se formó el Departamento de Registros Médicos en este”*.

C 776. Junio, 1982. Ciudad de Guatemala. Un declarante, quien estuvo detenido, desaparecido; y, días antes de su liberación, fue ingresado en el “Hospitalito” del Segundo Cuerpo de la Policía Nacional, donde en el expediente médico aparecía como “paciente xx”.

679 Testigo de referencia CEH.

680 Testigo de referencia CEH.

681 Testigo de referencia CEH.

682 Testigo directo CEH.

683 Testigo directo CEH. (T.C. 232).

684 Testigo de referencia CEH. El informante le aseguró al familiar de Lucrecia Orellana que en el entierro participaron cuatro personas, una de ellas un argentino que aparentemente “enseñaba cómo torturar”.

685 Testigo directo CEH.

*sexo masculino, quien no dio a conocer su nombre, indicándole que su hija había salido a una comisión fuera de la capital y que dentro de algunos días se volvería a comunicar*”.<sup>686</sup>

Tiempo después a través de dos “judiciales”, la madre de María Angela Ayala Saravia recibió, en tres oportunidades, un cheque que le enviaba su hija para pagar la renta de la casa donde vivía. La última vez que Angela envió el cheque, en el banco no quisieron cambiarlo porque su firma era ya ilegible. Esta vez, los dos “judiciales”, quienes llevaban los cheques a la casa de la víctima, le pidieron a la señora que los acompañara a la caja de seguridad de un banco, donde sustrajeron una gran cantidad de dinero que María Angela Ayala tenía allí resguardado.<sup>687</sup>

#### IV. DESPUÉS

En diferentes fechas y en varios diarios nacionales e internacionales, fue publicado un campo pagado de las FAR,<sup>688</sup> en el que los guerrilleros planteaban un canje: Ana Lucrecia Orellana Stormont, América Yolanda Urizar Martínez de Aguilar y María Angela Ayala Saravia, las tres militantes de las FAR, a cambio de Marta Elena Ríos Montt, hermana de Efraín Ríos Montt, y Celeste Aída Mejía Vítores, hermana del entonces jefe de Estado, Oscar Humberto Mejía Vítores, estas últimas secuestradas el 29 de junio y el 10 de septiembre de 1983, respectivamente.<sup>689</sup>

El 21 de octubre de 1983, en un comunicado hecho público, la Comandancia General de las FAR informó que la negociación con el Gobierno fue infructuosa y que las secuestradas serían puestas en libertad.<sup>690</sup>

El 26 de octubre de 1983 las FAR pusieron en libertad a Marta Elena Ríos Montt de Rivas y Celeste Aída Mejía Vítores.

#### V. LA IMPUNIDAD

Los familiares de los cinco desaparecidos buscaron a las víctimas en todos los lugares donde se imaginaron que podían estar. “*Se dieron muchas*

686 Oficio No 5478, Departamento de Investigaciones Especiales, de la Policía Nacional.

687 Testigo de referencia CEH.

688 *El Gráfico*, 11 de septiembre de 1983. *Prensa libre*, 23 de octubre de 1983. *New York Times*, 9 de junio de 1983.

689 C 960. Septiembre, 1983. Ciudad de Guatemala. Este caso incluye los secuestros de ambas personas.

690 “... el Gobierno ha negado tener en su poder a las compañeras reclamadas por nuestra organización ... pese a la intransigencia del ejército guatemalteco, ha ordenado la libertad de las señoras Marta Elena Ríos Montt de Rivas y Celeste Aída Mejía Vítores”.

*vueltas. Se pusieron recursos de exhibición personal en los tribunales, se mandó una carta a los bomberos, a los centros de salud, a los hospitales y a todos los lugares que pudieran tener relación con personas muertas”.*<sup>691</sup>

Las gestiones judiciales realizadas por los familiares y la presión internacional que ejercieron por su liberación diferentes organizaciones internacionales de derechos humanos, sindicales y de decenas de personalidades extranjeras,<sup>692</sup> fueron inútiles. El padre de Rosa Estela Pérez Villaseñor interpuso un recurso de exhibición personal.<sup>693</sup> Los familiares de Edgar Raúl Rivas Rodríguez y Ana Lucrecia Orellana Stormont denunciaron los hechos al Departamento de Investigaciones Técnicas de la Policía Nacional.<sup>694</sup> En el expediente judicial<sup>695</sup> de María Angela Ayala Saravia consta la recepción de la denuncia como única diligencia realizada sobre el caso.

A requerimiento de la CEH, con fecha 21 de enero de 1998, la Policía Nacional remitió el expediente de América Yolanda Urizar Martínez de Aguilar, que evidencia que no se realizó ninguna investigación. El expediente se encuentra compuesto tan sólo por las respuestas de las distintas jefaturas de la Policía Nacional sobre el radiograma circular N° 0196 CR, que indaga sobre el paradero de América Yolanda Urizar Martínez de Aguilar, y las cartas de la solidaridad internacional en las que se demanda información acerca del paradero de la víctima.

Las familias de las víctimas no volvieron a conocer dato alguno sobre su paradero.

## VI. CONCLUSIONES

La CEH, analizados los antecedentes del caso, ha llegado a la convicción de que cuatro militantes de las FAR y uno de ORPA fueron detenidos entre los meses de marzo y junio de 1983 y posteriormente hechos desaparecer. Además, asiste a la CEH la presunción fundada de que todos ellos fueron torturados durante su cautiverio. Dado el tiempo transcurrido se presume que fueron ejecutados arbitrariamente.

691 Testigo directo CEH. (T.C. 232).

692 Cartas dirigidas al coronel Héctor Rafael Bol de la Cruz, quien se desempeñaba como director de la Policía Nacional en 1984, demandando información sobre el paradero de América Yolanda Urizar Martínez de Aguilar: Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, UITA, representando 2 millones de trabajadores de 61 países; Sindicato de la Policía de Alemania; Amnistía Internacional Grupo 190 de París; Amnistía Internacional Grupo 7° Lausanne, Suiza; Amnistía Internacional de Italia; Amnistía Internacional de Suiza; Seltzer, Gould & Riehl de California y decenas de ciudadanos de Dinamarca, Francia, Italia, Canadá, Austria, Alemania y España.

693 Proceso N° 1539, Juzgado Octavo de Instancia Penal, el expediente está extraviado.

694 Denuncia No. 571, presentada el 9 de junio de 1983, ante el Departamento de Investigaciones Técnicas de la Policía Nacional.

695 Proceso No. 2436, Juzgado Tercero de Instancia Penal. También fue presentada la denuncia ante el Departamento de Investigaciones Especiales de la Policía Nacional, Oficio No. 5478, 14 de junio de 1983.

La CEH, tomando en cuenta los varios elementos unívocos y concordantes que se llegaron a conocer, presume fundadamente que las víctimas fueron capturadas, torturadas y ejecutadas por agentes del Estado o por personas que actuaron bajo su protección, tolerancia o aquiescencia, en violación de sus derechos a la vida y la integridad personal.

Entre dichos elementos destacan la calidad de las víctimas, su militancia en las FAR y ORPA, su pertenencia a la USAC y a organizaciones sindicales y sociales, el modus operandi de las acciones desplegadas por los agentes clandestinos y la información referente a los lugares donde se mantuvo a las víctimas.

Ni la militancia de las víctimas en las FAR y ORPA, ni cualquier otra consideración de carácter militar o político, justifican jurídica o éticamente estos crímenes.

La CEH considera que el Estado violó el derecho a la justicia de las víctimas y de sus familiares, al no haber investigado seriamente los hechos y haber sido manifiestamente ineficaces los recursos judiciales previstos para sancionar a los responsables.

Además, los hechos son ilustrativos de los sufrimientos que tuvieron que soportar los familiares de los desaparecidos en sus esfuerzos para conocer su paradero, y la extorsión de que fueron objeto por agentes de Estado que conocían la situación de las víctimas.

Finalmente, el secuestro de Marta Elena Ríos Montt de Rivas y Celeste Aída Mejía Vítores, perpetrado por un comando militar de las FAR, ilustra el círculo vicioso de la violencia que tuvo lugar durante el enfrentamiento armado.

---

## LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

### *Desaparición forzada, tortura, privación de libertad*

Ana Lucrecia Orellana Stormont

Edgar Raúl Rivas Rodríguez

América Yolanda Urizar Martínez de Aguilar

María Ángela Ayala Saravia

Rosa Estela Pérez Villaseñor

### *Víctimas colectivas/desconocidas: 1*



---

*Caso ilustrativo No. 35*

## **Ejecución arbitraria de María del Rosario Godoy Aldana de Cuevas, Maynor René Godoy Aldana y el niño Augusto Rafael Cuevas Godoy**

*“...O me devuelven a Carlos vivo o me llevan a mí también ... jamás descansaré hasta encontrar a mi gordo”.<sup>696</sup>*

### **I. ANTECEDENTES**

María del Rosario Godoy Aldana de Cuevas nació en 1960 y realizó sus estudios en el Instituto Belga Guatemalteco, donde participó en el programa Operación Uspantán.<sup>697</sup> Al concluir sus estudios con el grado de maestra de Educación Primaria Urbana continuó trabajando en ese mismo establecimiento educativo. Cuando fue asesinada, el 4 de abril de 1985, ejercía como maestra en el colegio Loyola, de los jesuitas, y era vicepresidenta de la directiva del Grupo de Apoyo Mutuo (GAM).

El 4 de junio de 1984, familiares de detenidos/desaparecidos conformaron el GAM, con el propósito de exigir a las autoridades del Gobierno que devolvieran con vida a sus familiares, víctimas de desapariciones. María del Rosario fue una de las principales fundadoras del Grupo, después de la desaparición forzada de su esposo, Carlos Rafael Cuevas Molina, de 25 años de edad,<sup>698</sup> quien fue detenido el 15 de mayo de 1984, junto a Otto René Estrada Illescas.<sup>699</sup> Ambos eran estudiantes universitarios. Ese día

---

696 Carta de puño y letra de María del Rosario a sus familiares, 30 de marzo de 1985, Guatemala.

697 Movimiento de alumnas, maestras(os) y religiosas del Instituto Belga Guatemalteco, cuyo propósito era la promoción y educación informal, mediante jornadas de alfabetización que tenían lugar durante las vacaciones de cada ciclo escolar, en el municipio de Uspantán, departamento de Quiché. Estas experiencias constituyeron para las estudiantes -la mayoría de ellas provenientes de familias de clase media acomodada de la ciudad de Guatemala- un proceso significativo de conocimiento de la realidad rural del país.

698 Era estudiante de la escuela de Ciencia Política y miembro de la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU).

699 CI 48. Mayo, 1984. Ciudad de Guatemala, Guatemala. Ese mismo día, en el campus central de la USAC, hombres armados capturaron a Rubén Amílcar Farfán, quien era estudiante, empleado y miembro del sindicato de la USAC.

*Violaciones a los Derechos Humanos de la comunidad universitaria durante el conflicto armado interno* (Guatemala, 1998). Una semana después, también fueron desaparecidos Gustavo Adolfo Castañón, Irma Marilú Hicho Ramos y Héctor Alirio Interiano Ortíz, todos estudiantes de la facultad de Ciencias Económicas e integrantes de la AEU.

fueron interceptados en la 3ª calle y 3ª avenida de la zona 1 de la capital, por una *panel* color café, placas P-78157, un vehículo Mitsubishi color verde placas P-78485, y un vehículo color blanco, sin placas, que conducían hombres armados y que se identificaron como miembros del Departamento de Investigaciones Técnicas (DIT) de la Policía Nacional (PN).<sup>700</sup>

Como dirigente y miembro de la directiva del GAM, María del Rosario formó parte de la delegación que sostuvo una entrevista, el 30 de noviembre de 1984, con el jefe de Estado. Uno de los resultados de dicho encuentro fue la conformación de la Comisión Tripartita, cuyo objetivo era investigar los casos de violaciones de los derechos humanos, conformada por los ministros de Gobernación, de la Defensa y Ministerio Público.<sup>701</sup>

Por otra parte, durante el mes de marzo de 1985 la Jefatura de Estado y las autoridades del Gobierno realizaron declaraciones públicas donde acusaban a los miembros del GAM de estar vinculados con la insurgencia y de atentar contra el orden público y la seguridad nacional.<sup>702</sup>

En una carta fechada el 30 de marzo de 1985, Rosario contaba a sus familiares sobre una reunión que la directiva del GAM había mantenido con el gobernador departamental, en la que éste advirtió, “... *en acta levantada que nos abstuviéramos de seguir haciendo esas cosas porque si seguíamos se nos va a apresar, llevar al segundo cuerpo de la Policía Nacional y consignarnos por atentar al orden público y la seguridad nacional*”.<sup>703</sup>

Ese mismo 30 de marzo la directiva de Grupo se reunió en sus oficinas, para abordar temas vinculados a la seguridad y al peligro que corrían en ese momento. Al salir del inmueble, hombres desconocidos, vestidos de civil, capturaron a Héctor Orlando Gómez Calito, de 32 años de edad, vocero del GAM, quien se dirigía a su casa, ubicada en Amatitlán. Al día siguiente, su cadáver fue encontrado en el Parque de las Naciones Unidas.<sup>704</sup> De acuerdo con los testimonios y las informaciones de prensa el cadáver presentaba señales de tortura.

*“...atado de pies y manos, quemado, con la lengua cortada, los dientes quebrados a golpes y con el cráneo destrozado, además de golpes en el rostro”.*<sup>705</sup>

700 Testigo directo (esposa de la víctima) GAM. Testigo directo REMHI. C5073. Mayo, 1984. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

701 Americas Watch, “The Group for Mutual Support” 1984-85. Washington, 1985, pg. 54, El 6 de junio de 1985, después de la ejecución de Rosario Godoy, la comisión publicó su informe, el cual constaba de tres hojas de papel a doble espacio, donde recomendaba la creación de una nueva comisión, la cual, debería excluir a las organizaciones gubernamentales y oficiales, siendo en su lugar formada por sectores parlamentarios y profesionales y por entidades privadas y religiosas, que recibirían una mejor cooperación por parte de los parientes de las víctimas.

702 CI 48. 1984. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

703 Carta de puño y letra de María del Rosario a sus familiares, 30 de marzo de 1985, Guatemala.

704 Testigo directo CEH. C 243. Marzo, 1985. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

705 Testigo directo GAM. Marzo, 1985. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Al día siguiente, durante el funeral de Héctor Gómez Calito, María del Rosario Godoy pronunció un discurso en el que expresó el dolor que les embargaba por la muerte del compañero, a la vez repudió el crimen y responsabilizó de este hecho al Gobierno. Un pasaje de este discurso fue transmitido por un programa de televisión.<sup>706</sup>

Después de este hecho, el GAM denunció que hombres vestidos de civil, portando armas, de fuego circulaban y vigilaban las viviendas de varios miembros de esta organización de derechos humanos.<sup>707</sup> Asimismo, habían llamadas telefónicas y amenazas anónimas. En la casa de María del Rosario Godoy se recibían llamadas extrañas, realizadas por personas que colgaban cuando se contestaba al teléfono.<sup>708</sup>

## II. LOS HECHOS

El 4 de abril de 1985, festividad de Jueves Santo, hacia las once y media de la mañana, María del Rosario Godoy, junto a su hermano Maynor René, de 21 años de edad, estudiante de la Universidad de San Carlos, y su hijo Augusto Rafael, de dos años de edad, salieron en un vehículo desde su casa, ubicada en la 5ª avenida 2-30, zona 12, colonia Pamplona, de la capital, con rumbo al centro comercial Montúfar, de la zona 9, con el propósito de comprar medicinas, ya que el niño se encontraba enfermo.

Pasado el mediodía, la madre de María del Rosario se preocupó, porque no regresaban. Decidió buscarlos en los hospitales, informó de la situación a los dirigentes del GAM y a la cinco de la tarde interpuso denuncia formal de la desaparición forzada de sus hijos en la Policía Nacional.

El 5 de abril, en las primeras horas de la madrugada, miembros del DIT de la PN informaron a la madre que los cadáveres de sus hijos y nieto estaban en la morgue de La Verbena. Los habían encontrado en el kilómetro 19 de la carretera que conduce de la aldea Boca del Monte a la cabecera municipal de Villa Canales. Esta ruta no era la que María del Rosario Godoy tenía previsto tomar.<sup>709</sup>

Según el informe de la PN, a las dieciocho horas y diez minutos del 4 de abril, *“por rumores públicos”*, tuvieron conocimiento de que en el lugar antes mencionado *“había ocurrido un accidente de tránsito, y que en el mismo lugar se encontraban tres cadáveres desconocidos”*.<sup>710</sup>

706 *Prensa Libre*, 9 de abril de 1985, pg. 4.

707 *El Gráfico*, 03 de abril de 1985.

708 Testigo de referencia CEH. (T.C. 868). Americas Watch, *The Group for Mutual Support 1984-85*, Washington, 1985, pg. 45.

709 Testigo directo CEH. (T.C. 868). Americas Watch, *The Group for Mutual Support 1984-85*, Washington, 1985, pg. 44.

710 Informe de la Subestación de la Policía Nacional de Villa Canales, 4 de abril de 1985, Oficio No.384.

A las siete de la noche se presentó en el escenario de los hechos el juez de turno. A una distancia de un metro de la orilla de la carretera encontró “tres cadáveres sobre tres camillas de metal”. Los bomberos voluntarios habían puesto los cadáveres sobre las camillas. En el mismo lugar se determinó la identidad de las víctimas adultas tras consultar sus documentos de identificación personal. Rosario Godoy “presentaba una herida en la sien del lado derecho”, su hermano Maynor René y su hijo Augusto habrían muerto “politraumatizados”.<sup>711</sup>

Sin embargo, algunos testigos que observaron a las víctimas en la morgue, relataron, contestes que “Rosario tenía los pómulos hundidos y estaba muy amoratada; además, su ropa interior estaba llena de sangre y al destaparla se sentía olor a semen. El niño tenía como señales de estrangulamiento. El muchacho también estaba muy golpeado ...”<sup>712</sup> “Sobre todo el niño daba la impresión de haber sido torturado”.<sup>713</sup> “[El cadáver] del niño no tenía uñas y Rosario tenía como mordidas en los pechos”.<sup>714</sup>

El Viernes Santo fueron enterrados en el Cementerio General.

### III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

La versión oficial sobre la causa de la muerte de las víctimas fue que habían fallecido por haber recibido severos golpes en la cabeza, por “trauma cráneo encefálico de cuarto grado y hemorragia subaracnoidea difusa”.<sup>715</sup> El examen forense no verificó si María del Rosario había sido víctima de violación sexual ni si el niño había sido torturado. Tampoco el juez lo solicitó.

El informe sobre el reconocimiento judicial del vehículo concluyó que éste tenía el freno de mano puesto, que el pedal del freno no funcionaba y que en la alfombra trasera habían encontrado manchas de sangre.<sup>716</sup> Nunca se efectuó el análisis de la sangre hallada en el vehículo, pero se solicitó este análisis para establecer si Rosario Godoy había ingerido alguna bebida alcohólica. El resultado fue negativo.<sup>717</sup> Tampoco la investigación judicial comprobó las condiciones en que se encontraban los neumáticos, al objeto de determinar si las causas del supuesto accidente habían sido la pérdida de control del vehículo o si el auto se había quedado sin frenos.

711 Resolución del 4 de abril de 1985 del Juzgado de Paz del municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala, que manda instruir la averiguación sumaria. Sin número.

712 Testigo directo CEH. (T.C. 866).

713 Testigo de referencia CEH. (T.C. 868).

714 Testigo directo CEH. (T.C. 867).

715 Informes forenses. 16-19 de abril de 1985.

716 Resolución del 4 de abril de 1985 del Juzgado de Paz del municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala, que manda instruir la averiguación sumaria. Sin número.

717 Informe de la facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, USAC, 12 de abril de 1985.

Un testigo directo señaló a la CEH:

*“Las lesiones que presentaban podían ser de un accidente de tránsito, aunque no lo creo porque eran demasiados golpes en la cabeza ... Tenían una hemorragia cerebral muy severa. No recuerdo que tuvieran fracturas en otras partes del cuerpo. Quizá uno tenía fracturada la nariz. Los cuerpos estaban muy golpeados, [parecía] que los torturaron a golpes. Los cuerpos presentaban moretes y equimosis, como si los hubieran golpeado con un tubo de metal”<sup>718</sup>*

Por otra parte, durante el proceso judicial tan sólo se escucharon las declaraciones de la madre de María del Rosario Godoy y del agente de la PN de Villa Canales que dio la noticia del hecho, ningún testigo directo fue interrogado. El proceso concluyó una semana después, con la entrega de los efectos personales y el vehículo a los familiares.

El arzobispo Próspero Penados del Barrio afirmó que se trataba de un triple asesinato.

En cambio, el ministro de Gobernación, el director de la Policía Nacional y el secretario de Relaciones Públicas de la Jefatura de Estado, afirmaron que las víctimas habían fallecido en un accidente de tránsito. El ministro de Gobernación, dijo que *“era injusto llamar la muerte de los Cuevas asesinato cuando el reporte oficial ha demostrado que no ha sido el caso”*.<sup>719</sup> Agregó que la información estaba en manos de un juez guatemalteco que tenía autoridad para abrir nuevas investigaciones, si lo consideraba necesario.<sup>720</sup> Sin embargo, la PN no realizó ninguna indagación,<sup>721</sup> a pesar de que se había solicitado por el Ministerio Público el 22 de abril de 1985.<sup>722</sup>

Después de la muerte de Héctor Gómez Calito y de María del Rosario Godoy, la dirección del GAM se vio reducida. Como consecuencia de las amenazas y persecución, varios de sus miembros abandonaron el país.

En 1988 la Conferencia de Religiosos de Guatemala (CONFREGUA) proclamó mártir a María del Rosario Godoy.

718 Testigo directo CEH. (T.C. 869).

719 Embajada de los EEUU en Guatemala, cable a Departamento de Estado. Abril, 1985. Pq. 4-18, pg. 4.

*Prensa Libre*, 9 de abril de 1985, pg. 4.

720 Embajada de los EEUU en Guatemala, cable a Departamento de Estado. Abril, 1985. Pq. 4-18, pg. 4.

721 Policía Nacional, Informe de personas desaparecidas solicitado por la CEH, Sin fecha, pg. 5.

722 Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público, 22 de abril de 1985, 818.6.

#### IV. CONCLUSIONES

Atendidos los antecedentes del caso, la CEH se formó la presunción simple de que María del Rosario Godoy Aldana de Cuevas, Maynor René Godoy Aldana y el niño Augusto Rafael Cuevas Godoy fueron ejecutados arbitrariamente por agentes del Estado o por sujetos que contaron con la aquiescencia o tolerancia de sus autoridades y, en todo caso, con su posterior protección, por lo cual su muerte configura una violación a los derechos humanos.

Esta presunción se basa, principalmente, en la cantidad de testimonios contestes, la calidad de una de las víctimas, María del Rosario Godoy, las amenazas previamente recibidas por ella, la ocurrencia, en la misma época, de casos similares que afectaron a otros miembros del GAM y la reacción de las autoridades encargadas de investigar el crimen.

Además, atendida la circunstancia de no haberse realizado una investigación que reuniera mínimos requisitos de seriedad, la CEH se formó la convicción de que las autoridades responsables del Estado de Guatemala faltaron gravemente a su deber de investigar y sancionar los hechos, violando el derecho a la justicia.

Después de analizar el expediente judicial, la CEH concluyó que si bien es cierto las autoridades del Organismo Ejecutivo, específicamente las encargadas de la persecución penal, orientaron evidente y deliberadamente las escasas actuaciones que realizaron para evitar que surgieran pistas de una violación de derechos humanos, no basta para exonerar a los funcionarios del Organismo Judicial la absoluta denegación de justicia, precipitando junto a las autoridades del Ejecutivo, sobre bases muy precarias, la versión de que se trataba de un accidente de tránsito, lo cual refuerza la principal conclusión de la CEH.

Finalmente, el caso es ilustrativo del pernicioso discurso oficial que identificaba a los activistas de derechos humanos con la guerrilla y que consideraba atentatorios contra la seguridad del Estado reclamos tan justos como la aparición con vida de los desaparecidos forzados.

---

Caso ilustrativo No. 30

## Ejecuciones arbitrarias y desapariciones de estudiantes en 1989

*“Todos los sectores coinciden en señalar que Guatemala se está encaminando, a pasos agigantados, hacia la era de la violencia que se vivió en los gobiernos militares, en que los derechos humanos eran violados impunemente y en los que la violencia imperaba en calles, caminos y veredas, ciudades y pueblos de todo el país.”<sup>723</sup>*

*“No dejan que los jóvenes, que pueden estudiar y con su ideología mejorar al país, hagan algo; en lugar de dejarlos, los matan.”<sup>724</sup>*

### I. ANTECEDENTES

Desde su fundación en 1920 la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU) ha jugado un papel importante en la vida política del país y fue uno de los sectores más golpeados por la violencia. El destacado líder estudiantil Oliverio Castañeda de León, secretario general de la AEU, fue ejecutado arbitrariamente el 20 de octubre de 1978 a una cuadra del Palacio Nacional, luego de una manifestación conmemorativa del aniversario de la Revolución del 44.<sup>725</sup> Antonio Ciani García, quien tomó su lugar en la Asociación, fue desaparecido el 6 de noviembre de ese mismo año.<sup>726</sup>

Desde entonces la AEU ocultó la identidad de su directiva y el secretariado fue sustituido por una coordinadora que facilitaba el anonimato de sus dirigentes. A pesar de estas medidas, en mayo de 1984, cuando se intentaba rearticular el movimiento estudiantil y la AEU fortalecía su trabajo público, cinco miembros de su Comité Ejecutivo sufrieron desaparición forzada: Carlos Ernesto Cuevas Molina, Marilú Hichos, Gustavo Adolfo Castañón Fuentes, Otto René Estrada Illescas y Héctor Alirio Interiano Ortíz. Mientras, otros dos, Raúl Figueroa Sartí y María del Rosario Cue-

---

723 *El Gráfico*, 12 de septiembre de 1989. “Violencia ... maldita violencia!”, editorial.

724 *Prensa Libre*, 11 de septiembre de 1989. Declaraciones de Miguel Humberto Chutá Camey, hermano de una de las víctimas.

725 CI 45. Octubre 1978, ciudad de Guatemala, Guatemala.

726 C 728. Noviembre, 1978. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

vas tuvieron que buscar refugio en Costa Rica.<sup>727</sup> Todos fueron miembros del grupo estudiantil Frente.

El 3 de septiembre de 1985 tropas del Ejército de Guatemala allanaron y ocuparon por tres días la ciudad universitaria, registraron y desordenaron los archivos, incluyendo los expedientes de los estudiantes. Además, se reportó la pérdida y destrucción de libros y otros objetos de valor académico e histórico.<sup>728</sup>

Los diferentes sectores universitarios condenaron la ocupación a las instalaciones de la USAC:

*“Ello fue una reacción represiva a la postura de la universidad, respecto al alto costo de la vida y el aumento al precio del pasaje urbano, que generó protestas masivas, en las cuales participaron miles de estudiantes universitarios”.*<sup>729</sup>

El Gobierno justificó esa ocupación militar aduciendo que la USAC era centro de la “subversión” y del narcotráfico.

La recuperación del movimiento estudiantil fue muy lenta: en 1985 y 1986 no hubo AEU. En 1987 se eligió una nueva directiva. La organización estudiantil no volvió a actuar de forma pública hasta 1989, cuando en un número de El Estudiante se publicaron los nombres de todos los miembros de la Junta Directiva de la Asociación. Ese año, los principales objetivos de la AEU fueron reorganizar el movimiento estudiantil, apoyar a los estudiantes de educación media y a los sectores populares e impulsar un proceso de reforma universitaria. La reforma implicaba la reestructuración financiera, administrativa y académica de la USAC.

Estas líneas de trabajo habían sido acordadas en diciembre de 1987, en un seminario que, por razones de seguridad, se celebró en México, contenidas en un documento que se denominó Nueva Esperanza.

En 1989 el Gobierno dirigido por Marco Vinicio Cerezo Arévalo enfrentó un intento de golpe de Estado (9 de mayo) y una ola de críticas por abuso en la utilización de los recursos del Estado. Por su parte, el sector laboral acusaba al Gobierno de desviar fondos públicos para financiar una campaña preelectoral interna.<sup>730</sup>

En este contexto, la AEU apoyó la huelga de maestros que se realizó en toda la República entre junio y agosto de 1989.<sup>731</sup> Se estima que el apo-

727 Testigos de referencia (ex estudiantes) CEH.

728 *Informe de la Facultad de Ciencias Económicas a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico*, 15 de mayo de 1998. Entre los objetos desaparecidos se encontraban los premios otorgados a los grupos de teatro.

729 *Ibid.*

730 *Infopress Centroamericana*, No. 831 del 6 de abril de 1989 y 836 del 18 de mayo de 1989.

731 La huelga del Magisterio incluyó a otros sectores como los trabajadores del INTA, del Ministerio de Finanzas y de la Dirección General de Caminos, y contó con el apoyo de aproximadamente 80 mil trabajadores.

yo estudiantil a los docentes fue uno de los factores que desató la represión en su contra.<sup>732</sup> Asimismo, la AEU participó en el Diálogo Nacional, junto con la Unidad de Acción Sindical y Popular (UASP), y apoyó las demandas sindicales, campesinas y populares.<sup>733</sup> Estas acciones las realizó la AEU a pesar de haber recibido amenazas suscritas por “*Jaguar Justiciero, JJ*”<sup>734</sup> y el Ejército Secreto Anticomunista (ESA),<sup>735</sup> y pese a que estallara una bomba frente a la casa de Aarón Ochoa, miembro de la coordinadora estudiantil, con un panfleto en el que le acusaban de ser un traidor y estar vinculado con la guerrilla.

El agosto de 1989 se denominó “*agosto negro*”,<sup>736</sup> debido a los hechos de violencia que se iniciaron con el asesinato de Danilo Barillas, dirigente de la Democracia Cristiana, y de René Estanislao López, miembro de la juventud de ese partido. Asimismo, estallaron tres bombas, una frente a la Rectoría de la Universidad de San Carlos,<sup>737</sup> otra en la sede de Brigadas de Paz, y la tercera frente a la del Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), donde se encontraba refugiada la familia de Rumualda Camey, miembro de esa asociación, que había sido desaparecida el 16 de agosto.<sup>738</sup>

La Universidad también sufrió las consecuencias de este “*agosto negro*”: en menos de quince días, entre agosto y septiembre de 1989, diez líderes universitarios fueron detenidos arbitrariamente. Cinco de ellos fueron asesinados y los restantes desaparecieron. Los que lograron salvar la vida tuvieron que salir al exilio. En diciembre de ese mismo año otro miembro de la coordinadora de la AEU fue ejecutado. Varias de las víctimas eran simpatizantes del movimiento guerrillero.

## II. LOS HECHOS

El lunes 21 de agosto de 1989, alrededor de las once de la mañana, Iván Ernesto González Fuentes salió de la Universidad para participar en una reunión en la UASP, entidad ante la que representaba a los damnificados por la violencia. Nunca más regresó ni se supo de él. Iván Ernesto tenía 29 años de edad, era estudiante de Psicología, representante estudiantil

732 *Inforpress Centroamericana*, No. 841, 15 de junio de 1989.

Americas Watch, *Guatemala Renewed Violence Against Students*, ob. cit., pg. 4.

733 Frente Estudiantil de Reforma Universitaria, FERU, *Breve cronología de los actos represivos en contra del Movimiento Estudiantil*, ob. cit., pg. 11.

734 Testimonio directo (ex estudiante) CEH.

735 Testigos directos (ex estudiantes) CEH. *Inforpress Centroamericana*, No. 832. 13 de abril de 1989.

736 Frente Estudiantil de Reforma Universitaria, FERU. *Breve cronología de los actos represivos en contra del Movimiento Estudiantil*, Ob.cit., pg. 11.

737 *Prensa Libre*, 23 de agosto. Donde el sindicato de la USAC pide que cese la violencia y condena el atentado del 14 de agosto de 1989 frente a la Rectoría.

738 *Prensa Libre*, 16 de agosto de 1989.

til ante la Junta Directiva de esa Escuela, miembro de la Coordinadora Estudiantil de la AEU y su representante ante el Diálogo Nacional.

Al día siguiente, Carlos Ernesto Contreras Conde fue a desayunar con unos familiares en la colonia Landívar, zona 7, ciudad de Guatemala. A media mañana se dirigió a la zona 3, donde se encontraría con su compañera, pues tenían previsto acudir juntos a registrar a su niña recién nacida. Nunca llegó a la cita. Carlos Ernesto tenía 22 años, estudiaba psicología, era representante estudiantil ante la Junta Directiva de esa Escuela. Algunos testigos aseguran que lo detuvieron en la Universidad mientras esperaba un bus.<sup>739</sup> El 23 de agosto dos personas penetraron en la residencia de la víctima y se llevaron algunos documentos.

También el 22 de agosto, Hugo Leonel Gramajo fue secuestrado por cuatro hombres armados, vestidos de civil, que se desplazaban en dos vehículos, uno de ellos un Pickup rojo con vidrios polarizados. La víctima era estudiante de Ciencia Política y catedrático auxiliar de Ciencias de la Comunicación. A las cinco de la tarde salió del Instituto Nacional de Administración Pública, donde trabajaba, para impartir clases en la Universidad de San Carlos y cuando transitaba por la 5ª avenida, entre la 13 y 14 calle de la zona 9, se produjo la detención. Una declarante afirmó que la vigilancia a la familia continuó durante dos años.

El miércoles 23 de agosto de 1989, Silvia María Azurdia Utrera, de 29 años, y su esposo, Víctor Hugo Rodríguez Jaramillo, de 35, sufrieron desaparición forzada al salir de su domicilio, ubicado en la 5ª calle A, 11-02 de la zona 11. Silvia era politóloga y psicóloga, Víctor Hugo era politólogo y licenciado en Relaciones Internacionales. Ambos fueron fundadores del Movimiento Estudiantil Universitario (MEU).

El día de los hechos, desde las cinco de la mañana, hombres fuertemente armados, incluso con ametralladoras se apostaron cerca de la casa, en un *pick-up* color negro, con líneas grises, placas de circulación P-144624 y un carro marca Nissan color celeste aplomado o gris metálico, placas P-161097.<sup>740</sup> Poco antes de la siete de la mañana, Silvia Azurdia sacó el carro, lo detuvo a media calle para esperar que Víctor Hugo Rodríguez cerrara la puerta del garaje, y los dos vehículos se cruzaron junto al suyo, uno por adelante y el otro por atrás. Víctor Hugo corrió para auxiliarla, pero fue golpeado en la cabeza, se desmayó y le arrojaron a la parte trasera de uno de los carros. Silvia salió de su vehículo, gritando que los auxiliaran, pero la agarraron del cabello, la metieron en su carro y la sentaron entre los secuestradores.

<sup>739</sup> Testigo de referencia (ex estudiante) CEH.

<sup>740</sup> Acta de Reconocimiento Judicial, Guatemala, 28 de agosto de 1989, Proceso 3146-89, Juzgado Primero de Primera Instancia Penal de Instrucción, folio 23. Acta de declaración testimonial, Guatemala, 25 de agosto de 1989, Proceso 3146-89, Ob. cit., folio 11.

Esa misma tarde dos hombres entraron en la oficina número 301, situada en el tercer nivel del Edificio América, 1ª avenida, 11-39, zona 1, donde Silvia y Víctor Hugo tenían su oficina, y sustrajeron documentos. Estas personas llevaban las llaves y una nota de las víctimas en que se autorizaba al guardián a abrir la oficina.<sup>741</sup> En su domicilio también entraron personas desconocidas y sustrajeron algunas cosas.

El 23 de agosto, a las tres de la tarde, el estudiante de Sociología, Aarón Ubaldo Ochoa fue visto por última vez cuando salió de su casa con rumbo a la Universidad. Aarón tenía 27 años, era miembro de la Coordinadora de AEU y vocal ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política.

El último en ser desaparecido ese día fue Mario Arturo De León, luego de dar una conferencia de prensa en la Universidad, a las siete de la noche, sobre la desaparición de sus compañeros. Mario salió en su Pickup blanco, rumbo a su casa y nunca más se supo de él. Tenía 27 años, había egresado de la Facultad de Agronomía y era catedrático auxiliar de la misma, miembro de la Coordinadora de AEU y director de la Comisión de Reforma Universitaria.

En septiembre otros tres estudiantes fueron desaparecidos: Carlos Leonel Chutá Camey, Carlos Humberto Cabrera Rivera y Eduardo Antonio López Palencia. A diferencia de los siete estudiantes desaparecidos en agosto, que pertenecían al mismo grupo, Unidad Estudiantil, y estaban relacionados con la Coordinadora de AEU, éstos fueron miembros de la Coordinadora en el período anterior, 1987-1988, y eran integrantes del grupo Avanzada, que también propugnaba por la reforma universitaria.

El 8 de septiembre de 1989, hacia las ocho de la mañana, frente a la parada de buses de Lomas de Pinares, zona 17, ciudad de Guatemala, Carlos Leonel Chutá Camey, de 31 años, se encontraba con su esposa y con su hija de diez meses. Cinco hombres jóvenes armados, que se conducían en una furgoneta Toyota con vidrios polarizados, lo subieron a la fuerza a uno de los vehículos y se lo llevaron con rumbo desconocido.

El 9 de septiembre, Carlos Humberto Cabrera Rivera, de 46 años, representante educativo rural ante la Asamblea Nacional del Magisterio y estudiante de humanidades, sufrió desaparición forzada a las ocho treinta de la mañana, cuando lavaba su vehículo frente a su casa, ubicada en la 19 avenida 9-79, de la colonia Venezuela, zona 21. Los victimarios eran ocho personas armadas, con equipo de comunicaciones, que ocupaban dos vehícu-

<sup>741</sup> Acta de declaración testimonial, Guatemala 11 de septiembre de 1989, Juez Primero de Primera Instancia Penal de Instrucción, proceso C-3146-89, folio 62.

los, uno *pick-up* rojo placas P 157245<sup>742</sup> y una camioneta de color gris.<sup>743</sup>

El 10 de septiembre de 1989, Eduardo Antonio López Palencia, de 26 años, estudiante de Ciencias Químicas y Farmacia, miembro del grupo Avanzada, fue detenido en la 18 calle entre 4ª y 5ª avenida, zona 1, cuando transitaba por ese sector acompañado de su novia. Tampoco de él se supo nada más.

Por otro lado, al menos en cuatro casos hubo vigilancia de los miembros de la familia, con posterioridad a las desapariciones.<sup>744</sup> Por lo menos, nueve de los doce dirigentes sobrevivientes de la Coordinadora de la AEU salieron del país.

### III. LUGAR DE LA DETENCIÓN Y LA EJECUCIÓN DE CINCO ESTUDIANTES

Según documentación desclasificada por el Gobierno de los Estados Unidos, existía una cárcel en la zona 6 de la ciudad capital.<sup>745</sup> Además, un declarante, ex miembro de la sección de Inteligencia militar, observó que los estudiantes desaparecidos estuvieron en el interior de la cárcel clandestina ubicada en la zona seis, ciudad de Guatemala, denominada “*La Isla*”, que estaba bajo la administración del Estado Mayor de la Defensa. Asimismo, al referirse a los estudiantes desaparecidos en 1989, relató: “*En La Isla los mataron. Cabal cuando yo entré, entrando yo, cuando yo entré a la dirección, todavía habían dos ... Esos no los enterraban, aparecían muertos así en la U, otros por ahí en la calle, en los barrancos ... Y me contaron que a la gente que no apareció la fueron a tirar al mar*”.<sup>746</sup>

En efecto, en la madrugada del 10 de septiembre de 1989, en la 17 avenida, entre la 35 y 36 calle de la zona 12, a la entrada de la colonia Villsol (parte oriental de la Universidad), varias personas bajaron de un vehículo color azul para abandonar los cadáveres de Silvia María Azurdia Utrera, Víctor Hugo Rodríguez Jaramillo, Carlos Humberto Cabrera Rivera y Carlos Leonel Chutá Camey. Junto a los cuerpos, que mostraban señales de tortura,<sup>747</sup> fue hallada una nota que asociaba diversas razones “es-

742 De acuerdo con el registro del Departamento de Tránsito esta placa pertenecía a otro vehículo, Proceso 3146-89, Ob.cit., folio 139.

743 Parte de policía, de fecha 9 de septiembre de 1989, Proceso 3146-89, Ob.cit., folio 118, descripción que concuerda con la nota periodística de *Prensa Libre*, 10 de septiembre de 1989.

744 Testigos directos (familiares de las víctimas) CEH. C 727.

745 CIA, Comentarios por (fuente censurada) en el proceso usado por los militares guatemaltecos para explotar los valores de Inteligencia de los guerrilleros capturados, noviembre de 1994. CI 33. Julio, 1992, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

746 Testigo directo (ex miembro de la sección de inteligencia militar) ODHA.

747 Embajada de los EEUU en Guatemala, *Informe a Departamento de Estado*, octubre, 1989. Pq. 4.66. En el testimonio rendido por un inspector de policía al juez sexto de Primera Instancia Penal de Instrucción, proceso 3146-89, folio 160, afirma que “presentaban señales de haber sido torturados”.

*tudiantiles*” para explicar el móvil de los crímenes.<sup>748</sup> De acuerdo con el reconocimiento de los cadáveres y los informes médico forenses, los cuatro cadáveres presentaban pinchazos de aguja hipodérmica<sup>749</sup> y múltiples heridas penetrantes producidas por objeto punzocortante: Víctor Hugo Rodríguez Jaramillo tenía seis heridas; Silvia María Azurdia Utrera, cinco heridas; Carlos Leonel Chutá Camey, cinco heridas y Carlos Humberto Cabrera Rivera, presentaba 31 heridas.<sup>750</sup>

El cadáver de López Palencia apareció el 15 de septiembre en la carretera de tierra, cerca de Guastatoya, El Progreso. Tenía heridas de arma blanca y señales de tortura. Según los familiares, presentaba tres brazos.<sup>751</sup>

El 18 de diciembre de 1989, cerca del puente del Incienso, zona tres, ciudad de Guatemala, fue encontrado el cadáver de Marco Tulio Montenegro,<sup>752</sup> miembro de la Coordinadora de AEU, estudiante de Agronomía, quien presentaba contusiones y heridas de arma blanca. En ocasiones anteriores se había refugiado en Costa Rica y Panamá pero después de recibir la garantía personal del Presidente de la República, Vinicio Cerezo, regresó.

#### IV. LA RESPONSABILIDAD

Un documento desclasificado del Gobierno de los Estados Unidos reproduce la opinión de una fuente que no especifica: *“El descaro y la seguridad con que actuaron y la pericia técnica demostrada por secuestradores parecería implicar a personas integrantes de las fuerzas de seguridad”*.<sup>753</sup>

El presidente de la República, Vinicio Cerezo, sostuvo que el clima de violencia que se tradujo en estos crímenes fue provocado *“sistemáticamente*

748 Proceso 3146-89, folio 127. *“Por la dignificación de la AEU. Hoy ante el grado de descomposición existente en la dirigencia de AEU, nos vemos obligados a tomar medidas radicales contra todos aquellos dirigentes que han lucrado con nuestros fondos y entregado nuestra asociación a sectores externos ligados a la represión y que han atomizado el movimiento estudiantil impidiendo la unidad. Carlos Chutá de AVANZADA se robó Q. 35,000; Carlos Cabrera de AVANZADA por oponerse al proceso reformista; Víctor Hugo Jaramillo del MEU, por oreja. Seguiremos en la búsqueda de otros que han falseado y producido un estancamiento del proceso reivindicador del movimiento estudiantil”*. *Prensa Libre*, 12 de septiembre de 1989. *“AEU rechaza acusación”*, Los estudiantes, al respecto, *“rechazamos enérgicamente el contenido de los boletines que fueron encontrados a pocos metros de los cadáveres”*.

749 *Prensa Libre*, 11 de septiembre de 1989. *“Los cuatro cadáveres presentaban pinchazos de agujas en los brazos, como si les hubieran administrado algún veneno o suero”*.

750 Juzgado de Paz de Turno, proceso 3146-89, folio 120, 147, Acta de Reconocimiento de Cadáveres de fecha diez de septiembre de 1989.

751 *Prensa Libre*, 20 de septiembre de 1989.

752 En diciembre, el doce, Marco Tulio Montenegro había sido detenido.

753 Embajada de los EEUU en Guatemala, *Informe a Departamento de Estado*, octubre de 1989. Pq. 4-67.

*te por grupos ajenos al gobierno para crear un ambiente de inestabilidad...*<sup>754</sup>

Por su parte, el ministro de la Defensa, Héctor Alejandro Gramajo Morales, el 18 de septiembre de 1989, en una reunión con Americas Watch, Amnistía Internacional y Washington Office on Latin America, WOLA, afirmó —sin una investigación que lo respaldase— que los propios estudiantes eran los responsables de las desapariciones y ejecuciones.<sup>755</sup> Posteriormente, el 27 de septiembre de 1989, en declaraciones concedidas a Reuters, Gramajo sostuvo que los responsables, en tres de los casos, eran traficantes de drogas<sup>756</sup> y, en el resto, de la URNG.<sup>757</sup> Nunca se conoció el sustento de tales aseveraciones.

El 11 de septiembre de 1989, tres sobres cerrados dirigidos a miembros de la Coordinadora de la AEU fueron depositados en la recepción de la Rectoría. La nota, suscrita por el Ejército Secreto Anticomunista, ESA, indicaba que sus autores sabían que miembros de la Asociación tenían contacto con la URNG y habían viajado a Costa Rica, México y Nicaragua. La nota aclaraba también que no la enviaban a los otros miembros de la AEU, porque éstos se encontraban en poder del ESA.<sup>758</sup> Simultáneamente, según una nota de prensa, el ministro Gramajo Morales responsabilizó ahora de los hechos “*a los dementes de la derecha*”.<sup>759</sup>

Otras fuentes señalan que los crímenes pudieron ser cometidos con tanta eficacia y en tan poco tiempo, debido a la existencia de una red de informantes,<sup>760</sup> entre los cuales se contaba un miembro de la Inteligencia militar que había conseguido infiltrarse en la AEU, con la finalidad de desarticular las bases políticas de apoyo a la guerrilla, llegando incluso a convertirse en un alto dirigente estudiantil. Según las fuentes, este “*infiltrado*” llegó a ser un importante cuadro político de la URNG, de donde fue expulsado. Luego de los meses de agosto y octubre de 1989 abandonó el país y después regresó, para cumplir funciones de asesoría en organismos del Estado relacionados con tareas de Inteligencia y seguridad.

754 *Diario de Centro América*, 19 de septiembre de 1998, “La culpa no es del Gobierno”, declaraciones de Vinicio Cerezo.

755 Americas Watch, *Guatemala Renewed Violence Against Students*. Ob. cit., pg. 7.

756 En los mismo términos se pronunció el presidente Cerezo, insinuando que las víctimas estaban vinculadas con el tráfico de drogas. Secretaría de Relaciones Públicas de la Presidencia de la República, 13 de septiembre de 1989, comunicado de prensa.

757 Americas Watch, *Guatemala Renewed Violence Against Students*. Ob. cit., pg. 4. Secretaría de Relaciones Públicas de la Presidencia de la República, 13 de septiembre de 1989.

758 Americas Watch, *Guatemala Renewed Violence Against Students*. Ob. cit., pg. 4.

759 *Inforpress Centroamericana*, “Represión política acosa a la Universidad”, N. 854, 14 de septiembre de 1989.

760 Testigo directo (ex estudiante) CEH.

Testigo directo (periodista) CEH.

Testigo de referencia CEH.

Testigo directo (ex estudiante) CEH.

## V. LA IMPUNIDAD

Múltiples sectores sociales solicitaron la investigación de los hechos y el esclarecimiento de estos delitos.<sup>761</sup> Por su parte, los dirigentes de la AEU se reunieron con autoridades del Gobierno, con la intención de lograr la reaparición con vida de los estudiantes. Consiguieron promesas sobre el inicio de una investigación, pero nada se concretó.

En cinco de los casos, se presentaron recursos de exhibición personal, que fueron declarados improcedentes.

En cuanto a la investigación policial, a pesar de las once órdenes dictadas por los jueces a la Policía para que se investigaran los hechos, el organismo policial no actuó.<sup>762</sup> Asimismo, el 10 de septiembre de 1989 se solicitó a la sección de Homicidios del Departamento de Investigaciones Criminológicas de la Policía Nacional,<sup>763</sup> que investigara las muertes de los estudiantes. Los resultados de las pesquisas fueron remitidos al organismo judicial, dos años y medio después, el 27 de enero de 1992, y éstos no arrojaron conclusiones serias ni fundamentadas que ayudaran al proceso de modo efectivo al proceso, llegándose a señalar, incluso, al entonces rector de la universidad de San Carlos, entre otras personas, como responsable del asesinato de los estudiantes.<sup>764</sup>

En el expediente judicial constan diligencias de mero trámite en su mayoría, y declaraciones de familiares de las víctimas. No hubo sindicatos en la causa ni, por lo tanto, resolución definitiva sobre los hechos y los responsables.

La madre de uno de los estudiantes víctimas de esta oleada represiva testimonia que un funcionario del órgano judicial, después de los múltiples trámites, le aconsejó: *“Hable con el ministro de la Defensa, él es el único que puede ayudarla; nosotros no podemos hacer más...”*<sup>765</sup>

El presidente Cerezo reconoció que *“no tenemos en este momento la suficiente capacidad material para enfrentar una avalancha de este tipo...”*<sup>766</sup> y, días más tarde, que *“las fuerzas de seguridad no han actuado con toda la*

761 Por ejemplo, se formó el Frente Moral contra la Violencia, una misión internacional denominada “Comisión por la vida”, el Movimiento Nacional por la Paz y la Democracia, se pronunciaron también en este sentido varios sectores, entre otros, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso, una delegación de académicos mexicanos, la Iglesia, sindicatos, gremios profesionales.

762 Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Penal de Instrucción, folio 3, C-2269-89, Juzgado Séptimo de Primera Instancia del Ramo Penal de Instrucción, folio 4; C-3093-89, del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal de Instrucción, folios 14, 142,240,254,255,269.

763 C-3093-89, Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal de Instrucción, folio 157.

764 Departamento de Investigaciones de la Policía Nacional, 27 de enero de 1992, hoja 11. 5 pieza del proceso 3146-89.

765 Testigo directo CEH. (testimonio escrito entregado a la CEH).

766 Secretaría de Relaciones Públicas de la Presidencia de la República, *conferencia de Prensa del presidente Vinicio Cerezo*, 14 de septiembre de 1989.

*prontitud del caso para controlar la violencia que mantiene atemorizada a la población guatemalteca*”.<sup>767</sup>

En 1992 El Frente Estudiantil de Reforma Universitaria (FERU) denunció una vez más los hechos ante el procurador general de la nación y el Ministerio Público. Se comenzó un nuevo procedimiento ante el juez quinto de Primera Instancia Penal de Instrucción, el 24 de abril de 1992. El juez ordenó la investigación sumaria y mandó a citar a Vinicio Cerezo y a Roberto Valle, ex ministro de Gobernación, a los ofendidos y a los jefes de seguridad de la época. Posteriormente se inhibió de conocer la causa y el 14 de mayo remitió al Juzgado Segundo, en donde se acumuló el proceso al ya iniciado en 1989 y ordenó que se continuara el trámite.

## VI. CONCLUSIONES

La CEH llegó a la convicción de que once estudiantes universitarios fueron detenidos arbitrariamente entre los meses de agosto y diciembre de 1989. De ellos seis fueron torturados y ejecutados arbitrariamente, en violación de sus derechos a la vida y la integridad física. Hasta la fecha no han aparecido cinco de las víctimas detenidas, cuyo derecho a la libertad y a la integridad personales fue violado y de quienes, dado el tiempo transcurrido de estar desaparecidas, se presume que fueron ejecutadas arbitrariamente por sus captores, con lo cual ha sido conculcado, además, su derecho a la vida.

La CEH, tomando en cuenta los varios elementos unívocos y concordantes que se llegaron a conocer, presume fundadamente que los estudiantes fueron víctimas de un operativo de inteligencia militar, en el que participaron agentes del Estado o personas que actuaron bajo su protección, tolerancia o aquiescencia.

Entre dichos elementos destacan la calidad de las víctimas, académicos de pensamiento de izquierda o centro izquierda que buscaban la reforma universitaria, activistas en la reivindicación de derechos y el estigma de “*subversiva*” que se asignó a la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU), provocó que se desplegara toda la capacidad de acción del Estado, poniendo en práctica el tradicional *modus operandi* de sus agentes clandestinos.

El caso ilustra, también, como con la represión contra los dirigentes estudiantiles se pretendía desarticular el movimiento que impulsaba la reforma universitaria promovida por estudiantes, trabajadores y docentes universitarios.

<sup>767</sup> *Siete Días*, “Violencia afecta estabilidad”, declaraciones de Vinicio Cerezo, 22 de septiembre de 1989.

El caso también es ilustrativo de la actitud de altas autoridades de Gobierno que inculparon a determinados sectores sociales por la comisión de los hechos, sin investigaciones serias ni fundamento alguno; y de la absoluta carencia de rigor y seriedad de las investigaciones policiales y judiciales.

---

#### LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

##### *Ejecución arbitraria, tortura, privación de libertad*

Carlos Humberto Cabrera Rivera  
Carlos Leonel Chutá Camey  
Silvia María Azurdía Utrera  
Víctor Hugo Rodríguez Jaramillo  
Eduardo Antonio López Palencia  
Marco Tulio Montenegro

##### *Desaparición forzada*

Aarón Ubaldo Ochoa Ramírez  
Carlos Ernesto Contreras Conde  
Hugo Leonel Gramajo López  
Iván Ernesto González Fuentes  
Mario Arturo De León Méndez



---

Caso ilustrativo No. 85

## La ejecución arbitraria de Myrna Elizabeth Mack Chang

### I. ANTECEDENTES

Una de las secuelas del enfrentamiento armado a principios de los años ochenta fue el desplazamiento masivo de la población civil, indígena en su mayoría, que adquirió una “*dimensión traumática nacional*”<sup>768</sup> y “*ocasionó violaciones de los derechos humanos y grandes sufrimientos para las comunidades que se vieron forzadas a abandonar sus hogares y formas de vida, así como para aquellas poblaciones que permanecieron en sus áreas de habitación*”.<sup>769</sup>

El control militar y social de la población civil que habitaba las llamadas “*zonas de conflicto*” fue evidente, como señaló uno de los protagonistas de ese período: “*Se tenía que pelear una guerra en todos los frentes: militar, político y, sobre todo, social y económico. Las voluntades y corazones del pueblo eran nuestros objetivos*”.<sup>770</sup> Para el obispo de Quiché, había una “*estrategia contrainsurgente declarada*” sobre la “*población disputada*” que incluía “*la persecución, quema o corte de sus milpas o de lo que les servía para vivir*”.<sup>771</sup> Según el presidente constitucional de la República de la época, “*cuando venían [los desplazados] el Ejército les daba algunas pláticas, que algunos acusan de ideologización, tratándolos de convencer de que había necesidad de incorporarse a la vida civil [y] romper sus vinculaciones, si es que las tenían, con organizaciones subversivas*”.<sup>772</sup>

Mientras tanto, hasta mediados de los años ochenta, en el medio académico guatemalteco no se había desarrollado una base documental que ofreciera información o contribuyera a orientar las políticas públicas y las

---

768 Preámbulo de Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado, suscrito en Oslo, Noruega, el 17 de junio de 1994, por el Gobierno de la República de Guatemala y la URNG.

769 Ibid. El Acuerdo citado define como población desarraigada “al conjunto de personas que, desarraigadas por motivos vinculados con el enfrentamiento armado, viven en Guatemala o en el exterior e incluyen, en particular, los refugiados, los retornados y los desplazados internos, tanto dispersos como agrupados, incluyendo las CPR “(Comunidades de Población en Resistencia).

770 General Héctor Alejandro Gramajo Morales, *De la guerra... a la guerra. La difícil transición Política en Guatemala*, Fondo de Cultura Editorial, Guatemala, Febrero, 1995. pg. 181.

771 Declaración testimonial ante tribunal, 1 de diciembre de 1995.

772 Declaración testimonial ante tribunal, 16 de noviembre de 1995.

acciones humanitarias de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) e iglesias, a favor de las poblaciones desplazadas.

En abril de 1986, bajo el nuevo Gobierno civil se iniciaron los primeros retornos de población desplazada que buscaba la protección de la Iglesia Católica en Alta Verapaz e Izabal. Según el presidente de la República: “...el Gobierno de la República y el Ejército en consecuencia, le concedía a ese tema una gran importancia...”<sup>773</sup> En mayo y junio de ese año los diarios locales reportaron que pobladores ixil se entregaban al Ejército y sus condiciones físicas eran alarmantes. En septiembre el Gobierno creó la Comisión Especial de Atención a Retornados (CEAR), con la participación de los ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Desarrollo y el Comité de Reconstrucción Nacional.

Myrna Elizabeth Mack Chang, antropóloga, socia fundadora de la Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales (AVANCSO), al frente de un pequeño equipo, realizó a partir de 1987 investigaciones en comunidades de desplazados internos en las montañas del norte de Alta Verapaz. Su propósito consistía en elaborar y presentar un estudio sobre las condiciones de vida de las víctimas de este fenómeno y las políticas gubernamentales hacia los desplazados.

En 1988 inició el estudio titulado “*Política Institucional hacia el Desplazado Interno en Guatemala*”, publicado en marzo de 1990, en el Cuaderno No. 6 de AVANCSO. Como paso previo, en la Primera Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos (CIREFCA) había presentado un borrador de este trabajo que tuvo difusión nacional e internacional.

Según la antropóloga Myrna Mack, el Ejército trató a los desplazados como prisioneros de guerra. Esto se correspondía con el punto de vista oficial que los conceptuaba como población de apoyo a la guerrilla, que el Ejército trataba de reconquistar.<sup>774</sup> Sobre este mismo tema, la ex directora de CEAR manifestó:

*“Al principio, ellos [los militares] iban por los refugiados, por los desplazados que estaban allí ... al campamento; los llevaban marchando hasta la zona militar para darles clases, decían ellos, y los regresaban marchando otra vez. Los hacían marchar ... el saludo a la bandera a las cinco de la tarde ... cantar el himno nacional ... El Ejército consideraba que el tema de refugiados y desplazados era un tema que ellos debían trabajar ... Cuando empezamos CEAR tuvimos mu-*

<sup>773</sup> Ibid.

<sup>774</sup> Cfr. Myrna Mack/AVANCSO, “¿Dónde está el futuro? Procesos de reintegración en comunidades de retornados”, Cuaderno No. 6 de AVANCSO, Guatemala, Marzo, 1990.

*chos enfrentamientos internos, digamos, a nivel de Gobierno con el Ejército, porque se negaban ante la parte civil a hablar del tema del refugiado”.*<sup>775</sup>

*La posición del Ejército era crítica hacia la capacidad del Gobierno civil para hacerse cargo del tema de los desplazados y manifestaba su inconformidad sobre las nuevas políticas oficiales planteadas en relación a los repatriados y desplazados.*

Entre tanto, las acciones militares arreciaron en el área ixil. Desde julio de 1986 el Ejército había realizado incursiones hostigando a las Comunidades de Población en Resistencia (CPR). Pero fue en septiembre de 1987 cuando lanzó la denominada ofensiva Fin de Año, contra los frentes guerrilleros del EGP y la ORPA, que se prolongó hasta marzo de 1988. Los efectos de esa ofensiva se sintieron más sobre la población de Chajul, Nebaj y Cotzal que sobre las unidades armadas guerrilleras.<sup>776</sup> Varios grupos de desplazados que sobrevivían en zonas donde existía presencia guerrillera se entregaron a los militares o cayeron prisioneros en Nebaj, Chajul y otros municipios vecinos. A la población que se repatriaba desde México a través de Huehuetenango, se le impuso la firma de un acta de amnistía: en ese documento se acusaba a los desplazados de estar al margen de las leyes.

En 1990, cuando las presiones políticas externas hacían vislumbrar las negociaciones de paz, la evaluación del Ejército sobre el enfrentamiento destacaba estos factores: *“Los terroristas [la guerrilla] ... han incrementado sus actos de repercusión política para ... entorpecer el sistema democrático, pretendiendo restarle credibilidad, especialmente en el orden internacional ... a fin de que sean reconocidos ... y sea propicio favorecer un diálogo con el Gobierno. Ante esta situación se prevé para 1990 ... mantener la presión operacional integral ... y contrarrestar la campaña de desinformación”.*<sup>777</sup> La violencia política había recrudecido desde junio de 1989 y continuó en la misma tónica durante 1990,<sup>778</sup> sobre todo por las oleadas de secuestros y asesinatos contra líderes estudiantiles.<sup>779</sup>

775 Declaración testimonial ante tribunal, el 25 de agosto de 1995.

776 La CEH registró entre septiembre de 1987 y marzo 1988 en los tres municipios las siguientes violaciones: Ejecuciones arbitrarias 11; Desapariciones forzadas 2; Torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes 8; Muerte por desplazamiento forzado 4; Privación de libertad 9.

777 Transcripción del: Ejército de Guatemala, Estado Mayor de la Defensa Nacional, plan de campaña *Avance 1990*.

778 La CEH registró las siguientes violaciones en 1989: Ejecuciones arbitrarias, 9 (capital) y 40 (resto del país); Desapariciones forzadas, 7 (capital) y 20 (resto del país); 1990: Ejecuciones arbitrarias, 5 (capital) y 53 (resto del país); Desapariciones forzadas 1 (capital) y 19 (resto del país).

779 CI 30. 1989. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Los cuerpos de seguridad fueron reestructurados después del intento de golpe de Estado del 11 de mayo de 1988. El 16 de agosto se creó el Sistema de Protección Civil (SIPROCI),<sup>780</sup> organismo que depositaba en el trabajo de los funcionarios civiles la coordinación de la seguridad ciudadana y la persecución del delito. Resultó ineficaz puesto que no escapó al control militar. Este sistema estuvo subordinado al Estado Mayor Presidencial (EMP) y su Departamento de Seguridad Presidencial (DSP, conocido como Archivo). Después de una segunda tentativa de golpe de Estado, en mayo de 1989, la Dirección de Inteligencia (D-2) estructuró la coordinación del Archivo, sometiendo su actuación a los criterios rectores del Estado Mayor de la Defensa Nacional (EMDN).<sup>781</sup>

La violencia política de 1989 y 1990 puso en cuestión la Tesis de Estabilidad Nacional que, durante el Gobierno de Vinicio Cerezo, propuso el ministro de la Defensa, general Héctor Alejandro Gramajo, a quien en junio de 1990 le llegó la fecha de retiro del Ejército. El general Gramajo había insistido en que varios ejércitos de Centroamérica habían desaparecido, por no haber sabido adaptarse a los nuevos tiempos. Criticó también los graves errores en materia de derechos humanos que se estaban cometiendo.

Desde 1987, Myrna Mack había visitado las comunidades de retornados y desplazados bajo control del Ejército, en la zona ixil en Quiché, el norte de Huehuetenango y Alta Verapaz. Una funcionaria de AVANCSO señaló: *“Podía no haberse entendido la entrada que estaba haciendo Myrna”* a las comunidades. Ella *“estaba visitando, haciendo entrevistas largas ... Al campo se iba con toda la claridad del caso ... todos ellos [las autoridades] tenían cartas de AVANCSO, de qué estábamos haciendo ... [Pero] podía al final verse con cierta sospecha”*. En las comunidades del área ixil, según el testimonio de la funcionaria al referirse a Myrna, se oyeron comentarios de este tenor: *“¿Qué andará haciendo esta chinita aquí?”*<sup>782</sup>

El 7 de septiembre de 1990 las CPR de la Sierra (Chajul) dieron a conocer su existencia a través de un campo pagado en los diarios del país, a la vez que denunciaron severas condiciones de acoso por parte del Ejército y pidieron que el Gobierno los reconociera como *“población civil no combatiente”*. La publicación del documento *“fue como un bombazo”*, expresa el obispo de Quiché<sup>783</sup> y agrega:

780 El SIPROCI continuó básicamente con las funciones del Centro de Reunión de Información y Operaciones (CRIO), esta unidad realizaba esencialmente las funciones de coordinación operativa de los grupos uniformados que cumplían tanto los órganos de Inteligencia como la Policía Militar Ambulante (PMA), la Policía Nacional y la Guardia de Hacienda, y el control operacional de los mecanismos clandestinos de Inteligencia. Este esquema de coordinación y control se aplicó sobre todo a la Policía, ya que incluso se contó con su propio personal trabajando en esta unidad.

781 REMHI, *Guatemala Nunca Más*, Tomo III. El Entorno Histórico, ODHAG, Guatemala 1998, pg. 279.

782 Declaración testimonial en tribunal, 19 de septiembre de 1995.

783 Declaración testimonial ante tribunal, 1 de diciembre de 1995.

*“Este documento y Myrna (Mack) estaban puestos a un mismo nivel ... Myrna y yo sabíamos de la existencia del documento ... Myrna no tuvo nada que ver en la elaboración ... hay una reunión en Costa Rica ... el tema fue ampliamente conocido ... Myrna regresó a Guatemala, comenzó a recibir llamadas ... donde le preguntaban ... cuándo va a salir el documento ... se convertía en el centro ... de un documento que ni era suyo ni tenía ... Me imagino que sí hubo una inteligencia telefónica y ... han de haber pensado que Myrna era responsable ...”*<sup>784</sup>

## II. LOS HECHOS

El 11 de septiembre de 1990, hacia las 18.45, al salir de su oficina en AVANSCO (12 calle y 12 avenida de la zona 1 de la capital), Myrna Mack fue atacada por dos sujetos que la apuñalaron 27 veces, ocasionándole la muerte.<sup>785</sup> De acuerdo con la versión de Miguel Mérida Escobar, investigador policial que tuvo a su cargo el caso y que corrobora testigos: *“...se atravesaron dos tipos, agarraron a la víctima ... ambos ... movían las manos ... los sujetos estuvieron 45 segundos y salieron corriendo...”*<sup>786</sup>

Alrededor de las 19.30 los bomberos y la Policía Nacional (PN) llegaron al lugar y aseguraron el área. El director general de la PN y el jefe del Gabinete de Identificación de la PN condujeron la primera investigación. Además, de acuerdo con un informe jurídico presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *“varios miembros de la Inteligencia Militar (G-2) aparecieron en el lugar ... estas personas no estaban uniformadas sino usando ropas civiles”*.<sup>787</sup>

La investigación que siguió al crimen adoleció de irregularidades desde que dio comienzo. La Policía no protegió del modo apropiado el escenario de los hechos. No tomó muestras dactilares, aduciendo que había llovido, pese a que el parte meteorológico manifiesta que no llovió entre las 15 y las 24 horas del 11 de septiembre de 1990. Tampoco tomó muestras de sangre; por el contrario, limpió las uñas de Myrna Mack pero desechó el contenido de los raspados *“por ser muestras demasiado pequeñas”* y no realizó la consiguiente investigación de laboratorio. Tampoco sometió a examen su ropa y el juego de fotos de las heridas resulta incompleto de-

<sup>784</sup> Ibid.

<sup>785</sup> Este hecho culminó un plan de vigilancia de por lo menos dos semanas contra Myrna Mack, dirigido por el sargento mayor del Ejército, asignado al DSP del EMP, Noel de Jesús Beteta Alvarez, según consta en el expediente judicial del caso.

<sup>786</sup> Declaración de testigo ocular, agregada en el proceso judicial.

<sup>787</sup> Georgetown University y Lawyers Committee for Human Rights, Petición Suplementaria presentada a la CIDH en el caso No. 10.636 contra la República de Guatemala, bajo el nombre de “Myrna Mack”, pg. 6.

bido a que, según se indica, “...se arruinó la cámara o el flash...”<sup>788</sup> Los investigadores tampoco tomaron las huellas digitales que hubieran podido encontrarse en el carro de la antropóloga.<sup>789</sup>

José Mérida Escobar y Julio Pérez Ixcajop fueron los investigadores de la PN asignados al caso. El 29 de septiembre de 1990 entregaron un informe de 60 páginas donde se concluía que Myrna Mack había sido asesinada por razones políticas. El informe mencionó como sospechoso al sargento mayor del Ejército, Noel de Jesús Beteta Alvarez, miembro del Departamento de Seguridad Presidencial del EMP (DSP). Este informe no fue conocido sino hasta que, en abril o mayo de 1991, el entonces director de la PN<sup>790</sup> proporcionó una copia al jefe del Ministerio Público y procurador general de la Nación, quien en junio del mismo año lo incorporó al expediente judicial.<sup>791</sup>

El informe de Mérida Escobar y de Pérez Ixcajop había sido sustituido por una versión de trece páginas firmada por el, en aquella época, jefe de la Sección de Homicidios del Departamento de Investigaciones Criminales (DIC). Fue ese informe, fechado el 4 de noviembre de 1990, el que se envió a los tribunales. Todas las referencias a la implicación militar en el asesinato habían sido suprimidas y en sus consideraciones finales dictaminaba que el móvil del crimen había sido el robo.

El 10 de octubre de 1990, Helen Mack se presentó como acusadora particular en el proceso. El 6 de enero de 1991 el juzgado citó a los investigadores para que ratificaran el informe del 4 de noviembre, pero la PN respondió que los agentes no estaban disponibles. Posteriormente, el 26 de junio de 1991, los investigadores Mérida y Pérez se presentaron ante el juez. Mérida ratificó el informe de 60 páginas y luego de testificar, admitió que su declaración equivalía a una “*sentencia de muerte*”. Pérez Ixcajop, en cambio, se negó a reconocer este informe. A finales de julio de 1991, Mérida comenzó a preparar su salida de Guatemala, pues ya había recibido dos amenazas de muerte y sabía que hombres armados lo estaban vigilando. El 5 de agosto de 1995, Mérida Escobar fue asesinado a balazos, a menos de 100 metros de un puesto de la Policía Nacional. El hecho quedó sin esclarecer en los tribunales. En septiembre del mismo año la PN recogió el arma y suspendió la escolta de protección a Pérez Ixcajop. En octubre él y su familia huyeron de Guatemala al notar que los vigilaban hombres armados.

788 Declaración testimonial, en el proceso judicial contra Beteta Alvarez.

789 El jefe del Gabinete de la PN informó que no lo hicieron porque había llovido después de ocurrido el asesinato. No obstante, las fotografías de la escena del crimen y los informes meteorológicos constataron que no llovió durante ni después del hecho.

790 El director de la PN era un oficial del Ejército con el grado de coronel.

791 El informe presentado por Mérida Escobar y Pérez Ixcajop tiene fecha 29 de septiembre de 1990. El informe incompleto, presentado inicialmente por la Policía, tiene fecha 4 de noviembre de 1990.

El 29 de noviembre de 1991, Noel de Jesús Beteta Alvarez fue detenido en Los Angeles por agentes del Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos, y deportado el 4 de diciembre a Guatemala. El Ministerio de Defensa informó a los tribunales que Beteta había trabajado en el EMP hasta el 30 de noviembre de 1990 como prensista 1 y chofer, y que fue destituido “*por convenir al servicio*”. Beteta, en cambio, aseguró que sus tareas eran investigaciones criminales sobre secuestros y robos dirigidas en persona por el jefe del EMP, quien le trasmitía órdenes verbales. El entonces jefe del EMP, general del Ejército, negó dar órdenes directas a Beteta, en tanto que el coronel, jefe del DSP, negó que Beteta le informara directamente a él sino “*por el conducto respectivo*”, mientras que por su parte el teniente coronel, segundo jefe del DSP, declaró que él no era jefe inmediato de Beteta.

El 29 de octubre de 1992 dos jóvenes testigos, Juan Carlos Marroquín Tejada y José Tejada Hernández, coincidieron con un tercer testigo cuya declaración constaba en la fase no pública de la investigación sobre la descripción física de Beteta, a quien identificaron como uno de los dos atacantes de Myrna Mack.<sup>792</sup> El 12 de febrero de 1993 la juez Carmen Ellgutter dictó sentencia, condenando a Beteta a 25 años de prisión incommutables, por asesinato, y cinco años, por lesiones contra un menor de edad. Pocos meses antes, y también después de la sentencia, Beteta hizo confidencias a otro convicto, que fueron grabadas y filmadas, en las que afirmaba que el asesinato contra Myrna Mack “*fue un operativo montado ... yo recibía la orden directa de ... sí ... por motivos políticos. Ella estaba investigando cosas que, pienso, perjudican lo que se dice seguridad y estabilidad del Gobierno, y por eso se ordenó el crimen ...*”<sup>793</sup>

La acusadora particular presentó un recurso de apelación a la Sala Cuarta de Apelaciones pidiendo dejar abierto el procedimiento, por autoría intelectual del asesinato de la antropóloga, contra los tres oficiales militares. La Corte reafirmó la sentencia del 12 de febrero de 1993. Helen Mack interpuso un recurso de casación y la Corte Suprema de Justicia casó el fallo impugnado y dejó abierto el procedimiento penal en contra de los acusados, en virtud de que “*de lo actuado se deducen sospechas de su posible concurso en la comisión de dicho hecho delictuoso*”.<sup>794</sup>

792 Tanto estos dos testigos presenciales, como Justino Virgilio Rodríguez, testigo de la vigilancia sobre Myrna Mack, el investigador Julio Pérez Ixcajop y Rember Larios Tobar, superior de Mérida, abandonaron el país temiendo por su integridad física. Las presiones y amenazas alcanzaron también a los miembros de AVANCSO. Durante las diligencias una de las juezas que llevó el caso hizo “constar que es evidente el temor de las personas vecinas y cercanas que habitan el sector para referirse al hecho y prestar su declaración” (Reconocimiento judicial del 20 de febrero de 1991, hoja 4).

793 Declaraciones fechadas el 12 de noviembre de 1992 y el 13 de abril de 1993, grabadas por otro convicto.

794 Corte Suprema de Justicia, Cámara Penal, Sentencia de Casaciones Acumuladas números 60-93 y 62-93, 9 de febrero de 1994.

El proceso fue remitido a un Juzgado Militar. La acusadora particular se valió de los diferentes recursos judiciales para lograr que el proceso fuera seguido en la jurisdicción común civil. Cuando el caso pasó al fuero civil,<sup>795</sup> y ya en el contexto del proceso de paz, los tres militares solicitaron acogerse a la Ley de Reconciliación Nacional.<sup>796</sup> Sin embargo, el 6 de febrero de 1997, el juez primero de sentencia resolvió no conceder este beneficio, pues el delito de asesinato no está contemplado en los alcances de la ley.

En el proceso judicial también se acumuló una gran cantidad de irregularidades. Estuvo bajo la responsabilidad de doce diferentes jueces, desde el juez de paz que realizó las primeras diligencias, hasta la Corte Suprema. El proceso se dilató debido a la presentación de múltiples recursos y asimismo al incumplimiento de los plazos procesales.<sup>797</sup> En la etapa inicial el proceso se prolongó desde septiembre de 1990 hasta diciembre de 1994.

En el proceso penal hubo también acciones de obstrucción y alteración de pruebas, por parte de las autoridades militares. El EMP negó información, invocando el secreto de Estado, y ésta fue su actitud permanente. Rechazó la existencia de expediente alguno sobre Myrna Mack (Oficio No. 9185, pg. 1), pero la CEH llegó a conocer una copia que correspondía a un expediente de Inteligencia militar; en un principio negó también que investigara el asesinato, a pesar de que son varios los testigos que declaran haber sido visitados e interrogados por un “*Capitán Estrada*” perteneciente a ese órgano asesor militar. Por otra parte, el EMP proporcionó datos erróneos en lo referente a la fecha en que Beteta fue dado de baja de su cargo y funciones, así como en lo relacionado con un tratamiento al que fue sometido en el Hospital Militar. Asimismo, rechazó la entrega del parte diario de novedades del EMP; se opuso a satisfacer la petición de los libros de entradas y salidas de vehículos del DSP, pues no constaba un libro individual sino sólo el libro del EMP; tampoco remitió las órdenes generales del Ejército; no quiso presentar el organigrama del EMP; rehusó aportar los nombres de los departamentos y secciones del EMP; no proporcionó información sobre el Departamento de Personas del Ministerio

795 El 12 de junio de 1996 el Congreso de la República aprobó la ley que deroga el Artículo 546 del Código Procesal Penal que se refería a la jurisdicción militar. La Corte Suprema envió lo actuado al Juzgado Primero de Primera Instancia Penal. Narcoactividad y Delitos contra el Medio Ambiente, que a partir de esa fecha se encargó del caso. Con éste fueron once los jueces quienes durante seis años conocieron el proceso. Varios se inhibieron, otros fueron impugnados, los demás se ocuparon circunstancialmente del caso.

796 Se deriva del Acuerdo sobre las Bases para la Reincorporación de la URNG a la Sociedad, suscrito por el Gobierno de la República de Guatemala y la Insurgencia el 12 diciembre de 1997. Días después el Congreso de la República la promulgó como la Ley 145-96, concediendo el beneficio de la extinción de la responsabilidad penal a las personas que hubieren cometido delitos políticos y comunes conexos durante el enfrentamiento armado.

797 Así sucedió con las primeras diligencias, que, conforme al Artículo 319 del Código Procesal Penal vigente en esa época, debieron realizarse dentro del “perentorio término de tres días” y que, sin embargo, fueron remitidas al tribunal superior dos meses después.

de la Defensa, y tampoco acerca de los antecedentes de los imputados, los nombres de los comandantes de las zonas militares y destacamentos donde Myrna Mack llevó a cabo sus investigaciones, ni sobre el grupo al que pertenecía Beteta y la D-2.

El Ministerio de la Defensa también incurrió en alteración del oficio No.5826, según consta en el proceso, donde se admitía que el Ministerio de la Defensa había efectuado una investigación sobre el caso Mack. Además en el oficio No. 777 firmado por el jefe del EMP (13 de octubre de 1995) aparecen fechas que fueron alteradas materialmente, anotaciones que no respetan el orden cronológico y anotaciones cuyos contenidos resultan incongruentes entre sí.

Durante 1998 el Ministerio de la Defensa persistió en su negativa de proporcionar información, en tanto que uno de los procesados incumplió la obligación impuesta en la medida sustitutiva, de asistir al juzgado cada quince días a firmar el libro correspondiente. A pesar de la solicitud del fiscal del MP de revocar la medida sustitutiva por la prisión preventiva, el juez la rechazó. El 23 de junio de este mismo año el fiscal presentó la acusación contra los tres militares. Hasta la elaboración de este Informe el proceso se encuentra suspendido, mientras se tramita una duda de competencia planteada a la Corte Suprema de Justicia, para que decida qué Tribunal de Sentencia debe conocer del juicio oral.

Por otro lado, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos abrió el caso, a solicitud de Helen Mack, en septiembre de 1990, con el número 10.363. Esta entidad emitió en marzo de 1996 informe de admisibilidad. En la actualidad el trámite se encuentra abierto.

### III. CONCLUSIONES

La CEH, considerando todos los antecedentes reunidos, ha llegado a la convicción de que el asesinato de Myrna Elizabeth Mack Chang fue cometido por un agente del Estado en su calidad de miembro activo del Estado Mayor Presidencial (EMP), en cumplimiento de órdenes recibidas de otros oficiales de ese órgano asesor militar, constituyendo su muerte una grave violación del derecho a la vida.

La CEH considera que esta violación de derechos humanos es ejemplo y consecuencia del pernicioso discurso que, en los años del enfrentamiento armado interno, identificó como enemigos del Estado a los desplazados internos y a intelectuales que abordaron el estudio de su problema. LA CEH estima que quienes decidieron asesinar a Myrna Mack pretendieron, además, sobre la base de una apreciación errónea de inteligencia sobre el papel de la profesional y su actividad antropológica, enviar un mensaje

intimidatorio, en general, a las comunidades de desplazados y, en particular, a las instituciones y personas preocupadas por sus condiciones de vida.

La CEH aprecia que este caso ilustra ejemplarmente las graves fallas y limitaciones de la acción de los tribunales de justicia, no obstante a múltiples y persistentes acciones procesales de la acusadora particular y querrelante adhesiva. A la vez, revela la existencia de mecanismos subterráneos de impunidad que sabotean la investigación criminal y entorpecen la aplicación de la ley, mediante la alteración de la escena del crimen, el entorpecimiento de la investigación criminal, la ejecución de planes abiertos y encubiertos de intimidación contra jueces, testigos, acusadores e investigadores —que llegaron a cobrarse la vida del investigador policial José Mérida— y de actos oficiales de encubrimiento e invocación arbitraria del secreto de Estado.

Pero el caso revela también las posibilidades que se reabren, cuando los familiares de la víctima, como ocurrió con Helen Mack, ejercen con decisión su derecho a la acción judicial e intentan superar las intimidaciones, el encubrimiento de las violaciones de derechos humanos y la invocación abusiva del secreto de Estado.

---

*Caso ilustrativo No. 33*

## **Privación arbitraria de libertad y tortura de Maritza Urrutia**

### I. ANTECEDENTES

En 1992 el Gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) se encontraban debatiendo, en el marco de las negociaciones de paz, el tema de los derechos humanos, sobre el cual aún no habían llegado a consensos que les permitieran suscribir un acuerdo. El último acuerdo alcanzado, sobre el tema de la *“Democratización para la búsqueda de la Paz por medios políticos”*, había sido suscrito en julio de 1991.

En las negociaciones influían no sólo las acciones de guerra como tales, sino también las denominadas operaciones psicológicas, desarrolladas por el Ejército, utilizadas como un factor importante para la desmoralización del enemigo.<sup>798</sup>

En este contexto, el Ejército presentó ante los medios de comunicación a más de diez miembros de la URNG, indicando que habían desertado de las filas insurgentes y solicitado la protección de las fuerzas armadas.<sup>799</sup> En enero de 1992 seis de ellos fueron entregados por la institución castrense al procurador de los Derechos Humanos. En dicho traspaso, el Ejército aseveró que pertenecían a la guerrilla y que *“fueron abandonados mal heridos por sus compañeros en distintas partes del país en que opera la insurgencia”*.<sup>800</sup>

En relación con esta operación del Ejército, el procurador de los Derechos Humanos indicó que dos de los presuntos guerrilleros puestos bajo su custodia habían pertenecido a la Institución Armada desde hacía dos años, devengando un salario, y que al menos en uno de los otros cuatro casos existía evidencia de que la persona no perteneció nunca a las filas insurgentes.

En este marco tuvo lugar la privación arbitraria de libertad y tortura de Maritza Urrutia García, maestra, estudiante de antropología y miembro

---

798 *Inforpress*, No. 968, 30 de enero de 1992. Así lo declaró Ramiro De León Carpio, entonces procurador de los Derechos Humanos.

799 E/CN.4/1993/10 párrafos 134-135, pg. 15. El Experto Independiente de Naciones Unidas para Guatemala informó en 1992 de 10 casos.

800 *La Hora*, 24 de enero de 1992.

del grupo insurgente Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), donde militaba utilizando un seudónimo.

## II. LOS HECHOS

A las ocho y cuarto de la mañana del 23 de julio de 1992, mientras caminaba por la quinta avenida de la zona 13 de la ciudad capital, después de dejar a su hijo en el colegio, Maritza Urrutia fue secuestrada por cuatro hombres armados que se desplazaban en un vehículo blanco con vidrios ahumados. Durante la captura hubo un forcejeo y Maritza perdió un zapato, que sirvió como evidencia para la familia a la hora de presentar una denuncia a la Policía Nacional, y solicitar la investigación del caso.

Una vez que la introdujeron en el vehículo, los captores, quienes conocían el seudónimo político de la víctima, le taparon la cabeza con un chaleco y la condujeron a un lugar que aparentaba ser un estacionamiento. Le cambiaron la capucha y en esta situación la mantuvieron, de hecho, durante todo su cautiverio.

Sin embargo, la víctima pudo identificar el lugar: en varias oportunidades sintió el paso del vehículo sobre túmulos<sup>801</sup> y, bajo la capucha que le cubría el rostro, vislumbró mochilas verde olivo y armas grandes. También escuchó redoblantes con toque militar a las seis de la mañana y a las seis de la tarde. En otra oportunidad observó a una persona con los zapatos bien lustrados y pantalones color caqui. Por fin, uno de sus captores le indicó que se encontraba en poder del Ejército.<sup>802</sup>

Asimismo, dos testigos, ex miembros de la Inteligencia militar, confirmaron a la CEH que habían participado en el secuestro de Maritza y que ésta estuvo detenida en las instalaciones ubicadas tras la sede de la Policía Militar Ambulante, exactamente en la 16 avenida, frente a las casas marcadas con los números 13-65 y 13-85 de la zona 6, donde funcionaba una cárcel clandestina denominada La Isla.<sup>803</sup>

Además, a partir de una fuente sólida, la CEH ha podido determinar que *“en el caso de Maritza Urrutia participaron por lo menos ocho especialistas del Ejército y dos oficiales, todos miembros de la Inteligencia del Ejército”*.

El interrogatorio a que fue sometida la detenida versó, en un comienzo, sobre el padre de su hijo —de nombre Esteban, quien también militaba en el EGP—, sobre su hermano y otros miembros de la familia. Con este motivo, le presentaron correspondencia entre ella y Esteban, que días

801 Resalte en un camino.

802 De acuerdo con el testimonio de la víctima, uno de sus captores le dijo: *“¿Sabes donde estás?, ¿Sabes lo que es este lugar? ... Estás con el Ejército, por supuesto. ¿Dónde más podrías estar? Estás detenida por el Ejército”*.

803 Testigo directo (ex miembro de Inteligencia militar) CEH.

antes los captores habían interceptado. Le mostraron, también, varias fotografías para que identificara a las personas retratadas, algunas de las cuales mostraban signos de tortura o mutilaciones, siendo advertida que ella y el padre de su hijo seguirían esa misma suerte si no cooperaba. También la amenazaron con que nunca más iba a ver a su hijo.

Desde el primer día de su detención se le permitió mantener comunicación telefónica con sus familiares. La primera llamada la hizo desde el recinto donde estaba detenida, para solicitarles que fueran por su hijo al colegio, pero las demás las realizó desde teléfonos públicos cercanos al lugar, hasta donde era llevada sin previo aviso por sus celadores, quienes supervisaban tales comunicaciones, en las que sólo debía referirse a su “*buen estado*”, a su deseo de abandonar la organización guerrillera y a su pronto regreso a casa.

El cautiverio de Maritza Urrutia se prolongó por ocho días, durante los cuales, salvo las pocas idas al baño o las llamadas telefónicas, fue mantenida en un cuarto, sentada en una cama y con la mano esposada a la cabecera. En el lugar, día y noche se mantenía la luz encendida y un radio con todo el volumen, lo cual le provocó tormento, le impidió dormir y causó graves alteraciones en su sistema nervioso. Durante las noches, entraban y salían hombres de la habitación, quienes la observaban y le repetían que tenía que cooperar con ellos.

La víctima pudo observar varias veces el rostro del militar que estuvo a cargo de la operación, cuyas características físicas coinciden con las de un miembro de la Inteligencia militar. Otros testigos también señalan que esta persona fue la encargada de dirigir la operación.<sup>804</sup>

El viernes 24 de julio los captores obligaron a la víctima a ser protagonista de un vídeo donde manifiestaba su voluntad de abandonar las filas del EGP y “*agradece*” a las personas que la habían ayudado a concretar dicho propósito. El vídeo finalizaba con un llamado a todos sus compañeros para que abandonasen la lucha armada.

La filmación se realizó mediante la lectura obligada de guiones escritos en una pizarra o en cartulinas. Además, se le proporcionó maquillaje y ropa, que llegaba con etiquetas de una tienda cercana a la cárcel clandestina denominada La Isla, donde se estima permaneció detenida.

El miércoles 29 se realizó la grabación final. Esa tarde la víctima fue obligada a llamar a dos estaciones de televisión y a pedir que transmitieran una cinta que “*les enviaría*”. Esa videograbación fue, en efecto, transmitida a las diez de la noche y en ella Maritza Urrutia aparece asegurando que no fue secuestrada sino que se encontraba con personas a las cuales había recurrido para obtener protección y poder abandonar las actividades ilegales.

---

804 Testigo directo (ex miembro de la Inteligencia militar y de la Policía Nacional) CEH.

les. La familia denunció a los medios de comunicación que la filmación era un montaje.

El jueves 30 de julio Maritza Urrutia fue conducida por sus captores al Ministerio Público, bajo la condición de solicitar la amnistía, fundamentada en el Decreto 32-88 del Congreso de la República. La amnistía le fue concedida a ella, que había sostenido públicamente su militancia hasta 1992 en el EGP, pese a que el Decreto la hacía aplicable sólo a quienes habían militado hasta el 23 de junio de 1988.<sup>805</sup>

El propio fiscal general de la nación le acompañó al Juzgado Quinto de Instrucción del Ramo Penal, donde se levantó el acta de aplicación de la amnistía.

Sin embargo, ninguna autoridad judicial indagó sobre la legalidad de su detención. El fiscal general apoyó la versión oficial de que no existían indicios de secuestro, en clara contradicción con el expediente que él mismo remitiera al Organismo Judicial, el cual contiene, como resultado de la investigación policial, las declaraciones, ante la Policía, de dos testigos de los hechos.<sup>806</sup>

Por su parte, la juez del Juzgado Quinto de Instrucción no interrogó a Maritza Urrutia sobre su captura y las condiciones de la detención, ni sobre su militancia política. La víctima sostiene que el documento que le concedió la amnistía ya estaba preparado con anticipación a su presentación ante la juez.<sup>807</sup>

Al finalizar la diligencia, el fiscal general llevó nuevamente a Maritza Urrutia a la sede del Ministerio Público, donde sostuvo una conferencia de prensa en la cual, aún presa del terror debido a las amenazas, repitió lo dicho en la videograbación que había sido transmitida por los medios de comunicación.

Al cabo de cierto tiempo, y ya bajo la protección de una entidad humanitaria, la víctima fue trasladada por sus parientes a un lugar seguro, donde permaneció hasta el 7 de agosto, cuando salió de Guatemala con rumbo a los Estados Unidos, pese a que los captores también le habían impuesto la condición de no abandonar el país.

En su última semana en Guatemala, funcionarios gubernamentales intentaron insistentemente comunicarse con ella, y el fiscal general la citó para que declarara ante los tribunales.

Por otro lado, el presidente Serrano objetó ante representantes de la Embajada de los Estados Unidos la emisión de una visa a favor de Ma-

805 Decreto 32-88 del 8 de julio de 1988.

806 Expediente 2038-92 Oficial 5º, Juzgado Cuarto de Instancia Penal.

807 En 1992 los jueces de instrucción tenían a su cargo la investigación en las causas penales, por lo que la juez debió indagar sobre la detención y/o sobre los supuestos delitos que amnistiaba.

ritza Urrutia, pues consideraba que la URNG podría usar como pretexto este caso para romper las negociaciones de paz.<sup>808</sup>

La víctima denunció el hecho ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, donde presentó una declaración jurada sobre lo sucedido. Lo mismo hizo ante el Experto Independiente de Naciones Unidas para Guatemala.

Luego que se halló en el exterior, el Gobierno reaccionó con dureza ante todas las entidades que le habían prestado protección. El ministro de la Defensa acusó a la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de haber obligado a Maritza Urrutia a partir al extranjero y amenazó a uno de sus abogados con expulsarlo del país. Otros funcionarios acusaron al procurador de los Derechos Humanos de haber encubierto un delito. Además, el Gobierno solicitó a la embajada de los Estados Unidos que retirara a uno de sus funcionarios por “*injerencia en asuntos internos*”<sup>809</sup>

El expediente judicial No. 2038-92, Oficial 5º, a cargo del Juzgado Cuarto de Instancia Penal, correspondiente a este caso, se encuentra desde el 19 de junio de 1995 en poder del Ministerio Público, sin que hasta la fecha y de conformidad con lo que establece el Código Procesal Penal se haya efectuado diligencia alguna.

### III. CONCLUSIONES

La CEH, considerando todos los antecedentes reunidos en la investigación de este caso, llegó a la convicción de que Maritza Urrutia sufrió violación de su derecho a la integridad personal, mediante la tortura cometida por efectivos del Ejército, quienes le inflingieron sufrimientos psicológicos y aplicaron sobre ella métodos tendientes a anular o disminuir su personalidad. Esta violación no admite justificación basada en la calidad de miembro de una organización insurgente que ostentaba la víctima.

Del mismo modo, la CEH llegó a la plena convicción de que la anterior violación ocurrió en el marco de una detención arbitraria y contraria a la legislación guatemalteca, practicada por los mismos agentes del Estado en la persona de la víctima, violando su derecho a la libertad personal.

Además, atendida la evidente circunstancia de no haberse realizado una investigación sobre el caso, de habersele negado a la víctima el derecho a obtener protección judicial y de omitir un procedimiento para hacer efectivas las responsabilidades de los autores, la CEH se formó la convic-

808 Embajada de los EEUU en Guatemala, Informe a Departamento de Estado, 14 de agosto de 1992. Pq. HR/5.5. “*Urrutia Case: GOG Request for Polcouns Departure*”.

809 Embajada de los EEUU en Guatemala, Informe a Departamento de Estado, agosto, 1992. Pq. HR/5.4. “*GOG Requests Departure of FO-91 Polcouns Chester*”.

ción de que las autoridades del Estado de Guatemala faltaron gravemente a su deber de investigar y sancionar estas violaciones de derechos humanos, desconociendo el derecho a la debida protección judicial de la víctima y a la justicia.

Esta última violación se ve agravada por la circunstancia que el Estado, a través de agentes suyos en el Ministerio Público y los tribunales, protegió a los autores y colaboró con ellos, encubriendo la naturaleza de sus acciones y obedeciendo a la influencia ilegítima y perniciosa que el Organismo Ejecutivo, en particular el poder militar, aún ejercía sobre otros organismos y funcionarios del Estado en el año 1992.

Finalmente, la CEH considera que este caso, acaecido en el período de las negociaciones de paz, es ilustrativo de la intensificación de operaciones psicológicas del Ejército en apoyo a la lucha contrainsurgente, entre las cuales destacó la manipulación publicitaria de prisioneros, con la finalidad de bajar la moral a la contraparte. Algunas de dichas operaciones prescindieron del respeto a los derechos humanos.

---

*Caso ilustrativo No. 32*

## **Secuestros de Romeo Augusto de León, Baltasar Morales de la Cruz y Héctor Menéndez de la Riva por las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR)**

### I. ANTECEDENTES

A finales de diciembre de 1962 nacen las Fuerzas Armadas Rebeldes<sup>810</sup> (FAR) y al año siguiente inician los secuestros con fines económicos.<sup>811</sup> Fueron los militantes del Movimiento Revolucionario 13 de Noviembre (MR-13) quienes habían planteado la posibilidad de realizar este tipo de secuestros, con la finalidad de financiar los gastos que la guerra implicaba. Al momento de recibir el pago exigido en calidad de rescate, los secuestrados eran liberados.

En esa década los miembros de la insurgencia eran detenidos y desaparecían. En marzo de 1966 varios miembros de los grupos guerrilleros del Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT), de las FAR y el MR-13 fueron capturados y nunca fue posible conocer su paradero, a pesar de las gestiones efectuadas por sus familiares. Este caso concreto es conocido como el de *“los 28 desaparecidos”*.<sup>812</sup>

En esa misma época, las FAR adoptaron una nueva modalidad en los secuestros: los secuestros políticos. Al realizarlos no buscaban conseguir beneficios económicos sino denunciar los actos represivos del Gobierno y la exhibición o consignación en los tribunales de sus militantes desaparecidos.

En 1966 hubo elecciones presidenciales y después de tres años de Gobierno militar, resultó electo presidente de la República un civil, el abogado Julio César Méndez Montenegro. Al mismo tiempo, los jefes de las FAR decidieron llevar a cabo varios secuestros de altos funcionarios representantes de cada uno de los poderes del Estado: ejecutivo, legislativo y judicial.

---

810 Las FAR son el resultado de la unión de tres grupos guerrilleros: Movimiento Revolucionario 13 de Noviembre, Movimiento 20 de Octubre y Movimiento 12 de Abril.

811 Regis Debray, *Las pruebas de fuego. La crítica de las armas*, Siglo XXI, (México 1975), pg. 312. *“Guatemala fue el primer país de América Latina donde la guerrilla practicó el secuestro con fines económicos”*.

812 CI 68. Marzo, 1966. El caso es así conocido porque ese fue el número de víctimas que señaló la guerrilla.

Según declaraciones formuladas ante la CEH, el propósito de la guerrilla era secuestrar a un miembro de cada uno de esos organismos, con la intención de obtener la liberación de los 28 desaparecidos, considerando la transición de un Gobierno militar a otro de carácter civil.<sup>813</sup> El 5 de mayo de 1966 tomaría posesión “*un nuevo Congreso y la idea era que en esa toma de posesión estuviesen ausentes los representantes de los tres poderes del Estado, como resultado de la existencia de 28 desaparecidos políticos*”.<sup>814</sup>

## II. LOS HECHOS

El 4 de mayo de 1966, a las siete y media de la noche, fue secuestrado el presidente de la Corte Suprema de Justicia,<sup>815</sup> Romeo Augusto de León, cuando se dirigía a su domicilio. El hecho ocurrió en la zona 2 de la Ciudad de Guatemala, a pocas cuadras de su residencia, y fue cometido por cinco miembros de la resistencia urbana de las FAR.

Los autores interceptaron y encañonaron a la víctima y a su chofer, Coronado Piedrasanta, obligando a este último a conducir el vehículo por la dirección que ellos le indicaron. A pocas cuadras dejaron libre al chofer y emprendieron la fuga en el vehículo del funcionario, seguidos por el automóvil en el que habían llegado al lugar de los hechos. Más tarde, el vehículo del Presidente de la Corte sería localizado en las inmediaciones del lugar donde se perpetró el secuestro.<sup>816</sup> La víctima fue conducida a una casa de campo ubicada en San Pedro Sacatepéquez.

El secretario de Información del Gobierno de la República, periodista Baltasar Morales de la Cruz, había ocupado varios cargos en la administración pública. El día de los hechos, 4 de mayo de 1966, se desplazaba por una calle de la zona 1 en un vehículo conducido por su chofer, Isabel Canizales Poitán, y escoltado por el de su hijo, Luis Fernando Morales Martínez.

Después de estacionar los vehículos, ambos fueron interceptados por varios hombres de las FAR que bajaron de un *jeep* color azul, sin capota, placa P-14249, quienes les dispararon ráfagas de metralleta. Luis Fernando Morales trató de impedir el secuestro de su padre, por lo que le dispararon y le dieron muerte, mientras que el chofer recibió tres impactos de bala y también falleció.<sup>817</sup>

Los secuestradores trataron de llevarse a la víctima en el mismo *jeep* en que habían llegado al lugar, pero éste tuvo una súbita falla mecánica, por

813 Testigo directo CEH.

814 Testigo directo CEH.

815 El presidente de la Corte Suprema de Justicia también lo es del Organismo Judicial.

816 Testigo directo CEH.

817 Testigo de referencia CEH.

lo que lo abandonaron en las cercanías del lugar y emprendieron la huida montando en los propios vehículos del periodista.

Consumados estos dos secuestros, las FAR dieron al Gobierno un plazo de 48 horas para que exhibiera a los presos políticos cuyo paradero se desconocía desde hacía dos meses, amenazando en caso contrario con ejecutar a los funcionarios plagiados.<sup>818</sup>

La presión que ejerció la guerrilla provocó la respuesta de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, quienes refiriéndose a los recursos de exhibición personal presentados a favor de los “28 desaparecidos”, aseguraron que “*si esos recursos no han obtenido el resultado deseado, no ha sido por su culpa, pues los detenidos no han sido presentados por las autoridades de policía*”.<sup>819</sup>

Las FAR también habían planeado secuestrar, el mismo día 4 de mayo, a Vicente Díaz Samaya, presidente en funciones de la Asamblea Constituyente. Los guerrilleros esperaron a su víctima durante varias horas, pero no pudieron completar la operación y decidieron, en cambio, intentarlo con el vicepresidente del Congreso, Héctor Menéndez de la Riva, quien además era secretario general del Partido Institucional Democrático (PID). Este fue secuestrado, en efecto, la noche del 26 de mayo de 1966, en la zona 10 de ciudad de Guatemala y trasladado a una casa de campo.

Su cautiverio duró 15 días. El 9 de junio, en la noche y aprovechando que los encargados de vigilarle estaban extenuados, huyó,<sup>820</sup> para presentarse al día siguiente ante las autoridades.

Al poco tiempo de su fuga y con la información que Menéndez proporcionó, las Fuerzas de Seguridad allanaron la casa que él identificó como su lugar de cautiverio, pero no encontraron ahí a los otros dos funcionarios secuestrados.<sup>821</sup>

Fue en estos días cuando se produjo la captura de José María Ortiz Vides, Chema, jefe de los comandos de resistencia urbana de las FAR, quien fue detenido en un retén instalado por las Fuerzas de Seguridad.

Esta circunstancia y la conciencia que, a esas alturas, tenía la dirección de las FAR sobre que los 28 desaparecidos estaban muertos, determinaron un cambio en las condiciones formuladas para la liberación de los funcionarios plagiados. “*Por el deterioro de la operación provocado por la fuga de uno de los secuestrados y para salvarle la vida a Chema se acordó —por exigencias de las FAR— el intercambio de los funcionarios por el guerrillero secuestrado*”.<sup>822</sup>

818 *Prensa Libre*, 6 de mayo de 1966, pg. 2.

819 *Diario El Imparcial*, 6 de mayo de 1966, pgs. 1 y 4.

820 Julio César Macías, *La guerrilla fue mi camino*, primera edición, Editorial Piedra Santa, S.A. (Guatemala, 1977), pg. 127.

821 Testigo directo CEH.

822 Julio César Macías, *Ob. Cit.*, pgs. 128-129.

Méndez Montenegro, quien tomó posesión de la Presidencia el 1 de julio de 1966, no estaba de acuerdo con dicho intercambio. Así lo manifestó a un colaborador cercano, encargado de las negociaciones con las FAR: el presidente “no podría, por razones políticas, estar de acuerdo con el intercambio propuesto por las FAR”.<sup>823</sup> Pero finalmente aceptó.

Para la negociación del canje de Romeo Augusto de León y Baltasar Morales por “Chema”, se constituyó un grupo de mediadores, entre quienes estaba Armando Amado Chacón, representante de la Cruz Roja, y el arzobispo Casariego. Después de algunas pláticas, el presidente Méndez Montenegro admitió que la iniciativa fuera adelante.

El 31 de agosto de 1966 la Cruz Roja facilitó una ambulancia, que llegó al Primer Cuerpo de la Policía Nacional, desde donde sacaron a “Chema” con rumbo al lugar acordado. Una vez en el lugar, Chema salió de la ambulancia, mientras De León y Morales, libres, cruzaron la calle. Había terminado su cautiverio.

El proceso penal sobre los secuestros del presidente del Organismo Judicial y del secretario de Información del Gobierno, así como del asesinato del hijo y el chofer de éste último, estuvo a cargo del juez quinto de Primera Instancia de lo Criminal, con el número 1370. Las diligencias practicadas se limitaron a detener e indagar a un mecánico que, con anterioridad a los hechos, había reparado el vehículo en el que se movilizaban los secuestradores del señor Baltasar Morales y que dejaron abandonado.

Al constatar el juez que dicho vehículo había sido robado antes de producirse los hechos, devolvió el *jeep* a su verdadera propietaria, siendo ésta la última diligencia practicada en dicho proceso.

### III. CONCLUSIONES

Con los antecedentes del caso, la CEH ha llegado a la plena convicción de que Romeo Augusto de León, Baltasar Morales de la Cruz y Héctor Menéndez de la Riva fueron secuestrados por miembros de las Fuerzas Armadas Rebeldes, en cumplimiento de una decisión de sus dirigentes.

Del mismo modo, la CEH llegó a la convicción plena de que Isabel Canizales Poitán y Luis Fernando Morales Martínez fueron privados de sus vidas por miembros de las FAR, constituyendo dicho acto una ejecución arbitraria.

Ninguna circunstancia otorga justificación jurídica o ética a estos crímenes.

<sup>823</sup> Memorándum interno de la Embajada de los EEUU, 19 de septiembre de 1966, Pq. 6-39.

En el presente caso, la CEH estima que el reconocimiento de los hechos por parte de los actuales dirigentes de la URNG es un signo positivo, desde la perspectiva de la reconciliación nacional.

Finalmente, los hechos ilustran la estrategia desarrollada durante los años sesenta y setenta por las fuerzas guerrilleras, que contemplaba el secuestro de destacadas personalidades de Guatemala con fines políticos o económicos.

---

### **LISTADO DE LAS VÍCTIMAS**

#### ***Ejecución arbitraria***

Isabel Canizales Poitán

Luis Fernando Morales Martínez

#### ***Secuestro***

Baltazar Morales De la Cruz

Héctor Menéndez De la Riva

Romeo Augusto De León Roldán



---

*Caso ilustrativo No. 88*

## **Secuestro y ejecución arbitraria del embajador de Alemania, Karl von Spreti**

### I. ANTECEDENTES

En los primeros meses de 1970, que fueron los últimos del Gobierno de Julio César Méndez Montenegro, Guatemala vivía momentos de una gran convulsión política que involucró a todos los grupos, tanto los que se encontraban dentro como fuera de la legalidad. El estado de emergencia<sup>824</sup> había sido dictado en el mes de diciembre de 1969, prorrogado ese mismo mes y vuelto a establecerse en enero de 1970.

El proceso de elección del nuevo mandatario se realizó el domingo 1 de marzo, resultando designado el general Carlos Manuel Arana Osorio. El traspaso de la jefatura de Gobierno estaba fijado para que se celebrara el primero de julio.

A la lógica agitación proselitista de la coyuntura electoral se sumó entonces una cadena de secuestros de carácter político, que ponían en entredicho la capacidad del Gobierno para controlar la violencia generada tanto por la guerrilla urbana como por otros grupos de poder, de signo contrario, vinculados al Ejército y la Policía. Se agregarían al panorama, por último, las presiones diplomáticas derivadas de los propios sucesos.

Al secuestro de Alberto Fuentes Mohr, acaecido el 27 de febrero de 1970, mientras ejercía como ministro de Relaciones Exteriores, siguió el 6 de marzo el de Sean Holly, agregado laboral de la Embajada de los Estados Unidos. Ambas víctimas, secuestradas por las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR), fueron liberadas luego de que el Gobierno accediera a las exigencias planteadas por el grupo insurgente, que consistían en la liberación de Vicente Girón Calvillo, en el primer caso, y la de José Manuel Aguirre Monzón y Vitalina Monzón, en el segundo, junto con la aclaración del paradero de dos personas, una de apellido Sierra y otra de nombre Leonel del Cid.<sup>825</sup>

---

824 Estado de excepción decretado por el Ejecutivo, cuya duración máxima es de 15 días, prorrogables, y cuyo efecto es la restricción o limitación de garantías constitucionales. Dentro de la escala de medidas de esta índole es la más leve, siguiéndole en severidad los estados de alarma, de calamidad pública, de sitio y de guerra.

825 Estas personas eran militantes de la organización insurgente que realizó los secuestros.

Las Fuerzas Armadas Rebeldes, organización que reivindicó la autoría de las dos acciones, intentaba en esa época fortalecer su presencia en el área urbana y específicamente en la capital. *“Ha menguado la guerrilla rural de extrema izquierda que cobró auge bajo el Gobierno militar de 1963-66; pero ahora surge implacable la guerrilla urbana...”*<sup>826</sup>

Además, a esas alturas del enfrentamiento las FAR ya no perpetraban secuestros por razones o fines políticos,<sup>827</sup> sino también por objetivos económicos. *“...En muchos casos fueron [fines] políticos y económicos y no se podía distinguir ... la burguesía va a financiar la propia guerra ... porque ellos mismos sufragan al Ejército...”*<sup>828</sup>

En fin *“en este contexto, estos comandos urbanos realizan el secuestro de von Spreti...”*<sup>829</sup>

## II. LOS HECHOS

A mediodía del 31 de marzo de 1970, el vehículo en que se moviliza el embajador de Alemania, Karl von Spreti, es interceptado por dos automóviles en la avenida Las Américas, en la ciudad capital; de los vehículos descienden individuos armados. La víctima es secuestrada e introducida a la fuerza a uno de esos automóviles, que emprende la marcha con rumbo desconocido. El piloto queda abandonado en el lugar, junto al Mercedes Benz del diplomático.

El día 1 de abril, por mediación de la Nunciatura, se reciben dos notas de las FAR, idénticas, dirigidas al presidente y al ministro de Relaciones Exteriores, en las cuales la organización guerrillera confirma que von Spreti se halla en su poder, exige la liberación de 15<sup>830</sup> personas detenidas que, según las notas, están “[en] *peligro de ser asesinadas*”<sup>831</sup> que sean puestas bajo la protección de la Embajada de México, para que puedan abandonar el país, y el cese de la represión contra el pueblo guatemalteco.

Luego, las FAR amplían a 22 el número de personas que deben ser liberadas y agregan como exigencia el pago de 700 mil dólares. Por último, establecen un plazo de 48 horas, a partir del jueves 2 de abril, a las tres de la tarde, para que el Gobierno proceda a cumplir todas estas condiciones.

826 Alberto Fuentes Mohr, *Secuestro y prisión dos caras de la violencia en Guatemala*, crónica de los secuestros realizados por las FAR y de hechos sucedidos en relación con los mismos, durante el período comprendido entre el 27 de febrero de 1970 y el 5 de abril del mismo año, pg. 14.

827 CI 32. Mayo, 1966. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

CI 68. Marzo, 1966. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

828 Testigo de referencia (dirigente de las FAR) CEH. (T.C. 23). *“Los secuestros fueron políticos pero después pasaron a ser económicos y políticos ... La burguesía va a financiar la propia guerra, por eso muchos secuestros después van a ser puramente económicos porque ellos mismos sufragan al Ejército de Guatemala”*.

829 Testigo de referencia (dirigente de las FAR) CEH. (T.C.23).

830 Según documentación del Gobierno alemán, exigían la liberación de 16 personas.

831 Alberto Fuentes Mohr, Ob. Cit., pg. 83.

De lo contrario, manifiestan, “...*procederemos a ajusticiar al autor intelectual y material de la política imperialista*”,<sup>832</sup> en alusión al diplomático secuestrado.

Mientras esto ocurre, a través de las radioemisoras se pide a los secuestradores que faciliten medicamentos al diplomático, pues padece de los nervios y el corazón.

Dada la magnitud de las exigencias de los rebeldes, se reúne el gabinete del Gobierno para discernir si debe ceder ante las exigencias de las FAR y valorar las consecuencias. Algunos ministros proponen establecer el estado de sitio como respuesta a la reincidencia de la guerrilla en este tipo de operaciones de extorsión. En esa misma reunión se les informa que, a excepción de dos de los detenidos cuya liberación exige la guerrilla, los demás han sido procesados o condenados judicialmente, lo cual, a juicio del Gobierno, limita su capacidad de resolución y agrava la disyuntiva: satisfacer las exigencias de los secuestradores, violando la Constitución, o rechazarlas, poniendo en peligro la vida del diplomático.

El Gobierno se inclina por esta segunda opción. El 2 de abril el Ejecutivo decide declarar el estado de sitio, por un plazo de 30 días:

*“El Presidente Constitucional de la República ... ACUERDA: ... queda en receso toda actividad política de los particulares ... la policía nacional, departamento judicial, policías municipales, de hacienda y demás agentes de autoridad, deben ponerse a las órdenes de las autoridades militares ... los servicios de relaciones públicas e información del Gobierno ... quedan centralizados en la jefatura de relaciones públicas del Ejército ... el presente acuerdo entrará en vigencia inmediatamente...”*<sup>833</sup>

En este comunicado, que es dado a conocer por el sistema nacional de radio y televisión y por los periódicos, el Gobierno aclara que la situación legal de los detenidos no permite liberarlos, por haber sido ya procesados o estar siéndolo, en cuyo caso: “*Nuestro ordenamiento jurídico les garantiza un proceso imparcial y asegura su integridad física ... Cualquier interferencia del Ejecutivo en funciones propias de los tribunales ... constituiría una violación de la Constitución de la República*”.<sup>834</sup> En efecto, en los anteriores casos de secuestros perpetrados por la guerrilla, que habían sido resueltos sobre la base de la liberación de personas detenidas, éstas aún no habían sido consignadas a los tribunales o se les había dejado en libertad por “*falta de mérito*”.<sup>835</sup>

832 Comunicado del Mando de la Región Central de las FAR, publicado en los periódicos.

833 *Prensa Libre*, 03 de abril de 1970, Comunicado gubernamental.

834 *Ibid.*

835 Falta de pruebas o pruebas no contundentes como para decretar la detención de una persona imputada de haber cometido algún acto ilícito.

Refiriéndose a la posición adoptada por el Gobierno de Guatemala, su homólogo alemán, a través del encargado de Negocios, manifiesta: “*De ninguna manera estamos de acuerdo con esa decisión*”<sup>836</sup> y expresa la “*mayor preocupación por la decisión ... de rechazar la propuesta de los secuestradores...*”<sup>837</sup> Informa, también, que el diplomático secuestrado se encuentra en buen estado y que se ha comunicado por escrito con su hijo.

El 3 de abril por la tarde, llega a Guatemala un alto representante del Ministerio de Asuntos Exteriores, enviado por el Gobierno de Alemania. En la misma noche se entrevista con el ministro guatemalteco de Asuntos Exteriores, e insiste en que Guatemala tiene que cumplir con las exigencias de la guerrilla para conseguir la liberación de von Spreti. Sin embargo, la respuesta que recibe es que la legislación guatemalteca no permite la liberación de personas ya condenadas, a pesar de las obligaciones que resultan del Artículo 29 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

Por su parte, el Cuerpo Diplomático manifestó su preocupación por la seguridad de sus miembros y la de sus familias, sumándose a aquella la Nunciatura.

El Ejército notificó que se mantenía firme, en apoyo a la decisión del Ejecutivo, “*ya que si cede el señor Presidente, se formaría un caos y el pueblo no creería en su capacidad a sólo tres meses para entregar el mandato*”.<sup>838</sup>

El 4 de abril el encargado especial alemán se entrevista con el presidente guatemalteco, y vuelve a exponer cuál es la posición alemana sobre el tema. A la una de la tarde, el canciller alemán, Willy Brandt, quien se encuentra en visita oficial en El Paso, los Estados Unidos, dirige un llamado al pueblo guatemalteco y a los responsables del secuestro para que hagan todo lo posible por alcanzar la liberación del rehén.

En el transcurso de la tarde del 5 de abril, el encargado especial y el encargado de negocios entregan dos mensajes al ministro de Asuntos Exteriores, Fuentes Mohr. Un mensaje del canciller alemán Willy Brandt, dirigido al presidente guatemalteco (con el cual no logran establecer comunicación), en el que se apunta: “*...Desafortunadamente, se acrecienta la impresión de que el ilustre Gobierno de Guatemala no agota todas las posibilidades para conseguir la liberación del embajador*”.<sup>839</sup> El segundo mensaje del ministro de Asuntos Exteriores es dirigido a su colega guatemalteco y destaca una vez más la obligación del Gobierno guatemalteco, fundada en el derecho internacional, de responder positivamente a las exigencias de la guerrilla.

836 *Prensa Libre*, 03 de abril de 1970.

837 *El Imparcial*, 03 de abril de 1970.

838 Alberto Fuentes Mohr, Ob. Cit., pg. 100.

839 *El Imparcial*, 06 de abril de 1970, Mensaje del canciller alemán al presidente de Guatemala, dado a conocer en conferencia de prensa.

El día 5 de abril, a través de una llamada telefónica, el nuncio apostólico es advertido por los secuestradores de que el plazo se encuentra agotado, debiendo darlo a conocer al Gobierno de Guatemala.

Alrededor de las siete y media de la noche, una voz anónima informa por teléfono a los bomberos voluntarios del hallazgo de un cadáver en las cercanías de San Pedro Ayampuc, a 17 kilómetros de la capital. Poco después, se confirma que se trata del embajador alemán. Los médicos forenses establecen que su muerte ocurrió alrededor de las cinco de la tarde de ese mismo día y que presenta un disparo en la sien derecha.

El mando del frente urbano de las FAR había tomado la decisión de ejecutar al embajador, *“...el Gobierno no accedió a las presiones ... era una posición de fuerza ... el comando de esta región urbana ejecuta al embajador, para demostrar que no estaban jugando y que hablaban en serio”*.<sup>840</sup>

*“Se sometió al presidente de la República a esta crisis y respondiendo a esta situación el Gobierno de Méndez Montenegro se puso duro. Pudo haber cedido, pero entonces hubiera quedado mal y el contrincante era Arana Osorio, que se vanagloriaba de haber aniquilado a la guerrilla en el Oriente y defendía una posición de fuerza frente a los secuestros. Se la estaba jugando y entonces tenía que hacer contrapeso a la posición de Arana Osorio. Von Spreti fue víctima de este juego político”*.<sup>841</sup>

El Gobierno de Guatemala, en un nuevo comunicado, remitido a través de Relaciones Públicas del Ejército, *“...deja constancia de que se agotó todos los medios que estuvieron a su alcance ... Desafortunadamente las desorbitadas pretensiones de los secuestradores ... hicieron nugatorios estos esfuerzos”*.<sup>842</sup>

### III. CONCLUSIONES

Con los antecedentes obtenidos por la CEH, ha sido posible adquirir la convicción plena de que el embajador de Alemania, Karl von Spreti, fue víctima de secuestro y ejecución arbitraria perpetrados por miembros de las Fuerzas Armadas Rebeldes, en cumplimiento de una decisión de los dirigentes del frente urbano de esa organización guerrillera.

Ninguna circunstancia otorga justificación jurídica o ética a este crimen.

<sup>840</sup> Testigo de referencia (dirigente de las FAR) CEH. (T.C. 23).

<sup>841</sup> Ibid. *“Se sometió al presidente de la República a esta crisis...”*

<sup>842</sup> *Prensa Libre*, 07 de abril de 1970, Es identificado como boletín de prensa No. 114, fechado 6 de abril de 1970 a las 11.47.

La CEH considera que el hecho es ilustrativo de la utilización que la guerrilla hizo de personas inocentes, como el embajador von Sprei, a quien se convirtió, desde el momento mismo de su secuestro, en víctima propiciatoria de un juego de medición de fuerzas políticas, con total desprecio al derecho a la vida.

Además, la CEH considera que este suceso tuvo un impacto negativo especial en las relaciones exteriores de Guatemala, a raíz de la infructuosa presión que todo el Cuerpo Diplomático debió ejercer ante el Gobierno, frente a la posibilidad de que otros miembros del mismo pudieran ser objeto de acciones similares.

---

Caso ilustrativo No. 89

## Secuestro y ejecución arbitraria de Luis Canella Gutiérrez y secuestro de Roberto Herrera Ibargüen

### I. ANTECEDENTES

El año 1977 estuvo caracterizado por el deterioro económico, que redundó en una mayor pobreza y marginación para los sectores más desfavorecidos de la población, ya golpeados por el terremoto del año anterior y por la polarización política. En ese ámbito, en febrero de 1976 había tenido lugar la aparición pública de un nuevo “escuadrón de la muerte”, el Ejército Secreto Anticomunista (ESA), que publicó una lista de 40 personas “condenadas” a muerte, amenaza que cumplió en varios casos.

Por su parte, la guerrilla desarrollaba la denominada propaganda armada y reinició la práctica del secuestro para estimular el canje de detenidos y la obtención de recursos económicos.

En un comienzo la guerrilla no aceptaba su responsabilidad en los secuestros que sólo pretendían alcanzar fines económicos. Esta actividad se modificó cuando a la extorsión se agregaron objetivos políticos, como la exigencia a la familia del secuestrado de publicar, en campos pagados, boletines de prensa y pronunciamientos de la guerrilla, o bien se requería la liberación de activistas prisioneros.

Esta práctica fue dirigida contra lo que denominaban “la burguesía burocrática”,<sup>843</sup> compuesta por grupos de militares y civiles, que, según la guerrilla, se asociaban para obtener provecho de los negocios del Estado. “Este grupo de burguesía burocrática se caracterizó por ser un sector de nuevos ricos muy avorazados, incluso que no le importaba pasar por encima de otros sectores de la burguesía ... que provoca contradicciones con otros sectores de la burguesía ... este era el caso de Herrera Ibargüen”.<sup>844</sup>

Las fricciones y pugnas de los sectores tradicionales con este nuevo grupo empresarial se expresaron hasta cierto punto en el tratamiento periodístico concedido al secuestro de Luis Canella,<sup>845</sup> a quien se identificaba con las fortunas del país.

---

843 Testigo CEH. (T.C. 23).

844 Testigo CEH. (T.C. 150).

845 *El Imparcial*, 16 de diciembre de 1977, pg. 1. “Por el momento se ha descartado que el bárbaro asesinato haya sido cometido por alguna fracción de izquierda...”

En efecto, en principio la prensa adjudicó la autoría del hecho a la delincuencia común, opinión que reforzó días después el propio ministro de Gobernación,<sup>846</sup> que tampoco otorgó al crimen un móvil político prioritario, a pesar de la polarización que en ese ámbito vivía el país.

Con enfoque similar el Movimiento de Liberación Nacional (MLN) examinó el secuestro de Roberto Herrera Ibargüen, en un comunicado enviado a los periódicos, donde “...condena el secuestro ... y no le concede móviles políticos”<sup>847</sup>

Estas circunstancias, sumadas a la relación de este nuevo grupo empresarial con el Gobierno, convirtieron a Herrera Ibargüen en objetivo idóneo para los fines que la guerrilla se había trazado, pues el secuestro de uno de sus miembros permitía tanto la extorsión económica como la política.

La reacción del Gobierno, al recurrir a los aparatos de Inteligencia para emprender la búsqueda de los secuestrados, y la cobertura periodística, confirmaban lo anterior. El canje de un guerrillero herido, en el caso de Roberto Herrera Ibargüen, es un ejemplo que lo reafirmó.<sup>848</sup>

## II. LOS HECHOS

### Secuestro y ejecución arbitraria de Luis Canella Gutiérrez

Luis Canella Gutiérrez, de 52 años de edad, era un conocido empresario, miembro del Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF). En el momento de su muerte era miembro del Consejo de Estado de la República de Guatemala. Su adscripción a la derecha política era conocida y notoria.

El día 13 de diciembre de 1977, poco después de las ocho de la mañana, Canella conducía su vehículo, sin compañía, rumbo a su trabajo. Al llegar a la 1ª calle y 7ª avenida de la zona 9 de la Ciudad de Guatemala, fue interceptado por un automóvil del que descendieron varios hombres armados. Lo conminaron a bajar de su vehículo, pero como se negó y opuso resistencia,<sup>849</sup> le dispararon y lo introdujeron en otro carro. “*En el Oldsmobile ... del industrial Canella, quedaron manchas de sangre, así como en el suelo...*”<sup>850</sup>

846 *Prensa Libre*, 30 de diciembre de 1977, pg. 6. “... se tiene conocimiento que el asesinato del señor Canella fue resultado de la acción de delincuentes comunes asociados con políticos”.

847 *Impacto*, 3 de enero de 1978.

848 *La Nación*, 16 de diciembre de 1977, pg. 4. “Servicios de Inteligencia del Ejército y de la Policía Nacional están trabajando conjuntamente para identificar y capturar a los autores del secuestro y asesinato del industrial Luis Canella Gutiérrez ...”

*Impacto*, 3 de enero de 1978, “Todas las Fuerzas de Seguridad buscan al ex canciller de Guatemala Roberto Herrera Ibargüen, secuestrado ayer”.

849 En ninguna de las entrevistas sostenidas por miembros del EGP con la CEH, han dicho que la resistencia de Luis Canella a ser secuestrado fuera armada.

850 *El Gráfico*, 14 de diciembre de 1977, pg. 4. “Cómo sucedió el secuestro”.

Luis Canella fue herido de bala en la pierna izquierda, y murió pronto debido a la gravedad de la hemorragia causada. “...*Lo de Canella fue un intento fallido, Canella opuso resistencia y uno de los que participaba en el operativo ... le disparó en una pierna, pero le rompió la vena femoral y el hombre empezó a desangrarse ... se le intentó dar atención ... pero ... la herida era muy profunda y realmente murió desangrado y en el mismo lugar ... entonces en la misma carretera por donde estaba y donde murió allí mismo lo dejaron, ya sólo se avisó...*”<sup>851</sup>

Al día siguiente, a la altura del kilómetro 34.5 de la antigua carretera que conduce al municipio de San Raymundo, departamento de Guatemala, se encontró el cadáver de la víctima, tendido sobre una colchoneta. Le habían hecho un torniquete con su propia corbata. En el lugar quedaron unos anteojos oscuros con esparadrapos pegados sobre los lentes.

El Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) emitió un boletín de prensa, donde asumió la responsabilidad del secuestro de Luis Canella, a quien calificó de “*explotador y financiador de bandas terroristas*”, dando a conocer los detalles del secuestro, las razones que lo motivaron y la causa de la muerte:

*“El martes 13 de diciembre de 1977 capturamos a Luis Canella, quien sabiéndose culpable de muchos crímenes contra el Pueblo, se resistió en forma suicida. En el forcejeo recibió golpes ... Ante su actitud y como último recurso para reducirlo, le disparamos a las piernas. Pero debido a su estado de salud las heridas le resultaron mortales ... Nuestro objetivo no era ajusticiarlo sino capturarlo vivo para obtener logros políticos y económicos ... El EGP lo había señalado como un enemigo del Pueblo y de la Revolución ... cabecilla, organizador y financiador de bandas terroristas ... Luis Canella usaba el secuestro y la extorsión de otros ricos ... como forma de eliminar a sus competidores ... Los golpes económico políticos los realizamos contra ... quienes explotan al Pueblo y financian y dirigen a los asesinos de obreros, campesinos, estudiantes, profesionales democráticos...”*<sup>852</sup>

### **Secuestro de Roberto Herrera Ibargüen**

La publicación del anterior comunicado tiene relación con el hecho atribuido al EGP: el secuestro, el 31 de diciembre de 1977, de Roberto Herrera Ibargüen, vicepresidente del Consejo de Estado, miembro de la Comisión Nacional de Asuntos de Belice, ex canciller y ex ministro de Go-

851 Testigo CEH. (T.C. 23).

852 “*El Ejército Guerrillero de los Pobres golpea a los cabecillas del terror reaccionario*”, campo pagado, publicado el 5 de enero de 1978 en diferentes periódicos, por la familia de Roberto Herrera Ibargüen.

bernación en el Gobierno del general Arana Osorio. Además de su actuación en la esfera pública, Herrera Ibargüen era presidente de la sociedad propietaria del ingenio azucarero Pantaleón y accionista de la fábrica de telas Cantel.

Al mediodía de la fecha citada, Herrera Ibargüen viajaba a bordo de un vehículo oficial en compañía de dos guardaespaldas cuando fue embestido por otro vehículo en las inmediaciones del puente Hincapié, a 11 kilómetros de la ciudad de Guatemala. Los agresores ametrallaron el automóvil de Herrera Ibargüen matando a los dos guardaespaldas, quienes habían intentado repeler la agresión abriendo fuego. Sus cuerpos quedaron a un costado del vehículo en que se encontraban.

En estas circunstancias, Herrera Ibargüen bajó del automóvil e intentó huir, pero es alcanzado; e introducido en un “vehículo oscuro”<sup>853</sup> y se lo llevan con rumbo desconocido.

El 3 de enero los medios de comunicación reciben un boletín del EGP donde este grupo se responsabiliza del secuestro de Roberto Herrera Ibargüen y del “ajusticiamiento” de los guardaespaldas. El boletín, además, ofrece detalles sobre el secuestro y posterior muerte de Luis Canella. Para finalizar incluye una exigencia a la familia de Herrera Ibargüen: publicar un comunicado de la organización guerrillera, junto con el pago del rescate, cuyo monto se había negociado en privado.

El 10 de enero se publica, en campo pagado por la familia del secuestrado, un segundo comunicado donde el EGP expone su estrategia política y militar.

El 17 de enero las Fuerzas de Seguridad del Gobierno realizaron un operativo, al parecer rutinario, en la Costa Sur, entre San Bernardino y Mazatenango, donde por esas fechas se celebraba una reunión del grupo guerrillero a la que asistían dos miembros de su Dirección Nacional. Tiene lugar un enfrentamiento armado, en que mueren varios guerrilleros y resulta herido el comandante Genaro, quien logra llegar al hospital de Mazatenango tras abordar un transporte colectivo extraurbano. El hecho de llegar herido de bala determina que se lo investigue, a raíz de lo cual las autoridades establecen su militancia política y la causa de sus heridas, por lo que es puesto bajo custodia de policías militares.

Con Roberto Herrera Ibargüen en su poder el EGP sumó a las exigencias ya impuestas la liberación del comandante Genaro, iniciándose un proceso de negociación en que participaron un miembro de la Dirección Nacional del EGP y el jefe del Estado Mayor Presidencial.<sup>854</sup>

853 *Impacto*, 3 de enero de 1978.

854 Testigo CEH. (T.C. 23). “Ya en ese momento se decidió acelerar la negociación con la familia de Herrera Ibargüen ... e inmediatamente después se puso como condición la liberación de Genaro ... se tuvo que negociar directamente con el jefe del Estado Mayor Presidencial ...”

El 24 de enero, por la noche, el comandante Genaro es sustraído del hospital de Mazatenango por hombres vestidos de verde olivo, que aprovecharon o provocaron un apagón en las instalaciones del hospital. Una vez desarmaron a los policías que lo custodiaban, a los que dejaron atados sobre el piso, se llevaron al guerrillero. Asimismo burlaron la presencia militar que había en la zona. *“La llegada de los hombres armados coincidió con dos operaciones de registro que realizó la Policía Nacional y Militar Ambulante en las dos salidas de esta población...”*<sup>855</sup>

En las primeras horas de la madrugada del 25 de enero, personas no identificadas dejaron al comandante Genaro en la embajada de Costa Rica.

Del relato que los testigos presenciales, pacientes del hospital, hicieron a los medios de comunicación y de las declaraciones del mismo sustraído, quien aseguró no conocer a los hombres que lo sacaron del hospital, pues le habían maltratado y sus actitudes no se correspondían con las de sus compañeros, se puede inferir que el episodio consistió en un canje realizado por agentes del Estado, por efecto de las negociaciones. Acto seguido el Gobierno guatemalteco concedió un salvoconducto al jefe guerrillero, quien el 28 de enero salió del país.

El 30 de enero, entre las nueve y las diez de la mañana, fue puesto en libertad Roberto Herrera Ibargüen, en Tecpán, Chimaltenango, donde fue recibido por el director de la Cruz Roja guatemalteca.

### III. CONCLUSIONES

La CEH adquirió plena convicción de que integrantes del Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), cumpliendo órdenes de su Dirección, fueron autores del secuestro y de la ejecución arbitraria de Luis Canella Gutiérrez, así como del secuestro de Roberto Herrera Ibargüen y de la ejecución arbitraria de sus dos guardaespaldas.

La CEH considera que el presente caso es ilustrativo de la práctica del secuestro con fines políticos y económicos, que formó parte de la política de los grupos insurgentes. Los casos expuestos ilustran como, inevitablemente, esta práctica puede conducir a crímenes contra la vida.

Los argumentos de carácter político vertidos por la dirigencia del EGP, no justifican de ninguna manera estos crímenes contra la vida y la libertad de las personas.

<sup>855</sup> *Prensa Libre*, 26 de enero de 1978.

---

**LISTADO DE LAS VÍCTIMAS**

***Ejecución arbitraria, secuestro***

Luis Canella Gutiérrez

***Secuestro***

Roberto Herrera Ibarquien

***Víctimas colectivas/desconocidas: 2***

---

*Caso ilustrativo No. 103*

## **El secuestro de la señora de Novella y la desaparición forzada de Juan José Cabrera Rodas, “Mincho”<sup>856</sup>**

### **I. ANTECEDENTES**

En el segundo semestre de 1996, el proceso de negociaciones de paz entre el Gobierno de Guatemala y la URNG se encontraba en su fase final, que concluiría con el Acuerdo de Paz Firme y Duradera, suscrito por las partes el día 29 de diciembre de ese mismo año. Entre el 19 de septiembre y el 12 de diciembre se habían firmado los Acuerdos sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, sobre el Definitivo Cese al Fuego, sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral y sobre Bases para la Incorporación de la URNG a la Legalidad. A la espera del fin del enfrentamiento armado interno, prevalecía el optimismo en Guatemala y en la comunidad internacional.

### **La URNG carente de nuevas fuentes de financiamiento**

Había pasado mucho más de una década desde que la URNG cesara la práctica reiterada de secuestros de carácter extorsivo, en que pedía una cantidad de dinero a cambio de la liberación de la víctima, y que constituyeron una de las fuentes de financiamiento de las organizaciones guerrilleras, especialmente en la década de los setenta. Según un informe proporcionado a la CEH por el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF), el 10 de abril de 1976, en la ciudad capital, la señora Olga Novella Alvarado fue víctima de un secuestro que el informe atribuye al Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), basado en que los secuestradores, mediante llamadas telefónicas, se identificaban como miembros de esa organización guerrillera. Solicitaban un rescate de 15 millones de quetzales para liberar a la víctima. A los 46

---

<sup>856</sup> Todas las afirmaciones de hecho que aparecen en este caso han sido corroboradas por la CEH y provienen de diversas fuentes, incluso testigos contestes de los hechos. En la gran mayoría de los puntos de hecho, la afirmación se basa en más de una fuente. Siempre que la CEH tuvo dudas acerca de la confiabilidad de una fuente o halló versiones cuya contradicción no era posible superar, prefirió no referirse al punto específico de la contradicción o señalar que no lo pudo constatar. Debido a la contemporaneidad de este caso y con la finalidad de cumplir, esmeradamente, la obligación de proteger la identidad de sus fuentes, la CEH ha decidido omitir señalar, en el texto o en notas al pie, la calidad de la fuente, cuando ella es personal.

días, en las inmediaciones del Parque de la Industria, fue puesta en libertad por sus secuestradores.<sup>857</sup>

Según el informe entregado por el CACIF, el último caso similar habría sido el secuestro extorsivo sufrido por Pedro Julio García el 9 de octubre de 1983, que dicho informe atribuye específicamente al “*PGT y hombres armados*”.<sup>858</sup> En cambio, el último caso registrado por la CEH bajo la regla de la declaración individual, es el secuestro de Luis Canella Gutiérrez y Roberto Herrera Ibagüen, en diciembre de 1977.<sup>859</sup> En todo caso, al concluir el proceso de negociaciones de paz, hacía más de 13 años que la URNG había abandonado dicha práctica.

También, al culminar el proceso de negociaciones de paz, la URNG había decidido cesar el cobro, hasta entonces reiterado, del denominado “*impuesto de guerra*”, aporte en dinero o especies exigido especialmente a finqueros. Al ponerse en práctica esta decisión, las organizaciones de la URNG se vieron privadas de otra de sus principales fuentes de financiamiento. El “*impuesto*”, en muchos casos, había sido motivo de amenazas o represalias contra quienes se resistían a pagarlo. En la etapa final del enfrentamiento, tales acciones intimidatorias fueron objeto, por parte de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas (MINUGUA), de una severa censura<sup>860</sup> que influyó en la Comandancia General de la URNG. En marzo de 1996, dicha Comandancia, junto con decidir unilateralmente la suspensión de las actividades ofensivas, paso decisivo para el avance de las negociaciones de paz, resolvió suspender el cobro del “*impuesto de guerra*”.<sup>861</sup> Con ello, la URNG se quedó sin el único recurso de financiamiento importante con que aún contaba.

### Las últimas desapariciones forzadas

Por otra parte, en el período final de las negociaciones de paz la CEH registró muy pocos casos de desaparición forzada atribuidos a agentes del Estado. Durante años, el Estado de Guatemala había aplicado sistemáticamente este método criminal, para eliminar a opositores políticos, militantes de las organizaciones insurgentes y civiles presuntamente partidarios de la guerrilla. Pero, el último caso que fue producto de una política sistemática ocurrió en 1989, cuando once estudiantes de las USAC fueron detenidos y desaparecidos.<sup>862</sup> En los últimos años del proceso de negociaciones, entre 1994 y 1996, la CEH registró un total de cuatro desapariciones for-

857 Informe del CACIF a la CEH, sobre algunos hechos de violencia perpetrados en contra del sector empresarial durante el conflicto armado, pg. 21.

858 Ibid.

859 CI 89. Diciembre 1977, Guatemala.

860 Tercer Informe de MINUGUA, párrafo 206, noviembre de 1995.

861 Quinto Informe de MINUGUA, párrafos 161, 212 y 226, septiembre de 1996.

862 CI 30. Agosto-septiembre, 1989, ciudad de Guatemala, Guatemala.

zadas, ninguna de las cuales obedeció a un plan preconcebido de eliminación de opositores. Las últimas, en octubre de 1996.<sup>863</sup> Una de ellas forma parte de este caso.

### Los secuestros y la respuesta del estado

En otro ámbito, a pesar del avance del proceso de paz, en 1996 el país sufría una grave crisis de inseguridad ciudadana. La incontrolable ola de secuestros extorsivos perpetrados por el crimen organizado, en un contexto de casi absoluta impunidad, era una de las más dramáticas expresiones de esa crisis.

El presidente Alvaro Arzú, *“en declaraciones públicas realizadas en agosto (de 1996) afirmó que ‘la industria del secuestro’ involucra tanto a militares como a políticos y otros civiles”*.<sup>864</sup> Por su parte, informes de MINUGUA sostenían que *“agentes del Estado, en conexión con ex agentes estatales y civiles, operan en amplias redes del crimen organizado”*.<sup>865</sup>

Ya a comienzos de ese año, se había informado que el Gobierno, decidido a dar una lucha frontal contra las bandas de secuestradores, crearía un comando especial para tal efecto. Posteriormente, numerosos y serios antecedentes recabados por la CEH indican que en el Estado Mayor Presidencial (EMP) se había creado una unidad *“antisequestradores”* que, si bien estaba integrada por destacados oficiales de la inteligencia militar, actuaba con absoluta autonomía del Ministerio de la Defensa y, por cierto, de la Policía Nacional. Los hechos posteriores confirmaron tales antecedentes y evidenciaron que la Policía Nacional sólo prestaba funciones de apoyo a los *“operativos antisequestradores”* dirigidos por el EMP.

En cambio, la denominada *“unidad antisequestradores”* creada por el Ministerio de Gobernación, integrada parcialmente por funcionarios de la Policía Nacional y que contaba con la colaboración de la inteligencia militar, sólo cumplió tareas de recolección de información la cual debía ser entregada al EMP, y cada vez que se realizaban operativos supeditaba su actuar a la autoridad de este organismo.

## II. LOS HECHOS

### El secuestro de la señora de Novella

Cerca de las 10.30 del domingo 25 de agosto de 1996, un grupo de individuos vestidos con uniformes de la Policía Nacional, quienes estaban ubicados cerca de la Iglesia de Corpus Christi, en la zona 6 de la ciudad

863 C 4003. Octubre 1996.

864 Sexto informe de MINUGUA, párrafo 62, abril 1977.

865 Ibid.

capital, simulando un retén de ese cuerpo de seguridad, detuvieron el carro en que se movilizaba la señora Olga Alvarado de Novella, de 87 años de edad,<sup>866</sup> procediendo a secuestrarla y trasladarla a un lugar desconocido, en un vehículo marca Lada que, también, simulaba pertenecer a la institución policial.

Inmediatamente que la denuncia fuera presentada a los organismos del Estado, se descartó la participación de agentes de la Policía Nacional en el secuestro.

Durante los dos meses que duró el plagio, los medios de comunicación, uniformemente y a diferencia de lo ocurrido en otros secuestros extorsivos, otorgaron escasa información sobre las exigencias de los secuestradores y la reacción de los familiares de la víctima. En todo caso, el círculo social que estaba en conocimiento de la situación, siempre pensó que se trataba, como tantos otros, de un secuestro de carácter extorsivo cometido por una de las bandas criminales comunes que operaban en el país.

Y, en efecto, era un secuestro de carácter extorsivo, pues los autores exigían a la familia de la víctima, para su liberación, seis millones de dólares de Estados Unidos de América.<sup>867</sup> Pero, la autoría no correspondía a delincuentes comunes. Dos meses más tarde, se supo que el plagio había sido perpetrado por miembros de la ORPA, específicamente por integrantes de un grupo urbano al mando de Rafael Augusto Valdizón Núñez, miembro de la Dirección de esa organización guerrillera reconocido como comandante Isaías. Este grupo mantuvo secuestrada a la víctima en una casa que, según el informe del proyecto REMHI, estaría “*situada probablemente al sur de la ciudad*”.<sup>868</sup>

### **La investigación prejudicial del secuestro, el operativo de captura y el canje**

La investigación del secuestro, cuya víctima y su familia tenían una especial relación afectiva con el presidente de la República, fue asignada de inmediato al comando especial “*antisecuestros*” del Estado Mayor Presidencial. Por disposiciones superiores, la Policía Nacional sólo jugó un rol subsidiario, limitándose a examinar el lugar en que ocurrió el secuestro y a recopilar información que se le proporcionaba, pero con el sólo objeto de ser trasladada al Estado Mayor Presidencial.

La CEH no logró establecer en qué momento de la investigación el Gobierno de Guatemala supo que los autores del plagio eran miembros de

866 Madre de la señora Olga Novella Alvarado, secuestrada en 1976.

867 Otras versiones, menos confiables para la CEH, indicarían que el monto exigido fue de entre 10 y 14 millones de dólares americanos.

868 Informe de REMHI, pg. 355, Tomo III.

un grupo urbano de la ORPA, pues respecto a este punto las informaciones son muy variadas y poco confiables.

En todo caso, dicha investigación culminó el día 19 de octubre de 1996, en un operativo en que fueron capturados dos de los integrantes de la ORPA involucrados en el secuestro: Rafael Augusto Valdizón Núñez, reconocido como el comandante Isaías, y Juan José Cabrera Rodas, conocido como “Mincho”. Este último había ingresado a la URNG en 1980, enrolándose primero como militante urbano en las filas del EGP y posteriormente en la ORPA, de la que era militante al momento de su captura.

A Mincho se le vio por última vez, ese mismo día, cuando abandonó, “para ir a almorzar”, un local de la zona 12 donde había asistido a una reunión en que estuvieron presentes varios militantes de la ORPA. Posteriormente, cerca de las tres de la tarde, Mincho y el comandante Isaías se encontraban en la zona 9 de la capital. Desde dos teléfonos públicos, cercanos uno del otro, ambos llamaron varias veces, alternándose, a miembros de la familia Novella, con quienes continuaban negociando el rescate. Cuando concluyeron las llamadas, subieron a su carro y, de inmediato, comenzaron a ser perseguidos por alrededor de diez personas que se movilizaban en tres vehículos, uno de ellos de color verde oscuro, otro de marca Toyota y una panel Dogde. La carrera para escapar cubrió varias zonas de la capital, pero finalmente los miembros de la ORPA fueron rodeados por los vehículos de sus persecutores en la zona 8, probablemente la 1ª avenida, a la altura de la 35 calle.

Luego de hacerlos salir del carro, propinaron a Isaías varios golpes, en el tórax, con un palo grueso, presuntamente un bate, y lo introdujeron en uno de los vehículos, donde se identificó de inmediato como integrante de la ORPA. También Mincho fue golpeado con similar objeto, pero en la cabeza, e introducido en otro de los carros. Los antecedentes con que cuenta la CEH permiten presumir que Mincho, por efecto de ese golpe, quedó malherido al momento de su captura<sup>869</sup> y falleció ese mismo día o en los días siguientes. Posteriormente, el Gobierno admitiría “que una segunda persona estuvo con Baldizón (sic) al momento de su captura, a la que las fuerzas de seguridad habrían decidido dejar escapar, por considerar que no estaban en capacidad operativa para detener a ambas personas”.<sup>870</sup> Todos los antecedentes reunidos por la CEH contradicen y hacen inverosímil esta última afirmación.

Los antecedentes reunidos por la CEH confirman que este operativo estuvo a cargo de personal bajo el mando del Estado Mayor Presidencial, que actuó con autonomía de los ministerios de la Defensa y de Gobernación.

869 Además de otras fuentes, comunicado público de MINUGUA 20 de mayo de 1997.

870 Comunicado oficial de 20 de mayo de 1997.

Los dos capturados fueron trasladados a un recinto militar, ubicado junto o cerca del Aeropuerto “*La Aurora*”. En ese lugar, luego de ser confirmada la identificación de Rafael Augusto Valdizón Núñez, se negoció, según la mayoría de las fuentes a propuesta del propio Isaías, y con conocimiento y aceptación de las más altas autoridades del Gobierno, el denominado “*canje*”, consistente en liberar simultáneamente a Isaías y a la señora de Novella. Como los guerrilleros que custodiaban en ese momento a la víctima del secuestro tenían orden de dar muerte a la anciana en caso de una captura de Isaías, este los llamó por teléfono, para indicarles cuál era su situación y ordenarles que aguardaran el momento del canje. Por su parte, la decisión del Gobierno de canjear al capturado por la anciana y dejar libres a quienes la mantenían secuestrada, adoptada finalmente por el presidente Arzú, tuvo como primera consideración una de carácter humanitario que el propio jefe de Estado explica al fiscal general de la República: “*como un acto humanitario y por el estado de necesidad de salvarle la vida a dicha señora y no existiendo otra forma de evitarlo, dadas las circunstancias apremiantes, se accedió al canje propuesto por el señor Valdizón Núñez*”.<sup>871</sup> Pero, es evidente que dicha decisión también consideró la necesidad de evitar fatales consecuencias para el curso del proceso de paz, que se encontraba en su etapa final.

Al día siguiente, domingo 20 de octubre, en horas de la mañana, fueron liberados Isaías y la señora Novella. El resto de los miembros de la ORPA que custodiaban a la anciana pudieron abandonar libres la casa donde se desarrolló el secuestro.

Sin embargo, nada se supo de la suerte que había corrido Juan José Cabrera Rodas, Mincho.

A las once de la mañana de ese domingo, cuando la señora Novella ya se encontraba en su hogar, el ministro de Gobernación fue informado de la captura del comandante Isaías.<sup>872</sup> Además, los antecedentes con que cuenta la CEH indican que el ministro de la Defensa Nacional no tuvo conocimiento de los hechos hasta después que ellos ocurrieron.

Por otra parte, el Gobierno “*convocó de inmediato al moderador de Naciones Unidas en las negociaciones de paz señor Jean Arnault, cuya sede era Nueva York, para enterarlo de los hechos sucedidos y solicitarle su inmediata intervención ante la Comandancia General de la URNG, a efecto de exigir las explicaciones del caso y esclarecer los correspondientes niveles de responsabilidad en este hecho delictivo*”.<sup>873</sup> En cambio, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas (MINUGUA), con sede en Guatemala, no fue informada.

871 Carta al fiscal general, 23 de mayo de 1997.

872 Interpelación ante el Congreso de la República, 10 de junio de 1997, Versión taquigráfica, pg. 3, fecha de impresión, 16 de junio de 1997, Respuesta a pregunta del diputado Sr. Klee Orellana.

873 Declaración del Gobierno del 28 de octubre de 1996.

## El conocimiento público de la autoría del secuestro, de la captura de Isaías y del canje

En tanto, todo lo ocurrido el 19 y el 20 de octubre sólo era de conocimiento de las Partes. Además, la moderación de las Naciones Unidas había sido informada, por el Gobierno, de la autoría de la URNG en el secuestro. Las otras instituciones nacionales o internacionales con sede en Guatemala y la opinión pública se enteraron de lo sucedido el día 28 del mismo mes de octubre.

En esta fecha, en horas de la tarde, los hechos sustantivos, con excepción de la captura y posterior desaparición de Mincho, fueron conocidos por la ciudadanía, al escuchar la declaración del Gobierno. También el Ministerio Público se informó de lo sucedido a través de los medios de comunicación y, al día siguiente, su titular, el fiscal general de la República se quejó de no haber sido informado oficial y oportunamente de la detención de Isaías, con el objeto de iniciar la investigación penal.<sup>874</sup>

Fue también en esta fecha, horas antes de realizarse la conferencia de prensa en que el Gobierno dio a conocer su comunicado oficial, que el director de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas (MINUGUA), señor David Stephen, fue informado, por primera vez, desde Nueva York, por el Secretario General Adjunto para Asuntos Políticos, del hecho que miembros de la URNG habían participado en el secuestro de la señora Olga de Novella.

Dos días después, el 30 de octubre de 1996, la Comandancia General de la URNG emitió una declaración pública, mediante la cual reconoció que *“efectivamente, Rafael Augusto Valdizón Núñez, ex comandante Isaías, organizó y realizó, al mando de una pequeña fuerza irregular urbana, el secuestro y retención de la señora Novella, quien fue liberada a cambio del canje del ex comandante Isaías que lo convino con las fuerzas de seguridad del Gobierno”*.

La declaración agrega que *“aunque el ex comandante Isaías era miembro de la Dirección de la Organización del Pueblo en Armas (ORPA) dicha acción fue realizada sin conocimiento ni autorización de su Dirección”*.

Finalmente, el comunicado insiste en que *“ninguno de los integrantes de la Comandancia General de la URNG tuvo, en momento alguno, conocimiento de la ejecución de este plan”*, que se desarrolló durante casi dos meses.

No obstante todo lo anterior, la Comandancia general de la URNG, en esa misma declaración, *“asume la responsabilidad política del hecho a causa de que quienes realizaron tal acción eran miembros de sus organizaciones”*, agregando que, sin embargo, *“no puede en rigor asumir la responsabilidad de*

<sup>874</sup> Notas de fecha 29 de octubre de 1996, dirigidas por el fiscal general a los ministros de Gobernación y Defensa Nacional y al director de la Policía Nacional.

*algo que estuvo totalmente fuera de su control*". Posteriormente, en declaraciones prestadas ante el fiscal general de la República, el comandante de la ORPA, Gaspar Ilóm, reiteró que asumía la responsabilidad política por los hechos.

En todo caso, el comunicado de la URNG tampoco se refirió a la detención y desaparición de Juan José Cabrera Rodas ni a la liberación de los otros militantes suyos que habían mantenido secuestrada a la señora de Novella.

De inmediato, se postergaron las jornadas de negociaciones de paz que habían sido programadas por las Partes, las cuales se reanudaron sólo después que Gaspar Ilóm renunció a seguir representando a la ORPA en la mesa de negociaciones. El lamentable suceso casi había echado por tierra el esfuerzo conjunto de ambas Partes, para alcanzar la Paz Firme y Duradera.

Luego de aclarada la autoría del secuestro extorsivo, resuelta de facto y al margen de los procedimientos legales la situación, mediante el canje de Isaías por la señora Novella, y asumida la responsabilidad política por la URNG, la investigación del Ministerio Público se caracterizó por la renuencia o el desinterés de todas las partes involucradas, en cooperar y por los nulos resultados procesales.

### **El conocimiento público de la captura y posterior desaparición de Mincho**

Estando en el recinto militar donde fue conducido por sus captores, Isaías había preguntado sobre la suerte de Mincho, tanto a sus celadores como al secretario Privado de la Presidencia, Gustavo Adolfo Porras Castejón, quien concurrió a concretar la negociación del canje, en representación del Gobierno. Aquellos le habrían manifestado que Mincho estaba en buen estado, mientras Porras le señaló que consultaría sobre este segundo detenido a los responsables del operativo. A raíz de estas consultas, se habría obtenido como respuesta que la *"segunda persona"*, al momento de la captura de Isaías, *"había escapado"*, o que se le dejó escapar, versión que el Gobierno hizo público siete meses después.<sup>875</sup>

Inmediatamente después de ser liberado, Isaías comunicó lo ocurrido con Mincho a la Dirección de la ORPA, la cual hizo llegar su preocupación al Gobierno, recibiendo como respuesta que no existía ninguna información sobre la existencia de un segundo detenido.

La CEH no ha logrado constatar que, en la gestión que el Gobierno encargara al moderador de las Naciones Unidas, éste hubiese recibido una denuncia de la URNG en el sentido que un segundo guerrillero había si-

<sup>875</sup> Comunicado oficial de 20 de mayo de 1997.

do capturado y que su paradero era desconocido, ni que la URNG le haya solicitado pedir información sobre este asunto al Gobierno de Guatemala. La CEH tampoco ha podido constatar que a partir de fines de octubre algunas organizaciones no gubernamentales de derechos humanos se hubiesen enterado de la detención y posterior desaparición de Mincho.

La primera denuncia formal interpuesta sobre la desaparición de Mincho en alguna institución la recibió MINUGUA, de personas muy cercanas a la víctima, el día 16 de abril de 1997. La primera noticia sobre la existencia de un segundo guerrillero la había recibido esa Misión el 22 de noviembre de 1996, con motivo de una reunión ordinaria realizada en México con la Comandancia General de la URNG. En tal ocasión, pero separadamente, el representante de la ORPA transmitió su preocupación por el desconocimiento del paradero de un segundo capturado, sin entregar a los delegados de la Misión datos precisos sobre su identidad y agregando que, por otras vías, se estaba tratando de obtener información del Gobierno.

Aunque aquella noticia no significara una denuncia formal y precisa, a partir de su recepción la Dirección de MINUGUA persuadió insistentemente a la URNG, para que le entregara información circunstanciada que le permitiese iniciar la verificación del caso. Pero, no recibió mayor información.

Recién a mediados de enero de 1997, comienzan a aparecer en la prensa los primeros trascendidos sobre la captura y desaparición de un segundo guerrillero no identificado. Entonces, la Dirección de MINUGUA, mientras continuaba induciendo a la URNG a proporcionar mayor información, instruyó a su Oficina Regional en la ciudad de Guatemala, que abriera un archivo con toda la información que fuese recibiendo sobre el caso.

La primera información pública sobre la identidad de la víctima aparece el 18 de marzo de 1997, en el diario *El Periódico*, que lo señala como Juan José Cabrera, conocido como “Mincho”.

Hasta el 16 de abril de 1997, ninguna persona o entidad de derechos humanos había presentado alguna denuncia a organismos oficiales o a MINUGUA. Fue en esta fecha que la Misión de las Naciones Unidas recibió aquella a que se ha hecho referencia más arriba, la cual contenía pormenores sobre la identidad de la víctima. A partir de entonces, la Dirección de MINUGUA decidió verificar activamente el caso.

Siete días más tarde, el 23 de abril de 1997, MINUGUA señaló públicamente que “*existen elementos de convicción relativos a que el señor Cabrera Rodas efectivamente se encuentra desaparecido desde el 19 de octubre de 1996*” y estableció la presunción de que aquel sería “*el integrante de la URNG cuya suerte y paradero no ha sido posible establecer*”.<sup>876</sup> Fue éste el pri-

<sup>876</sup> Comunicado de Prensa, 23 de abril de 1997.

mer pronunciamiento público formulado sobre el caso por una institución con sede en Guatemala. Menos de un mes más tarde, el 20 de mayo de 1997, la verificación internacional concluía que Mincho había estado involucrado en el secuestro de la señora de Novella, que fue capturado por las fuerzas de seguridad y que múltiples elementos de convicción indicaban que la captura había estado a cargo del Estado Mayor Presidencial.<sup>877</sup> Estas aseveraciones de MINUGUA fueron duramente rechazadas por el Gobierno, generándose la mayor tensión entre el Estado de Guatemala y las Naciones Unidas desde que se iniciara el proceso de paz.

### La investigación del Ministerio Público

Por su parte, el titular del Ministerio Público manifestó de inmediato su interés en investigar el caso de Cabrera Rodas. Sin embargo, esta investigación oficial no pudo prosperar, debido a la falta de colaboración de las autoridades del Gobierno. Por otra parte, la Comandancia General de la URNG, guardando coherencia con su versión de que el hecho estuvo totalmente fuera de su control, no sólo no lo denunció sino que señaló desconocer la existencia de un comandante de nombre Mincho,<sup>878</sup> agregando que *“no ha sido posible establecer otros detalles, a causa de la falta de contacto con los autores”*.<sup>879</sup>

El 20 de mayo de 1997, el fiscal general solicitó al presidente de la República que informara *“sobre el conocimiento e información que tenga en torno al presente caso”*, que se refiere a la presunta desaparición del señor Juan José Cabrera Rodas, conocido como *“Benjamín”* o *“Mincho”*. El siguiente texto incluye la respuesta completa del presidente:

*“Con fecha 25 de agosto de 1996, fui informado del secuestro de la señora Olga de Novella, de 87 años de edad*

*“Asimismo, con fecha 19 de octubre de 1996, fui informado de la captura del señor Rafael Augusto Valdizón Núñez, llamado comandante Isaías, en situación que lo involucraba en el secuestro de la anciana de 87 años de edad, antes mencionada.*

*“Con la captura del señor Rafael Augusto Valdizón Núñez, llamado comandante Isaías, se agravó el riesgo de muerte, que por su condición de secuestrada corría ya, la señora Olga de Novella, razón por la que, como un acto humanitario y por el estado de necesidad de salvarle la*

<sup>877</sup> Comunicado de MINUGUA, 20 de mayo de 1997.

<sup>878</sup> *Prensa Libre*, 22 de mayo de 1997.

<sup>879</sup> *Siglo Veintiuno*, 22 de mayo de 1997.

*vida a dicha señora y no existiendo otra forma de evitarlo, dadas las circunstancias apremiantes, se accedió al canje propuesto por el señor Valdizón Núñez.*

*“Se me informó igualmente que la secuestrada señora de Novella fue puesta en libertad sana y salva el 20 de octubre de 1996”<sup>880</sup>*

El mismo día 20 de mayo, el fiscal general ofició al jefe del Estado Mayor Presidencial, consultándole, entre otros puntos, si el operativo *“fue efectuado por un grupo compuesto por miembros del EMP”*.

Con fecha 9 de junio de 1997, el jefe del EMP respondió al fiscal general que, *“por ser el Estado Mayor Presidencial un órgano jerárquicamente dependiente del ministerio de la Defensa Nacional, de conformidad con la Ley Constitutiva del Ejército, no me está permitido atender en forma inmediata a su solicitud”*. En la misma carta, el jefe del EMP indica que procederá *“a emitir por el conducto respectivo, el oficio ya mencionado (del fiscal) al Estado Mayor de la Defensa Nacional, para los efectos legales consiguientes”*. Según antecedentes con que cuenta la CEH, hasta el 2 de julio de 1997 el oficio del fiscal general aún no había sido recibido por el Estado Mayor de la Defensa Nacional, cuya jefatura asumió el ex jefe del Estado Mayor Presidencial el día siguiente.

También el 20 de mayo, el fiscal general envió otro oficio al ministro de la Defensa Nacional, en los mismos términos anteriores. El ministro respondió, con fecha 17 de junio, manifestando no tener conocimiento de la captura y desaparición de Mincho y aclarando que el EMP, *“en atención a su función de velar por la seguridad personal de señor presidente de la República y su familia, depende directamente del señor presidente”*.

El 20 de mayo, el fiscal general solicitó información, asimismo, al ministro de Gobernación, quien públicamente había asumido la responsabilidad superior del operativo. Recién con fecha 8 de agosto el fiscal recibió la respuesta del ministro, quien le remite copia de otra carta, fechada el 28 de mayo, que nunca había llegado a manos del titular del Ministerio Público. En esta carta, el ministro señala que sólo sabe del caso de Mincho por los medios de comunicación, agregando que *“al momento de la detención del señor Augusto Rafael Baldizón (sic) Núñez no se procedió a la aprehensión de ninguna otra persona”* y que la detención de Isaías *“se realizó por fuerzas de seguridad de este Despacho”*. Pese a esta última afirmación, cinco días antes de la carta del ministro, el director de la Policía Nacional, fuerza de seguridad legal dependiente del Ministerio de Gobernación, había manifestado al fiscal general que *“la Policía Nacional no tuvo ninguna participación en la detención del señor Rafael Augusto Baldizón Núñez”<sup>881</sup>*.

880 Carta firmada por el Presidente Constitucional de la República del 23 de mayo de 1997.

881 Carta de 23 de mayo de 1997.

Posteriormente, el ministro de Gobernación proporcionó “*confidencialmente*”, al fiscal que investigaba el caso, los nombres de agentes estatales que habrían participado en el operativo del 19 de octubre de 1996, pero sin que pudiesen figurar en el expediente. En todo caso, se desconoce si esos agentes fueron, en definitiva, interrogados por el Ministerio Público.

En relación con este punto crucial para la investigación, la CEH, en cumplimiento del mandato que le otorgaran las partes, se dirigió al ministro de Gobernación el 23 de febrero de 1998, tomando en cuenta declaraciones suyas “*en las cuales señala que los agentes del Estado que actuaron en la operación señalada lo hicieron bajo la responsabilidad del Ministerio de Gobernación*” y solicitándole, por tanto “*tener a bien proporcionar las identidades de los agentes del Estado que participaron en dicho operativo, con la finalidad de invitarlos a entregar su versión de los hechos*”.

La misiva invoca la obligación legal de las autoridades de colaborar con la CEH, establecida en el Artículo 10 de la Ley de Reconciliación Nacional, y agrega que “*la Comisión es rigurosamente respetuosa del principio de confidencialidad de sus fuentes de información, cuando así se solicita, y que, además, los trabajos y el informe de la Comisión no individualizarán responsabilidades ni tendrán propósitos o efectos judiciales*”.<sup>882</sup>

La respuesta del ministro de Gobernación, fechada el día 27 de marzo de 1998, fue la siguiente:

*“La información que obra en mi poder, sobre el hecho a que usted hace referencia en dicho oficio, es la misma que he expresado a los diferentes medios de comunicación social, cuando se me ha preguntado al respecto, estando también contenida en la interpelación que me hiciera el Honorable Congreso de la República, de la que adjunto copia. Reconozco la preocupación de esa Comisión para esclarecer este hecho, la que este Despacho comparte, ofreciendo desde ya hacer de su conocimiento cualquier información adicional que obtenga relacionada con este caso”*.<sup>883</sup>

Revisados el texto completo de la interpelación que hiciera el Congreso al ministro y sus respuestas, no hay ninguna mención a la identidad de los agentes del Estado que actuaron en el operativo del 19 de octubre de 1996, aunque el ministro afirma que lo hicieron bajo su responsabilidad.

Por ello, la carta del ministro de Gobernación mereció otra nota del coordinador de la CEH, fechada el 7 de abril de 1998, la cual señala, en sus aspectos sustantivos, lo siguiente:

<sup>882</sup> Carta del coordinador de la CEH al ministro de la Gobernación.

<sup>883</sup> Carta del ministro de Gobernación al coordinador de la CEH.

*“Le agradezco la gentileza de proporcionar a la Comisión copia de la interpelación que le hiciera el Honorable Congreso de la República, en relación con el denominado ‘caso Mincho’.*”

*“No obstante, es evidente que, en dicha comunicación, usted ha omitido responder a la petición concreta contenida en mi carta del 23 de febrero, que consiste en que usted tenga a bien proporcionar las identidades de los agentes del Estado que participaron en el operativo del día 19 de octubre de 1996”.*

*“Esta petición se fundamentaba en que usted conoce dichas identidades, puesto que dichos agentes del Estado actuaron bajo su responsabilidad, lo cual se confirma en el texto de la interpelación que le hiciera el Congreso de la República.<sup>884</sup> La petición tiene por finalidad el cumplimiento de una de las funciones de la Comisión, establecidas en el Acuerdo de Oslo, que consiste en invitar ‘a todos los que puedan estar en posesión de información pertinente a que presenten su versión de los hechos’, sobre la base de la reserva de las actuaciones de la Comisión y la secretividad de las fuentes. Además, como usted sabe, los trabajos y el informe de la Comisión no individualizan responsabilidades ni tienen efectos ni propósitos judiciales”.*

*“Finalmente, reconociendo su disposición, manifestada en su carta del 27 de marzo, a hacer de nuestro conocimiento ‘cualquier información adicional que obtenga relacionada con el caso’, y considerando lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Reconciliación Nacional, me permito reiterar respetuosamente mi petición concreta de que usted proporcione a la Comisión las identidades de los agentes del Estado que participaron en el operativo del día 19 de octubre de 1996, asegurándole la total reserva presente y futura de dichas identidades”.*<sup>885</sup>

A esta segunda solicitud de la CEH, el ministro de Gobernación respondió, finalmente, con fecha 4 de mayo de 1998, indicando lo siguiente:

*“A. En su oportunidad proporcioné, al Ministerio Público, los aspectos que conozco en relación al secuestro de la señora Novella y su posterior canje por el señor Rafael Augusto Valdizón Núñez; lo anterior lo hice bajo garantía legal de confidencialidad, para no entorpecer la investigación correspondiente.*”

884 Esta afirmación se basó en el principio de la buena fe y se redactó cuando el caso se encontraba en plena etapa de investigación en la CEH.

885 Carta del coordinador de la CEH al ministro de Gobernación, 7 de abril de 1998.

*“B. En virtud de lo expuesto, por el presente medio le manifiesto, que por el momento no puedo proporcionar ningún dato adicional sobre el tema”.*<sup>886</sup>

### **La exhumación de un cadáver no identificado**

La única diligencia procesal que despertó alguna expectativa de conocer la suerte de Juan José Cabrera Rodas se practicó el día 6 de agosto de 1997, a raíz de una gestión de MINUGUA ante el Ministerio Público. En el mes de junio de 1997, la Misión había recibido, de la dirección de Revista *Crónica*, la fotografía de un cadáver no identificado, hallado en un basural de la capital el 14 de diciembre de 1996. El rostro que aparecía en la fotografía coincidía bastante con el de Juan José Cabrera.

Premunida de esta foto, la Misión, ejerciendo las facultades que le otorga el Acuerdo Global sobre Derechos humanos, realizó con la mayor reserva<sup>887</sup> diversas diligencias, logrando establecer la autenticidad de la foto y determinar el lugar en que estaba sepultado el cadáver. Culminadas las diligencias, el 4 de agosto de 1997, la Misión entregó inmediatamente la foto al Ministerio Público, urgiéndolo a realizar inmediatamente la exhumación, la cual se practicó dos días después. En el intertanto, el lugar en que estaba sepultado el cadáver fue resguardado.

El resultado de la exhumación, realizada en presencia de personas que conocían a Juan José Cabrera y verificada por las Naciones Unidas, fue que el cadáver exhumado correspondía al de la fotografía, pero que no era el de Juan José Cabrera, por un cúmulo de antecedentes, especialmente las pruebas dactilares y odontológicas, y el cotejo con otras características físicas previamente señaladas por las personas más cercanas a la víctima.

Posteriormente, la investigación sobre la captura y desaparición de Mincho se mantuvo, hasta el término de los trabajos de la CEH, en el más completo hermetismo y quedó, en la práctica, paralizada.

## **III. CONCLUSIONES**

En primer lugar, analizados todos los antecedentes del secuestro que afectó a la señora Olga Alvarado de Novella, asiste a la CEH la convicción plena de que efectivos de la URNG fueron sus autores, incurriendo en un grave atentado a la dignidad humana. La prolongación en el tiempo del secuestro, lo cual supuso recursos humanos y logísticos de cierta magnitud destinados durante casi dos meses a la ejecución continuada del plagio, ha-

<sup>886</sup> Carta del ministro de gobernación al coordinador de la CEH.

<sup>887</sup> Según declaración de MINUGUA de fecha 7 de agosto de 1997, esta reserva tuvo por objeto evitar una exhumación clandestina del cadáver.

ce dudar a la CEH de la afirmación de la Comandancia General de la URNG que los hechos estaban “*totalmente*” fuera de su control y establecer la presunción simple de que mandos superiores de la estructura orgánica tuvieron conocimiento del mismo y pudieron impedirlo o, a lo menos, interrumpir su prolongación en el tiempo.

La CEH considera que el secuestro extorsivo de la señora Novella, si bien no correspondió a una política de la URNG en la época en que se perpetró sino a una decisión coyuntural, ilustra el peligro de reiteración de hechos de violencia, incluso en tiempos de paz, si no media un convencimiento profundo de la necesidad de respetar la ley, que es una de las bases de todo estado de derecho.

Asimismo, considerando que este secuestro se dio en un contexto de perpetración sistemática de casos similares por bandas criminales, la CEH llama a reflexionar sobre el nefasto efecto contagioso que prácticas aborrecibles, consideradas como “*propias de la guerra*”, ejercen a futuro sobre las sociedades, incluso cuando ya se han depuesto las armas.

En segundo lugar, estudiados todos los antecedentes, procedentes de fuentes confiables, variadas y contestes, la CEH ha llegado a la plena convicción de que Juan José Cabrera Rodas, militante de la ORPA involucrado en el secuestro de la señora Olga Alvarado de Novella, fue privado de su libertad por agentes del Estado que actuaban bajo la dirección del Estado Mayor Presidencial y que, posteriormente, se ha negado dicha captura y ocultado el paradero y la suerte de la víctima, lo cual constituye una desaparición forzada de responsabilidad del Estado de Guatemala. Asimismo, asiste a la CEH la presunción fundada de que Juan José Cabrera Rodas falleció, a raíz de un golpe propinado por sus captores, y que su cadáver ha sido inhumado clandestinamente.

La CEH concluye que la paralización de la incipiente investigación iniciada por el Ministerio Público, que constituye incumplimiento del deber del Estado de investigar y sancionar las violaciones de derechos humanos y los crímenes contra las personas, y que ha determinado la impunidad de los hechos analizados, se debe fundamentalmente a la falta de cooperación de las autoridades del Gobierno de Guatemala.

La CEH estima que esta impunidad ha sido favorecida, además, por la falta de colaboración de la URNG, en su calidad de parte en el enfrentamiento armado interno.

El caso ilustra los nefastos efectos que, para la vigencia del estado de derecho, tiene la asignación a órganos militares de funciones que no le son propias, como la lucha contra el delito, ya que ello conduce, regularmente, a métodos ilegales y violaciones de derechos humanos.

La CEH considera este caso, que puso en peligro la feliz culminación de las negociaciones entre las Partes, como una demostración de que la

construcción de la paz requiere no sólo la suscripción de ciertos acuerdos, sino, además, actitudes nuevas, especialmente de quienes participaron en el enfrentamiento armado interno, de respeto total a la ley, al estado democrático de derecho y a los derechos humanos.

Finalmente, la CEH lamenta que, en este caso, el Gobierno de Guatemala, representado por el señor ministro de Gobernación, no le haya prestado el apoyo debido, como lo establece el Artículo 10º de la Ley de Reconciliación Nacional.

---

Caso ilustrativo No. 41

## Desaparición forzada del locutor y maestro José Arnaldo Guilló Martínez

*“El rostro de la señora de Guilló refleja el dolor, el insomnio y las penas que destruyeron felicidad y juventud. Los hijos menores de edad ya comprenden el dolor que les aquejaba, sabiendo que hombres desconocidos habían arrancado de sus brazos a su padre y perdieron la alegría natural de los niños.”<sup>888</sup>*

### I. ANTECEDENTES

El locutor José Arnaldo Guilló Martínez nació el 27 de septiembre de 1930 en la ciudad de Escuintla. Realizó sus estudios primarios en esta cabecera departamental y se graduó de maestro de Educación Primaria en el Instituto Nacional de Varones de Occidente (INVO) de la ciudad de Quetzaltenango. Desde muy joven simpatizó con la izquierda, influido por los acontecimientos de la revolución de 1944 y por los sucesos del Gobierno del coronel Jacobo Arbenz Guzmán, derrocado en 1954.

Durante el Gobierno de Arbenz, Guilló Martínez trabajó en la Radio Nacional TGW, en ciudad de Guatemala, donde su voz se dio a conocer a través de varios programas oficiales, entre ellos el radioperiódico Recortes de prensa. Cuando el Gobierno fue derrocado y asumió la jefatura de Estado Carlos Castillo Armas, de posición anticomunista, Guilló dejó la locución en la radio oficial TGW.

Ante estas circunstancias, volvió a radicarse en su ciudad natal, Escuintla, donde se dedicó ante todo a su profesión de maestro, prestando también servicios en entidades públicas y privadas. Asimismo continuó con su carrera de locutor, trabajando en *Radio Sur* y *Radio Palmeras*.

Al mismo tiempo, Guilló colaboraba, en calidad de voluntario, con la Pastoral Radial de los sacerdotes belgas de la Congregación del Inmaculado Corazón de María. Desde Radio Sur se hacían dos transmisiones semanales dirigidas a los sectores más desfavorecidos del área. *“A lo largo del programa ‘La vida de los santos’, tratamos de hacer entender a la gente que había persecución e injusticias ... siempre con un sentido social bastante fuerte.”<sup>889</sup>*

<sup>888</sup> *Impacto*, sección nacional, 13 de octubre de 1967.

<sup>889</sup> Testigo directo (colaborador de la Pastoral Radial) CEH.

Por otro lado, José Guilló mantuvo vinculación con el Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT).

En 1966 Julio César Méndez Montenegro asumió la presidencia de la República, postulado por el Partido Revolucionario (PR) y apoyado por una amplia coalición de organizaciones de oposición. La reserva que los mandos militares mantenían hacia los triunfadores concluyó con el “*pacto secreto*” entre el PR y el Ejército, que incluía el compromiso de aplicar las leyes anticomunistas, combatir la guerrilla y mantener la autonomía de las fuerzas armadas, cediéndole amplios poderes ejecutivos, en perjuicio del poder civil.

A mediados de 1966 surgieron los primeros “*escuadrones de la muerte*”. En concreto Mano Blanca,<sup>890</sup> organización respaldada política y económicamente por elementos de extrema derecha para erradicar el comunismo, que hizo pública por primera vez su existencia el 3 de junio de 1966. En 1967 éste y otros grupos similares empezaron a imponer el terror difundiendo volantes con listas de personas a quienes calificaban de comunistas y amenazaban de muerte.

Las acciones de la Mano Blanca afectó, en particular, al sector estudiantil y profesional del país y los universitarios denunciaron públicamente las intimidaciones y amenazas de que eran objeto.<sup>891</sup>

En el mes de junio de 1967 unos desconocidos pintaron en la casa de José Guilló una cruz negra y una mano, y además su nombre apareció incluido en una lista de amenazados de muerte por la Mano Blanca.<sup>892</sup> La familia pudo constatar que en ninguna otra casa de la colonia Quetzal, donde residían, había sucedido algo similar. Como medida de precaución, “*se mantienen alerta, porque sus convicciones revolucionarias, en contra de las injusticias son conocidas y él mantiene una militancia clandestina con el PGT, que algunos pueden suponer*”.<sup>893</sup>

## II. LOS HECHOS

El 12 de julio de 1967, a las siete y veinte de la mañana, hombres armados y vestidos de civil que se circulaban en un carro celeste con capota blanca, marca Ford, placas P-38485, después de herirle con un disparo de arma de fuego en la pierna, secuestraron con violencia al locutor y maes-

890 Su nombre era Movimiento de Acción Nacionalista Organizado (MANO) y su signo una mano blanca sobre un círculo rojo, de ahí que este escuadrón de la muerte fuera conocido como La Mano Blanca.

891 *El Gráfico*, 11 de julio 1967, pg. 30, y 12 de julio de 1967, pg. 26.

892 Testigo directo CEH.

893 *Ibid.*

tro José Arnaldo Guilló Martínez, en la colonia Quetzal, de la cabecera departamental de Escuintla.

La víctima se encontraba acompañada de su esposa y sus tres hijos, a una cuadra de su casa, en la parada de autobuses sita en la intersección de la primera avenida y el camino que conduce a la finca Concepción, Escuintla. Estaban esperando un autobús con dirección al centro de la ciudad, cuando el carro celeste se detuvo frente al grupo familiar y sus ocupantes atacaron a José Guilló. Este intentó oponer resistencia. Ante la reacción de la víctima, los agresores abrieron fuego hiriéndolo en la pierna derecha. Este cayó al suelo y fue recogido por sus agresores, que le introdujeron en el vehículo, alejándose a toda velocidad.

Los secuestradores de José Guilló actuaron mostrando absoluta seguridad: *“Actuaban sin miedo, como si nada, a pesar que tanta gente los estaba mirando. Cuando ya lo tenían herido y él gritó de dolor, lo cargaron en ‘zopilotillo’ y lo tiraron al carro y se lo llevaron”*.<sup>894</sup>

Ese mismo día, 12 de julio los familiares de la víctima denunciaron el hecho ante la Policía Nacional, aportando los datos que tenían sobre los autores del atentado y las características del carro en que le secuestraron. La actitud de los agentes pareció extraña a los denunciantes: *“Se tardaron en hacer el parte, casi dibujaban la letra; total, dijeron ... que no tenían conocimiento. Ganando tiempo tal vez”*.<sup>895</sup>

Más tarde, fuentes policiales indicaron que el número de placa reportado no había sido otorgado aún, lo que les hizo suponer que el mismo fue alterado. El gobernador departamental de Escuintla, coronel Saturnino Barrera, informó que se había entrevistado con el ministro de Gobernación para hacerle saber las actividades que realizaba la Policía para localizar al profesor y locutor José Guilló y que contaban con algunas pistas para dar con su paradero,<sup>896</sup> pero finalmente no obtuvieron ningún resultado.

### III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

En los meses siguientes, los familiares de la víctima emprendieron una campaña de divulgación con la intención de rescatarle con vida. Como reacción ante esta actitud, personas vinculadas a las Fuerzas de Seguridad intimidaron a los promotores de la campaña con amenazas veladas.

Un testigo directo afirma que durante una entrevista para el periódico Impacto, en la que afirmaba que la Policía era responsable del secuestro y

<sup>894</sup> Ibid.

<sup>895</sup> Ibid.

<sup>896</sup> *El Gráfico*, 13 de julio 1967, pg. 30.

desaparición de José Guilló, se le acercó una persona con la cual mantuvo la siguiente conversación:

*“Usted ... ¿vio que era la policía?  
Sí, le dije yo, eran policías, sólo que vestidos de particular.  
Entonces ellos se identificaron, me dijo.  
Esos desgraciados no se identifican, le dije yo.  
¿Le quedan hijos señora?, me dijo él.  
Sí, le dije, me quedan tres.  
Entonces no diga que fue la policía, me dijo.  
Yo no sé [si] fue un aviso o una advertencia. Lo cierto es que, yo ...  
mi calvario fue duro, porque yo ... fui a policías, yo ... fui a los an-  
fiteatros buscándolo y nunca, nunca apareció.”*<sup>897</sup>

En septiembre se publicó la noticia de que había aparecido el cadáver del locutor Guilló, pero la familia confirmó que no era cierto. Este hecho ocurrió después que la esposa del desaparecido publicó una carta con un llamado a los secuestradores de su esposo, para que le perdonaran la vida y se compadecieran del sufrimiento de ella y sus tres hijos. *“No lo maten por favor, déjenlo vivo, nosotros lo necesitamos”*,<sup>898</sup> fue el dramático llamado de la esposa de la víctima.

Días después dos hombres visitaron la casa de la familia Guilló. Uno de ellos *“era aquel que le decían ‘Huevo Loco’, este Córdoba Molina”*.<sup>899</sup> Este había sido policía, pero ya no pertenecía a los cuadros de la institución; sin embargo, se decía que colaboraba *“bajo de agua”* con la misma. El visitante dijo que *“él sabía que en la casa escondíamos personas”*. Luego de varias preguntas, Córdoba Molina y su acompañante se retiraron.<sup>900</sup>

La familia Guilló conoció rumores que indicaban que habían encontrado a José e incluso recibieron noticias sobre la aparición de su cadáver y posterior autopsia.<sup>901</sup> Sin embargo, no lograron esclarecer la veracidad de estas informaciones.

Durante los años que siguieron al hecho, la esposa de José Guilló luchó por conocer su paradero e integró en 1967 la primera organización de familiares de desaparecidos.

897 *El Gráfico*, 13 de julio de 1967, pg. 30.

898 *El Impacto*, sección nacional, 13 de octubre 1967.

899 Embajada de los EEUU en Guatemala, *Informe a Departamento de Estado*, 23 de octubre de 1967, HD/10.9. El declarante hace referencia a Jorge Córdoba Molina, apodado “Huevo Loco”, reconocido líder del escuadrón de la muerte Mano Blanca. Supuestamente miembros del IV Cuerpo de la Policía Nacional fueron los responsables de su muerte, por el deterioro de las relaciones entre una unidad operativa del Ejército y la organización Mano Blanca.

900 Testigo directo CEH.

901 Investigaciones de la CEH permiten afirmar que esa información carece de veracidad.

*“Yo moví cielo y tierra ... Cada persona que le desaparecían a sus parientes la llamábamos para que nos uniéramos. Participamos con una manta el 1 de mayo y nuestra manta decía: ‘Familiares de las Víctimas de la Represión’. Yo hablé en la Concha Acústica [del parque Centenario] ese 1968. Y hubiera sido capaz de todo por saber de Pepe. Esos años fueron terribles. Los desaparecidos de esos años son incontables, todos los días llevaban muertos al hospital”.*<sup>902</sup>

La desaparición de Guilló, además del dolor y la angustia que generó en su familia, tuvo otro tipo de consecuencias negativas: en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) su señora no podía reclamar las prestaciones sin la prueba de la muerte de su esposo, con el agravante de que después de tres meses se perdía el derecho a las mismas; la casa que habitaban pertenecía al Instituto Nacional de Vivienda (INVI) que debían continuar pagando sin el apoyo del padre de familia; el salario devengado hasta su desaparición estuvo retenido, puesto que el Ministerio de Hacienda tenía en estudio el caso. En fin, *“en todos lados me piden un poder firmado por mi esposo, como que de viaje se hubiera ido”*.<sup>903</sup>

Ante la imposibilidad de localizar a su cónyuge desaparecido, la señora tramitó ante el juez competente la declaración de muerte presunta y, luego de múltiples diligencias, logró una resolución favorable.<sup>904</sup>

#### IV. CONCLUSIONES

Atendiendo a los antecedentes del caso y en particular, a la militancia política de la víctima, su función en la Pastoral Radial de la Iglesia Católica en programas de denuncia y sensibilización, las acciones del escuadrón de la muerte Mano Blanca, el procedimiento utilizado por los autores y la reacción de las autoridades encargadas de investigar el crimen, la CEH ha llegado a la convicción fundada de que José Guilló Martínez fue capturado por agentes del Estado o por personas que contaron con su aquiescencia o autorización, presumiblemente integrantes de la organización Mano Blanca, ocultando posteriormente su paradero. La acción constituyó, entonces, una desaparición forzada y, por lo tanto, una gravísima violación a los derechos humanos.

La inexistencia de una seria investigación posterior, por parte de los agentes estatales encargados de tal obligación, lleva además a la CEH a la

<sup>902</sup> Testigo directo CEH.

<sup>903</sup> Testigo directo CEH.

<sup>904</sup> Los artículos 63 a 77 del Código Civil regulan lo relativo a la declaración de muerte presunta.

convicción de que las autoridades del Estado de Guatemala incumplieron con su deber de investigar los hechos y sancionar a los responsables, violando el derecho a la justicia.

Asimismo, la CEH considera que el presente caso es ilustrativo del modus operandi e impunidad con que operaron los grupos paramilitares de extrema derecha en su objetivo de eliminar a aquellas personas que consideraban opositoras al régimen vigente.

---

Caso ilustrativo No. 99

## Torturas, desapariciones y ejecuciones en San Vicente Pacaya

*“...yo siento dolor por todos los que mataron injustamente, la gente sólo buscaba tierra ...; los parcelamientos se hicieron en tiempos de Arbenz ... hicieron un montón de barrabasadas los señores de la liberación y el Ejército, pero lo más en tiempos de Arana Osorio; ... daba lástima”<sup>905</sup>*

### I. ANTECEDENTES

Antes de la reforma agraria de 1953 los campesinos de San Vicente Pacaya, departamento de Escuintla, arrendaban la finca El Barretal, propiedad del teniente coronel Manuel de Jesús Arana Mansilla. El sistema de arrendamiento consistía en entregar al dueño de la finca dos quintales del producto cosechado por cada manzana de tierra arrendada.

En la época del presidente Arbenz se formó un Comité Agrario Local, el cual solicitó al Departamento Agrario Nacional la expropiación de cuatro caballerías con 53 manzanas de la finca El Barretal.<sup>906</sup> Los que solicitaban la expropiación eran miembros de la Unión Campesina de San Vicente Pacaya, que se constituyó para arreglar los asuntos relacionados con la Ley de Reforma Agraria. El 5 de febrero de 1953 se expropió en favor de los solicitantes parte de la finca el Barretal.<sup>907</sup>

El 19 de agosto de 1954, después del golpe de Estado contra Arbenz, el teniente coronel Arana Mansilla presentó un recurso extraordinario de revisión, solicitando que se le restituyera su propiedad, aceptando que le expropiasen menos de una caballería.

Sin embargo, en octubre de 1954, antes de que se resolviera la petición de restitución de tierras presentada por el teniente coronel Arana, los campesinos parceleros fueron obligados por el inspector agrario y por el patrono a desalojar sus parcelas. Al respecto, un testigo afirma: “...*Debíamos devolver las parcelas, o caso contrario se nos acusaría de comunistas y saldríamos en peores circunstancias, evitando esas represalias y con la confianza*

905 Testigo directo CEH.

906 Folio 0026, expediente INTA, “*Por cultivarla nosotros en su totalidad como arrendatarios y por existir en nuestro poder la escritura verídica donde consta que dicho terreno perteneció al pueblo de San Vicente Pacaya, quitada después por los gobiernos tiranos para repartírsela entre ellos mismos abusando de autoridad y de las leyes que ellos mismos elaboraron a su antojo*”.

907 Acuerdo gubernativo No. 29 del 19 de agosto de 1953.

*que cumplirían su oferta [pagar por las siembras que se perderían y arreglar las deudas con el Banco Agrario que los campesinos habían contraído], no tuvimos inconvenientes en dejar las parcelas ya que se nos obligaba a ello ... pero torcidamente todos perdieron, no sólo sus siembras sino que también la parcela*”<sup>908</sup>

En agosto de 1955 se inició la revisión legal de la expropiación de 1953. En una inspección ocular, se determinó que la finca estaba cultivada con café y que en ella funcionaba una empresa lechera que *“aunque no tenga ganado, esto se debe a que en su mayor parte se vendió por la expropiación de que había sido objeto y siendo así, como está probado en autos, la misma Ley de Reforma Agraria, Decreto 900, declara su inafectibilidad”*<sup>909</sup>

Finalmente, fue acogido el recurso y se procedió a *“reintegrar al dominio de su propietario el exceso de tierras que resulta entre lo expropiado anteriormente y lo acordado en la presente resolución”*.<sup>910</sup> De este modo, en 1956 se formalizó el desalojo realizado con anterioridad y la poca tierra que se repartió —menos de una caballería— benefició sólo a las personas que eran incondicionales del patrón en lo político y lo personal; o sea, simpatizantes del Movimiento de Liberación Nacional (MLN).

La gran mayoría de campesinos perjudicados llevó a cabo gestiones para recuperar las tierras y lograr ser exonerados de pagar los créditos que el Banco Agrario les había otorgado anteriormente para sembrar las tierras.<sup>911</sup> Todas las peticiones de revisión de las medidas de restitución de tierras al patrón interpuestas por parte de los campesinos fueron denegadas. Además, los campesinos fueron perseguidos y reprimidos. Según un declarante, *“estuvieron presas como 500 personas ..., de los que tenían parcelas y de los que no tenían también, estuvieron allí detenidos que no cabían en las escuelas de San Vicente Pacaya .... Muchos permanecieron hasta seis meses detenidos...”*<sup>912</sup> De igual forma, varios testigos afirman que muchas personas fueron asesinadas por los *“liberacionistas”*.<sup>913</sup> En consecuencia, mucha gente se desplazó hacia otros lugares.

908 Testigo directo CEH.

909 Folio 00121, Expediente INTA, finca el Barretal. En la inspección ocular realizada previa a su expropiación se consigna que había 20 cabezas de ganado en toda la finca y un beneficio de café poco utilizable.

910 Folio 00121, Expediente INTA, finca El Barretal.

911 Petición al Banco Agrario Nacional, abril de 1955. *“A raíz del cambio de gobierno con intervención del patrono y un Inspector Agrario se nos quitaron las parcelas indicándonos que quedábamos exentos de todo pago. El Banco Agrario Nacional, con base en nuestra solicitud y exposición resolvió que debamos hacer nuevos contratos pagando los intereses respectivos y prorrogándonos por un año más, cosa que consideramos injusta porque nosotros solicitamos la exoneración por no haber aprovechado nada de las siembras y habérsenos quitado las parcelas, ahora estamos en buena disposición de cumplir con las obligaciones, previo solicitamos que nos entreguen las mismas”*.

912 Testigo directo CEH.

913 Testigo directo CEH. Aurelio Rivera y Magdaleno Arraiga, ambos organizados en comités agrarios, fueron asesinados en 1954.

Los sucesos que ocurrieron posteriormente en San Vicente Pacaya tienen sus orígenes en ese enfrentamiento originado por la tenencia de la tierra. Desde esa época la población se dividió entre los que apoyaron a Arbenz, que se identificaban con el Partido Revolucionario (PR), y los que apoyaron a Castillo Armas, simpatizantes del MLN. Estos últimos contaron con el apoyo de las estructuras del Estado para reprimir a sus adversarios políticos y, en varias oportunidades, se llevaron presos a miembros del PR. Un ejemplo se encuentra en lo sucedido en 1963, cuando varios pobladores de San Vicente Pacaya fueron detenidos, entre ellos el presidente de la Unión Campesina. Asimismo, los miembros del MLN hacían listados de las personas que consideraban “*revolucionarias*”.<sup>914</sup> En 1963 la Policía detuvo a 20 y las privó de su libertad durante cuatro meses.<sup>915</sup>

En 1966, 1968 y 1970 la alcaldía de San Vicente Pacaya fue ganada sucesivamente por el Partido Revolucionario. El Ejército decía que había guerrilleros en la zona del volcán Pacaya; sin embargo, la mayoría de las víctimas estaba organizada en el PR y algunos pocos en el Partido Guatemalteco de Trabajo (PGT). Un declarante confirma que “*la gente estaba organizada, pero en partidos nada más del Partido Revolucionario, ese era su partido favorito de ellos, pero a todos nos culpaban de comunistas, nos trataban de guerrilleros, todo era injusto...*”<sup>916</sup> Los pocos simpatizantes de las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR) no fueron combatientes y tampoco tenían armas.

## II. LOS HECHOS

El 15 de enero de 1971,<sup>917</sup> en horas de la mañana, un batallón del Ejército, miembros de la Policía Judicial y comisionados militares, ingresaron en el centro de San Vicente Pacaya portando una lista de nombres de personas consideradas como “*revolucionarias*”. Catearon sus casas y practicaron varias detenciones. Algunos de los capturados, como el alcalde saliente y el ex alcalde durante el Gobierno de Arbenz, lograron huir.

Luego, los militares se dirigieron a la aldea vecina El Patrocinio, ubicada a unos diez kilómetros de San Vicente. A El Patrocinio llegaron más soldados en helicópteros, capturaron a muchas personas y ejecutaron a otras más, cuyos cuerpos fueron arrojados a unas zanjas que habían cava-

914 Aquí el concepto de revolucionario se utiliza para designar las personas que adherían a los postulados de la revolución del 20 de octubre de 1944.

915 Uno de los detenidos en esa ocasión fue Fruto González, secretario general de la Unión Campesina en 1953, los demás detenidos habían sido miembros de la Unión Campesina y beneficiarios de la Reforma Agraria.

916 Testigo directo CEH.

917 Los hechos ocurrieron durante el Gobierno del general Arana Osorio, quien era sobrino del teniente coronel Arana Mansilla, propietario de la finca El Barretal.

do previamente. Tras estos hechos, los miembros del Ejército se establecieron en una parcela, propiedad de uno de los vecinos, y estuvieron en ella durante unos 22 días. Un declarante que logró escapar cuenta: “...*El Ejército andaba para arriba y para abajo ... los comisionados nos cuidaban ... pero cuando vinieron los aviones se distrajerón y nos escapamos...*”<sup>918</sup>

Después, se trasladaron a la aldea Calderas de Amatitlán, cercana a El Patrocinio y continuaron con la tarea de reprimir a los simpatizantes del PR, a los que habían participado en los reclamos de tierras durante el Gobierno de Arbenz y a quienes siguieron organizados. Algunas de las personas a las que no habían capturado en las aldeas, por haber huido del despliegue militar, cayeron prisioneras pocos meses después en otras zonas de la región.

En el campamento militar ubicado en la aldea El Patrocinio, el Ejército montó un centro de tortura y ejecuciones. Luis Arriaga Martínez, de 20 años, fue torturado y ejecutado. Uno de los sobrevivientes recuerda haber recogido el que tal vez fuera su cadáver, que “*tenía deshecha la cara a balazos*”.<sup>919</sup> Las torturas consistían en meter a los detenidos en un tonel de agua y golpearlos constantemente. Un declarante cuenta que a “*Francisco Díaz dicen que lo metieron dentro de un saco de yute, dentro de un costal y ahí lo ametrallaron*”.<sup>920</sup> Otro testigo, que vivía cerca de donde se encontraban destacados los militares, afirma: “...*Los traían de noche y los venían a enterrar, los traían en carros a los pobres hombres, eran de San Vicente Pacaya; a mí me pedían azadones y hachas para los malos usos que estaban haciendo, detenían a buenos y malos, venían en carros del Ejército, tenían como 60 presos amarrados a las estacas, se paraban sobre de ellos, los colgaban, los quebraban, les ponían las capuchas de gamezán...*”<sup>921</sup>

De igual modo, miembros del Ejército llegaban a otras aldeas cercanas, cateaban las casas y tiraban las cosas afuera. Detenían a las personas que buscaban, las llevaban al destacamento ubicado en la aldea El Patrocinio y las torturaban. Un detenido que sobrevivió, cuenta: “...*Me llevaron rumbo a la aldea El Patrocinio. A medio camino pararon y me ataron de pies y manos y me vendaron los ojos ... así, todo doblado, los soldados se me subían encima y me golpearon, casi me quiebran. Un sargento daba las órdenes, me colgaron de un palo, cabeza abajo, me tuvieron cinco días sin comer y vendados los ojos, me pusieron la capucha de gamezán y me golpeaban, me preguntaban quiénes eran mis amigos de asaltar y me acusaban de guerrillero. Había un montón de gente tirados en el piso y amarrados, luego se me nublaba la vis-*

918 Testigo directo CEH. C 13303. 1980, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla. (Declarante No. 1).

919 Testigo directo CEH.

920 Testigo de referencia CEH.

921 Testigo directo CEH. C 13303. 1980, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

*ta y perdí la vista, estuve mucho tiempo con un gran dolor en el pecho por las costillas quebradas...*<sup>922</sup>

Las mujeres que iban a dejar comida a sus maridos, detenidos en el destacamento militar, eran violadas por los soldados. Un testigo confirma que “...entraban a servirse [violar] de las mujeres ..., a las mujeres que venían a traer comida a sus familiares presos las dejaban ir, pero primero se servían de ellas...”<sup>923</sup> Algunos detenidos fueron trasladados a una aldea conocida como Cueva de la Llorona, donde se dice que ejecutaron a unas 30 personas.

Las víctimas eran campesinos pobladores del municipio San Vicente Pacaya, la mayoría miembros del Partido Revolucionario y varios habían tenido un destacado papel en la Unión Campesina y el Comité Agrario Local durante el Gobierno de Arbenz.

No ha sido posible establecer con precisión la cantidad total de detenidos, torturados, desaparecidos forzosamente y ejecutados arbitrariamente entre enero y mayo de 1971. La CEH logró, mediante declaraciones, identificar solamente a 31 víctimas, pertenecientes todas ellas a varias aldeas del municipio de San Vicente Pacaya.

### III. CONCLUSIONES

Analizados los antecedentes del caso, la CEH ha llegado a la convicción de que decenas de habitantes de las comunidades del municipio de San Vicente Pacaya, fueron arbitrariamente capturados, torturados, ejecutados o desaparecidos forzosamente por agentes del Estado, específicamente miembros del Ejército, de la Policía Judicial y comisionados militares, en violación de sus derechos humanos.

Además, asiste a la CEH la convicción fundada de que varias mujeres fueron violadas sexualmente por soldados, atentando gravemente contra su derecho a la integridad física y moral.

La CEH considera que la militancia o preferencias políticas de las víctimas no otorgan ningún tipo de justificación jurídica o ética para efectuar este tipo de acciones criminales.

Este caso demuestra el grado de intolerancia ideológica prevaleciente en la época y en que forma se utilizó la lucha contrainsurgente como pretexto para violar los derechos humanos y por la fuerza el sistema de la tenencia y propiedad de la tierra.

Finalmente, la CEH estima que los hechos a que se hace referencia en el presente caso, revelan la estrecha colaboración entre el Ejército y los

<sup>922</sup> Ibid.

<sup>923</sup> Ibid.

miembros del MLN e ilustran la represión sistemática ejercida contra la oposición política y, particularmente, el propósito de aniquilar la organización social y política de las aldeas de San Vicente Pacaya.

---

### LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

#### *Ejecución arbitraria, tortura*

Francisco Díaz  
Luis Arriaga Martínez

#### *Desaparición forzada, tortura, privación de libertad*

Antonio Barillas Ibáñez	Felipe Martínez Arriaga
Esteban Martínez Arriaga	Matilde Carrera Mujangos
Feliciano Peralta Chacón	

#### *Desaparición forzada*

Alejandro Roque Carrera	Felipe Cachin
Alfredo González Peralta	Francisco Arias Velis
Baltazar Carrera	Iván Cachin
Esteban Cachin	Juan Roque Carrera
Catalino de Jesús González	Justiciano Santizo Arias
Eulalio González	Onofre Martínez López

#### *Tortura, privación de libertad*

Boanergues Peralta	Manuel XXX
Cecilio de Jesús Contreras Bustamante	Pedro Jiménez
César Carrera	Vicente Osorio Jiménez
Francisco Peralta	Vicente Quezada
Juan Cruz	

#### *Tortura*

Demetrio Peralta

#### *Privación de libertad*

Francisco Garrido  
Santiago Gómez

#### *Víctimas colectivas/desconocidas: 20*

---

Caso ilustrativo No. 13

## Persecución y desintegración de la familia Bautista Escobar, torturas de menores y embarazadas, violación de menores y desapariciones forzadas

*“Mi papá ya no podía hablar, tenía la cara hinchada ... lo que pasa es que cuando le ponían el nylon lo asfixiaban y aparte lo golpeaban. Mi papá sólo se nos quedó viendo con una mirada de mucha tristeza, realmente es una mirada que yo siento que ... es una de esas miradas que nunca se le borran a uno. Ya no nos dijo nada”<sup>924</sup>*

### I. ANTECEDENTES

A principios de los años setenta varias parroquias de la diócesis de Escuintla, en la Costa Sur, iniciaron un trabajo de pastoral social a través de las llamadas Familias de Dios, inspiradas en la pedagogía de Paulo Freire. Esta labor abordaba el estudio de la Biblia desde la perspectiva de los pobres orientada a la reflexión sobre el papel de los cristianos en la construcción de una sociedad más justa.<sup>925</sup> Los miembros de la familia Bautista Escobar estaban muy comprometidos, como catequistas, en dicha actividad. Alejandro Bautista y Gerarda Escobar *“trabajaban en la parroquia de Santa Lucía Cotzumalguapa con los padres Walter Voordeckers, sacerdote belga,<sup>926</sup> párroco de Santa Lucía Cotzumalguapa, Conrado de la Cruz, sacerdote filipino de la congregación Inmaculado Corazón de María,<sup>927</sup> Sergio Berten, voluntario belga,<sup>928</sup> Pablo Schildermans,<sup>929</sup> Juan Raquet y las hermanas del Inmaculado Corazón de María”<sup>930</sup>*

Un aspecto de preocupación de la Iglesia Católica en la Costa Sur fueron las condiciones inhumanas del trabajo en las fincas y la falta de una organización de los trabajadores temporales y cuadrilleros llegados del Altiplano.

924 Testigo directo CEH.

925 Paulo Freire (1921-1997), pedagogo brasileño. Su libro más famoso, *Pedagogía del oprimido*, escrito en 1969, representó un hito en la disciplina, constituyéndose hasta hoy en un texto que suscita reflexión, discusión y polémica.

926 CI 56. Mayo, 1980. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

927 C 15618. Mayo, 1980. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

928 C 15562. Enero, 1982. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

929 Sacerdote de la parroquia de Tiquisate, secuestrado el 4 de enero de 1982 y mantenido prisionero en una cárcel clandestina junto con Roberto Paredes.

930 Testigo directo CEH.

Santa Lucía Cotzumalguapa, donde se ubica la mayoría de los ingenios azucareros y las fincas cañeras más grandes de la Costa Sur, fue el municipio con mayor desarrollo de las Familias de Dios y más tarde del Comité de Unidad Campesina (CUC).

En febrero de 1980 se convocó a una huelga en la finca cañera de Tahuantepeque, en el mismo municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa. Todos los trabajadores de las fincas cañeras y de algunas algodoneras de la Costa Sur se plegaron a la misma. Más de 80 mil obreros suspendieron sus labores exigiendo un aumento salarial.

En este contexto, la comunidad Las Playas, perteneciente al municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, de donde era originaria la familia Bautista Escobar, fue una de las más organizadas: *“...La asamblea local del CUC de la aldea Las Playas de Santa Lucía se constituyó en el eje principal del movimiento de huelga de principios de 1980. El grupo del CUC de Las Playas estaba compuesto por personas originarias del lugar y por un grupo de antiguos dirigentes sindicales de algunas fincas de Santa Lucía, entre otras de la finca Xatá, que a principios de los años setenta habían sido despedidos ‘por rebeldes’ .... Dentro de la asamblea local de Las Playas se destaca la familia Bautista. Don Alejandro Bautista poseía una pequeña parcela cerca del río Pantaleón y sus hijos Pablo, Domingo, Ricardo y Miguel Angel trabajaban la mayor parte del año en la finca Tahuantepeque .... Doña Gerarda Bautista, la esposa de don Alejandro, fue un miembro destacado del muy dinámico grupo de mujeres de la Familia de Dios que jugó un papel decisivo en el movimiento de los paros<sup>931</sup> ... En el auge de la huelga Pablo Bautista se había constituido en el líder indiscutible del movimiento...”<sup>932</sup>*

El acoso a la familia Bautista Escobar, formada por el matrimonio y sus trece hijos, está íntimamente vinculado a este protagonismo en las luchas sociales de Santa Lucía Cotzumalguapa y comienza aun antes incluso de la formación del CUC: *“Desde la implicación de don Alejandro y [doña] Gerarda en las comunidades cristianas, la familia Bautista Escobar fue señalada por los llamados orejas del Ejército y la vigilancia se convirtió en persecución, secuestros, torturas y asesinatos”<sup>933</sup>*.

## II. LOS HECHOS

En los primeros días de marzo de 1980, cuando todavía estaba en marcha la huelga cañera de la Costa Sur, hombres vestidos de civil intentaron

931 Doña Gerarda murió el 6 de abril de 1976 a la edad de 42 años por complicaciones de un parto, tres de sus hijos murieron de enfermedades infantiles curables por la falta de servicios médicos adecuados.

932 Testigos directos CEH.

933 Ibid.

secuestrar en la aldea Las Playas a Pablo Bautista Escobar, de 29 años, hijo de don Alejandro. Al no lograrlo lo dejaron malherido, con la cara destrozada a balazos. Pablo fue llevado al IGSS de Santa Lucía y de ahí al hospital de Escuintla. Sin embargo, por temor a que fuera secuestrado del hospital, fue trasladado por miembros de equipo de la pastoral de Santa Lucía a una clínica privada de la ciudad de Guatemala, donde se recupera de las heridas.<sup>934</sup>

Un año y medio después, el 23 de septiembre de 1981, un grupo de hombres fuertemente armados, vestidos de civil, intenta secuestrar en Santa Lucía Cotzumalguapa a Benigno Ambrosio Colorado, de 28 años, esposo de una de las hermanas de Pablo Bautista. Al resistirse, Benigno es asesinado por aquellos individuos.

Dos días después, el 25 de septiembre de 1981, los mismos sujetos que ejecutaron a Benigno Antonio capturaron a Fermín Ambrosio, padre de Benigno, a quien torturaron e interrogaron sobre el paradero de su nuera. El señor padecía de cáncer de garganta y no podía hablar. Fue liberado el mismo 25, pero falleció pocos días después.

El 21 de octubre de 1981, nueve hombres fuertemente armados y vestidos de civil catearon la casa en la que vivía don Alejandro Bautista con sus hijos, ubicada en el caserío Santa Lucía, del municipio de Santo Domingo, departamento de Suchitepéquez. Durante el cateo, los individuos armados torturaron salvajemente a Alejandro Bautista, de 52 años; a su hija Alberta, de 13 años y a su nuera Isabel Estrada, de 23 años, esposa de Pablo Bautista y quien, además, estaba embarazada. Las torturas se aplicaron en frente de los hijos pequeños de don Alejandro, de seis, siete y once años: “...*El jefe del grupo, mientras torturaban a Alberta, Alejandro e Isabel, les decía: ‘A ustedes hay que exterminarlos a todos, desde el más grande hasta el más chiquito, hasta que no quede uno solo para que la raíz no retoñe de nuevo.’*”<sup>935</sup>

En esa ocasión, los agresores, además, interrogaron a las víctimas sobre los hermanos Pablo y Ricardo Bautista Escobar y, después de permanecer varias horas en ese sitio, se llevaron a Alejandro Bautista, a Isabel Estrada y a Juan Gordon, quien había alojado a la familia en el caserío Santa Lucía. Varios vecinos siguieron a los secuestradores, pero no lograron darles alcance: “...*Sólo encuentran el sombrero y el cincho ensangrentado de don Alejandro.*”<sup>936</sup> Desde entonces no se volvió a saber de ellos.

Cuatro días después, Pablo Bautista, el hijo de don Alejandro que había resultado herido en un atentado en marzo de 1980, acudió a la morgue del hospital de Mazatenango, ante el rumor de que había un cadáver con

934 Testigos directos CEH. C 15528. Marzo, 1980. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

935 Testigo directo CEH.

936 Ibid.

características semejantes a las de su padre. Varias personas le vieron entrar a la morgue, pero nunca volvió a salir y hasta le fecha está desaparecido.<sup>937</sup>

El 7 de diciembre de 1981, en la mañana, un grupo de hombres fuertemente armados, similar al que actuó en el secuestro de don Alejandro, llega a la aldea El Arenal, municipio de La Gomera, donde había encontrado refugio Maximiliana Estrada,<sup>938</sup> de 24 años, esposa de Ricardo Bautista Escobar, con sus hijos de dos y tres años, y sus cuñados de seis, siete, once y trece años, hijos de don Alejandro. El grupo irrumpe en su casa y tortura a Maximiliana, quien estaba embarazada, y a Alberta, de 13 años, quien ya había sido torturada el 21 de octubre en la casa de su papá. Cuando el grupo de retira se lleva a las dos mujeres, quienes hasta hoy continúan desaparecidas. “...*Maximiliana, que estaba encinta de cuatro meses, se dedicaba a cuidar y educar a sus hijos, no tenía ningún vínculo o participación con las organizaciones populares o revolucionarias. Su delito era ser la esposa de Ricardo Bautista y ser una más de esa familia...*”<sup>939</sup>

Ese mismo día, por la tarde “...*cuatro de los hombres regresaron ... para continuar el registro y se robaron todo lo que había de valor .... Preguntaban por Ricardo y llevaban una fotografía de él ..., interrogaron a los cinco niños que quedaron solos .... Eran los mismos hombres que habían estado por la mañana y los mismos que habían participado en el secuestro de don Alejandro e Isabel...*”<sup>940</sup> Asimismo, los cuatro individuos violaron también a la niña de 11 años en presencia de sus hermanos, de seis y siete años, y de sus sobrinos, de dos y tres años.<sup>941</sup>

Entre marzo y abril de 1982, Ricardo Bautista Escobar fue capturado en un retén militar situado en el camino a Santa Lucía Cotzumalguapa. En el retén se encontraban algunas personas vestidas de militares, quiénes le señalaron.<sup>942</sup> Un acompañante de Ricardo, de identidad desconocida, fue testigo de los hechos.<sup>943</sup> Algunos meses después, Ricardo fue visto en retenes militares de la Costa Sur, vestido de militar. Luego de ello, no volvió a ser visto ni sus familiares pudieron establecer contacto con él.<sup>944</sup>

El 4 de marzo de 1983, una de las hijas de don Alejandro Bautista Escobar fue capturada y conducida a la ciudad de Guatemala, a una dependencia policial ubicada frente a la parroquia de la zona 6. Allí, un hombre vestido de militar decide que la trasladen a una casa en la zona 10, identificada como el Departamento de Investigación Técnica (DIT). En ese lugar

937 Testigo directo CEH.

938 Testigo directo CEH.

939 Ibid.

940 Testigos directos CEH.

941 Testigo directo CEH.

942 Ibid. Según el testigo, fueron ex miembros del EGP que habían sido previamente capturados por el Ejército.

943 Ibid.

944 Ibid.

fue torturada y violada. Cuando sus antecedentes familiares son descubiertos, aumentan las torturas y es violada reiteradamente por varios militares.

En la tortura participaron también mujeres: “...*Las mujeres la sentaban en una silla, desnuda, y con una navaja se la empezaron a pasar por los pechos y le decía que si no empezaba a hablar se los iban a cortar ... Ella se quedaba inconsciente ...; no sé ni cuántos hombres abusaron de ella ..., había otros donde torturaban porque se oían los gritos...*”<sup>945</sup>

Mientras estuvo detenida, la prisionera era trasladada a lugares públicos, fuertemente escoltada por hombres vestidos de civil, con la finalidad de que reconociera o fuese reconocida por otras personas. Posteriormente, fue trasladada a la cárcel de mujeres, donde el médico forense constató las violaciones y la tortura con electricidad que había sufrido. Finalmente, fue recluida varios meses en la cárcel de Santa Teresa, donde los mismos hombres que la habían torturado seguían vejando a las mujeres trasladadas allí. Durante varios meses después de su liberación, los torturadores mantuvieron un control intimidatorio sobre ella.<sup>946</sup>

Como consecuencia de estos ataques la familia Bautista fue completamente diezmada: seis de sus miembros fueron desaparecidos en diferentes circunstancias, mientras que todos fueron objetos de torturas tanto físicas como psicológicas. En 1983 los que habían logrado sobrevivir fueron obligados a abandonar el país y los niños más pequeños debieron permanecer durante varios años en una institución de menores; pensando que sus familiares los habían abandonado y bajo el temor de que los adoptaran y perder, en consecuencia, todo vínculo con su familia.

### III. CONCLUSIONES

La CEH, analizando los antecedentes del caso, ha llegado a la convicción de que varios miembros de la familia Bautista Escobar sufrieron gravísimas violaciones a sus derechos a la vida, integridad y libertad personal, por parte de agentes del Estado o de personas que actuaron con la tolerancia o consentimiento de autoridades. La anterior convicción se funda en el modus operandi con que procedieron los responsables, en la calidad de las víctimas y en el contexto general de violencia sufrida en ese tiempo en la Costa Sur de Guatemala.

La CEH ha llegado a la plena convicción que Benigno Ambrosio Colorado fue ejecutado arbitrariamente y que Ricardo Bautista Escobar fue detenido y hecho desaparecer forzosamente por miembros del Ejército de

<sup>945</sup> Ibid.

<sup>946</sup> Ibid.

Guatemala, constituyendo ese acto una violación al derecho a la libertad, integridad personal y a la vida de la víctima.

La CEH concluye que una hija de Alejandro Bautista Escobar fue detenida, torturada y violada numerosas veces por agentes del Estado en instalaciones estatales controladas por personal militar, en grave violación al derecho a la libertad e integridad personal de la víctima.

De igual forma, la CEH ha llegado a la convicción de que las autoridades del Estado de Guatemala no cumplieron con el deber de investigar los hechos y sancionar a los responsables, violando así el derecho a la justicia de las víctimas y sus familiares.

La CEH considera que este caso es ilustrativo de la persecución sufrida por un núcleo familiar con el objeto de exterminarlo, como consecuencia de la activa participación social de algunos de sus miembros, con características de violencia excepcionalmente cruel.

Asimismo, la CEH estima que las ejecuciones y desapariciones de los miembros adultos de la familia Bautista Escobar produjeron en los niños de la familia una sensación de desprotección y abandono que los hizo, también, víctimas directas de estos delitos.

Por último, la CEH considera que la persecución soportada por la familia Bautista Escobar y la brutal violencia ejercida contra ellos son ilustrativas de la represión sufrida por líderes campesinos que reclamaban mejoras para los trabajadores agrícolas de las grandes fincas de la Costa Sur.

---

## LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

### *Ejecución arbitraria*

Benigno Ambrosio Colorado

### *Desaparición forzada, tortura*

Alberta Bautista Escobar

Maximiliana Estrada

Alejandro Bautista

Pablo Bautista Escobar

Isabel Estrada

Ricardo Bautista Escobar

Juan Gordon

### *Torturas, privación de libertad*

Fermín Ambrosio

### *Desaparición por causas desconocidas*

Miguel Angel Bautista Escobar

Toribio XXX

### *Víctimas colectivas/desconocidas: 1*

---

Caso ilustrativo No. 56

## Ejecución del sacerdote Walter Voordeckers

*“Padrecito cuidate bien, no vas a tomar esta carta como broma ya te conocemos bien...”*<sup>947</sup>

### I. ANTECEDENTES

Walter Voordeckers, sacerdote belga de la Congregación del Inmaculado Corazón de María (CICM), llegó a Guatemala el 30 de agosto de 1966 y ejerció su ministerio en los departamentos de Santa Rosa y Escuintla.

Según informaciones aportadas por el Arzobispado de Guatemala, el padre Voordeckers, cuya línea pastoral coincidía con los planteamientos de la teología de la liberación, quedó muy impresionado por las difíciles condiciones de vida y de trabajo de los campesinos de las fincas algodoneras y de los ingenios de caña de azúcar. Un declarante manifestó: *“Walter se entregó completamente a la causa, a luchar contra el sufrimiento del pueblo...”*<sup>948</sup>

Esta línea pastoral, que seguían otros sacerdotes y laicos de la prelatura de Escuintla, derivaba necesariamente en una prédica de carácter ético-social hacia los campesinos, que entró en conflicto con los intereses de los dueños de las fincas e ingenios. Al padre Voordeckers le fue prohibido ingresar y celebrar misas en esos centros productivos. Pero continuó atendiendo a la feligresía católica en la parroquia de Santa Lucía Cotzumalguapa.

En 1976, con motivo de una huelga en la finca del ingenio Pantaleón, el más importante del país, el padre Voordeckers proporcionó comida a los trabajadores y sus familias.<sup>949</sup> Un testigo afirmó que *“el padre Walter se cataloga como uno de los mejores hombres de defensa de los derechos laborales del trabajador...”*<sup>950</sup>

Ese mismo año aparecieron pintadas en las paredes de Santa Lucía Cotzumalguapa varias amenazas públicas contra el padre Voordeckers, suscritas por el autodenominado Ejército Secreto Anticomunista (ESA).<sup>951</sup> Al-

---

947 Carta anónima recibida por el padre Voordeckers.

948 Testigo directo CEH.

949 Testigo directo CEH. *“...los hombres ahí se quejaban ‘no nos alcanza lo que ganamos ... a media semana ya no hay dinero ... ¿una mujer con cinco hijos qué hace?’ ellos se organizaron ...; ahí había un sindicato y el sindicato decretó que nosotros paráramos ... y así es la huelga. Bueno, ¿qué hizo el Padre Walter? llevarles comida a los pobres hombres...”*

950 Testigo directo CEH.

951 El ESA había comenzado a funcionar en junio de 1976, aunque hizo su aparición por la Prensa más tarde.

gunas leyendas eran “Walter, comunista, el ESA te busca”, “Walter go home - ESA”<sup>952</sup>

En junio de 1977 el ESA envía circulares a los medios de prensa, señalando que su finalidad es “parar el comunismo que actualmente actúa con impunidad en el país”. En la misma época, el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF) solicita al presidente Laugerud que declare el estado de sitio y permita la creación de grupos privados — “quizá con ESA en la mente”, según el Departamento de Estado Norteamericano, para proceder a la represión del terrorismo de izquierda. Ante la negativa del presidente, el CACIF advierte que está preparado para actuar por mano propia.<sup>953</sup>

Por otro lado, en los años setenta el Comité de Unidad Campesina (CUC) ya tenía presencia y liderazgo en la región. En la Costa Sur el CUC logró formar una amplia base de apoyo vinculada al trabajo pastoral de los padres belgas de la CICM en Escuintla.<sup>954</sup>

Miembros del CUC de la Costa Sur participaron en la toma de la embajada de España, el 31 de enero de 1980<sup>955</sup> y el 18 de febrero de 1980, con la participación de trabajadores de las plantaciones de algodón y caña de azúcar; dicho Comité organizó una huelga en la que participaron alrededor de 100 mil campesinos, pidiendo un incremento del salario mínimo. La huelga duró hasta el 3 de marzo y los trabajadores consiguieron que se aumentara el salario mínimo a 3.20 quetzales.

La violencia política contra la Iglesia se agudizó en la Costa Sur: el 1 de mayo de 1980 desaparecen el padre Conrado de la Cruz, párroco de Tiquisate, Escuintla, de origen filipino, perteneciente también a la CICM, y el catequista Herlindo Cifuentes Castillo.<sup>956</sup>

El 11 de mayo de 1980 el padre Voordeckers comentó: “Yo tengo un miedo tremendo porque ya recibí amenazas, me quieren matar y me van a matar, pero si me quieren matar o si me quieren arrastrar, yo voy a correr, no me voy a dejar secuestrar, mejor prefiero recibir un balazo y no ser secuestrado así...”<sup>957</sup>

## II. LOS HECHOS

El 12 de mayo de 1980 cuatro individuos fuertemente armados se habían apostado, desde las siete de la mañana, frente a la parroquia y la sede

952 *Prensa Libre*, 13 de mayo de 1980, fotografía.

953 Embajada de los EEUU en Guatemala, telegrama al Departamento de Estado, octubre, 1981, Pq. 8-59.

954 José Manuel Fernández Fernández, *El Comité de Unidad Campesina: Origen y Desarrollo*, Guatemala, 1988, pg. 19.

955 CI 79. Enero, 1980, ciudad de Guatemala, Guatemala.

956 C 15618. Mayo, 1980, ciudad de Guatemala, Guatemala.

957 Testigo directo CEH.

de la Policía Nacional en el municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla. Faltando unos quince minutos para las diez de la mañana el padre Voordeckers salió de la parroquia camino de la oficina de correos. Los cuatro individuos trataron de secuestrarle y, al fallar en el intento, le dispararon; el religioso recibió siete impactos de bala calibre 45. De inmediato, los atacantes se subieron a un *jeep* Toyota Land Cruiser de color beige, con placas tapadas y huyeron. Un testigo presencial contó que *“al oír yo los disparos, me llamó la atención el ruido, salí yo por el portón que está junto a la parroquia y pude ver la movilización y todo; algo había pasado anormal, salí corriendo para seguir viendo y pude ver todavía un Toyota que salió huyendo con unos hombres con sus morralitos; se subieron al Toyota y se fueron. Pude ver al padre Walter en sus últimos momentos, eso nunca se me va olvidar, porque causa una impresión tan fuerte; llegué, él estaba boca bajo con unos sus caites y todavía intentó de hablar, de abrir la boca ... en la esquina del parque se había juntado mucha gente, pero fue muy poca gente que se acercó...”*<sup>958</sup> Los Bomberos Voluntarios recogieron el cuerpo del sacerdote y lo llevaron al IGSS, donde murió a causa de las numerosas heridas de bala.

Cuatro días más tarde, el 16 de mayo de 1980, un importante finquero de la región dirigió una carta a monseñor Mario Enrique Ríos Mont, donde manifestó, refiriéndose a la muerte del padre Voordeckers: *“Dios tenga misericordia de él pues murió como víctima del mismo odio que él dispersó en el departamento de Escuintla. Qué lástima que por su preocupación exagerada por los problemas políticos y socio-económicos se haya perdido en un bosque en el cual ya no veía los árboles ... ¿Por qué no llama al orden a los sacerdotes en su diócesis que predicán la violencia y la destrucción de la vida y la propiedad? ¿Por qué no le obedece usted al Santo Padre? Así no será responsable por la muerte de incautos e inocentes sacerdotes como el Reverendo Voordeckers, que en paz descansen”*<sup>959</sup>

Un documento desclasificado del Gobierno de los Estados Unidos señala que existen razones para creer que tanto el padre Voordeckers, como el sacerdote Conrado de la Cruz Concepción y el catequista Herlindo Cifuentes Castillo, fueron víctimas de elementos pertenecientes a los órganos de seguridad del Gobierno.<sup>960</sup>

A pesar de la denuncia formulada por la Iglesia, la muerte del padre Voordeckers no generó ninguna reacción judicial y sus autores gozan, hasta hoy, de impunidad.

958 Testigo directo CEH.

959 Carta a monseñor Ríos Mont, 16 de mayo de 1980.

960 Embajada de los EEUU en Guatemala, *Informe al Departamento de Estado sobre la Situación de Violencia y Derechos Humanos en Guatemala para mayo 1980*, 1 de agosto de 1980, Pq. 5-27. *“The Secret anti-Communist Army (ESA) took credit (Guatemala 3102). We have reason to believe that all three are dead and were killed by government security elements”*.

El 23 de julio de 1982, mediante el oficio No.2631, la Policía Nacional informó al viceministro de Gobernación, Haroldo Cabrera Enríquez, que *“se considera que el religioso mencionado fue víctima de uno de estos actos subversivos, sin que hasta la fecha se hayan podido identificar, no obstante que se continúan las investigaciones”*.

En los años que siguieron a la muerte del padre Voordeckers fueron ejecutados por grupos paramilitares o desaparecieron luego de su detención, decenas de catequistas de Santa Lucía Cotzumalguapa. Según un declarante, por ejemplo, de 17 catequistas que hubo en esa época en la aldea Miriam, sólo sobrevivieron cuatro.<sup>961</sup>

### III. CONCLUSIONES

Atendiendo a los antecedentes del caso, en particular las circunstancias de lugar, el procedimiento empleado por los autores, la calidad de la víctima y la reacción de las autoridades encargadas de investigar el crimen; y considerando el contexto general en que se hallaba sumido el país y específicamente la Costa Sur de Guatemala, que no permite concebir la comisión de un hecho de esta naturaleza y su posterior impunidad sin que el Estado lo hubiese conocido y tolerado, la CEH presume fundadamente que el sacerdote Walter Voordeckers fue víctima de agentes del Estado o de sujetos que contaron con su aquiescencia o tolerancia o, en todo caso, con su posterior protección y encubrimiento, siendo su muerte una violación al derecho a la vida.

Además, atendida la circunstancia de no haberse realizado una investigación seria del caso, la CEH se formó la convicción de que las autoridades responsables del Estado de Guatemala faltaron gravemente a su deber de investigar y sancionar los hechos, violando el derecho a la justicia.

Por otra parte, la CEH considera que el modus operandi empleado en este caso es ilustrativo de la reiterada e impune forma de actuación que, en la Costa Sur en los años ochenta, caracterizó a grupos armados vinculados al Estado o tolerados por éste.

Considera, asimismo, que la ejecución del padre Voordeckers es representativa de las represalias que sufrieron agentes pastorales de la Iglesia Católica que respaldaban la organización y demandas de los trabajadores agrícolas de las grandes fincas de la Costa Sur.

961 C 13356. Septiembre, 1983, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.  
C 15134. 1984, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

---

*Caso ilustrativo No. 74*

## **Desaparición forzada masiva en los parcelamientos de Almolonga y Pinula**

### I. ANTECEDENTES

En los años veinte el Estado de Guatemala otorgó varias fincas a la Compañía Agrícola Bananera de Guatemala, situadas en la región de Santa Lucía Cotzumalguapa, Nueva Concepción y Tiquisate, al oeste del municipio de Escuintla, con una extensión aproximada de 1,440 caballerías, y donde el banano era el cultivo predominante.

En 1944 los hombres que laboraban para la compañía se organizaron en sindicatos y exigieron mejoras salariales.<sup>962</sup> Hacia 1950 varios campesinos comenzaron a ocupar tierras ociosas de la compañía, tal como sucedió en San Juan la Noria en la región de Tiquisate, donde los trabajadores se apropiaron de algunas parcelas para vivir y cultivar su milpa.

Con la expropiación de tierras de la Compañía Bananera, promovida en 1953 por el Gobierno de Jacobo Arbenz (Decreto 900, Ley de Reforma Agraria), campesinos procedentes en su mayoría del oriente del país lograron obtener tierras en los parcelamientos creados por la reforma agraria: Jocotén, Almolonga, Pinula, Santiago y Santiaguito, en Tiquisate y Nueva Concepción.

El derrocamiento de Arbenz (1954) interrumpió este proceso. En 1956, el Gobierno de Castillo Armas otorgó el resto de las tierras que habían pertenecido a la Compañía a finqueros amigos, miembros del Movimiento de Liberación Nacional (MLN), quienes obtuvieron grandes extensiones de terreno en la zona de Tiquisate. En esta época empezaron las primeras persecuciones y desapariciones forzadas en el área. Las violaciones de los derechos humanos que alcanzaron mayor resonancia tuvieron lugar en la finca Jocotén. *“Cuando cayó Arbenz hubo masacres en la finca Jocotén; fue el Ejército de Castillo Armas y los del MLN los que masacraban, metían a la gente en pozos y luego los enterraban con tractores en la finca”*.<sup>963</sup>

---

962 En su mayoría eran trabajadores temporales y viajaban desde el Altiplano y del Oriente para emplearse en las fincas de la Costa Sur.

963 Testigo directo CEH.

Durante los años sesenta el Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT) inició su trabajo político en los parcelamientos de Almolonga y Pinula, y a su tarea se incorporaron varios campesinos.

Años después, en los setenta, el Comité de Unidad Campesina (CUC) realizó actividades en ambas comunidades. También las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR) y el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) tuvieron influencia en el área. Sin embargo, los campesinos nunca se integraron en la lucha armada.

En esta época el Ejército comenzó a servirse de los pobladores de las comunidades designados como comisionados militares, para reunir información sobre las actividades de los campesinos. En los parcelamientos de Pinula y Almolonga, los comisionados militares reportaban de forma periódica al destacamento de Tiquisate sobre la situación en la zona. Sobre la base de esta información el Ejército tuvo noticias de que en los parcelamientos se encontraban miembros del PGT, del CUC y otros activistas que formaban la base social de las FAR y del EGP. Fueron elaboradas listas con los nombres de estas personas.

El 12 de junio de 1980, en la carretera que comunica a Almolonga y Pinula con Tiquisate, aparecieron volantes, mantas y pintas en algunas casas, que promovían la organización campesina. Sobre la responsabilidad de los volantes existen versiones opuestas: unos afirman que fueron impresos por los miembros del Ejército para justificar la represión en la comunidad, otros que fueron hechos por las organizaciones políticas que tenían influencia en la zona.

## II. LOS HECHOS

En la madrugada del 13 de junio de 1980, alrededor de las cinco de la mañana, los trabajadores de las fincas se hallaban frente al salón comunal de Pinula, como de costumbre, para esperar el bus que los llevaba a las fincas aldoneras. Llovía. De repente, un batallón de soldados del Ejército ingresó con tanquetas, camiones y *jeeps* por la carretera principal que conduce a los parcelamientos de Pinula y Almolonga. *“Nos asustamos al ver a tanto soldado y ver las tanquetas del Ejército entrar al parcelamiento”*<sup>964</sup> Los soldados descendieron de los vehículos y con violencia, los registraron y les exigieron que se identificaran. La mayoría de los campesinos no portaban sus cédulas de identidad. Los soldados, con insultos y golpes, les ordenaron que fueran a buscarlas a sus casas.

<sup>964</sup> Ibid.

Los efectivos militares se desplegaron por ambos parcelamientos, recorrieron casa por casa revisando todos los rincones y preguntando por los varones mayores de 15 años. Llevaban una lista que cotejaban con los nombres que les daban los pobladores. A aquéllos cuyos nombres coincidían con los de la lista, los subían a los camiones y se los llevaban. Dos comisionados militares de los parcelamientos fueron vistos este día acompañando al Ejército, incluso uno de ellos vistiendo uniforme militar.<sup>965</sup>

El Ejército permaneció allí cerca de siete horas, tiempo en el que interrogaron a la gente y capturaron a más de 25 hombres. Los encerraron en los camiones cubiertos con lonas verdes, que impedían que pudiera distinguirse a las víctimas. Los familiares que intentaban impedir que se los llevaran recibían insultos y amenazas. Los soldados afirmaban, según un declarante, que se “*los llevaban porque eran guerrilleros*.”<sup>966</sup>

Al retirarse el Ejército, doña Marta Julia Yanes de Mérida, una mujer de 50 años de edad, “*desesperada por el dolor*”<sup>967</sup> decidió seguir los camiones y tanquetas del Ejército en el vehículo de un familiar, para ver a dónde llevaban a su esposo y a sus dos hijos, pero los perdió de vista en la entrada a Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla. La señora Yanes siguió buscando a las víctimas junto con otras madres y esposas de los desaparecidos. El 12 de octubre de 1980 fue asesinada a balazos en su casa, junto con un nieto de seis años que tenía en brazos. El crimen fue realizado por hombres armados y vestidos de civil, que circulaban en un *pick-up*.<sup>968</sup>

Todos los esfuerzos tendientes a conocer la suerte corrida por las víctimas fueron infructuosos.

De los 25 campesinos que, según los testimonios desaparecieron a consecuencia de esta operación, la CEH logró identificar los nombres de 23 víctimas.

### III. CONCLUSIONES

Estudiados los antecedentes del caso, la CEH llegó a la convicción de que efectivos del Ejército de Guatemala fueron autores de la desaparición forzada de por lo menos 23 pobladores de los parcelamientos Pinula y Almolonga, municipio de Tiquisate, Escuintla, el día 13 de junio de 1980.

La CEH presume que agentes de las fuerzas de seguridad del Estado fueron autores de la ejecución arbitraria de la señora Marta Julia Yanes de

965 Este comisionado militar fue visto días después por familiares de las víctimas en el destacamento de La Nueva Concepción, esta vez vestido de civil.

966 Testigo directo CEH.

967 Testigo de referencia CEH.

968 C 13166. Octubre, 1980. Escuintla.

Mérida y de su nieto de seis años, como represalia por los esfuerzos realizados por aquella para dar con el paradero de sus familiares capturados por el Ejército.

La CEH considera que este caso es ilustrativo de la identificación que el Ejército realizó durante el enfrentamiento armado interno, de los líderes sindicales y personas que reivindicaban sus derechos laborales, con la insurgencia. El caso ilustra, además, la efectividad con que operaba, en esa época, el método criminal de exterminio conocido como desaparición forzada de personas.

Finalmente, el caso es ilustrativo de la utilización, por parte de agentes del Estado, de miembros de las comunidades como informantes y delatores, con el resultado de ruptura del tejido social y de los lazos comunitarios al provocar la división de la población.

---

## LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

### *Ejecución arbitraria*

Marta Julia Yanes de Merida y su nieto

### *Desaparición forzada*

Antonio Carrera	Jaime López
Antonio Mérida	Julio Zepeda Castillo
Carlos Alberto Belton Luna	Justiniano Merida Yanes
Daniel Chávez	Ovidio del Jesús Belton Luna
Eduardo Trujillo	Pedro Chojola
Ernesto Guevara Morales	Pedro Merida López
Eulalio Merida	René Trujillo
Eulogio López	Rocael Florian
Everardo Merida Yanes	Ruben Chávez Barrera
Felipe Mencos Valez	Salvador Carrillo Velásquez
Felipe Paredes	Santiago Pérez Esteban
Francisco Guevara Morales	

*Víctimas colectivas/desconocidas: 3*

---

*Caso ilustrativo No. 76*

# Masacre de las familias campesinas Alvarez y Betancourt en los parcelamientos de Las Cruces y El Silencio

*“El primer disparo se escuchó a las dos menos diez de la mañana. Luego la disparación fue interminable, tiraron ráfagas de fusil contra las cuatro casas de los Alvarez. Después lanzaron bombas incendiarias y cuando casi terminó el fuego, entraron a rematar a los que se estaban quemando.”<sup>969</sup>*

## I. ANTECEDENTES

El municipio de La Gomera, departamento de Escuintla, tiene un alto potencial agrícola, especializado en el cultivo de caña de azúcar, algodón, maíz, maicillo y algunas frutas, además de la producción de ganado vacuno.

El Silencio y Las Cruces son dos parcelamientos vecinos, ubicados al noreste de ese municipio. La mayor parte de la población cultivaba sus propias milpas y, a la vez, trabajaban en las fincas algodonerías.<sup>970</sup>

Las malas condiciones de salud, los bajos salarios, el abuso de los corporales y la falta de prestaciones laborales en las fincas de la zona ocasionaban el descontento de los trabajadores. Estos se organizaron sobre la base de una experiencia que se remontaba a la Revolución de 1944, cuando se unieron en Comités Agrarios y posteriormente en Ligas Campesinas para obtener las parcelas y defender sus intereses como campesinos. Los dirigentes comenzaron a participar en cursos de capacitación sindical a escala regional.

Hacia 1953, como resultado de la Reforma Agraria (Decreto 900), los trabajadores lograron que se les entregaran tres manzanas de terreno a cada parcelario. Sin embargo, a raíz del derrocamiento de Arbenz, en 1954, se les quiso despojar de sus tierras. Los campesinos se organizaron para im-

---

<sup>969</sup> Testigo directo CEH.

<sup>970</sup> El cultivo de algodón en el área tuvo su auge en los años sesenta, sustituyendo las plantaciones de banano. Este cultivo entró en crisis en mitad de los ochenta y fue sustituido completamente por la caña de azúcar. En los años relacionados con este caso predominaba el algodón como cultivo principal.

pedirlo y para lograr que el Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA) les proporcionara la documentación correspondiente.

Ante la imposibilidad de organizarse en la legalidad, debido a que “*la contrarrevolución anuló cualquier forma de organización laboral y comunitaria*”,<sup>971</sup> en 1960 varios campesinos se vincularon al Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT) e iniciaron actividades políticas clandestinas en Las Cruces. “*Nos reuníamos en células en los potreros. Hablábamos de las injusticias y queríamos que la comunidad se organizara*”.<sup>972</sup>

Las principales actividades del PGT eran propagandísticas, con llamamiento al campesinado a organizarse en Ligas y a luchar para defender sus derechos laborales y la propiedad de tierra. Las células de concienciación de este grupo fueron detectadas y se inició la persecución ilegal contra sus dirigentes,<sup>973</sup> por lo que varios jóvenes tuvieron que salir de su aldea.

En esa época la Policía Militar Ambulante (PMA) montó un destacamento en el parcelamiento de Cerro Colorado, a tres kilómetros de Las Cruces y El Silencio.

A pesar de que se logró de nuevo la integración de una Liga Campesina, que contaba con la asesoría de la Federación Autónoma Sindical de Guatemala (FASGUA), las tensiones con los propietarios de las fincas algodoneras continuaron a lo largo de los años.

En 1978, Milton Molina, uno de los finqueros con mayor extensión de tierra en el área, que se caracterizaba por recurrir a la represión estatal para resolver los conflictos laborales y de propiedad,<sup>974</sup> comenzó a utilizar en sus algodoneras herbicidas que dañaban las milpas de los pequeños parcelarios, provocando incluso la muerte del ganado y de otros animales domésticos.<sup>975</sup>

Según estudios realizados en la región por el Catholic Institute for International Relations (CIIR), dichos herbicidas eran dañinos para la salud y afectaban directamente la lactancia materna. Los campesinos no advertían esta situación ni conocían el menoscabo específico a la salud que estaban sufriendo, aunque sí notaban los perjuicios provocados en sus cosechas.

Cansados de esta situación los campesinos del parcelamiento Las Cruces decidieron denunciar en público, ante distintas organizaciones de ciudad de Guatemala, los atropellos de que estaban siendo víctimas por par-

971 Testigo de referencia (presidente de la Liga Campesina) CEH.

972 Testigo directo (familiar de las víctimas) CEH.

973 Testigo directo (presidente de la Liga Campesina) CEH.

974 Catholic Institute for International Relations, *The Rich, the Poor and the Christian Democrats, Guatemala: False Hope, False Freedom*, pg. 39.

Varios testimonios indican que era habitual ver a este finquero en helicópteros del Ejército.

975 Catholic Institute for International Relations, *The Rich, the Poor and the Christian Democrats, Guatemala: False Hope, False Freedom*, pgs. 38-41.

te del finquero. La denuncia provocó que varios estudiantes de Derecho y Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) se presentaran en el lugar, para investigar los hechos y ofrecer asesoría a los parcelarios. En esta época ya funcionaba la Escuela de Orientación Sindical (EOS) fundada por Mario López Larrave.<sup>976</sup>

Acerca del trasfondo de las fumigaciones efectuadas sobre las parcelas, se llegó a especular que lo que se pretendía era que los campesinos abandonaran sus tierras:

*“El finquero, quien es custodiado por elementos de la Policía Militar Ambulante fuertemente armados, trata de desesperarlos para que abandonen sus tierras para luego ampliar su propiedad ... Denunciaron que una de las formas de presión para que salgan del parcelamiento, la constituye el hecho de fumigar con unidades aéreas sobre el parcelamiento. Esta actividad ilegal y criminal les ha provocado serios daños e intoxicaciones peligrosas para sus vidas”.*<sup>977</sup>

En 1978 los parcelarios lograron, con asesoría del Bufete Popular de la USAC y del abogado Johnny Dahinten,<sup>978</sup> que el finquero indemnizara a los campesinos por los daños ocasionados a sus siembras y animales.

En 1979, el finquero fumigó una vez más sus algodoneras, utilizando los mismos métodos y, a pesar de que los parcelarios lo denunciaron, esta vez ya no estuvo dispuesto a pagarles. Por el contrario, afirmó: *“Si continuaban molestándolo no iba a pasar un año sin que supieran de lo que él era capaz”.*<sup>979</sup>

En ese tiempo, la población de Escuintla sufría con gran intensidad la represión. Trascendieron varios casos de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales. En su gran mayoría las víctimas eran personas pertenecientes a organizaciones campesinas.<sup>980</sup>

976 CI 28. Junio, 1977. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

977 Diario *Impacto*, 21 de junio de 1978.

978 C 15524. Dahinten, un conocido abogado y profesor universitario que colaboraba con la EOS, asesoró a los campesinos para que también hicieran denuncias internacionales de las injusticias que sufrían. Fue ejecutado en la ciudad capital por el escuadrón de la muerte autodenominado Ejército Secreto Anticomunista (ESA) el 9 de abril de 1980 frente al Bufete Popular de la USAC.

979 Testigo de referencia (ex miembro de la Liga y vecino del lugar) CEH.

980 C 13244. 1981. Escuintla.

C 13038. Abril, 1981. Escuintla.

C 15484. Julio, 1981. Escuintla.

C 13063. Diciembre, 1981. Escuintla.

C 15525. Diciembre, 1981. La Gomera, Escuintla.

C 13024. Enero, 1981. Masagua, Escuintla.

C 13161. Julio, 1981. Masagua, Escuintla.

C 13061. 1979. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

C 13040. Octubre, 1979. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

C 13013. Octubre, 1979. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

C 13106. Octubre, 1980. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

C 15378. 1981. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

En el parcelamiento Las Cruces vivía Fidelino Marroquín, presidente de la Liga Campesina del lugar. En diciembre de 1981, hombres armados y vestidos de civil lo secuestraron. Fue el primero de una lista de secuestrados y desaparecidos del área.<sup>981</sup>

En el mismo parcelamiento vivían los Betancourt, una familia de jóvenes parcelarios que estaba integrada por: Ricardo, de 38 años, su esposa Alicia Ramos, de 30, y sus cuatro hijos: Marvin, de 13; Mario, de 8; Laura, de 7 y Jorge, de 5 años. Ricardo Betancourt era también miembro de la Liga.

La familia Alvarez vivía en el parcelamiento El Silencio. Tenía una larga trayectoria en la organización comunitaria y sindical. Don Alberto Alvarez fue miembro del PGT.<sup>982</sup> Eulalia Alvarez era la secretaria de la Liga Campesina y una de sus activistas más importantes. Su liderazgo era reconocido por todos.

Los integrantes de esta familia estaban distribuidos en cuatro casas vecinas: en una vivía Don Alberto Alvarez, su esposa Olivia y su hija Eulalia; en otra vivía Vidal Alvarez, su esposa Zenaida y cuatro hijos; en la siguiente Tomás Alvarez, su esposa María Luisa y dos hijos; por último, en la siguiente casa habitaban una hija de los Alvarez, su esposo e hijos. El día de los hechos esta vivienda se encontraba vacía debido a que sus ocupantes estaban de visita en una comunidad cercana.

## II. LOS HECHOS

### Masacre de la familia Alvarez

La noche del 11 de enero de 1982, alrededor de 30 vecinos del parcelamiento El Silencio participaron en un culto religioso de la iglesia evangélica Asamblea de Dios, que se celebró en la casa de don Alberto Alvarez. La actividad religiosa terminó alrededor de las nueve de la noche, cuando los participantes se retiraron a sus residencias.

A la una de la mañana del 12 de enero, hombres vestidos de civil ingresaron en El Silencio, portando armas de grueso calibre.<sup>983</sup> Venían en tres vehículos tipo *pick-up*: “Uno de los carros era rojo, otro verde y un beige; los

C 13354. Enero, 1981. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

C 13005. Abril, 1981. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

C 15528. Julio, 1981. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

C 18061. Septiembre, 1981. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

C 15528. Septiembre, 1981. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

981 C 15525. Diciembre, 1981. La Gomera, Escuintla.

C 13219. 1982. La Gomera, Escuintla.

C 13180. Enero, 1982. La Gomera, Escuintla.

982 Uno de sus hijos se integró a la guerrilla en el año 1962 en el oriente del país.

983 Testigo directo (familiar de las víctimas) CEH. El testigo asegura que las armas que portaban eran del tipo Galil, M-16, escopetas de 12 milímetros y armas cortas.

*carros venían a unos 200 metros de distancia uno del otro y en cada uno venían por lo menos cinco hombres*.”<sup>984</sup>

Los desconocidos ingresaron por la carretera que comunica el parcelamiento con el municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, y se desplazaron a marcha lenta a lo largo del camino que recorre los parcelamientos de Cerro Colorado y El Silencio. Mientras lo hacían, gritaban: “*¿Dónde está el EGP, dónde están los de las FAR!*”<sup>985</sup>

Repentinamente, los tres vehículos se detuvieron y comenzaron a disparar contra las cuatro casas de la familia Alvarez, cuyos ocupantes se encontraban durmiendo. Las consecuencias de esta acción fueron las siguientes:

En una de las casas fallecieron don Alberto Alvarez, de 65 años; doña Olivia Barillas, de 60, y Eulalia Alvarez Barillas, de 23.

En otra, Vidal Alvarez Barillas, de 30 años y su hija Sonia, de 9. En esta casa resultaron heridos un niño, de 8 años, y una niña, de 5. La niña recibió un impacto de bala en un pulmón, cuyas secuelas persisten hasta la fecha. Zenaida de Alvarez y otro menor lograron salir ilesos.

En la tercera casa murieron: María Luisa de Alvarez, esposa de Tomás, y sus dos hijos, uno de 4 años y el otro de 2. Estas personas murieron quemadas, como consecuencia de la acción incendiaria perpetrada por los victimarios, luego de los disparos, contra las viviendas de los Alvarez. Tomás pudo huir y salvarse.

Un testigo afirma:

*“Los que pudieron salieron corriendo para el monte. Vidal salió huyendo, pero cuando vio que su familia no lo seguía regresó a buscarlos y entonces le dispararon y cayó muerto. Su hijita Sonia corrió hacia él y quedó tendida encima del cadáver de su padre, rasgándole el pecho ... al recibir un impacto de bala por la espalda*”.<sup>986</sup>

La masacre duró aproximadamente 45 minutos, hasta que los ranchos de madera y palma fueron consumidos por el fuego.

### **Masacre de la familia Betancourt**

Luego de perpetrar la masacre de la familia Alvarez, los desconocidos abordaron los vehículos en los que circulaban y se dirigieron al parcelamiento Las Cruces, “*gritando viva el ESA*”<sup>987</sup>

Al llegar al lugar, hacia las 2.30, uno de los vehículos se detuvo frente a un comercio de medicinas y sus tripulantes comenzaron a disparar, des-

984 Ibid.

985 Testigo directo (familiar y vecino de las víctimas) CEH.

986 Testigo directo (vecino del parcelamiento) CEH.

987 Testigo directo (vecino de la familia Betancourt) CEH.

truyendo por completo el negocio. Los propietarios lograron huir por la parte trasera de la casa.

Mientras tanto, los agresores que marchaban a bordo de los otros dos vehículos se dirigieron a la casa de la familia Betancourt, contra la que dispararon, para más tarde prender fuego a la vivienda. Todos los integrantes de la familia murieron acribillados y quemados.

Luego de consumar las masacres, alrededor de las tres de la madrugada, los victimarios salieron de la aldea por la vía que comunica dicho parcelamiento con la cabecera municipal de La Gomera.

A pesar de que la Policía Militar Ambulante contaba con un destacamento en Cerro Colorado, a escasos tres kilómetros del punto donde la masacre tuvo lugar, sus efectivos no se presentaron allí en seguida. Un testigo presencial indica: “*La balacera se escuchaba por toda la región, era impresionante*”<sup>988</sup>

Los cadáveres fueron levantados e identificados por el juez de paz, que en ese entonces era también alcalde del municipio. Ninguna persona se presentó a la morgue del hospital de Escuintla para reclamar los cuerpos y enterrarlos.<sup>989</sup>

En total, en las masacres murieron 14 personas, entre hombres, mujeres y niños. Dos niños quedaron heridos.

### III. CONCLUSIONES

La CEH, considerando los antecedentes del caso, arribó a la plena convicción de que las 14 personas fueron ejecutadas por sujetos armados que contaban con la tolerancia y protección del Estado, constituyendo su muerte una violación del derecho a la vida. Los mismos sujetos hirieron a dos niños y un adulto quienes fueron víctimas de una tentativa de ejecución arbitraria.

La CEH considera que la motivación principal de los autores intelectuales de este crimen fue la eliminación de líderes y miembros de Ligas Campesinas y de comités locales, algunos de los cuales tenían vinculación política con el PGT. Además, los antecedentes indican la estrecha correspondencia existente entre aquella motivación y los intereses de algunos grandes propietarios agrícolas del departamento de Escuintla, que perseguían terminar con las organizaciones sindicales campesinas contrarias a dichos intereses, de lo cual éste es un caso ilustrativo.<sup>990</sup>

988 Testigo directo CEH.

989 Diario *El Gráfico*, 14 de enero de 1982.

990 C 13244. 1981. Escuintla.

C 13038. Abril, 1981. Escuintla.

C 13240. Agosto, 1988. Escuintla.

Finalmente, la CEH considera que los niveles de brutalidad y de impunidad evidenciados en este caso, ilustran que otro de los objetivos de sus autores era aterrorizar a la población campesina de la región, para impedir la reproducción de sus organizaciones e, incluso, impulsar a muchas personas a abandonar temporalmente sus tierras.

---

### LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

#### *Ejecución arbitraria*

Alberto Alvarez Pozuelos	Mario Betancourt Ramos
Alicia Ramos de Betancourt	Marvin Betancourt Ramos
Eulalia Alvarez Escobar	Olivia Escobar Barilla
Jorge Betancourt Ramos	Ricardo Betancourt
Laura Betancourt Ramos	Sonia Alvarez Castellanos
María Luisa, Gómez de Alvarez y sus dos hijos menores de edad	Vidal Alvarez Escobar

#### *Herido en atentado*

Tomás Alvarez Escobar

#### *Víctimas colectivas/desconocidas: 2*

- 
- C 15525. Diciembre, 1981. La Gomera, Escuintla.
  - C 13180. Enero, 1982. La Gomera, Escuintla.
  - C 13024. Enero, 1981. Masagua, Escuintla.
  - C 13025. Junio, 1982. Masagua, Escuintla.
  - C 13061. 1979. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.
  - C 15521. Febrero, 1982. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.
  - C 13137. Mayo, 1982. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.
  - C 13033. Septiembre, 1983. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.
  - C 13081. Noviembre, 1983. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.



---

Caso ilustrativo No. 109

# Desaparición forzada de miembros del Sindicato Azucarero del Ingenio Pantaleón

*“Nadie quiso aceptar los cargos de los desaparecidos y los que quedaban en el sindicato renunciaron.”<sup>991</sup>*

## I. ANTECEDENTES

Entre 1974 y 1980 creció el movimiento sindical en la Costa Sur de Guatemala. En la huelga cañera de 1980 se reflejó la capacidad organizativa de los sindicatos, que se aliaron para mejorar las condiciones laborales y sociales de los trabajadores. Eran años en que el Estado consideraba como “*subversivos*” a los sindicatos. En consecuencia, se procuró eliminarlos, de tal forma que sus líderes fueron perseguidos e incluso desaparecidos. El resultado final fue la disolución de los sindicatos en la zona. Uno de los sindicatos que jugó un rol importante en las reivindicaciones obreras fue el del ingenio Pantaleón. El presente caso es parte de su historia.

El ingenio azucarero Pantaleón fue el más grande de Guatemala.<sup>992</sup> A mediados de los setenta laboraban en sus fincas tres tipos de trabajadores: los rancharos o trabajadores permanentes, que vivían en las fincas; los trabajadores voluntarios, que tenían carácter temporal en la región; y los cuadrilleros, que eran trabajadores del Altiplano indígena que bajaban a la Costa contratados por los intermediarios. Las condiciones laborales de unos y otros diferían. Los rancharos tenían un lugar permanente donde vivir, ganaban un jornal durante todo el año, tenían vacaciones pagadas, seguro social y aguinaldo. Los voluntarios y cuadrilleros no tenían ningún beneficio laboral, trabajaban sólo cuatro o cinco meses y luego se trasladaban de finca en finca buscando trabajo. A un voluntario se le podía despedir con facilidad o no volverlo a contratar. Por esta razón, a los finqueros les convenía disminuir el número de rancharos.

El Sindicato de Trabajadores Azucareros del Ingenio Pantaleón existía desde el tiempo de Arbenz. Con la llegada al poder de Castillo Armas, los líderes fueron perseguidos, algunos detenidos y torturados. El sindicato

---

991 Testigo de referencia (ex sindicalista del Ingenio Pantaleón) CEH.

992 Según la Asociación de Azucareros de Guatemala (ASAZGUA), en la zafra 74-75 Pantaleón fue el ingenio de mayor producción y molienda en el país.

dejó de funcionar por un período de tiempo, pero luego se reorganizó. En 1980, de los 500 rancheros que trabajaban para el ingenio, 318 estaban afiliados al sindicato.

En la década de los setenta el sindicato formaba parte de la Central Nacional de Trabajadores (CNT) y fue uno de los grupos fundadores de la Federación de Trabajadores Unidos de la Industria Azucarera (FETULIA). La CNT y FETULIA, con sus sindicatos de base y otras organizaciones, como el Comité de Unidad Campesina (CUC), formaban parte del Comité Nacional de Unidad Sindical (CNUS). La FETULIA integraba a todos los sindicatos de los ingenios azucareros de Escuintla, Santa Lucía Cotzumalguapa, y Palo Gordo en Suchitepéquez. A finales de los setenta estas instancias unitarias coordinaban las medidas orientadas a reivindicar derechos laborales de los trabajadores de la Costa Sur. Los trabajadores demandaban alzas salariales, prestaciones sociales según marcaba la ley y mejores condiciones generales de trabajo.

Como contrapartida, los finqueros y empresarios se negaban a atender los reclamos de los trabajadores, pretendían desalojar a los rancheros de sus viviendas en las fincas y acusaban a la organización sindical de pertenecer a la guerrilla.

Los sacerdotes de la Congregación del Inmaculado Corazón de María y el obispo de Escuintla mencionaban con frecuencia en sus homilías las condiciones infrahumanas de vida y de trabajo a las que eran sometidos los trabajadores agrícolas, en particular los cuadrilleros indígenas. Por sus denuncias, muchos sacerdotes fueron víctimas de la represión estatal.<sup>993</sup>

El Sindicato del Ingenio Pantaleón venía desarrollando medidas de presión sindical desde principios de los años setenta. En 1976 el intento de suscribir un pacto colectivo de trabajo, derivó en una huelga. Este conflicto, en cuya evolución el sindicato contó con la asesoría del licenciado Mario López Larrave,<sup>994</sup> tuvo resultados negativos para los trabajadores, debido a las maniobras legales de la empresa y el respaldo que ésta encontró en el Ministerio de Trabajo.<sup>995</sup> En 1977 los trabajadores del ingenio Pantaleón, junto con otros de la Costa Sur, apoyaron la marcha de los mineros de Ix-tahuacán.<sup>996</sup>

A finales de los setenta se editaba un periódico sindical que se llamaba *Zafra* y se distribuía en los cañaverales llamando a los trabajadores temporales a organizarse.

993 CI 56. Mayo, 1980. Escuintla.

994 CI 28. Junio, 1977. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

995 "La huelga del Pantaleón", en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales de Guatemala*, junio-octubre (1977).

996 CI 16. Julio, 1978. Huehuetenango.

La gran huelga cañera de febrero y marzo de 1980<sup>997</sup> unió a más de 70 mil trabajadores de la Costa Sur y casi todos los ingenios fueron ocupados. El sindicato del ingenio Pantaleón fue uno de los puntos donde los trabajadores se concentraron. En el transcurso de los hechos, un trabajador voluntario murió en la puerta del ingenio, por un disparo de un agente de la Policía Militar Ambulante (PMA).<sup>998</sup> Como resultado de la huelga se logró el aumento del jornal a 3.20 quetzales.

El sindicato convocó también una huelga para lograr la dimisión del administrador del ingenio Pantaleón, que era un reconocido anti-sindicalista.<sup>999</sup> Para lograr dicho objetivo, los trabajadores paralizaron el ingenio e hicieron una caminata al edificio central ubicado en las instalaciones del ingenio.

Muchos finqueros pagaban por el servicio de la Policía Militar Ambulante, que resguardaba la seguridad de las empresas. Además, en varios ingenios, incluido Pantaleón, existía seguridad privada. Uno de los fines que planteaba la presencia de los agentes de seguridad era controlar los movimientos de los trabajadores, en particular los afiliados al sindicato. Los jefes de seguridad eran comúnmente miembros retirados del Ejército. En el caso del ingenio Pantaleón, el jefe de seguridad cuando ocurrieron los hechos, era el capitán del Ejército Leonel Nájera, quien tenía vínculos cercanos con la zona militar de Santa Lucía Cotzumalguapa. Un declarante ante la CEH afirma que miembros de esta zona militar *“entraban a la finca a traer gasolina que la empresa le regalaba”*,<sup>1000</sup> Dentro de la finca existían, además, comisionados militares que cumplían el rol de *“orejas”*. Algunos declarantes ante la CEH afirman que en Pantaleón existía una cárcel clandestina.

En los años setenta el sindicato consiguió varias mejoras para los rancharos: medicinas pagadas, atención médica, ración (una entrega mensual de 20 libras de azúcar, 20 libras de maíz, dos libras de frijol, sal y cal) y útiles escolares.

La estrategia patronal en relación con los sindicatos varió con el paso del tiempo. En un primer momento, tuvo como objetivo debilitar a los sindicatos, utilizando para ello una variedad de métodos: ofertas de trabajo a los hijos de los afiliados a cambio de que éstos se retiraran del sindicato, ofrecimiento de premios a los que renunciaran al mismo. Se men-

997 Testigo directo (ex sindicalista del ingenio Pantaleón) CEH. Este testigo comenta las razones de la huelga: *“La huelga vino de los voluntarios de otras fincas pidiendo aumento. Ganaban un quetzal por día. Los cortadores de caña ganaban 1.20 ú 80 centavos la tonelada. ... los voluntarios trabajaban 4 ó 5 meses en la finca y cuando terminaban andaban de finca en finca buscando trabajos ... los rancharos ganábamos en tiempo muerto un quetzal por día, pero tenían vacaciones pagadas, IGSS, aguinaldo, y los voluntarios no tenían nada, ninguna prestación”*.

998 C 15613. 1983. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

999 Había sido administrador del ingenio Madre Tierra y era señalado por varios declarantes como responsable de la desintegración del sindicato del mismo.

1000 Testigo directo CEH.

ciona, por ejemplo, que se prometían casas bajo la condición de renunciar al sindicato.

En un segundo momento, la política patronal promovió la represión sistemática de los líderes sindicales y de sus organizaciones. Los patronos acusaban a los sindicalistas de tener vínculos con la guerrilla. Las negociaciones colectivas se hicieron largas y dificultosas, mientras que los líderes sindicales desaparecían.<sup>1001</sup> Los sindicatos dejaron de ser representativos y los pocos líderes que quedaban tenían miedo. Los rancheros eran cada vez menos. Un ex ranchero cuenta que *“uno de los ejes principales del conflicto era que la patronal quería sacar afuera del ingenio a los rancheros. La empresa decía que quería ampliar la cosecha y necesitaba el lugar que ocupaban los rancheros”*.<sup>1002</sup>

Por otra parte, en las patronales se elaboraron listas que contenían los nombres de las personas que los finqueros consideraban conflictivas y se daba aviso a otras fincas para evitar que se les diera trabajo.

El sindicato de Pantaleón fue uno de los últimos que sobrevivió a la ofensiva patronal.

## II. LOS HECHOS

En 1983 el sindicato contaba con apenas 35 afiliados y sólo cinco personas ocupaban cargos en la Comisión Directiva. Nadie quería cubrir las vacantes y los que desempeñaban los cargos rotaban entre ellos, al objeto de poder mantener el sindicato. Las amenazas contra sus vidas eran constantes, derivadas de la acusación de tener vinculaciones con la guerrilla. Además, se sospechaba que en el sindicato había un miembro infiltrado, contratado por la empresa para que pasara información a los finqueros.

El 12 de noviembre de 1983, en ciudad de Guatemala, hombres armados vestidos de civil que se desplazaban en vehículos sin identificación y con vidrios polarizados, detuvieron a José Julio Cermeño Reyes, asesor del sindicato del ingenio Pantaleón y miembro de la comisión de organización de la CNT, cuando se dirigía al encuentro de la comisión directiva del sindicato. Hasta la fecha se desconoce su paradero.

El 27 de noviembre de 1983, hacia las seis de la mañana, José Luis López Bran y Miguel Ángel Gómez, integrantes de la última comisión directiva del Sindicato de Trabajadores Azucareros del Ingenio Pantaleón, se

1001 CI 26. 1980-1983. Escuintla. En esa época se produce la eliminación de los miembros de las directivas sindicales de los ingenios Palo Gordo y El Salto, catorce personas entre ejecutados y desaparecidos, C 13092. Octubre 1981. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla. Del Ingenio Madre Tierra, ocho personas entre ejecutados y desaparecidos, C 15030. 1981. Masagua, Escuintla. Del Ingenio Santa Ana, cuatro personas entre ejecutados y desaparecidos.

1002 Testigo directo CEH.

aprestaban a tomar un autobús para ir a una reunión sindical, cuando fueron interceptados a las puertas del mismo ingenio por personas que ocupaban vehículos con vidrios polarizados. Los agresores, vestidos de civil y portando armas, encañonaron a los sindicalistas y los introdujeron en los automóviles. Luego, partieron con rumbo desconocido sin que hasta hoy se conozca la suerte corrida por las víctimas del secuestro.

La noticia de lo acontecido se difundió con rapidez por las instalaciones del ingenio, llegando a la “*ranchería*”, donde vivían las víctimas con sus familias. Los familiares trataron de obtener información sobre el paradero de sus seres queridos, pero resultó en vano. Días después, miembros del Ejército registraron la casa de un familiar de las víctimas.<sup>1003</sup>

Miembros del sindicato realizaron gestiones ante el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de la Defensa y la Policía Nacional de Santa Lucía Cotzumalguapa, pero nadie les dio explicación ni pista alguna.

Luego de las desapariciones se realizó una asamblea con los sindicalistas que permanecían activos llegándose al acuerdo de que el resto de la comisión directiva debía abandonar el ingenio, porque existía el riesgo de que corriera idéntico destino.

### III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

En 1983 todos los sindicatos azucareros de base fueron descabezados.

El 2 de febrero de 1984 otro asesor del sindicato del ingenio Pantaleón resulta víctima de secuestro. Lo capturan en la zona 1 de la capital, cuando iba a reunirse con miembros de la CNT. Lo torturan durante 17 días, en un lugar que la víctima identifica como “*un cuartel militar, porque oía los cantos de los soldados por las mañanas, mientras corrían*”.<sup>1004</sup> Es liberado, al parecer, por la intercesión de influyentes amigos de sus familiares. La víctima afirma que los verdugos tenían información sobre la estructura de la CNT y sobre todos sus miembros, dentro y fuera del país. Mientras era torturado con “*toques eléctricos*”, uno de los torturadores le preguntó: “*¿Vos lo conocías a Julio Cermeño? Ese se murió, no aguantó*”.<sup>1005</sup>

Todos los afiliados del sindicato se retiraron o fueron despedidos del ingenio en marzo de 1984. La justicia laboral no protegió a los trabajadores y favoreció a los empresarios:

*“Después del secuestro hubo entre 15 y 20 despidos ... [hubo] juicio de reinstalación, los despidos eran los que todavía participaban de*

1003 Testigo directo CEH.

1004 Testigo directo CEH.

1005 Ibid.

*las asambleas y las reuniones sindicales. En casi todos los cuatro juzgados del trabajo hay expedientes de demandas presentadas a la empresa en esos años. Nunca se reinstalaron los trabajadores, la empresa siempre argumentaba que no reinstalaba porque estaba en quiebra. El juzgado inmediatamente resolvía la quiebra a favor de la empresa y ya era caso cerrado, era una nueva empresa y ya no había nada que reclamar ... para resolver una personalidad jurídica del sindicato se tardaban años, pero la empresa podía cambiar de razón social sin ningún problema”<sup>1006</sup>*

La patronal estableció el “*solidarismo*” como forma de organización de los trabajadores afines a la empresa, ofreciéndoles beneficios sociales y mejores condiciones laborales, a cambio de que no volvieran a formar sindicatos.

#### IV. CONCLUSIONES

Reunidos los antecedentes del caso, la CEH adquirió la presunción fundada de que los líderes y asesores sindicales del Ingenio Pantaleón fueron detenidos y luego desaparecidos por agentes de seguridad del Estado o por particulares que actuaron con su tolerancia o connivencia, violando así gravemente los derechos humanos de las víctimas.

Esta conclusión se refuerza por la consideración de los vínculos que el sector patronal mantenía con las fuerzas de seguridad, en especial la PMA y su colaboración con la política estatal de desarticulación del movimiento sindical que incluyó la eliminación de muchos de sus líderes.

Además, la CEH considera las acusaciones que identificaban a los sindicalistas con la guerrilla y el contexto general en que se desenvolvía la actividad sindical.

En este caso el Estado de Guatemala incumplió, además, el deber de garantizar a las víctimas y a los demás miembros del sindicato del Ingenio Pantaleón, el derecho de asociación.

Del mismo modo, el Estado de Guatemala, en este caso, infringió su deber de investigar y sancionar esta grave violación a los derechos humanos.

Por último, la CEH considera que este caso ilustra la represión desatada contra el movimiento sindical en los ingenios azucareros de la Costa Sur.

<sup>1006</sup> Testigo directo CEH.

---

*Caso ilustrativo No. 16*

## **Ejecución arbitraria de Mario Mujía Córdoba**

### I. ANTECEDENTES

En la década de los setenta se desarrollaron diferentes movimientos estudiantiles y se concretaron iniciativas de unidad sindical, como fue la constitución de la Central Nacional de Trabajadores (CNT) y otras entidades que aglutinaron a diferentes sindicatos.

A partir de 1976 la actividad de los sindicatos y organizaciones estudiantiles fue notoria. Existen múltiples antecedentes de que, en esa misma época, sectores económicos poderosos y las Fuerzas de Seguridad del Estado actuaron coordinadamente, con el propósito de desarticular, en particular, la actividad sindical.<sup>1006</sup> En este contexto se produjo una serie de violaciones de derechos humanos contra estudiantes, obreros, campesinos y profesionales que formaban parte de aquellas organizaciones.<sup>1007</sup>

Antecedentes en poder de la CEH indican que, en aquella época, empresarios entregaban listados de líderes sindicales y obreros a altos funcionarios de Gobierno encargados de las fuerzas de seguridad, con el fin de que trabajadores que consideraban molestos o que representaban algún peligro para sus intereses empresariales fueran eliminados.<sup>1008</sup>

La CNT se expandió y procedió a una reorganización interna, para atender diferentes demandas que se le presentaban, especialmente en asesoría legal. Estableció también una división por zonas geográficas, en cada

---

1006 CI 9. Mayo, 1978. Panzós, Alta Verapaz.  
CI 28. Junio, 1977. Ciudad de Guatemala, Guatemala.  
C 13244. 1981. La Democracia, Escuintla.  
C 13038. Marzo, 1981. Escuintla.  
C 13240. Agosto, 1988. Escuintla.  
C 15525. Diciembre, 1981. La Gomera, Escuintla.  
C 13061. 1979. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.  
C 13013. Octubre, 1979. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

1007 CI 28. Junio, 1977. Ciudad de Guatemala, Guatemala.  
CI 67. 1977 a 1980. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

1008 Testigos de referencia CEH.  
Testigo directo CEH. Este testigo afirma que: “[El ministro] *también le contaba de reuniones con el CACIF o el AGA [Asociación Guatemalteca de Agricultores] donde se quejaban con ... [el ministro], y éste le decía ‘no me cuenten historias, denme nombres’. Allí pasaban las listas de obreros incómodos que peleaban sus derechos. Y estos nombres fueron a las listas de personas a matar*”.

una de las cuales fueron designados un responsable del área jurídica y otro de organización.

Mario Mujía Córdoba era en 1977 encargado de organización de la CNT en Huehuetenango. Fue el actor principal de la apertura de la sección huehueteca de la CNT. Además, era estudiante de Fruticultura en el Centro Universitario de Nor-Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala (CUNOROC), en la que también se proyectó como líder estudiantil.

Mario Mujía Córdoba promovió la organización sindical en las empresas Santa Agape, Corral Chiquito, Minas de Ixtahuacán y en el Proyecto Lingüístico Francisco Marroquín.

La empresa Corral Chiquito producía anzuelos, mientras que la actividad productiva de la empresa Santa Agape consistía en la fabricación de juguetes para perros, elaborados en cuero. La mano de obra era guatemalteca y el producto llevaba las etiquetas impresas en inglés, para su comercialización y venta en los Estados Unidos. En 1973, la empresa Santa Agape fue vendida a la compañía estadounidense Miller Morton Company. El gerente en Guatemala era José Leopoldo Zúñiga Seigne.

El Proyecto Lingüístico había abierto escuelas de español en Antigua Guatemala, Quetzaltenango y Huehuetenango, donde funcionaba el centro de Investigaciones Lingüísticas sobre idiomas mayas y una editorial. Su sindicato fue fundado por maestros de español de las tres áreas geográficas.

Mujía logró proyección nacional como líder sindical al formar el Sindicato Minas de Ixtahuacán Huehuetenango, y como promotor de una marcha de los mineros, que habían sufrido represalias, despidos injustificados y desconocimiento de su organización sindical.

Los trabajadores de las minas laboraban en condiciones infrahumanas<sup>1009</sup> y percibían un salario de 80 centavos de quetzal por día trabajado (menos de 80 centavos de dólar). Al organizarse, demandaron mejores condiciones de trabajo y un salario justo, pero no obtuvieron una respuesta favorable de los patronos y hubieron de enfrentar una actitud apática de los funcionarios del Ministerio de Trabajo.

Mario Mujía promovió, en noviembre de 1977, la marcha de los mineros de Ixtahuacán, que fue la movilización humana más importante de la década. Agrupó a gente de otras organizaciones sindicales que se sumaron, a lo largo de aquella semana, al recorrido de más de 300 kilómetros, desde Ixtahuacán hasta la ciudad de Guatemala. Mujía marchó junto a los mineros.

1009 La altura de la entrada a la mina era inferior a un metro. Los trabajadores entraban agachados, el producto que extraían lo colocaban dentro de bolsas plásticas, que cargaban en sus nuca o llevaban en brazos, y caminaban de rodillas hasta salir al exterior. La temperatura interior era caliente y húmeda, contrastando con el ambiente exterior frío. Estas condiciones ocasionaron a muchos graves lesiones en la columna vertebral.

Miles de personas ingresaron con la manifestación en la ciudad, hasta concluir su recorrido frente al Palacio Nacional. Los mineros atribuyeron a esa marcha la autorización de su sindicato, por parte del Gobierno, y la reinstalación de los trabajadores despedidos.

También en ese año los trabajadores de las empresas Santa Agape y Corral Chiquito negociaron con sus patronos nuevas condiciones de trabajo, que incluían mejoras salariales. Sin embargo, los patronos se opusieron a la actividad de los sindicatos en sus empresas, ya que al permitirlo, según su opinión, se estaría afectando la libre empresa.<sup>1010</sup>

Mario Mujía recibió amenazas contra su integridad física y de muerte mediante cartas anónimas. Sus compañeros de la CNT le recomendaron salir de Huehuetenango, pero él decidió quedarse allí.

## II. LOS HECHOS

El 20 de julio de 1978, Mario Mujía Córdoba terminó de almorzar y se dirigió a la sede de la CNT, ubicada en el segundo nivel de una casa cercana al Parque Central de Huehuetenango. A poca distancia de la sede se encontraba la agencia del Banco de Guatemala, local que se mantenía permanentemente vigilado y protegido por elementos de seguridad. Su esposa lo acompañó hasta la entrada de la oficina. Observaba que *“Mario se mostraba preocupado en los últimos días; en ocasiones le hablaba y parecía que no escuchaba”*.<sup>1011</sup>

Cerca de las tres de la tarde, la víctima se encontraba en su oficina donde asesoraba a diario a trabajadores con problemas laborales, cuando *“entraron dos hombres para él desconocidos a preguntarle si alquilaba cuartos; que iban mandados por Leopoldo Zúñiga ... Uno de los individuos le hizo seis disparos y rápido se ausentaron”*.<sup>1012</sup> Los atacantes de la víctima tenían apariencia de campesinos ladinos, portaban sombreros de petate de ala ancha y lentes oscuros.<sup>1013</sup>

A pesar de las múltiples heridas recibidas, Mario Mujía logró arrastrarse, bajar las escaleras y salir a la calle a pedir auxilio. Unos transeúntes, al verlo tirado y sangrando en la acera, llamaron a los bomberos, quienes lo condujeron al hospital del Seguro Social. Dado que éste no podía brindarle la asistencia médica adecuada, debió ser trasladado al Hospital Nacional de la localidad.

1010 Testigo de referencia CEH.

1011 Ibid.

1012 Testigo directo (víctima), Juzgado de Paz de Huehuetenango. 22 de julio de 1978.

1013 CI 28. Junio, 1977, ciudad de Guatemala, Guatemala. En esa época se registraron otras ejecuciones perpetradas por personas que usaban tipo de vestimenta similar a la descrita.

La población de Huehuetenango se consternó al conocer la noticia del ataque. Representantes del CUNOROC llegaron al lugar unos minutos después del hecho y procedieron a realizar diversas gestiones ante la Policía Nacional, los ministros de Gobernación y de la Defensa Nacional, y hasta el presidente de la República, para exigir que se investigara lo sucedido y aplicar la ley a los responsables.

Aquella misma noche, estudiantes universitarios y de educación media de la localidad decidieron montar guardia en las afueras del hospital, con el propósito de evitar un nuevo atentado. Varias autoridades militares se presentaron al lugar para conocer el estado de salud de la víctima; sin embargo, los estudiantes se opusieron y exigieron al médico de turno que les negara el ingreso.

Al día siguiente, 21 de julio, autoridades del CUNOROC, estudiantes, docentes, sindicalistas, empleados municipales y representantes de la CNT de Guatemala y Quetzaltenango, planificaron una manifestación de protesta que se realizó el día 22, en la que participaron cientos de personas. Salieron del Centro Universitario de la localidad y recorrieron las principales calles de Huehuetenango hasta llegar al Parque Central, donde se realizó un mitin con la intervención de varios dirigentes que condenaron airadamente el hecho criminal sufrido por Mario Mujía.

No obstante el grave estado en que se encontraba, la víctima pudo declarar ante el juez de paz, relatando los detalles del hecho y acusando formalmente al empresario Leopoldo Zúñiga como responsable del atentado sufrido.

Ante su estado cada vez más grave, dirigentes de la CNT gestionaron el traslado de la víctima a un hospital privado de la ciudad de Guatemala, para que recibiera una atención médica más apropiada. Mario Mujía fue trasladado en avión el 23 de julio a las siete de la mañana. En el vuelo acompañaron a la víctima su esposa, su hermano, un dirigente de la CNT, un médico y dos enfermeras del hospital Herrera Llerandi.

Durante el viaje, por su gravedad, sufrió un paro cardíaco y, aún con vida, luego del aterrizaje en la ciudad capital fue trasladado, pero falleció al ingresar en el hospital. El médico forense estableció como causa de la muerte *“herida penetrante del abdomen producida por proyectil de arma de fuego”*.<sup>1014</sup>

Ese mismo día, en horas de la tarde, sus compañeros trasladaron de regreso a Huehuetenango el cadáver de la víctima, donde fue recibido por representantes de todos los sectores de la sociedad, quienes condenaron el hecho.

La CNT declaró 1978 *“año del mártir Mario Mujía”*.

1014 Informe médico forense, 23 de julio de 1978.

### III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

#### **Investigación judicial y ejecución arbitraria de Leopoldo Zúñiga Seigne**

Como consecuencia de la sindicación formal que hizo Mario Mujía ante el juez de paz contra el empresario Leopoldo Zúñiga, éste fue objeto de investigación como presunto responsable del atentado y estuvo detenido, al igual que un empleado de su confianza.

Ambos fueron sometidos a un proceso penal, del cual quedaron desvinculados por falta de pruebas de conformidad con la sentencia emitida por el juez primero de Primera Instancia de Huehuetenango, de fecha 8 de enero de 1979.<sup>1015</sup>

Luego de esa resolución las entidades encargadas de administrar justicia no realizaron ninguna investigación dirigida a la determinación de los autores materiales e intelectuales del crimen. La ejecución de Mario Mujía quedó en la impunidad, provocando frustración y descontento en diferentes sectores de la población.

El 1 de marzo de 1979 Leopoldo Zúñiga Seigne fue ejecutado<sup>1016</sup> por integrantes de las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR) que se atribuyeron el hecho mediante un comunicado difundido el día 10 de marzo.<sup>1017</sup> Además, esta acción fue reconocida ante la CEH.<sup>1018</sup>

#### **Continuó la persecución contra los sindicatos**

La persecución contra organizaciones sindicales continuó. En 1980 la CNT debió cerrar su oficina en Huehuetenango, en tanto que la sede central ubicada en ciudad de Guatemala fue allanada; posteriormente los sindicalistas debieron disponer su cierre. En 1981 éstos y sus asesores se vieron obligados a salir del país, como consecuencia de las amenazas e intimidaciones que sufrían.<sup>1019</sup>

Los hechos de violencia continuaron también contra sindicalistas de las Minas de Ixtahuacán. En febrero de 1981 fue capturado y desaparecido Luis Federico Castillo Mauricio,<sup>1020</sup> secretario del sindicato.

En abril fue ejecutado Joaquín Ranferi Aguirre Villatoro, miembro del mismo sindicato y líder socialdemócrata.<sup>1021</sup> En mayo fue amenazado el vo-

1015 En la sentencia absolutoria el juez no otorgó valor probatorio alguno a la declaración de Mario Mujía, ni a la ofrecida por los parientes de éste, por ser parte interesada en el proceso.

1016 C 623. Marzo, 1979. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

1017 Comunicado de las FAR del 10 de marzo de 1979.

1018 Declaración oficial de las FAR ante CEH.

1019 Testigo directo CEH.

CI 51. Junio 1980. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

1020 C 5616. Febrero, 1981. Ixtahuacán, Huehuetenango.

1021 C 5414 . Abril, 1981. Huehuetenango y Quetzaltenango.

cal del sindicato, Salvador Ordóñez Ramos, quien por medidas de seguridad abandonó el país.<sup>1022</sup> Estos hechos, sumados a la muerte de Mario Mujía, tuvieron como consecuencia la disolución del sindicato de los mineros.

#### IV. CONCLUSIONES

La CEH, luego de analizados todos los antecedentes reunidos, presume fundadamente que la muerte de Mario Mujía fue causada por sujetos que actuaron por encargo de terceros, posiblemente particulares, quienes contaron con la tolerancia o, en todo caso, con la posterior protección y encubrimiento del Estado. Debido a esta última circunstancia, su muerte constituye una violación a los derechos humanos.

Los antecedentes fundamentales de esta presunción tienen relación con varios aspectos, tales como el procedimiento empleado por los autores y sus dichos, la calidad de la víctima y la reacción de las autoridades encargadas de investigar el crimen.

La CEH también consideró el contexto en que éste fue perpetrado, el cual se caracterizó por otros atentados a la vida y la seguridad de numerosos dirigentes sindicales, anteriores y posteriores al caso investigado, y por una situación que no permitía concebir la comisión de un hecho de esta naturaleza y su posterior impunidad sin que el Estado lo hubiese tolerado o encubierto.

Además, la CEH se formó la convicción plena de que, en este caso, las autoridades responsables del Estado de Guatemala incumplieron deliberadamente su deber de investigar el hecho y sancionar a los responsables, violando el derecho a la justicia, puesto que, a pesar de que Mario Mujía alcanzó a realizar señalamientos contra determinadas personas, el crimen quedó en la impunidad.

La CEH considera que la ejecución arbitraria de Mario Mujía Córdoba es representativa de las represalias y violaciones de derechos humanos sufridas, en la segunda mitad de la década de los setenta, por sindicalistas que pretendían sostener sus organizaciones y hacer valer sus derechos. Estos dirigentes se enfrentaron a acciones tendientes a impedir todo intento de organización social, coordinadas por sectores económicamente poderosos que contaron con la tolerancia del Estado y que concretaron, incluso, la eliminación de líderes y asesores sindicales. Esta política logró en buena medida su objetivo, al producirse la disolución de importantes sindicatos, como el de los mineros de Ixtahuacán, el cierre de la CNT en Huehueten-

<sup>1022</sup> C 5616. Febrero, 1981. Ixtahuacán, Huehuetenango.

nango y, finalmente, el allanamiento y posterior clausura de la sede central de esa entidad en Guatemala.

Del mismo modo, en la investigación del caso que afectó a Leopoldo Zúñiga, la CEH adquirió la convicción de que esta persona fue víctima de una ejecución arbitraria perpetrada por miembros de las Fuerzas Armadas Rebeldes, quienes lo privaron de su derecho a la vida, en clara infracción a las reglas del Derecho Internacional Humanitario y a los principios comunes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Para alcanzar esta convicción, la CEH tuvo en cuenta, como elementos de plena prueba, el Comunicado de las FAR del 10 de marzo de 1979 y, especialmente, el reconocimiento del hecho ante la Comisión, gesto que debe valorarse positivamente, desde la perspectiva de la reconciliación nacional.

La CEH considera que la ejecución arbitraria de Leopoldo Zúñiga Seigne, es ilustrativa de la estrategia guerrillera de *“ajusticiar”*, al margen de toda ley y violando las normas de la guerra, a personas que no eran combatientes y a quienes consideraba enemigos políticos, cuya muerte quedó también en la impunidad.

Finalmente, la CEH estableció también, en la investigación de los respectivos casos, la presunción fundada de que Luis Federico Castillo Mauricio fue víctima de desaparición forzada cometida por agentes del Estado y que Joaquín Ranferi Aguirre Villatoro fue también víctima de agentes estatales, constituyendo su muerte una ejecución arbitraria.

La CEH considera que, tanto el tipo de *“represalia”* de la guerrilla, manifestado en la ejecución de Leopoldo Zúñiga, como la subsiguiente represión criminal de sindicalistas ilustran cómo opera, en un enfrentamiento fratricida, el círculo vicioso de la violencia, al que tanto ha costado poner fin en Guatemala.



---

Caso ilustrativo No. 83

## Masacre de pobladores maya de Babeltzap en San Carlos Las Brisas

*“Pensábamos morir por tanto dolor en nuestro corazón. Todavía cuando hablo de estos acontecimientos siento mucha tristeza y me da ganas de llorar.”<sup>1023</sup>*

### I. ANTECEDENTES

Babeltzap es un caserío habitado por indígenas maya q’anjob’al, ubicado a treinta minutos al este de la cabecera municipal de Barillas, departamento de Huehuetenango.

A mediados de 1981 el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) desarrollaba una campaña de concienciación política en el caserío. Como parte de ésta, la guerrilla efectuó varias reuniones y muchos pobladores se integraron en las organizaciones del EGP. En el curso de una de las reuniones tres personas fueron nombradas “representantes” del caserío. Al parecer, otros se desempeñaron como combatientes en las filas del EGP. El resto de la población pasó a desempeñar diferentes tareas logísticas, tales como cocinar y entregar alimentos al campamento guerrillero, que quedaba a unas cinco horas a pie desde Babeltzap.

Mientras desarrollaba su labor política el EGP realizó sabotajes alrededor de la cabecera municipal de Barillas.

El 15 de junio de 1982 un pelotón del destacamento del Ejército se presentó en la aldea La Palestina, vecina a Babeltzap, para organizar en varias comunidades del municipio Patrullas de Autodefensa Civil (PAC). A partir de ese momento, todos los hombres de las aldeas concernidas debieron patrullar, custodiando la aldea y participando en rastreos. Algunas patrullas, consideradas por el Ejército como confiables, recibieron del destacamento de Barillas fusiles de asalto Máuser y M1.<sup>1024</sup>

Sobre la tercera semana de junio dos guerrilleros visitaron a los tres representantes del EGP en la comunidad y les preguntaron dónde podían conseguir armas y dinero. Uno de los representantes de Babeltzap condujo a los guerrilleros al cantón San Felipe, donde entraron, a la fuerza, en tres casas. Robaron las armas y el dinero que encontraron y golpearon a los dueños. Al día siguiente, las víctimas de los guerrilleros se presentaron en

---

1023 Testigo directo (sobreviviente) CEH.

1024 Testigo directo CEH.

el destacamento de Barillas y denunciaron lo sucedido. Aseguraron que los vecinos de Babeltzap eran guerrilleros. Entregaron una lista con diez nombres de personas de esta comunidad que supuestamente pertenecían a la insurgencia. De ellos, sólo uno era combatiente.

## II. LOS HECHOS

El 27 de junio de 1982, a las tres de la mañana, las PAC de El Recreo, La Palestina, San Carlos Las Brisas y Brisas Grande recibieron orden del destacamento de Barillas: salir, de inmediato, en rastreo planteado para el apresamiento de guerrilleros. La mayoría de los patrulleros de las diferentes aldeas se dirigieron primero al cantón San Felipe y posteriormente a San Carlos Las Brisas. Entre tanto, el comisionado militar de San Carlos Las Brisas acompañó a una patrulla militar que se dirigió a Babeltzap, para detener a los guerrilleros que constaban en la lista.

A las seis de la mañana, miembros del Ejército informaron a los patrulleros que se había capturado a diez guerrilleros procedentes de Babeltzap, trasladados a continuación al destacamento militar de Barillas. Ordenaron, además, que los jefes de patrullas se presentaran en dicho destacamento.

En las instalaciones militares los detenidos fueron torturados e interrogados. Un testigo de los hechos manifiesta: *“Yo ví que estaban sangrando y que los habían golpeado fuerte. Afuera siguieron golpeando a los diez señores y les hicieron muchas preguntas. Después los pusieron en el calabozo”*.<sup>1025</sup>

A eso de las once y media de la mañana uno de los detenidos logró escapar del destacamento y a poca distancia saltó desde un puente hacia el río, corrió a través del cauce hasta llegar a otro puente y subió otra vez a la calle. Los soldados le perseguían gritando: *“Allí va un guerrillero, agárrenlo”*.<sup>1026</sup> Al escuchar los gritos, muchos vecinos de Barillas empezaron a perseguir al fugitivo y a tirarle piedras. Consiguieron rodearlo, lo atraparon y golpearon, causándole graves heridas. Luego intervinieron los soldados y lo llevaron de nuevo al destacamento. La víctima exclamó: *“Entrego mi vida en sus manos. Soy inocente”*.<sup>1027</sup>

Al mediodía, los soldados sacaron a los diez presos del calabozo y los pusieron delante de los patrulleros, los comisionados militares y otros soldados. El teniente a cargo del mandó manifestó: *“Por la culpa de ellos ustedes tienen que patrullar y sufrir”* y preguntó: *“¿Ahora qué quieren ustedes que hagamos con estos pisados?”*<sup>1028</sup> El teniente decidió que los patrulleros y los

1025 Ibid.

1026 Ibid.

1027 Ibid.

1028 Ibid.

comisionados militares condujeran a los diez presuntos guerrilleros a San Carlos Las Brisas, mientras que él se adelantaba en un vehículo. Antes de partir, el teniente ordenó: *“Llévense los pisados, pero hay que golpearlos fuerte en el camino”*.<sup>1029</sup> Más de 100 patrulleros y comisionados militares cumplieron su orden. Trasladaron a los detenidos, a los que golpearon y patearon a lo largo del camino.

Alrededor de las tres de la tarde llegaron a San Carlos Las Brisas. Allí se encontraban también miembros de la comunidad de Babeltzap. Estos habían recibido la orden de presentarse para celebrar una reunión, debiendo portar sus machetes, palas, azadones y cédulas.

El teniente ordenó a su gente que rodearan a los vecinos de Babeltzap, quienes tenían que mostrar sus cédulas al teniente, mientras los soldados les pegaban. A los que no tenían cédulas o las mostraban en mal estado, les acusaban de guerrilleros y les golpeaban más duro. Luego, les obligaron a salir de San Carlos Las Brisas. Una de las personas de la comunidad de Babeltzap cuenta:

*“Tardamos un buen rato en San Carlos y por fin nos obligaron de salir. Queríamos quedar para ver qué iba a suceder porque tenían presos a diez hombres de nuestra comunidad. Uno era mi hermano. Pero a los que no salieron rápido, les propinaron patadas y incluso amenazaron de dispararlos. Por eso corrimos y por miedo nos escondimos en el monte”*.<sup>1030</sup>

Después de la salida de las personas, el teniente obligó a los diez presuntos guerrilleros a formarse en una fila y dispuso la ejecución. Un testigo directo recuerda al teniente diciendo: *“Ahora necesitamos 30 personas, quienes estarán encargados de disparar a los pisados: 20 soldados, diez civiles, más yo”*.<sup>1031</sup> El teniente escogió a las 30 personas, que se alinearon y, una por una, fusilaron a las víctimas. El mismo declarante detalla:

*“En cada caso el teniente contaba, ‘uno, dos, tres’ y luego todos tenían que disparar contra quien le tocaba el turno en la fila. Uno de ellos, al esperar su turno, hincó la rodilla y mientras que estaba llorando empezó a rezar diciendo: ‘saber por qué yo tengo que morir ahora. Soy inocente’ Entonces se enojó mucho el teniente. Dijo: ‘¿Por qué este pisado me está maldiciendo con su oración? Ahora acabamos con el pisado’ y dio orden que le pusieran una arma en la boca y que le dispararan”*.<sup>1032</sup>

1029 Ibid.

1030 Testigo directo (vecino de Babeltzap) CEH.

1031 Testigo directo CEH.

1032 Ibid.

Después que hubieran ejecutado a todos los prisioneros, el teniente dijo: *“Ahora estamos cansados. Por culpa de ellos ustedes tienen que patrullar para poder matar tantos pisados, y estos pisados no quieren morir”*.<sup>1033</sup> Tres de los fusilados parecían estar con vida aún, por lo que unos soldados recibieron la orden de darles el tiro de gracia. Sobre las cuatro y media de la tarde, los diez detenidos estaban ya muertos.

No conforme con la muerte de las víctimas, el teniente ordenó a los soldados, patrulleros y comisionados que mutilaran los cadáveres: *“Para terminar, ahora vamos a hacer los pisados picadillo. Ustedes tienen que hacerlo, porque yo ya estoy cansado de matar tantos pisados”*.<sup>1034</sup> Entonces, sus subordinados machetearon los cuerpos, dejándolos en pedazos. La orden quedó cumplida.

Más tarde el militar a cargo reunió a su gente y les preguntó: *“¿Y qué sintieron ustedes? ... Ahora experimentaron un valor para el futuro para matar pisados. Es un alcance. Ya saben ustedes que también pueden ser como soldados”*.<sup>1035</sup>

Mientras los perros comenzaban a devorar los restos de los ejecutados, los militares cavaron un hoyo detrás de la escuela de San Carlos Las Brisas. Ahí enterraron a los difuntos. Uno de los presentes cuenta: *“Para juntar los pedazos de los cadáveres prestamos palas, azadones y machetes y los tiramos en el hoyo. Tiramos sus cédulas encima, después tierra para cubrir el hoyo”*.<sup>1036</sup> Eran las seis de la tarde. El teniente ordenó a los patrulleros que se quedaran para vigilar la fosa y los amenazó de muerte si se retiraban.

### III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

Tras esta masacre, la mayoría de la población de Babeltzap huyó y se escondió en la montaña.

El 2 de julio, a cinco días de los hechos, un pelotón de soldados del destacamento de Barillas arrasó el caserío de Babeltzap. Quemaron las casas, las siembras, los animales y todas las pertenencias de la gente. Sólo encontraron a un miembro de la comunidad, a quien detuvieron e hicieron desaparecer. Según supieron más tarde algunos vecinos, lo habrían fusilado en el destacamento militar.<sup>1037</sup>

La comunidad de Babeltzap sobrevivió al dolor y a las condiciones de vida del desplazamiento. Uno de sus vecinos cuenta: *“Estos tiempos sufrimos mucho de hambre, sed, frío y enfermedades. Pensábamos morir por tanto do-*

1033 Ibid.

1034 Ibid.

1035 Ibid.

1036 Ibid.

1037 Testigo de referencia CEH.

*lor en nuestro corazón. Todavía cuando hablo de estos acontecimientos siento mucha tristeza y me da ganas de llorar*”.<sup>1038</sup>

Entre junio y julio de 1982 el Ejército arrasó varias comunidades que se ubican alrededor de la cabecera municipal de Barillas, departamento de Huehuetenango: San Mateo,<sup>1039</sup> San Miguel,<sup>1040</sup> Ballí,<sup>1041</sup> Quiquil,<sup>1042</sup> Puente Alto,<sup>1043</sup> Cananá.<sup>1044</sup>

El 19 de diciembre de 1997 la Comisión solicitó al ministro de la Defensa Nacional información relativa a la masacre de diez patrulleros de Babeltzap, ocurrida en San Carlos Las Brisas. En la respuesta dada por dicho ministro, el día 5 de enero de 1998, “...niega rotundamente su responsabilidad, por no ser política operacional institucional...” Sin embargo, agrega: “...que no obran en los archivos de la Institución Armada registros relacionados con los hechos mencionados...”<sup>1045</sup>

#### IV. CONCLUSIONES

Estudiados los antecedentes del caso, la CEH llegó a la convicción de que diez habitantes indefensos del caserío Babeltzap, fueron ejecutados arbitrariamente por efectivos del Ejército de Guatemala y por miembros de las patrullas de autodefensa civil que actuaron bajo su dirección. El hecho constituye una grave violación del derecho a la vida.

También, la CEH llegó a la convicción de que numerosos pobladores de Babeltzap, congregados por orden del Ejército en San Carlos Las Brisas, fueron sometidos a tratos crueles, inhumanos o degradantes, en violación de su derecho a la integridad personal.

La CEH está convencida, asimismo, de que el 2 de julio de 1982 los soldados atacaron indiscriminadamente bienes civiles de la comunidad de Babeltzap, arrasando la aldea, obligando a los pobladores a desplazarse hacia la montaña y generando condiciones de vida que pudieron acarrear su muerte. Como consecuencia de los sucesos de este día, miembros del Ejército detuvieron e hicieron desaparecer a un miembro de la comunidad.

La CEH considera que la ejecución de las diez personas y su posterior mutilación constituyen actos que ilustran el menosprecio por la dignidad humana que inspiró el castigo ejemplar de quienes eran considerados guerrilleros.

1038 Testigo directo CEH.

1039 C 6022. Julio, 1982. San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

1040 C 6320. Julio, 1982. San Miguel Acatán, Huehuetenango.

1041 C 6187. Junio, 1982. Barillas, Huehuetenango.

1042 C 6300. Junio, 1982. Barillas, Huehuetenango.

1043 C 6031. Julio, 1982. Barillas, Huehuetenango.

1044 C 6018. 1982. Barillas, Huehuetenango.

1045 Oficio No.002-MDN-acom/98.

Al analizar el conjunto de la operaciones militares, la CEH llegó a la conclusión de que, en la masacre contra los pobladores de Babeltzap, los efectivos del Ejército tuvieron la intención de eliminar a la comunidad mediante los hechos mismos que constituyeron la masacre del 27 de junio, la quema de las casas, las siembras, animales y otras pertenencias, y por la constante persecución de los desplazados. Todos estos hechos, evidencian la intención del Ejército de destruir total o parcialmente a dicha comunidad, lo que otorga al conjunto de estos actos un carácter genocida.

---

### LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

#### *Ejecución arbitraria, torturas, privación de libertad*

Diego Domingo Felipe	Pedro Francisco
Francisco de Francisco	Pedro Juan
Mateo Delgado	Pedro Sebastián Diego
Mateo Delgado Sebastián	Sebastián Diego
Mateo Sebastián	Simón Pablo Pedro

*Víctimas colectivas/desconocidas: 2*

## Bombardeo y masacre en Coya, San Miguel Acatán, Huehuetenango

### I. ANTECEDENTES

A principios de los años setenta la comunidad de la aldea Coya, municipio de San Miguel Acatán, departamento de Huehuetenango, formada por unas 500 familias indígenas maya q'anjob'al que vivían de la agricultura, fundó una cooperativa que aglutinó a la mayoría de los vecinos de la comunidad.

El Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) empezó a operar por la misma época en la zona. A mediados de la década de los setenta el EGP realizó campañas de concienciación política. Su discurso giraba alrededor de la distribución de la riqueza:

*“Nos gustó bastante el mensaje de los guerrilleros. Nos explicaron que en Guatemala sólo los ricos tienen terreno, mientras que son los pobres que trabajan la tierra. ‘Eso no es justo, levantémonos todos para luchar por nuestra tierra’ decían vamos a quitar la tierra a los ricos y repartirlas entre los pobres”.*<sup>1046</sup>

A partir de 1978 el EGP realizó trabajo organizativo con los pobladores de las comunidades hasta consolidar sus bases sociales. Una viuda comenta sobre las formas de colaboración de la población: *“Mi esposo tal vez colaboraba de vez en cuando con la guerrilla dando un dinerito o algo de comida, pero aparte de eso no tenía delito”.*<sup>1047</sup> Coya era una de las aldeas que más colaboraba. Un excombatiente guerrillero estima que en Coya el EGP contaba con el apoyo mayoritario de la comunidad.<sup>1048</sup> Sobre la decisión de organizarse, cuentan: *“Cuando nos preguntaron de organizarnos con ellos, sólo poca gente no quería, pues todos éramos pobres y todos queríamos vivir mejor”.*<sup>1049</sup> Se establecieron en la aldea las Fuerzas Irregulares Locales (FIL) y un Comité Clandestino Local (CCL) y los pobladores aprendieron un sis-

---

1046 Testimonio colectivo CEH.

1047 Testigo directo CEH.

1048 Testigo directo (ex combatiente del EGP) CEH.

1049 Testimonio colectivo CEH.

tema de autodefensa en caso de un ataque militar. Una de sus estrategias consistía en avisar a las comunidades vecinas para recibir ayuda en caso de emergencia. Según un declarante, *“se hacía ruidos con cohetes, cachos, pitos y campanas para avisar cuando una aldea tuviera problemas...”*<sup>1050</sup>

A finales de 1979 el EGP fundó el Frente “Che Guevara”, que operaba en la zona.

A mediados de 1981 miembros del Ejército empezaron a patrullar en el área. En Coyá se produjeron dos incursiones. En una de ellas los pobladores de la aldea, con la ayuda de comunidades vecinas que estaban organizadas, lograron que un grupo de soldados se alejara del lugar. Unas 200 personas gritaban que *“...los soldados se vayan. La gente aglomerada cargaba machetes y palos. Los soldados se dieron cuenta que no tenían bastante fuerza y por lo tanto se retiraron.”*<sup>1051</sup>

## II. EL BOMBARDEO

El 19 de julio de 1981, a las seis de la mañana, cerca de 300 efectivos del Ejército destacados en Jacaltenango llegaron a Coyá. Lo hicieron por diferentes vías, algunos incluso por un helicóptero que aterrizó en las inmediaciones de la aldea. Ubicaron morteros y dispararon sobre la comunidad. Los soldados avanzaron, disparando a la gente que encontraba en el camino.

Cuando los pobladores de la comunidad percibieron la presencia del Ejército, dieron aviso a las aldeas vecinas. Hombres de Chimbán, Poza, Ixcaná y Buena Vista acudieron en ayuda de la comunidad de Coyá. Sin embargo, los soldados los interceptaron y mataron a 25 de ellos.

Al inicio del ataque la comunidad creía que con su solo sistema de autodefensa podría obligar a los soldados a irse del lugar, como había sucedido en el pasado. Pero esta vez el sistema no resultó eficaz. Fueron los campesinos quienes en esta ocasión debieron huir.

A las siete y media de la mañana, un avión de guerra comenzó a bombardear la aldea. Una y otra vez sobrevoló la misma dejando caer bombas. La gente corrió a esconderse. Un sobreviviente de la comunidad cuenta: *“Nosotros nos escondimos en nuestras casas, abajo de la cama. La bulla era increíble y lloramos de miedo ... mucha gente se había escondido en la montaña.”*<sup>1052</sup>

Luego del ataque aéreo los soldados ingresaron a la aldea. A las personas que encontraron fuera de sus casas, las mataron. También entraron con

1050 Testigo directo (ex combatiente del EGP) CEH.

1051 Testigo directo CEH.

1052 Ibid.

violencia en varias casas y mataron entre diez y veinte personas, algunas a machetazos y a otras mediante disparos. Las ejecuciones fueron indiscriminadas, como se aprecia por el siguiente testimonio: *“Los soldados mataron a cinco personas, incluyendo una nena. Ellos sacaron vivas las cinco de sus casas. Luego balearon a los cuatro adultos y mataron a machetazos a la nena, cortaron su cuerpo. Se oyeron los gritos de las víctimas hasta la comunidad . . . Mi hija sufrió una bala en el costado. La bala penetró su cuerpo y salió al otro lado”*<sup>1053</sup>.

No existe una cifra que precise la cantidad de víctimas, debido a que muchas pertenecían a las aldeas vecinas. Sin embargo, sobre la base de los diferentes testimonios y los antecedentes, la CEH estima que en este ataque murieron unas 45 personas.

Después del bombardeo los soldados reunieron en la iglesia a todos los sobrevivientes que encontraron, manteniéndolos encerrados hasta el día siguiente. Un declarante afirma que estando allí *“oí cuando el jefe hablaba por radio con la zona de Huehue preguntando si tenían que matar a nosotros. Escuché que contestaron que podían matar sólo a los que tenían armas. Como nadie tenía una arma, no mataron a nadie. Después, una noche y medio día en la iglesia, nos dejaron en libertad”*<sup>1054</sup>.

Los soldados sacaron a 18 hombres de la iglesia y los encarcelaron durante 18 días, en una casa abandonada de un estadounidense, donde los golpeaban con frecuencia.

Los soldados permanecieron más de dos meses en Coyá. En este tiempo violaron sexualmente a varias mujeres y robaron comida y objetos de valor. *“Estos meses eran como una pesadilla. Los soldados nos robaron mucha comida, violaron a muchachas y abusaron mucho a la gente, dando pateadas y andando asustando a mujeres y ancianos. Ellos se comportaban como animales”*<sup>1055</sup>.

### III. MASACRE EN LA MINA EL ROSARIO

El 28 de septiembre de 1981, a la una de la mañana, los soldados sacaron a 29 vecinos, todos hombres, de sus casas. Sus nombres aparecían en una lista como supuestos guerrilleros de la comunidad. Todos eran miembros activos de una cooperativa.

A uno que aparecía en la lista, los soldados le dijeron: *“Sálgate, porque esta casa está denunciada”*<sup>1056</sup>. Al no escuchar respuesta, dispararon. Una ba-

1053 Testigo de referencia CEH.

1054 Testigo directo CEH.

1055 Ibid.

1056 Ibid.

la atravesó la puerta e hirió a la víctima, que se encontraba detrás de ella. Al entrar a la casa lo remataron. Un testigo presencial cuenta: “*Los soldados le dijeron ‘eres denunciado’ y le pusieron otra bala*”.<sup>1057</sup>

Encarcelaron a los hombres en la casa desocupada de un estadounidense. Las esposas de los encarcelados mostraban a los soldados las cédulas de sus maridos para probar que hubo una equivocación en la identidad. De esta forma diez hombres fueron puestos en libertad, al no coincidir sus nombres con los que constaban en la lista. Las mujeres de los 19 que permanecieron detenidos intentaron llevar comida a sus esposos pero los soldados lo impidieron, profiriendo amenazas.

Durante cuatro días los torturaron. Un poblador detalla:

*“Los soldados los tenían amarrados como si fueran pelotas, y de hecho durante los cuatro días jugaron fútbol con los pobres señores. Incluso los habían desnudado y de noche los echaron agua. Como que sobre todo en estos meses hace mucho frío en Coyá, los hombres se estaban congelando y temblando de frío ... no recibieron ni comida ni agua”*.<sup>1058</sup>

Otro habitante afirma: “*Los soldados los estaban golpeando duro con sus armas, con lazos y con puntapiés. Sangraron bastante y tenían las caras hinchadas*”.<sup>1059</sup>

El 1 de octubre, en torno a las cinco de la mañana, los soldados sacaron a los presos y los llevaron descalzos, con los pies y las manos amarradas, a una cueva a la par de una antigua mina de cobre, conocida como “*El Rosario*”. A eso de las siete de la mañana, les dispararon. Luego echaron granadas en la cueva para asegurarse de que ninguna de las 19 víctimas sobreviviese. A lo lejos, la comunidad escuchó el tronar de las armas: “*Oímos las bombas hasta aquí en la comunidad ... parece que unos hombres sobrevivieron los disparos y por lo tanto los soldados echaron bombas en la cueva para matarlos a todos*”.<sup>1060</sup>

#### IV. DESPUÉS DE LOS HECHOS

Días después de la masacre los soldados se retiraron de la aldea y se ubicaron en la cabecera municipal de San Miguel Acatán.

Durante algunos años, en Coyá vivieron únicamente alrededor de 40 familias de las casi 500 que la poblaran originalmente. Las restantes se desplazaron a la montaña o se refugiaron en México.

1057 Ibid.

1058 Ibid.

1059 Ibid.

1060 Testigo de referencia CEH.

En 1982, con las personas que se habían quedado en Coyá, el Ejército organizó las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC). La ofensiva militar del Ejército provocó un cambio de actitud hacia la guerrilla. La comunidad empezó a rechazarla. Un vecino de la comunidad comentó: *“Vimos que la guerrilla nos había engañado con promesas que no podía cumplir y debido a nuestra organización, el Ejército ahora quería matarnos. A partir de este momento ya no queríamos participar con los guerrilleros”*.<sup>1061</sup>

Aproximadamente año y medio después de la masacre, las viudas auxiliadas por catequistas de la comunidad recuperaron los cadáveres de sus esposos de la cueva en que se encontraban y los enterraron en el cementerio de Coyá.

La CEH solicitó al señor ministro de la Defensa Nacional, por nota de fecha 19 de diciembre de 1997, información con respecto al caso. El ministro respondió el 5 de enero de 1998, negando *“rotundamente”* la responsabilidad del Ejército de Guatemala. Además informó *“...que no obran en los archivos de la Institución Armada registros relacionados con los hechos mencionados...”*<sup>1062</sup>

## V. CONCLUSIONES

Estudiados los antecedentes del caso, la CEH llegó a la convicción de que, el 19 de julio de 1981, efectivos del Ejército de Guatemala ejecutaron arbitrariamente a aproximadamente 45 pobladores indefensos —hombres, mujeres y niños— de varias comunidades del municipio San Miguel Acatán, Huehuetenango, al atacar indiscriminadamente la población de Coyá, en violación de su derecho a la vida.

La CEH llegó, también, a la convicción de que, a partir de la misma fecha y durante más de dos semanas, efectivos del Ejército de Guatemala detuvieron arbitrariamente y sometieron a torturas a 18 hombres indefensos, en violación de sus derechos a la libertad e integridad personales.

De igual modo, la CEH arribó a la convicción de que, entre el 28 de septiembre y el 1 de octubre de 1981, efectivos del Ejército violaron sexualmente a dos mujeres, ejecutaron arbitrariamente a una persona y torturaron y ejecutaron arbitrariamente a 19 hombres de Coyá, en violación de sus derechos a la vida y la integridad personal.

La participación de los pobladores de Coyá en organizaciones de apoyo a la guerrilla no otorga justificación alguna, ética o jurídica, a estos crímenes.

1061 Testigo directo CEH.

1062 Oficio No. 002-MDN-acom/98.

La repetición y ensañamiento de los actos de violencia criminal contra los habitantes de la comunidad de Coyá, a los que la Institución Armada identificaba con la guerrilla, demuestra la intención del mando responsable del Ejército de Guatemala de eliminar parcial o totalmente a este grupo étnico. Esta intención se manifestó en las ejecuciones masivas, la tortura, el desplazamiento forzado y la creación de condiciones de vida que podían traer como consecuencia la muerte, por hambre, frío o enfermedad. El conjunto de estos hechos determina su carácter genocida.

Finalmente, el desconocimiento del hecho por el Ministerio de la Defensa Nacional, luego de ser requerido por la CEH, en nada contribuye a la consecución de la verdad y la reconciliación nacional.

---

### LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

#### *Ejecución arbitraria*

Andrés Juan	Lorenza Matías Diego
Andrés Miguel	Martín Martín
Antonio Mateo Andrés	Manuel Pedro Manuel
Diego Martín	Miguel Diego
Dolores Miguel	Miguel Felipe
Juan Andrés	Miguel Martín
Juan Manuel	Pascual Felipe
Juan Miguel	Pascual Pedro Miguel
Juan Miguel	José Andrés

#### *Ejecución arbitraria, torturas, privación de libertad*

Agustín Matías	José Martín Pascual
Alonso Andrés	Manuel Andrés
Alonso Francisco	Martín Andrés Méndez
Andrés Méndez	Martín Matías
Baltazar Martín	Martín Pascual Juan
Diego Sebastián	Matías Martín
Diego Tomas	Mendes Andrés
Francisco Diego	Miguel Martín Tomas
Francisco López	Miguel Matías
Francisco Pascual María	

#### *Herido en atentado*

Cristóbal Antonio

#### *Otras violaciones*

María Francisco Pascual

*Víctimas colectivas/desconocidas: 147*

---

*Caso ilustrativo No. 18*

## **Masacre en la Finca San Francisco Nentón, Huehuetenango**

*“...El Ejército estaba preparando algo muy grave ... fueron matando uno por uno hasta las cuatro de la tarde ... Ellos salieron corriendo para informar a otras aldeas lo que estaba pasando en San Francisco; por eso muchos logramos salir a tiempo y venimos a este lugar [México] en donde se nos dio apoyo”.<sup>1063</sup>*

### **I. ANTECEDENTES**

La finca San Francisco, ubicada en el municipio de Nentón, al norte del departamento de Huehuetenango, habitado por mayas de habla chuj, era, al comenzar la década de los ochenta, propiedad del coronel retirado Víctor Manuel Bolaños. Tenía unas 30 caballerías de extensión (135 hectáreas), en las que se cultivaban cardamomo, caña y café; contaba, además, con 400 cabezas de ganado.

El dueño de la finca dejó de visitar el lugar en febrero de 1981, después que la guerrilla ejecutó al administrador de la vecina finca Chaculá<sup>1064</sup> y que su administrador le advirtiese para que no volviera. Alrededor del 15 de diciembre de 1981, integrantes del Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) pasaron por la finca San Francisco, quemaron la casa del patrón y robaron algún ganado.

En la zona existían tres campamentos guerrilleros, con un máximo de cincuenta hombres cada uno. Durante ocho meses el EGP tuvo control social en la zona.

Debido a su posición geográfica (cercanía de la frontera con México) y a la presencia del EGP, desde mediados de 1981 hasta finales de 1982 los municipios del norte de Huehuetenango, incluido Nentón, fueron objeto de represión estatal dirigida contra líderes locales, grupos familiares y comunidades enteras.

La escalada represiva aumentó en el mes de julio de 1982. El 12 de ese mes efectivos del Ejército entraron por el camino que conduce hacia Nentón, llegaron a Sebey y dieron muerte a 38 personas.<sup>1065</sup> El 14 de julio, fue-

---

1063 Testigo CEH.

1064 C 5731. Febrero, 1981, Nentón, Huehuetenango. Un mes después, miembros de la guerrilla ejecutaron a otro administrador de la finca, junto a su familia.

C. 5730. Marzo, 1981, Nentón, Huehuetenango.

1065 C 6075. Julio, 1982. San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

ron 89 las personas masacradas por los soldados en el caserío Petanac<sup>1066</sup> y otros ocho los ejecutados en Yolcultac.<sup>1067</sup> Al día siguiente, 15 de julio, miembros del Ejército que venían desde Barillas, pasando por San Mateo Ixtatán, ejecutaron a cinco personas en Bulej,<sup>1068</sup> para luego seguir camino hacia Yalambojoch y llegar, finalmente, a la finca San Francisco.

## II. LOS HECHOS

El 17 de julio de 1982, a las diez de la mañana, gran cantidad de soldados y un helicóptero que transportaba a un capitán y a otros cuatro oficiales, todos pertenecientes a la zona militar 19 de Huehuetenango, llegaron a la finca San Francisco. No había presencia alguna de la guerrilla en el lugar.

Pasaron casa por casa haciendo salir a todos los habitantes, porque se realizaría una reunión. *“Los soldados se vieron enojados, aquí con nosotros y ya no nos preguntaron si estábamos viendo guerrilla, sino véngase que tenemos una ‘junta’, vamos a tratar de reunirnos a tratar de hablar cosas. Pasaron los ejércitos entre las casas y se llevaron a las mujeres, a nuestros hijos, todo. Era el día 17 de julio...”*<sup>1069</sup>

Después procedieron a agrupar a las mujeres y a los niños en la iglesia, y a los hombres y ancianos los reunieron en la alcaldía auxiliar. Todos los hombres fueron registrados *“en ese tiempo tenía yo reloj y tenía yo algo de dinero en la bolsa y me desbolsaron todo de una vez”*.<sup>1070</sup> Un grupo de soldados penetró en las viviendas desocupadas y se apropió de todo lo que había en ellas (comida, dinero, grabadoras, radios, relojes).

Un sobreviviente recuerda que, cerca del mediodía, obligaron a dos de los colonos a traer *“un mancuerno de bueyes capados que ellos van a comer, que van a empezar a celebrar una fiesta, así nos dijo el jefe. Pero que [los animales] sean de ustedes, no del patrón”*.<sup>1071</sup>

Hacia las dos de la tarde sacaron a las mujeres de la iglesia, en grupos de 10 y 20; algunas escaparon hacia las casas. Treinta soldados las siguieron y entraron tras ellas. Se escucharon gritos. Varias mujeres fueron violadas, pero no fue posible conocer cuántas, porque, inmediatamente después, prendieron fuego a las casas. Las mujeres fueron quemadas vivas.

A los niños y niñas que estaban en la iglesia los sacaron agarrados de los pies y les golpearon, como sacos, contra unas columnas de madera. Un

1066 C 6074. Julio, 1982. San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

1067 C 6116. Julio, 1982. San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

1068 C 6075. Julio, 1982. San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

1069 Testigo CEH (sobreviviente).

1070 Testigo CEH (sobreviviente).

1071 Ibid.

testigo presencial dice: *“Después de haber matado a nuestras señoras, sacaron nuestros hijos, chiquitos de diez años, ocho, cinco y cuatro años, nomás los agarraban las patas y los giman y los somatan en los horcones de las casas y como quedan pedaceados los cerebros de los chiquitos como masa de maíz. Yo tenía seis hijos, todos murieron ... también mi esposa. Ninguno quedó vivo”*.<sup>1072</sup>

Continuaron con los ancianos. Les ataron las manos, los acostaron boca arriba en el piso y simularon que les mataban. Otro testigo declara: *“... Empezaron a sacar a los ancianos, los acostaron en el suelo y le pasaban un machete sin filo por el cuello, y los viejecitos gritaban y qué culpa tenían ellos del dolor que están sufriendo, así murieron como quince ancianos ... Después empezaron a sacar la gente que son potentes...”*<sup>1073</sup> Más tarde los degollaron de verdad. *“... Trajeron a los viejitos, los mataron con machetes viejos y sin filo”*.<sup>1074</sup>

Por último, a los hombres los eliminaron por grupos. Señalándolos, les decían: *“Ustedes vengán afuera”*. Un sobreviviente relata: *“Nosotros teníamos mucho miedo, porque sabíamos que nos iban a matar, lo mismo que nuestras esposas y niños, hablábamos entre nosotros, los soldados dijeron: ‘¿Qué piensan ustedes? ¿Por qué hablan tanto allí adentro?’, Nosotros no le vamos a hacer nada’. Algunos rezábamos a Dios que salvara nuestras vidas, no había nada más que hacer ... Veía cómo a mis compañeros los desnudaban, les quitaban las camisas usándolas para taparles los ojos y las manos se las amarraron detrás y los echan boca arriba y un Ejército para cada persona para echarles balazos .... Los demás ejércitos agarran la gente como halar un perro muerto, los arrastran como animales y los llevan hasta la iglesia y los dejan tirados. Dejaron amontonada a la gente”*.

A las cinco de la tarde sólo quedaban vivos, en la sede de la alcaldía auxiliar, una veintena de campesinos. Cuatro de éstos aprovecharon un descuido de los soldados e intentaron escapar por la ventana. Uno de los que huían fue descubierto y acribillado a balazos, pero los otros tres lograron huir. Corrieron entre las balas, *“... Empecé a correr y escuché cuando los soldados dijeron, ahí va otro, chorros de balas detrás de mí, sonaban como tirar piedras, un montón de grava, así con curvas me voy, así no me lograban matar, al fin como estaba oscureciendo salí un rato más allá y había una macoya y por allí abajo de esa me metí, me quedé allí, y pensé, que me maten aquí, ya yo estaba cansado por el susto y por la balacera siempre desmaya uno...”* Finalmente, lograron reunirse: *“Nos juntamos a medio camino, a una legua de San Francisco, y nos fuimos camino a la frontera con México, llegamos entre las cuatro y las seis de la mañana del día 18. Toda la noche estuvimos andando bajo agua y lodo, sin luz, a veces gateando, a veces caminando, debido al mal camino...”*

1072 Ibid.

1073 Ibid.

1074 Testigo directo CEH.

Una de las personas que habían sido enviadas a buscar los bueyes no quiso regresar al lugar y observó lo que pasaba desde lejos. Este testigo afirma que una vez que los soldados concluyeron la masacre, pusieron al fuego la carne de los bueyes que habían destazado y comieron, bebieron y bailaron con la música de las radio-grabadoras que robaron de las casas.

Antes de marcharse, prendieron fuego a la aldea.

En San Francisco murieron aproximadamente 350 personas de la población civil.

### III. HECHOS POSTERIORES

El administrador de la finca también había presenciado la masacre. Al día siguiente, el 18 de julio de 1982, fue llevado por efectivos del Ejército a la finca Yalambojoch, vecina a la de San Francisco. Según un testigo, concentraron a toda la población y dijeron al administrador que señalara quiénes más habían colaborado con la guerrilla. No respondió palabra y lo torturaron frente a todos. La víctima pedía que le dieran muerte. Fue baleado un kilómetro antes de llegar a Bulej.<sup>1075</sup>

Los hechos ocurridos en la finca San Francisco fueron conocidos por los habitantes de las aldeas aledañas. La noticia se extendió por toda la región y fue una de las principales causas del desplazamiento hacia México de los pobladores de las aldeas localizadas en la zona fronteriza con ese país y con las montañas de San Mateo Ixtatán. En su mayoría pertenecían al grupo étnico maya Chuj.

Entre julio y agosto de 1982, cerca de nueve mil personas huyeron hacia México. Fueron abandonadas por completo las aldeas Yolambojoch, Yuxquén, Santa Elena, Yulaurel, La Ciénega, Yolacatón, Buena Vista, Yaltoyá y El Quetzal; y quedaron parcialmente abandonadas las aldeas La Trinidad, El Aguacate, La Palma y Gracias a Dios. Según datos arrojados por la Encuesta del Programa de Apoyo para los Vecinos del Altiplano (PAVA), en 1984 cuarenta y cinco aldeas o fincas fueron abandonadas en el municipio de Nentón.

La mayoría de las aldeas desaparecieron.

En la actualidad muchos de los campesinos desplazados han retornado a la finca Chaculá, ubicada en Huehuetenango, a la que denominaron Nueva Esperanza.

1075 Testigo directo CEH. C 5717. Julio, 1982, Nentón, Huehuetenango.

## IV. CONCLUSIONES

La CEH llegó a la convicción de que efectivos del Ejército de Guatemala ejecutaron a pobladores inermes de la finca San Francisco, en violación de sus derechos humanos.

Del mismo modo, la CEH llegó a la convicción de que mujeres, ancianos y niños de esa finca sufrieron violaciones de su derecho a la integridad física y moral, cometidas por los mismos agentes del Estado.

La CEH considera que este caso es ilustrativo de la aplicación, en Huehuetenango, de las denominadas operaciones de “*tierra arrasada*”, concebidas para el aniquilamiento de los elementos civiles que apoyaban a la guerrilla y el arrasamiento de sus cultivos colectivos, acciones que, en la práctica condujeron al exterminio casi total de comunidades inermes y a la destrucción de las áreas que habitaban.

La CEH analizó el conjunto de la operación que culminó con la eliminación masiva de la comunidad de San Francisco, en el que destacan actos de crueldad que no eran necesarios para cumplir el sólo objetivo criminal de exterminar físicamente a las personas, como son las violaciones sexuales y las vejaciones y tratos crueles inferidos a menores y ancianos, y acciones explícitas de destrucción como el incendio de la aldea. La CEH concluye que el único propósito concebible de estas gravísimas violaciones de derechos humanos fue el exterminio de la comunidad.

El desplazamiento masivo de los sobrevivientes de San Francisco y de habitantes de otras comunidades aledañas, provocado por la masacre, es ilustrativo del carácter forzado de la mayoría de los casos de éxodo de campesinos indígenas en la década de los ochenta.

La CEH después de haber analizado los antecedentes y los hechos que constituyeron la masacre de la finca San Francisco el 17 de junio de 1982, concluyó que hubo intención del Ejército de Guatemala de destruir total o parcialmente a dicha comunidad, lo que le otorga al conjunto de estos actos un carácter genocida.<sup>1076</sup>

---

### LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

#### *Ejecución arbitraria, tortura, privación de libertad*

Ana Pérez Ramos	Bartolo Pérez
Ana Ramos Pérez	Andrés Gómez Domingo
Ana Ramos Ramos	Baltazar García Paiz
Andrés Alonzo Mateo	Bartolo Pérez Mendoza

<sup>1076</sup> Véase capítulo segundo, Genocidio.

Bartolo Ramos Pérez  
 Catarina Pérez Mendoza  
 Catarina Ramos  
 Catarina Ramos Pérez  
 Diego Ramos Pérez  
 Eulalia Alonso  
 Eulalia Marcos  
 Felipe García Pérez  
 Felipe Gómez Diego  
 Francisco García Paiz  
 Francisco Paiz García  
 Francisco Paiz Pérez  
 Isabel Pérez Ramos  
 Ana Mendoza  
 Isabela García Lucas  
 Isabela García Marcos  
 Joaquín García

José García  
 Juan Antonio García  
 Juan Alonzo Mateo  
 Juana García Paiz  
 Juana Lucas Pérez  
 Marcos García Lucas  
 María Marcos  
 María Pérez Ramos  
 Mateo García Lucas  
 Mateo Lucas Ramos  
 Mateo Paiz García  
 Mateo Ramos Diego  
 Mateo Ramos Paiz  
 Pascual Gómez  
 Pascual Pérez Ramos  
 Pascual Ramos Ramos  
 Petrona Pérez Mendoza

***Ejecución arbitraria, privación de libertad***

Alberto García S.  
 Ana García P.  
 Ana Gómez Andrés  
 Ana Mendoza  
 Ana Paiz Domingo  
 Ana Paiz Ramos  
 Ana Paiz Ramos  
 Ana Paiz Ramos  
 Ana Pérez Mendoza  
 Ana Pérez Ramos  
 Ana Ramos  
 Ana Ramos García  
 Ana Ramos Pérez  
 Ana Santizo  
 Ana Silvestre Lucas  
 Andrés García D.  
 Andrés López Paiz  
 Andrés Lucas B.  
 Andrés Lucas Carmelo  
 Andrés Lucas García  
 Andrés Lucas R.  
 Andrés Paiz D.  
 Andrés Paiz García

Andrés Paiz Lucas  
 Andrés Ramos  
 Andrés Ramos Ramos  
 Andrés Santizo  
 Angelina Domingo P.  
 Angelina Marcos  
 Angelina Paiz  
 Angelina Paiz  
 Angelina Paiz García  
 Angelina Paiz García  
 Angelina Paiz Ramos  
 Angelina Paiz Ramos  
 Angelina Paiz Ramos  
 Angelina Paiz Silvestre  
 Angelina Pérez  
 Angelina Ramos García  
 Angelina Ramos L.  
 Angelina Santizo  
 Angelina Silvestre Lucas  
 Angelina Silvestre R.  
 Antonio García  
 Baltasar Paiz García  
 Baltazar Gómez R.  
 Bartolo García

---

Bartolo García L.	Eulalia Paiz
Bartolo García Pérez	Eulalia Paiz D.
Bartolo García Silvestre	Eulalia Paiz R.
Bartolo Gómez García	Eulalia Sebastián
Bartolo Gómez García	Federico Paiz García
Bartolo Ignacio	Felipe Pérez Paiz
Bartolo Mendoza Pérez	Felipe Silvestre Santizo
Bartolo Paiz,Ramos	Francisco Paiz
Bartolo Pérez	Francisco Paiz D.
Bartolo Pérez Domingo	Francisco Paiz Domingo
Bartolo Pérez Paiz	Francisco Paiz García
Bartolo Santizo	Francisco Paiz Paiz I.
Catarina García L.	Francisco Paiz Pérez
Catarina García P.	Francisco Pérez I.
Catarina García Paiz	Francisco Silvestre Lucas
Catarina Lucas	Francisco Silvestre R.
Catarina Lucas R.	Gaspar Domingo R.
Catarina Lucas Velasco	Gaspar Gómez G.
Catarina Paiz	Gaspar Marcos M.
CatarinaPaiz R.	Gaspar Santizo G.
Catarina Paiz Ramos	Isabel Paiz Domingo
Catarina Pérez Domingo	Isabel Pérez Paiz
Catarina Pérez Lucas	Isabel Pérez Ramos
Catarina Pérez Mendoza	Isabela Domingo
Catarina Pérez Paiz	Isabela Domingo Paiz
Catarina Ramos	Isabela García
Catarina Ramos	Isabela García
Catarina Ramos I.	Isabela García S.
Catarina Ramos Lucas	Isabela García Silvestre
Diego García Velasco	Isabela Lucas
Diego Lucas Pérez	Isabela Paiz
Diego Lucas R.	Isabela Paiz Domingo
Diego Ramos Andrés	Isabela Paiz García
Diego Ramos García	Isabela Paiz García
Domingo Paiz	Isabela Paiz Paiz
Eulalia Alonzo	Isabela Pérez
Eulalia Andrés	Isabela Pérez
Eulalia Ignacio	Isabela Ramos
Eulalia Lucas Paiz	Isabela Ramos I.
Eulalia Marcos M.	Isabela Silvestre Lucas
Eulalia Paiz	Jorge Santizo
Eulalia Paiz	Jorge Santizo D.

---

Jorge Santizo D.	María García Silvestre
Juan Marcos G.	María García Velasco
Juan Santizo D.	María Gómez Andrés
Juana Diego D.	María Gómez García
Juana García Silvestre	María Gómez R.
Juana Lucas	María Gómez R.
Juana Lucas	María Ignacio P.
Juana Lucas Lucas	María Lucas
Juana Lucas Paiz	María Lucas
Juana Lucas Paiz	María Lucas G.
Juana Marcos R.	María Paiz
Juana Martín	María Paiz
Juana Paiz García	María Paiz
Juana Paiz García	María Paiz Domingo
Juana Paiz R.	María Paiz García
Juana Pérez Domingo	María Paiz García
Juana Ramos García	María Paiz García
Juana Ramos M.	María Paiz García
Juana Ramos R.	María Paiz R.
Lucas García D.	María Paiz Silvestre
Lucas Mendoza	María Pérez
Lucas Paiz	María Pérez R.
Lucas Paiz R.	María Ramos
Lucas Paiz Ramos	María Ramos
Lucas Ramos Mendoza	María Ramos García
Magdalena Lucas	María Ramos Juan
Magdalena Lucas Miguel	María Ramos Mendoza
Magdalena Marcos G.	María Ramos Paiz
Marcos Domingo P.	María Silvestre
Marcos Domingo R.	María Silvestre R.
Marcos Gómez S.	Martín Pérez Domingo
Marcos Lucas	Mateo Domingo R.
Marcos Lucas García	Mateo Gómez G.
Marcos Lucas Mateo	Mateo Gómez García
Marcos Lucas P.	Mateo Gómez García
Marcos Lucas Paiz	Mateo Gómez P.
Marcos Paiz Lucas	Mateo Gómez R.
Marcos Ramos L.	Mateo Gómez R.
María García	Mateo Gómez S.
María García	Mateo Lucas
María García L.	Mateo Lucas Lucas
María García S.	Mateo Lucas Paiz

---

Mateo Lucas Paiz	Pascual Lucas
Mateo Paiz	Pascual Mendoza
Mateo Paiz García	Pascual Paiz
Mateo Paiz Lucas	Pascual Pérez Gómez
Mateo Paiz R.	Pascual Pérez Ramos
Mateo Paiz Ramos	Pascual Ramos G.
Mateo Paiz Velasco	Pascual Ramos Mendoza
Mateo Pérez Ramos	Pascual Ramos P.
Mateo Ramos Diego	Pascual Silvestre
Mateo Ramos García	Pascuala Paiz Domingo
Mateo Ramos L.	Pedro Gómez P.
Mateo Ramos Lucas	Pedro Marcos Martín
Mateo Ramos P.	Pedro Pérez
Mateo Ramos Paiz S.	Pedro Pérez Domingo
Mateo Ramos Pérez	Pedro Pérez G.
Mateo Ramos Ramos	Pedro Pérez García
Mateo Silvestre Ramos	Pedro Ramos Pérez
Miguel García	Pedro Ramos Pérez
Miguel García Domingo	Petrona Domingo
Miguel García Paiz	Petrona García L.
Miguel Lucas	Petrona García S.
Miguel Lucas S.	Petrona Lucas
Miguel Mendoza	Petrona Mendoza
Miguel Paiz L.	Petrona Pérez Mendoza
Miguel Ramos Lucas	Petrona Ramos Mendoza
Miguel Silvestre Lucas	René Gómez G.
Pascual Gómez Ramos	Sebastián Pérez Domingo

***Víctimas desconocidas: 40***



---

Caso ilustrativo No. 27

## Masacre de Xemal Colotenango, Huehuetenango

*“He visto un hoyo muy grande; allí estaban tirados los cuerpos; pensé que vi a mi hijo entre ellos; los soldados tiraron una granada y todos los cadáveres estaban en pedazos, pude ver brazos y piernas y mucha sangre por todos lados, había unas treinta personas dentro de este hoyo”.*<sup>1077</sup>

### I. ANTECEDENTES

La aldea Xemal está ubicada en el municipio de Colotenango, en el sur del departamento de Huehuetenango. El municipio de Colotenango limita al norte con los municipios de San Pedro Necta y Santiago Chimaltenango, al sur con el municipio de San Gaspar Ixchil, al Oriente con los municipios de San Juan Atitán y San Rafael Petzal, y al occidente con el municipio de Ixtahuacán.

En 1978 se formó el Comité de Unidad Campesina (CUC) en Huehuetenango. Esta organización llegó a ser la más grande del departamento, hasta que a finales de 1981 quedó desarticulada en realidad como consecuencia de la represión a que fueron sometidos sus integrantes. En los últimos meses de 1978 se informó sobre el primer hecho de violencia cometido contra dirigentes del CUC en Huehuetenango;<sup>1078</sup> *“...cuando empezó a organizarse el CUC, la gente lo recibió con entusiasmo porque buscaba un cambio social y político. En 1980 los líderes del CUC fueron muy presionados, tanto en la capital como en Huehuetenango, y tuvieron que irse a México ..., cae Vicente Menchú, Domingo Hernández miembro de la dirección nacional [del CUC], se va al refugio...”*<sup>1079</sup>

En febrero de 1981 el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) realizó la primera acción militar en la región. A esta acción militar se sumó el “ajusticiamiento” de tres finqueros, uno de los cuales era comisionado militar y los otros dos supuestos colaboradores del Ejército. En octubre del mismo año el EGP tomó el control de la única vía de acceso al noreste de Huehuetenango. Durante los primeros meses de 1982 el EGP realizó emboscadas contra el Ejército en la carretera interamericana, además de que-

---

1077 Testigo directo CEH. Agosto, 1982.

1078 Ibid.

1079 Testigo de referencia CEH.

ma de alcaldías, voladura de postes de energía eléctrica y de los puentes El Boquerón, El Cable y Chanjón, y emprendió asimismo el ataque al destacamento militar de la aldea Tixel, ubicado en ese tiempo en la escuela del lugar.

En 1982 el Ejército de Guatemala lanzó el plan de campaña Victoria 82 dirigido contra los frentes guerrilleros del noroccidente y norte del país. Gran parte de esta ofensiva militar se concentró en las áreas que se hallaban bajo la influencia del EGP, debido a que dicha organización contaba con el apoyo de los pobladores de esa región.

Así, en el Anexo H del plan de campaña *Victoria 82*, relativo a la Estrategia Militar, el Ejército destaca que: “...se niegue el acceso a los subversivos a la población que constituye su base de Apoyo Político Social ...” Y concluye: “*La misión es aniquilar a la guerrilla y organizaciones paralelas*”.

De igual forma, en el mismo Anexo H del plan de campaña Victoria 82, el Ejército determinó que “...*existe subversión, porque un pequeño grupo de personas la apoyaron, y un gran número de personas la toleran, ya sea por temor o porque existen causas que la generan. La guerra se debe combatir en todos los campos .... La mente de la población es el principal objetivo...*”

El proceder del Ejército durante la aplicación del plan de campaña Victoria 82, estuvo determinado por la percepción que la Institución Armada tenía del nivel de relación con los insurgentes de la población. Así, la represión en algunos lugares fue indiscriminada, mientras que en otros fue selectiva, dependiendo de la información proporcionada por la Inteligencia militar.

En julio de 1982 las autoridades militares convocaron a los vecinos de los municipios de San Pedro Necta, Colotenango, Santiago Chimaltenango, La Libertad y La Democracia a una reunión en la aldea Camojaíto, municipio de La Democracia. En la reunión quedaron organizadas las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) de la región. Con la implantación de las PAC el Ejército alcanzó el objetivo estratégico de constituir un poder local afín, supeditado, y que estuvo directamente implicado en la lucha contrainsurgente.<sup>1080</sup>

El 7 de agosto de 1982 la guerrilla dinamitó el puente Chanjón sobre el río Selegua, donde el Ejército pasaba registro a las camionetas que venían de la cabecera departamental y de La Mesilla, frontera con México, y donde se requerían los documentos de identificación personal a los pobladores.<sup>1081</sup>

A raíz de esa acción, el Ejército ordenó a las PAC de San Pedro Necta custodiar todo el tiempo los puentes tendidos sobre el río Selegua. La vi-

1080 Testigo de referencia CEH.

1081 Ibid.

gilancia de estos puentes se convirtió en la principal función de las PAC del lugar durante el enfrentamiento armado. Ese mismo año el Ejército instaló un destacamento militar en la comunidad El Cable, con el fin de evitar el bloqueo por parte de la guerrilla, de la carretera Interamericana.<sup>1082</sup>

El Ejército ya había detectado entonces la simpatía con que contaba el EGP en varias de las comunidades de los municipios de Colotenango y La Democracia, entre las cuales se encontraban las aldeas Bella Vista, Tixel, Ical y Xemal, y así también los caseríos Chanjón y El Chorro.

## II. LOS HECHOS

El 9 de agosto de 1982 por la mañana, hombres fuertemente armados, vestidos de civil y que aseguraban ser guerrilleros, llegaron cerca del caserío Chanjón, a la orilla de la carretera Interamericana. Convocaron a los habitantes del lugar y a los trabajadores de las fincas cercanas y les indicaron que debían acompañarlos, diciéndoles: *“Ustedes tienen que venir con nosotros, para ayudarnos a matar a los soldados”*.<sup>1083</sup> Los vecinos se dieron cuenta de que los hombres armados eran soldados, dado que, según los declarantes, usaban botas de cuero de las usadas por el Ejército; además, algunos vecinos los vieron llegar en un camión: *“...Nos dimos cuenta que no eran guerrilleros sino del Ejército ... la guerrilla no usaba carros, especialmente carros buenos”*.<sup>1084</sup> Después, los hombres vestidos de civil capturaron a varios pobladores, los subieron en el camión y los trasladaron hasta la aldea Tixel. Cuando los subieron les empezaron a atar de pies y manos. *“...Cuando vimos que los estaban atando de pies y manos quisimos seguir los camiones pero no pudimos...”*<sup>1085</sup> Por la tarde, los mismos sujetos que habían llegado por la mañana, pero esta vez debidamente uniformados como soldados del Ejército de Guatemala, regresaron al caserío, donde incendiaron varias casas y avisaron a los familiares de los capturados que lo mismo les iba a pasar si seguían apoyando a la guerrilla.<sup>1086</sup>

Ese mismo día, en la aldea Tixel, los soldados aprehendieron a varias personas que se hallaban en sus casas o trabajaban en sus siembras. Las víctimas habían sido identificadas previamente mediante una lista que portaban los uniformados. Los prisioneros fueron trasladados entonces a la aldea Xemal en el mismo camión en el cual iban las personas que habían sido capturadas en Chanjón.<sup>1087</sup>

1082 Ibid.

1083 Testigo directo CEH.

1084 Ibid.

1085 Ibid.

1086 Ibid.

1087 Testigo de referencia CEH.

De acuerdo con los relatos de los declarantes, los soldados que efectuaron estas capturas provenían de la zona militar 19 y del destacamento militar del municipio La Democracia.

En Xemal, donde estaba ubicada la sede de la Patrulla de Autodefensa Civil de esa comunidad, los soldados ejecutaron a las víctimas. Los cadáveres fueron lanzados a una fosa común que había sido cavada por los patrulleros civiles de la aldea Xemal, cerca de un arroyo que pasa por el fondo de un barranco, en las afueras del pueblo. Antes de que los patrulleros cubrieran de tierra la fosa, los soldados arrojaron en ella varias granadas sobre los cadáveres.<sup>1088</sup>

La CEH logró identificar 21 de las 39 víctimas de la masacre de Xemal, todos hombres, en su mayoría indígenas de origen mam y miembros del Comité de Unidad Campesina (CUC). Los ejecutados eran parte de la población civil y se encontraban indefensos y desarmados.

## La búsqueda

Las víctimas habían sido capturadas en diferentes lugares y fueron trasladadas al poco tiempo a un lugar desconocido para los familiares.

El día 10 de agosto un padre de familia inició la búsqueda de su hijo, víctima de la masacre.<sup>1089</sup> Fue a buscarlo a la zona militar 19, ubicada en la cabecera departamental de Huehuetenango, donde le recibió un oficial de la Oficina de Asuntos Civiles del Ejército (S-5). Este negó que hubiera algún detenido y lo remitió a la sede de la Policía Nacional. Sin embargo, el comandante de la zona militar extendió un documento en el que solicitaba a todo el personal militar del lugar que facilitara la búsqueda de su hijo.<sup>1090</sup>

Posteriormente, el padre regresó a Colotenango, donde recibió la información de que los detenidos habían sido ejecutados en la aldea Xemal. El declarante dio aviso de los hechos al alcalde de Colotenango y al secretario de la Municipalidad y, junto a otros familiares de víctimas, se dirigió a la aldea Xemal. Allí se encontró con unos soldados que estaban vigilando el sitio donde se había cometido la masacre.

Los efectivos militares no permitieron que nadie se acercara al lugar y, disparando al aire, les advirtieron: *“Vamos a matar a los que se atrevan a acercarse a este lugar”*. Sin embargo, al serles mostrado el documento extendido por el comandante de la zona militar 19, dejaron pasar tan sólo al portador de la carta. Al llegar al lugar de las ejecuciones, el padre vio la fosa: *“...He visto un hoyo muy grande, allí estaban tirados los cuerpos; pensé que vi a mi hijo entre ellos; los soldados tiraron una granada y todos los cadáveres*

1088 Testigo directo CEH.

1089 Ibid.

1090 Ibid.

*estaban en pedazos, pude ver brazos y piernas y mucha sangre por todos lados, había unas treinta personas dentro de este hoyo...*<sup>1091</sup>

El 12 de agosto los otros familiares lograron llegar a la fosa y se dieron cuenta de que la mayoría de los cuerpos estaban destrozados por completo, por lo que decidieron enterrarlos allí mismo, pues era imposible trasladarlos a sus respectivas comunidades.<sup>1092</sup>

Ese mismo día, el entonces alcalde de Colotenango levantó las actas correspondientes en el libro de defunciones, con el registro No. 45-82. Días después, el edificio de la municipalidad de Colotenango fue incendiado por la guerrilla, por lo que no existe la posibilidad de conocer el acta original.<sup>1093</sup>

Sin embargo, algunas personas entrevistadas por la CEH presentaron a ésta constancias de defunción con fecha 22 de enero de 1998, firmadas por el actual registrador civil de Colotenango, en las que se hace constar que algunas víctimas *“murieron a consecuencia de destrozamiento del cráneo y rostro, causados por heridas de bala”*, mientras que otras *“murieron por asfixia, como consecuencia de estrangulamiento”*.<sup>1094</sup>

### III. HECHOS POSTERIORES

Desde el 12 de agosto de 1982 y durante los 12 años siguientes, los pobladores varones del caserío Chanjón, que tuvieran entre 17 y 70 años de edad, fueron obligados a patrullar. No les dieron armas. Los rastreos de guerrilleros tenían que hacerlos en coordinación con los vecinos de las aldeas Bella Vista y Granadillo.<sup>1095</sup>

El 14 de agosto del mismo año los soldados llegaron nuevamente al caserío Chanjón y capturaron a Raúl Morales Godínez, a quien ejecutaron en el puente Chanjón; a Andrés Morales Velázquez, quien fue ejecutado fuera de su casa y en presencia de su familia, y a Pedro Morales Velázquez, a quien llevaron con rumbo desconocido sin que se volviera a saber de él. Antes de retirarse del lugar, los soldados quemaron cuatro casas.<sup>1096</sup>

Varios declarantes sostuvieron que el Ejército jamás les había *“molesto”* antes, por lo que consideran que la masacre se debió a las acciones militares previas cometidas por la guerrilla.

1091 Ibid.

1092 Ibid.

1093 Ibid.

1094 La CEH tuvo a vista las actas de defunción, cuyo contenido le consta.

1095 Ibid.

1096 Ibid.

## IV. CONCLUSIONES

La CEH, analizados los antecedentes del caso, ha llegado a la convicción de que el 9 de agosto de 1982, efectivos del Ejército de Guatemala y de las PAC de Xemal, ejecutaron a 39 personas en la aldea Xemal, en violación de su derechos a la vida. Además, la CEH considera que el hecho se ve agravado por la manifiesta sevicia y crueldad con que actuaron los responsables, al haber arrojado granadas sobre los cadáveres a fin de destruir físicamente los cuerpos y evitar, así, la identificación de los mismos por sus familiares.

Asimismo, la CEH concluye que el Estado, a través del Ejército, violó el derecho a la vida de las dos personas que fueron ejecutadas en el caserío Chanjón el 14 de agosto de 1982 y como el derecho a la libertad, la integridad y la vida de la persona que fue hecha desaparecer ese día, en el mismo lugar.

La CEH considera, además, que la posible colaboración que la población pudo haber prestado a la guerrilla no otorga ningún tipo de justificación jurídica o ética a este crimen.

Al analizar los hechos del caso, la CEH ha llegado a la conclusión de que la masacre de Xemal fue una acción ejecutada en el marco de los objetivos previstos en el plan de campaña *Victoria 82* del Ejército de Guatemala y que las comunidades afectadas habían sido previamente seleccionadas como blanco de esta operación.

---

### LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

#### *Ejecución arbitraria*

Andrés Morales Velásquez

Raúl Morales Godínez

#### *Ejecución arbitraria, privación de libertad*

Alfonso García Morales

Andrés García Velásquez

Antonio Morales García

Antonio Morales García

Artemio López Morales

Ezequiel López Jiménez

Felipe Morales García

Juan Morales Mendoza

Julio Morales Vasquez

Marcos Morales López

Nicolas Velásquez Gabriel

Francisco Velásquez

Jacinto López Felipe

Julio García

Marcos López Morales

Marcos Morales Méndez

Miguel Morales Pérez

Miguel Velásquez

Rafael Velásquez

Sebastián Morales Méndez

Alonzo Morales Sánchez

*Desaparición forzada*

Pedro Morales Velásquez

*Víctimas colectivas/desconocidas: 18*



## Masacre de la aldea Tzibaj

### I. ANTECEDENTES

Tzibaj es una aldea ubicada en el municipio de Jacaltenango, departamento de Huehuetenango.

En 1982, año en que suceden los hechos, el Ejército había ya formado las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) en la comunidad. Sin embargo, las patrullas de Tzibaj no gozaban de la plena confianza de los militares: éstos sabían que el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) había llegado varias veces a realizar mitines en la aldea y contaba allí con una base social que la apoyaba.

### II. LOS HECHOS

El viernes 10 de septiembre de 1982, en la mañana, los patrulleros se encontraban haciendo turno. A lo lejos divisaron a hombres armados, vestidos de verde olivo, que se acercaban a la aldea.

En determinado momento los desconocidos dispararon. Un testigo afirma: *“Se distribuyeron alrededor de la comunidad y la rodearon; comenzaron a disparar contra la gente de la patrulla”*.<sup>1097</sup> Los patrulleros, consideraron que se trataba de la guerrilla y, siguiendo a las instrucciones del Ejército, respondieron con los *“dos o tres fusiles ... que era el armamento de la comunidad”*.<sup>1098</sup> Mientras esto sucedía, un poblador corría a comunicar al destacamento militar, ubicado en la cabecera municipal de Jacaltenango. Los miembros de las PAC se enfrentaron con el grupo de desconocidos e hirieron a uno de ellos. Los habitantes corrieron temerosos a protegerse en sus casas; sin embargo, seis vecinos murieron y cuatro resultaron heridos en el ataque por parte de los desconocidos.

Los atacantes —que todavía eran identificados por la población como guerrilleros— luego de vencer la resistencia de los patrulleros llegaron al

---

1097 Testigo directo REMHI.

1098 Ibid.

centro de la aldea. Reunieron a la gente en el parque y afirmaron ser miembros del Ejército. Seguidamente, los soldados pertenecientes al destacamento militar de San Antonio Huista, encerraron a las mujeres y a los niños en la iglesia, y a los hombres los formaron en fila frente a la escuela. El oficial a cargo del operativo les dijo que tenían conocimiento de que en esa aldea la población prestaba apoyo a la guerrilla y que lo habían comprobado ese día, pues habían sido atacados por la comunidad. Algunos pobladores se defendieron alegando que el color del uniforme de los soldados era el mismo tipo de verde olivo que usaba la guerrilla y habían visto escrito en las mochilas las iniciales del EGP.

El oficial ordenó a los soldados ir casa por casa para buscar a las personas escondidas y descubrir las armas. Mientras realizaban el cateo, los soldados robaron radios, grabadoras, ropa, dinero y otros objetos de valor.

Fue entonces cuando llegó a la comunidad otro grupo de soldados, esta vez procedente de la cabecera municipal de Jacaltenango, que venía en respuesta a la solicitud de apoyo de los pobladores ante el supuesto ataque guerrillero. Los dos oficiales discutieron, ya que la aldea correspondía al municipio de Jacaltenango y el grupo atacante pertenecía a San Antonio Huista.

Al terminar el cateo de las casas los soldados volvieron al centro de la población. Hacia las tres de la tarde el oficial sacó un papel del bolsillo de su camisa y ordenó que uno por uno pasaran los hombres presentando su cédula de identidad. En el papel constaba una lista de nombres de personas que, en teoría, estaban comprometidas con la guerrilla. Los soldados revisaban las cédulas y confirmaban si los nombres figuraban o no en la lista. En el ambiente había mucho temor; cuando pasaba un vecino y su nombre no aparecía en el listado, iba a sentarse frente a la iglesia.

Seis personas aparecieron en el listado y se les condujo a la escuela. En ese lugar los soldados se encargaron de los interrogatorios y de las torturas. Desde el exterior la comunidad escuchaba los gritos y los golpes que los militares propinaban a los detenidos. Los soldados apresaron, además, a uno de los profesores de la escuela, bajo la acusación de ser jefe guerrillero, y lo amarraron.

Al mismo tiempo, el oficial pidió apoyo aéreo a la zona militar de Huehuetenango, para evacuar al soldado herido y abastecerse de municiones. Minutos más tarde, un helicóptero aterrizó en el centro de la población. Los soldados subieron al herido en la nave. Al cabo de media hora apareció otro helicóptero, aterrizó en el mismo lugar y abasteció de municiones a la tropa.

A las cuatro de la tarde los detenidos maltratados fueron sacados de la escuela. El oficial ordenó a los soldados que amarraran a las víctimas en los pilares de la alcaldía auxiliar, con excepción del profesor.

El oficial se dirigió a la comunidad y dijo que iban a presenciar un ejemplo de cómo terminaban los guerrilleros. Advirtió además que lo mismo les pasaría a todos si seguían apoyando a la guerrilla. Seguidamente, ordenó a un grupo de soldados que formara en fila delante de las víctimas. Toda la comunidad observaba impactada cada movimiento de los soldados y era testigo de los gestos de dolor y sufrimiento de los vecinos amarrados en los pilares y a la espera del desenlace. Los soldados alzaron entonces sus fusiles y a la orden de fuego del oficial, dispararon. Las víctimas cayeron “*dobladas*” sobre sus cuerpos. Cinco murieron en el acto. Una persona aún respiraba. Al percatarse de ello, el jefe de la operación militar le dio el tiro de gracia.

A las ocho de la noche la tropa se dirigió al destacamento militar ubicado en la cabecera municipal de Jacaltenango, llevándose amarrado al profesor. Mientras, los vecinos de la aldea trasladaron a los heridos al hospital del mismo municipio.

El profesor permaneció detenido durante ocho días en los que fue sometido a torturas y malos tratos. Los militares lo interrogaban y lo acusaban con insistencia de pertenecer a la guerrilla. Le exigían que diera los nombres de las personas que integraban la insurgencia en la zona. A requerimiento de familiares y amigos, el cura párroco del lugar intercedió por él ante el oficial del destacamento y el profesor fue puesto en libertad. Sin embargo, lo obligaron a comparecer dos veces cada día en el cuartel. En la mañana y en la tarde tenía que concurrir para firmar el libro de control. Frecuentemente lo amenazaban a él y a su familia. Al no soportar esta situación, una madrugada del mes de octubre emprendió viaje a México. Semanas después hicieron lo mismo su esposa, hijos y padres.

En total, como resultado de la acción militar en la aldea Tzibaj se registraron 17 víctimas, población civil e indefensa: 12 ejecutados arbitrariamente, de los cuales 6 fueron torturados, 4 heridos y un detenido y también torturado.

### III. CONCLUSIONES

La CEH, estudiados los antecedentes reunidos, llegó a la convicción de que el 10 de septiembre de 1982, en la aldea Tzibaj, municipio de Jacaltenango, departamento de Huehuetenango, efectivos del Ejército violaron el derecho a la vida, la integridad física y la libertad de numerosos pobladores de dicha comunidad. Estas violaciones se originaron en el injustificado ataque armado contra los patrulleros del lugar, que produjo inocentes víctimas civiles, y consistieron en la detención arbitraria, tortura y ejecución arbitraria de seis de sus miembros, y la detención y tortura de

uno de los maestros de la aldea, además de la retención del resto de los habitantes, a quienes obligaron a presenciar sus acciones.

La CEH considera que el caso ilustra una táctica aplicada frecuentemente por el Ejército, la cual consistió en vestir a sus fuerzas como guerrilleros. Si bien el objetivo de esta táctica era primordialmente militar, en determinadas ocasiones originó violaciones de derechos humanos y favoreció su encubrimiento.

Por último, la CEH considera que el caso es, también, ilustrativo del método de represión selectiva como castigo ejemplar a quienes el Ejército consideraba colaboradores de la guerrilla.

---

### LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

#### *Ejecución arbitraria, tortura, privación de libertad*

Antonio Montejo López	Matías Díaz Hernández
Gaspar Montejo Hernández	Ruperto Díaz Hernández
José Sebastián Domingo Díaz	Víctor Dionicio Montejo Esteban
Manuel López Hernández	

#### *Ejecución arbitraria*

Gaspar Delgado Ross	Sebastián Domingo Quiñonez
José Camposeco Díaz	Antonio Raymundo Méndez
Julian Jacinto Montejo	Magdalena Aguilar
Manuel Aguilar Silvestre	María Montejo
Ramon Pérez	Miguel López Cota

#### *Víctimas colectivas/desconocidas: 2*

---

*Caso ilustrativo No. 64*

## **Privación de libertad, tortura, tratos crueles e inhumanos, violación sexual, destrucción de bienes y desplazamiento forzado de Faustina Lorenzo Cruz**

*“Yo vivía en Buena Vista; a mi hijo lo mataron los soldados en Guatemala; me quemaron mi casa; me golpearon mucho en el destacamento; me detuvieron casi dos meses y me hicieron mucho daño; me quitaron mi tierra y por eso no quiero regresar a Guatemala. Mejor me quedo en México. El sufrimiento ha sido mucho. Hay muchas cosas que uno no puede terminar de contar”.<sup>1099</sup>*

### **I. ANTECEDENTES**

La aldea Buena Vista es una comunidad cercana a la cabecera municipal de Santa Ana Huista, departamento de Huehuetenango, y sus habitantes son de origen maya poptí’.

Muchos de los residentes del municipio de Santa Ana Huista y San Antonio Huista participaron en actividades comunitarias. Algunos de ellos se integraron a la guerrilla.

En 1982 el Ejército lanzó el plan de campaña *Victoria 82* contra los frentes guerrilleros del noroccidente y norte del país y declaró “*Zona Roja*” los municipios de la región Huista.<sup>1100</sup> Gran parte de su objetivo consistía en eliminar, controlar y/o desarticular las bases de apoyo de la guerrilla, siendo consideradas como tales las poblaciones de las aldeas Ojo de Agua, Buena Vista, Pumúl, Pinalito, El Terrero, La Laguna y El Destierro, entre otras. “...*El 20 de agosto de 1982, los soldados estaban quemando el pueblo [Santa Ana Huista]; todo el mundo estaba huyendo. Ya habían quemado Buena Vista, Ojo de Agua, El Destierro, Pinalito y Pumúl. Mucha gente corrió por ese rumbo [dirección a México]; mi hijo se fue por otro camino para que no nos agarraran a todos juntos. Nunca más volvió...*”<sup>1101</sup>

---

1099 Testigo directo CEH.

1100 Jacaltenango, Concepción Huista, San Antonio Huista y Santa Ana Huista.

1101 Testigo directo CEH.

El Ejército instaló tres destacamentos militares, uno en la cabecera municipal de Jacaltenango, otro en la cabecera municipal de San Antonio Huista y el tercero en El Tablón, aldea de San Antonio Huista. En las cabeceras municipales de Santa Ana Huista y Concepción Huista instalaron puestos militares temporales. Para ello, utilizaron los edificios destinados a los centros educativos, puestos de salud y los salones comunales.

Como consecuencia de la represión indiscriminada que el Ejército ejerció sobre la comunidad, la mayoría de los pobladores de Buena Vista se vieron obligados a refugiarse en México: *“...En el año 1982, el 21 de septiembre, la gente ya no aguantó; el Ejército lanzó una gran ofensiva; eran muchos batallones que iban barriendo la zona; cubrían todo lo que era Huehuetenango. Entonces la gente ya no podía; hubo bombardeos y sacaron a toda la gente que estaba en los lugares más empinados, corrieron todo el día en desbandada, iban bajo el agua, caminaban en la noche, ya no había otro camino que salir para México y, lo peor, era salir sin nada...”*<sup>1102</sup>

En septiembre de 1982 el Ejército ocupó la aldea Buena Vista. Faustina Lorenzo Cruz, de 54 años de edad, madre de familia, originaria y residente de la aldea Buena Vista, se encontraba cerca de un arroyo de la comunidad. Los efectivos militares la detuvieron y la acusaron de colaborar con el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP). Los soldados la golpearon y la violaron hasta dejarla inconsciente, abandonada en el arroyo. Antes de retirarse le echaron piedras de laja sobre el cuerpo y la dejaron creyendo que estaba muerta. Más tarde, los habitantes de la aldea emprendieron su búsqueda y, al cabo de unas horas, la encontraron viva y la llevaron a curar a su casa, donde se recuperó de las lesiones recibidas.<sup>1103</sup>

## II. LOS HECHOS

El 14 de octubre de 1982 los soldados se apoderaron otra vez de la aldea y amenazaron de muerte a todos los vecinos. Los militares se dirigieron a la casa de Faustina Lorenzo, a quien de nuevo acusaron de pertenecer a la guerrilla, la capturaron, la amarraron y así la trasladaron al destacamento militar de San Antonio Huista.<sup>1104</sup>

En el destacamento militar, soldados al mando de un oficial interrogaron y torturaron a Faustina Lorenzo Cruz: *“...Cuando me capturaron, me amarraron mis brazos con lazos y, al llegar al lugar de San Antonio Huista, me encerraron en un cuarto del destacamento, empezaron a golpear y a que-*

1102 Testigo de referencia CEH.

1103 Testigo directo CEH.

1104 Ibid.

brar mis dedos; por eso tengo un dedo que está zafado, que se me ofende al trabajar...”<sup>1105</sup>

A Faustina Lorenzo Cruz le ocasionaron daños irreparables en su integridad personal a causa de las torturas recibidas: “... Yo pensaba que ya no iba a vivir; me quebraron mis costillas, me daban muchas patadas, me daban golpes en todo el cuerpo. Yo ya no podía comer, porque me dolía mucho mi pescuezo al tragar la comida. Los soldados me abrían con mucha fuerza mis piernas; me las estiraban muy duro, como que querían desprendérmelas. Me quemaban los brazos con unos alambres; eso daba mucho dolor; todavía tengo señas de las quemadas. Casi como dos meses me detuvieron en ese destacamento”.<sup>1106</sup>

El 25 de noviembre de 1982, después de seis semanas de constantes interrogatorios y sesiones de torturas, el jefe del destacamento militar de San Antonio Huista decidió concederle la libertad y declararla inocente del cargo de pertenecer a la guerrilla. Al salir del destacamento, la víctima recibió una constancia en hoja de papel sellado número 560098, donde dice:

*“...El comandante del destacamento militar de esta población, por este medio hace constar: Que la señora FAUSTINA LORENZO CRUZ ... Ella se encontraba detenida en el destacamento militar de San Antonio Huista, pero al haber quedado aclarada su situación, ha quedado en completa libertad y libre de toda sospecha, por consecuencia, se suplica a las autoridades civiles y militares guardarle las consideraciones del caso y no causarle molestias, igual súplica se hace a los señores de las Patrullas de auto defensa civil y los habitantes de este pueblo donde tiene su residencia... ”*

*Firma:...*

*Comandante del destacamento militar Santa Ana Huista.*

*Aparece el sello respectivo del destacamento militar y el sello del Alcalde Municipal de Santa Ana Huista”.*<sup>1107</sup>

### III. EL DESPLAZAMIENTO HACIA EL REFUGIO EN MÉXICO

Debido al impacto que los hechos causaron a la víctima, ésta se vio obligada a refugiarse en México para salvar la vida. Empezó camino en compañía de su madre, que se encontraba enferma, y de otros vecinos de Buena Vista. Todos ellos se refugiaron en el campamento La Sombra, Eji-

<sup>1105</sup> Ibid.

<sup>1106</sup> Ibid.

<sup>1107</sup> Transcripción hecha por la CEH del documento original, que se encuentra en poder de la víctima.

do Comalapa, Estado de Chiapas, México: “... Yo salí muy enferma de Buena Vista; a mi hijo lo mataron los soldados en Guatemala; tanto sufrimiento pasó allá conmigo; quemaron mi casa y no tenía dónde vivir. Ahora lo he pensado: ya no quiero regresar. Hay muchas cosas que uno no puede terminar de contar. Ahora tengo 65 años; hace como 16 años que pasó todo eso. Cuando pasó todo eso, yo estaba en Guatemala, cuidando a mi mamá. Mi esposo ya estaba viviendo en México y estaba muy enfermo y lo cuidaban sus hijas porque se iba a morir. Solita yo estaba con mi mamá. Después nos venimos, porque la gente de la aldea salió huyendo por el miedo...”<sup>1108</sup>

Tal como sucedió en el caso de la señora Faustina Lorenzo Cruz, los hechos de violencia ocurridos en la aldea Buena Vista, que en ese tiempo era la más poblada del municipio de Santa Ana Huista, fueron el detonante que desencadenó el desplazamiento de cientos de familias a territorio mexicano, con el único objetivo de preservar la vida, dejando abandonadas pertenencias y propiedades, de las cuales fueron despojadas al poco tiempo: “... Nuestra comunidad quedó como un desierto, nadie vive allí; el templo, las imágenes se las robaron; botaron el templo, se llevaron la campana, nuestra comunidad se convirtió en un trabajadero, no acabaron con nosotros pero sí con nuestra siembra, nuestros animales; cada quien agarró lo que le gustaba. Tuvimos que buscar en otro país...”<sup>1109</sup> “... Todos los de Buena Vista nos fuimos para el refugio. Nuestros terrenos el Ejército se los entregó a gente de la cabecera municipal. Como todos los terrenos de Santa Ana Huista son municipales, lo que nos daban eran recibos de pago de la tierra; pero como quemaron nuestras casas, también se quemaron nuestros papeles y, ahora que han pasado más de 16 años, los que los tienen ocupados dicen que les pertenece porque los compraron...”<sup>1110</sup>

El fenómeno del desplazamiento no fue exclusivo del municipio de Santa Ana Huista. En Huehuetenango se registró un desplazamiento masivo, al menos un 80% de los pobladores abandonaron temporalmente sus comunidades, sobre todo entre finales de 1981 y parte de 1982:<sup>1111</sup> “... Los soldados nos estaban obligando a irnos de la aldea, contaminaban nuestras fuentes de agua, echaban en el nacimiento animales muertos, tiraban muchas cosas sucias, no querían que tuviéramos que comer porque quemaban nuestras casas y nuestras cosechas, y tampoco tuviéramos que tomar porque contaminaban nuestra agua. Como ya estaba muy difícil [la situación en la aldea], emprendimos el camino [a México] a las tres de la tarde. Nos entró la noche porque los ancianos no podían caminar rápido; se miraba a las personas cargar a

1108 Testigo directo CEH.

1109 REMHI. Tomo I, pg. 99.

1110 Testigo directo CEH.

1111 Cuadernos de Investigación AVANCSO, número 6.

*los ancianos. No sabíamos dónde quedaba México. Cuando nos dimos cuenta ya estábamos frente a las autoridades de México...*<sup>1112</sup>

En diciembre de 1982 la Comisión Mexicana de Ayuda a los Refugiados, COMAR, informó que 56 campamentos con 36 mil refugiados guatemaltecos se encontraban en México a lo largo de la frontera, desde Ciudad Cuauhtémoc hasta las riberas del río Lacantún, en la aislada selva de Marqués de Comillas. En 1983 la cifra ascendió hasta 46 mil refugiados en cerca de 90 campamentos. Oscar González, director de la COMAR, estimó que en total había unos 200 mil refugiados guatemaltecos en México.<sup>1113</sup>

Las condiciones en que cruzaban los refugiados a México eran precarias. Un médico mexicano, integrante de las primeras brigadas que atendieron a los refugiados a su llegada a México, señaló: *“...Al llegar a territorio mexicano, eran múltiples los testimonios de los sobrevivientes de la violencia. Hablaban de masacres, tierra arrasada, destrucción de bienes, desapariciones, tortura, violaciones, amenazas de muerte, lo que los obligó a tomar la decisión de abandonar Guatemala y buscar un lugar seguro para vivir. El estado de salud general de la población al llegar era terrible. Muchos llegaron como esqueletos. Algunos habían estado en la selva cuatro o cinco días, pero a otros les había tocado estar entre tres y cuatro meses. Habían estado en condiciones infrahumanas y la desnutrición era la enfermedad más frecuente. También llegaban muchos refugiados con problemas de paludismo, anemia, tuberculosis y otras enfermedades infecciosas, principalmente respiratorias y estomacales. Los recién nacidos presentaban cuadros muy avanzados de desnutrición. Los que nacían durante el desplazamiento tenían una mortalidad del 80%...”*<sup>1114</sup>

#### IV. CONCLUSIONES

La CEH, analizados los antecedentes del caso, ha llegado a la convicción de que miembros del Ejército de Guatemala, asignados al destacamento militar ubicado en la cabecera municipal de San Antonio Huista, detuvieron arbitrariamente a Faustina Lorenzo Cruz por más de seis semanas y que, durante ese tiempo, le fueron aplicadas torturas físicas y psicológicas, lo cual constituyó una clara violación al derecho a la libertad y a la integridad personal de la víctima.

La CEH estima, que el caso es ilustrativo de las prácticas de extrema crueldad utilizadas por el Ejército cuando sospechaba que algún miembro de la población colaboraba con la guerrilla.

1112 Testigo directo CEH.

1113 *Uno Más Uno*, México, 28 de agosto de 1985.

1114 Testigo directo CEH.

Asimismo, la CEH está convencida del carácter forzado del desplazamiento a que se vieron sometidos los habitantes de las aldeas y municipios del departamento de Huehuetenango, particularmente del municipio de Santa Ana Huista, lo cual constituye una clara violación del derecho de circulación y residencia.

De igual forma, el caso ilustra el impacto que las campañas contrain-surgentes aplicadas de manera indiscriminada por el Ejército causaba en la población civil, la cual se vio obligada a desplazarse y buscar refugio en otro país, para salvar su vida, viéndose sometida, durante su desplazamiento, a condiciones de existencia infrahumanas que pusieron en peligro su vida e integridad física.

Finalmente, la constancia de libertad extendida en papel sellado debidamente numerado, firmada por el comandante del destacamento militar del municipio Santa Ana Huista y sellada por la municipalidad de dicho municipio, ilustra la subordinación a que estaban sometidas las autoridades civiles, respecto a las militares.

---

Caso ilustrativo No. 5

## La muerte de Juan Chanay Pablo por los patrulleros de Colotenango

*“Nos estaban esperando los patrulleros armados con pistolas, rifles y palos. Uno de los del CUC fue a negociar con ellos para decirles que íbamos en forma pacífica, pero no le hicieron caso ... Después empezaron a disparar al aire y todos nos corrimos. Esa fue la primera ráfaga. La segunda ráfaga ya fue contra la gente”.*<sup>1115</sup>

### I. ANTECEDENTES

En 1993 hubo varios casos de abusos atribuidos a los Comités Voluntarios de Defensa Civil (CVDC)<sup>1116</sup> del municipio de Colotenango, departamento de Huehuetenango. Los pobladores, especialmente quienes se oponían a los CVDC y a los excesos que éstos cometían, fueron víctimas de múltiples y reiteradas violaciones a sus derechos.

En el mes de julio, en el caserío El Chorro, aldea Xemal, un joven rehusó a participar en los CVDC. El y sus padres fueron asesinados a machetazos.<sup>1117</sup>

El 3 de agosto de 1993, el Comité de Unidad Campesina (CUC), la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA) y el Consejo Nacional de Desplazados de Guatemala (CONDEG) convocaron a miembros de sus bases en Colotenango, para participar en una manifestación pacífica en el parque central de dicha cabecera municipal y demandar la disolución de los CVDC. Solicitaban la intervención del presidente de la República.

Los dirigentes invitaron a varias autoridades civiles y militares, para que asistieran al salón municipal de Colotenango, donde harían entrega, en presencia de la población, de un memorial en que manifestaban sus inquietudes y demandas respecto de los CVDC de la localidad. Ante la inasistencia de las autoridades militares, decidieron formar una comitiva inte-

---

1115 Testigo directo CEH.

1116 También conocidos como Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), creadas en 1982 por la Junta Militar de Gobierno, Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 1996, Informe No. 19/97, Caso 11.212 Solución Amistosa, Guatemala, pg. 546. A lo largo de este texto se hará referencia al citado Informe, por lo que en lo sucesivo tan sólo se mencionará como “Informe de la CIDH”.

1117 Human Rights Watch Americas, *Informe Sobre los Derechos Humanos en Guatemala 1993-1994*, pg. 38.

grada por representantes de las organizaciones responsables de la convocatoria y miembros de la Gobernación Departamental, la Alcaldía Municipal y la Procuraduría de los Derechos Humanos, con el propósito de plantear verbalmente al comandante de la zona militar 19, con sede en Huehuetenango, las peticiones contenidas en el memorial.

Al conocer el planteamiento de las organizaciones sociales, el comandante de la zona militar no aceptó la responsabilidad del Ejército sobre los CVDC y su actuación, y señaló el carácter civil de esos cuerpos de defensa, por lo que recomendó a la comitiva dirigir la solicitud a la Presidencia de la República. Ante esta actitud los interesados insistieron en su demanda aludiendo la vigencia de leyes que determinaban la responsabilidad del Ejército sobre los CVDC. Varios declarantes indican que su insistencia molestó al comandante, quien “...tomó el fusil y dijo: *Aquí está la ley*”.<sup>1118</sup>

La comitiva volvió a Colotenango, sin la compañía de las autoridades civiles, e informó a los manifestantes sobre el resultado de las gestiones en la zona militar 19. Acto seguido, se acordó la anulación de la actividad. Hacia las cuatro y media de la tarde los vecinos se dispersaron para dirigirse a sus lugares de residencia, ubicados en aldeas y caseríos del municipio.

## II. LOS HECHOS

El puente Los Naranjales comunica el municipio de Colotenango con la carretera Interamericana y está ubicado en el camino que conduce desde ese lugar a las aldeas Xemal y La Barranca. En concreto, en dicho puente se encontraban apostados miembros de los CVDC armados con piedras, machetes y fusiles. Con estas armas atacaron a los manifestantes que, desarmados, volvían a sus residencias.

El ataque de los CVDC contra la población civil, compuesta por hombres, mujeres, niños y ancianos, tuvo como consecuencia la muerte de Juan Chanay Pablo, anciano de 64 años, quien cayó alcanzado por varios disparos frente a la garita de la Guardia de Hacienda ubicada a poca distancia del puente Los Naranjales. Asimismo, resultaron heridos de gravedad Miguel Morales Méndez, de 19 años, y la niña Julia Gabriel Simón, de 16 años. Otros manifestantes presentaban golpes y heridas de menor gravedad, entre ellos el periodista belga Karel Op De Breeck y su compañera, quienes sufrieron agresión de los patrulleros. Estos se encontraban molestos, porque les habían fotografiado durante el ataque armado que perpetraron contra los manifestantes.

<sup>1118</sup> Testigo directo CEH.

Testigos presenciales afirman que la orden judicial para trasladar el cadáver de Juan Chanay Pablo a la morgue fue emitida y ejecutada diez horas después de acaecidos los hechos, porque miembros del Ejército impidieron que se hiciera antes. Además, los mismos testigos señalan que efectivos militares alteraron la escena del crimen manipulando el cadáver, al que *“le metieron una granada y una pistola en su bolsa típica, después que murió, para hacer parecer que la víctima tuvo propósitos violentos y no pacíficos”*.<sup>1119</sup>

### III. VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Como consecuencia de la denuncia presentada ante la Policía Nacional por el CUC y CONAVIGUA, con el auxilio de abogados de la Iglesia Católica de Huehuetenango y de la ciudad de Guatemala, se abrió el expediente judicial No. 215-93, tramitado por el Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal de Instrucción, con sede en Huehuetenango.

El 9 de septiembre de 1993 el juez de la causa emitió orden de captura contra 15 patrulleros pertenecientes a los CVDC de La Barranca, Xemal y Colotenango sindicados de los delitos de homicidio y lesiones. Sin embargo, las autoridades responsables no ejecutaron de inmediato las capturas, a pesar de que los acusados continuaban residiendo en los mismos lugares. Sólo pocos meses después de los hechos dos de ellos fueron detenidos.

En relación con el incumplimiento de la orden de captura, el ministro de la Defensa Nacional declaró en Washington D.C. que *“los patrulleros estaban en la Costa Sur, trabajando en las fincas, y no se encontraban en sus aldeas. Por esto no fue posible para la Policía Militar capturarles”*.<sup>1120</sup>

El 14 de enero de 1995 fue aprehendido otro patrullero y en mayo del mismo año, nueve más se entregaron por propia voluntad, a resultas de una decisión personal destinada a *“limpiar su nombre”*.<sup>1121</sup>

Aunque los detenidos afirmaron que jamás recibieron ningún tipo de apoyo del Ejército, la mayor parte de las informaciones recibidas por la CEH indica que dicha institución proporcionó respaldo directo a la defensa legal de los acusados.

Durante la tramitación del proceso penal se sucedieron las intimidaciones contra los acusadores y los testigos de las víctimas, incluyendo amenazas de muerte por parte de los patrulleros que aún se encontraban en li-

1119 Testigo directo CEH.

1120 Human Rights Watch Americas, en el informe citado agrega: *“la Policía Militar Ambulante, no sólo se negó a capturar a los encartados, sino que además, los oficiales a cargo del caso, siempre hacían informes engañosos, para tratar de cubrir el hecho de que no les querían capturar”*.

1121 Testimonio colectivo CEH.

bertad, pendientes de ser aprehendidos, cuyo objetivo era impedir que el proceso penal continuara.

Debido a esta situación, el 18 de noviembre de 1993 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solicitó al Gobierno de Guatemala *“que adoptara las medidas cautelares necesarias para proteger la vida y la integridad física de nueve personas que, según informes se encontraban en peligro debido a su participación en procedimientos legales”*.<sup>1122</sup> Esta solicitud se acordó en el contexto de la presentación del caso a la CIDH, realizada por la Iglesia Católica, cuyos abogados auxiliaron a los acusadores en la tramitación del expediente judicial, a solicitud de las víctimas y en copatrocinio con otras entidades internacionales defensoras de los Derechos Humanos. La Comisión Interamericana abrió el caso el 8 de noviembre de 1993 bajo el número 11.212.

Pese a la solicitud de la CIDH el 22 de abril de 1994, tan pronto ofrecieron su testimonio ante el juez de la causa, los acusadores particulares y testigos presenciales de los hechos, Arturo Federico Méndez Ortiz y Alfonso Morales Jiménez fueron detenidos arbitrariamente y acusados sin fundamento por el asesinato del patrullero Efraín Domingo Morales, perteneciente a la aldea Xemal.<sup>1123</sup> Como consecuencia de esta denuncia calumniosa, la integridad de estos actores procesales estuvo en grave riesgo. Durante más de un mes permanecieron detenidos en la misma cárcel en que se hallaban dos patrulleros sindicados de la ejecución de Juan Chanay Pablo. Finalmente, fueron puestos en libertad por falta de mérito.

La abogada de la Pastoral Social de la Iglesia Católica en Huehuetenango, quien había asumido la representación de los acusadores, también sufrió intimidaciones que la forzaron a abandonar el caso y mudar su domicilio a otro departamento de la República. Los querellantes se vieron obligados entonces a contratar los servicios profesionales de abogados particulares.

La viuda de Chanay Pablo, Francisca Sales Martín, fue también víctima de amenazas, por lo que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y del propio Gobierno de Guatemala, amplió las medidas provisionales otorgadas por ese organismo para protegerla a ella y amparar a los testigos.<sup>1124</sup>

1122 CIDH, Informe citado, pg. 547, última parte, párrafo 2.

1123 Esta persona fue asesinada en el municipio de San Idelfonso Ixtahuacán, departamento de Huehuetenango, lugar ubicado siete horas a pie desde Colotenango; el día y hora de los hechos los señores Méndez Ortiz y Morales Jiménez se encontraban en sus comunidades ubicadas en Colotenango.

1124 Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 1 de diciembre de 1994, medidas provisionales solicitadas por la CIDH, respecto de Guatemala, pg. 4. Durante la audiencia pública sostenida ante la Corte Interamericana, el Gobierno aceptó en forma tácita los planteamientos de los peticionarios y *“solicitó que se prorrogaran por el plazo que la Corte considerara conveniente las medidas provisionales ... adicionando a la señora Francisca Sales Martín dentro de la lista de las personas bajo su protección”*.

Asimismo se solicitó que las personas protegidas pudiesen regresar a su lugar habitual de residencia, en vista de que una de las testigos, Natividad Godínez Pérez, luego de los hechos y ante presiones y amenazas sufridas por parte de los miembros de los CVDC de Colotenango, se vio obligada, junto a su hija menor, a abandonar su domicilio ubicado en el caserío El Chorro.<sup>1125</sup>

En el curso del proceso penal se apreciaron serias irregularidades, entre éstas una inicial sentencia absolutoria de fecha 25 de abril de 1996. El juez justificó el fallo, invalidando las declaraciones de los heridos y demás manifestantes *“por su carácter de ofendidos y por ser todos integrantes de la misma manifestación”*. Pero tampoco tomó en cuenta los reconocimientos judiciales, la exhumación del cadáver de la víctima, la ampliación del informe forense ni las fotografías aportadas por periodistas belgas que se encontraban presentes en el momento de los hechos.

Ante la insistencia de los organismos humanitarios peticionarios ante la CIDH y el requerimiento constante de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos de proteger a los testigos y garantizar la justicia interna, el Gobierno de Guatemala, a través de la Comisión Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH) se involucró en el caso y propuso que, bajo los auspicios de la Comisión Interamericana, se iniciara un proceso de solución amistosa.<sup>1126</sup> La propuesta fue aceptada y la negociación se inició en junio de 1996, de conformidad con lo preceptuado por la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los demás instrumentos del sistema interamericano.

Mientras se desarrollaba esta negociación el Gobierno de Guatemala, en el contexto de las negociaciones de paz, decidió iniciar el proceso de disolución de las PAC. El primer acto de desmovilización de estos cuerpos tuvo lugar, precisamente, en Colotenango, lugar considerado emblemático respecto a los abusos cometidos por los patrulleros. En un acto solemne, realizado el 9 de agosto de 1996, con la presencia de autoridades civiles, oficiales militares de alto rango y representantes de las Naciones Unidas, los patrulleros devolvieron las armas al Ejército. El discurso oficial estuvo a cargo de la presidenta de COPREDEH y en él reconoció los excesos y abusos que con sus armas habían cometido los miembros de los CVDC agrediendo a personas inocentes, por el solo hecho de no partici-

1125 C 5606. Septiembre, 1993, Colotenango, Huehuetenango. Los padres de Natividad Godínez habían sido amenazados de muerte en abril de 1993 y posteriormente asesinados en septiembre del mismo año por oponerse a los CVDC.

1126 La solución amistosa es un proceso contemplado por el sistema interamericano de protección a los Derechos Humanos, en virtud del cual las víctimas, representadas por sus peticionarios y el Estado acusado de violar esos derechos pueden negociar una solución amistosa con la facilitación de la CIDH. Este proceso debe llevarse de común acuerdo entre las partes y dentro de un marco de respeto a los principios de Derechos Humanos.

par en sus actividades. La funcionaria recordó *“aquel lamentable hecho sucedido en el año 1993, en esta comunidad, cuando fueron atacados varios manifestantes, resultando muerto el señor Juan Chanay Pablo y heridos los señores Julia Gabriel Simón y Miguel Morales Mendoza”*.<sup>1127</sup> Este reconocimiento público efectuado por el Gobierno fue considerado como un resarcimiento moral a las víctimas y a la comunidad de Colotenango en general.

Tras varios meses de negociación, el 20 de febrero de 1997 se firmó, simultáneamente en Huehuetenango y Washington D.C., el Acuerdo de Solución Amistosa entre los peticionarios y el Gobierno, con los buenos oficios de la Comisión Interamericana. Las víctimas lograron reparación individual por un monto de 300 mil quetzales, equivalente a 50 mil dólares, reparación colectiva consistente en varios proyectos de desarrollo comunitario y compromiso del Gobierno de procurar la justicia interna.

Por otra parte, después del fallo que había absuelto de responsabilidad a los patrulleros acusados de la ejecución de Juan Chanay Pablo, éstos permanecieron detenidos por varios meses mientras se resolvía el recurso de apelación planteado por la parte acusadora en contra de dicha resolución, lo que puede considerarse como violación a su derecho a la libertad personal.

Posteriormente, la Sala Séptima de la Corte de Apelaciones declaró con lugar el recurso de apelación, por vicios encontrados en el proceso, y dejó sin efecto todo lo actuado desde que se inició el juicio penal, por lo que se realizó un segundo juicio.

El 6 de enero de 1997 los patrulleros solicitaron acogerse al beneficio de la amnistía que concede la Ley de Reconciliación Nacional. Esta pretensión fue denegada por la autoridad judicial competente.<sup>1128</sup>

En febrero de 1998 culminó el controvertido proceso penal, que duró más de cuatro años. El Juzgado de Sentencia de Huehuetenango condenó a 12 patrulleros a ocho años de cárcel, por el delito de homicidio cometido contra Juan Chanay Pablo y dos años más por el delito de lesiones cometido contra Miguel Morales Méndez y Julia Gabriel Simón.

#### IV. CONCLUSIONES

La CEH se ha formado plena convicción de que Juan Chanay Pablo fue ejecutado por miembros de los Comités Voluntarios de Defensa Civil

1127 Transcripción literal del discurso de la presidenta de COPREDEH, contenido en el Informe de la CIDH, pg. 549, párrafo 15.

1128 Los interesados en su petición argumentaron invocando los artículos 2 y 5 de dicha ley, que se refieren a la extinción de la responsabilidad penal de los delitos políticos cometidos en el enfrentamiento armado interno y los delitos (comunes) que con motivo del enfrentamiento armado interno hubieran cometido las autoridades del Estado, miembros de sus instituciones o cualquiera otra involucrada por ministerio de la ley.

de Colotenango, valiéndose estos de su calidad de integrantes de un cuerpo que actuaba bajo la autoridad del Ejército de Guatemala, por lo que su muerte constituye una violación de derechos humanos, de responsabilidad de agentes del Estado.

De igual manera, se concluye que esos mismos patrulleros son los causantes de las lesiones sufridas por Miguel Morales y Julia Gabriel Simón, así como de las amenazas e intimidaciones sufridas por testigos y abogados involucrados en el caso.

La circunstancia que esta violación de derechos humanos haya sido una respuesta al manifiesto deseo de la población de que fueran disueltos los CVDC, evidenció la vigencia del discurso que identificaba la defensa de los derechos humanos con la guerrilla, el cual penetró hondamente el comportamiento de los patrulleros hasta la etapa final del enfrentamiento armado. Pero, esta misma circunstancia transformó el caso de Colotenango en un argumento emblemático de la necesidad de dicha disolución.

La CEH considera que el desarrollo, en este caso, del proceso penal, mostró la debilidad de las entidades encargadas de administrar justicia, las cuales, aún en la etapa en que se desarrollaban las negociaciones de paz, se vieron sometidas a presiones e influencias ilegítimas destinadas a provocar la impunidad de graves violaciones de derechos humanos.

Pero, junto con lo anterior, a juicio de la CEH el desenlace final del juicio penal evidencia, también, que en Guatemala es posible hacer efectivos el derecho a la justicia y la reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos.

La CEH considera necesario destacar la importancia que, para la efectividad de la justicia y la reparación a las víctimas, tuvo en el desenlace de este caso, como puede tenerlo en muchos otros, el cumplimiento, por el Gobierno de Guatemala, de las obligaciones que le impone la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo cual constituye un precedente positivo acerca de la preeminencia de los convenios y tratados sobre derechos humanos.<sup>1129</sup>

Finalmente, la CEH valora positivamente la actitud del Gobierno de Guatemala, al haber reconocido públicamente los excesos y abusos cometidos por los miembros de los CVDC y someterse soberanamente al Acuerdo de Solución Amistosa, hasta su total cumplimiento.

1129 En el numeral 10 del Acuerdo de Solución Amistosa se establece que *“El Gobierno de la República de Guatemala, acuerda que tomará las medidas necesarias para asegurar justicia en este caso: a.... b.... c.... De acuerdo con las normas internacionales vigentes en el Estado de Guatemala, no habrá impunidad para quienes resulten culpables en este caso”*.



---

*Caso ilustrativo No. 20*

## **Ejecución arbitraria de seis miembros del Ejército Guerrillero de los Pobres por su propia organización**

*“Soy ... de la Dirección Nacional y vengo a notificarte lo siguiente: sobre el caso de Beatriz a ella se le juzgó y se le encontró culpable de entregar recursos de la organización y se le fusiló por órdenes de la Comisión Ejecutiva del EGP”<sup>1130</sup>*

### **I. ANTECEDENTES**

En 1981 el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) vivió su momento de mayor expansión a lo largo del enfrentamiento armado interno, hasta el punto de que sus dirigentes comenzaron a concebir la idea de crear, en el futuro, una “zona liberada”.

Sin embargo, al repliegue aparente del Ejército en las zonas donde el EGP tenía más presencia, sucedió un trabajo de Inteligencia que a fines de ese año condujo al descabezamiento militar del frente urbano del EGP y, más tarde, a una ofensiva que obligó a la insurgencia a retroceder desde Chimaltenango hacia el departamento de Quiché.

El intento de reorganización del EGP en la ciudad capital se concretó en acciones violentas, que incluyeron colocación de explosivos, secuestros con extorsión y asaltos a locales de comercio.

Como reconoció un ex dirigente guerrillero que prestó testimonio ante la CEH, “En realidad se estaba en medio de una derrota”. En este clima, que generó una crisis interna, miembros de la Dirección Nacional salieron hacia Nicaragua en 1982, donde dedicaron varios meses a debatir la situación.

Ese año, mientras continuaba el repliegue del EGP hacia el norte de Quiché, gran cantidad de sus militantes fueron capturados por las Fuerzas de Seguridad, especialmente en la ciudad capital. Por estas razones, la dirección del grupo envió a un número importante de sus militantes desde la ciudad capital a México y, sobre todo, a Nicaragua.<sup>1131</sup>

Entre los militantes que cayeron prisioneros en 1982 se cuenta Guisela Irasema López, quien ya había sido detenida en 1979, siendo miembro

---

1130 Comunicación de la ejecución de Guisela Irasema a su madre.

1131 Testigo de referencia (miembro de la Dirección Nacional del EGP en 1982) CEH. (T.C. 23).

del Frente Estudiantil Robin García, (FERG), una organización de estudiantes de secundaria y universitarios de izquierda.<sup>1132</sup> En seguida que fue liberada, Guisela Irasema se incorporó a las actividades clandestinas del EGP en la estructura militar urbana,<sup>1133</sup> en concreto en el seno del Frente Otto René Castillo,<sup>1134</sup> donde era conocida con el seudónimo de “Beatriz”. En febrero de 1982 fue capturada de nuevo, esta vez junto con otra militante, conocida como “Paula”,<sup>1135</sup> por hombres armados, vestidos de civil, en la calzada Aguilar Batres, zona 12, ciudad de Guatemala. Estuvo detenida por espacio de tres meses en las instalaciones de la Antigua Escuela Politécnica<sup>1136</sup> y en ese lugar coincidió con muchas personas que se encontraban desaparecidas, algunas de las cuales se eran dadas por muertas.<sup>1137</sup>

En esa cárcel clandestina la prisionera se encontró con Aída Marilú Castillo Estrada, otra militante del EGP, conocida como “Carolina”, y que había sido capturada el 28 de marzo de 1982 en la frontera de Guatemala con México.<sup>1138</sup>

El proceder de los captores con las detenidas combinaba malos tratos y actitudes destinadas a ganar su confianza.<sup>1139</sup> En este contexto, a Guisela Irasema y Marilú Castillo las trasladaban con frecuencia a una casa ubicada en la colonia Vista Hermosa de la ciudad de Guatemala, donde los captores llegaron a mantener relaciones sexuales con ellas.<sup>1140</sup> El 23 de mayo de 1982, hallándose ambas en aquella casa, aprovecharon un descuido de los hombres, y escaparon.<sup>1141</sup>

Mientras esto ocurría, las madres de Guisela Irasema López y de Marilú Castillo Estrada no se resignaban a aceptar la desaparición de sus hijas y comenzaron a hacer indagaciones. En particular, la madre de Marilú, quien durante 16 años estuvo convencida, de que su hija se encontraba en poder de las Fuerzas de Seguridad del Estado.

Entre abril y mayo de 1982 la señora de Castillo se entrevistó con el jefe de la Policía Nacional, con el ministro de Gobernación, con la esposa de éste y con la esposa del general Ríos Montt.

A pesar de las amenazas de muerte recibidas, a mediados de 1982 envió sendos memoriales al presidente de la República y al nuevo ministro de Gobernación, y se entrevistó también con el viceministro de la Defensa

1132 Ibid.

1133 Testigo de referencia (miembro del EGP en 1982) CEH. (T.C. 865).

1134 Ibid.

1135 C 15632. Febrero, 1982.

1136 CIA, *Informe a Departamento de Estado y a la Agencia de Seguridad Nacional*, 10 de noviembre de 1994, Pq. 12-111. Comments on the process used by the Guatemalan Military to Exploit the intelligence value of captured guerrillas.

1137 Testigos de referencia (miembros del EGP en 1982) CEH. (T.C. 863 y T.C. 864).

1138 Testigo de referencia CEH.

1139 Testigo de referencia (miembro de la Dirección Nacional del EGP en 1982) CEH. (T.C. 23).

1140 Testigo de referencia (miembro del EGP en 1982) CEH. (T.C. 864).

1141 Testigo de referencia (miembro de la Dirección Nacional del EGP en 1982) CEH. (T.C. 23)

Nacional. No realizó nuevas gestiones, ya que *“estaba con mucho miedo por la seguridad de mi familia y por la mía”*.<sup>1142</sup>

Años más tarde, la señora de Castillo se entrevistó en el Congreso con miembros de la Democracia Cristiana, escribió una carta al presidente de la República, Vinicio Cerezo y se entrevistó con él. Durante 16 años María Luz Estrada de Castillo siguió con sus esfuerzos, en la ilusión de poder averiguar el paradero de su hija, *“secuestrada el 28 de marzo de 1982 por elementos de seguridad del Ejército de Guatemala”*.<sup>1143</sup>

Otro de los prisioneros era Eugenio Contreras, ex presidente de la Asociación de Estudiantes de Psicología de la Universidad de San Carlos y miembro del EGP, quien militaba con el seudónimo de *“Mariano”*. Contreras fue detenido por las Fuerzas de Seguridad en mayo de 1982, en ciudad de Guatemala. Permaneció en calidad de detenido en la Antigua Escuela Politécnica hasta noviembre de ese año<sup>1144</sup> cuando, según él mismo relata, logró fugarse.<sup>1145</sup>

## II. LOS HECHOS

### La ejecución de Guisela Irasema y Marilú Castillo

Lo que aún no sabían las madres de las dos mujeres detenidas, es que en mayo de 1982, luego de escapar de la casa ubicada en Vista Hermosa, Guisela Irasema y Marilú Castillo habían recobrado los vínculos con el EGP. Sobre todo lo que vio y escuchó durante su cautiverio en la Escuela Politécnica Guisela escribió un relato de 90 páginas que fue entregado a la Dirección Nacional de este grupo insurgente, a la que incorporó la nómina de personas detenidas, distinguiendo entre quienes colaboraban con las Fuerzas de Seguridad y quienes se resistían a hacerlo.<sup>1146</sup>

A finales del mes de junio ambas fueron trasladadas a Nicaragua e instaladas en una casa de la localidad de Casares, departamento de Carazo, a orillas del océano Pacífico. El propósito real de este traslado era investigar si la versión que presentaban sobre los hechos era verdadera o si, en cambio, habían sido *“ganadas”* por el Ejército y liberadas con la finalidad de que se infiltraran en el EGP.<sup>1147</sup> En esa casa, Guisela Irasema fue vista por varios compañeros suyos que también habían sido trasladados desde Guatemala.<sup>1148</sup>

1142 Testigo directo CEH. (Carta al presidente de la República Vinicio Cerezo de María Luz de Castillo, madre de una de las víctimas, 13 de marzo de 1986).

1143 Ibid.

1144 Testigo de referencia (miembro de la Dirección Nacional del EGP en 1982) CEH. (T.C. 23).

1145 Ibid.

1146 Ibid.

1147 Ibid.

1148 Testigos directos (compañeros de Guisela en el EGP) CEH. (T.C. 863 y T.C. 864).

Por orden de los miembros de la Dirección Nacional del EGP que se encontraban en Nicaragua, ambas mujeres fueron interrogadas varias veces sobre su relato.<sup>1149</sup>

Concluidos estos interrogatorios, la conclusión mayoritaria de los dirigentes fue que su versión no era verosímil, *“que era falsa, que obviamente habían negociado su salida y por lo tanto era únicamente con el objetivo de infiltrarse ... y lo que correspondía era el fusilamiento, así se le llamaba a eso”*.<sup>1150</sup>

De este modo, miembros de la Dirección Nacional del EGP que se encontraban en Nicaragua decidieron la ejecución de estas dos militantes.

Para proceder a la ejecución, ambas víctimas fueron sacadas de su casa en Casares por otra militante del EGP, quien les indicó que preparasen sus maletas, pues serían trasladadas a Cuba. En una gasolinera ubicada en la nueva carretera a León, las dos mujeres fueron introducidas en un vehículo conducido por un militante de sexo masculino.<sup>1151</sup>

Ambas fueron ejecutadas, con absoluto secreto, en el interior de instalaciones que habría proporcionado el Gobierno de Nicaragua.<sup>1152</sup>

A diferencia de la madre de Marilú Castillo, quien, ignorante de la verdad, continuó buscando a su hija, la de Guisela Irasema conoció los hechos en julio de 1984, cuando fue citada a una reunión en Orizaba, México, y notificada de la ejecución de su hija por un miembro de la Dirección Nacional del EGP, quien le indicó: *“Soy ... de la Dirección Nacional y vengo a notificarte lo siguiente: sobre el caso de ‘Beatriz’, a ella se le juzgó y se le encontró culpable de entregar recursos de la organización y se le fusiló por órdenes de la Comisión Ejecutiva del EGP”*.<sup>1153</sup>

## La ejecución de Eugenio Contreras

Una vez en libertad, Eugenio Contreras grabó varias cintas con el testimonio de su cautiverio, que fue remitido a los miembros de la Dirección Nacional del EGP que se encontraban en Nicaragua.

Sin embargo, igual que en el caso de Guisela Irasema y Marilú Castillo, los dirigentes no creyeron la versión de la fuga y sostuvieron que Contreras había negociado su libertad y traicionado a la organización, por lo

1149 Durante casi todo 1982, parte de la Dirección Nacional se concentraron en Nicaragua, mientras el resto se encontraba en el Ixcán.

1150 Testigo de referencia (miembro de la Dirección Nacional del EGP en 1982) CEH. (T.C. 23). Testigos directos (dirigentes actuales de la URNG) CEH. 30 de marzo de 1998.

1151 Testigo de referencia (familiar de Guisela) CEH.

1152 Testigo de referencia (miembro de la Dirección Nacional del EGP en 1982) CEH. (T.C. 23). Las instalaciones pertenecían al Ministerio del Interior del Gobierno nicaragüense. En este sentido, declaró también ante la CEH un alto funcionario del Ministerio del Interior de Nicaragua, quien desconoce la ubicación del lugar en que se realizó la ejecución, pero *“no excluye que los restos se encuentren en instalaciones del Ministerio del Interior nicaragüense, porque habían muchas relaciones de amistad entre los guatemaltecos y los nicaragüenses, pero no como una política del Estado de Nicaragua sino como un favor que le haría un militar a otro”*.

1153 Comunicación de la ejecución de Guisela Irasema a su madre.

cual se decidió su ejecución. Esta se llevó a efecto en el camino a Aguacatán, departamento de Huehuetenango.<sup>1154</sup>

### **La ejecución de Carlos Ranferí Morales López, Ligia de Contreras y otra persona no identificada**

Carlos Ranferí Morales López, primo hermano de Guisela Irasema y perito contador, también había sido miembro del Frente Revolucionario Robín García y después lo fue del EGP, en el Frente Guerrillero Augusto César Sandino, donde militaba con el seudónimo de “*Otto René*”.<sup>1155</sup>

El 26 de agosto de 1982, Carlos Ranferí salió de Guatemala hacia Nicaragua por órdenes de los dirigentes del EGP,<sup>1156</sup> con la finalidad de recibir instrucción política. Al día siguiente, se comunicó con su madre, Marta López, y le confió haber tenido problemas con la organización,<sup>1157</sup> que en teoría se habrían resuelto luego de una reunión con miembros de la Dirección Nacional.

El 15 de noviembre de 1982, a las cuatro de la tarde, su madre fue a dejarle a la intersección Siete Sur en Managua, lugar donde le recogieron miembros del EGP. Fue trasladado por éstos, y por las apariencias tomaron dirección hacia Guatemala, en compañía de la esposa de Eugenio Contreras, de nombre Ligia y apellidos desconocidos: ella había viajado a Nicaragua con la finalidad de indagar sobre la suerte de su esposo. Los acompañaba, además, una tercera persona la que no se ha identificado, un joven que se había incorporado al Frente Guerrillero César Augusto Sandino y que, según lo señala un dirigente del EGP, “*se presumía era un infiltrado*”. Por esta razón, según el mismo dirigente, el joven había sido excluido de la organización, pese a lo cual había aparecido en Nicaragua al cabo del tiempo.<sup>1158</sup>

Ninguno de los tres sabía que, días antes, habían sido condenados a morir por miembros de la Dirección Nacional del EGP que se encontraban en Nicaragua. La decisión de ejecutar a Ligia y a Carlos Ranferí se originó por la insistencia de ambos, ante los dirigentes del EGP, para conocer el paradero del esposo de aquella, Eugenio Contreras, y la prima de aquél, Guisela Irasema. Ante la imposibilidad de los dirigentes de darles una respuesta persuasiva y para evitar otras pesquisas, los seis miembros de la Dirección Nacional del EGP que se encontraban en Nicaragua, decidieron ejecutarlos también a ellos.<sup>1159</sup> La decisión de ejecutar al joven desconocido obedeció a que se consideraba un infiltrado.<sup>1160</sup>

1154 Testigo de referencia (miembro de la Dirección Nacional del EGP en 1982) CEH. (T.C. 23).  
Testigos directos (dirigentes actuales de la URNG) CEH. 30 de marzo de 1998.

1155 Testigo de referencia CEH. Informe presentado por la familia de la víctima ante la CEH.

1156 Ibid.

1157 Ibid.

1158 Testigo de referencia (miembro de la Dirección Nacional del EGP en 1982) CEH. (T.C. 23).

1159 Ibid.

1160 Ibid.

Un miembro de la Dirección Nacional del EGP en 1982, declara ante la CEH que, en el trayecto desde Managua a la frontera con Honduras, *“pararon el carro y lo que hicieron, ya con el apoyo de otras gentes y de los sandinistas, fue taparles la nariz y la boca con un trapo o una toalla impregnada de cloroformo. Así los habían reducido y dormido y en ese estado habían sido ejecutados, los tres juntos en un mismo lugar y enterrados en una fosa en el campo”*.<sup>1161</sup> No ha sido posible establecer el lugar de la inhumación.

### III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

Quince años después, en 1997, la mamá de Marilú Castillo conoció por el propio EGP la verdad sobre la ejecución de su hija, merced a las gestiones de una organización no gubernamental de derechos humanos,<sup>1162</sup> en respuesta a una petición suya.

Los esfuerzos de las otras madres tampoco fueron en vano. Los dirigentes de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) que formaban parte de la última Dirección Nacional del EGP reconocieron públicamente en 1998, mediante la inserción de un campo pagado en la prensa<sup>1163</sup> la responsabilidad de esa organización en dos de las ejecuciones. Lo propio ocurrió respecto a todas las ejecuciones, ante la CEH.

Los dirigentes del EGP explican las ejecuciones señalando: *“la situación en la ciudad era muy difícil, se habían dado golpes muy duros a la organización y una gran cantidad de personas había sido detenida por las Fuerzas de Seguridad”*.<sup>1164</sup>

A lo anterior, agregan: *“El aparato no destruye, ni tortura, ni retiene a todos los que captura, a algunos los deja ir. Los suelta revueltos, deja ir a traidores, infiltrados o personas que ya no le son útiles. Este método sirve para ocultar a sus agentes y crear confusión, porque cómo se puede saber quién fue el traidor, quién el infiltrado y quién permaneció fiel. De esa forma siempre permanece la zozobra y además es posible cometer errores e injusticias”*.<sup>1165</sup>

Según un miembro de la Dirección Nacional del EGP en aquella época, los fusilamientos fueron *“los hechos más terribles, la expresión más dura, de una situación de derrota no asimilada, no asumida, de una situación desesperada de tratar de preservar lo poco que quedaba, donde pesaba mucho tam-*

1161 Ibid.

Testigos directos (dirigentes actuales de la URNG) CEH. 30 de marzo de 1998.

1162 Ibid.

1163 *El Periódico*, 23 de febrero de 1998. En el campo pagado la URNG indica que Guisela Irasema López y Carlos Ranferí Morales *“perecieron víctimas de prácticas y procedimientos indebidos e injustos”*.

1164 Testigo de referencia (miembro del EGP en 1982) CEH. (T.C. 863).

Testigos directos (dirigentes actuales de la URNG) CEH. 30 de marzo de 1998.

1165 Testigo de referencia (miembro del EGP en 1982) CEH. (T.C. 865).

*bién, la idea de que estábamos infiltrados, de que nos estaban golpeando tanto debido a la infiltración”.*<sup>1166</sup>

Las madres de las víctimas continúan la búsqueda de los cadáveres de sus hijos.

#### IV. CONCLUSIONES

Atendidos todos los antecedentes del caso, la CEH llegó a la plena convicción de que Guisela Irasema López, Aída Marilú Castillo Estrada, Eugenio Contreras, Ligia de Contreras, Carlos Ranferí Morales López y un joven no identificado fueron privados de su vida por miembros del Ejército Guerrillero de los Pobres, en cumplimiento de una decisión de sus dirigentes nacionales, constituyendo dicho acto una ejecución arbitraria de responsabilidad de dichos dirigentes.

Ninguna circunstancia de carácter militar o político otorga justificación jurídica o ética a este crimen.

La CEH estima que, en este caso, el reconocimiento de la verdad por parte de los dirigentes de la URNG constituye un gesto positivo, desde la perspectiva de la reconciliación nacional.

Finalmente, la CEH considera que este crimen es ilustrativo de la carencia, en la administración de la disciplina y justicia internas de la organización guerrillera, de normas mínimas objetivas que resguardaran derechos inalienables de la persona humana, lo cual permitió que la simple desconfianza condujera a la eliminación física de militantes indefensos.

---

#### LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

##### *Ejecución arbitraria*

Aida Marylu Castillo Estrada  
 Carlos Ranferi Morales López  
 Eugenio Contreras  
 Guisela Irasema López  
 Ligia de Contreras

##### *Víctimas colectivas/desconocidas: 1*

---

<sup>1166</sup> Testigo de referencia (miembro de la Dirección Nacional del EGP en 1982) CEH. (T.C. 23).



---

*Caso ilustrativo No. 1*

## **Ejecuciones, tortura y desplazamiento forzado en la ribera del río Isumacinta, Petén**

*“Me estuvieron pegando toda la noche, me preguntaban por un guerrillero y yo les dije que no lo conocía; no podía mal informarlos como lo habían malinformado sobre nosotros, y me volvían a dar culatazos”.<sup>1167</sup>*

### **I. ANTECEDENTES**

A finales de los años sesenta comenzó un proceso de colonización en las riberas del río Usumacinta, que es la frontera del departamento de Petén con México. La gente, que llegaba de todos los rincones de Guatemala al área del municipio La Libertad en busca de tierras, se organizó en varias cooperativas, entre ellas Bethel, Las Palmas, Buena Fe, El Arbolito, Flor de la Esperanza, Bella Guatemala, Bonanza, Ixmucané y La Técnica.

En la década de los setenta las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR) comenzaron a realizar tareas de propaganda y organización entre la gente de esas cooperativas. Su éxito fue parcial pero importante, llegando a contar con un buen número de simpatizantes y colaboradores.

En 1981 cuando aún las FAR no habían iniciado campaña militar alguna en esta zona, ocurrieron dos hechos que permitieron al Ejército conocer la existencia de esas bases de apoyo social a la guerrilla y también la identidad de los máximos líderes de las FAR en el área. El primero fue la captura del “comandante Felipe” del Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), en el departamento de Alta Verapaz, quien portaba documentos que contenían información militar y organizativa sobre las FAR en el departamento de Petén, incluyendo nombres de sus integrantes. El segundo hecho fue la captura en la ciudad capital, también por el Ejército, de dos miembros de la cooperativa El Arbolito que se aprestaban a viajar a Cuba, enviados por las FAR, para recibir capacitación política y militar.

En el mes de junio de ese año, unos dos kilómetros al norte de la comunidad de Vista Hermosa, cercana a la cooperativa El Arbolito, el Ejército instaló un destacamento compuesto por cuatro pelotones de soldados. Además, militares disfrazados de compradores de cerdos comenzaron a lle-

---

1167 Declaración de un miembro de la cooperativa El Arbolito, Libertad, Petén.

gar a las cooperativas de forma ocasional, pasando las noches platicando con la gente con la finalidad de informarse sobre la población.

## II. LOS HECHOS

### La campaña del Ejército

El 16 de junio de 1981 efectivos del Ejército partieron del destacamento militar y recorrieron varias cooperativas. Al llegar a la cooperativa Bella Guatemala pintaron en la escuela la consigna “*Vivan las FAR*”. La investigación realizada por la CEH permite afirmar, con certeza, que los soldados iban disfrazados de guerrilleros. Los soldados conducían a un hombre capturado la noche anterior en la cooperativa Flor de la Esperanza. De este hombre nunca se tuvo más noticia en su comunidad, cuyos habitantes afirmaron haber encontrado manchas de sangre en su casa con posterioridad a su desaparición.

Al día siguiente, en horas de la mañana, otros dos pelotones de soldados vestidos de civil salieron del destacamento. Una persona de la cooperativa El Arbolito que iba camino a Vista Hermosa se encontró con ellos y fue capturada; una segunda persona lo fue más tarde, esa misma mañana. Un capturado, sobreviviente, manifestó a la CEH: “*Yo vi hombres vestidos de civil, pero no vi que traían armas, se abrieron y yo pasé, no me hablaron, me dejaron pasar y sentí el golpe atrás de la cabeza, ahí estoy tirado, luego me pusieron el pie aquí en la espalda y el cañón aquí [el pecho]. Y entonces fueron a registrarme. Y yo les dije: ‘¿Qué es lo que quieren?’ Y empezaron a tratarme de ratero, de ladrón, de sinvergüenza, que yo era un guerrillero. Le digo yo: ‘¿Pero por qué?, si yo no estoy haciendo nada’. Y agarraron mi leche que llevaba y mi comida se la comieron, tiraron el arroz todo para el monte. Entonces ya me amarraron de los dos dedos y de las manos atrás. Al rato cayó Fausto Bravo [el segundo capturado]; lo mismo le hicieron. Le pegaron con machete, y sonaban los cuerazos en la espalda y le amarraron. Al rato oí que estaban amarrándolo y gritaba cuando le estaban pegando. Cuando me di cuenta, sí era el Ejército, pero todos iban vestidos de civil*”<sup>1168</sup>.

Los efectivos se dividieron en dos pelotones, uno se orientó hacia El Arbolito y el otro marchó en dirección a la cooperativa Bonanza.

El pelotón que se dirigía a El Arbolito, que llevaba consigo a los dos capturados y a una persona encapuchada que habría sido aprehendida en la capital, se juntó con los soldados que habían estado el día anterior en la cooperativa Bella Guatemala. A las diez de la mañana entraron en dicho

1168 Testigo directo CEH. (T.C. 491).

lugar disparando al aire. Más tarde, según los testimonios recogidos, aterrizó en El Arbolito un helicóptero del Ejército.

Los soldados obligaron a todos los habitantes a reunirse en la cancha de fútbol. Según relata un testigo: *“Uno de los soldados entró a la escuela, cuando estaban estudiando los niños, y les preguntó: ‘¿Quién es la niña más grande aquí?, ¿Quién es?’; los niños se pusieron a llorar y salieron a la cancha de fútbol”*.<sup>1169</sup>

Estando todos los habitantes reunidos en la cancha, la persona encapuchada fue señalando a ocho presuntos colaboradores de la guerrilla, que fueron detenidos y llevados por los soldados al destacamento militar. En el trayecto fueron golpeados con palos por los efectivos militares. Rumbo al destacamento encontraron a una persona que se dirigía a El Arbolito y ahí mismo le dieron muerte. Varias personas más fueron muertas por los soldados en el trayecto hacia Vista Hermosa. Los cadáveres quedaron expuestos en el camino. Un sobreviviente que pasó días después por el lugar atestiguó que no se aguantaba el mal olor en toda la zona y logró ver como a treinta cadáveres tirados en el camino. El estado de descomposición de los cuerpos impedía identificar a las víctimas, aunque algunos testigos presumen que eran trabajadores de una petrolera ubicada en el territorio fronterizo mexicano.

El pelotón que entró en la cooperativa Bonanza llegó gritando *“Viva el ESA”*<sup>1170</sup> y *mueran los guerrilleros*, ejecutó en el lugar a un número indeterminado de personas de la comunidad que pertenecían o colaboraban con las FAR.

*“Masacraron en el mismo lugar a Pedro, Audelino y al teniente de las FAR, Vidal. Capturaron a otro teniente de las FAR, Cruz Sánchez, y otros de la misma comunidad tales como Faustino, Erazmo González y Luis”*.<sup>1171</sup>

A Cruz Sánchez lo llevaron a la cooperativa La Técnica, para que identificara a sus compañeros, pero no encontraron a nadie porque la gente, ya avisada, había huido. Luego lo llevaron al destacamento militar, donde fue torturado y, probablemente, ejecutado. Un testigo presencial declaró a la CEH: *“Me tocó junto con Cruz Sánchez ser torturados”*.

Al destacamento militar llegaron aproximadamente otros veinte hombres capturados, que fueron arrojados en un pozo de lodo y sometidos a tortura. *“Me pusieron una bolsa en la cabeza para asfixiarme, me golpearon a culatazos, no nos dieron nada de comer durante ocho días; habían personas*

<sup>1169</sup> Ibid.

<sup>1170</sup> Ejército Secreto Anticomunista.

<sup>1171</sup> Testigo directo CEH.

*que les puyaron los ojos con agujas y a algunos los gusanos les comieron los ojos y gritaban del dolor insoportable*.<sup>1172</sup>

Según un testigo ante la CEH, en esos días bajó de un helicóptero una alta autoridad militar, quien “...llegaba a observarnos en el lugar donde nos estaban torturando, y luego desaparecía de nosotros”.

Después de ocho días de cautiverio sólo cuatro hombres sobrevivieron y fueron liberados, bajo amenaza de muerte a ellos y sus familias en caso de que contaran lo ocurrido.

Durante las dos semanas en que se desarrolló esta operación, efectivos del Ejército también se hicieron presentes en la cooperativa Flor de la Esperanza, donde dieron muerte a siete personas, que fueron sepultadas por un sobreviviente en el cementerio de la comunidad.

Cuando, días más tarde, se retiró el destacamento militar, habitantes de la vecina comunidad Vista Hermosa fueron obligados por los soldados a amontonar y quemar los cadáveres que aún no habían sido sepultados. Según testimonios recibidos por la CEH, los cuerpos incinerados habrían sido sepultados en una parcela ubicada a 1700 metros de la comunidad, en la carretera a Bethel.

### **El desplazamiento y sus consecuencias**

Antes del 16 de junio de 1981, conociendo la presencia del Ejército, cientos de personas del área habían huido a México, donde pidieron refugio. Inmediatamente después de ocurridos los sucesos narrados, todos los habitantes de la comunidad de Ixmucané, afectados por el terror, decidieron buscar asilo en el país vecino. Más tarde los siguió la mayoría de la población de las otras comunidades.

Como las autoridades mexicanas obligaron al primer grupo a regresar a Guatemala, a través de la selva de Lacandón, la dirigencia política de las FAR realizó gestiones para procurar que el Gobierno de México acogiera a estos guatemaltecos como refugiados.

*“...Las primeras pruebas que presentamos al Gobierno mexicano fueron los sobrevivientes de la masacre de la cooperativa El Arbolito, horas después que el Ejército los liberó. Las señales de torturas que presentaban los sobrevivientes conmocionaron a las autoridades de ese país, declarando a las primeras cuatro personas como asilados políticos. Este proceso de asilo político fue acompañado por una campaña de prensa. Los cuatro sobrevivientes sirvieron para los demás refugiados como fuentes para poder ingresar en calidad de refugiados y aceptados por el Gobierno mexicano*”.<sup>1173</sup> Después de concederse el asilo a estos sobrevivientes, el Ejército mexicano, que se había instalado en la frontera, se

1172 Testigo directo CEH.

1173 Testigo directo CEH.

retiró. *“Entonces abrió las puertas de nuevo, comprendieron que no venían a buscar trabajo en el país”,* sino que huían de la represión.<sup>1174</sup>

Sin embargo, los miembros de otro grupo que no logró refugiarse en México y que se encontró con las patrullas guerrilleras que operaban en ese área fueron reclutados por la insurgencia y algunos organizados en “*milicias*”, cuyo trabajo cotidiano consistía en la protección de la milpa, la caña y otros alimentos, el abastecimiento y la atención médica a los combatientes.<sup>1175</sup> Las milicias se denominaron “*Comunidades Populares de Producción y Defensa*” y después “*Comunidades Populares en Resistencia-Petén*” (CPR-P).

Un ex miembro de las FAR atestiguó cómo el grupo guerrillero aprovechó este fenómeno de desplazamiento forzado para reclutar gente de las cooperativas afectadas: *“...Busquemos a los muchachos a ver si los hallamos, y aunque no nos conocieran, y aunque nunca hayan sido colaboradores, busquemos a los muchachos a que nos apoyen. Y muchas veces que nos topamos con ellos ahí en esas desbandadas podríamos decir lo primero que dijeron: ‘Muchá, aquí tenemos tantos y queremos armas, y nos vamos a incorporar y vamos a echarles punta a estos jodidos’.”*<sup>1176</sup>

Por su parte, un desplazado de esas cooperativas convertido en combatiente, recuerda por qué se incorporó a la guerrilla, *“En primer lugar fue porque el Ejército había matado a mi papá, entonces eso ya guarda uno un rencor, ni modo hay que hacer algo, eso por un lado, por otro lado, si no me metía ahí era para que me dieran muerte en cualquier momento. Entonces dije yo, mi único chance es aquí. O salgo vivo o muero, pero voy a morir con arma”*.<sup>1177</sup>

Otro ex combatiente afirmó *“...Antes de la masacre del Arbolito si mucho contábamos con 30 combatientes ... las FAR eran un pescadito. Después pasaron a ser el pez”*.<sup>1178</sup>

### III. CONCLUSIONES

La CEH, considerando todos los antecedentes reunidos en la investigación de este caso, llegó a la convicción de que efectivos del Ejército ejecutaron a civiles desarmados en violación de sus derechos humanos. Esta violación del derecho a la vida no admite justificación basada en la colaboración que las víctimas eventualmente hayan podido prestar a la guerrilla.

1174 Ibid.

1175 Angel Cantú Aragón, *La hora cero en los tiempos de guerra*, Artemis y Edinter, (1997), pg. 49-50.

1176 Testigo directo CEH.

1177 Testigo directo CEH.

1178 Testigo directo CEH.

Además, la CEH llegó a la convicción de que efectivos del Ejército ejecutaron, fuera de combate, a presuntos integrantes de la guerrilla que no estaban armados, violando su derecho a la vida e infringiendo normas elementales del Derecho Internacional Humanitario.

En este mismo caso, la CEH concluyó que varias personas sufrieron violación de su derecho a la integridad física, mediante la tortura cometida por los mismos agentes del Estado.

Por otra parte, la CEH llegó a la conclusión de que numerosas personas sufrieron violación de su libertad de circulación y residencia, al ser objetivamente forzadas a abandonar sus hogares y lugar de trabajo, a raíz de una campaña vinculada al enfrentamiento armado interno.

En otro orden de consideraciones, la CEH estima que este caso ilustra una táctica utilizada por el Ejército para contrarrestar la base de apoyo civil a la insurgencia, la cual incluyó métodos ilegítimos de represión selectiva, que no sólo afectaron a quienes efectivamente colaboraban con la guerrilla, sino también al conjunto de las comunidades del área, como lo evidencia el éxodo masivo de la población.

El caso ilustra, también, cómo población civil que no era parte en el enfrentamiento terminó involucrada en el mismo, primero como víctima y luego como colaboradora activa de una de las partes, fenómeno, este último, que agudizó dicho enfrentamiento en Petén.

---

#### LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

##### *Ejecución arbitraria, tortura*

Carmen Rodas Rodas	Luis Cifuentes
Daniel Damasio Rodas Juárez	Noe Aguilar
Erasmus Aguilar	Raúl Rodas
Fausto Escobar	René Mejía Carreto
Luis Cardona	Vidaul Rodas Avila

##### *Ejecución arbitraria, tortura, privación de libertad*

Erazmo González

##### *Desaparición forzada, tortura, privación de libertad*

Benjamín Maldonado  
Socorro Martínez  
Cruz Sánchez

***Torturas, privación de libertad***

Bonifacio Rodas Godínez

Delfino Cardona

Fausto Bravo

Felicito Acuña

Pedro Hernández

Reginaldo Aguilar López

Sostenes Cifuentes Flores

***Victimas colectivas/desconocidas: 47***



---

*Caso ilustrativo No. 31*

## Masacre de las Dos Erres

*“...uno tenía que ser especialista para eso, con corazón para hacer eso”.<sup>1179</sup>*

*“La ejecución terminó como a las cinco de la tarde y cerramos el pozo. Al finalizar la ejecución quedamos listos para ir a cenar”.<sup>1180</sup>*

### I. ANTECEDENTES

El parcelamiento Las Dos Erres, en La Libertad, Petén, fue fundado en 1978 en el marco de una fuerte migración motivada por la búsqueda de tierra por campesinos y por efecto de la colonización promovida por la agencia gubernamental Fomento y Desarrollo de Petén (FYDEP). Los fundadores del parcelamiento fueron Federico Aquino Ruano y Marcos Reyes, a quienes la institución mencionada autorizó 100 caballerías de tierra, para que la repartieran en lotes de cinco, dos y una caballerías a quienes lo solicitaran.

El punto máximo de expansión del parcelamiento de Las Dos Erres se produjo entre 1979 y 1980, cuando llegó una gran cantidad de personas ladinas provenientes del Oriente y Costa Sur de Guatemala. En diciembre de 1982 la población oscilaba entre 300 y 350 habitantes. Se construyeron dos iglesias (una evangélica y otra católica) y una escuela. Asimismo, había tres comercios pequeños, aunque los pobladores tenían que acudir cada semana a la aldea vecina de Las Cruces para proveerse de víveres que no podían obtener en su comunidad.

La vida en el parcelamiento era muy armónica y había muy pocos problemas. Sus habitantes tenían fama de ser trabajadores, respetuosos y amables unos con otros y una gran solidaridad regía entre ellos.

En 1981 se comenzó a vivir un clima de creciente tensión en la zona, debido a que en la aldea Las Cruces algunas personas desaparecieron o fueron asesinadas.<sup>1181</sup> A principios de 1982 miembros de las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR) entraron en Las Cruces, para celebrar un mitin y comprar víveres, lo que propició se incrementara la presencia militar que estableció un destacamento en la propia comunidad. El clima de tensión en Las Dos Erres se acentuó después de la masacre que se había cometido en abril de

---

1179 Testigo directo (ex kaibil) CEH. (T.C. 262).

1180 Testigo directo (ex kaibil) FAMDEGUA.

1181 Convergencia Por la Verdad. Casos 173, 310, 462 y 463.

1982 en la aldea Josefinos.<sup>1182</sup> Comenzaron a sobrevolar aviones militares de combate a baja altura por esa zona, y el Ejército, a partir de entonces, empezó a visitar con regularidad el parcelamiento.

En septiembre de 1982 comandos de las FAR atacaron con morteros los cuarteles de la Policía Militar Ambulante y la Guardia de Hacienda de Las Cruces. Como consecuencia, el comisionado militar del lugar organizó la Patrulla de Autodefensa Civil (PAC) en su comunidad y en Las Dos Erres. El objetivo era que esta última no patrullara en su parcelamiento sino que se integrara en la PAC de Las Cruces, alternativa que fue rechazada por la población de Las Dos Erres, que sólo accedió a formar la patrulla para proteger su comunidad.

Ante esta negativa, el comisionado de Las Cruces empezó a difundir el rumor de que la gente de Las Dos Erres era guerrillera. Una de las pruebas que presentó al Ejército fue un saco para recolección de la cosecha utilizado por Federico Aquino Ruano, fundador de la comunidad, donde figuraban las siglas FAR. Esta correspondía a las iniciales de su nombre, coincidía con las de las Fuerzas Armadas Rebeldes. Incluso cuando se celebró la “*jura de bandera*” en Las Cruces, en septiembre de 1982, el comisionado militar prohibió a los pobladores de Las Dos Erres que participaran en el evento. La negativa a jurar la bandera significaba en esa época, a los ojos del Ejército, que se había tomado partido por la insurgencia.

Al propio tiempo, comenzó a correr en la zona el rumor de que el Ejército bombardearía pronto Las Dos Erres, por lo que en varias ocasiones familias enteras abandonaron sus casas, para regresar más tarde.

Transcurrió un mes y un convoy del Ejército de Guatemala sufrió una emboscada que las FAR tendieron cerca del poblado de Palestina, a pocos kilómetros de Las Cruces. Según un declarante, en el enfrentamiento murieron 21 soldados, en tanto que la guerrilla se llevó 19 fusiles.<sup>1183</sup>

Ante la situación creada, la zona militar 23, con sede en Poptún,<sup>1184</sup> solicitó el envío del pelotón especial de kaibiles,<sup>1185</sup> formado por 18<sup>1186</sup> instructores de la Escuela Kaibil, ubicada en La Pólvora, Petén.<sup>1187</sup> El pelotón

1182 C 10309. Abril, 1982, La Libertad, Petén. Más de 20 personas, entre patrulleros civiles y campesinos murieron a manos del Ejército.

1183 Testigo directo (ex kaibil) CEH. (T.C. 262).

Testigo directo (ex kaibil) Ministerio Público. 21 de octubre de 1997.

1184 En la época en que los hechos tuvieron lugar no existía aún oficialmente la zona militar 23, sino la brigada militar “General Luis García León”.

1185 Testigo directo (ex kaibil) CEH. Tropas especializadas en operaciones de comandos y operaciones especiales.

Ministerio Público. Expediente 541-94. Este pelotón especial de instructores kaibiles era itinerante, trasladándose de un lugar a otro del país según las necesidades del Ejército. Su objetivo era tanto dar instrucción a la tropa como conducir pelotones en combate o participar como grupo de asalto.

1186 Testigo directo (ex kaibil) CEH. (T.C. 262). Eran 19 pero uno de ellos se encontraba enfermo en su casa y no viajó.

Testigo directo (mayor Eduardo Arévalo Lacs) Ministerio Público. 21 de marzo de 1997.

1187 Testigo directo (alto mando del Ejército) CEH. La escuela de kaibiles fue cerrada temporalmente entre 1982 y 1984, cuando se formó este pelotón especial de instructores kaibiles.

llegó a la base aérea de Santa Elena, Petén, el 4 de diciembre de 1982, procedente de Retalhuleu, y fue informado de que iba a estar bajo las órdenes de la zona militar 23. Otros 40 kaibiles destacados en la misma zona se unieron a los instructores.<sup>1188</sup>

El 5 de diciembre recibieron la orden de ir a Las Dos Erres, comunidad a la que la Inteligencia militar ya consideraba simpatizante de la guerrilla. La instrucción era registrar la aldea, matar a los pobladores y recuperar los 19 fusiles perdidos en la emboscada de Palestina.<sup>1189</sup> Ese mismo día, a las cinco y media de la tarde, reunieron a la tropa y les ordenaron vestirse como los guerrilleros,<sup>1190</sup> es decir, con camisa verde olivo y pantalón de civil, y portar armas de uso común entre la guerrilla, aunque algunos conservaron su equipo de reglamento.<sup>1191</sup> El propósito de uniformarse como los insurgentes era *“para que la población se confundiera y dijera que no era el Ejército el que andaba haciendo esas matanzas, sino que era la subversión”*.<sup>1192</sup> Su forma de identificación era una cinta roja en el brazo derecho a fin de no confundirse en el ataque. En cuanto a la conformación de la patrulla, *“cada sub-instructor estuvo encargado de una escuadra de nueve hombres, y se dividía en grupos de asalto, municiones, apoyo, comunicaciones y seguridad ... Nos dividieron en investigadores, rematadores y demoleedores. Uno tenía que ser especialista para hacer eso, con corazón para hacer eso”*.<sup>1193</sup>

Como a las nueve<sup>1194</sup> de la noche dos camiones civiles parten en dirección a Las Dos Erres; dentro llevan 58 kaibiles. Para conducir los dos camiones, un día antes de la masacre, dos personas, un comisionado militar y un mecánico de Las Cruces, habían sido entrevistados por dos agentes de la G-2. Durante su estancia en la base aérea de Santa Elena, los dos vieron que los soldados torturaban e interrogaban a un hombre, y escucharon que lo iban a llevar a Las Dos Erres. Se supone que este individuo era el *“guía”* que iba con la patrulla de kaibiles el día de los hechos pero su identidad y procedencia se desconocen.<sup>1195</sup> Los dos pilotos, con un pretexto, eluden la misión.

1188 Testigos directos (ex kaibiles) Ministerio Público. Expediente judicial 451-94. 21 y 22 de octubre de 1997.

Ministerio Público (Expediente 541-94). De acuerdo con la información documental todo el pelotón que actuó en la masacre de Las Dos Erres era kaibil, pues se necesitaba ese tipo de personal especializado para esa operación debido a que se habían tenido noticias de que en esa zona la guerrilla estaba causando muchas bajas al Ejército.

1189 Testigo directo (ex kaibil) Ministerio Público. 21 de octubre de 1997.

Testigo directo Ministerio Público. Entrevistado por el fiscal especial el 22 de octubre de 1997. Testigo directo FAMDEGUA. 23 de agosto de 1996. Dicen que fueron 21 los fusiles, y que la instrucción no era matar, si no sólo realizar el cateo.

1190 Esta táctica fue usada en varias oportunidades por el Ejército. CI 27. Agosto, 1982. Colotenango, Huehuetenango. CI 50. Marzo, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.

Testigo directo (ex kaibil) Ministerio Público. 22 de octubre 1997.

1191 Testigo directo (ex kaibil) Ministerio Público. 21 de octubre 1997.

1192 Testigo directo (ex kaibil) FAMDEGUA. 14 de noviembre 1996.

1193 Testigo directo (ex kaibil) CEH. (T.C. 262).

1194 Testigo directo (ex kaibil) Ministerio Público. 22 de octubre 1997. Dice que eran como las diez de la noche.

1195 Testigo directo CEH. (T.C. 262). Afirma: *“supongo que el guía de Las Dos Erres era un combatiente de la guerrilla, eso era la práctica normal de nosotros, siempre donde andábamos”*.

A las once de la noche del 5 de diciembre el grupo llega al “*entradero*”<sup>1196</sup> de Las Dos Erres, deja los camiones y camina los seis kilómetros hacia el poblado, para alcanzar el objetivo hacia las dos y media de la mañana del siguiente día, 6 de diciembre 1982.

## II. LOS HECHOS

Tan pronto como llegaron los kaibiles comenzaron a sacar con violencia a la gente de sus hogares. Actúan casa por casa. Concentran a las mujeres y niños en las dos iglesias y a los hombres los encierran en la escuela. A estos últimos les fueron interrogando uno por uno y se llevó a cabo un registro de todas las viviendas, sin que se hallara ningún arma ni propaganda y tampoco se detectara presencia de la guerrilla. Entre las cuatro y media y cinco de la mañana<sup>1197</sup> se escuchan “*unos gritos de auxilio; una joven o una señorita, aproximadamente como de unos catorce años gritaba atrás de la iglesia donde estaba toda la gente reunida, y nosotros, como estábamos en una vereda no nos dimos cuenta qué era lo que estaba pasando, pero ya al amanecer los mismos compañeros dijeron de que el señor o el teniente ... había violado a la señorita atrás de dicha iglesia*”.<sup>1198</sup>

Después de reunir a toda la población, sobre las seis de la mañana los jefes de la patrulla consultaron por radio<sup>1199</sup> con el mando superior<sup>1200</sup> y, una vez recibidas las órdenes,<sup>1201</sup> informaron al resto de la tropa que se iba a proceder a “*vacunar*”<sup>1202</sup> a los pobladores después del desayuno. Como a mediodía, los kaibiles comienzan a “*vacunar*” a los niños. Los juntaron, aunque no a todos. A las dos de la tarde arrojan vivo a un pozo seco a un recién nacido de tres o cuatro meses de edad. Es el inicio de la masacre. A continuación prosigue a costa de los demás infantes.

1196 Testigo directo (ex kaibil) Ministerio Público. 21 de octubre 1997.

1197 Testigo directo (ex kaibil) Ministerio Público. Expediente judicial 541-94.

1198 Ibid.

Testigo directo (ex kaibil) FAMDEGUA. 14 de noviembre de 1996.

1199 Ibid. El grupo de kaibiles que participó en la masacre utilizó un radio de fabricación mexicana tipo 74 en la frecuencia 5110 con enlace directo a través de la red de radio del Ejército y por tanto con cobertura nacional.

1200 Testigo directo (alto mando del Ejército) CEH. (T.C. 92). Los kaibiles no dependían jerárquicamente de la zona militar de competencia territorial, sino directamente del director de operaciones, miembro del Estado Mayor de la Defensa Nacional.

Testigo directo (ex kaibil) CEH. Sin embargo, en este preciso caso, estaban bajo las órdenes de la zona militar 23.

1201 Testigo directo (ex kaibil) CEH. (T.C. 262). “*Uno no se mueve sin órdenes, no se hace nada que el superior no lo ordene. Hasta para ir al baño hay que solicitar autorización. Había que consultar siempre, incluso durante los combates cada hora. Siempre había contacto por radio, los radios que teníamos eran muy fuertes. Siempre se avisa y se coordina con los destacamentos y zonas militares. Supongo que las órdenes siempre son coordinadas por el Ministerio, por el Estado Mayor de la Defensa Nacional. No se puede hacer nada a criterio de cada uno, todo tiene que ser coordinado*”.

1202 Testigo directo (ex kaibil) Ministerio Público. Expediente judicial 541-94. En ese momento se había confirmado la decisión de matar a la gente.

Todos los menores fueron ejecutados con golpes de almádana en la cabeza, mientras a los más pequeños los estrellaban contra los muros o los árboles, sujetándoles de los pies; luego eran arrojados al pozo.

Entre tanto, los hombres, mujeres y algunos niños seguían “*encerrados en las iglesias y en la escuela y sólo se escuchaban sus rezos y plegarias*”<sup>1203</sup> Además, “*comenzaron algunos especialistas a violar a las niñas menores de edad*”.<sup>1204</sup>

Los kaibiles se encargaron entonces de los hombres, las mujeres y los ancianos. Estos fueron sacados uno por uno de la escuela y de las iglesias, vendados y conducidos a la orilla del pozo, donde los hincaban de rodillas, y les preguntaban si pertenecían a la insurgencia y quién era el jefe guerrillero del poblado. Si no contestaban, o alegaban que no sabían, un instructor kaibil los golpeaban con una almádana y, al igual que habían hecho con los niños, les pegaban en el cráneo para lanzar después los cadáveres al pozo.<sup>1205</sup> Así se siguió haciendo todo el día 6 de diciembre.

De acuerdo con lo declarado por un ex kaibil que participó en la masacre, en la noche del 6 al 7 de diciembre los soldados volvieron a violar a las niñas que aún estaban con vida y también a varias mujeres, que se habían repartido entre ellos: “*Yo pude ver cuando ellos luchaban a las menores de edad para violarlas*”.<sup>1206</sup> A las mujeres embarazadas les provocaron abortos como consecuencia de los golpes recibidos: “*Se podía ver cómo las golpeaban en el vientre con las armas, o las acostaban y los soldados les brincaban encima una y otra vez hasta que el niño salía malogrado*”.<sup>1207</sup> Los hombres no vieron todo eso, pero desde el lugar donde estaban, podían escuchar con detalle todo lo que sufrían sus mujeres y niños.

El 7 de diciembre los kaibiles empezaron a matar por igual a hombres, mujeres: unos fueron ejecutados tras destrozarles la cabeza con la almádana y otros con arma de fuego. En esa ocasión, “*uno de los hombres logró quitarse la venda una vez que había caído al pozo, pues logró sobrevivir del golpe en la cabeza y, al verse sobre el resto de cadáveres, insultó a uno de los kaibiles que estaba a la orilla del pozo, quien le disparó con su rifle Galil y, al ver que no moría, lanzó una granada de fragmentación encima de él*”.<sup>1208</sup>

Las últimas víctimas del 7 de diciembre no los mataron en seguida. Según declaraciones de un ex kaibil que participó en la masacre recogidas por el Ministerio Público: “*Cuando el pozo estaba casi lleno, algunas personas*

1203 Testigo directo (ex kaibil) FAMDEGUA. 14 de noviembre de 1996.

1204 Ibid.

1205 La mayoría de las víctimas en Las Dos Erres fue asesinada con esta especie de martillo, lo que se corresponde con el informe del Equipo Argentino de Antropología Forense cuyos miembros fueron designados como peritos para el proceso 1316/94 del Juzgado de Primera Instancia de Petén.

1206 Testigo directo (ex kaibil) FAMDEGUA. 14 de noviembre de 1996.

1207 Testigo directo Ministerio Público. Expediente judicial 541-94.

1208 Ibid.

*aún seguían vivas y se levantaban tratando de salir pero no podían. Pedían auxilio y mentaban a Dios. Después, cuando lo estaban tapando, todavía se escuchaban quejas y llantos de las víctimas”.*<sup>1209</sup>

A los que aún quedaban con vida los mantuvieron retenidos en las iglesias y en la escuela. En la noche del 7 al 8 de diciembre encañonaron a las mujeres con sus armas y se burlaban de ellas. A algunas las volvieron a violar; igual sucedió con las niñas. A los hombres los comenzaron a golpear.

*“Los agarraban a patadas, se miraba que les montaban, brincaban encima y los pateaban ... Después se oyeron. De repente se escucharon cuatro balazos [y] al ratito ... fueron sacando a los hombres de la escuela y se los fueron llevando por un camino ... en una montaña que había Guamil ... Los llevaban en surco. También iban un surco de hombres con armas a la izquierda, derecha, atrás y adelante. Entonces dijeron a la gente de la iglesia: ‘Salgan ustedes’. Saliendo al patio de la iglesia cuando se oyeron descargas de ametralladoras. Ellos dijeron: ‘Escuchen, esos son unos hijos de p ... que no los queremos y los vamos a terminar a todos, los estamos matando porque son unos monos, unos micos’. ... Entonces fueron llevando a las mujeres a patadas y manadas, del pelo las agarraban, pero las agarraron a un lado abajo de la escuela, no para donde llevaron a los hombres, sino para abajo ... Como a los dos minutos ellos dijeron: ‘Aquí dejémoslas’, las pusieron allí y se oyeron los disparos, las descargas, se oyó un solo grito. Se oyó que se quejaban niños y gente grande, mujeres. Conforme las descargas se oyó como que las remataban, unos 15 o 20 tiros más, como que de una vez estaban rematando a los que quedaron ... Después ya venían los hombres sacando las tolvas y metiendo otras nuevas ... Se iban riendo, como que nada le pasaba”.*<sup>1210</sup>

A los hombres que vivían aún les llevaron a la montaña, donde los degollaron y remataron con arma de fuego.<sup>1211</sup> De esa forma “terminó la gente de Las Dos Erres, ya no había nada”.<sup>1212</sup> En ese momento la patrulla de kaibiles había terminado de asesinar a todos los pobladores de Las Dos Erres, excepto un niño que se escondió entre la vegetación y logró salvar-

1209 Ibid.

1210 Testigo directo FAMDEGUA. Julio, 1994.

La CEH considera que los hombres fueron asesinados en la selva y el grupo de mujeres y niños en Los Salazares, sitio cercano a Las Dos Erres, teniendo en cuenta: i) la inspección ocular del lugar, realizada por la CEH; ii) las distancias y rutas a seguir en relación con los lugares mencionados; iii) las declaraciones ministeriales sobre el caso y; iv) los testimonios de la CEH.

1211 Testigos directos CEH.

1212 Testigo directo (ex kaibil) Ministerio Público. Expediente judicial 541-94.

se. Esa noche, la tropa de kaibiles festejó la masacre: “...se alegraban de cómo mataban a una persona, de que ya no había quedado nadie”.<sup>1213</sup>

El 8 de diciembre, por la mañana, cuando los kaibiles “estaban a punto de irse, llegaron a Las Dos Erres un grupo de personas. Eran aproximadamente 15 con todo y niños, inclusive un niño con sólo algunos días de nacido. Al verlos llegar los soldados pensaron asesinarlos y echarlos también al pozo, pues eran pocos, pero cuando fueron a ver si todavía le cabía gente al pozo encontraron una mano afuera y por lo tanto quizás todavía algo vivo quiso salirse, entonces los soldados procedieron a rellenar con más tierra el pozo”.<sup>1214</sup>

Al ver que no cabía más gente en el pozo, los condujeron a un lugar que está a media hora de camino y allí les fusilaron, dejando los cuerpos tirados.<sup>1215</sup> Tan pronto concluyeron la tropa kaibil abandonó Las Dos Erres y por la montaña tomó la dirección que llevaba a San Diego, La Técnica, cerca de la frontera con México.<sup>1216</sup> Del último grupo de víctimas los soldados se habían reservado a dos niñas de 16 y 14 años, a las que vistieron igual que ellos, para reforzar las apariencias que apuntaban a los rebeldes como los autores de la masacre y no las fuerzas del Ejército, pues “la guerrilla siempre carga mujeres”.<sup>1217</sup> Las retuvieron durante tres días, las violaron repetidamente, y “cuando se aburrieron de ellas”<sup>1218</sup> las estrangularon.

Junto con las niñas también fue ejecutado el guía de la patrulla, quien desde hacía varios días había sufrido continuas torturas. Los kaibiles “le arrancaron pedazos de piel y le quitaban pedazos de su cuerpo para que confesara, y en vista de que el guía ya no tenía lugar para torturarlo, fue muerto por medio de un torniquete en el cuello”.<sup>1219</sup>

Mientras consumaban la masacre los kaibiles formaron un cerco alrededor de Las Dos Erres: dejaron entrar a todo aquel que quería; pero nadie logró salir.<sup>1220</sup>

### III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

El 9 de diciembre algunos vecinos de Las Cruces se aventuraron y fueron a Las Dos Erres. Cuando llegaron el panorama era desolador. “*Todo es-*

1213 Testigo directo FAMDEGUA. Julio, 1994.

1214 Testigo directo (ex kaibil) Ministerio Público. Expediente judicial 541-94.

1215 Estas víctimas quedaron posiblemente en Las Aguadas, sitio que está a 20 minutos a pié del pozo, según la observación *in situ* que hizo la CEH.

1216 Testigo directo (ex kaibil) CEH. (T.C. 262).

1217 Testigo directo (ex kaibil) Ministerio Público. Expediente judicial 541-94.

1218 Testigo directo (ex kaibil) CEH. (T.C. 262).

1219 Testigo directo (ex kaibil) CEH. (T.C. 262).

Testigo directo (ex kaibil) FAMDEGUA.

1220 Según Baldomero Pineda, vecino de la aldea Las Cruces, interrogado por el Ministerio Público el 26 de mayo de 1997, “en el 82, el 5 de diciembre, se prohibió salir [de Las Dos Erres] por cinco días ... Sí, prohibió salir y entrar, no dejó salir a la gente”.

*taba tirado ... ropa tirada, todo estaba tirado, los trastos de la gente ... Sus animales sueltos, y todos los animales andaban allí, gritando de hambre ... Seguimos ... Había mucha sangre y había este ... placenta, donde los niños nacieron, quizás por el miedo [de] las mujeres nacieron y se compusieron y quedaron tirados todos los restos de los niños de los cordones de los ombligos y las placentas tiradas ... y mucha sangre, muchos lazos...*<sup>1221</sup>

Alrededor del pozo, tapado con tierra, encontraban algunos cuerpos esparcidos. Sin embargo, más allá encontraron restos de cuerpos: *"... Los tiraron a la montaña, porque eran demasiados hombres que había y no podían caber en este pozo. Allí nosotras hallamos bastantes cuerpos, eran un montón de cuerpos, cabezas se puede decir .... Habían muchos zapatos y muchos costales de azúcar que cargaban ... los chuchos comían quizás el azúcar que ellos tenían allí, que no se habían terminado"*<sup>1222</sup>

También el comandante del destacamento militar de Las Cruces llegó a Las Dos Erres y sus intenciones fueron claras: *"Saquen lo que puedan sacar, porque en el regreso quemamos esta mierda"*<sup>1223</sup> Los soldados a su cargo se apoderan de todos los bienes a su alcance, como ropas, láminas, enseres domésticos, dinero, animales, maíz. Todo es repartido entre los soldados del destacamento o vendido en la aldea de Las Cruces.

Un helicóptero militar sobrevuela Las Dos Erres en los días siguientes como si estuviera inspeccionando el lugar,<sup>1224</sup> mientras tropas del destacamento de Las Cruces prenden fuego a lo que queda del parcelamiento. Tractores y camiones arrasan los últimos restos, desapareciendo así, incluso de forma física el poblado.<sup>1225</sup>

A finales de diciembre la embajada estadounidense recibe la noticia de lo acontecido y envía una misión compuesta de tres delegados para averiguar lo que pasó en Las Dos Erres. *"Dos Erres consiste en casas y grupos de casas; todas han desaparecido y muchas han sido quemadas. Los oficiales del Ejército dicen: 'Ha sido la guerrilla que se llevó a la gente', pero otra fuente informó a la misión que el Ejército fue responsable de la desaparición de la gente en el área"*<sup>1226</sup> La misión norteamericana concluye: *"Basándonos en la información reportada por la fuente ... y las observaciones en el campo el 30 di-*

1221 Testigo directo CEH (T.C. 830).

1222 Testigo directo CEH. (T.C. 830).

1223 C 10135. 7 de diciembre de 1982. Petén. El mismo comandante del destacamento de Las Cruces reconoció, en una declaración ante el fiscal especial, que fue a Las Dos Erres a "destrabar tablas" para que la "subversión" no tuviera donde acogerse.

1224 *Prensa Libre*, 7 de agosto de 1994. "Terror se escribe con dos eRRes".

1225 *Crónica*, No. 388, 11 de agosto de 1995, pg. 20. El sub comandante del destacamento, interrogado por el fiscal especial del caso el 8 de julio de 1997, así declaró: *"... Lo que se hizo fue ... todo lo que era rancho, verdad, que no quedara para que ... la subversión no tuviera donde acogerse"*.

1226 Embajada de los EEUU en Guatemala, *Informe a Departamento de Estado*, diciembre de 1982, Pq. 4-6. *"Dos R's consists of scattered houses and groups of houses; they are all deserted and many have been burnt. Army officials said guerrillas 'Took the people away' ... and a source in Las Cruces told a mission members that the army was responsible for the disappearance of the people in the area"*.

*ciembre, la embajada debe concluir que la parte que aparece más responsable para este incidente es el Ejército guatemalteco*.<sup>1227</sup> A pesar de que la embajada de los Estados Unidos estuvo informada sobre los hechos ocurridos en las Dos Erres, no hay noticias sobre reacciones del Gobierno de los Estados Unidos al respecto.

La masacre de Las Dos Erres fue un detonante crucial que precipitó el desplazamiento de numerosas personas que vivían en los alrededores, hacia otras áreas de Petén, mientras que otra parte de la población buscó refugio en México.

Los familiares de las víctimas y el niño que se salvó escondiéndose entre la vegetación se encuentran, aún hoy, muy afectados psicológicamente por la masacre. Un sobreviviente se expresa así: *“Sentí que el corazón se me había ido, sólo Dios fue el que dio a mí resistencia para soportar todo, saber que ahí iba mi tío y mi hermano. Realmente estaba pequeño pero sentí duro, tal vez hubiera querido morir a la par de él [hermano], junto con él”*.<sup>1228</sup>

Durante los doce años que transcurrieron hasta que se practicaron las exhumaciones los familiares de las víctimas que vivían en Las Cruces sufrieron constantes intimidaciones y amenazas de los patrulleros y los comisionados militares locales, para que guardaran silencio sobre lo sucedido. *“Si hablábamos o comentábamos una palabra de Las Dos Erres éramos terminados, no podíamos siquiera mencionar el nombre de Las Dos Erres”*.<sup>1229</sup>

En febrero de 1994 la Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos de Guatemala (FAMDEGUA) solicitó las exhumaciones al juez de Primera Instancia de San Benito, Petén. En julio del mismo año se iniciaron los trabajos, estando a su cargo el Equipo Argentino de Antropología Forense. Debido a que las tareas se iniciaron en época de lluvias, así como por la complejidad técnica de la excavación, sólo pudo concentrarse 16 días en la labor y las exhumaciones hubieron de suspenderse hasta el año próximo. Sin embargo, durante ese tiempo lograron exhumar los restos de diez personas. Unas, tenían el cráneo destrozado otras, impacto de bala.

Los trabajos de investigación se reanudaron el 2 de mayo de 1995, continuando los emprendidos en el pozo el año anterior e iniciando nuevos trabajos en los enclaves conocidos como la Aguada y los Salazares.

De acuerdo con el Informe de Antropología Forense, en el pozo se encontraron restos óseos correspondientes a *“no menos de 162 individuos”*.<sup>1230</sup> *“Sin embargo ... puede haber habido un número mayor de muer-*

1227 Embajada de los Estados Unidos en Guatemala. Ob. Cit., *“Based on information reported by source ... and on-site observations made on December 30, the embassy must conclude that the party most likely responsible for this incident is the Guatemalan Army”*.

1228 Testigo directo FAMDEGUA. Julio, 1994.

1229 Testigo directo CEH.

1230 De éstas sólo 19 osamentas pudieron ser identificadas fehacientemente.

tos. Esta incertidumbre ... es consecuencia de las masivas lesiones peri-mortem,<sup>1231</sup> el daño post-mortem<sup>1232</sup> y el grado de mezcla de los restos óseos. Muchos infantes tal vez no fueron contados debido a la extensa fragmentación de las partes del cuerpo”.<sup>1233</sup>

La CEH logró identificar a 178 víctimas ejecutados, entre hombres, mujeres y niños, todos ellos pobladores civiles de la comunidad Las Dos Erres.

De los esqueletos recuperados dentro del pozo: “67 (41.35 %) corresponden a niños menores de doce años, con una edad promedio de siete años ... y [en] 74 casos ... el sexo es indeterminado, ... ya que por tratarse de infantes los rasgos de dimorfismo sexual no se manifiestan”.<sup>1234</sup> Otras 24 víctimas serían mujeres.

Conforme avanzaba la exhumación las osamentas aparecían más concentradas, en posición oblicua o prácticamente vertical y algunas con los pies hacia el cielo,<sup>1235</sup> mientras que “los restos óseos muestran signos de daño producto de ser arrojados desde la boca del pozo”.<sup>1236</sup>

*“La mayoría de las víctimas estaban vestidas ... [y] por lo menos en dos casos ... se levantaron sogas ... que se encontraron amarradas en pies y manos”.<sup>1237</sup> Asimismo, se recuperaron efectos personales tales como dinero, una inscripción militar y un calendario de 1982 que permiten afirmar que “los sucesos ... no habrían sucedido antes de 1982”.<sup>1238</sup> Por fin, “Todas las evidencias balísticas recuperadas corresponden a fragmentos de proyectil de arma de fuego y vainas servidas de fusil Galil, de fabricación israelí”.<sup>1239</sup>*

En La Aguada y los Salazares todos los huesos y ropas encontrados estaban incompletos; la mayor parte muy deteriorada.<sup>1240</sup>

Mientras se desarrollaban las exhumaciones, las personas que participaban en ellas estuvieron sometidas a continuos actos intimidatorios, como disparos de ametralladoras hechos premeditadamente cerca del lugar

1231 Antes de su muerte.

1232 Después de muertos.

1233 Informe del Equipo Argentino de Antropología Forense. Proceso 1316/94 del Juzgado de Primera Instancia de Petén.

1234 Ibid.

1235 “La disposición en que se hallan es propia de la de cuerpos arrojados desde la boca del pozo”. Informe del Equipo Argentino de Antropología Forense. Proceso 1316/94 del Juzgado de Primera Instancia de Petén.

1236 Informe del Equipo Argentino de Antropología Forense designados como peritos para el proceso 1316/94 del Juzgado de Primera Instancia de Petén.

1237 Ibid.

1238 Ibid.

1239 Ibid.

1240 Por la acción del fuego, el grado de acidez del suelo y la vegetación de la zona: véase Informe del Equipo Argentino de Antropología Forense.

de trabajo o donde se hospedaban, así como el robo del equipo, entre otros.<sup>1241</sup> Asimismo, los familiares de las víctimas de Las Dos Erres que vivían en la comunidad de Las Cruces recibieron amenazas de muerte si continuaba la exhumación.

El 24 de noviembre de 1995 el fiscal encargado del caso solicitó ser relevado, debido a las amenazas que había recibido, y el querellante adhesivo (FAMDEGUA) pidió el nombramiento de un fiscal especial. El caso se transfirió a la Fiscalía de Casos Especiales del Ministerio Público. A juicio del querellante adhesivo, las pocas diligencias realizadas fueron inútiles para el desarrollo de la investigación del caso. Más tarde, se nombró un fiscal especial para el caso.

En septiembre de 1996, ante la lentitud de las investigaciones, los representantes de FAMDEGUA decidieron someter el caso al conocimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En abril de 1997 el fiscal general decidió designar un nuevo fiscal especial para que prosiguieran las indagaciones.

Después de la demora del Ejército en entregar los nombres de los oficiales que tenían algún tipo de responsabilidad sobre el parcelamiento de Las Dos Erres, trece de ellos fueron citados por el Ministerio Público. En sus declaraciones, aseguran que desconocen todo lo que sucedió en dicha comunidad.

Temiendo por su seguridad los principales testigos del caso han solicitado de gobiernos extranjeros que se les conceda asilo.

El 19 de diciembre de 1997 la CEH solicitó al ministro de la Defensa Nacional información sobre la masacre en Las Dos Erres, entre otros casos. El ministro respondió el 5 de enero de 1998 inhibiéndose de realizar comentarios, aduciendo que este caso estaba sujeto a proceso judicial ante los tribunales.<sup>1242</sup>

#### IV. CONCLUSIONES

La CEH ha llegado a la convicción de que la población inermes del parcelamiento Las Dos Erres, incluidas las mujeres, los niños y los ancianos, fueron ejecutados por efectivos de las tropas kaibiles del Ejército de Guatemala, de acuerdo a un plan previamente elaborado y con el conocimiento y aprobación del alto mando, constituyendo su muerte gravísima violación del derecho a la vida.

1241 Amnistía Internacional, *Guatemala, exhumación de las víctimas de la matanza cometida por el Ejército en 1982 en Las Dos Erres* (Octubre, 1995), pg. 7.

1242 Oficio No. 002MDN-acom/98.

Del mismo modo, la CEH llegó a la convicción de que mujeres, hombres y niños de dicha comunidad sufrieron violaciones de su derecho a la integridad física y moral, cometidas por los mismos agentes del Estado.

La CEH considera que este caso es ilustrativo de las operaciones de aniquilamiento de población civil efectuadas por unidades del Ejército, las cuales consistieron en el asesinato indiscriminado de todos sus habitantes, la destrucción total de sus viviendas y en general de todos los bienes de las personas.

El arrasamiento del parcelamiento Las Dos Erres no constituyó una operación aislada, sino fue la culminación de otras operaciones combinadas de inteligencia, desplazamiento y control de la población, que son inconcebibles sin el conocimiento y aprobación del alto mando del Ejército.

El caso ilustra la sevicia con que efectivos del Ejército de Guatemala actuaron contra la indefensa población. Los actos de torturas, violaciones sexuales, abortos de mujeres embarazadas, los asesinatos a golpes de niños indefensos, el castigo mortal a los ancianos y la destrucción total de la aldea no admiten ningún tipo de justificación. Estos antecedentes llevan a concluir a la CEH que el único propósito de acciones como la investigada era el exterminio total de la comunidad.

Asimismo, los hechos revelan los efectos que, sobre los soldados, tuvieron los programas de formación realizados para obtener la distinción de “*kaibil*”, que pretendían convertirlos en “*máquinas de matar*”, con desprecio a la razón y a los sentimientos humanos más primarios.

La CEH rescata, como un elemento positivo para el esclarecimiento de la verdad histórica, que algunos kaibiles que participaron en esos actos, presionados por su propia conciencia moral, hayan decidido prestar testimonio sobre los hechos ocurridos.

Finalmente, el caso evidencia un encubrimiento de los hechos, por los mandos superiores de los soldados que participaron. Dicho encubrimiento y las dificultades objetivas y subjetivas del sistema de justicia para lograr la sanción de los responsables, a pesar de la confesión efectuada por algunos de ellos, lleva a la conclusión que, en este caso, el Estado no ha dado cumplimiento a su deber de investigar y sancionar esta grave violación a los derechos humanos.

---

## LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

### *Ejecución arbitraria*

Abel Granados Sandoval  
Abel Muñoz Aguilar  
Abel Pineda Cano

Adela Ruano Pernillo  
Adulio Ruano Arana  
Agustín Loaysa Contreras

---

Agustín Luarca Falla	Félix Hernández Moran
Alberto Corado	Fernando García
Albino Arredondo	Fernando Mejía Sánchez
Ana González Arriaga	Francisca Leticia Mejía Alfaro
Angelina Escobar de Granados	Francisco Pernillo Jiménez
Angelina Hernández Lima	Francisco Roca Guevara
Antonia Hernández	Germain Mayen Mejía
Arturo Salazar	Geronimo Batres
Benedicto Granados Sandoval	Geronimo Pineda Cano
Beneo Granados	Graciela Pernillo Jiménez
Bernabe Muñoz Aguilar	Guadalupe Nelia Ramírez Peralta
Bernabe Pineda Cano	Helder Castillo Pineda
Blanca Hernández	Hilario Pernillo Jiménez
Carlos Humberto Revolorio	Horacio Cermeño
Catarino Medrano Pérez	Ilda Rodríguez de Granados
Cayetano Ruano Castillo	Inés Romero Ramírez
Cecilio Romero Martínez	Isabel Pineda Cano
Celso Martínez González	Jaiman Beltran Castillo Pineda
Consuelo Esperanza Ruano Pernillo	Jerónimo Muñoz Aguilar
Cristina Castillo Flores	Joaquina Escobar de Granados
Cristóbal Aquino Ruano	Jorge Adolfo de León
Demetria Aquino Ruano	Jorge Remberto Ruano Pernillo
Domingo Batres	José Antonio Mejía Morales
Dora Hernández	José Catalino López Moratalla
Dorca Hernández	José Domingo Muñoz Pineda
Doroteo Ruano	José Esteban Peralta Romero
Edgar Leonel Ruano Arana	José Félix Argueta Alveño
Edgar René Revolorio Pérez	José Humberto Crispín
Elgar Ruano	José Manuel Pernillo
Elias Jiménez Castillo	Josefina González Arriaga
Elida González Arriaga	Josefina de González Arriaga
Elizabeth Muñoz Aguilar	Juan Alfonso Batres,
Elizabeth Pineda Cano	Juan Audias Mayen Mejía
Ernesto Sical	Juan Guillermo Corrales Hercules
Esperanza Consuelo Ruano Arana	Juan López Méndez
Estanislao González	Juan Mejía Echeverría
Eulalio Granados Sandoval	Juan Pérez Agustín
Everildo Granados Sandoval	Juan Romero Martínez
Evilda Cano Aguilar	Juan Seren
Faustino Castillo	Juana Ruano
Federico Ruano Aquino	Julia Arana Pineda
Felipe Arriaga	Julio César Mazariegos Medina

---

Lázaro Cermeño	Patrocinio Pineda García
Leonarda Jiménez	Paulina Peralta Romero
Leonicio Ruano Castillo	Pedro Axuma Linares
Lico Quino	Pedro Barahona Medrano
Lorenzo Portillo Pérez	Pedro Diaz Varillas
Lucía Castillo Pineda	Pedro Jeronimo Rodríguez
Luz Jiménez Castillo	Petrona Cristales Montepeque
Marcelino Deras Tejada	Próspero Ramírez Peralta
Marcelino Granados Juárez	Raquel González Arriaga
Marcelino Ruano	Raúl Antonio Corrales Hercules
Marcelino Ruano Castillo	Raymundo López
Marcelino Ruano Pernillo	René Jiménez Castillo
Margarita Corte de Pineda	Reynelda López
María Inés Peralta Romero	Rigoberto Aquino Ruano
María López	Rodolfo de Paz Gudiel
Maribel González Arriaga	Rosendo Roca Guevara
Mario René López	Rubén Nájera
Mario Mayen Morales	Rubilio Armando Barahona Me-
Marta Elena Mejía Morales	drano
Martha Marlene Mayen Mejía	Samuel González Arriaga
Martir Alfonso Ruano Arana	Santos Cermeño
Maximiliano Romero Peralta	Santos Pernillo Jiménez
Maximiliano Villanueva Peralta	Santos Seren
Mayra Jiménez Castillo	Santos del Cid Escobar
Miguel Angel Falla Contreras	Siprino Munguilla
Miguel Angel González Arriaga	Sonia Castillo Pineda
Miriam Ruano Arana	Sotero Cermeño
Mirna Pineda Cano	Sotero Salazar
Myrna Muñoz Aguilar	Timoteo Morales Pérez
Napoleón Duarte	Tomás de Jesús Romero Ramírez
Natividad Ramírez Linares	Tránsito Contreras Carrillo
Nicho Ruano	Ubaldo Jiménez Castillo
Noe González Arriaga	Vergelina Ruano
Noe Guevara Ramos	Víctor Antonio González M.
Noe Roca Guevara	Víctor Corado
Olivia Cermeño	Victoriano Jiménez Pernillo
Oralia Muñoz Aguilar	Vilma Muñoz Aguilar
Oralia Pineda Cano	Vilma Pineda Cano
Otilia Linares Axuma	Vilma de Jiménez
Otilio Axuma Linares	Vitalino Pineda
Pablo Romero Ramírez	Vitalino Ruano
Patrocinio Barahona García	Tschus XXX

José XXX  
José Domingo XXX Batres  
Jerónimo XXX Muñoz

XXX Muñoz Aguilar  
Ramiro XXX Hernández

***Víctimas colectivas/desconocidas: 11***



---

*Caso ilustrativo No. 29*

# **Ejecuciones arbitrarias de Mártir Leonardo Estrada Méndez y Juan Pop por las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR)**

## **I. ANTECEDENTES**

El “*ajusticiamiento*” designa un procedimiento de los grupos insurgentes destinado a eliminar a aquellas personas que consideraban colaboradores directos del Ejército o que hubieran entregado a éste integrantes de las organizaciones guerrilleras.

Cada vez que una acción de este tipo era propuesta por alguna unidad de las FAR se realizaba un proceso de recolección de información adicional, sobre cuya base el mando de las FAR del área resolvía si “*se tomaba la decisión de ajusticiarlo*”.<sup>1243</sup> En caso afirmativo se elaboraba el correspondiente plan militar.

La CEH registró, sólo en el departamento de Petén, 24 casos que conciernen a esta práctica,<sup>1244</sup> contándose entre las víctimas comisionados militares, patrulleros civiles y otras personas señaladas por la guerrilla de haber colaborado con el Ejército.

## **II. LOS HECHOS**

A comienzos de 1991, en San Andrés, Petén, una unidad militar de las FAR se dirigía a atacar una instalación castrense, pero debió desistir de su propósito, al ser interceptada y atacada en varias ocasiones por efectivos del Ejército. Como resultado de una investigación el mando de las FAR consideró que Mártir Leonardo Estrada Méndez, Nayo, comisionado militar

---

<sup>1243</sup> Testigo directo CEH.

<sup>1244</sup> Además del presente caso, C 10032, abril, 1987, San Francisco, Petén. C 10046, abril, 1987, San Francisco, Petén. C 10085, 1991, La Libertad, Petén. C 10087, septiembre, 1983, Melchor de Mencos, Petén. C 10093, septiembre, 1983, Melchor de Mencos, Petén. C 10094, Petén. C 10095, junio, 1982, Santa Ana, Petén. C 10100, 1985, La Libertad, Petén. C 10133, diciembre 1982, La Libertad, Petén. C 10159, octubre, 1981, La Libertad, Petén. C 10161, julio, 1983, Dolores, Petén. C 10174, julio 1990, La Libertad, Petén. C 10190, diciembre, 1986, La Libertad, Petén. C 10204, octubre, 1985, La Libertad, Petén. C 10280, enero, 1990, Sayakche, Petén. C 10291, mayo, 1982, Dolores, Petén. C 10294, octubre, 1983, La Libertad, Petén. C 10299, Petén. C 10302, febrero 1982, Ixcan, Quiché. C 10317, 1981, Dolores, Petén. C 12115, 1990, San Luis, Petén. C 12042, abril, 1980, Uspantan, Quiché. C 12088, Petén.

y comandante de las patrullas civiles del caserío Santa Rosita, municipio de San Andrés, había sido la persona que avisó al Ejército sobre la presencia guerrillera en la región y decidió “ajusticiarlo”.<sup>1245</sup>

Antiguos vecinos de la víctima, sin embargo, contradiciendo esta versión, han declarado ante la CEH que el asesinato podría haber estado motivado en problemas de tierras que Estrada Méndez mantenía con un vecino que, a su vez, se hallaba vinculado a las FAR.<sup>1246</sup>

El 21 de abril de 1991, a las siete y media de la mañana, tres guerrilleros se presentaron en la vivienda de la víctima. Según señala un testigo presencial, los visitantes eran dos jóvenes de unos 24 años y un tercero de 13 a 14, los tres, vestidos de verde olivo, con botas de hule, y armados con dos rifles y una ametralladora. Preguntaron si se encontraba el señor de la casa y, al contestárseles afirmativamente, pidieron que saliera porque deseaban platicar con él.

Tan pronto salió de su hogar, los desconocidos le amarraron e interrogaron sobre su condición de comisionado militar y sobre el tiempo que llevaba prestando dicho servicio. Estrada Méndez confirmó que en efecto ostentaba el cargo de comisionado pero no pudo, por no recordarlo, decir desde qué fecha. Al revisar sus documentos, entre la cédula de vecindad encontraron el carné que lo acreditaba como comisionado militar. Luego de esto llevaron a Estrada Méndez a una distancia de veinte metros de su vivienda y le dispararon tres veces, una vez en la sien y dos en la boca, falleciendo en el acto.<sup>1247</sup>

Ejecutada la acción, los guerrilleros abandonaron el caserío, encontrándose en la salida con un lanchero, quien acudía a averiguar qué sucedía. Esta persona fue capturada por los insurgentes y obligada a trasladarles en su lancha por el río San Pedro, aunque antes de partir robaron la gasolina de otras barcas. Durante el trayecto le amenazaron indicándole que guardara silencio porque de lo contrario “*se lo iban a comer los gusanos*”.<sup>1248</sup> En varias oportunidades le pusieron sus armas descargadas en la cabeza y accionaron el gatillo. Asimismo, en tres o cuatro ocasiones los captores hicieron que se detuviera la lancha a la orilla del río y ordenaron al lanchero que se acostara boca abajo, simulando que lo iban a fusilar, diciéndole: “*Te vamos a matar ... vas a ser ajusticiado ... ya te moriste*”. Después lo subían de nuevo a la lancha dándole empujones y golpes con sus armas.<sup>1249</sup>

1245 Testigo directo CEH.

1246 Testigo directo CEH. Además, aseguró que un mando de las FAR amonestó a varios guerrilleros por haber ejecutado a la víctima ante la protesta de otra persona que defendía la inocencia de Mártir Leonardo Estrada.

1247 Testigo directo CEH.

1248 Testigo directo CEH.

1249 Testigo directo CEH.

Mientras se desarrollaban estos hechos otra unidad militar de las FAR había capturado a Juan Pop, conocido “*confidencial*”<sup>1250</sup> de la región, en el caserío El Limón, San Andrés.

Ambas unidades se reunieron en la ribera del río San Pedro, cerca de la aldea de Chocop, San Andrés, estando una mujer al mando de todo el grupo, integrado por aproximadamente 23 personas. Ella, después de confirmar la identidad de Juan Pop, anunció que le “*iban a matar por haber sido lengua del Ejército y por eso había causado mucho daño al pueblo*”, el detenido replicó: “*Nunca denuncié a nadie y tengo mi conciencia tranquila*”. Las palabras terminantes de la guerrillera fueron: “*Eso no importa, como quiera te vas a ir*”.<sup>1251</sup>

Una vez que la comandante se hubo retirado, un guerrillero se acercó a Juan Pop y le disparó en la cabeza. Recibido el impacto, la víctima se abrazó al lancharo y “*se fue resbalando poco a poco con los ojos abiertos y la boca como que quería jalar aire*”,<sup>1252</sup> siempre mirándole a los ojos, hasta que llegó a la altura de su rodilla, momento en el que ambos cayeron al suelo. Cuando se zafó el cadáver y levantó la vista, el lancharo vio a dos guerrilleros que le apuntaban con sus armas a la cabeza. Estaban a punto de dispararle cuando llegó otro miembro del grupo, quien los detuvo y dijo: “*No-sotros no castigamos como castiga el Ejército*”.<sup>1253</sup>

Terminados estos hechos el lancharo fue obligado a llevar en su embarcación al grupo insurgente por el río San Pedro, hasta un lugar llamado Botadero, siempre en San Andrés. Al bajar de la barca la mujer que comandaba el grupo defendió al lancharo de los hostigamientos de sus compañeros y le invitó a formar parte de las FAR, propuesta que fue rechazada.

Alrededor de las siete de aquella noche, el lancharo fue liberado.

### III. CONCLUSIONES

Atendiendo a los hechos descritos, la CEH ha llegado a la convicción de que miembros de las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR) fueron responsables de planificar, ordenar y ejecutar a Mártir Leonardo Estrada Méndez y a Juan Pop, constituyendo sus muertes ejecuciones arbitrarias.

Del mismo modo, la CEH llegó a la convicción de que la otra víctima —el lancharo— sufrió de parte de los mismos responsables, violaciones al derecho a la vida, en forma de amenazas de muerte, así como violaciones a la integridad y a la libertad personal.

1250 Persona de confianza y fuente de información del Ejército.

1251 Testigo directo CEH.

1252 Testigo directo CEH.

1253 Testigo directo CEH.

Ni las acusaciones formuladas contra las víctimas por la guerrilla, ni cualquier otra consideración de carácter militar o político, pueden ser alegadas como justificación jurídica o ética de estos crímenes.

La CEH considera que los asesinatos de Mártir Leonardo Estrada Méndez y Juan Pop son ilustrativos de la política de “*ajusticiamientos*” adoptada por las fuerzas guerrilleras contra aquellas personas que, en su opinión, colaboraban directa y voluntariamente con el Ejército.

El reconocimiento de estos hechos por parte de las Fuerzas Armadas Rebeldes es considerado por la CEH como un gesto positivo desde la perspectiva de la reconciliación nacional.<sup>1254</sup>

---

1254 Testigo de referencia (ex comandante de las FAR) CEH. (T.C. 367).

---

*Caso ilustrativo No. 23*

## **Ejecuciones arbitrarias en la finca El Hato**

### I. ANTECEDENTES

En el año 1982 un grupo de trabajadores de las colindantes fincas El Hato y Las Animas,<sup>1255</sup> en el municipio de Colomba Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, fundó una entidad denominada Asociación de Desarrollo Organizado Campesino (ADOC), con el fin de obtener salarios más dignos; llegó a contar más de 100 miembros y 10 directivos.<sup>1256</sup>

Las condiciones laborales de los trabajadores eran deplorables. En esa época sólo se les pagaba 60 centavos de quetzal<sup>1257</sup> por una tarea de tres cuerdas,<sup>1258</sup> sin importar si la realizaban en uno, dos o más días.<sup>1259</sup>

A un mes de constituida la asociación los trabajadores plantearon un aumento de salario de 30 centavos, propuesta que fue rechazada por el dueño de las fincas.<sup>1260</sup>

Ante la negativa patronal, en el mes de abril de 1982 los directivos de ADOC visitaron al inspector de Trabajo de Coatepeque, Quetzaltenango, solicitaron que realizara una visita a las fincas y comprobara los bajos salarios que se pagaban. Fue una forma de presionar al finquero para que concediera los aumentos solicitados.<sup>1261</sup>

La visita del inspector de Trabajo se llevó a cabo, pero no tuvo resultados positivos. Debido a ello, 130 trabajadores fueron a la huelga, exigiendo el aumento de los salarios. Sin embargo, después de dos días de huelga, los mayordomos<sup>1262</sup> les amenazaron: si no volvían al trabajo los expulsarían de la finca. Por este motivo los huelguistas depusieron su actitud y regresaron a sus labores.<sup>1263</sup>

Los directivos de la ADOC insistieron en mantener sus demandas y evaluaron la posibilidad de realizar una denuncia formal ante la Inspecto-

---

1255 Estas fincas pertenecían al mismo dueño.

1256 Testigo de referencia CEH.

1257 En aquel entonces 60 centavos de quetzal equivalían a 60 centavos de US dólar.

1258 Una cuerda mide unos 24 metros cuadrados.

1259 Testigo de referencia CEH.

1260 *Ibid.*

1261 *Ibid.*

1262 Administradores.

1263 Testigo de referencia CEH.

ría de Trabajo, para lo cual se comunicaron con un abogado, a la vez que buscaron el apoyo de la Liga Campesina.<sup>1264</sup>

En el transcurso de estas gestiones los directivos se percataron de que los mayordomos de las fincas Las Animas y El Repósito, esta última una finca nacional colindante a la primera, vigilaban sus actividades.<sup>1265</sup> De todos modos, los directivos de la asociación no desistieron en sus esfuerzos.

## II. LOS HECHOS

El 16 de octubre de 1982, a las once de la noche, los mayordomos de las fincas Las Animas y El Repósito, acompañados por una veintena de hombres bien armados y vestidos con uniformes del Ejército, llegaron a la finca El Hato, donde procedieron a buscar a los líderes de la asociación.<sup>1266</sup>

Primero, los hombres armados llegaron al domicilio de Emilio de León Gómez, presidente de la ADOC, quien se encontraba durmiendo junto a su esposa y tres hijos. Sacaron a de León de la casa y registraron ésta buscando los documentos de la asociación. Los papeles que encontraron fueron quemados en presencia del dirigente y su familia. A continuación, asesinaron a balazos a Emilio de León Gómez.<sup>1267</sup>

El grupo armado se dirigió en seguida a la casa de otro líder de ADOC. Sin embargo, este había huido, como otras personas de la comunidad, al escuchar los disparos. Los agresores, al percatarse de la ausencia del dirigente, ametrallaron la casa, matando a su esposa y a su hija de dos años, quien se encontraba en la cama en brazos de su madre.<sup>1268</sup>

Después de perpetrar estos crímenes los hechores se marcharon. Los vecinos, a la luz de candelas, pudieron ver que de León Gómez presentaba alrededor de 35 heridas de bala y que la cabeza de la niña Gilomena González García aparecía destrozada por los impactos recibidos. Según los testigos que declararon ante la Comisión, los proyectiles que quitaron la vida a las víctimas correspondían a fusiles Galil, que son los empleados por el Ejército guatemalteco.

## III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

El miedo que provocaron los asesinatos paralizó a la comunidad. El dirigente de ADOC que logró escapar a tiempo del ataque, pero en el trans-

1264 Ibid.

1265 Ibid.

1266 Testigo de referencia CEH.

1267 Ibid.

1268 Ibid.

curso de los hechos perdió a su familia, marchó a la capital y no se volvió a saber de él. La familia de Emilio de León Gómez, por su parte, se mudó a una comunidad cercana.<sup>1269</sup>

El 24 de octubre de 1982, a escasos días de haberse producido los crímenes, cerca de cien personas de la comunidad se desplazaron por razones de seguridad a la aldea San Miguelito, municipio de Génova Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, que se encuentra al otro lado del río que pasa por la comunidad donde vivían. Allí, los desplazados pasaron numerosas privaciones.<sup>1270</sup>

Semanas después, una comisión de la Organización del Pueblo en Armas (ORPA) se presentó en San Miguelito para instar a los campesinos desalojados a colaborar con la guerrilla. Como resultado de esta visita, algunos miembros de la ADOC realizaron, a partir de enero de 1983, tareas de propaganda que incluían las reivindicaciones laborales de los trabajadores de las fincas.<sup>1271</sup>

En el año de 1983 ADOC cambió su nombre por el de Unión de los Campesinos del Sur (UCS). En 1985 los miembros de la Unión fundaron una cooperativa con el propósito de recaudar fondos y realizar préstamos a los cooperativistas. Al año siguiente participaron en la fundación de la Asociación de Desarrollo Integrado de Coatepeque (ADIC), con el fin de elaborar proyectos y obtener fondos para el desarrollo comunitario.<sup>1272</sup>

A pesar de sus esfuerzos de muchos años, en 1996 la situación de los campesinos no había mejorado. En abril de ese año, unos doscientos campesinos procedentes de las aldeas San Miguelito y La Paz, incluida una veintena de personas originarias de las fincas El Hato y Las Animas, ocuparon la finca El Repósito, que fue desocupada de forma pacífica el 18 de julio de 1996.<sup>1273</sup> En la actualidad los campesinos que en 1980 dejaron las fincas El Hato y Las Animas, siguen viviendo, en la pobreza, en San Miguelito.<sup>1274</sup>

#### IV. CONCLUSIONES

Analizados los antecedentes del caso, asiste a la CEH la convicción de que Emilio de León Gómez, así como la esposa y la hija del otro dirigente de ADOC, quien logró escapar y cuyo nombre se omite por seguridad, fueron ejecutados arbitrariamente por efectivos del Ejército de Guatemala-

1269 Testigo de referencia CEH.

1270 Ibid.

1271 Ibid.

1272 Ibid.

1273 Antes de su desalojo definitivo, la finca había sido desocupada y ocupada de nuevo.

1274 Testigo de referencia CEH.

la, o por particulares que actuaron con la colaboración y protección de dichos efectivos. En cualquier caso, estas muertes constituyen graves violaciones al derecho a la vida atribuible, ya por acción u omisión, a agentes del Estado.

La CEH considera que, en este caso, la participación de empleados de confianza de los finqueros en la identificación y localización de los líderes asesinados y la actuación conjunta con militares en la ejecución de las víctimas ilustra la frecuente connivencia entre hacendados y efectivos del Ejército y la protección que estos prestaban a aquellos cuando se producían conflictos con los campesinos.

Asimismo, la CEH considera que la acción que resultó en la ejecución de las víctimas perseguía claramente eliminar selectivamente a los líderes de una organización campesina, desarticular la misma e impedir, por lo tanto, la consecución de sus objetivos.

Finalmente, la CEH considera que este caso ilustra, también, cómo el desconocimiento del derecho a un salario digno y la resolución por la fuerza de los conflictos laborales, sin respetar siquiera la edad de las víctimas ni importar la desintegración de las familias, favoreció el involucramiento de más personas en la insurgencia y el desarrollo del enfrentamiento armado.

---

Caso ilustrativo No. 25

## Represión selectiva en la aldea La Victoria, San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango

*“Estando debidamente enterado de la AMNISTIA ... por este acto, libre y espontáneamente (sic) manifiesta su deseo de acogerse a los beneficios de la misma ... el presentado BAJO JURAMENTO se compromete solemnemente a partir de la fecha y en lo futuro, a no cometer ninguna clase de delitos POLITICOS y COMUNES CONEXOS ... ni a participar en actividades subversiva (sic) de ninguna especie ... en virtud de lo manifestado ... el comandante de la zona militar ... manifiesta que respetará la integridad física y libertad del presentado y esta última se hace efectiva [queda libre] en este mismo acto”<sup>1275</sup>.*

### I. ANTECEDENTES

La Victoria es una aldea ubicada en el municipio de San Juan Ostuncalco, departamento de Quetzaltenango, habitada por población maya mam. A partir de 1979 la Organización del Pueblo en Armas (ORPA) realizó trabajo organizativo en algunas aldeas del departamento, entre otras La Victoria, y varios pobladores decidieron integrarse a sus filas. La relación entre la ORPA y sus colaboradores se desarrolló en la clandestinidad.

Cuando el Ejército quiso conocer los nombres de las personas de las comunidades que participaban en la organización, tuvo que recurrir a delatores. Muchas veces, eran personas del mismo grupo guerrillero que, después de haber sido detenidos de forma ilegal y al parecer torturados por el Ejército, participaban en los operativos de éste último y denunciaban a los miembros de la ORPA de las diferentes aldeas.

### II. LA DELACIÓN Y LA REPRESIÓN SELECTIVA

En agosto de 1983, Lucía Carreto Méndez, de 18 años, y Jesusa Méndez Díaz, de 17 años, guerrilleras originarias de La Victoria, vestidas con

---

<sup>1275</sup> Acta de fecha 13 de octubre de 1983 suscrita por el comandante y el secretario de la zona militar 17, Quetzaltenango.

sus uniformes verde olivo, bajaron de la montaña hacia la cabecera municipal de Colomba. Mientras tomaban unos refrescos pasó un camión militar. Al verlo, las guerrilleras intentaron escapar, pero fueron detenidas por los soldados.<sup>1276</sup>

Días más tarde, en la madrugada, dos miembros de la ORPA pasaron por La Victoria, para avisar a unos colaboradores sobre la captura de las dos guerrilleras y sobre la posibilidad de que probablemente el Ejército llegara de un momento a otro a la comunidad. Ante la advertencia, entre seis y ocho personas se fueron de La Victoria. Partieron de inmediato: unas se dirigieron hacia México y otras a la Capital.<sup>1277</sup>

El 28 de septiembre de 1983, de madrugada, unos 60 soldados de la zona militar 17, de la cabecera departamental de Quetzaltenango, llegaron al centro de La Victoria montados en un camión y un *jeep*. Los acompañaba, encapuchada, Lucía Carreto Méndez.<sup>1278</sup> De casa en casa iba señalando a los supuestos militantes civiles de la ORPA. Primero, llegaron a la casa de Francisca Méndez Díaz, golpearon la puerta y cuando el padre abrió, entraron y encontraron a la mujer en su cama. La envolvieron en una chamarra y la detuvieron, sin darle tiempo siquiera para ponerse los zapatos. Los padres intentaron seguir a la hija, pero los soldados los patearon, dejándolos en el suelo.<sup>1279</sup>

Luego, pasaron a la casa de Oliverio Leugivildo Castillo López, lo capturaron y le amarraron las manos a la espalda.<sup>1280</sup>

Asimismo, llegaron a la casa de Ventura Ortega Romero, que estaba durmiendo con su familia. Cinco hombres entraron a la fuerza al patio de la casa y 10 se quedaron fuera. Preguntaron al señor Ortega por el paradero de su hijo, quien supuestamente era militante de la ORPA. Le amenazaron diciéndole, según un testigo presencial: “*Si encontramos a tu hijo, no te vamos a hacer nada a ti*”.<sup>1281</sup> Al no encontrarlo, prendieron al señor Ortega, mientras un soldado puso una pistola en el pecho de su esposa y la amenazó para que no gritara.<sup>1282</sup>

Los soldados pasaron por la casa de Arnulfo Romero López, quien esperaba la llegada de unos vecinos que debían traer una carga de maíz. Cuando escuchó el ruido de los pasos que se acercaban a su residencia, convencido de que se trataba de aquellos vecinos, salió. Pero lo capturaron y le amarraron los brazos hacia atrás.<sup>1283</sup>

1276 C 8185. Agosto, 1983. Colomba, Quetzaltenango.

1277 Testigo directo CEH. C 8186, 1983, San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango.

1278 Testigo de referencia CEH. C 8186, 1983, San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango. C 8131, 1983, San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango. C 8035, 1983, San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango.

1279 Ibid.

1280 Ibid.

1281 Testigo de referencia CEH. C 8186, 1983, San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango.

1282 Ibid.

1283 Ibid.

Los soldados subieron a los cuatro prisioneros en un camión, y partieron hacia Quetzaltenango. Juan Romero, el padre de Arnulfo Romero López, intentó seguirlos en un carro, pero unos soldados lo detuvieron, lo bajaron del carro, y lo patearon, mientras le acusaban de ser guerrillero.<sup>1284</sup>

Miembros de la familia Ortega Romero fueron, el mismo día de los hechos a la zona militar 17. Allí aguardaron para obtener información sobre el paradero de Ventura Ortega, pero al tercer día de espera fueron amenazados de muerte y obligados a irse, sin haber obtenido respuesta alguna.<sup>1285</sup> A los ocho días, la misma familia decidió abandonar la aldea La Victoria, y se desplazó a Ciudad de Guatemala, desde donde regresó unos ocho años después.<sup>1286</sup> La familia de Oliverio Castillo y Castillo, atemorizada por lo acontecido, se refugió en México.<sup>1287</sup>

Los capturados fueron desaparecidos.<sup>1288</sup>

Dos semanas después, el 11 de octubre de 1983, a las cuatro de la mañana, unos 80 soldados uniformados que llevaban las caras pintadas regresaron a la aldea La Victoria. Pasaron casa por casa anunciando que toda la población debía concentrarse en el campo de fútbol, a la par de la iglesia Menonita, a las nueve de la mañana.<sup>1289</sup> El mismo mensaje se repetía por un altoparlante. Algunas personas que intentaron huir hacia la montaña, se dieron cuenta de que otros soldados estaban rodeando la aldea. Poco a poco, los soldados cerraron el círculo para que todos los habitantes de la aldea estuvieran en el campo de fútbol. Ya concentrados, los hicieron formar en fila. Al frente de la iglesia estaban los soldados, tres camiones, algunos *jeeps* del Ejército y como cuatro personas encapuchadas, vestidas con uniformes militares. Entre estas últimas, se encontraba una vez más Lucía Carreto Méndez, y así también un menor de edad, miembro de la ORPA, que había sido capturado en las cercanías de Colomba.<sup>1290</sup>

Un oficial se acercó al altoparlante y dirigiéndose a la población, explicó que el mitin se debía a la presencia de la guerrilla en la aldea y —señalando a los encapuchados— que la captura de los cuatro guerrilleros allí presentes era la prueba.<sup>1291</sup>

Después, otro oficial preguntó por el altoparlante: “¿Quién es el dirigente de la guerrilla aquí?”<sup>1292</sup> Pasaron algunos minutos de silencio. Alguien dio el nombre de Elidio Ortega Romero.<sup>1293</sup> Después de constatar que és-

1284 Ibid.

1285 Ibid.

1286 Ibid.

1287 Ibid.

1288 Ibid.

1289 Testigo de referencia CEH. C 8213, octubre 1983, San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango.

1290 Ibid.

1291 Ibid.

1292 Ibid.

1293 Ibid.

te no se encontraba allí, el oficial ordenó a la población que, en caso de que este dirigente regresara, debían capturarlo y entregarlo al Ejército.

Al cabo de unos momentos, un oficial llamó por el altoparlante a Inés Gómez Ortega, alcalde auxiliar y catequista. Insistió varias veces, afirmando que urgía su presencia. Cuando el requerido se presentó, lo amarraron y lo subieron a uno de los camiones estacionados a las orillas del campo de deporte. Hecho esto, el oficial explicó a la población que el capturado estaba metido en la ORPA y que era necesario alejarlo del pueblo. Semejante escena se repitió con Gregorio Romero Méndez y Cornelio López Castillo.<sup>1294</sup>

En esa ocasión, también fueron capturadas otras dos personas. Estos cinco prisioneros fueron llevados en un camión militar, con rumbo desconocido. No se volvió a saber de ellos.<sup>1295</sup>

El día 13 de octubre llegaron de nuevo a La Victoria alrededor de 30 soldados. Iban acompañados por dos personas encapuchadas y detuvieron a unos 20 civiles, a los que trasladaron a la zona militar de Quetzaltenango, donde fueron interrogados durante siete días y, más tarde, amnistiados y liberados;<sup>1296</sup> para ello se elaboraron actas en que se hacía constar que los beneficiarios se habían “*presentado voluntariamente*” al comandante de la zona militar 17 y habían sido amnistiados el mismo día de su supuesta presentación (13 de octubre de 1983). En el acta consta que:<sup>1297</sup>

*“El presentado BAJO JURAMENTO se compromete ... a no cometer ninguna clase de delitos POLÍTICOS y COMUNES CONEXOS, tanto como autos (sic), cómplice y encubridor, a no formar parte bajo ningún aspecto de facciones subversivas, ni a participar en actividades subversiva (sic) de ninguna especie”.*<sup>1298</sup>

Más adelante, el acta de amnistía indica: “*El comandante de la zona militar, EN NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, manifiesta que respetará la integridad física y la libertad del presentado y esta última se hace efectiva (queda libre) en este mismo acto*”.<sup>1299</sup>

Mientras tanto, la aldea siguió bajo control militar. El 3 de noviembre de 1983, dos semanas después de la liberación de los primeros amnistiados, llegaron otros 30 soldados, siempre acompañados por personas encapuchadas. En esta oportunidad detuvieron a seis personas más. A una de

1294 Ibid.

1295 Ibid.

1296 Ibid.

1297 Transcripción de un extracto del acta original que la CEH tuvo a la vista.

1298 Acta de fecha 13 de octubre de 1983 suscrita por el comandante y el secretario de la zona militar 17 de Quetzaltenango.

1299 Ibid.

ellas la amarraron y la encerraron en la escuela. Ya reunidos, les ordenaron que se presentaran en la zona militar 17 y les obligaron a jurar ante la bandera, que iban a defender y apoyar a Guatemala. Luego, los interrogaron. Un declarante afirma que los soldados le decían: *“Hoy te vamos a matar. Si no dices nada, vamos a colgarte”*. A otro le torturaron hasta que admitió haber ido a la montaña una vez, y luego fue trasladado al hospital para ser curado.<sup>1300</sup> A esta misma persona los soldados la llevaron a una comunidad donde se estaba realizando un mitin y ahí fue presentado como un *“guerrillero herido, capturado en combate”*.<sup>1301</sup> Los seis detenidos fueron liberados el 10 de noviembre. Todos se autoinculparon, para beneficiarse de la amnistía.<sup>1302</sup>

### III. CONCLUSIONES

La CEH, estudiados los antecedentes del caso, llegó a la convicción de que el Ejército atentó contra el derecho a la vida, la integridad física y la libertad de los pobladores de la aldea La Victoria, generando así la responsabilidad estatal por tales violaciones. En particular, el Estado de Guatemala es responsable por las torturas y la desaparición forzada de cuatro campesinos el 28 de septiembre de 1983, por la detención ilegal y posibles torturas de cinco campesinos el 11 de octubre del mismo año, de los cuales tres desaparecieron, por la detención arbitraria y trato inhumano dado a 20 vecinos de la misma comunidad el 13 de octubre de 1983, y por igual tratamiento dado a seis personas más el día 3 de noviembre de 1983. Además, por la detención ilegal y posibles torturas a que fueron sometidos los miembros de la ORPA que fueron utilizados por el Ejército para delatar a supuestos colaboradores de la guerrilla.

La CEH concluye, asimismo, que la represión selectiva del Ejército en contra de supuestos guerrilleros, tuvo la intención de castigar ejemplarmente a la comunidad entera. Por otro lado, la práctica de la delación y de la tortura para la obtención de información generó un ambiente de inseguridad y de desconfianza en la población.

La CEH considera además que el caso ilustra las causas por las cuales la población se vio en la necesidad de desplazarse internamente o refugiarse en México.

Por otro lado, los hechos revelan la utilización de la amnistía como arma política por parte del Ejército, alejando a aquélla de su objetivo recon-

1300 Testigo directo CEH. C 8212, 1983, San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango.

1301 Ibid.

1302 Ibid.

ciliador. Como tal, los militares falsearon la realidad presentando capturas ilegales como presentaciones voluntarias y confesiones arrancadas bajo tortura como solicitudes espontáneas de amnistía. El Ejército utilizó el mecanismo de la amnistía para mantener en detención ilegal a supuestos colaboradores de la guerrilla, obtener de éstos información y, posteriormente de otorgado el beneficio, mantener a los amnistiados como colaboradores de la institución.

Finalmente, la CEH considera que el caso ilustra el control que el Estado mantuvo, a través del Ejército, sobre la población civil, manteniendo a ésta en la zozobra por la inminencia de sufrir represalias en caso de no colaborar con la Institución Armada.

---

### LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

#### *Desaparición forzada*

Arnulfo Romero López	Inés Gómez Romero
Cornelio López	Jesusa Romero López
Francisca Méndez Díaz	Oliverio Leoguirildo Castillo López
Gregorio Romero Méndez	Venturo Ortega Romero

#### *Desaparición forzada, privación de libertad*

Lucía Carreto Méndez

#### *Torturas, privación de libertad*

Aurelia Melcho	Matea Gómez
Dorotea Gómez	Modesta Marroquín
Efectiva Carreto	Pablo Romero
Fernando Ortega	Pantaleón Ortega
Inesia Ortega	Pascual Gómez
Isabel Díaz Romero	Roberto Carreto Romero
Luis Marroquín	

*Víctimas colectivas/desconocidas: 28*

*Guatemala, memoria del silencio* terminó de imprimirse en el mes de junio de 1999, en los talleres de Litoprint, 3a. Calle "A" 37-47 Zona 7, Guatemala 01007. La publicación estuvo al cuidado de Cipriano Fuentes, Francisco Morales Santos, Luis Roberto Villalobos y Juan Rafael Ramírez.